ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

OMC 1998

INFORME ANUAL 1998

Miembros de la OMC
(al 31 de agosto de 1998)

Alemania
Angola
Antigua y Barbuda
Argentina
Australia
Austria
Bahrein
Bangladesh
Barbados
Bélgica
Belice
Benin
Bolivia
Botswana
Brasil
Brunei Darussalam
Bulgaria
Burkina Faso
Burundi
Camerún
Canadá
Chad
Chile
Chipre
Colombia
Comunidad Europea
Congo
Corea
Costa Rica
Côte d'Ivoire
Cuba
Dinamarca
Djibouti
Dominica
Ecuador
Egipto
El Salvador
Emiratos Árabes Unidos
Eslovenia
España
Estados Unidos
Fiji
Filipinas
Finlandia
Francia
Gabón
Gambia
Ghana
Granada
Grecia
Guatemala
Guinea
Guinea-Bissau
Guyana
Haití
Honduras
Hong Kong, China
Hungría
India
Indonesia
Irlanda
Islandia
Islas Salomón
Israel
Italia
Jamaica
Japón
Kenya
Kuwait
Lesotho
Liechtenstein
Luxemburgo
Macao
Madagascar
Malasia
Malawi
Maldivas
Malí
Malta
Marruecos
Mauricio
Mauritania
México
Mongolia
Mozambique
Myanmar
Namibia
Nicaragua
Níger
Nigeria
Noruega
Nueva Zelandia
Países Bajos
Pakistán
Panamá
Papua Nueva Guinea
Paraguay
Perú
Polonia
Portugal
Qatar
Reino Unido
República Centroafricana
República Checa
República Democrática del Congo
República Dominicana
República Eslovaca
Rumania
Rwanda
Saint Kitts y Nevis
San Vicente y las Granadinas
Santa Lucía
Senegal
Sierra Leona
Singapur
Sri Lanka
Sudáfrica
Suecia
Suiza
Suriname
Swazilandia
Tailandia
Tanzanía
Togo
Trinidad y Tabago
Túnez
Turquía
Uganda
Uruguay
Venezuela
Zambia
Zimbabwe

Este informe se puede obtener también en francés y en inglés.
(Precio: 75 francos suizos, dos volúmenes)

Para su compra sírvase ponerse en contacto con:
Publicaciones de la OMC
Organización Mundial del Comercio
154, rue de Lausanne
CH-1211 Ginebra 21
Tel.: (41 22) 739 5208 ó 5308
Fax: (41 22) 739 5792
Email: publications@wto.org

ISSN 1020-5012
ISBN 92-870-3205-3
Impreso en Francia
XI-1998-1.000
© Organización Mundial del Comercio 1998

Índice

Capítulo primero - Panorama general

Situación actual y respuesta de la OMC . . . 2
Perspectivas del comercio en 1998 . . . 5
El comercio en la economía internacional: perspectiva a más largo plazo . . . 6

Capítulo segundo - El comercio mundial en 1997 y el primer semestre de 1998

Rasgos principales . . . 10
El comercio mundial en 1997 . . . 12

Capítulo tercero - Evolución de la política comercial

Introducción . . . 26
Evolución de las políticas comerciales y relacionadas con el comercio . . . 26
La crisis financiera asiática y el sistema multilateral de comercio . . . 30
Acontecimientos en los grupos regionales y su relación con el sistema multilateral de comercio . . . 33

Capítulo cuarto - Globalización y comercio

Introducción y resumen . . . 38
La globalización de la actividad económica . . . 39
La contribución de la liberalización del comercio . . . 43
Los desafíos de la liberalización del comercio . . . 54
Conclusiones . . . 70
Bibliografía . . . 75

Capítulo quinto - Actividades de la OMC

Parte I . . . 82
Negociaciones de adhesión a la OMC . . . 83
Actividades del Consejo General . . . 83
Grupos de trabajo establecidos en la Conferencia de Singapur . . . 89
Comercio de mercancías . . . 91
Comercio de servicios . . . 112
Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio . . . 117
Solución de conflictos comerciales en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC . . . 120
Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales . . . 138
Comité de Restricciones por Balanza de Pagos . . . 139
Comité de Acuerdos Comerciales Regionales . . . 140
Comité de Comercio y Desarrollo . . . 142
Comité de Comercio y Medio Ambiente . . . 143
Acuerdos plurilaterales . . . 145

Parte II . . . 147
Presupuesto y personal de la Secretaría de la OMC . . . 147
Cooperación técnica y formación . . . 148
Cooperación con otras organizaciones internacionales . . . 150
Anexo I - Publicaciones . . . 158
Anexo II - Órgano de Examen de las Políticas Comerciales – Observaciones formuladas por el Presidente del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales a modo de conclusión . . . 160

Lista de cuadros, gráficos y recuadros

Capítulo segundo - El comercio mundial en 1997 y el primer semestre de 1998

Cuadro II.1 Crecimiento del volumen de las exportaciones y la producción mundiales de mercancías por principales grupos de productos, 1990-97 . . . 12
Gráfico II.1 Crecimiento del volumen del comercio y la producción mundiales de mercancías, 1987-97 . . . 12
Cuadro II.2 Crecimiento del valor de las exportaciones mundiales por principales grupos de productos, 1990-97 13
Gráfico II.2 Crecimiento del valor del comercio mundial de mercancías por grupos de productos, 1997 . . . 14
Cuadro II.3 Precios de exportación de los productos primarios, 1995-98 . . . 14
Cuadro II.4 Crecimiento del valor del comercio mundial de mercancías por regiones, 1990-97 . . . 17
Cuadro II.5 Crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías por regiones, 1990-97 . . . 19
Cuadro II.6 Crecimiento del valor del comercio mundial de servicios comerciales por regiones, 1990-97 . . . 20
Cuadro II.7 Crecimiento del valor de las exportaciones de servicios comerciales por categorías, 1990-97 . . . 21
Cuadro II.8 Principales exportadores e importadores mundiales de mercancías, 1997 . . . 22
Cuadro II.9 Principales exportadores e importadores mundiales de servicios comerciales, 1997 . . . 23

Capítulo tercero – Evolución de la política comercial

Cuadro III.1 PIB de determinadas economías asiáticas, 1996-98 . . . 30
Recuadro III.1 La recesión de la República de Corea . . . 31
Gráfico III.1 Evolución de los tipos de cambio efectivos reales de Asia (5), 1997-98 . . . 32

Capítulo cuarto – Globalización y comercio

Gráfico IV.1 Crecimiento de las exportaciones y del PIB: 1720-1996 . . . 40
Recuadro IV.1 Los costos de las operaciones de comercio internacional . . . 46
Gráfico IV.2 Relación entre la apertura del régimen de comercio y el crecimiento de la renta per cápita en una muestra de 41 países en desarrollo . . . 51
Cuadro IV.1 Apertura comercial e indicadores sociales en el decenio de 1990 . . . 58
Gráfico IV.3 Apertura comercial y población . . . 60
Gráfico IV.4 La relación entre la renta per cápita y el crecimiento en 104 países . . . 62
Gráfico IV.5 La relación entre la renta per cápita y el crecimiento en la UE y la AELC . . . 62
Gráfico IV.6 Apertura del comercio y desarrollo del sector financiero . . . 67
Cuadro IV.2 Crisis financieras y crecimiento del comercio . . . 67
Cuadro IV.3 Apertura comercial y gasto público, 1960-decenio de 1990 . . . 68
Cuadro I del Apéndice Resumen de la evaluación de la Ronda Uruguay . . . 71
Cuadro II del Apéndice Pruebas de la relación entre comercio y crecimiento en diversos países . . . 73

Capítulo quinto - Actividades de la OMC

Cuadro V.1 Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC . . . 84
Recuadro V.1 La Conferencia Ministerial de 1998, en Ginebra . . . 85
Recuadro V.2 Cincuentenario del sistema multilateral de comercio . . . 87
Recuadro V.3 Reunión de Alto Nivel sobre iniciativas integradas para el fomento del comercio de los países menos adelantados . . . 87
Cuadro V.2 Resumen de las medidas compensatorias, 1997 . . . 103
Cuadro V.3 Exportadores contra los que se iniciaron investigaciones en materia de derechos compensatorios en 1997 . . . 103
Cuadro V.4 Resumen de las medidas antidumping, 1997 . . . 104
Cuadro V.5 Exportadores contra los que se iniciaron dos o más investigaciones antidumping, 1997 . . . 105
Cuadro V.6 Solicitudes de celebración de consulta . . . 136
Cuadro V.7 Notificaciones de soluciones mutuamente convenidas . . . 137
Cuadro V.8 Acuerdos comerciales regionales notificados a la OMC en curso de examen . . . 141
Recuadro V.4 Expiración del Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos . . . 146
Recuadro V.5 Expiración del Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino . . . 147
Cuadro V.9 Organizaciones internacionales intergubernamentales que tienen reconocida la condición de observador en la OMC . . . 150

Siglas y abreviaturas, signos y unidades

AELC	Asociación Europea de Libre Comercio
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
ALCEC	Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central
APEC	Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
CEI	Comunidad de Estados Independientes
ecu	unidad monetaria europea
FMI	Fondo Monetario Internacional
IED	inversión extranjera directa
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
PIB	producto interior bruto
PNB	producto nacional bruto
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UE	Unión Europea
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

c.i.f.	costo, seguro y flete
f.o.b.	franco a bordo
n.d.	no disponible

En la presente publicación se han utilizado los siguientes signos:

...	falta el dato
0	cantidad nula o anulada por redondeo
$	dólares de los Estados Unidos

Las discrepancias leves que puedan existir entre las cifras parciales y totales se deben al redondeo.

Salvo indicación en contrario, i) todos los valores se expresan en dólares de los Estados Unidos; ii) las cifras del comercio abarcan el comercio intrarregional de las zonas de libre comercio, las uniones aduaneras, las agrupaciones regionales y otras agrupaciones de países; iii) las cifras del comercio de mercancías se basan en los datos de las aduanas; y iv) las exportaciones de mercancías se expresan en valores f.o.b. y las importaciones de mercancías en valores c.i.f. Los datos correspondientes al último año son provisionales.

Capítulo primero
Panorama general

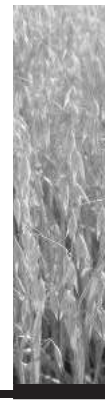

Panorama general

Situación actual y respuesta de la OMC

En los últimos meses el mundo se ha visto en gran parte sacudido por disturbios financieros y económicos que han afectado especialmente a la mayor parte de Asia y a Rusia y que plantean nuevos retos a muchos otros países. Esta crisis requiere un espíritu de responsabilidad colectiva con tanta urgencia como pueda haber sido precisa en cualquier otro momento del período transcurrido desde el final de la segunda guerra mundial. Desde la perspectiva del sistema de comercio mundial, ello significa tres cosas: en primer lugar, es necesario que los gobiernos muestren una clara y constante adhesión al sistema multilateral de comercio y una firme resolución de resistirse al proteccionismo; en segundo lugar, un renovado impulso hacia la liberalización del comercio contribuiría a la solución de la crisis y emitiría señales positivas a los mercados; en tercer lugar, la realización de nuevos esfuerzos por integrar en la Organización Mundial del Comercio a los países al margen del sistema, con inclusión de Rusia y China, contribuiría a completar la estructura económica mundial, de cuya necesidad se tienen tan contundentes pruebas.

Las dificultades con que se enfrenta la economía mundial plantean serios retos de política. Millones de personas han visto disminuir considerablemente el valor de sus activos. Las economías de muchas naciones asiáticas y de Rusia registrarán una contracción en 1998. En los países más gravemente afectados por la actual crisis se perderán muchos puestos de trabajo. En tiempos pasados, los gobiernos han reaccionado a veces ante una situación de recesión y creciente desempleo con la aplicación de políticas de restricción de las importaciones de bienes y servicios. La historia nos dice que ello ha constituido un grave error. La creciente crisis económica de los últimos años del decenio de 1920 se convirtió en recesión total cuando los gobiernos cerraron sus fronteras al comercio, lo que agravó el daño e hizo más lenta la recuperación. En la actualidad, al estar mucho más vinculadas las economías de los distintos países y exportarse el 25 porciento de la producción mundial, el recurso al proteccionismo sería aún más costoso. Los países en desarrollo, en los que la relación comercio/PIB es del 38 por ciento, dependen del comercio aún más que las economías avanzadas para mantener el crecimiento. Las naciones no pueden esperar que sus exportaciones sean libremente aceptadas en los mercados extranjeros, o que el capital y la tecnología afluyan libremente a través de sus fronteras, a menos que acepten su parte de responsabilidad en la solución de las actuales dificultades económicas mundiales. Ello es aplicable tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo.

Resistir al proteccionismo es de importancia vital, pero no basta. Para devolver la salud a la economía mundial es esencial acelerar la liberalización del comercio. Si se interrumpe el impulso hacia la liberalización, la perspectiva de la recesión se hace real. Para que se recupere la economía de Asia y se afiancen las economías de Rusia, América Latina y otras regiones del mundo, es condición previa indispensable que continúe el dinamismo del sistema de comercio. El comercio mundial de bienes y servicios es el sistema circulatorio de la economía mundial. Si este sistema falla, el paciente no mejorará sea cual fuere la medicina macroeconómica prescrita.

En este contexto, es una suerte que la OMC tenga ya un programa realmente notable, que abarca cuestiones de aplicación, nuevas negociaciones y la preparación de decisiones fundamentales sobre el desarrollo futuro del sistema, decisiones que habrán de adoptarse en la tercera Conferencia Ministerial, que se celebrará el próximo año en los Estados Unidos. Cuando se preparen para esa reunión, una cuestión de alta prioridad para los Miembros de la OMC será considerar si se amplía ese programa de negociaciones y en qué dirección: por ejemplo, si han de iniciarse negociaciones sobre el comercio y la inversión, el comercio y la competencia, y la transparencia de la contratación pública. Hay una serie de Miembros que quieren que se incluyan también los productos industriales; y se han propuesto asimismo otras cuestiones como posibles elementos de un programa de negociaciones más amplio, por ejemplo la interfaz entre el comercio y el medio ambiente.

La labor encaminada a llegar a un acuerdo sobre esas y otras cuestiones conexas debe ayudar a centrar la atención en la contribución que el sistema de comercio puede prestar al restablecimiento de la confianza y el crecimiento. Ahora bien, no lo hará de manera automática. Los compromisos ya contraídos constituyen tanto un factor de tranquilidad en nuestros actuales problemas como un punto de partida para futuros progresos, pero sólo si podemos mantener la clarividencia y la resolución suficientes para guiarnos por ellos absoluta y decididamente. Hoy más que nunca es necesario que los gobiernos mantengan su adhesión a las normas del sistema y colaboren constructivamente dentro de él.

La evolución de la OMC durante el pasado año aporta pruebas alentadoras de que sus Miembros reconocen esa necesidad y están dispuestos a actuar en consecuencia. El principal ejemplo de ello fue la conmemoración en mayo de 1998 del quincuagésimo aniversario del sistema multilateral de comercio, acontecimiento que reunió a los dirigentes mundiales y a ministros de todas las regiones, todos los contextos y todas las etapas de desarrollo. Fue mucho más que un acto conmemorativo. Demostró la distancia recorrida en la construcción de un sistema económico verdaderamente mundial. Incluso en estos momentos de importantes cambios e incertidumbres, ni un solo orador de los que intervinieron en la reunión de celebración del cincuentenario cuestionó la validez del comercio multilateral o de la OMC. Aun cuando cada uno de ellos tuviera una perspectiva diferente, como reflejo de diferentes antecedentes y experiencias históricas, todos los dirigentes presentes en esa ocasión consideraban el sistema multilateral de comercio indispensable para el crecimiento y la estabilidad de nuestro mundo interdependiente.

Este positivo mensaje se vio reforzado por los resultados de la segunda Conferencia Ministerial de laOMC, celebrada también en Ginebra en mayo. Los gobiernos reafirmaron su adhesión al sistema multilateral y su rechazo del proteccionismo. Convinieron asimismo en un detallado programa de trabajo encaminado a preparar el terreno para las decisiones que habrían de adoptarse en la siguiente Conferencia Ministerial. La realización de ese programa de trabajo empezó con una reunión extraordinaria del Consejo General en septiembre.

Por otra parte, el notable éxito de las negociaciones celebradas el pasado año subraya el valor atribuido por los gobiernos al mantenimiento de la liberalización del comercio en momentos difíciles. El Acuerdo sobre el comercio de servicios financieros concluido en diciembre de 1997, cuando gran parte de Asia estaba ya en crisis, se tradujo en la presentación de 56 listas de compromisos de liberalización del comercio en representación de 70 Miembros de la OMC. Ello elevó a 102 el número de Miembros de la OMC con compromisos en la esfera de los servicios financieros. Los nuevos compromisos representan importantes mejoras, especialmente en lo que se refiere a la autorización de establecer una presencia comercial en otros países a los proveedores de servicios financieros. También se han mitigado o eliminado las limitaciones a la participación de capital extranjero en empresas proveedoras de servicios. Más generalmente, se han realizado mejoras en materia de acceso a los mercados en los tres principales sectores de servicios financieros: banca, valores y seguros.

Durante el año pasado se ha mostrado también más insistencia en la importancia del cumplimiento cabal y a su debido tiempo de los compromisos contraídos. Fue uno de los principales temas de la segunda Conferencia Ministerial y de la Declaración Ministerial que resultó de ella. Vaacompañado del reconocimiento general de que es preciso hacer más para ayudar a los Miembros – especialmente a las economías en desarrollo y a las economías en transición – en la realización de los rigurosos ajustes requeridos por el cumplimiento de los compromisos. Se están ampliando los programas de cooperación técnica de laOMC, gracias principalmente a la contribución de unos cuantos Miembros que han aportado voluntariamente importantes fondos suplementarios para aumentar los limitados recursos disponibles en el marco del presupuesto ordinario de la OMC. Ahora es necesario aumentar considerablemente los recursos asignados para esas actividades en el presupuesto ordinario de la OMC, que actualmente sólo abarca el 20 por ciento del programa, aunque seguirá siendo esencial mantener esas contribuciones adicionales para mejorar nuestras actividades en esta esfera fundamental. Si bien se realizan constantemente mejoras y ajustes, es necesario explorar otros métodos y medios de prestación de cooperación técnica. Una idea es recurrir a fuentes exteriores, es decir, subcontratar servicios exteriores. Lo que se necesita es un enfoque que facilite una mayor y mejor respuesta de la OMC a las peticiones – en constante aumento – de cooperación técnica.

Durante el año pasado se han adoptado también importantes medidas para aumentar la participación de los países menos adelantados en el sistema de comercio y su acceso a las oportunidades que brinda. En cumplimiento de una decisión adoptada en la primera Conferencia Ministerial, en octubre de 1997 se celebró en Ginebra una reunión de alto nivel sobre los países menos adelantados, en la que se renovó no sólo el reconocimiento de las dificultades con que tropiezan esos países sino también el compromiso de tratar de superarlas con urgencia de acuerdo con un plan de acción concreto. El principio rector de ese plan de acción, que prevé también una estrecha cooperación con otros organismos internacionales, son las prioridades de los propios países menos adelantados.

Un medio evidente por el que puede avanzar la integración de los países menos adelantados en el sistema de comercio es lograr que tengan acceso inmediato, mediante las nuevas tecnologías de la información, a conocimientos y asesoramiento sobre él. Es por lo que el año pasado la OMC, con asistencia del Banco Mundial y la contribución financiera de algunos países, se ha esforzado en facilitar equipo y conocimientos especializados de informática y en poner en pie la infraestructura necesaria para que los países menos adelantados puedan tener contactos interactivos con la OMC en Ginebra y con muchos otros

centros de recursos en todo el mundo. Se han establecido centros de ese tipo en alrededor de 30 ministerios de comercio de países menos adelantados y países en desarrollo de África y Asia. Los centros están utilizando activamente su acceso a Internet para comunicaciones regulares por correo electrónico y para cargar documentos de trabajo de los recursos de la base de datos de la OMC.

Junto con un programa más activo de mayor alcance a sus Miembros, la OMC ha venido trabajando últimamente para mejorar los contactos y la comunicación con la sociedad en su conjunto. Un aspecto positivo fue el diálogo establecido en la Reunión Ministerial celebrada en mayo con unas 152 organizaciones no gubernamentales, a las que se facilitó, en el marco de la organización de la Conferencia, servicios, información y explicaciones. Ello forma parte de un plan para establecer contactos más estrechos con las ONG, con arreglo a directrices establecidas por los Miembros que la Secretaría ha elaborado. Otros pasos importantes en esa dirección fueron el seminario sobre comercio y medio ambiente celebrado a principios de 1998, que gozó de nutrida asistencia, un conjunto de medidas para mejorar la transparencia y apertura de laOMC anunciado por el Director General en julio y un plan más intenso de contactos con representantes de la sociedad civil. El Director General se reunió en julio con dirigentes de organizaciones no gubernamentales para examinar posibles medios de establecer contactos más estrechos con arreglo a las directrices establecidas por los Miembros. Los Miembros están también considerando la posibilidad de introducir mejoras en otras esferas – por ejemplo, la supresión del carácter reservado de los documentos – y está en curso de examen una propuesta de celebración de una reunión de alto nivel sobre el comercio y el medio ambiente.

Se ha puesto también de manifiesto el perfil político más elevado del comercio, especialmente en las actuales dificultades, en la creciente función de la OMC en las consultas económicas internacionales. A partir de la participación del Director General en la Cumbre del G7 celebrada en Lyon en 1996, cada vez ha sido mayor el reconocimiento de la importancia fundamental del sistema multilateral de comercio en la promoción del crecimiento y la estabilidad. En mayo de 1998, el Director General fue invitado a participar en la reunión de Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores del G8, celebrada como preparación para la Cumbre de Birmingham, y poco antes había hablado ante los Ministros de Comercio del G15 en El Cairo. También en este año asistió a la Cumbre de las Américas celebrada en Chile. En la actualidad se invita regularmente a laOMC a participar en las reuniones ministeriales de importantes agrupaciones regionales, como el APEC y el MERCOSUR.

Paralelamente a esa evolución, la relación de cooperación de la OMC con el FMI y el Banco Mundial se ha desarrollado sobre la base de los acuerdos firmados en 1996 y 1997, respectivamente, con las dos citadas instituciones. La agitación financiera hace que esa relación sea tanto más importante. El logro de una mayor coherencia en la formulación de las políticas a escala mundial es el siguiente paso no sólo lógico sino necesario en esta época de interdependencia. A medida que empecemos a ocuparnos de la creciente laguna entre las normas del comercio internacional y las normas necesarias para gestionar las otras muchas facetas de la integración mundial, la OMC podrá contribuir a la arquitectura internacional de varias maneras importantes:

- En primer lugar, como es de todo punto evidente, la OMC constituye una poderosa defensa ante las presiones proteccionistas.
- En segundo lugar, la OMC puede contribuir al avance y afianzamiento de las necesarias reformas económicas en las economías afectadas.
- En tercer lugar, la continuación del impulso hacia la participación universal en el sistema aumentaría, evidentemente, la capacidad de la OMC para proporcionar una base estable al sistema de comercio mundial, especialmente en momentos de tensión económica. La crisis actual no hace distinción alguna entre los Miembros de la OMC y los demás países y no podemos permitirnos el mantenimiento de una situación en la que millones de personas y sus gobiernos queden al margen de los beneficios y las responsabilidades del sistema de comercio.
- Por último – y quizás sea lo más importante – la OMC puede contribuir a dar respuesta al principal reto en materia de gobierno de nuestra nueva era mundial: el hecho de que los gobiernos respondan principalmente a las demandas de grupos interesados nacionales en tanto que el sistema económico debe responder cada vez más a necesidades mundiales. La experiencia de la OMC, y su modo de actuar mediante compromisos vinculantes alcanzados por consenso, da cierta orientación en cuanto a la manera en que podrían llenarse esas lagunas sistémicas. Basarse en esa experiencia – y ampliarla a otras esferas de política que actualmente traspasan fronteras – no será, por supuesto, fácil. Ahora bien, si la agitación reinante en Asia constituye una indicación de los riesgos de la inacción, es evidente que merece la pena realizar el esfuerzo de construir un sistema internacional más estable.

Perspectivas del comercio en 1998

Desde el comienzo de la crisis asiática a mediados de 1997, las previsiones sobre el crecimiento del comercio y la producción en 1998 han ido modificándose a la baja. Se espera que el volumen del comercio aumente en 1998 alrededor del 4 por ciento, algo menos de la mitad de la tasa registrada en 1997. En lo que se refiere a la producción mundial, las previsiones del FMI anteriores a la crisis apuntaban un crecimiento superior al 4 por ciento, lo que hubiera constituido una tasa elevada en comparación con las registradas anteriormente. Las subsiguientes revisiones a la baja de las previsiones han sido importantes y actualmente se considera más probable una tasa de crecimiento del PIB de alrededor del 2 por ciento. Los principales factores del ajuste a la baja de las previsiones sobre el comercio y la producción mundiales son la intensificación de la crisis de Asia Sudoriental y la caída del Japón en la recesión, en gran parte imprevista, en el primer semestre de 1998. Es casi seguro que los acontecimientos que han tenido lugar recientemente en Rusia darán lugar a una mayor reducción del crecimiento de la producción y el comercio, aunque aún no puede determinarse con certeza la magnitud de su repercusión.

La situación reinante en Asia ha contribuido a la baja de los precios de los productos básicos y a la inversión de las corrientes de capital entre los mercados emergentes y los países industriales, factores que han tenido un efecto beneficioso en el crecimiento de América del Norte y Europa Occidental. Los países importadores de petróleo se han beneficiado de la baja de los precios de la energía. Por consiguiente, el descenso del crecimiento del comercio y la producción mundiales es consecuencia de una desaceleración en Asia mucho mayor de la prevista, sólo compensada en parte por un crecimiento de la demanda interna superior al previsto en los Estados Unidos y la Europa continental. Al examinar estas previsiones del crecimiento del comercio y la producción en 1998, es importante tener en cuenta la gran incertidumbre existente con respecto a los acontecimientos económicos mundiales que puedan tener lugar en los próximos meses.

Pasando de los datos sobre el volumen a los relativos al valor, es probable que el comercio mundial de mercancías registre un estancamiento e incluso quizás algún descenso si el valor del dólar y los precios del petróleo se mantienen en el segundo semestre de 1998 en niveles próximos a los registrados en el mes de julio. A finales de junio el dólar se cotizaba a 0,751 DEG, nivel superior a cualquiera de los niveles medios anuales registrados desde 1989. Ponderado en función del comercio, el tipo de cambio efectivo del dólar se encuentra en su nivel máximo desde 1986. En el supuesto de que los precios del petróleo crudo se mantuvieran en el segundo semestre del año en los bajos niveles registrados en junio de 1998, el precio medio anual en el conjunto de 1998 descendería más del 30 por ciento, hasta situarse en 13,1 dólares el barril, que es el valor nominal más bajo desde 1979. En términos reales, los precios del petróleo alcanzarían su nivel más bajo en más de 25 años: en otras palabras, desde la primera crisis de los precios del petróleo en 1974.

La estructura regional del comercio variará notablemente en 1998. La parte correspondiente a Asia, que venía aumentando considerablemente desde el principio del decenio de 1990, registrará un descenso, especialmente en lo que se refiere a las importaciones. También disminuirán las partes correspondientes a Oriente Medio y África, que se situarán en bajos niveles sin precedentes. Es probable que América del Norte, América Latina y, en menor grado, Europa Occidental registren un crecimiento de las exportaciones y las importaciones superior al promedio mundial, en particular en lo que se refiere a las importaciones. Existen, sin embargo, algunos riesgos con respecto a América Latina. La fuerte apreciación de los tipos de cambio efectivos, junto con la mayor debilidad de los precios de los productos básicos, podría afectar a la confianza de los inversores en el segundo semestre de 1998. Las entradas de capital, que mantenían su fortaleza en el primer semestre de 1998 (impulsadas por los programas de privatización), podrían descender considerablemente en el segundo semestre.

Las regiones y los países cuyas exportaciones consisten principalmente en combustibles y metales – por ejemplo, Oriente Medio y África – sufrirán una contracción de sus ingresos por ese concepto. La enorme disminución del comercio entre los países asiáticos en el primer semestre de 1998 podría atenuarse en el segundo semestre. No obstante, las últimas cifras disponibles correspondientes a junio/julio no indican que la contracción de las importaciones haya llegado a su fin. El comercio entre los países asiáticos será una de las corrientes comerciales regionales que registren una mayor depresión en 1998, tras haber sido una de las más dinámicas durante más de 10años antes de la crisis. Mientras las exportaciones de Asia al resto del mundo siguen siendo relativamente fuertes, las importaciones procedentes de fuera de la región continúan descendiendo, lo que lleva a un aumento sustancial del superávit comercial global de la región. La contrapartida de ese mayor superávit comercial de Asia se halla principalmente en los mayores déficit del comercio de mercancías de las regiones de más rápido crecimiento (América del Norte, América Latina y Europa Occidental)

y, no en menor grado, en los países exportadores de petróleo (principalmente de África y Oriente Medio).

En lo que se refiere a la composición por productos del comercio mundial en 1998, la considerable caída de los precios del petróleo reducirá notablemente la parte correspondiente a los combustibles, que en 1997 (el 8 por ciento del comercio total) era ya un tercio del máximo histórico registrado en 1981. También la parte correspondiente a los metales y muchos otros productos primarios, cuyos precios y cuya demanda han experimentado un notable descenso, registrará una nueva disminución. Aunque los precios en dólares de las manufacturas descendieron en el primer semestre de 1998, las tendencias de los precios y de la demanda se mantuvieron más favorables que en el caso de los productos primarios. Por consiguiente, la parte correspondiente a las manufacturas alcanzará un nuevo récord: las cuatro quintas partes del comercio mundial de mercancías.

Se espera que el crecimiento del comercio de servicios comerciales experimente una notable desaceleración en 1998, aunque en menor grado que el comercio de mercancías. Las principales razones de que el comercio de servicios aumente a un ritmo más rápido que el comercio de mercancías son que los precios han descendido menos y las tendencias de la demanda han sido más favorables. América del Norte y Europa Occidental tienen una participación mayor en el comercio mundial de servicios que en el comercio de mercancías y el comercio de ambas regiones está creciendo a un ritmo más rápido que el de Asia.

El comercio en la economía internacional: perspectiva a más largo plazo

Como se ha indicado, las actuales dificultades económicas se deben principalmente a las perturbaciones del sector financiero y las presiones macroeconómicas. Por consiguiente, la solución de estos problemas es condición previa indispensable para el restablecimiento de la estabilidad y la reanudación del crecimiento, y la política comercial es un elemento crucial de esa solución. La creciente importancia del comercio internacional como fuente de empleo y crecimiento ha constituido un rasgo fundamental de la historia económica del período posterior a la segunda guerra mundial. En los 50 últimos años el comercio ha crecido a un ritmo más rápido – por una diferencia importante – que la producción. Mientras que la producción real ha crecido a una tasa media anual del 3,7 por ciento en el período comprendido entre 1948 y 1997, la cifra comparable correspondiente al comercio es el 6 por ciento. En otras palabras, las corrientes comerciales se han multiplicado por 17 y la producción se ha sextuplicado. El comercio ha sido, junto con los rápidos progresos tecnológicos (en lo que se refiere especialmente a las tecnologías relacionadas con la información, las telecomunicaciones y el transporte), la fuerza motriz de la globalización, al contribuir a los enormes beneficios que ha reportado la mutua interdependencia de las naciones. Las medidas de apertura de los mercados adoptadas por los gobiernos han contribuido considerablemente al aumento del comercio. En el último decenio, más o menos, muchos países, tanto desarrollados como en desarrollo, han abierto progresivamente sus mercados al comercio y las inversiones. Entre 1985 y 1997, la relación de las importaciones y las exportaciones con respecto al PIB aumentó del 16,6 por ciento al 24,1 por ciento en los países desarrollados y del 22,8 por ciento al 38 por ciento en los países en desarrollo.

En una amplia gama de estudios empíricos se llega a la conclusión de que las políticas de comercio abiertas conducen al crecimiento. Esa conclusión parece mantenerse sea cual fuere el nivel de desarrollo de los países considerados, lo que contradice la idea de que se necesita cierto nivel de desarrollo para poder gozar plenamente de los beneficios del comercio. Por ejemplo, en un estudio se constata que una mayor apertura al comercio va ligada a más de dos puntos porcentuales del crecimiento anual del PIB durante varios años con respecto a una muestra de países en desarrollo, en comparación con el crecimiento de países que han mantenido cerradas sus economías. Son varios los factores que explican esa relación. Principalmente, el comercio permite a los países especializarse en lo que hacen mejor, facilita la divulgación de tecnología que aumenta la productividad, y crea un clima en el que la inversión extranjera directa puede prestar una gran contribución al crecimiento. El efecto positivo de las inversiones extranjeras en el crecimiento parece ser mayor en los países orientados al exterior que en los países orientados al mercado interno.

Las pruebas resultantes de los estudios, que confirman gran parte de las teorías existentes en esta esfera, representan argumentos contundentes en favor de la integración en la economía mundial y la participación activa en el sistema multilateral de comercio. En el capítulo cuarto se hace un examen detallado de esas pruebas. Ahora bien, es importante tener presente que la liberalización del comercio y un régimen de comercio abierto no son los únicos ingredientes del éxito económico. Existen otros factores de gran importancia relacionados con las políticas: por ejemplo, un clima macroeconómico sano, seguridad institucional y un sistema de gobierno estable y previsible.

Los beneficios de la liberalización del comercio no deben contemplarse únicamente a través de una lente estrictamente económica. El comercio ha sido también un instrumento de promoción de objetivos políticos más amplios, especialmente de paz y estabilidad. El comercio establece vínculos mutuamente ventajosos entre las naciones y crea interés en la cooperación. Estrecha las relaciones entre pueblos y sociedades dispares, al disminuir el riesgo de conflicto, y fortalece la adhesión de los gobiernos a las normas de realpolitik en vigor. En el período que siguió a la segunda guerra mundial los arquitectos del sistema multilateral de comercio tuvieron muy presentes estas ideas, cuya importancia no es hoy menor.

En estos momentos son cada vez más las voces que se alzan en contra de la globalización. Ahora bien, la globalización no es una política que haya de juzgarse correcta o equivocada: es un proceso impulsado por una corriente mucho más profunda de cambio tecnológico y económico. Su repercusión en la economía mundial depende de la manera en que la administremos y de la calidad de nuestra respuesta de política. En momentos en que se exporta la cuarta parte de la producción mundial, ningún país tiene interés en cerrar sus mercados ni en debilitar sus vínculos económicos con el resto del mundo. Ningún país, ya sea en desarrollo o desarrollado, tiene interés en aislarse de las corrientes de tecnología o de capital procedentes del exterior.

La cuestión es que la desaceleración o la interrupción de la globalización ahogaría ese potencial y retrasaría su progreso, especialmente los aspectos de ese progreso que son tan importantes para crear un sistema de comercio mundial más equitativo. La existencia de una economía mundial cada vez más interdependiente tiene un enorme potencial para generar crecimiento, extender los beneficios de la modernización y forjar un planeta más estable y seguro. Pero constituye también un reto al statu quo. Exige que los países se adapten. La cuestión real que se plantea no es el debate sobre la globalización sino el estudio de la mejor manera de encauzar el progreso tecnológico para promover más crecimiento, más comercio y una mayor modernización, y ayudar de esa manera a la economía mundial a resurgir de sus actuales dificultades.

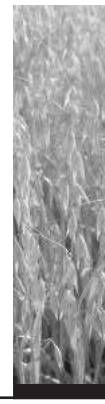

Capítulo segundo
El comercio mundial en 1997 y el primer semestre de 1998

El comercio mundial en 1997 y el primer semestre de 1998

Rasgos principales

A pesar de la agitación de los mercados mundiales de capitales, la economía y el comercio mundiales registraron en 1997 un ritmo de crecimiento notable. La tasa de crecimiento tanto del PIB como del comercio fue superior en 1997 a la registrada en cualquier otro momento del decenio de1990. La creciente diferencia entre las tasas de crecimiento del comercio y de la producción en1997 y el nuevo incremento de las inversiones extranjeras directas (IED) indican que prosigue la integración de los mercados nacionales en la economía mundial. Esa mayor integración significa inevitablemente que las perturbaciones registradas en un país o región pueden tener efectos en otros lugares, hecho del que el mundo entero se ha dado claramente cuenta en los últimos meses cuando las crisis financieras y el menor crecimiento registrados en Asia han afectado a la situación económica de otras regiones. Estos acontecimientos subrayan la necesidad de políticas prudentes y bien orientadas basadas en una cooperación internacional adecuada. Entre las políticas importantes a efectos de reducir el contagio y evitar una espiral descendente de la economía mundial figuran el mantenimiento de mercados abiertos al comercio, el restablecimiento de la estabilidad financiera y el establecimiento de marcos normativos adecuados en el sector financiero.

Importante y extendido crecimiento del comercio y la producción en 1997

El importante crecimiento del PIB mundial en 1997 se debió en gran parte a los resultados económicos de las Américas y a la recuperación de Europa, que compensaron el menor crecimiento de las regiones que en 1996 habían registrado tasas de crecimiento superiores al promedio: Asia, África y Oriente Medio. El gran número de países que registraron tasas positivas de crecimiento de los ingresos por habitante constituye un indicador de la amplia base de la expansión económica. De una muestra de 153 países, 126 registraron un incremento de sus niveles de ingresos por habitante.

El fuerte crecimiento económico contribuyó a la aceleración general del crecimiento del comercio en todas las regiones. El motor de la expansión del comercio mundial en 1997 fueron las Américas. Tanto América del Norte como América Latina registraron un incremento de las importaciones inducido por el notable crecimiento de la demanda. La recuperación de Europa Occidental dio también lugar a un mayor crecimiento de las importaciones, que, a pesar de ello, permanecieron por debajo del promedio mundial. En los tres principales sectores – agricultura, industrias extractivas y manufacturas – la tasa de crecimiento del comercio experimentó un notable aumento, pese a que la expansión de la producción agropecuaria registró una desaceleración con respecto al crecimiento sin precedentes registrado en 1996.

La superioridad del crecimiento del comercio con respecto al de la producción, que había disminuido en 1996, volvió a aumentar en 1997 al triplicar el crecimiento del comercio el crecimiento del PIB. Esa diferencia fue de nuevo más pronunciada en las Américas, como ha venido siempre ocurriendo en el decenio de 1990.

Precios, tipos de cambio y valores del comercio

Las variaciones de los precios de los principales grupos de productos (agricultura, industrias extractivas y manufacturas) fueron considerablemente inferiores a las registradas en1996. Los precios en dólares descendieron entre el 4 y el 7 por ciento en todos los grupos de productos. Debido a la fuerte apreciación del dólar de los Estados Unidos con respecto a las monedas de los principales países comerciantes de la Europa continental y Asia, los precios en dólares a nivel regional – incluso con respecto al mismo grupo de productos – pueden diferir considerablemente. Queda por ver en qué medida se mantendrán a medio plazo esas notables diferencias de precios. Los principales factores que limitan el efecto de transferencia de la mayor fortaleza del dólar en los precios regionales de las exportaciones y las importaciones son la gran proporción del comercio intrarregional, la extendida práctica de realizar comercio en las monedas regionales y las diferencias de la demanda cíclica. Ese efecto de "absorción de la conmoción" ha sido mayor en Europa Occidental, donde los países han colaborado estrechamente en sus objetivos macroeconómicos como preludio del establecimiento de una moneda única.

Corrientes de capitales, inversiones extranjeras directas y comercio

En el año 1997 se registró un nuevo aumento de las corrientes mundiales de capital privado, así como un incremento de las inversiones extranjeras directas de más de un 20 por ciento. El aumento de las corrientes de capitales a lo largo del decenio de 1990 ha contribuido en muchos casos al dinamismo del crecimiento del comercio, lo que es especialmente evidente en el caso de las corrientes de inversión extranjera directa, que ascendieron en 1997 a unos 400.000 millones de dólares EE.UU. La importancia de laIED en el crecimiento del comercio del Asia en desarrollo es reconocida por todos. No obstante, el año pasado y los demás años del decenio de 1990 el mayor crecimiento de las entradas de IED se registró en América Latina y las economías en transición.

Las crisis financieras de Asia nublan las perspectivas de la economía mundial

La contracción de la actividad económica en Asia, promovida por la crisis financiera de una serie de países de Asia Sudoriental y la recesión – en gran parte imprevista – del Japón, ha creado en todo el mundo un clima económico más sombrío. La inversión de las corrientes de capital procedentes de mercados emergentes ha dado lugar a una presión a la baja en los tipos de interés de los Estados Unidos y Europa Occidental y ha contribuido al auge de las bolsas de esos países en el primer semestre de 1998. Los recientes descensos de los índices bursátiles, que reflejan no sólo la percepción de las perspectivas de Asia sino también la crisis económica de Rusia y el miedo al contagio de otros mercados emergentes, han evocado el fantasma de una contracción más generalizada de la demanda y una disminución de la actividad económica mundial. Es ya evidente que en 1998 se registrarán tasas de crecimiento del comercio y la producción considerablemente inferiores a las de 1997, pero resulta más difícil prever la magnitud o la duración de la desaceleración o la gravedad de los efectos en las regiones actualmente más flexibles: los Estados Unidos y Europa Occidental.

Las repercusiones de las crisis financieras de diversos países en el comercio mundial de bienes y servicios no se dejan sentir hasta pasado cierto tiempo. La contracción de las importaciones de Asia en el segundo semestre de 1997 se dejó sentir en primer lugar en el comercio intrarregional y en los mercados de productos básicos, que dependen en gran medida del mercado asiático. Los precios de los combustibles y los metales empezaron a debilitarse considerablemente a finales de 1997. Los exportadores a Asia se han visto, en general, más afectados hasta ahora que las industrias competidoras de las importaciones ante los aumentos de las exportaciones asiáticas. A este respecto, cabe señalar que Asia es un gran importador neto de servicios. El notable descenso del gasto en turismo de Asia no es sino una parte del cuadro general. Esta situación cambiará a medida que se recuperen las exportaciones de Asia en el contexto de la recuperación económica general y mejore la demanda de importaciones.

Evolución reciente del comercio

La información disponible sobre el comercio de mercancías en el primer semestre de 1998 indica un descenso del valor en dólares de las exportaciones mundiales de mercancías, debido tanto a una mayor disminución de los precios en dólares como al menor crecimiento del volumen. El valor de las importaciones de Asia descendió alrededor del 15 por ciento y el de las exportaciones un 8 por ciento. Las exportaciones de mercancías del Japón descendieron algo menos (-7 por ciento) y la disminución de sus importaciones fue algo superior al promedio asiático. El superávit de su comercio de mercancías aumentó 17.000 millones de dólares EE.UU., con lo que se aproximó a los 50.000 millones de dólares EE.UU. Los (5)[1] países de Asia registraron un pequeño descenso de sus exportaciones y una contracción de sus importaciones de un tercio. En conjunto, su balanza del comercio de mercancías pasó de un déficit de 19.000 millones de dólares EE.UU. a un superávit de 39.000 millones de dólares EE.UU. El moderado descenso del valor de las exportaciones encubre un incremento muy notable del volumen, como consecuencia de la considerable baja de los precios en dólares de las exportaciones. El incremento del volumen se ha estimado provisionalmente en el 18 porciento, aproximadamente el triple de la tasa correspondiente al comercio mundial. El superávit comercial de Europa Occidental se redujo al seguir aumentando las importaciones y disminuir, en cambio, el valor en dólares de las exportaciones. El crecimiento del valor del comercio de América del Norte y América Latina disminuyó notablemente en el primer semestre de 1998, pero siguió siendo el más elevado a nivel mundial. La firmeza del crecimiento del volumen de las importaciones de las Américas y Europa Occidental amortiguó la tendencia descendente de la expansión del comercio mundial.

[1]Se trata de los cinco países más directamente afectados por la crisis financiera iniciada en julio de 1997: Indonesia, la República de Corea, Malasia, Tailandia y Filipinas.

I. Evolución del comercio mundial

En 1997 el crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías registró una notable aceleración. Las exportaciones de mercancías aumentaron un 10 por ciento, estimuladas por el incremento del $3^1/_2$ porciento de la producción. El crecimiento tanto del comercio como de la producción fue equiparable al de 1994, año en el que se registraron los mejores resultados del decenio (gráfico II.1). La producción de manufacturas aumentó un $4^1/_2$ porciento, que es la tasa de crecimiento anual más elevada registrada en el decenio de 1990 (cuadro II.1). La producción de las industrias extractivas creció también a un ritmo más rápido que el año anterior. Sólo la producción agropecuaria registró una notable desaceleración con relación al nivel récord de crecimiento logrado en 1996. Las regiones que alcanzaron la mayor tasa de crecimiento en 1996 – Asia y África – registraron en 1997 la desaceleración más pronunciada. En contraste con la diferente evolución sectorial de la

Cuadro II.1

Crecimiento del volumen de las exportaciones y la producción mundiales de mercancías por principales grupos de productos, 1990-97

(Variación porcentual)

	Media anual de 1990-97	1995	1996	1997
Exportaciones mundiales de mercancías	**6,5**	**9,0**	**5,5**	**10,0**
Productos agropecuarios	4,5	4,0	3,0	6,5
Productos de las industrias extractivas	4,5	9,0	2,5	5,0
Manufacturas	7,0	9,0	6,0	11,5
Producción mundial de mercancías	**2,0**	**3,0**	**3,0**	**3,5**
Agricultura	2,0	2,0	4,5	1,5
Industrias extractivas	2,0	2,0	2,5	3,5
Industrias manufactureras	2,0	3,5	2,5	4,5
PIB mundial	**2,0**	**2,0**	**2,5**	**3,0**
Excluidas las economías en transición	2,5	2,5	3,0	3,0

Nota: La producción mundial de mercancías difiere del PIB mundial porque no incluye los servicios y la construcción. El PIB mundial se ha calculado utilizando coeficientes de ponderación basados en el PIB a los precios y los tipos de cambio de 1990.

Gráfico II.1

Crecimiento del volumen del comercio y la producción mundiales de mercancías, 1987-97

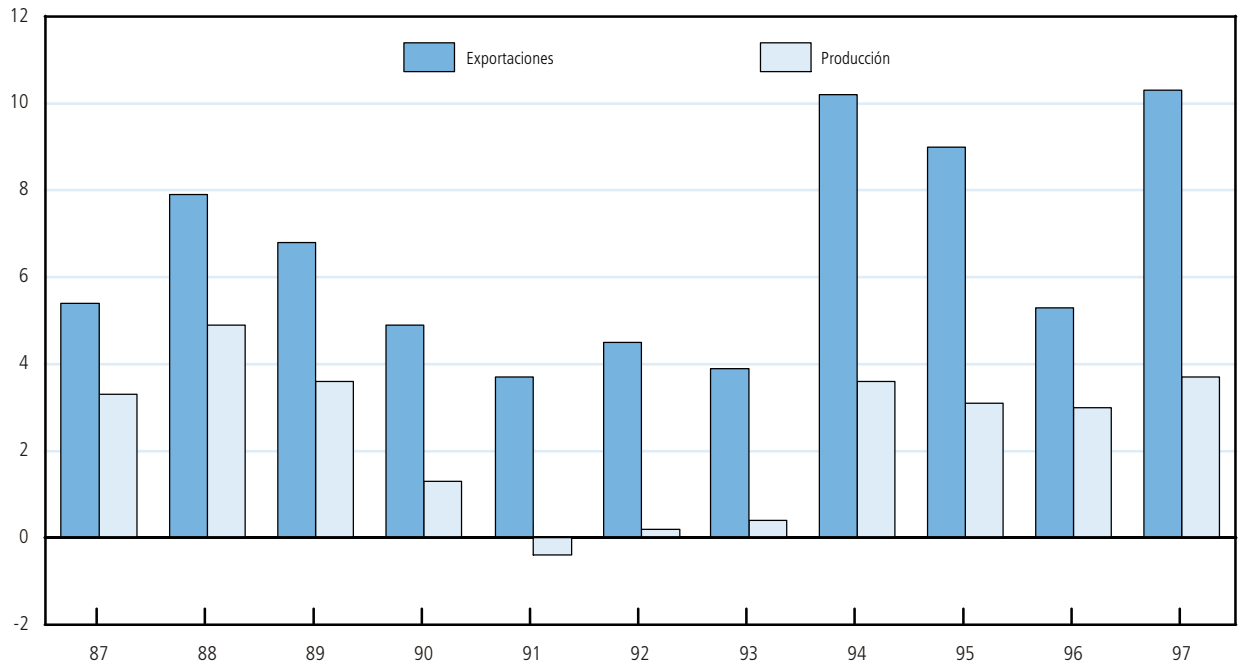

producción, la considerablemente mayor expansión del comercio dio lugar a una aceleración del crecimiento de las exportaciones en todos los sectores. El volumen de las exportaciones de productos agropecuarios aumentó a un ritmo más rápido como consecuencia del incremento de los envíos de América del Norte, América Latina y Asia. Las exportaciones de productos de las industrias extractivas, consistentes principalmente en combustibles, aumentaron un 5 por ciento, es decir, cerca del doble que en el año anterior. En cuanto al comercio de manufacturas, registró una tasa de crecimiento que duplicó la alcanzada en 1996 y casi triplicó la correspondiente a la producción. El dinámico crecimiento del comercio mundial de manufacturas se vio favorecido por el aumento de las importaciones de manufacturas de América del Norte, América Latina y, en menor grado, Europa Occidental.

El valor de las exportaciones mundiales de mercancías ascendió a 5,3 billones de dólares EE.UU. en 1997, lo que representa un aumento de tan sólo el 3 por ciento con relación a 1996. La fuerte aceleración del volumen del comercio no puede observarse en su valor, ya que el descenso del 6½ porciento de los precios en dólares registrado en 1997 fue mucho mayor que el registrado en1996. La baja de los precios se debe a una combinación de los siguientes factores: bajas tasas de inflación interna, apreciación del dólar con respecto a las monedas de los principales países comerciantes de Europa Occidental y Asia, y mayor debilidad de los precios de los productos primarios. El descenso de los precios en dólares en 1997 fue el mayor registrado desde 1950. Fue también el segundo año consecutivo en el que los precios de las manufacturas descendieron a un ritmo más rápido que el de los productos primarios. Pese al relativamente mayor descenso de los precios, las manufacturas registraron un crecimiento nominal de las exportaciones más elevado que el de los productos de las industrias extractivas y los productos agropecuarios (cuadro II.2).

Cuadro II.2
Crecimiento del valor de las exportaciones mundiales por principales grupos de productos, 1990-97
(Miles de millones de dólares y variación porcentual)

	Valor	Media anual de			
	1997	1990-97	1995	1996	1997
Exportaciones mundiales de mercancías[a]	**5300**	**7,0**	**19,5**	**4,5**	**3,0**
Productos agropecuarios	580	5,0	17,0	1,5	-1,0
Productos de las industrias extractivas	598	3,0	18,0	13,5	1,0
Manufacturas	3927	7,5	19,0	3,5	4,0
Exportaciones mundiales de servicios comerciales	**1310**	**8,0**	**15,0**	**6,5**	**3,0**

[a] Incluidos productos no especificados.

Nota: Las estadísticas sobre las exportaciones de servicios comerciales y sobre las exportaciones de mercancías no son directamente comparables, principalmente porque las primeras se toman de las estadísticas relativas a la balanza de pagos y las segundas de las estadísticas aduaneras.

El crecimiento del valor de las exportaciones mundiales de servicios comerciales registró en 1997 una notable desaceleración con respecto al año anterior, pese a lo cual fue equiparable al de las exportaciones de mercancías. La mayor desaceleración registrada en todas las categorías de servicios comerciales correspondió a los ingresos en concepto de viajes. La limitada información en materia de precios de que se dispone con respecto al comercio de servicios señala una disminución de los precios en dólares de los servicios comerciales. No obstante, los datos sobre los precios son demasiado limitados para que pueda determinarse con exactitud el crecimiento del volumen del comercio de servicios comerciales.

II. El comercio de mercancías por productos

De los 14 grupos de productos considerados en el presente informe (gráfico II.2), la mitad registró en 1997 un crecimiento del valor de su comercio superior al de 1996. El valor real de las exportaciones de los dos grupos de productos agropecuarios – productos alimenticios y materias primas (agrícolas) – fue en 1997 inferior al del año anterior. El comercio de combustibles, tras el aumento del 23 por ciento alcanzado en 1996, registró en 1997 un estancamiento. Los únicos grupos de productos primarios que registraron en 1997 un crecimiento superior al de 1996 fueron las menas y minerales y los metales no ferrosos. Las diferencias entre los resultados de las categorías de productos primarios en materia de crecimiento se deben en gran parte a la diferente evolución de los precios. Los precios de exportación de los productos alimenticios y los combustibles, que – contrariamente a la tendencia general de debilitación de los precios – aumentaron considerablemente en 1996, experimentaron una disminución en 1997. Los precios de los

Gráfico II.2

Crecimiento del valor del comercio mundial de mercancías por grupos de productos, 1997

(Porcentajes)

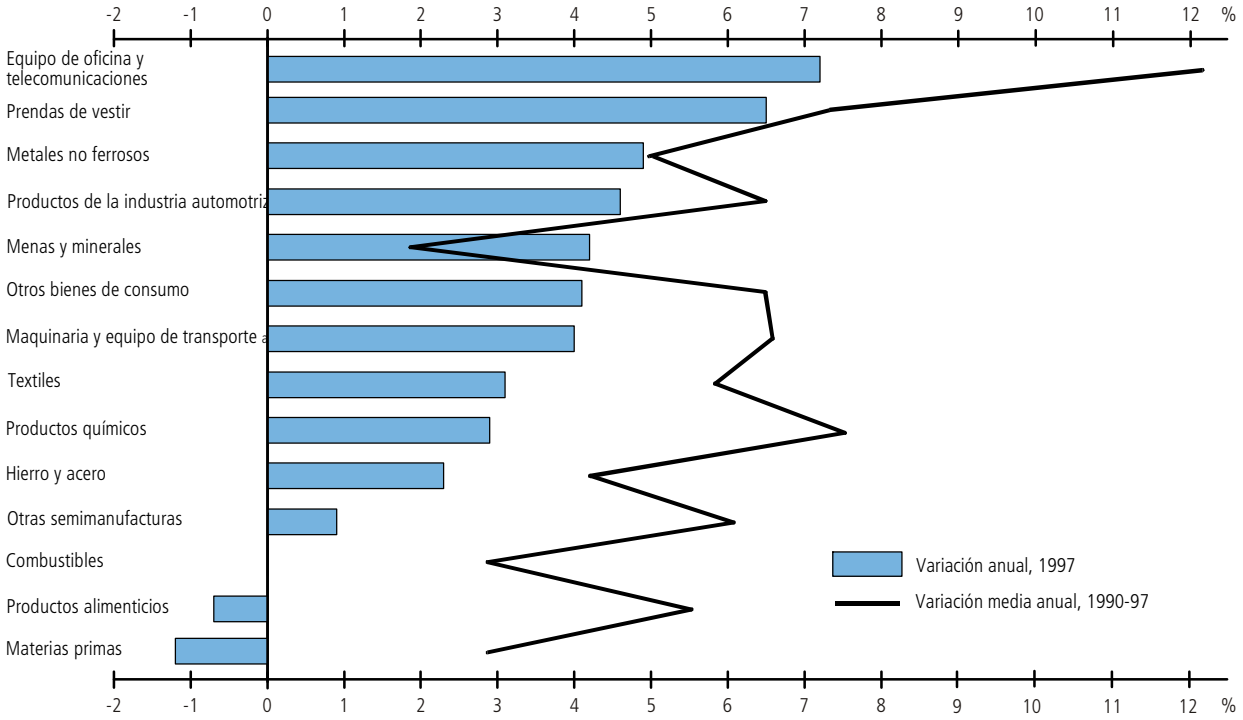

a Excluidos los productos de la industria automotriz y el equipo de oficina y telecomunicaciones.

metales no ferrosos y de los minerales – excepto el mineral de hierro – registraron un considerable descenso en 1996 y una recuperación en 1997 (cuadro II.3). En cuanto a las manufacturas, todos los grupos de productos tuvieron un crecimiento positivo, que en la mayoría de los casos fue incluso superior al del año anterior. En el gráfico II.2 puede verse el ritmo de crecimiento anual en1997. Con excepción de un grupo de productos (menas y minerales), todos los demás registraron en 1997 un crecimiento nominal inferior al registrado durante el período 1990-97. La diferencia se debe a la mayor debilidad de los precios y a la evolución de los tipos de cambio.

El equipo de oficina y telecomunicaciones – con inclusión de ordenadores, semiconductores y artículos electrónicos de consumo – fue la categoría de productos que el

Cuadro II.3

Precios de exportación de los productos primarios, 1995-98

(Variación porcentual)

	1995	1996	1997	1998 Enero-marzo	1998 Abril-junio
Productos alimenticios, bebidas y tabaco	**6**	**6**	**-3**	**-6**	**-16**
Cereales	17	20	-23	-16	-17
Semillas oleaginosas, aceites y grasas, tortas y harinas	8	11	0	-7	-12
Carne	-17	-1	4	-9	-11
Café	2	-24	38	5	-33
Materias primas agrícolas	5	-4	-8	-19	-23
Minerales y metales no ferrosos (excluido el petróleo)	19	-11	3	-13	-15
Metales no ferrosos	23	-16	4	-18	-21
Todos los productos primarios, excepto los combustibles	**8**	**-1**	**-3**	**-12**	**-18**
Petróleo crudo	8	18	-5	-33	-28
Todos los productos primarios	**8**	**3**	**-4**	**-17**	**-20**

año pasado, así como en el período 1990-97, mostró mayor dinamismo en las exportaciones mundiales de mercancías. El valor del comercio de esta categoría de productos, que representa cerca del 13 por ciento del valor del comercio total, es mayor que el de los productos agropecuarios (10,9 por ciento), los productos de las industrias extractivas (11,3 porciento) y los productos de la industria automotriz (9,4 por ciento). El importante crecimiento nominal registrado en el sector del equipo de oficina y telecomunicaciones fue acompañado de rápidos descensos de los precios absolutos, lo que indica que esta categoría de productos fue uno de los principales factores del notable crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías. La industria electrónica se recuperó en 1997 de la desaceleración registrada en 1996. Asia, región a la que corresponde cerca del 50 por ciento de las exportaciones mundiales de equipo de oficina y telecomunicaciones, registró una tasa de expansión inferior al promedio. Dentro de Asia, las tasas de crecimiento de las exportaciones difirieron notablemente. Entre los principales proveedores, el Japón, Singapur, Malasia y la República de Corea aumentaron sus exportaciones a un ritmo mucho menos rápido que proveedores menos importantes como China y Filipinas, lo que indica un proceso de desplazamiento dentro de Asia. En América del Norte y América Latina se registró un crecimiento de las exportaciones y las importaciones considerablemente superior al de Asia. No obstante, ambas regiones siguen siendo grandes importadores netos, como lo es también Europa Occidental. Las exportaciones netas de equipo de oficina y telecomunicaciones de Asia (alrededor de 106.000 millones de dólares) duplican las dimensiones del comercio neto de prendas de vestir de Asia y son similares a las exportaciones netas de combustibles de Oriente Medio.

Las exportaciones de prendas de vestir registraron un incremento del $6^1/_2$ porciento, el segundo en orden de importancia de los registrados en todos los grupos de productos en 1997. Durante el período 1990-97 el valor de los envíos de prendas de vestir creció a un ritmo del $7^1/_2$ porciento, tan rápido como el de todas las manufacturas en conjunto. Las tasas de crecimiento de las exportaciones difirieron considerablemente entre las distintas regiones: aumentos superiores al 10 por ciento en Asia y América Latina contrastaron con el descenso del 2 por ciento registrado en Europa Occidental. El valor en dólares de las importaciones de prendas de vestir de Europa Occidental y Asia descendió; la mayor parte de las importaciones en aumento de prendas de vestir correspondió a América del Norte. A nivel de países, los acontecimientos más notables fueron el aumento de las exportaciones de China en más del 25 por ciento y el incremento de las importaciones de los Estados Unidos y el ReinoUnido en un 15 por ciento. China ha reforzado su posición de principal proveedor mundial de prendas de vestir. Desde 1990 su participación en las exportaciones mundiales se ha duplicado: de cerca del 9 por ciento al 18 por ciento en 1997. En contrapartida, la parte correspondiente en total a Hong Kong, China; la República de Corea y el Taipei Chino descendió en el mismo período del 20 por ciento aproximadamente al 10 por ciento.

Las exportaciones de productos de la industria automotriz aumentaron un $4^1/_2$ porciento en1997, tasa igual a la del año anterior. El práctico estancamiento del valor en dólares de las exportaciones y las importaciones de Europa Occidental encubre una notable recuperación del volumen de su producción y comercio de dichos productos. Las importaciones japonesas de automóviles descendieron considerablemente, en tanto que sus exportaciones aumentaron un $6^1/_2$ porciento. América del Norte, principal importador neto de todas las regiones, registró un aumento tanto de sus exportaciones como de sus importaciones de alrededor del 10 por ciento. América Latina y las economías en transición registraron un crecimiento de sus exportaciones e importaciones aún mayor. Entre los principales países comerciantes en este sector de productos, el crecimiento de las exportaciones fue muy elevado en los Estados Unidos y el Brasil. El dinamismo de sus exportaciones estuvo vinculado al importante crecimiento de las importaciones del Canadá y México y de las transacciones dentro del MERCOSUR. La parte correspondiente a los productos de la industria automotriz en el comercio mundial se mantuvo en el 9,4 por ciento, sin variaciones desde 1990.

Las exportaciones de productos químicos representaron el 9,2 por ciento de las exportaciones mundiales de mercancías; su tasa de crecimiento se aproximó a la tasa media del 3 por ciento de las exportaciones mundiales. Europa Occidental, cuya participación en el mercado es del 58 por ciento, sigue siendo el principal proveedor regional, aunque su participación ha venido descendiendo constantemente desde 1990. En 1997 las exportaciones y las importaciones de productos químicos de Europa Occidental descendieron ligeramente, en tanto que las de América del Norte aumentaron algo más del 10 por ciento. En cuanto a Asia, que, al igual que América del Norte, es un importador neto de productos químicos, el crecimiento de sus exportaciones fue mayor que el de sus importaciones.

El valor de las exportaciones de combustibles se estancó en 1997 en 435.000 millones de dólares EE.UU. Habida cuenta del descenso de los precios de los combustibles, ello representa un aumento del volumen del orden del 5 por ciento. Oriente Medio, que es la principal región exportadora neta (112.000 millones de dólares EE.UU.), registró también un

estancamiento del valor de sus exportaciones. Entre las demás regiones exportadoras netas, África (42.000 millones de dólares EE.UU.) y América Latina (22.000 millones de dólares EE.UU.) experimentaron un ligero aumento, en tanto que las economías en transición(23.000 millones de dólares EE.UU.) registraron un descenso de sus exportaciones. En lo que se refiere a las importaciones, las diferencias regionales son más pronunciadas.
Las importaciones de combustibles de Asia y América del Norte registraron un aumento del 5 por ciento, en tanto que las de Europa Occidental descendieron alrededor del 4 por ciento.

III. El comercio de mercancías por regiones

Evolución del valor

El crecimiento del valor en dólares de las exportaciones y de las importaciones de mercancías varió considerablemente entre las principales regiones. Además de las diferentes tendencias de la demanda regional, la evolución de los tipos de cambio y las corrientes de capital privado tuvieron una importante repercusión en los valores nominales del comercio. Aunque la agitación financiera registrada en Asia empezó a tener efectos en las corrientes comerciales en el segundo semestre de1997, las repercusiones mundiales eran aún bastante limitadas. En 1996, el principal factor, junto con las tendencias de la demanda, que explicaba las diferencias del crecimiento regional del comercio fue el gran aumento de los precios de los combustibles. En 1997, América del Norte y América Latina no sólo registraron su mayor crecimiento económico en el decenio de 1990 sino que el valor de su comercio se benefició, por término medio, de la notable apreciación real de sus monedas. Las economías asiáticas y los países de la Europa Occidental continental experimentaron, en general, una considerable depreciación de sus monedas. Aunque el crecimiento del PIB de Europa Occidental se fortaleció, siguió siendo mucho más débil que el de la economía mundial en su conjunto. Con el comienzo de la crisis financiera, el crecimiento económico de Asia disminuyó considerablemente, en particular en el segundo semestre de 1997, pese a lo cual siguió estando próximo al promedio mundial.

América Latina registró un aumento de las exportaciones de alrededor del 10 por ciento y un incremento de las importaciones del $17^{1}/_{2}$ porciento. La aceleración del crecimiento de las importaciones se extendió por toda la región, ya que 14 países registraron tasas de crecimiento de las importaciones superiores al 10 por ciento (las importaciones de México y la Argentina registraron un crecimiento superior al 20 por ciento). Un importante rasgo de la fortaleza de los resultados comerciales de América Latina fue la continuación de las grandes entradas de capital, especialmente inversiones extranjeras directas, estimuladas por los programas de privatización en muchos países. Una gran mayoría de los países de América Latina registraron un crecimiento de las importaciones superior al de las exportaciones, lo que se tradujo en un aumento de sus déficit del comercio de mercancías (cuadro II.4).

El valor del comercio de mercancías de América del Norte creció el triple que el comercio mundial: las exportaciones aumentaron un 9 por ciento y las importaciones un $10^{1}/_{2}$ por ciento. Las exportaciones de América del Norte a América Latina crecieron a un ritmo muy rápido (23 por ciento) y las destinadas a Europa Occidental y África aproximadamente al ritmo medio. Los envíos a Oriente Medio y Asia crecieron menos del 5 por ciento. Las exportaciones al Japón descendieron, las destinadas a China y Australia/Nueva Zelandia aumentaron menos del 3 por ciento y los envíos a los países en desarrollo de Asia se incrementaron un $6^{1}/_{2}$ porciento, pese a la agitación financiera registrada en el segundo semestre de 1997.

La única región que registró el año pasado un ligero descenso absoluto del valor en dólares de sus exportaciones e importaciones fue Europa Occidental. Ahora bien, si el comercio se mide en ecus, el valor nominal de las exportaciones y de las importaciones aumentó más del 11 por ciento. Las variaciones de los tipos de cambio explican también por qué el comercio dentro de Europa Occidental descendió un 3 por ciento, pese a la recuperación de la economía de la región. Las exportaciones de Europa Occidental a América Latina y las economías en transición aumentaron alrededor del 12 por ciento, estimuladas por la fuerte demanda de importaciones de los países en cuestión. Los envíos a América del Norte y Oriente Medio crecieron un 9 por ciento y un 5 por ciento, respectivamente, a tenor aproximadamente del crecimiento de los mercados. Las exportaciones de Europa Occidental a África descendieron ligeramente por segundo año consecutivo y las destinadas a Asia disminuyeron un $3^{1}/_{2}$ porciento. Las exportaciones al Japón descendieron más del 10 por ciento, a un ritmo mucho más rápido que las destinadas a otros países asiáticos. Las exportaciones de productos de la industria automotriz al Japón, que se habían duplicado con creces entre 1992 y 1996, disminuyeron un 20 por ciento. Las importaciones de Europa Occidental procedentes de América del Norte, América Latina y los países en desarrollo de Asia aumentaron entre el $7^{1}/_{2}$ y el 10 por ciento. El crecimiento de las importaciones procedentes de América del Norte fue especialmente importante en los sectores de los productos químicos y las aeronaves. Si bien las importaciones de productos alimenticios de

Cuadro II.4

Crecimiento del valor del comercio mundial de mercancías por regiones, 1990-97

(Miles de millones de dólares y porcentajes)

Exportaciones (f.o.b.)					Importaciones (c.i.f.)			
Valor	Variación anual				Valor	Variación anual		
1997	1990-97	1996	1997		1997	1990-97	1996	1997
5300	**6,8**	**4,3**	**3,2**	**Total mundial**	**5470**	**6,8**	**4,9**	**3,0**
903	8,2	6,4	9,2	América del Norte	1100	8,0	6,2	10,3
279	9,8	12,3	10,4	América Latina	319	14,7	11,4	17,5
110	15,2	21,1	14,7	México	113	15,9	25,5	23,6
169	7,0	7,1	7,8	Otros países de América Latina	206	13,3	2,6	14,5
2276	4,8	3,6	-0,9	Europa Occidental	2263	4,1	3,3	-0,8
2105	4,9	3,5	-0,8	Unión Europea (15)	2070	4,1	2,9	-1,1
826	6,6	5,9	3,1	Comercio fuera de laUE (15)	787	4,5	4,5	2,4
179	6,6	6,7	3,5	Economías en transición	193	6,9	13,5	8,8
90	7,2	2,6	6,9	Europa Central/Oriental	118	11,6	15,2	5,6
66	...	9,3	-4,2	Federación de Rusia	49	...	0,9	13,2
123	2,7	12,7	2,0	África	127	4,7	-0,3	3,2
30	3,7	2,5	5,8	Sudáfrica	33	8,7	-1,4	9,3
47	0,3	24,7	1,4	Principales exportadores de combustibles[a]	26	1,4	-7,0	0,6
164	2,9	13,9	-0,4	Oriente Medio	144	5,5	7,0	1,6
1379	9,3	0,6	5,4	Asia	1321	9,3	4,8	0,2
421	5,6	-7,3	2,5	Japón	339	5,3	4,0	-3,0
183	16,7	1,5	20,9	China	142	15,1	5,1	2,5
351	12,8	4,7	5,2	Asia (5)[b]	367	11,9	7,6	-3,2

[a]Angola, Argelia, Congo, Gabón, Libia y Nigeria.

[b]Filipinas, Indonesia, Malasia, la República de Corea y Tailandia.

Europa Occidental procedentes de América del Norte disminuyeron, aumentaron en cambio más del 15 por ciento las procedentes de América Latina. Cerca de la mitad de las importaciones de Europa Occidental procedentes de América Latina son de productos alimenticios. Las sorprendentes diferencias entre las tasas de crecimiento de las importaciones de productos alimenticios procedentes de distintas regiones se explican por la composición por productos de esas corrientes comerciales y las divergentes tendencias de los precios. Los precios de los cereales, importante elemento de los envíos de América del Norte a Europa Occidental, experimentaron el año pasado un descenso de más del 20 por ciento y el precio del café – producto importante en los envíos de productos alimenticios de América Latina a Europa Occidental – subió cerca del 40 por ciento. El valor en dólares de las importaciones de Europa Occidental procedentes de África y Oriente Medio descendió ligeramente, ya que el descenso registrado por los combustibles y los productos agropecuarios no se vio compensado por aumentos en otras categorías de productos. Las importaciones de Europa Occidental procedentes del Japón se beneficiaron de la recuperación de la demanda europea de automóviles. Las importaciones de productos de la industria automotriz, que representan la quinta parte de las importaciones de Europa Occidental procedentes del Japón, aumentaron un 13 1/2 porciento; las de todos los demás productos ascendieron en conjunto un3 1/2 por ciento.

Por segundo año consecutivo, las economías en transición registraron un crecimiento de las importaciones notablemente superior al de las exportaciones. Habida cuenta de su modesta recuperación económica en 1997, la fortaleza del crecimiento de las importaciones se explica principalmente por el aumento de las entradas de capital extranjero, tanto créditos bancarios como inversiones extranjeras directas. Rusia, Hungría y Polonia, que se beneficiaron de fuertes entradas de capital, registraron un crecimiento de las importaciones superior al 10 por ciento. La República Checa, rehuida por los inversores extranjeros el pasado año, tuvo que reducir sus importaciones en1997. Las exportaciones de las economías en transición a Europa Occidental aumentaron un 7 por ciento, la mayor tasa de crecimiento entre todos los principales destinos. Por consiguiente, la parte de las exportaciones de las economías en transición absorbida por Europa Occidental alcanzó un nuevo máximo del 60 por ciento de las exportaciones totales. La elevada tasa de crecimiento de las corrientes comerciales bilaterales refleja también la profundidad de la integración europea. Las exportaciones a otras economías en transición crecieron ligeramente por encima del promedio y las exportaciones a Asia – en particular, China – registraron un notable descenso.

Las exportaciones y las importaciones de África crecieron aproximadamente al mismo ritmo que el comercio mundial. Las exportaciones a Europa Occidental, que representan el 50 por ciento del total, descendieron en 1997. Las destinadas a América del Norte y Asia aumentaron un 7 por ciento. Las exportaciones a América Latina crecieron considerablemente por tercer año consecutivo (el 20 por ciento en 1997). Desde 1990 la importancia de América Latina y Asia como destino de las exportaciones africanas ha aumentado considerablemente. Si bien la región ha realizado ciertos progresos en la diversificación de sus mercados, en la composición por productos de su comercio dominan aún los combustibles y otros productos primarios. La evolución de las importaciones en1997, y durante el período 1990-97, indica una tendencia similar a la de las exportaciones: reducción de la función predominante de Europa Occidental y estrechamiento de los vínculos con otras regiones, especialmente Asia, América del Norte y América Latina.

El valor en dólares del comercio de los países de Oriente Medio se estancó en 1997, tras el importante incremento registrado el año anterior. El crecimiento de las exportaciones varió considerablemente según los destinos: se registró un aumento de alrededor del 10 por ciento en el caso de Asia y América del Norte y un estancamiento en el de Europa Occidental. Las pautas del crecimiento en 1997 reflejaron una tendencia a plazo medio que ha venido elevando constantemente la parte de las exportaciones de Oriente Medio absorbida por Asia: del 40 por ciento en 1990 a más del 50 por ciento en 1997. Puede observarse el correspondiente descenso relativo en las exportaciones a Europa Occidental, que, con una participación del 21 por ciento, siguió siendo el segundo principal mercado de las exportaciones de Oriente Medio. El crecimiento de las importaciones procedentes de las principales regiones abastecedoras – Europa Occidental, Asia y América del Norte – fue de alrededor del 5 por ciento. Europa Occidental mantuvo su participación en las importaciones de Oriente Medio en alrededor del 45 por ciento, Asia en alrededor del 25 por ciento y América del Norte por debajo del 20 por ciento.

Evolución del volumen

La notable aceleración del crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías en1997 contrasta con la desaceleración del crecimiento del comercio medido en dólares. La razón de esa divergencia – excepcionalmente grande – es el descenso del $6^{1}/_{2}$ porciento de los precios en dólares, el mayor registrado desde 1950. El notable crecimiento del comercio registrado en 1997 es equiparable al de 1994 y representa la mayor tasa anual de crecimiento registrada en más de dos decenios. Cabe atribuir principalmente ese crecimiento récord del volumen del comercio al elevado crecimiento de la producción mundial, respaldado en algunas regiones por grandes entradas de capital y, en particular, por el incremento mundial de las inversiones extranjeras directas, que superó el 20 por ciento.

Todas las principales regiones (sobre las que se dispone de datos) registraron en 1997 un crecimiento de las exportaciones y las importaciones más elevado que el del año anterior. El crecimiento del volumen de las importaciones fue superior al de las exportaciones, con mucha diferencia, en América Latina y las economías en transición. En cambio, en Asia y Europa Occidental el crecimiento de las exportaciones fue superior al de las importaciones. La demanda exterior reflejó las tendencias de la producción interna en esas dos regiones. El mayor crecimiento de las importaciones – el doble del promedio mundial – se registró en América Latina, región en la que se registró también la mayor diferencia, por exceso, del crecimiento de las importaciones con respecto al de las exportaciones. En cuanto a Asia, en 1997 tuvo la mayor tasa de crecimiento de las exportaciones y la menor tasa de crecimiento de las importaciones de todas las regiones. (cuadro II.5).

El elevado crecimiento de las importaciones de América del Norte se vio impulsado por la fuerte inversión interna y el crecimiento del consumo. El auge de la inversión dio lugar a un aumento de las importaciones de bienes de capital y el aumento del consumo se reflejó en un notable incremento de las importaciones de automóviles y prendas de vestir. Las exportaciones se vieron estimuladas por la fortaleza del comercio entre los países parte en el TLCAN y el auge de los envíos a América Latina.

Por segundo año consecutivo, las importaciones de América Latina crecieron el doble del promedio mundial. Los tres principales importadores de la región – México, el Brasil y la Argentina – aumentaron sus importaciones entre el 19 y el 30 por ciento. Quince de los 17 países de la región registraron una tasa de crecimiento de las importaciones superior al promedio mundial. El crecimiento del volumen de las exportaciones de América Latina fue considerablemente menos importante y menos extendido que la expansión de las importaciones. El crecimiento de las exportaciones de México – que fue uno de los más elevados del mundo, no sólo el pasado año sino durante el decenio de 1990 – duplicó el crecimiento de las exportaciones de todos los demás países de América Latina en conjunto. Los principales factores de los excelentes resultados en materia de exportaciones de México son su participación en el TLCAN y el auge económico de América del Norte, región a la que va destinada la mayor parte de sus exportaciones.

Cuadro II.5

Crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías por regiones, 1990-97

(Variación porcentual anual)

Exportaciones					Importaciones			
Media de 1990-97	1995	1996	1997		Media de 1990-97	1995	1996	1997
6,5	**9,0**	**5,5**	**10,0**	**Total mundial**	**7,0**	**9,0**	**5,5**	**9,5**
7,5	9,0	6,5	11,0	América del Norte	8,0	7,5	5,5	13,5
9,0	12,0	11,0	11,5	América Latina	13,0	4,5	11,5	21,0
14,5	25,5	19,0	19,0	México	13,0	-15,0	22,5	26,5
6,0	8,5	5,5	9,5	Europa Occidental	5,0	7,5	5,0	7,5
6,0	8,5	5,5	9,5	Unión Europea (15)	5,0	7,0	5,0	7,5
5,0	15,5	6,0	10,0	Economías en transición	4,5	15,0	13,0	16,0
7,5	10,0	3,5	12,0	Asia	9,0	14,0	5,0	6,0
2,5	4,0	-0,5	9,5	Japón	5,5	12,5	2,5	2,5
13,5	17,5	9,0	17,0	Asia (5)[a]	11,5	19,5	7,5	2,5

[a]Filipinas, Indonesia, Malasia, la República de Corea y Tailandia.

Nota: No se dispone de datos separados sobre el volumen del comercio en el caso de África y Oriente Medio, aunque se han realizado estimaciones con respecto a esas regiones para calcular el total mundial.

El elevado crecimiento de las importaciones de las economías en transición contrasta con el crecimiento del PIB de la región, aún escaso a pesar de la mejora experimentada, ya que no excedió del 2 por ciento. La mayor diferencia entre el crecimiento de las importaciones y el de las exportaciones se registró en la Federación de Rusia. Los Estados Bálticos, Hungría y Polonia, que han registrado un importante aumento de la producción y elevadas entradas de IED, aumentaron también notablemente sus importaciones. El crecimiento de las exportaciones de la región se benefició de la recuperación de Europa Occidental y la Federación de Rusia.

El crecimiento del comercio de Europa Occidental registró en 1997 una aceleración, como consecuencia en gran parte de la recuperación económica de la región. No obstante, el crecimiento de las exportaciones y de las importaciones siguió siendo inferior a la tasa de crecimiento del comercio mundial y también el crecimiento de la producción regional fue inferior al del PIB mundial. Por quinto año consecutivo, el crecimiento de las exportaciones de Europa Occidental fue superior al de sus importaciones, lo que refleja la tasa de crecimiento económico relativamente moderada de la región.

Estimulado por la fuerte demanda exterior y favorecido por la mayor debilidad de la demanda interna, el volumen de las exportaciones de Asia creció a un ritmo más rápido que el comercio mundial, en tanto que las importaciones registraron la menor tasa de crecimiento de todas las regiones. La mayor aceleración de las exportaciones correspondió al Japón y China y las tasas más elevadas de crecimiento del volumen (superiores al 20 por ciento) se registraron en China, la República de Corea y Filipinas. El Japón y los (5) países de Asia tuvieron un moderado aumento del volumen de las importaciones en el conjunto del año, pese a su contracción en el segundo semestre. Tailandia, que fue el primer país afectado por la crisis, registró un sustancial descenso de las importaciones en 1997. En cambio, Australia, el Taipei Chino, la India y Filipinas registraron tasas de crecimiento de las importaciones bastante superiores al promedio mundial.

IV. El comercio de servicios comerciales

La expansión del comercio mundial de servicios comerciales registró en 1997 una desaceleración con relación al año anterior. Las diferencias del crecimiento económico regional, junto con las importantes variaciones de los tipos de cambio, en lo que se refiere principalmente al dólar con respecto a las monedas de Europa Occidental y Asia, configuraron la evolución del comercio de servicios comerciales en 1997. Se estima que las exportaciones aumentaron un 3 por ciento, menos de la mitad de la tasa de crecimiento registrada en 1996 y del promedio del período1990-97. El crecimiento de las exportaciones y las importaciones de las tres principales regiones en el comercio mundial de servicios comerciales – Europa Occidental, Asia y América del Norte – registró una desaceleración. El crecimiento de las exportaciones fue superior al de las importaciones en las tres regiones. Como contrapartida, en todas las demás regiones, consideradas en conjunto, el crecimiento de las importaciones fue superior al de las exportaciones. En América Latina y África el crecimiento de las importaciones duplicó el de las exportaciones (cuadro II.6).

Cuadro II.6

Crecimiento del valor del comercio mundial de servicios comerciales por regiones, 1990-97

(Miles de millones de dólares y porcentajes)

Exportaciones					Importaciones			
Valor	Variación anual				Valor	Variación anual		
1997	1990-97	1996	1997		1997	1990-97	1996	1997
1310	**8**	**7**	**3**	**Total mundial**	**1295**	**7**	**5**	**2**
259	8	9	7	América del Norte	186	6	7	6
51	8	5	9	América Latina	66	10	7	18
598	5	4	1	Europa Occidental	557	5	4	-1
531	5	5	0	Unión Europea (15)	516	6	3	-1
28	6	8	3	África	39	5	0	8
298	12	9	5	Asia	356	10	7	2
68	7	4	3	Japón	122	5	6	-5
37	11	9	0	Hong Kong, China	23	11	4	6
78	18	16	7	Asia (5)[a]	93	18	14	4

[a]Filipinas, Indonesia, Malasia, la República de Corea y Tailandia.

Nota: No se dispone de datos separados fiables en el caso de las economías en transición y Oriente Medio, aunque se han realizado estimaciones con respecto a esas regiones para calcular el total mundial.

América del Norte, principal exportador neto de todas las regiones, registró en 1997 un incremento de sus exportaciones e importaciones de servicios comerciales del 7 por ciento y el 6 por ciento, respectivamente. Ese ritmo de crecimiento duplica con creces el ritmo de crecimiento del comercio mundial de servicios. La desaceleración del crecimiento del comercio de servicios comerciales de América del Norte registrada el pasado año tuvo lugar en la categoría de "otros servicios comerciales" (es decir, otros servicios distintos de los de transporte o viajes). Dentro de ese grupo residual, la vasta subcategoría de regalías y derechos de licencia registró en 1997 un crecimiento muy débil, en lo que se refiere tanto a los ingresos como a los gastos.

El comercio de servicios comerciales de Europa Occidental, región a la que corresponde alrededor del 45 por ciento de las exportaciones e importaciones mundiales de servicios comerciales, sufrió en 1997 un estancamiento. Ahora bien, dentro de Europa Occidental pudo observarse una notable diferencia entre el descenso de las exportaciones y las importaciones de la Europa Occidental continental y el considerable crecimiento tanto de las exportaciones como de las importaciones del Reino Unido e Irlanda. Habida cuenta de que el crecimiento económico fue mayor en el Reino Unido que en el continente, cabía esperar que en dicho país el crecimiento de las importaciones fuera superior al de las exportaciones. Si bien esa expectativa quedó confirmada por la evolución de las categorías de servicios de transporte y viajes, no ocurrió lo mismo en el caso de "otros servicios comerciales". Dentro de este último grupo, fue el excepcional crecimiento de las exportaciones de servicios financieros (seguros y banca) el que elevó el crecimiento de las exportaciones por encima del de las importaciones. Debido principalmente al gran crecimiento de las exportaciones de servicios financieros y a la fortaleza de la libra esterlina frente a las demás monedas europeas, el Reino Unido se convirtió en el principal exportador de servicios comerciales de Europa Occidental y ocupó el segundo puesto, después de los Estados Unidos, a nivel mundial.

En Asia, la tasa de crecimiento anual de las exportaciones de servicios comerciales descendió al 5 porciento, pese a lo cual siguió siendo superior a la correspondiente al comercio mundial de servicios. No pudo observarse una tendencia descendente general entre las economías asiáticas. Se registró un estancamiento o una contracción del valor de las exportaciones de servicios comerciales en Hong Kong, China; Australia; Tailandia y NuevaZelandia; en cambio, en la República de Corea y China se registraron tasas de crecimiento muy elevadas. Los cambios metodológicos introducidos en la recopilación de datos pueden haber contribuido a esas elevadas tasas de crecimiento. Por primera vez desde1990, en 1997 las importaciones de servicios comerciales de Asia registraron un ritmo de crecimiento – del 2 por ciento – no superior al del comercio mundial. Cabe atribuir la notable desaceleración de las importaciones de servicios comerciales de Asia al estancamiento o descenso del gasto en el Japón, la República de Corea, Australia, Tailandia, Malasia y Nueva Zelandia. Las importaciones de servicios comerciales del Japón, que representan más de la tercera parte de las importaciones de servicios comerciales de Asia, disminuyeron un 5 por ciento, primer descenso anual registrado en más de un decenio.

Debido en gran parte a su excepcional crecimiento económico, América Latina fue en1997, con mucha diferencia, el importador regional de servicios comerciales más

dinámico. Las importaciones de servicios comerciales aumentaron un 18 por ciento, más del doble del crecimiento de las exportaciones. Las importaciones del Brasil y México, que representan cerca de la mitad de las importaciones de América Latina, registraron un crecimiento del 36 por ciento y el 16 por ciento, respectivamente. A diferencia de todas las demás regiones, América Latina registró en 1997 un crecimiento de las exportaciones superior al del año anterior. Ello fue consecuencia de la muy fuerte aceleración registrada en algunos países (por ejemplo, el Brasil, Chile y Venezuela), sólo parcialmente contrarrestada por las tasas inferiores registradas en otros (por ejemplo, México, la Argentina y el Perú).

Las exportaciones de servicios comerciales de África aumentaron un 3 por ciento, que fue la tasa media mundial en 1997. La fuerte expansión de los ingresos en concepto de servicios de los dos principales países exportadores de servicios de África (Egipto y Sudáfrica) quedó contrarrestada por el estancamiento o la disminución de los ingresos de Túnez y Marruecos, que ocupan el tercero y cuarto lugar entre los principales países africanos exportadores. Según estimaciones provisionales, las importaciones de servicios comerciales de África aumentaron el 8 por ciento. Cabe señalar que esa tasa positiva de crecimiento se debe a la excepcional expansión de las importaciones de Egipto (52 por ciento). Si se excluye a este país, que es el principal importador de servicios de África, las cifras sobre las importaciones de servicios de todos los demás países africanos revelan un estancamiento.

La evolución del comercio de servicios comerciales por categorías confirmó en 1997 la tendencia reinante hasta ahora en el decenio de 1990: los servicios de transporte y viajes crecieron a un ritmo inferior al de la tercera categoría de "otros servicios comerciales" (véase el cuadro II.7).

Cuadro II.7
Crecimiento del valor de las exportaciones de servicios comerciales por categorías, 1990-97
(Miles de millones de dólares y porcentajes)

	Valor	Variación anual			
	1997	1990-97	1995	1996	1997
Todos los servicios comerciales	**1310**	**8**	**15**	**7**	**3**
Transporte	320	5	13	2	2
Viajes	430	7	15	7	1
Otros servicios comerciales	560	9	16	9	6

Esa tendencia se acentuó en 1997, al registrar esa última categoría de servicios comerciales una tasa de crecimiento del 6 por ciento, dos veces superior a la tasa media de todos los servicios comerciales. En 1997 la tasa de crecimiento que menos aumentó de las tres categorías de servicios fue el gasto en viajes, si bien hubo notables diferencias regionales. Mientras que los turistas japoneses, alemanes, holandeses y belgas redujeron su gasto en dólares más del 10 por ciento, los del Reino Unido y los Estados Unidos lo aumentaron un 11 porciento y un 7 por ciento, respectivamente. Los servicios de transporte, que constituyen la categoría más pequeña y habitualmente menos dinámica, resistieron la tendencia descendente y aumentaron un 2 por ciento, igual que el año anterior. Una de las razones de la relativa fortaleza de las exportaciones de servicios de transporte fue la mejor situación del transporte marítimo, que se benefició del aumento del volumen del comercio de petróleo crudo.

Con el fin de analizar las subcategorías comprendidas en la categoría "otros servicios comerciales", se ha procedido a un examen de datos detallados de los seis principales países comerciantes en servicios comerciales. Sobre la base de los datos de esa muestra de países, parece que las subcategorías que han registrado una tasa de crecimiento superior a la tasa media del 6 por ciento son las de servicios financieros (seguros y servicios bancarios), servicios de construcción y servicios de informática e información. Los servicios de comunicaciones, los servicios culturales y de esparcimiento, las regalías y los derechos de licencia, y otros servicios prestados a las empresas aumentaron menos del 6 por ciento. Las exportaciones de algunas de esas subcategorías registraron un estancamiento en 1997.

V. Principales exportadores e importadores de mercancías y servicios comerciales

En 1997, la parte correspondiente al grupo de los 25 principales exportadores e importadores fue, tanto en el comercio mundial de mercancías como en el de servicios comerciales, del 80 por ciento, como mínimo, del total mundial. La parte correspondiente a los principales exportadores sigue siendo superior a la de los principales importadores tanto

en el comercio de mercancías como en el de servicios comerciales. La concentración del comercio durante el decenio de 1990 ha registrado pocos cambios, al no haber variado las participaciones de los 25 principales países comerciantes. No es de extrañar que los principales exportadores e importadores de mercancías y de servicios comerciales coincidan en gran parte y que sólo figuren entre ellos 30 países (cuadroII.8 y cuadro II.9).

Entre los principales países comerciantes, los más dinámicos en 1997 (y en el período 1990-97) fueron China y México. El año pasado China pasó a formar parte del grupo de los 10 principales exportadores de mercancías y del de los 10 principales importadores de servicios comerciales. Por primera vez, las exportaciones de México fueron superiores a las de España y sus importaciones superiores a las del Taipei Chino. Los Estados Unidos reforzaron su primer puesto en el comercio de mercancías y en el de servicios comerciales – tanto en lo que se refiere a las exportaciones como a las importaciones – al aumentar su comercio a un ritmo de dos a tres veces superior al promedio mundial en 1997. Como consecuencia del fuerte crecimiento de su comercio, Indonesia e Irlanda ingresaron en el

Cuadro II.8

Principales exportadores e importadores mundiales de mercancías, 1997

(Miles de millones de dólares y porcentajes)

Exportadores	Valor (f.o.b.)	Parte porcentual	Variación porcentual anual 1990-97	Variación porcentual anual 1997	Importadores	Valor (c.i.f.)	Parte porcentual	Variación porcentual anual 1990-97	Variación porcentual anual 1997
Estados Unidos	688,7	12,6	8	10	Estados Unidos	899,0	16,0	8	9
Alemania	511,7	9,4	3	-2	Alemania	441,5	7,8	3	-4
Japón	421,0	7,7	6	2	Japón	338,8	6,0	5	-3
Francia	289,5	5,3	4	0	Reino Unido	308,2	5,5	5	7
Reino Unido	281,5	5,2	6	8	Francia	268,4	4,8	2	-5
Italia	238,2	4,4	5	-5	Hong Kong, China	213,3	3,8	14	6
Canadá	214,4	3,9	8	6	Importaciones				
Países Bajos	193,8	3,5	6	-5	definitivas[a]	52,4	0,9	8	10
Hong Kong, China	188,2	3,4	13	4	Italia	208,1	3,7	2	0
Exportaciones					Canadá	201,0	3,6	7	15
de origen local	27,3	0,5	-1	0	Países Bajos	177,2	3,1	5	-4
China	182,7	3,3	17	21	Bélgica-Luxemburgo	155,8	2,8	4	-3
Bélgica-Luxemburgo	168,2	3,6	5	-1	Corea, Rep. de	144,6	2,6	11	-4
Corea, Rep. de	136,2	2,9	11	5	China	142,4	2,5	15	3
Singapur	125,0	2,7	13	0	Singapur	132,4	2,4	12	1
Exportaciones					Importaciones				
de origen local	72,4	1,3	11	-1	definitivas[a]	79,9	1,4	9	0
Taipei Chino	121,9	2,6	9	5	España	122,7	2,2	5	1
México	110,4	2,4	15	15	México	113,3	2,0	16	24
España	104,3	1,9	9	2	Taipei Chino	113,2	2,0	11	12
Suecia	82,7	1,5	5	-3	Malasia	79,0	1,4	15	1
Malasia	78,4	1,4	15	1	Suiza	76,0	1,3	1	-4
Suiza	76,2	1,4	3	-6	Australia	65,8	1,2	7	1
Federación de Rusia[b]	66,3	1,2	...	-4	Suecia	65,4	1,2	3	-2
Australia	62,9	1,2	7	4	Brasil	65,0	1,2	16	14
Austria	58,6	1,1	5	1	Austria	64,8	1,2	4	-4
Tailandia	57,4	1,1	14	3	Tailandia	63,6	1,1	10	-14
Indonesia	53,5	1,0	11	7	Federación de Rusia[b]	48,8	0,9	...	13
Irlanda	53,1	1,0	12	9	Turquía	48,5	0,8	12	13
Total de los países					Total de los países				
anteriores	4665,0	85,4	7	3	anteriores	4557,0	80,9	7	3
Total mundial[c]	**5460,0**	**100,0**	**7**	**3**	**Total mundial[c]**	**5630,0**	**100,0**	**7**	**3**

[a] Las importaciones definitivas se definen como importaciones menos reexportaciones.

[b] Los datos no incluyen el comercio con los Estados Bálticos y los de la CEI. Si se incluye el comercio con estos Estados, las exportaciones e importaciones de Rusia ascienden a 87.400 millones y 67.600 millones de dólares EE.UU., respectivamente.

[c] Incluye una cantidad considerable de reexportaciones o de importaciones destinadas a la reexportación.

grupo de principales exportadores de mercancías y en el de principales importadores de servicios. Debido a los efectos de las variaciones monetarias, el crecimiento del comercio de muchos países de la Europa Occidental continental fue bajo o negativo, en tanto que el del Reino Unido fue bastante superior al promedio mundial. Cinco países (Alemania, los Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo y Suiza) registraron un descenso del valor de sus exportaciones e importaciones tanto de mercancías como de servicios. El Japón, principal país comerciante de Asia, registró un crecimiento de las exportaciones aproximadamente igual al promedio mundial y una contracción de las importaciones tanto de mercancías como de servicios comerciales. En Singapur, uno de los países comerciantes de más rápido crecimiento en el decenio de 1990, las exportaciones e importaciones tanto de mercancías como de servicios prácticamente se estancaron. La República de Corea y Tailandia fueron los dos únicos países asiáticos entre los principales países comerciantes que registraron un descenso de las importaciones tanto de mercancías como de servicios comerciales, si bien aumentaron sus exportaciones. A pesar de la desaceleración, a menudo notable, del crecimiento del comercio de las economías en desarrollo de Asia en 1997, su crecimiento medio durante el período 1990-97 sigue siendo, en el caso de todas ellas, bastante superior al promedio mundial.

Cuadro II.9

Principales exportadores e importadores mundiales de servicios comerciales, 1997

(Miles de millones de dólares y porcentajes)

Exportadores	Valor	Parte porcentual	Variación porcentual anual 1990-97	Variación porcentual anual 1997	Importadores	Valor	Parte porcentual	Variación porcentual anual 1990-97	Variación porcentual anual 1997
Estados Unidos	229,9	17,5	8	7	Estados Unidos	150,1	11,6	6	7
Reino Unido	85,5	6,5	7	12	Japón	122,1	9,4	5	-5
Francia	80,3	6,1	3	-3	Alemania	120,1	9,3	6	-5
Alemania	75,4	5,8	6	-4	Italia	70,1	5,4	5	5
Italia	71,7	5,5	6	4	Reino Unido	68,6	5,3	6	9
Japón	68,1	5,2	7	3	Francia	62,1	4,8	3	-5
Países Bajos	48,5	3,7	7	-1	Países Bajos	43,8	3,4	6	-2
España	43,6	3,3	7	-1	Canadá	35,9	2,8	4	1
Hong Kong, China	37,3	2,8	11	0	Bélgica-Luxemburgo	32,1	2,5	4	-3
Bélgica-Luxemburgo	34,0	2,6	5	-2	China	30,1	2,3	33	34
Singapur	30,4	2,3	13	2	Corea, Rep. de	29,0	2,2	16	0
Canadá	29,3	2,2	7	2	Austria	27,4	2,1	10	-10
Austria	28,5	2,2	...	...	España	24,3	1,9	7	1
Suiza	25,6	2,0	4	-2	Taipei Chino	24,1	1,9	8	2
Corea, Rep. de	25,4	1,9	16	12	Hong Kong, China	22,7	1,8	11	6
China	24,5	1,9	23	19	Suecia	19,5	1,5	2	4
Turquía	19,2	1,5	14	49	Singapur	19,4	1,5	12	1
Australia	18,2	1,4	9	1	Brasil	19,0	1,5	16	36
Suecia	17,6	1,3	4	5	Federación de Rusia	18,7	1,4	...	0
Taipei Chino	17,0	1,3	14	5	Australia	18,2	1,4	5	0
Dinamarca	16,5	1,3	4	1	Tailandia	17,2	1,3	16	-11
Tailandia	15,9	1,2	14	-5	Malasia	16,8	1,3	18	0
Filipinas	15,1	1,2	27	17	Indonesia	16,1	1,2	15	9
Malasia	14,5	1,1	21	4	Irlanda	15,0	1,2	17	12
Noruega	14,3	1,1	2	2	Dinamarca	14,7	1,1	6	-1
Total de los países anteriores	1086,0	82,9	7	3	Total de los países anteriores	1037,0	80,1	6	1
Total mundial	**1310,0**	**100,0**	**8**	**3**	**Total mundial**	**1295,0**	**100,0**	**7**	**2**

Nota: Las cifras correspondientes a una serie de países y territorios son estimaciones de la Secretaría. Las interrupciones en la continuidad de las series en el caso de un gran número de economías y las limitaciones de la comparabilidad entre los distintos países afectan a las variaciones porcentuales anuales y a los puestos ocupados en la clasificación.

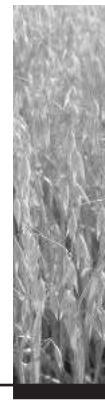

Capítulo tercero
Evolución de la política comercial

Evolución de la política comercial

Introducción

Desde el último Informe Anual de la OMC, las condiciones para la formulación de políticas comerciales y relacionadas con el comercio se han hecho mucho más difíciles. Los efectos de la crisis financiera y económica que afectan a mercados emergentes y del cambio desfavorable de la coyuntura económica del Japón distan mucho de estar plenamente superados. Están teniendo una grave repercusión en las pautas del crecimiento económico mundial y, por ende, en el comercio y en los mercados de productos básicos (capítulo segundo). Aunque se ha producido cierto retroceso en la liberalización del comercio, en septiembre de 1998 el sistema multilateral de comercio – como revela la evolución de las políticas comerciales – parecía resistir bien a la turbulencia de los mercados financieros y comerciales.

Los hechos más graves que afectaron a las perspectivas del comercio durante el año pasado fueron el notable descenso de la demanda de importaciones en los países afectados por la crisis, como consecuencia de la recesión y la devaluación, y el empeoramiento de la situación económica interna del Japón. Como se expone con mayor detalle en los capítulos primero y segundo del presente Informe, esos acontecimientos han tenido ya importantes efectos en las corrientes comerciales y en las balanzas del comercio de mercancías, en los precios de los productos básicos, y en el comercio, la inversión y la producción de productos básicos y de algunas manufacturas y servicios, especialmente productos de alta tecnología – como el chip informático – y el turismo. Esas tendencias, si no se contrarrestan, tendrán probablemente graves consecuencias para el crecimiento económico y el comercio mundiales en 1998, que podrán extenderse a 1999.

Durante el año pasado ha continuado el impulso general a la apertura multilateral, regional y unilateral de los mercados. No se han producido alteraciones fundamentales en la orientación de las políticas comerciales ni siquiera en los países Miembros de la OMC más directamente afectados por la crisis financiera y, en septiembre de 1998, eran pocos los indicios de que los mercados del resto del mundo se hubieran cerrado en medida importante. Son signos satisfactorios de que el sistema de comercio contiene un sólido mecanismo de frenos y equilibrios contra medidas arbitrarias. No obstante, en algunos países Miembros habían aumentado las medidas de defensa del comercio, con el fin de prevenir incrementos de importaciones que se consideran "desleales", y se esperan otros acontecimientos en ese sentido; será necesario vigilar cuidadosamente los que puedan producirse en esas esferas.

El establecimiento por parte de Malasia, a principios de septiembre, de controles cambiarios de gran alcance, con inclusión de una prescripción de que todas las cuentas comerciales se paguen en divisas, es un acontecimiento importante en la esfera de las políticas relacionadas con el comercio. Ahora bien, hasta ahora ningún otro país ha seguido el ejemplo; muchos han dejado incluso claras sus intenciones de no establecer restricciones de ese tipo.

Durante el pasado año prosiguieron por lo general los esfuerzos autónomos en pro de la liberalización del comercio – en muchos de los países asiáticos en crisis inclusive – y se realizaron varios progresos importantes en la liberalización multilateral del comercio de bienes y servicios en régimen n.m.f. No obstante, también el ritmo y el alcance del regionalismo han cobrado fuerza. A este respecto, es importante que la fuerza motriz de las políticas comerciales internacionales siga siendo el principio multilateral de no discriminación.

En el presente capítulo se trata en primer lugar de ilustrar la evolución de las políticas comerciales a través de los acontecimientos ocurridos en el sistema de la OMC, así como en determinados Miembros de la Organización, sobre la base de los Exámenes de las Políticas Comerciales realizados desde el anterior Informe Anual[1]; en segundo lugar, se examinan los efectos de la crisis asiática en las tendencias de las políticas comerciales; y, en tercer lugar, se analiza la evolución de los acuerdos regionales y sus efectos en el sistema multilateral de comercio, así como los retos que le plantea.

[1]Entre agosto de 1997 y julio de 1998 se realizaron Exámenes de las Políticas Comerciales de Benin, Chile, India, México, la Unión Europea, Malasia, el Japón, la Unión Aduanera del África Meridional, Nigeria, Australia y Hungría.

Evolución de las políticas comerciales y relacionadas con el comercio

La Secretaría ha señalado reiteradamente el cambio de colosales proporciones que se ha producido en las actitudes de los Miembros con respecto a las políticas comerciales y relacionadas con el comercio. Se ha generalizado una mayor orientación al mercado y los

principales instrumentos de protección han pasado a ser los aranceles, en vez de las medidas cuantitativas; como consecuencia de la Ronda Uruguay, las restricciones cuantitativas aplicadas a los productos agropecuarios han sido sustituidas en gran medida por aranceles y se están adoptando disposiciones para reducir o eliminar los principales obstáculos no arancelarios que afectan a muchos sectores del comercio; el comercio de servicios ha quedado encuadrado en el sistema multilateral; los enfoques bilaterales del comercio han quedado sujetos a control multilateral; los exámenes que regularmente se realizan de las políticas comerciales de los distintos Miembros de la OMC han aportado mayor transparencia al sistema de comercio; y se ha demostrado la utilidad de la mejora del mecanismo de solución de diferencias.

La reforma de las políticas comerciales resulta óptima cuando se dan una serie de condiciones claramente definidas, entre ellas las siguientes:

- políticas a largo plazo estables (con inclusión de políticas macroeconómicas y estructurales) que den tiempo a las industrias a ajustarse a la liberalización del comercio y brinden transparencia y posibilidades de vigilancia de las políticas;
- ausencia de excepciones que puedan dar lugar a importantes desviaciones de las políticas;
- eliminación de escapatorias que puedan ofrecer otras formas de protección;
- un marco claro y transparente para la elaboración y vigilancia de las políticas;
- y un proceso de mutuo apoyo de la liberalización y la desreglamentación en el plano unilateral, regional y multilateral.

Un elemento esencial que debe añadirse a esas condiciones es el objetivo de trato no discriminatorio – tanto entre los distintos proveedores extranjeros como entre los proveedores e inversores nacionales y extranjeros – contenido en los principios de la OMC de la nación más favorecida y trato nacional.

En general, el año pasado prosiguió el impulso de la liberalización del comercio por parte de los Miembros de la OMC. Se respetan por lo regular los compromisos contraídos en el marco de la OMC; el procedimiento de solución de diferencias está cumpliendo su función; y la vigilancia regular de las políticas comerciales por medio del mecanismo de examen está resultando eficaz para aumentar la transparencia y las presiones entre los interlocutores comerciales.

A raíz de la Ronda Uruguay, ha proseguido el proceso de liberalización multilateral del comercio de bienes y servicios en el plano sectorial. Se han contraído nuevos compromisos: en la esfera de los bienes, por 44 participantes – incluidos dos países no miembros de la OMC – en la Declaración de la OMC sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información (el Acuerdo sobre Tecnología de la Información)[2], y en la esfera de los servicios por 70 Miembros en el marco del Acuerdo sobre los Servicios Financieros[3] y por 78 en el marco del Acuerdo sobre los Servicios de Telecomunicaciones.[4] Además, 22 Miembros han contraído nuevos compromisos "cero por cero" con respecto a una serie de productos farmacéuticos.[5] Estos acuerdos han ampliado el conjunto de compromisos contraídos en la Ronda Uruguay y aumentarán considerablemente las posibilidades de comercio de productos industriales con franquicia arancelaria y de comercio liberalizado en dos importantes sectores de servicios.

Además, ha continuado la "integración" de los textiles y el vestido prevista en el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV), cuya segunda etapa comenzó el 1º de enero de 1998. En las dos primeras etapas se sometió plenamente a las normas del GATT de 1994 el 33 por ciento de las importaciones de textiles y vestido de los Miembros; cuando los productos integrados estaban sujetos a contingentes, se procedió a su eliminación. La tercera etapa del proceso de integración en el marco del ATV, que alcanzará el 51 por ciento del volumen de las importaciones, se iniciará el 1º de enero del 2002 y todos los demás productos quedarán plenamente integrados el 31 de diciembre del 2004, a la terminación del Acuerdo. Al principio de cada una de las dos primeras etapas se han incrementado también los coeficientes de crecimiento de los contingentes subsistentes, mantenidos por el Canadá, la Unión Europea, Noruega y los Estados Unidos. Noruega eliminará prácticamente todas las restricciones que aún aplica para finales de 1998. La utilización del mecanismo de salvaguardia de transición previsto en el ATV ha disminuido considerablemente: de 24 ocasiones en 1995 (por los Estados Unidos) a ocho en 1996 (en siete ocasiones por el Brasil y en una por los Estados Unidos), dos en 1997 (por los Estados Unidos) y dos hasta finales de julio de 1998 (por Colombia).

Esos acontecimientos, junto con la arancelización en el marco de la Ronda Uruguay de las medidas no arancelarias aplicadas a los productos agropecuarios y el proceso en curso de aplicación gradual de reducciones arancelarias con respecto a los productos industriales en general, han tenido por resultado una considerable reducción del alcance de las restricciones cuantitativas mantenidas por los países industrializados y el constante descenso del nivel medio de los aranceles aplicables a las manufacturas. No obstante, los aranceles aplicados a los textiles, las prendas de vestir y el calzado siguen estando por lo general por

[2] En virtud de la Declaración sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información, en vigor desde el 1º de julio de 1997, los participantes se comprometen a eliminar para el 1º de enero del año 2000 (hasta el 2005 en el caso de algunos productos de algunos países en desarrollo) los derechos de aduana y demás cargas aplicados a los productos de tecnología de la información (ordenadores, con inclusión de impresoras, escáneres, pantallas de control, unidades de memoria de disco duro, etc.; semiconductores; equipo para la fabricación de semiconductores; soporte lógico; instrumentos científicos; y equipo de telecomunicaciones). En todas las cifras mencionadas en este párrafo se cuenta a los Estados miembros de la Unión Europea individualmente.

[3] El Acuerdo sobre los Servicios Financieros entrará en vigor como Quinto Protocolo anexo al AGCS el 29 de enero de 1999.

[4] El Acuerdo sobre los Servicios de Telecomunicaciones entrará en vigor como Cuarto Protocolo anexo al AGCS el 5 de febrero de 1998.

[5] El Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Noruega, la República Checa, la República Eslovaca, Suiza y la UE. Los compromisos "cero por cero" (que entrañan acceso con franquicia arancelaria) contraídos en la Ronda Uruguay abarcaban ya algunas gamas de productos farmacéuticos, el equipo de construcción, el equipo médico, el acero, los muebles, el equipo agrícola, la cerveza, los aguardientes destilados, los juguetes y el papel.

encima de los niveles medios y la arancelización de los productos agropecuarios y agroindustriales, si bien ha aumentado la transparencia y la claridad, ha dado lugar a derechos sumamente elevados en muchos casos.

Además de las reformas arancelarias autónomas realizadas por la mayoría de las economías en desarrollo, la incidencia de las medidas no arancelarias clásicas (restricciones cuantitativas, licencias de importación, etc.) en los países en desarrollo ha disminuido considerablemente, aunque algunos países siguen aplicando regímenes de licencias no automáticas a una proporción pequeña, pero importante, de líneas arancelarias. La proporción de aranceles consolidados ha aumentado notablemente como consecuencia de la Ronda Uruguay; sin embargo, muchos países en desarrollo siguen manteniendo márgenes considerables entre los tipos máximos consolidados y los tipos aplicados, lo que les da flexibilidad para aumentar los aranceles dentro de las normas de la OMC. Algunos países en desarrollo Miembros hacen también mayor hincapié en los procedimientos de salvaguardia o antidumping, con inclusión de mecanismos en materia de precios de referencia, como después se indica; sinembargo, la utilización de esas medidas especiales no ha anulado el movimiento general hacia la liberalización. Como la aplicación de medidas de salvaguardia, medidas antidumping y medidas compensatorias tiende por lo general a descender en períodos de crecimiento económico satisfactorio y a aumentar en épocas de estancamiento o recesión, debe vigilarse cuidadosamente el recurso a ese tipo de medidas por todos los Miembros de la OMC en el próximo año.[6]

La vigilancia de las políticas realizada por el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales ha confirmado que la combinación de los efectos de la liberalización multilateral emprendida en la Ronda Uruguay y sus subsiguientes negociaciones sectoriales, los acuerdos regionales en los que algunas disposiciones pueden aplicarse en régimen n.m.f., y las reformas comerciales autónomas (algunas de ellas amparadas por programas del FMI y/o del Banco Mundial), ha mantenido el curso del proceso de apertura de los mercados y que, pese a algunas pequeñas desviaciones del proceso, no se han producido alteraciones importantes.[7] Los exámenes han puesto también de relieve la conveniencia de realizar la liberalización exterior y la desreglamentación interior paralelamente, con el fin de asegurarse de que los beneficios de la competencia exterior alcancen al mercado interno. Así pues, en los exámenes se han abordado, además de esferas tradicionales de la política comercial como las de los aranceles y otras medidas aplicadas en frontera, temas tales como los siguientes: la privatización o desmonopolización de industrias o proveedores de servicios, juntas de comercialización, etc. de propiedad estatal; las condiciones de competencia en la contratación pública (independientemente de que el Miembro objeto de examen sea o no parte en el Acuerdo Plurilateral); o la estructura de la tributación interior de los bienes y servicios y de los incentivos a las exportaciones o las inversiones. Los exámenes han revelado también en algunos casos la necesidad de una reglamentación más efectiva (por ejemplo, en los servicios financieros) para garantizar una mayor estabilidad del comercio y la inversión.

Pueden servir de ilustración de muchos de esos puntos los exámenes realizados en 1997 y principios de 1998 de la Unión Europea y el Japón, que representan en total cerca de la mitad del valor del comercio mundial y cuyas políticas tienen, indiscutiblemente, efectos importantes en las condiciones comerciales y en las políticas comerciales de otros países.

El examen de la Unión Europea (UE) realizado en diciembre de 1997 reveló que la creación del Mercado Único tuvo importantes efectos económicos positivos en la mayoría de los Miembros al crear un entorno comercial más seguro y estable. Terceros países se beneficiaron de la reducción de los aranceles en régimen n.m.f. en virtud de las concesiones acordadas en la Ronda Uruguay, el acuerdo sobre el comercio de productos de tecnología de la información, otras concesiones "cero por cero" como las relativas a los productos farmacéuticos, la liberalización de los servicios financieros y los servicios de telecomunicaciones, y la armonización interna de las normas industriales y de las normas sobre salud pública. No obstante, la importancia de la UE en el comercio mundial hace que otros Miembros sean tanto más sensibles a cualquier aspecto de distorsión del comercio de sus políticas. Así pues, se expresaron preocupaciones con respecto a las siguientes cuestiones: la extensión de la red de acuerdos preferenciales, conducente a la creación de una zona preferencial en constante crecimiento con normas de origen cada vez más armonizadas y "acumulativas"; la continuación de las restricciones y de un trato muy diferenciado en el sector de la agricultura; y la red de ayudas estatales a la industria a nivel nacional y comunitario. La ampliación de la red de acuerdos regionales de la UE, y sus efectos de creación o desviación del comercio, constituyeron también temas en los exámenes de Chipre y Hungría.

El examen del Japón realizado en febrero de 1998 – en momentos de estancamiento y amenaza de recesión, en los que la crisis financiera asiática afectaba a los mediocres resultados económicos del Japón y se veía a su vez afectada por ellos – suscitó graves cuestiones en cuanto a la efectividad de las medidas de estímulo económico aplicadas y

[6]Los informes semestrales presentados a la OMC revelan nuevas iniciaciones de medidas antidumping con respecto a determinados artículos de aceros especiales en la Unión Europea y el Canadá en el período finalizado en junio de 1998; en septiembre de 1998, las industrias del acero de los Estados Unidos y el Canadá presentaron une nueva serie de casos antidumping.

[7]En el capítulo quinto, Anexo II, del presente Informe figura una serie completa de observaciones formuladas por el Presidente del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales a modo de conclusión en los exámenes realizados en el último período.

puso de relieve los vínculos existentes entre la reforma macroeconómica y estructural, la desreglamentación y el estímulo de los mercados. ElOEPC expuso claramente los peligros para las economías asiática y mundial de la continuación del estancamiento del Japón y subrayó la necesidad de estimular la economía mediante reformas fiscales y estructurales y la continuación de la desreglamentación y la reforma internas, especialmente del sector financiero, como complementos esenciales de la liberalización del comercio y entre sí. Al mismo tiempo, reconoció que el Japón, al igual que la UE y muchos otros Miembros de la OMC, había proseguido la liberalización del comercio en régimen n.m.f. mediante las concesiones acordadas en la Ronda Uruguay, la participación en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información y otras iniciativas sectoriales; de hecho, el Japón había contraído el compromiso, en virtud de disposiciones del APEC, de acelerar hasta dos años la aplicación de sus concesiones en el marco de la Ronda Uruguay.

La crisis financiera asiática ocupó también un lugar central en el examen de Malasia realizado en diciembre de 1997, como lo ocupará también en los exámenes de Indonesia y de Hong Kong, China, que se realizarán en el otoño de 1998. En el momento del examen, Malasia acababa de anunciar en su presupuesto para el ejercicio fiscal de 1998 una serie de medidas selectivas encaminadas a reducir las importaciones y aumentar las exportaciones de bienes y servicios. Entre ellas figuraban aumentos de los derechos de importación aplicados a determinados bienes de consumo, con inclusión de automóviles y una serie de artículos de consumo duraderos, así como a los materiales de construcción y la maquinaria pesada utilizada en la construcción; las importaciones de la maquinaria de ese tipo quedarían también sujetas a autorización gubernamental, que únicamente se otorgaría si no podía obtenerse la maquinaria en el país. Los aumentos arancelarios selectivos se mantenían dentro de los márgenes permitidos por las consolidaciones de tipos máximos en la OMC. El debate de esta cuestión reveló una clara división de opiniones entre los Miembros que creían que la imposición de cualquier medida con efectos de restricción del comercio daba señales impropias a comerciantes e inversores y los que estimaban que el sistema de la OMC debía aportar un entorno de flexibilidad y apoyo a los Miembros que se enfrentaran con dificultades económicas como consecuencia de factores que escapaban a su control.

Más recientemente, en septiembre de 1998, Malasia estableció un conjunto de medidas generales de control cambiario cuya finalidad declarada era aislar a la economía de la especulación monetaria y el "contagio" exterior. Se trata principalmente de medidas relativas al sector financiero, pero comprenden una disposición de que todos los pagos de las exportaciones e importaciones deben hacerse en divisas.

En otros exámenes, el OEPC se esforzó por poner de relieve las vinculaciones existentes entre el establecimiento de políticas macroeconómicas estables, la liberalización del comercio y el crecimiento económico, así como la función de la liberalización del comercio y la desreglamentación en los programas de reforma estructural. Cabe citar los siguientes ejemplos:

- Con respecto a México, se subrayaron los beneficios resultantes de políticas fiscales y monetarias estables en su recuperación de la crisis financiera de 1995, durante la cual no se produjo ninguna alteración importante de la política comercial (aunque en 1995 se aumentaron los aranceles aplicados a los textiles, las prendas de vestir y el calzado); la liberalización en régimen n.m.f. de 1.200 líneas arancelarias de insumos y maquinaria; y la necesidad de una mayor integración en la economía nacional de las industrias "maquiladoras" orientadas a la exportación.

Más recientemente, durante 1998, México ha reforzado su armamento de medidas selectivas contra las prácticas comerciales "desleales" mediante el establecimiento de un sistema de inspección y vigilancia de los precios a posteriori con respecto a las importaciones de determinados artículos procedentes de países en los que pueda presumirse la existencia de posibles prácticas desleales o de infrafacturación; un sistema de aviso previo de importación aplicable a los textiles, las prendas de vestir, los productos químicos, el acero, las bicicletas, los productos de cerámica, el calzado, los artículos de vidrio y la madera de construcción; y un requisito técnico de que todas las importaciones de calzado lleven etiquetas permanentes, además del establecimiento de oficinas de aduanas especiales para el calzado.[8]

- Chile recibió elogios por su notable crecimiento económico, que iba unido a una creciente equidad social y una reducción del desempleo y la inflación. Teniendo presentes las causas y los efectos de la crisis asiática, los Miembros reconocieron también que el sistema chileno de depósito obligatorio de fondos de inversión de cartera a corto plazo tal vez fuera un estabilizador económico útil que podría servir de enseñanza a otros.[9]

En septiembre de 1998, la Cámara de Representantes de Chile aprobó un proyecto de ley en virtud del cual se reducirá el arancel uniforme de Chile del 11 al 6 por ciento entre 1999 y el 2003. Con ello se acortará el margen entre las condiciones de acceso en régimen n.m.f. y las de los copartícipes en la zona de libre comercio. (Los tipos n.m.f. de Chile están consolidados en el 35 por ciento.)

[8]Comunicados de prensa 518.26, 576.27 y 582.17 de SECOFI, México City.

[9]No obstante, en julio de 1998 se tuvo noticias de que, para fomentar la entrada de fondos y apoyar una balanza de pagos que empeoraba, Chile había reducido el porcentaje de fondos a corto plazo cuyo depósito se exigía.

- Se alabaron las reformas económicas de la India y su contribución a un crecimiento económico satisfactorio. El OEPC acogió con satisfacción las sustanciales reformas arancelarias de la India y la reducción en curso del número de productos sujetos a un régimen de licencias de importación restrictivo (con arreglo a un programa de eliminación gradual convenido con la mayoría de sus principales interlocutores comerciales), al mismo tiempo que señaló que el régimen de licencias de importación seguía estando muy concentrado en los bienes de consumo[10]. Se puso en cuestión la insistencia de la política comercial de la India en la promoción de las exportaciones y se subrayó la necesidad de una desreglamentación interna para complementar la liberalización del comercio.

Desde el examen, la política comercial de la India se ha orientado aún más a la protección interna y la promoción de las exportaciones, al establecerse en el presupuesto para 1998 un "derecho adicional especial" del 4 por ciento, con excepciones en el caso de los insumos utilizados en la producción de artículos destinados a la exportación.[11] Aunque el objetivo declarado del Gobierno sigue siendo alinear los aranceles de la India con los tipos medios de la ASEAN para el año 2000, los aranceles siguen siendo en general elevados. La India anunció en fecha reciente que a partir del 1º de agosto de 1998 suprimiría las restricciones cuantitativas aplicadas a 2.000 productos especificados en el caso de los países de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional.

La crisis financiera asiática y el sistema multilateral de comercio

Las repercusiones de la crisis financiera asiática, que comenzó a mediados de 1997, se pusieron de manifiesto en las corrientes comerciales a principios de 1998. Todas las estimaciones internacionales realizadas desde el principio de la crisis han tendido a subestimar la magnitud del descenso del crecimiento económico y el comercio. En estos momentos es evidente que, con una sustancial reducción del crecimiento económico mundial, en 1998 se producirá una desaceleración general del valor en dólares del comercio mundial, como consecuencia de la falta de demanda en los mercados asiáticos y el descenso general de los precios mundiales del petróleo y otros productos básicos[12], y que la desaceleración se concentrará más en unas regiones del mundo que en otras, en particular en los países exportadores de petróleo, Asia y el Pacífico, América del Norte, Oriente Medio y otras regiones productoras de productos básicos.[13] Ello refleja la actual distribución geográfica del comercio de Asia.[14]

Los efectos de la crisis son, evidentemente, más graves en las economías de los antiguos "tigres asiáticos". Algunos de ellos (por ejemplo, Indonesia y la República de Corea) se hallan en una situación de recesión muy grave; la tasa de crecimiento del PIB de Indonesia muestra una diferencia de 23 puntos porcentuales entre 1996 y 1998, y millones de personas se han quedado recientemente sin empleo (cuadro III.1)[15] La intensificación de la contracción económica y la falta de demanda efectiva en el Japón han agravado considerablemente la crisis de los antiguos "tigres".

Se están poniendo también de manifiesto los efectos de la crisis en las economías de los países vecinos; por ejemplo, se estima que el crecimiento del PIB de China (que, al tener una moneda no convertible, está en gran parte aislada de ataques especulativos) descenderá al

Cuadro III.1

PIB de determinadas economías asiáticas, 1996-98

(Variación porcentual anual)

		1996	1997	1998 (proyección)
ASEAN	Indonesia	8,0	4,6	-15,0
	Malasia	8,6	7,8	-6,4
	Filipinas	5,7	5,1	-0,6
	Singapur	6,9	7,8	0,0
	Tailandia	5,5	-0,4	-8,0
Otros países de Asia	India	7,5	5,6	4,8
	República de Corea	7,1	5,5	-7,0
	Japón	3,9	0,8	-2,5
	Hong Kong, China	4,6	5,3	-5,0
	China	9,6	8,8	5,5

Fuente: FMI, *World Economic Outlook,* octubre de 1998.

[10]En el momento de redactar el presente Informe estaba aún en curso el procedimiento de un grupo especial de la OMC de solución de diferencias entre la India y los Estados Unidos con respecto a las restricciones a la importación establecidas por la India (WT/DS90/8, de fecha 18 de noviembre de 1997). Se ha notificado a la OMC la conclusión de acuerdos con Australia, el Canadá, la Unión Europea y Suiza en relación con la eliminación gradual de las restricciones a la importación en régimen n.m.f. para el año 2002 (documentos WT/DS91/8 y Corr.1, 92/8, 94/9 y 96/8).

[11]Esta cuestión se examinó, dentro del punto "Otros asuntos", en la reunión del Consejo General de la OMC celebrada en julio de 1998 (documento WT/GC/M/29).

[12]Como se señalaba en el capítulo segundo, las variaciones de los precios en los mercados mundiales y la devaluación de las monedas asiáticas han hecho que los movimientos del volumen y del valor en dólares de muchas corrientes comerciales hayan diferido considerablemente.

[13]En las proyecciones del FMI, publicadas en el número de World Economic Outlook de octubre de1998, se estima una tasa de crecimiento del PIB mundial del 2 porciento en 1998, frente al 4½por ciento estimado antes de la crisis. Se prevé un descenso medio de más del 10 porciento del PIB en el caso de cuatro países de la ASEAN (Filipinas, Indonesia, Malasia y Tailandia), del 6 porciento en el de Rusia y del 2½por ciento en el del Japón.

[14]Más del 50 porciento de las exportaciones de Asia y alrededor del 55 porciento de sus importaciones se realizan dentro de la región. La cuarta parte de las exportaciones de América del Norte y un tercio de sus importaciones corresponden a Asia; en cuanto a Oriente Medio, las proporciones correspondientes son de la mitad y la cuarta parte, respectivamente. Las partes correspondientes a Asia en el comercio global de Europa, América Latina y África son menores, aunque las proporciones varían considerablemente entre los distintos países. (Véase Estadísticas del comercio internacional, OMC, 1998, cuadro A2 del Apéndice.)

[15]La OIT ha estimado recientemente que para finales de 1998 la crisis económica habrá llevado al desempleo a cerca de 7 millones de indonesios y habrá situado al 48 porciento de la población por debajo del nivel de "pobreza absoluta".

Recuadro III.1: La recesión de la República de Corea

La recesión de Corea, a raíz de la crisis financiera asiática, ha tenido enormes consecuencias tanto para el nivel de la producción y el empleo como para el equilibrio, estructura y dirección del comercio.

En agosto de 1998, el Boletín Económico mensual del Ministerio de Hacienda y Economía informaba de que, sobre una base anual, pese al incremento de las exportaciones, en mayo de1998 la producción industrial era inferior en un 13,7 porciento a la de un año antes; la utilización de la capacidad en el sector manufacturero era de alrededor de las dos terceras partes; los pedidos de construcción habían descendido más del 62 porciento con respecto al año anterior; las existencias habían disminuido como consecuencia del descenso de la producción; y las ventas de bienes de consumo se habían reducido más del 28 porciento. Elempleo en el sector manufacturero había descendido el 14½por ciento. En conjunto, el valor en dólares de los Estados Unidos de las importaciones disminuyó en el período enero-mayo cerca del 37 porciento con relación a 1997, y las importaciones de bienes de consumo descendieron un 43 porciento; y, lo que es aún más preocupante, el valor en dólares de las cartas de crédito abiertas para importaciones futuras había descendido más de la mitad.

Esas tendencias recesivas se tradujeron en mejoras, en el período enero-mayo de 1998, de unos 24.000millones de dólares EE.UU. del saldo del comercio de mercancías (sobre la base de la balanza de pagos) y de 28.000 millones de dólares EE.UU. de la cuenta corriente de la balanza de pagos. El valor en dólares de las exportaciones destinadas a los Estados Unidos y a la Unión Europea aumentó un 12 y un 15 porciento, respectivamente, en tanto que las importaciones de esas dos procedencias disminuyeron un 38 porciento. En cambio, el valor en dólares de los Estados Unidos de las exportaciones al Japón, Asia Sudoriental y China descendió el 14, 15 y 2,4 porciento, respectivamente, con relación al mismo período de 1997; en cuanto a las importaciones de esas procedencias, disminuyeron más del 40 porciento en el caso del Japón, el 32 porciento en el de Asia Sudoriental y el 30 porciento en el de China.

Fuente: República de Corea, Boletín Económico, agosto de 1998.

5½ por ciento; en cuanto al PIB de Hong Kong, China, se prevé que descienda un 5 por ciento en 1998 y las autoridades han tenido que adoptar medidas rigurosas para mantener la vinculación del dólar de HongKong con respecto al dólar de los Estados Unidos; y el Gobierno de Australia estima que, como consecuencia de la crisis, se producirá una desaceleración del crecimiento del PIB del 1 por ciento aproximadamente. Incluso la economía de los Estados Unidos, que estaba antes creciendo a tasas anuales del 3 al 4 por ciento, registró una notable desaceleración en el segundo trimestre de 1998, lo que ha dado lugar a estimaciones de menor crecimiento para el año en su conjunto; en los dos primeros trimestres disminuyó el valor de las exportaciones de bienes y servicios.

Esa evolución de la situación no es sorprendente. La combinación de un rápido crecimiento económico con una mayor integración entre las economías asiáticas, especialmente con el Japón, fue causa de una notable transformación económica desde los últimos años del decenio de 1980 en adelante, apoyada por el proceso de mundialización e inversión extranjera, en un principio del Japón pero después también de los Estados Unidos, Europa, Australia y los propios mercados en desarrollo de Asia.[16] Las economías asiáticas se integraron mucho más en los mercados mundiales y, especialmente, en el comercio y la inversión regionales; la relación comercio/PIB fue en aumento, como lo fue también la proporción del comercio intraindustrial. Al mismo tiempo, creció asimismo el grado de integración financiera y se aceleró el ritmo de las corrientes financieras.[17] Cabía, pues, esperar que los acontecimientos, positivos o negativos, que pudieran tener lugar en cualquiera de las economías asiáticas tuvieran efectos sustanciales en las demás y en sus interlocutores comerciales.

Reacción del sistema multilateral ante la crisis asiática

Una de las consecuencias de la crisis asiática ha sido el notable cambio de la aparente competitividad exterior de las exportaciones de los países afectados. La inversión de las corrientes de capital y la gran depreciación real de las principales monedas asiáticas con respecto al dólar de los Estados Unidos y las monedas europeas (gráfico III.1) han ocasionado importantes cambios en las balanzas comerciales de los países afectados: en general, la cuenta comercial y la cuenta corriente han arrojado menores déficit o mayores superávit como consecuencia de la notable baja de las importaciones. Como era de esperar, esa depreciación hizo en un principio que las exportaciones fueran más baratas y las importaciones más caras; sin embargo, el elevado componente de importación de muchas de las exportaciones de Asia Sudoriental y las dificultades de acceso al crédito resultantes de la crisis del sector bancario han amortiguado los efectos normalmente estimulantes de la devaluación en las exportaciones. Otro factor que ha obstaculizado el crecimiento de la cantidad de exportaciones ha sido el de las limitaciones materiales (carencia de capacidad en contenedores y transporte marítimo resultante en parte de la falta de importaciones). Por otro lado, las reducciones de los precios de exportación benefician a los consumidores y mitigan la presión inflacionaria en los principales países importadores, por ejemplo los

[16]La proporción de las importaciones de mercancías del Japón procedentes de Asia Sudoriental creció del 33 porciento en 1993 al 36 porciento en 1996. En ese mismo período, la parte correspondiente a los Estados Unidos descendió ligeramente, al 23 porciento, en tanto que aumentó al 14 porciento la de la Unión Europea. El comercio intraindustrial (la importación y exportación de mercancías clasificadas en la misma categoría de productos) representó en 1996 alrededor del 37 porciento del comercio total de mercancías del Japón, frente al 27 porciento aproximadamente en 1993.

[17]Según datos del FMI, entre 1994 y 1996 el valor de las entradas netas de financiación exterior en los países en desarrollo de Asia – excepto China; Hong Kong, China; la India; Corea y Singapur – prácticamente se duplicó: de 32.400 millones a 63.400 millones de dólares EE.UU. En 1996 las dos terceras partes de las corrientes financieras revistieron la forma de préstamos exteriores de bancos y otras fuentes no oficiales (FMI, World Economic Outlook, mayo de 1998).

Gráfico III.1

Evolución de los tipos de cambio efectivos reales de Asia (5), 1997-98

(Enero de 1997 = 100)

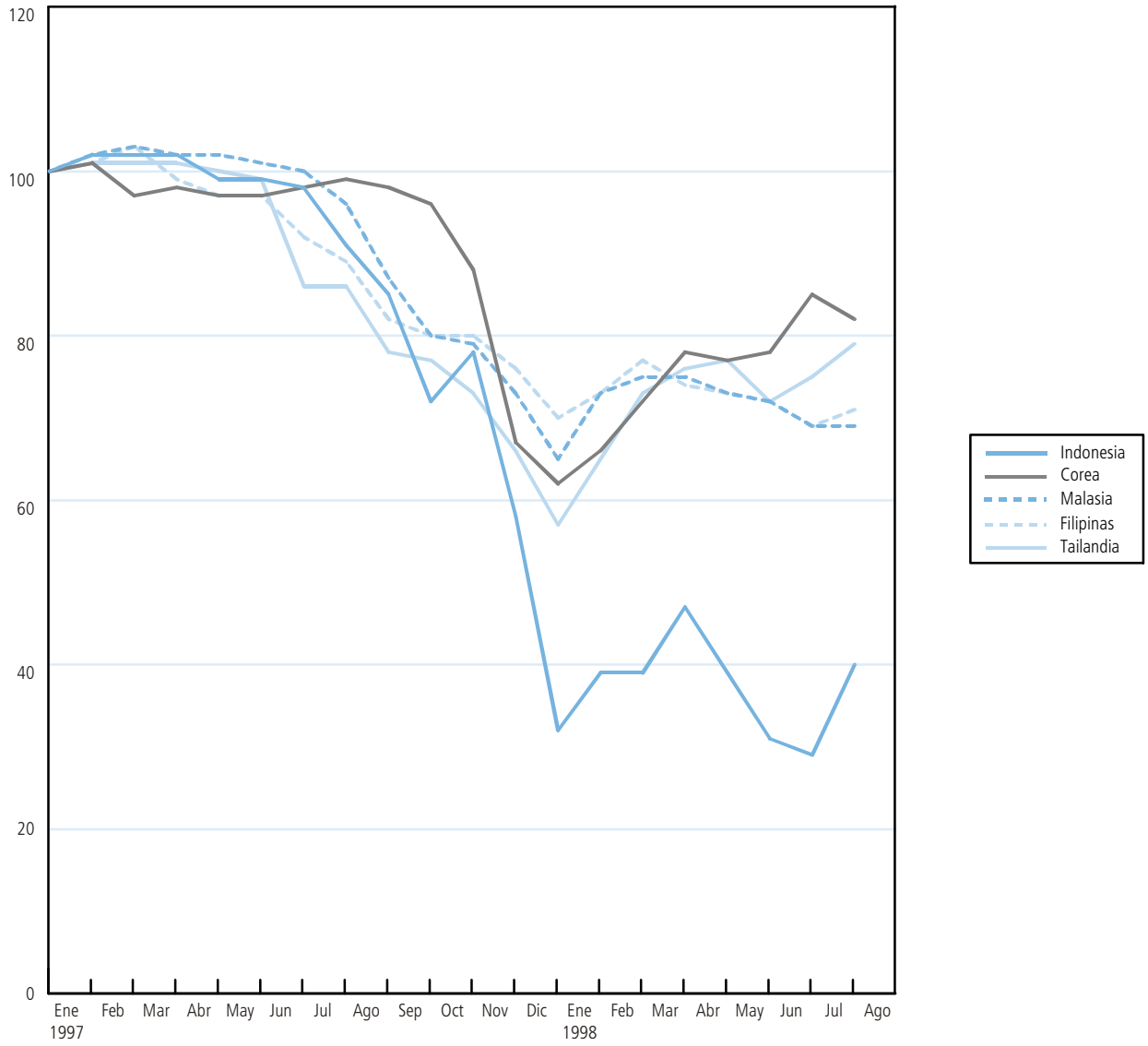

Fuente: J.P. Morgan.

Estados Unidos y el Reino Unido, cuyas economías funcionaban a principios de 1998 casi a plena capacidad.

Al principio de la crisis asiática se expresaron temores de que la contracción económica resultante en los países directamente afectados pudiera dar lugar a un aumento del proteccionismo. No obstante, bastante más de un año después de la iniciación de la crisis hay pocos signos de incremento del proteccionismo, ni en los países de Asia Sudoriental directamente afectados por la crisis ni en otros países que realizan importaciones procedentes de la región. Por el contrario, la mayoría de los países de Asia han aceptado, bien unilateralmente como parte de programas de ajuste patrocinados por el FMI, bien como resultado de recientes negociaciones sectoriales en la OMC y el APEC, una liberalización sustancial – y compromisos de mayor liberalización – de sus políticas en materia de comercio e inversión.

Indonesia, que es el país Miembro de la OMC más gravemente afectado por la crisis, ha realizado la mayor liberalización de su comercio. En la OMC ha mejorado sus compromisos en la esfera de los servicios financieros y, en el marco de su programa patrocinado por el FMI, ha establecido un amplio conjunto de medidas comerciales. Esas medidas prevén, entre otras cosas, la liberalización de la agricultura, la práctica eliminación de los obstáculos no arancelarios al comercio, la supresión de las restricciones a las exportaciones y la liberalización de las inversiones. Si esas reformas se realizan con arreglo al calendario convenido, al final del siglo Indonesia tendrá uno de los regímenes de política comercial más liberales de todos los países en desarrollo. La República de Corea se ha comprometido a:

eliminar las prescripciones restrictivas en materia de licencias de importación con respecto a 113 partidas arancelarias; aumentar la transparencia del procedimiento de certificación de las importaciones; establecer un calendario para la eliminación gradual de las subvenciones relacionadas con el comercio; eliminar el discriminatorio "programa de diversificación de las importaciones"; y liberalizar considerablemente las inversiones extranjeras directas. Corea contrajo asimismo nuevos compromisos sustanciales en las recientes negociaciones de la OMC sobre los servicios financieros y convino en que consolidaría en la OMC los compromisos contraídos en el momento de su adhesión a la OCDE. En breve se presentará una revisión de su última lista. Tailandia participó también en el Acuerdo de la OMC sobre los servicios financieros y ha adoptado medidas encaminadas a una mayor liberalización de las inversiones extranjeras. Además, ha reducido los aranceles aplicados a las materias primas, con el fin de mitigar la subida de los costos de los insumos importados como consecuencia de la depreciación de su moneda.

A raíz de la crisis, algunos países asiáticos han aumentado los niveles de protección arancelaria, selectivamente y generalmente, dentro de la flexibilidad permitida por las consolidaciones realizadas en el marco de los Acuerdos de la OMC. Esas disposiciones son motivo de preocupación en la medida en que puedan distorsionar las pautas de la producción y el comercio. Por ejemplo, Malasia y Tailandia realizaron aumentos selectivos de los derechos de importación por razones fiscales.[18] Como se ha indicado, Malasia ha establecido también restricciones cambiarias más amplias que afectan tanto al comercio como a las corrientes financieras. Filipinas, dentro de su compromiso de política general de llegar a un tipo aplicado uniforme del 5 por ciento para enero del 2004, ha reajustado el ritmo de reducción o aumentado los derechos aplicados a algunos productos sensibles (con inclusión de algunos textiles y prendas de vestir, productos de madera y vehículos automóviles totalmente por montar), al mismo tiempo que reducía otros tipos arancelarios. Por lo general, sin embargo, los países de Asia Sudoriental no han utilizado en gran medida el margen de maniobra que permite la diferencia entre los aranceles consolidados y los aplicados para elevar estos últimos. (En el caso de Indonesia, el Gobierno podía en teoría aumentar su arancel aplicado medio un 25 por ciento sin incumplir sus obligaciones en el marco de la OMC.) Otros Miembros de la OMC de la región, como Singapur y Hong Kong, China, han seguido aplicando sus políticas comerciales tradicionalmente liberales; y no hay indicio alguno de que China haya adoptado ninguna nueva medida de restricción del comercio.

Hasta ahora no se ha producido ninguna reacción defensiva sustancial o extendida en el resto del mundo. Durante las primeras etapas de la crisis se expresaron temores de que los interlocutores comerciales adoptaran medidas defensivas en forma de medidas antidumping o medidas de salvaguardia ante un aumento de las importaciones procedentes de los países en crisis. No obstante, aún no se ha materializado el incremento de las exportaciones ni se han adoptado medidas defensivas de ese tipo en escala que pueda considerarse importante.[19]

Que así haya ocurrido es un tributo tanto al buen sentido de los gobiernos como a la fortaleza de las normas multilaterales y regionales. Los Acuerdos de la OMC, al reforzar las condiciones en las que un Miembro puede adoptar medidas de protección, excluir las limitaciones "voluntarias" de las exportaciones y someter a una disciplina más efectiva la utilización de otras medidas de salvaguardia, han impedido un abuso arbitrario del sistema; y en Asia, las disciplinas establecidas por la ASEAN y el APEC, basadas también en las normas de la OMC, crean una sólida base de desincentivos a reacciones de política negativas en la región. Además, pocos gobiernos actualmente en el poder en países avanzados o en desarrollo considerarían ventajosa la vuelta a políticas autárquicas; el poder de absorción de las conmociones de un sistema multilateral de comercio abierto es reconocido por todos.

[18]En el contexto de su presupuesto para 1998, Malasia decidió aumentar los derechos de importación aplicados a determinados bienes de consumo – incluidos los automóviles – y a una serie de productos duraderos, materiales de construcción y maquinaria pesada utilizada en la construcción. Los aumentos arancelarios realizados en Tailandia afectan esencialmente a algunos artículos de lujo y al acero.

[19]No obstante, durante 1998 algunos Miembros de la OMC – por ejemplo, Australia, el Brasil y México – han reforzado sus procedimientos antidumping; los Estados miembros del MERCOSUR aplicaron un aumento arancelario de tres puntos porcentuales a partir del 1º de enero de 1998, en parte para compensar las reducciones del impuesto estadístico de la Argentina; y en septiembre de 1998 el Brasil anunció una serie de medidas administrativas y técnicas, aplicadas mediante procedimientos sanitarios y otros procedimientos de control de la calidad, que abarcan determinados productos agroalimentarios y manufacturas y tienen por finalidad aumentar la competitividad de la producción interna frente a las importaciones.

Acontecimientos en los grupos regionales y su relación con el sistema multilateral de comercio

Durante el pasado año ha proseguido en todos los continentes el avance constante hacia el fortalecimiento de los acuerdos comerciales regionales. Cabe citar los siguientes ejemplos:

- En África, el cono meridional avanza hacia una mayor integración, sobre la base de una zona de libre comercio, por medio de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC); dentro del grupo, los Estados miembros de la Unión Aduanera del África Meridional (SACU) están renegociando sus relaciones como unión aduanera. También en otras partes de África hay un resurgimiento de la integración regional. Por ejemplo, en África Occidental la nueva Unión Económica y Monetaria proyecta poner en vigor un arancel exterior común, una comisión mixta y muchos de los elementos del sistema europeo (ya existe una moneda

común: el franco de la CFA). Los Estados miembros de la Cooperación del África Oriental (Kenya, Tanzanía y Uganda) han proseguido su renovado avance hacia el objetivo final de una unión económica y monetaria con una moneda común. La mayor entidad regional de África sigue siendo la agrupación COMESA, con 20 Estados miembros; su objetivo es el establecimiento de una unión aduanera y un arancel exterior común.

- En las Américas continúa el proceso de ultimación del MERCOSUR y en abril de 1998 se firmó un acuerdo, entre 34 países, para establecer el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) para el año 2005 como fecha objetivo. Se ha concluido una serie de acuerdos entre distintos países de la región, o con participación de agrupaciones subregionales ya existentes, que, por lo general, habrán de aplicarse plenamente antes de esa fecha. Por ejemplo, el MERCOSUR ha firmado acuerdos con la Comunidad Andina (para iniciar un acuerdo de libre comercio pleno para el año 2000) y con el Mercado Común Centroamericano (para empezar un programa de reducciones arancelarias conducente a un acuerdo de libre comercio), así como acuerdos de libre comercio con Bolivia y Chile. La propia Comunidad Andina ha acordado proceder al establecimiento de un mercado común para el año 2005 y ha firmado un acuerdo marco con Panamá encaminado a la plena incorporación de este país a la Comunidad. Entre las partes en el TLCAN, el Canadá ha firmado un acuerdo de libre comercio con Chile, y México está emprendiendo una mayor integración comercial con algunos interlocutores sudamericanos.

- En Asia, a pesar de la crisis, no se han cuestionado los principios y mecanismos fundamentales del proceso de integración de la ASEAN y siguen su curso los objetivos relativos al Área de Libre Comercio de la ASEAN (AFTA). Altos funcionarios del APEC han convenido en ultimar un programa de liberalización del comercio "por la vía rápida" con respecto a nueve sectores prioritarios para noviembre de 1998 (previsto inicialmente para junio).[20] En Asia Central, cinco repúblicas recientemente independizadas (Kazakstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán) se han unido a Irán, el Pakistán y Turquía para establecer vínculos comerciales.

- En Europa, se ha confirmado el proceso de ampliación de la UE con un acuerdo de integración en el mercado interno, como primer paso, de la República Checa, Estonia, Hungría, Polonia, Eslovenia y Chipre. La CE mantiene también su unión aduanera con Turquía y se ha intensificado la conclusión de acuerdos de libre comercio de "nueva generación" con otros interlocutores comerciales de la región del Mediterráneo. En el mismo contexto, se han firmado, o se hallan en etapa avanzada de negociación, diversos acuerdos entre los Estados miembros de la AELC y países de Europa Central y Oriental y de la región del Mediterráneo.

Entre las iniciativas de integración intercontinental, sigue constituyendo un caso excepcional el Foro del APEC. A diferencia de otras agrupaciones regionales, el APEC no trata de establecer una unión aduanera o una zona de libre comercio sino de reducir los aranceles y demás obstáculos al comercio en régimen n.m.f., por medio de planes de acción individuales y colectivos, elaborados en mutua consulta. El objetivo perseguido es lograr el libre comercio en 2010 en el caso de los países desarrollados y en 2020 en el de los países en desarrollo.

En la mayor parte de las demás iniciativas intercontinentales interviene la Unión Europea. Ha comenzado la renegociación del Convenio de Lomé, en la que los acuerdos de libre comercio representan una de las opciones propuestas por la UE como posible medio de renovar el componente comercial de la asociación; se está negociando con Sudáfrica un nuevo acuerdo de libre comercio y se prevé la conclusión de acuerdos de libre comercio con el MERCOSUR y el Canadá; y se mantienen periódicamente conversaciones sobre un acuerdo de libre comercio entre la UE y los Estados Unidos en el marco de la Asociación Económica Transatlántica.

En junio de 1998 se habían notificado a la OMC o, anteriormente, al GATT algo más de 100acuerdos comerciales regionales en vigor. Por otra parte, no se han notificado aún muchos otros acuerdos que, no obstante, están en vigor (aunque no siempre se apliquen plenamente). En la mayor parte de estos últimos participan países en desarrollo y están amparados por la "Cláusula de Habilitación".

Es evidente que el ímpetu político para concluir acuerdos comerciales regionales no está disminuyendo sino, en todo caso, aumentando. Cabe citar varios factores para explicar esta tendencia. Uno es de carácter fundamentalmente político: éste ha sido probablemente el principal factor en lo que se refiere, por ejemplo, al deseo de mayor cooperación económica y política imperante en Europa desde el final de la guerra fría. Otro es que, en una economía mundial en proceso de globalización, muchos gobiernos parecen percibir que el tamaño tiene importancia; ello puede despertar temores de que el hecho de ser pequeños y no estar aliados a escala regional tal vez coloque a sus productores en situación de desventaja frente a sus competidores de mayores dimensiones.

Este argumento puede ser válido cuando no es posible lograr economías de escala a nivel nacional, pero los gobiernos deben procurar mantener firmemente su mirada en el mercado

[20]Los sectores prioritarios son los siguientes: telecomunicaciones, productos químicos, energía, bienes y servicios relacionados con el medio ambiente, pescado, productos forestales, piedras preciosas y artículos de joyería, equipo médico y juguetes.

mundial y no caer en la tentación de creer que producir a nivel regional es un sustituto adecuado, actitud que muy fácilmente puede dar lugar a peticiones de protección del mercado regional (en conjunto o en sectores específicos) y a la aparición de empresas no competitivas a nivel mundial (de hecho, a la sustitución de las importaciones a nivel regional en vez de nacional).

A diferencia de lo ocurrido en los decenios de 1960 y 1970, en los últimos años los procesos de liberalización unilateral, regional y multilateral del comercio han avanzado a la par, y uno de los elementos positivos es el deseo de muchas partes de utilizar los acuerdos regionales para "encerrar" en ellos e incluso ampliar la liberalización multilateral alcanzada en la Ronda Uruguay. Así, por ejemplo, el proceso de liberalización unilateral del comercio y reforma arancelaria de América Latina, que incluye reducciones de los aranceles y la eliminación de las restricciones cuantitativas y de otro tipo en régimen n.m.f., ha coincidido con la reactivación de acuerdos comerciales regionales como elMERCOSUR y con consolidaciones en el marco de la Ronda Uruguay. Del mismo modo, la expansión de la red de acuerdos de la UE con la AELC, y los países de Europa Central y Oriental y de la región del Mediterráneo ha coincidido con los compromisos de reducciones arancelarias contraídos por la UE en la Ronda Uruguay, incluidos los compromisos "cero por cero" y la eliminación de los aranceles en el marco del Acuerdo sobre Tecnología de la Información. Una vez más, los compromisos de eliminación gradual de las restricciones del comercio de bienes y servicios se han contraído en algunos casos en régimen n.m.f. en el contexto de ingreso en un grupo regional.

En general, cabe aducir que cuanto más cerca está una entidad regional de constituir un mercado único y cuanto más pueden combinarse o coordinarse la liberalización regional y la multilateral, más probabilidad existe de que el libre movimiento interno de bienes y servicios beneficie tanto a los que no pertenecen a ella como a sus miembros. La armonización o unificación de las reglamentaciones dentro de una entidad regional o entre agrupaciones regionales (en esferas tales como los documentos de aduanas, la tributación interior, la propiedad intelectual, la contratación pública, las ayudas estatales, las normas de origen, las normas, los reglamentos sanitarios, las reglamentaciones bancarias y de seguros o las políticas de competencia) puede crear mejores condiciones comerciales no sólo para los interlocutores regionales sino también para los demás Miembros de la OMC. Por otra parte, las modificaciones de las normas o procedimientos nacionales de un país en proceso de adhesión resultantes del ingreso en un grupo regional pueden surtir el efecto contrario si la armonización de las normas del "extraño" aumenta el interés de sus productores nacionales en comerciar con los interlocutores regionales en vez de con interlocutores n.m.f.

La continua propagación de la integración regional podría cambiar considerablemente la faz del sistema multilateral de comercio en el próximo decenio y afectar al equilibrio de los intereses de negociación en nuevas negociaciones comerciales sectoriales o globales. Ello dependerá en parte de la medida en que los grupos regionales lleguen a tener una voz única (o al menos coordinada) en foros internacionales como la OMC. No es imposible imaginar una negociación comercial en la que la mayoría de los países europeos hablen de muchas cuestiones con una sola voz; en la que elMERCOSUR tenga una posición negociadora unificada con respecto a muchas, si no la totalidad, de las cuestiones importantes; en la que la ASEAN – o incluso un grupo mayor de miembros del APEC – presente una posición coordinada en determinadas esferas; y en la que muchos de los Miembros de la OMC que no pertenezcan a esos grupos integradores formulen sus posiciones negociadoras teniendo en cuenta, por lo menos, a las entidades más vastas. Además, las entidades regionales cuya legislación comercial interna en materia de bienes o servicios hubiera avanzado por la vía de la liberalización más que las de sus interlocutores se encontrarían en una posición de negociación multilateral muy fuerte frente a los demás.

Existe, sin embargo, el riesgo de que la difusión de los acuerdos regionales pueda dar lugar a que la discriminación se convierta en la regla general, en vez de la excepción, en las relaciones comerciales internacionales. El comercio dentro del TLCAN, la UE, la AELC, el ACELC y elMERCOSUR equivale aproximadamente al 36 por ciento de las exportaciones mundiales y esos cinco grupos representan en conjunto el 70 por ciento de las exportaciones mundiales. Hay un importante número de países, entre los que se encuentran muchos de los países más pobres y menos adelantados, que no pertenecen a agrupaciones regionales y pueden enfrentarse con elevados obstáculos arancelarios al acceso a los mercados y con una discriminación cada vez mayor a través de la aplicación de medidas tales como las normas de origen. Para impedir que siga extendiéndose la discriminación, es importante reafirmar los principios de trato de la nación más favorecida y trato nacional en los que se basan los Acuerdos de la OMC y garantizar que la liberalización del comercio en régimen n.m.f. y la liberalización regional vayan unidas y abarquen todos los sectores.

Por consiguiente, hay que establecer un equilibrio entre los programas de política comercial autónomos, regionales y multilaterales. La liberalización unilateral del comercio, "consolidada" a nivel regional o multilateral, contribuye a estabilizar el curso de las políticas

comerciales y a lograr que las alteraciones de las políticas se reduzcan al mínimo. Las negociaciones comerciales regionales y multilaterales pueden, a su vez, complementarse. Por ejemplo, las negociaciones multilaterales sobre la agricultura, situadas en un contexto más amplio, pueden ser más factibles que las negociaciones regionales, debido al mayor equilibrio de intereses en juego; las negociaciones regionales de carácter sectorial o temático pueden ampliarse a negociaciones multilaterales o prepararles el terreno. Y un proceso continuo de liberalización multilateral, unido a acuerdos regionales, contribuye a reducir al mínimo la desviación del comercio y la discriminación.

Esas consideraciones serán importantes en toda nueva negociación multilateral. Los principales retos para el sistema en los próximos años serán: mantener el impulso de la liberalización multilateral del comercio, pese a los posibles efectos de la crisis asiática; mantener la preeminencia del sistema multilateral de comercio en un mundo de acuerdos regionales rápidamente cambiante; y garantizar que los beneficios de la liberalización del comercio se extiendan uniformemente y sean reconocidos universalmente.

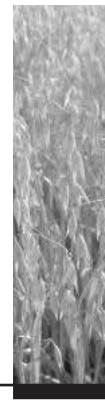

Capítulo cuarto
Globalización y comercio

Globalización y comercio

I. Introducción y resumen

En 1998 se cumple el cincuentenario del sistema de comercio multilateral. Durante 50 años, el GATT y ahora la OMC han sido el marco en que se han desarrollado las relaciones comerciales en un mundo de complejidad e interdependencia crecientes – un mundo en el que el comercio se ha multiplicado por 17 desde la fundación del sistema y la inversión extranjera directa se ha multiplicado por cinco sólo en el último decenio. Al mismo tiempo, las fuerzas de la globalización han abierto nuevas y extraordinarias oportunidades. Naturalmente, la tendencia ascendente de la producción y el comercio mundiales no ha sido sostenida ni ininterrumpida durante el período de la posguerra. De hecho, ha habido épocas de dificultades y perturbaciones, que han planteado graves desafíos a los encargados de la formulación de las políticas. La crisis económica actual, que afecta a gran parte de Asia y a Rusia y presiona sobre las economías de muchos otros países de distintas regiones, es uno de los conjuntos de circunstancias más difíciles a los que se ha enfrentado la economía mundial desde hace muchos decenios. La crisis financiera del Sudeste asiático, la recesión del Japón, la pérdida de ritmo del crecimiento en Asia en general y en diversos países de otras regiones, y la crisis económica de Rusia se han combinado para producir una coyuntura que podría llevar a la economía mundial a un período de contracción. Sin embargo, si comienzan a aplicarse políticas prudentes que calmen los temores de los inversores y restauren la estabilidad del sector financiero, hay buenas posibilidades de evitar una recesión profunda, aunque el crecimiento de la economía mundial sea más lento y vaya acompañado de un doloroso proceso de reajuste en algunos países.

Una parte de la dificultad actual de la política general afecta directamente al comercio. Es esencial que los gobiernos resistan a la tentación de dar marcha atrás en sus compromisos de liberalización del comercio. Si ceden a las presiones proteccionistas o sucumben a la efímera ilusión de que las restricciones del comercio pueden ser parte de una solución, agravarán la fase descendente del ciclo económico y retardarán la fase de recuperación.

El sistema de comercio multilateral ha sido de importancia clave para promover el crecimiento y las nuevas oportunidades en el período de la posguerra y ha evolucionado constantemente en respuesta a los desafíos de la globalización. El proceso de liberalización ha superado su primera meta de suprimir los aranceles y las restricciones cuantitativas en frontera del comercio de mercancías, para ocuparse más intensamente de una gama siempre creciente de medidas de política que afectan a los términos y condiciones del acceso a los mercados, como son las normas y reglamentos, las prácticas de subvención, el comercio de servicios y la protección de la propiedad intelectual. Aspectos de política general, como las inversiones y la competencia, reciben una atención creciente. La poderosa influencia de la tecnología de la información y las comunicaciones une más y más a las naciones y encuentra expresión en actividades de la OMC tales como las negociaciones de liberalización de los servicios de telecomunicaciones básicas y del comercio de productos de tecnología de la información, y un programa de trabajo sobre el comercio electrónico. Sin embargo, en el centro de esta maraña de complejidad creciente y dificultades múltiples, el sistema de comercio multilateral conserva su misión primordial: la de promover la liberalización del comercio basada en normas para mejorar los niveles de vida.

A medida que la globalización se ha asentado y se ha intensificado la necesidad de cooperación entre las naciones en muchos sectores de política relacionados, aumenta en algunas partes la preocupación por los costos de la liberalización y los de la interdependencia y la especialización económica impulsadas por la tecnología. Los beneficios de la globalización, si bien se reconoce en general que son en conjunto muy considerables, no se han difundido de manera equilibrada – el progreso tecnológico y la liberalización del comercio no siempre han sido buenos para todas las personas y grupos económicos. Para algunos el cambio ha supuesto una dislocación que ha necesitado reubicación o reciclaje. Otros han visto sus ingresos reducidos por un desfase entre sus capacidades y las exigencias de una economía en evolución. También es un desafío constante fomentar el desarrollo y prevenir la marginación de los países de ingresos bajos. Además han surgido otras causas de preocupación, como las consecuencias que el aumento del comercio y la competencia internacional tienen para la calidad del medio ambiente, y la relación entre el comercio y las normas del trabajo. Por otra parte, se han manifestado preocupaciones por los efectos que ejerce la globalización en la soberanía nacional y en la capacidad de las sociedades para ejercer sus opciones y determinar su futuro.

Con ocasión del cincuentenario del sistema de comercio, el capítulo especial del Informe anual de la OMC está dedicado a un examen del proceso de la globalización, la manera en que la liberalización del comercio ha contribuido a este proceso, y los principales desafíos de política general a que se enfrentan los gobiernos para gestionar el cambio y preservar los beneficios de la creciente interdependencia mundial.[1]

Organización del capítulo

El resto de este capítulo se divide en tres secciones. En la próxima (sección II) se expone la naturaleza de la globalización y las principales fuerzas económicas que la impulsan. Comienza analizando el crecimiento de los ingresos, el comercio y las inversiones en el período posbélico y describe la preeminencia creciente del comercio y la inversión extranjera en el conjunto de la actividad económica mundial. La sección pasa luego a considerar las principales fuerzas impulsoras de la globalización – el progreso tecnológico, las políticas de fomento de la liberalización del comercio y la apertura de los mercados más en general, y la creciente internacionalización de las empresas. La evolución tecnológica ha sido probablemente el factor más importante que ha llevado a la internacionalización de la actividad económica. Los avances en los transportes, telecomunicaciones y tecnología relacionada con la información han tenido una importancia fundamental. Al mismo tiempo, la explosión del comercio y la inversión extranjera, característica de los últimos años, no se hubiera producido sin el movimiento, cada vez más generalizado, hacia la liberalización económica y comercial. El sistema de comercio del GATT/OMC ha desempeñado a lo largo de los años una importante función en

[1] Estas cuestiones se han tratado también recientemente en FMI (1997a), Banco Mundial (1997a), OCDE (1998) y OMC (1998).

la creación de las condiciones previas para la liberalización. Naturalmente, no debe olvidarse que las tendencias positivas del comercio, la inversión y el crecimiento han experimentado episodios difíciles de vez en cuando como ponen de manifiesto, por ejemplo, las dificultades económicas actuales. Finalmente, el sector empresarial ha aprovechado la tecnología y una coyuntura de políticas más abiertas para extender los procesos de producción por todo el mundo. Las empresas han ido difuminando las distinciones entre el comercio y la inversión como medios alternativos para acceder a los mercados y los han hecho complementarios de modo que se ha reforzado la interdependencia económica entre las naciones. Cada vez más, las empresas recurren a la contratación externa al otro lado de las fronteras nacionales para reducir costos e incrementar la eficiencia, fundiendo más de ese modo las economías nacionales.

La sección III se centra concretamente en lo que la liberalización del comercio ha contribuido a la globalización. Primero sitúa la liberalización del comercio en un contexto político amplio y expone cómo una mayor integración del comercio afianza las relaciones entre las naciones, contribuye a la paz y reduce la gama de las circunstancias en que el conflicto puede producirse. En la sección III se pasa a examinar los mecanismos y relaciones subyacentes por los cuales el comercio contribuye a aumentar la renta y la riqueza. En esta exposición también se tiene en cuenta una importante cantidad de los trabajos empíricos realizados en este campo. En este capítulo se expone cómo la especialización internacional ha contribuido a aumentar la eficiencia productiva. Se estudia cómo las imperfecciones del mercado y las economías de escala influyen en el alcance de los beneficios obtenidos del comercio y se abordan los argumentos que se han presentado a favor de las restricciones comerciales selectivas en presencia de esas características del mercado. La sección llega a la conclusión de que la defensa teórica que puede hacerse de la protección en estas circunstancias tiene una aplicación práctica limitada. También se expone cómo la protección del comercio puede ir asociada a actividades costosas y dispendiosas de intereses particulares que buscan la protección a expensas de la economía en general. Finalmente, se explica en la sección III por qué las mayores ganancias de rentas del comercio provienen de los efectos dinámicos del propio proceso de crecimiento, en el cual las inversiones y la tecnología desempeñan una función clave.

En la sección IV se examina una gama de problemas de política general que plantean la liberalización del comercio y el proceso de globalización en general. Se señala que varios de esos problemas se plantean en relación con cuestiones tales como la distribución de los beneficios, la calidad del medio ambiente, los aspectos de la política social, la soberanía y los vínculos entre el comercio y el sector financiero, que merecen cuidadosa atención por sí mismas. Por otra parte, si estos problemas no se tratan de manera adecuada, será cada vez más difícil mantener el apoyo al sistema de comercio multilateral. Esta sección pretende identificar brevemente la naturaleza de diversos problemas y desafíos de política general y después estudiar hasta qué punto están relacionados con la política comercial. En muchos casos se muestra que los vínculos con la política comercial son tenues o de un alcance menor de lo que a veces se afirma. Pero aun cuando el comercio es la causa próxima de un problema, ha de hacerse la pregunta ulterior de hasta qué punto la política comercial y la OMC son instrumentos adecuados para resolver ese problema. Característicamente, la política comercial no es el mejor instrumento para el problema de que se trata. Subsecciones diferentes se ocupan de los costos del reajuste, el comercio, los salarios y la cohesión social, el comercio y los problemas de marginación de algunos países de ingresos bajos, la relación entre el comercio y el medio ambiente, el comercio y las normas del trabajo, el comercio y el sistema financiero, y tratan también del comercio, la soberanía y la función del Estado.

II. La globalización de la actividad económica

A. Globalización, comercio y crecimiento

La globalización es un concepto polifacético pues describe tanto los fenómenos económicos como sus consecuencias sociales, políticas y de distribución de la riqueza. Esta sección se ocupa esencialmente del aspecto económico de la globalización, que puede medirse por las corrientes de mercancías, servicios y capitales y por los movimientos de personas en todo el mundo. Las estadísticas muestran que el aumento de las corrientes comerciales y de capitales, en un ordenamiento reglamentario adecuado, ha coincidido en general con un fuerte crecimiento y estabilidad política, especialmente para las economías que han recibido con los brazos abiertos la liberalización y el cambio tecnológico.[2]

El comercio ha crecido de manera sostenida a un ritmo más rápido que la economía mundial durante 250 años por lo menos, excepto en el período relativamente breve que va de 1913 a 1950 (gráfico IV.1). Entre 1720 y 1913 el comercio creció una y media veces más que el PIB.[3] El crecimiento lento del PIB entre 1913 y 1950 – período cuyo índice de crecimiento medio es el más bajo desde 1820 – fue acompañado de un crecimiento todavía más lento del comercio, pues la guerra y el proteccionismo socavaron el comercio internacional. En este período, que incluye la Gran Depresión, el volumen del comercio disminuyó un 60 por ciento (cifra sin precedentes) al tratar los países de exportar sus crisis económicas, incluido el desempleo, mediante obstáculos proteccionistas al comercio.

En los 50 últimos años el comercio ha crecido bastante más que la producción y ha aumentado el grado en que las economías nacionales dependen del comercio internacional en la actividad económica global. En promedio anual, entre 1948 y 1997[4], las exportaciones de mercancías aumentaron un 6 por ciento en términos reales, mientras que el crecimiento medio anual de la producción fue del 3,7 por ciento. Dicho de otro modo, el comercio se multiplicó por el factor 17, mientras que el PIB se multiplicó aproximadamente por 6 en ese período. En el caso de las manufacturas el comercio se multiplicó por 30, mientras que el PIB se multiplicó por 8. Un panorama análogo de actividad económica internacional intensificada se desprende claramente de las cifras correspondientes a la inversión extranjera directa (IED). Lamentablemente, no se dispone de datos para todo el período a partir de 1948, pero la IED anual se multiplicó casi por 17 entre 1973 y 1996, pasando de 21.500 millones a 350.000 millones de dólares EE.UU.[5] Esto supone un índice de crecimiento medio anual superior al 12 por ciento. La masa de IED pasó de 165.000 millones de dólares a finales de 1973 a 3.205 billones de dólares EE.UU. en 1996.

[2] La función de las corrientes de capitales a corto plazo puede parecer algo más ambigua, como ilustra el debate sobre las políticas de la cuenta de capitales, que ha seguido a la crisis financiera del Sudeste de Asia. Esta cuestión no corresponde al ámbito del presente informe.

[3] de Melo y Grether (1997).

[4] OMC (1998).

[5] UNCTAD (1997a).

Gráfico IV.1

Crecimiento de las exportaciones y del PIB: 1720-1996

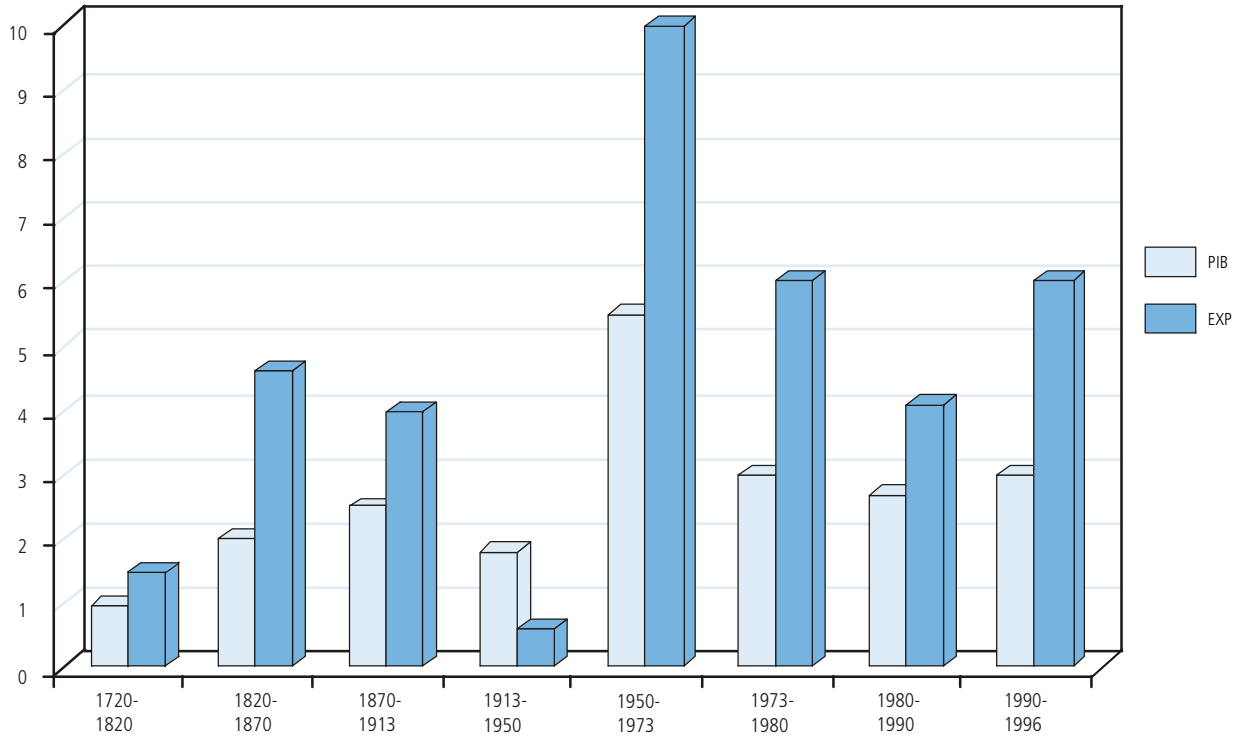

Fuente: de Melo y Grether (1997).

No sólo la inversión directa internacional ha aumentado rápidamente. También han crecido otras corrientes de capitales – a corto y a largo plazo – especialmente en los últimos años. Por ejemplo, el volumen medio de las transacciones diarias negociadas en los mercados de divisas ha pasado de unos 200.000 millones a mediados del decenio de 1980 a más de 1.200 billones de dólares EE.UU. en 1996. Esta cifra equivale al 85 por ciento de las reservas de divisas de todos los países y da a entender las dificultades a que se enfrentan los países cuando quieren influir en sus tipos de cambio.[6]

Las tendencias del crecimiento del comercio y de la inversión internacional se reflejan en el crecimiento del transporte internacional. Según estimaciones, el volumen de las mercancías objeto de transporte en 1948 fue de 490 millones de toneladas métricas. En 1997, se transportaron 4.491 millones de toneladas métricas, es decir 10 veces más. En cuanto al transporte aéreo, el número de kilómetros de vuelos aumentó casi un 23 por ciento cada año entre 1958 y 1997. Medido en toneladas de flete por kilómetro, el índice de crecimiento anual medio en este período fue, según estimaciones, del 13 por ciento. El crecimiento del "transporte" de la información a través de las redes de telecomunicaciones ha sido aún más rápido.

De los datos estadísticos anteriores se desprende que característicamente los países dependen del comercio hoy más que en ningún otro momento después de la segunda guerra mundial, y probablemente más que nunca. El fenómeno de la globalización ha abrazado a muchos países y ha sido ampliamente compartido. En los países desarrollados la apertura, medida por la razón entre comercio y PIB, pasó del 16,6 al 24,1 por ciento entre 1985 y 1997. En los países en desarrollo este indicador pasó del 22,8 por ciento al 38,0 por ciento en el mismo período.[7] El crecimiento más rápido en los países en desarrollo explica por qué su cuota del comercio mundial ha pasado de menos de una cuarta parte a casi el 30 por ciento en el mismo período.

Estas cifras mundiales encubren algunas diferencias regionales. Las cuotas de Europa Occidental y América del Norte en las importaciones mundiales permanecieron relativamente estables a lo largo del período, entre el 40 y el 46 por ciento la de Europa Occidental y entre el 15 y el 20 por ciento la de los Estados Unidos. La parte de Asia en el comercio mundial pasó del 15 por ciento aproximadamente en 1948 al 27 por ciento en 1996. Simultáneamente, las cuotas de América Latina y África en el comercio disminuyeron del 11 y el 8 por ciento en 1948 al 5 y al 2 por ciento en 1996, respectivamente. Europa Central y Oriental aumentaron su cuota entre 1948 y 1968; ésta disminuyó después pero volvió a aumentar muy marcadamente en el decenio de 1990, en los primeros años de la reestructuración siguiente a la caída del muro de Berlín. Debe señalarse sin embargo que, a pesar de la disminución de la cuota relativa, el valor del comercio se multiplicó varias veces en todas las regiones.

Finalmente, la composición del comercio ha cambiado radicalmente durante el período examinado, en particular el de productos agropecuarios y el de manufacturas. Las exportaciones de productos agropecuarios representaron casi el 47 por ciento de las exportaciones totales de mercancías en 1950 y su parte se había reducido al 12 por ciento en 1996. En cambio las manufacturas representaron el 38 por ciento de las exportaciones en 1950. Esta participación pasó al 77 por ciento en 1996. La parte de las exportaciones totales de mercancías correspondiente a los productos de las industrias extractivas ha permanecido más estable, y las fluctuaciones de este período

[6]FMI (1997a).

[7]Banco Mundial (1998).

reflejan principalmente movimientos de precios, especialmente en el caso del petróleo. Cuando en esta comparación se incluyen los servicios, es digno de mención que el comercio de servicios de los países de la OCDE casi duplicó la tasa de aumento del comercio de mercancías entre 1980 y 1995. Para 1995 el valor del comercio de servicios era superior a 1 billón de dólares EE.UU. y representaba el 23 por ciento del comercio mundial total.[8] Hay que señalar que las cifras de los servicios se refieren únicamente al comercio transfronterizo y no a las ventas de empresas extranjeras que han establecido una presencia comercial en el mercado importador.

El impresionante aumento del comercio en los últimos decenios ha ido acompañado de un gran crecimiento del PIB; en la sección III infra se expondrán más detalladamente los vínculos entre ambos. Baste señalar aquí que el PIB mundial, medido en precios constantes y ajustado en función del crecimiento demográfico, aumentó en promedio anual un 2 por ciento entre 1948 y 1997. Es éste un porcentaje elevado cualquiera que sean las normas históricas por las que se mida – el crecimiento medio de la renta per cápita fue inferior a la mitad de ese índice (0,9 por ciento anual) en el período de 1820 a 1913. Sin embargo el crecimiento ha sido desigual en los cinco últimos decenios. Desde la fase de reconstrucción posterior a la segunda guerra mundial hasta la primera subida de los precios del petróleo en 1973, el PIB per cápita creció casi al ritmo del 3 por ciento. Después de que el crecimiento se frenó mucho en el contexto de las dos crisis de los precios del petróleo, en el período de 1989 a 1996 el crecimiento per cápita aumentó de nuevo hasta el 1 y medio por ciento aproximadamente, y este resultado ha mejorado aún más en la última parte del decenio de 1990. Han seguido una trayectoria de éxito varios países en desarrollo fuertemente orientados al comercio, principalmente en Asia, cuyos índices de crecimiento medio se situaron entre el 5 y el 7 por ciento anual desde principios del decenio de 1960. A consecuencia de ello, la pobreza se ha reducido radicalmente en Asia. Sólo entre 1975 y 1995 la pobreza se redujo a la mitad. La reciente crisis financiera en una parte de esa región puede destruir algunas de estas adquisiciones.[9] En cambio, los países cuya orientación hacia el comercio era menor muestran unos resultados de crecimiento relativamente deficientes.[10]

Situando todos estos datos en una perspectiva histórica de más largo plazo, vemos que el comercio internacional ha desempeñado a menudo una función de importancia crítica en el desarrollo de los países o regiones, al menos desde la Edad Media. Ciudades estado como Génova, Amalfi y Venecia vieron cómo sus economías florecían o entraban en declive en la medida en que lo hacía el comercio. El comercio ha sido también reconocido como elemento crucial en el proceso de industrialización. Desde hace mucho tiempo se ha reconocido también el efecto dañino de la protección del comercio. En 1898, por ejemplo, Sir Robert Giffen observaba que: "en los nuevos países, las nuevas manufacturas no pueden promoverse ... mediante aranceles protectores; tampoco se puede hacer en los antiguos países fabriles porque éstos, para poder salir adelante, deben fabricar para la exportación".[11]

El cambio de la composición del comercio mundial ha ido también acompañado de una modificación de las estructuras de producción, y de la composición del PIB nacional. La mayor parte del crecimiento y del empleo en los países industriales durante los 25 últimos años ha tenido lugar en sectores de tecnología rápidamente cambiante y en los sectores de servicios.[12] Al mismo tiempo, muchos países en desarrollo han pasado a la producción de manufacturas de las cuales los países industriales eran antes los principales abastecedores, tales como los vestidos, los productos metalúrgicos o los de electrónica de consumo. El crecimiento de las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo ha sido radical. En realidad, el reajuste comercial relacionado con la globalización ya se ha realizado en medida importante, al evolucionar la estructura de la producción y del comercio.

A pesar de la guerra fría, el período posterior a 1945 fue un período de estabilidad política y de paz para muchos países, sin precedentes en este siglo turbulento. En este período no ha habido guerras totales entre los países industriales. Este logro excepcional se ensombrece, lamentablemente, por la experiencia de conflictos internacionales y civiles en muchos de los países más pobres. En la sección III infra se expondrá el lugar que ocupa el comercio en este panorama.

B. Las fuerzas impulsoras de la globalización

En términos económicos, son tres las tendencias clave que pueden identificarse como fuerzas impulsoras de la globalización. La primera, y quizá la de más profunda influencia, es el cambio tecnológico. La segunda es el hecho de que un número cada vez mayor de gobiernos han aplicado políticas de liberalización, abierto los mercados y suprimido obstáculos reglamentarios a la actividad económica. Tercera, la combinación de nuevas tecnologías y mercados más libres ha permitido al sector empresarial de un número creciente de países racionalizar sus actividades, tejiendo una maraña de actividades cada vez más intrincada en todo el mundo. Entre ellas, estas fuerzas han hecho a las naciones más interdependientes económicamente y han creado oportunidades sin precedentes, y al mismo tiempo, nuevos desafíos económicos, políticos y sociales.

1. El cambio tecnológico

Desde la revolución industrial de finales del siglo XVIII y principios del XIX, las innovaciones técnicas han llevado a una explosión de la productividad y reducido radicalmente los costos del transporte. La máquina de vapor presagiaba la llegada de los ferrocarriles y la mecanización de un número creciente de actividades que hasta entonces se basaban en la tracción animal. Descubrimientos e invenciones posteriores, como la electricidad, el teléfono, el automóvil, los buques contenedores y los oleoductos, modificaron la producción, las comunicaciones y el transporte de modos nunca imaginados por generaciones anteriores. Más recientemente, la rápida evolución de los ordenadores y de la tecnología de la información y las comunicaciones han reducido aún más la influencia del tiempo y la geografía en la capacidad de las personas y las empresas para interactuar y hacer transacciones en todo el mundo. Y el proceso de la innovación tecnológica continuará, no sólo en los sectores relacionados con la información. Nuevas oleadas de innovación tecnológica irán elevando las rentas y enriquecerán la vida de las personas. La biotecnología y la miniaturización inherentes en los

[8] OMC (1997a). El comercio de servicios tiene posibilidades de aumentar todavía. Una cuota del comercio mundial de una cuarta parte aproximadamente equivale a una cuota de la producción mundial de más del 60 porciento.

[9] Véase Ahuja et al. (1997).

[10] Banco Mundial (1997b).

[11] Giffen, Sir Robert (1898). Habida cuenta de las evidentes ventajas de un comercio sin trabas, Giffen era optimista (quizás en exceso) acerca del curso futuro de las políticas comerciales: "Así pues, la fuerza de las circunstancias se opone a la política proteccionista y probablemente el último político proteccionista, no sólo de Inglaterra sino de todo el mundo, nacerá en la próxima generación o en la siguiente."

[12] Cooper (1997).

sistemas microelectrónicos, por ejemplo, darán lugar a actividades e industrias totalmente nuevas en los años venideros.

Con el progreso tecnológico se han reducido radicalmente los costos del transporte y las comunicaciones, desde la revolución industrial. En el siglo XIX, el transporte por ferrocarril redujo los costos del comercio de mercancías entre el 85 y el 95 por ciento. Análogamente, los buques de vapor y las nuevas vías de navegación, como el Canal de Panamá, redujeron los costos del transporte marítimo.[13] Más recientemente, los costos unitarios de los fletes marítimos han disminuido en términos reales casi un 70 por ciento en los últimos 10 a 15 años. Los costos unitarios de los fletes aéreos se han reducido entre el 3 y el 4 por ciento anual a lo largo del mismo período.

Sin embargo, los cambios más rápidos se han experimentado en los sectores de la tecnología de la información y de las telecomunicaciones. El costo de una unidad de potencia informática, por ejemplo, disminuyó un 99 por ciento entre 1960 y 1990.[14] Las ventas mundiales anuales de ordenadores personales han alcanzado la cifra de 50 millones y superan ya a las ventas de automóviles. En todo el mundo existen ya 1.000 millones de conexiones por teléfonos fijos o móviles.[15] Se prevé que después del año 2000 estarán conectados a Internet 300 millones de personas, el 5 por ciento de la población mundial.[16] El crecimiento de la productividad en el sector de la tecnología de la información, de casi el 5 por ciento anual durante el período de 1973-93 en los países de la OCDE, ha sido cinco veces superior al crecimiento total de la productividad. A consecuencia de ello, este sector representa ya una cuarta parte del crecimiento económico en los Estados Unidos.[17]

A medida que con el progreso tecnológico han aumentado las posibilidades de lo que puede producirse y dónde puede producirse, y los avances de la tecnología del transporte han seguido acercando a las personas y a las empresas, han aumentado también los bienes y los servicios que son objeto de comercio. Antes de la revolución industrial, el comercio estaba en gran medida limitado a artículos de poco peso y gran valor, como las especias, el oro y los paños. Los ferrocarriles, los buques contenedores y los oleoductos dieron un impulso masivo al comercio de los productos a granel.[18] Más recientemente, el abaratamiento de los viajes y las telecomunicaciones ha permitido comerciar con un número mucho mayor de servicios, desde el turismo a los servicios financieros. El comercio electrónico por Internet es el último avance de una naciente economía mundial cada vez más libre de fronteras. Según estimaciones, a principios del próximo siglo unos 300 millones de usuarios de Internet participarán en el comercio electrónico, actividad que para entonces alcanzará un valor superior a los 300.000 millones de dólares EE.UU.[19] El desarrollo de este medio plantea importantes dificultades de política a los gobiernos que tratan de asegurar los considerables beneficios económicos que pueden obtenerse del comercio electrónico sin comprometer sus objetivos de política interna.

[13]Rogowski (1989).

[14]Estos ejemplos han sido tomados de Wolf (1997).

[15]UIT (1997).

[16]Forrester Research (1997).

[17]Wolf (1998).

[18]de Melo y Grether (1997).

[19]Más información a este propósito puede encontrarse en Bacchetta et al. (1998).

[20]Sin embargo, como se expone en la sección IV, los gobiernos deben contribuir también a la gestión adecuada del cambio y la dislocación inherentes a la globalización, para que el proceso se mantenga adecuadamente con apoyo público.

2. Comercio y liberalización de las inversiones

La liberalización continua del comercio y las inversiones ha favorecido un entorno de política general más libre para las relaciones económicas entre las naciones. La liberalización ha permitido explotar nuevas tecnologías en mercados globalizados, a escala mundial.[20] Muchos países han pasado inexorablemente a depender más de los mercados internacionales para conseguir unas condiciones favorables al crecimiento y desarrollo. La liberalización se ha centrado en los regímenes del comercio y las inversiones y en diversos aspectos reglamentarios, y el sistema de comercio del GATT/OMC ha desempeñado una función central en este proceso.

El sistema del GATT/OMC ha conseguido importantes progresos en la reducción o supresión de los obstáculos al comercio en la frontera mediante ocho series de negociaciones comerciales multilaterales. Los aranceles de los países industriales han descendido de cifras elevadas de 2 dígitos en el período inmediatamente posterior a la guerra a menos del 10 por ciento en los últimos años del decenio de 1960 y a menos del 4 por ciento en cuanto se apliquen plenamente los resultados de la Ronda Uruguay. Al mismo tiempo, se han suprimido la mayoría de las restricciones cuantitativas impuestas al comercio, salvo las aplicadas por motivos de salud, seguridad u otros motivos de política interna. Después de la Ronda Uruguay, los textiles y el vestido y la agricultura están siendo incorporados al marco multilateral y son objeto de liberalización progresiva. La Ronda Uruguay también introdujo nuevas disciplinas para la protección de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. En el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) se han elaborado normas para el comercio de servicios y las inversiones en servicios. Los gobiernos han comenzado también la liberalización del comercio de servicios en el marco del AGCS. Los recientes Acuerdos sobre telecomunicaciones básicas y servicios financieros han impulsado la tendencia a una mayor apertura de los mercados de servicios. En cuanto a las mercancías, los compromisos posteriores a la Ronda Uruguay, de eliminar los aranceles aplicados a una amplia gama de productos de tecnología de la información, han contribuido también a preparar las economías nacionales para las oportunidades y los desafíos del siglo XXI.

Es difícil evaluar con precisión la contribución económica global de los resultados de una negociación comercial como la Ronda Uruguay. Y de ello por las dificultades inherentes a los métodos de medición y porque en la práctica son muchos los factores distintos que influyen en los resultados económicos y cuya totalidad no es fácil tener en cuenta con precisión. Sin embargo, mediante análisis por simulación se han hecho algunos intentos de medir con precisión las repercusiones económicas de la Ronda Uruguay. Diversas estimaciones de esa Ronda llegan a la conclusión de que cuando sus resultados se apliquen plenamente, la liberalización del comercio acordada por los gobiernos puede impulsar los ingresos mundiales en un 1 por ciento anual o, en otras palabras, hacerlos aumentar cada año entre 200.000 y 500.000 millones de dólares EE.UU. Según estimaciones, los volúmenes del comercio mundial aumentarán entre el 6 y el 20 por ciento. Se prevé que más de una tercera parte de los beneficios provendrán de la liberalización de los textiles y el vestido y otra tercera parte de la liberalización de otras manufacturas. La liberalización de los productos agropecuarios aporta otro 10 a 30 por ciento. No es de sorprender que se prevea que ganarán más los países que más liberalicen. Hay que señalar que en estas estimaciones no se incluye la liberalización del comercio de servicios.

La globalización ha sido también impulsada por la liberalización generalizada de las transacciones de capital y por

cuenta corriente y por el desarrollo de los mercados financieros internacionales. Más de 140 países suscriben ya el artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI, en el que se estipula la libertad de las transacciones por cuenta corriente. Esta cifra es más del doble de la de 1990 e incluye a más de las tres cuartas partes de los miembros del FMI.[21] La cuenta de capitales y las transacciones de divisas han sido liberalizadas en muchos países desde el decenio de 1970, de manera que los tipos de cambio y los tipos de interés se rigen cada vez más por el mercado y han surgido nuevos instrumentos financieros.[22] Estos factores han facilitado el comercio internacional al aumentar la disponibilidad de financiación y hacer ésta más accesible.

3. La internacionalización de la actividad empresarial

Unos menores obstáculos al comercio y la liberalización en general han permitido que un número creciente de compañías globalicen sus estructuras de producción mediante inversiones en el exterior, lo cual a su vez ha dado un nuevo impulso al comercio. En cuanto a la tecnología, el incremento de las corrientes de información y la mayor facilidad de comercio de los bienes y servicios han influido profundamente en las decisiones de localización de la producción. Las empresas pueden cada vez más fácilmente situar diferentes elementos de su proceso de producción en diversos países y regiones y mantener una identidad empresarial única. Cuando las empresas subcontratan partes de sus procesos de producción a sus filiales u otras empresas en el extranjero, se transfieren en todo el mundo puestos de trabajo, tecnologías, capital y capacidades.

Un número cada vez menor de productos puede producirse hoy de manera competitiva sólo sobre la base de insumos nacionales. Por ejemplo, no menos de nueve países participan en algún aspecto de la producción, la comercialización y la venta de un determinado automóvil fabricado por una de las grandes compañías automovilísticas estadounidenses.[23] El 30 por ciento del valor del automóvil va a Corea por el montaje, el 17 por ciento al Japón por los componentes y la tecnología avanzada, el 7 por ciento a Alemania por el diseño, el 4 por ciento a Taiwán y Singapur por piezas pequeñas, el 2 por ciento al Reino Unido por servicios de publicidad y comercialización, y el 1 por ciento a Irlanda y Barbados por procesamiento de datos. Esto significa que sólo el 37 por ciento del valor de la producción de este coche "estadounidense" se genera en los Estados Unidos. Este ejemplo pone de manifiesto las razones por las que el buen funcionamiento de la economía mundial depende tanto de que los regímenes de comercio e inversiones sean abiertos.

¿Cuál es la importancia del reparto de la producción en el comercio mundial? Una medida de este fenómeno es la parte de la producción mundial que representa las filiales de las empresas transnacionales. La producción de esas filiales representó, según estimaciones, un $7^1/_2$ por ciento del PIB mundial, y aproximadamente el 20 por ciento de la producción manufacturera mundial en 1995.[24] Yeats (1988) estimó el reparto de la producción mundial calculando la parte de las exportaciones mundiales correspondiente a los componentes y las partes y piezas. Llegó a la conclusión de que el reparto de la producción mundial representa más de 800.000 millones de dólares EE.UU., o el 30 por ciento del comercio mundial de productos manufacturados. Además, el comercio de componentes y partes y piezas está creciendo bastante más rápidamente que el comercio de productos acabados, lo que pone de relieve la creciente interdependencia de los países a través de la producción y el comercio. Es importante señalar que estos datos no incluyen el comercio de servicios, en el cual están intensificándose también tendencias similares. Finalmente, una forma especial de reparto de la producción, de crucial importancia para algunos países en desarrollo, son las actividades de montaje. Los países en desarrollo importan componentes y partes y piezas y luego los reexportan en forma de unidades montadas al país de donde provenían. Estos arreglos pueden incluir el trato de franquicia arancelaria de los componentes y partes y piezas incorporados en el producto final. Según Yeats, esta actividad representó más del 40 por ciento de las exportaciones de manufacturas de la República Dominicana, El Salvador, Haití, Jamaica y México.

[21] FMI (1997b).

[22] FMI (1997a).

[23] Este ejemplo se cita en David (1997).

[24] Banco Mundial (1997a).

[25] Véase US Department of State (1947).

III. La contribución de la liberalización del comercio

En los cinco decenios de su existencia el GATT/OMC ha defendido la liberalización del comercio. De hecho, éste ha sido su primer objetivo, y las realizaciones del GATT/OMC a este respecto se sitúan en el centro de su éxito como institución. Con ocasión del cincuentenario del sistema de comercio multilateral, merece la pena quizá recordar la razón fundamental de promover la liberalización del comercio. ¿Por qué importa la liberalización del comercio? Como se expone en la sección II, la disposición de los gobiernos a abrir progresivamente los mercados a la competencia extranjera y a mantenerlos abiertos ha sido un elemento de capital importancia para la consecución de los beneficios de la globalización. Esta sección se centra en la razón fundamental, política y económica, por la que se busca la apertura de los mercados.

A. Comercio, estabilidad política y sistema de comercio multilateral

Se olvida a veces que el comercio forma parte de una estrategia global tendente a promover tanto la prosperidad económica como la estabilidad política. Especialmente en los decenios de 1940 y 1950, el comercio se consideró un elemento clave para mantener y fomentar la paz entre las naciones. Fue éste uno de los factores centrales que impulsaron el movimiento hacia el libre comercio multilateral. El Presidente Truman de los Estados Unidos, por ejemplo, afirmó en 1947 que el comercio y la paz "están inseparablemente vinculados". Sobre todo por este motivo favoreció él de manera decidida el establecimiento de la entonces prevista Organización Internacional del Comercio.[25] Pueden darse al menos tres motivos de por qué el comercio y la paz están estrechamente relacionados entre sí, y por qué la integración a través del comercio fomenta la paz mundial. Primero, el comercio reduce la probabilidad de conflicto al asentar y afirmar el interés por el bienestar y la prosperidad que ha contribuido a producir. Segundo, el comercio genera información sobre otros países y culturas y crea relaciones entre los pueblos de distintos países. Tercero, el comercio ayuda a crear estructuras de paz, inclusive normas internacionales. En resumen, el contacto mutuamente beneficioso fomenta la cooperación, no el conflicto.

Evidentemente, otros factores son también cruciales para la preservación de la paz. La calidad de la educación y la naturaleza del sistema político son dos ejemplos. Por otra parte, los nexos causales entre el comercio y la paz pueden ser

indirectos. El comercio hace más ricos a los países y a muchas personas, aumentando así la probabilidad de que prevalezca la democracia. Es menos probable que vayan a la guerra las sociedades democráticas con procesos pluralistas de adopción de decisiones que las sociedades autocráticas donde domina la demagogia. Característicamente, cuando un público amplio participa en la adopción de decisiones, el extremismo y la belicosidad serán más marginales que centrales.

Históricamente, la mayoría de las guerras han tenido una motivación al menos parcialmente económica. Antes de la revolución industrial, con las guerras se perseguía principalmente redistribuir riqueza existente. Los países luchaban por la tierra o por el acceso a valiosos productos primarios. Las rutas del comercio y los monopolios comerciales han sido fuente de conflictos desde la Edad Media. Unos tres siglos de colonialismo que han afectado a muchos remotos rincones del mundo, han estado muy relacionados con la protección de intereses comerciales y el acceso a recursos naturales. En tiempos más recientes, el control de los recursos naturales parece ser todavía un importante motivo de guerra en algunas regiones del mundo.[26]

Sin embargo, desde la revolución industrial, han aumentado los costos económicos de la guerra, en parte por motivos relacionados con el comercio. Las rentas y la riqueza dependen del capital físico y humano más y más que de la tierra, los recursos naturales o los monopolios comerciales tendencia a la que el comercio ha contribuido en medida importante. El rápido crecimiento de la productividad de la mano de obra y del capital ha estimulado la creación de nueva riqueza por la acumulación del capital físico y humano. Esto ha hecho que la redistribución de la riqueza por medio de las guerras resulte relativamente menos interesante. La disminución de los costos de transporte también ha facilitado el comercio entre las naciones, pues ha fortalecido el interés en preservar las condiciones en las cuales los beneficios de la especialización pueden conseguirse mediante el comercio. Estas tendencias han hecho que aumenten mucho los costos de los conflictos militares por su potencial de destrucción de riqueza y capital. Y cuanto mayor sea la parte que corresponde al comercio en una economía, mayores serán los costos potenciales de las perturbaciones del comercio relacionadas con los conflictos armados.

La integración mediante el comercio y la inversión, unida al progreso técnico, ha dado lugar a un aumento constante de los viajes de negocios y el turismo, y a una intensificación del uso de las comunicaciones internacionales mediante telecomunicaciones, emisiones de televisión, etc. Estos contactos generan conocimiento de otras sociedades. Surgen las relaciones humanas a través de las fronteras y las culturas. Con ello se reducen los malentendidos y los prejuicios y se fomenta la comprensión recíproca, lo que hace más difícil para los gobiernos conseguir el apoyo público para las guerras.[27] Muchos consideraban que el comercio con los países comunistas durante la guerra fría era una inversión para la paz.

Pero el comercio no sólo modifica la base de la información de las sociedades sobre otros países y promueve las relaciones interpersonales. También hace cambiar las estructuras y las instituciones políticas. El comercio da lugar a la formación de asociaciones comerciales, inclusive de productores y comerciantes, y a estructuras del Estado tales como los ministerios de comercio. Estas instituciones deben su existencia al comercio y pasan a ser "intereses declarados" en que el comercio se mantenga y se impida el conflicto armado. Dicho de otro modo, modifican el equilibrio político interno a favor de la apertura y la paz.

Finalmente, el compromiso previo en el plano internacional para con un conjunto de normas comerciales, ¿qué importancia tiene para conseguir que el comercio y su liberalización contribuyan a la paz y a la estabilidad? Las cuestiones comerciales pueden convertirse en fuente de inestabilidad y conflicto internacionales si las políticas no se encuadran en un contexto multilateral. Las medidas proteccionistas y los cambios de la política comercial afectan negativamente a los productores extranjeros, con lo que surgen tensiones entre los países. La falta de mecanismos para resolver los desacuerdos resultantes de la protección comercial ha contribuido a conflictos militares en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX.[28] Por ejemplo, la protección comercial fue causa de graves problemas de reajuste y de perturbaciones durante la Gran Depresión, cuando los puestos de trabajo desaparecían y se veía amenazado el modo de ganarse la vida de las personas. Esto hizo que aumentaran la protección y las devaluaciones competitivas y condujo a un colapso total del comercio. Actualmente se considera que la disminución de los volúmenes del comercio (60 por ciento) en los primeros años del decenio de 1930 fue en aquella época una importante razón de la profundidad de la depresión y del resurgimiento del nacionalismo, que condujeron en definitiva a la segunda guerra mundial.

A la luz de estas experiencias, ha de entenderse que el sistema de comercio multilateral forma parte de un orden posbélico, uno de cuyos primeros objetivos fue el fomento de la paz. El sistema de comercio multilateral se organizó en parte teniendo esto presente. La norma del consenso disminuye las posibilidades de coerción y fortalece la función desempeñada por los países pequeños. Unas normas duraderas por las que se consolidan los aranceles y los compromisos de liberalización hacen que sea mayor la previsibilidad del acceso a los mercados. El mecanismo de solución de diferencias tiene elementos de una instancia judicial internacional que rige el comportamiento de la política comercial, con lo que son menores las posibilidades de un conflicto destructor. Al poner la no discriminación en los cimientos del sistema, la norma de la nación más favorecida (NMF) contribuye a separar la política y el comercio y permite a la norma prevalecer sobre el poder. El principio NMF también hace que sea menor la incertidumbre resultante de las modificaciones del poder de negociación y de las coaliciones internacionales, y dota de un sentido de equidad a la política comercial. Además hace que resulte más caro para los gobiernos modificar sus compromisos de política comercial. El trato nacional impide que surjan conflictos por la elusión de la liberalización del comercio mediante las políticas nacionales. Las disposiciones de salvaguardia tienen por objeto controlar y limitar los retrocesos proteccionistas, al tiempo que se reconoce que consideraciones de orden superior interno pueden hacer necesaria la suspensión transitoria de los compromisos. Y la liberalización progresiva contribuye a orientar las energías de los países a competir en mercados mundiales cada vez más abiertos, en los que el pastel económico aumenta de tamaño y el interés en redistribuir la riqueza existente es menor que en un mundo estancado.

[26]Véase Collier y Hœffler (1998).

[27]Este efecto fue ya reconocido en el siglo XIX por Alexis de Tocqueville (1990). En términos modernos este autor argumentó que cuanto más comercian los pueblos, más relacionados están entre sí sus intereses y más similares son sus intereses y sus valores. Por tanto, ningún país puede perjudicar a otro sin herirse a sí mismo (...) Por ello los países democráticos y más ricos raras veces se hacen la guerra unos a otros.

[28]Véase Kenwood y Lougheed (1984) y Gardner (1969).

B. Liberalización del comercio y bienestar económico

En el resto de la presente sección se exploran los mecanismos económicos a través de los cuales la liberalización del comercio incrementa las rentas y la riqueza.[29] Trata de explicar la manera en que el comercio mejora el bienestar, examinando la base de los argumentos a favor de la liberalización del comercio y estudios empíricos que confirman en gran medida los argumentos a favor de la apertura de los mercados.

1. El cambio tecnológico

Puede hacerse una distinción entre dos fuentes de beneficios "clásicos" del comercio, los que provienen del intercambio puro y los que proceden de la especialización. En ambos casos, los países ganan con el comercio porque éste les permite explotar en beneficio recíproco diferencias de gustos, tecnología o dotación de factores. Estas diferencias dan lugar a las ventajas comparativas de los países en el comercio.

Consideremos en primer lugar los beneficios del puro intercambio. Siempre que dos partes, sean personas o países, evalúan de forma distinta sus dotaciones hay posibilidades de intercambios recíprocamente beneficiosos. Cada parte sacrifica determinados bienes de consumo (los exporta) para conseguir lo que le es más deseable (lo que se importa). Las diferencias en las valoraciones pueden surgir cuando las preferencias son las mismas pero las dotaciones son diferentes, aunque también pueden deberse a simples diferencias de gustos. En ambos casos los países consumidores tienen motivos para hacer comercio con otras naciones.

Desde una perspectiva empírica son más importantes los beneficios provenientes de la especialización en la producción. Si los países se especializan en los bienes que producen más eficientemente, puede aumentar la producción mundial de todos los bienes. Con ello pueden ganar todos los países. Esta es la conocida ley de la ventaja comparativa, una de las más firmes de la economía. El principio de la ventaja comparativa parece sencillo y sin embargo muchas veces se entiende mal. Su núcleo es la observación de que el comercio ofrece posibilidades para todos los interlocutores comerciales, independientemente de cómo los países se sitúen en términos absolutos. La bibliografía económica identifica dos importantes motivos por los que la eficiencia productiva puede ser diferente en los distintos países – las diferencias de tecnología y las diferencias de dotación de factores. El principio de la ventaja comparativa afirma que, aun cuando unos países sean menos eficientes en todas las actividades o tengan dotaciones menores de todos los factores, todos los países pueden beneficiarse del comercio. Lo que se requiere para que haya posibilidades de beneficios mutuos del comercio son diferencias de grado en la eficiencia productiva relativa o en las dotaciones relativas de factores. Como en estos aspectos no hay dos países iguales, la especialización mediante el comercio resultará favorable para todos los países.

Hasta ahora sólo se ha expuesto la posibilidad de beneficios del comercio. Pero para que esos beneficios mundiales se consigan plenamente, los intercambios internacionales no deben ser frenados por obstáculos artificiales y los recursos productivos deben asignarse bien. El costo fundamental del proteccionismo procede del hecho de que incentiva equivocadamente a los encargados de adoptar las decisiones, orientando los recursos hacia los sectores protegidos más bien que hacia los sectores en los que el país tiene su verdadera ventaja comparativa. La función clásica de la liberalización del comercio, identificada hace ya siglos, consiste en suprimir esos obstáculos y aumentar así las rentas y el crecimiento.

Centrándonos en la liberalización del comercio en un mercado concreto y olvidando por un momento las interacciones entre éste y otros mercados, el efecto de una reducción arancelaria puede describirse de la manera siguiente. Cuando el arancel se suprime, el precio interno tiende a disminuir hasta equipararse con el precio mundial. La bajada del precio estimula la demanda al tiempo que reduce la oferta interna. Aumentan los volúmenes de las importaciones. Los principales beneficiarios serán los consumidores porque la liberalización les permitirá consumir más a un precio inferior. Desglosemos ahora las ganancias de los consumidores. Una parte de ellas es una transferencia de los beneficios de los productores, que ahora disminuyen. Otra parte es una transferencia de los contribuyentes, pues disminuirán los ingresos arancelarios que antes devengaban las importaciones. Sin embargo, los economistas han demostrado que hay una tercera parte que es una ganancia neta procedente de la liberalización del comercio. En otras palabras, las pérdidas de los productores y de los contribuyentes son inferiores a las ganancias de los consumidores. O, al contrario, la protección implica para los productores y contribuyentes unos beneficios que son menores que sus costos para los consumidores. La pérdida neta derivada de la protección se denomina frecuentemente pérdida por el peso muerto de los derechos arancelarios.

El costo estimado del bajo nivel actual de los aranceles en los Estados Unidos, por ejemplo, es marginal: apenas una fracción del 1 por ciento del PIB.[30] En cambio, las ganancias reales hay que buscarlas en la supresión de otros obstáculos al comercio, como los contingentes, la protección transitoria, los regímenes de licencias, las restricciones de los intercambios, las prescripciones en materia de contenido, y otras mil medidas híbridas.[31] De hecho, la evolución del sistema del GATT puede verse en parte como un intento de mantenerse al ritmo del paso de los aranceles a esas medidas de protección no arancelarias. Esas medidas pueden repercutir en el bienestar más (y de modo más complejo) de lo que sugiere la anterior exposición sobre los aranceles. Por otra parte, ciertas medidas impuestas por la vía administrativa también pueden elevar considerablemente los costos de las operaciones de comercio internacional (recuadro IV.1)

El Acuerdo sobre la OMC, y el GATT antes de él, prohíben las restricciones cuantitativas al comercio y prefieren los aranceles cuando se mantienen obstáculos al comercio. Esta elección de instrumento tiene una razón económica sólida. Para ver de qué manera las repercusiones de las restricciones cuantitativas en el bienestar son distintas de las repercusiones de los aranceles, consideremos un contingente como alternativa de un arancel. A efectos de comparación, supongamos que el contingente es "equivalente" al arancel, en el sentido de que permite el mismo volumen de importaciones que éste. Existirá todavía un desfase entre el precio mundial y el precio interno porque la restricción de las importaciones impulsa al alza el precio interno. Los economistas llaman "diferencia de precios resultante del contingente" a ese desfase entre los precios, que es igual al arancel equivalente. La diferencia de precios resultante del contingente multiplicada por el valor de las importaciones a los

[29] El resto de la presente sección se basa en la obra OMC (1998).

[30] Véase Magee (1972), Cline et al. (1977) o Hufbauer y Elliot (1994). La mayoría de las estimaciones empíricas de esta clase se han hecho en los Estados Unidos, motivo por el cual los resultados que aquí se comunican se centran principalmente en ese país.

[31] Una exposición de los instrumentos no arancelarios y su modo de medición puede verse en Laird (1997).

Recuadro IV.1: Los costos de las operaciones de comercio internacional

Estudios recientes han insistido en que las iniciativas de liberalización pueden reducir sustancialmente los costos de las operaciones de comercio internacional.[a] Los costos de esas operaciones son los que suponen obstáculos al comercio menos transparentes como los procedimientos aduaneros, las normas y certificados de conformidad para productos, los requisitos de licencias, y otras fuentes administrativas de costos de las operaciones de comercio internacional.

Las estimaciones de los costos de esas operaciones comerciales sólo pueden ser aproximadas. Sin embargo, dan cierta idea de las magnitudes de que se trata. Según las proyecciones, en el contexto del programa del mercado único de las CE, la supresión de los procedimientos aduaneros internos y la correspondiente racionalización administrativa reducirían los costos de las operaciones de comercio internacionales hasta un 2 por ciento del valor del comercio. La UNCTAD ha afirmado que globalmente los costos de las operaciones de comercio internacional representan del 7 al 10 por ciento del costo de las mercancías entregadas. Al igual que la CE, la UNCTAD estima también que meramente con medidas de facilitación del comercio podrían reducirse esos costos en un 2 por ciento del valor del comercio. Según estimaciones de la Comisión Australiana de Industria en el contexto del APEC, pueden hacerse economías superiores que oscilarían entre el 5 y el 10 por ciento del valor del comercio. En el marco de iniciativas más modestas de facilitación del comercio, el Organismo Japonés de Planificación Económica ha estimado también esos ahorros en el 2 por ciento, en el contexto del APEC.[b] La supresión de estas pérdidas supondría una considerable acumulación de beneficios a lo largo del tiempo.

[a] Véase Baldwin y Francois (1997), Smith y Venables (1988).

[b] Véase CE (1988), UNCTAD (1994), Industry Commission (1995) y Economic Planning Agency (1997).

precios mundiales da una medida del valor de la licencia de importación del contingente. Esta cantidad ya no se percibe como impuestos sino que va al titular de esa licencia de importación. Esta "renta económica" puede ir a extranjeros, que es lo que sucede en el caso de las limitaciones voluntarias de las exportaciones o cuando el titular de la licencia es un exportador extranjero. En los Estados Unidos, por ejemplo, casi todos los principales programas de contingentes han conllevado rentas para extranjeros.[32] Pero las rentas también pueden ir a los importadores nacionales. En ambos casos, es probable que se generen actividades de grupos de presión (lobbying).[33] Si bien la protección arancelaria (y las medidas conexas de protección mediante contingentes) es también objeto de actividades de grupos de presión, las rentas de los contingentes hacen el ejercicio de esas actividades potencialmente más rentable para el solicitante adjudicatario, por lo que cabe esperar que se dediquen a ellas más recursos para que se imponga la protección cuando hay de por medio rentas contingentarias.

La supresión de un contingente produce efectos similares a los que induce la liberalización arancelaria.[34] El precio interno desciende al nivel del precio mundial y aumentan los volúmenes importados. Una vez más, los principales beneficiarios son los consumidores. Sus ganancias se producen a expensas de los productores y los titulares de las licencias, que pierden sus rentas. Si la renta del contingente se percibía dentro del país, el resultado neto para el país liberalizador es igual a la ganancia obtenida de eliminar un arancel equivalente. Sin embargo, si la renta del contingente iba a extranjeros, la ganancia que conlleva para el país liberalizador la supresión del contingente es mayor que la obtenida de eliminar un arancel equivalente porque la ganancia neta para el país incluye tanto la pérdida por peso muerto como la renta que se recupera de los extranjeros.

En general se estima que la pérdida por peso muerto resultante de las restricciones cuantitativas es entre 10 y 20 veces mayor que la pérdida por peso muerto derivada de los aranceles para el país que impone estos obstáculos. La pérdida por peso muerto a largo plazo de las restricciones contingentarias aplicadas a las importaciones de los Estados Unidos fue del 0,2 por ciento del PIB de 1971, según estimaciones de Magee (1972). De todas las restricciones cuantitativas estadounidenses, las que dieron lugar a la mayor pérdida por peso muerto en torno al año 1990 fueron las limitaciones voluntarias impuestas a las exportaciones de textiles y vestido. Según estimaciones recientes, la pérdida por peso muerto resultante de esas limitaciones oscila entre el 0,05 y el 0,1 por ciento del PIB estadounidense de 1990.[35]

El valor de las rentas resultantes de los contingentes puede ser todavía mayor que las pérdidas por peso muerto a las que se hace referencia en el párrafo anterior. Según estimaciones hechas en la obra de Hufbauer y Elliot (1994), esas rentas son en promedio dos veces mayores que las correspondientes pérdidas por peso muerto.[36] Se ha estimado, por ejemplo, que los contingentes estadounidenses de textiles y vestido impuestos en el marco del AMF reducen el bienestar de los Estados Unidos en 8.000 millones de dólares y el bienestar de otros países en otros 5.500 millones de dólares EE.UU.[37]

En conjunto, según estimaciones de Hufbauer y Elliot (1994), si los Estados Unidos suprimieran todos los aranceles y restricciones cuantitativas, los consumidores podrían experimentar ganancias del orden del 1,3 por ciento del PIB estadounidense de 1990.[38] El beneficio que los consumidores

[32] Véase Feenstra (1992).

[33] Cabe señalar que las rentas de escasez relacionadas con los contingentes irán al gobierno si los contingentes se subastan.

[34] Hay una bibliografía considerable acerca de la equivalencia o no equivalencia de los contingentes y los aranceles, que no se tiene en cuenta en este informe.

[35] La cifra más alta, que es un promedio de las estimaciones de diversos estudios que utilizan modelos diferentes, procede de Markusen et al. (1995), mientras que la estimación más baja proviene de Hufbauer y Elliot (1994).

[36] Por otra parte, según Markusen et al. (1995), las rentas de los contingentes – la mayoría de las cuales van a extranjeros – son en general de la misma cuantía que las pérdidas por peso muerto.

[37] Véase Markusen et al. (1995) y los estudios de Hamilton (1990), Trela y Whalley (1990), USITC (1995), y Hanson y Reinert (1997).

[38] Debe tenerse presente que ésta es una cifra bruta y que la ganancia que los consumidores podrían obtener de la liberalización debe ajustarse para tener en cuenta las pérdidas que experimentarían los productores por la disminución de la protección. La ganancia neta de bienestar nacional que se menciona en este estudio es probablemente inferior a la mitad de la cifra bruta.

podrían obtener de la liberalización en el Japón era, según las estimaciones, algo mayor que en el caso de los Estados Unidos y se situaba entre el 2 y 4 por ciento del PIB.[39]

Las estimaciones hasta ahora mencionadas son estimaciones en situación de "equilibrio parcial", lo que quiere decir que no toman en consideración las interacciones entre los distintos mercados. Utilizando un método de "equilibrio general" capaz de captar esas interacciones, diversos estudios han estimado el costo de la protección para las industrias más protegidas de los Estados Unidos.[40] La ganancia general de bienestar obtenida de la liberalización simultánea de todas las restricciones significativas del comercio en los Estados Unidos se ha estimado que sería del 0,3 por ciento del PIB.[41] Análogamente, estudios de las reducciones arancelarias de la Ronda de Tokio comunicaban unas ganancias estáticas estimadas entre el 0,3 y el 0,5 por ciento del PNB para los países participantes.[42] En la bibliografía sobre la Ronda Uruguay, las estimaciones se sitúan en una horquilla similar.[43]

Estas estimaciones de las ganancias provenientes de la liberalización del comercio son pequeñas en relación con lo que la mayoría de los economistas esperan de manera intuitiva que sean. Pero las mediciones hasta ahora expuestas no captan todos los costos relacionados con la protección. En la parte que sigue, ampliamos la exposición de los efectos estructurales de la liberalización del comercio, mientras que en la sección C infra se consideran los efectos de crecimiento. Estos planteamientos analíticos, más completos, indican que los costos que conlleva para los países el mantenimiento de políticas proteccionistas son considerablemente mayores.

2. Liberalización del comercio y las inversiones

Nuestra exposición hasta ahora ha tenido en cuenta los beneficios de la liberalización del comercio en un contexto de la competencia perfecta y rendimientos a escala constantes. En otras palabras, se ha supuesto que los mercados están constituidos por innumerables pequeños agentes con conocimientos perfectos, ninguno de los cuales puede influir en los resultados del mercado, y que los costos unitarios de producción son invariables con respecto al nivel de la producción. En la práctica, es muy posible que actúe un poder monopolístico y que el comercio pueda imponer cierta disciplina a ese poder. Análogamente, un mejor acceso a los mercados puede permitir a las empresas hacer economías en la producción a gran escala. En condiciones de competencia imperfecta y en presencia de economías de escala, el análisis de los efectos de la política comercial resulta muy complejo. En principio, las ganancias del comercio pueden ser menores o mayores cuando se incluyen en el análisis las economías de escala y la competencia imperfecta. Sin embargo, las pruebas indican que en condiciones de competencia imperfecta o de economías de escala, o de una y otras, la liberalización del comercio produce ganancias que pueden ser dos o tres veces mayores que las estimadas en condiciones de competencia perfecta.

El principal problema que plantea un monopolio u otras formas de competencia imperfecta es la subproducción. Para las empresas que tienen poder de mercado es característicamente ventajoso restringir su producción para conseguir precios más altos. Esto produce ineficiencia, pues el precio al que los productores monopolísticos venden sus productos es superior al costo marginal, es decir, el costo de la última unidad producida. Si el poder monopolístico se atenúa y se suministran unidades adicionales del producto, esto generaría para los consumidores beneficios superiores al costo de los recursos necesarios para producirlas. Es probable que la liberalización del comercio imponga presiones competitivas a las empresas monopolísticas protegidas, y una presencia mayor de empresas extranjeras después de la liberalización inducirá a las correspondientes empresas monopolísticas a bajar sus precios y aumentar su producción. A consecuencia de ello aumenta la oferta en el mercado y la disposición de los consumidores a pagar por el consumo adicional se armoniza mejor con los costos de producción conexos.

El aumento de la producción después de la liberalización del comercio puede producir más ganancias si la tecnología da lugar a economías en la producción a gran escala. Las economías de escala surgen, por ejemplo, en situaciones en que las empresas tienen grandes costos fijos. Si esos costos pueden repartirse entre un número mayor de unidades producidas, los costos medios se reducen. Los efectos que surgen en relación con la presencia de economías de escala o de la competencia imperfecta o de ambas, pueden calificarse de efectos "favorables a la competencia".

Numerosos estudios han evaluado los efectos de la liberalización del comercio en condiciones de competencia imperfecta y de economías de escala.[44] En su obra pionera, Harris y Cox (1984) concluyeron que el libre comercio unilateral produciría para el Canadá una ganancia de bienestar nula en los supuestos de competencia perfecta y rendimientos de escala constantes, mientras que la misma liberalización haría que el PNB aumentase un 4,1 por ciento prescindiendo de esos supuestos. Los resultados obtenidos por estos autores dieron lugar a un vivo debate sobre la magnitud de las ganancias relacionadas con los efectos favorables a la competencia. De los trabajos en esta esfera han surgido dos conclusiones principales. Primera, existe hoy un consenso amplio en el sentido de que las ganancias obtenidas de la liberalización del comercio son considerablemente mayores cuando en los modelos se incorporan la competencia imperfecta y las economías de escala.[45] Segunda, como era de prever, la magnitud de las ganancias varía según las especificaciones de los modelos.

Los estudios econométricos en esta esfera también han confirmado la intuición de que los sectores industriales más

[39]Véase Sazanami, Urata y Kawai (1995).

[40]Véase de Melo y Tarr (1992) y USITC (1995). Los modelos de equilibrio general combinan supuestos sobre el comportamiento de los agentes económicos con pautas observadas de la producción y el consumo para evaluar los efectos de los futuros cambios de las políticas. Los modelos de equilibrio general, diseñados para tomar en cuenta la interacción entre los mercados de productos y de factores, pueden ir más lejos que los análisis de equilibrio parcial en varios aspectos. Por ejemplo, esos modelos pueden captar las ramificaciones que la liberalización del comercio en una industria particular puede tener en otras industrias. Y los modelos de equilibrio general pueden también emplearse para estudiar las repercusiones de un ejercicio más amplio de liberalización del comercio, en la que los obstáculos al comercio se reducen simultáneamente en muchos sectores.

[41]Véase USITC (1995). Otros estudios llegan a resultados similares.

[42]Véase Deardorff and Stern (1979) y Whalley (1982).

[43]Véase el cuadro I del apéndice al final del presente capítulo. Como se expone después, las ganancias son mayores cuando se toman en consideración la competencia imperfecta y los beneficios crecientes.

[44]Véanse los estudios de Richardson (1989), Vousden (1990) y Pomfret (1992).

[45]Véanse los estudios antes citados y Francois y Roland-Holst (1997). Este resultado se aplica tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo. Véase, por ejemplo, el estudio del Camerún por Devarajan y Rodrik (1991).

expuestos al comercio tienen menores márgenes de utilidades (precios menos costos), lo que sugiere un menor poder monopolístico y mayores ventajas para los consumidores. Roberts y Tybout (1996) resumen los resultados de cinco monografías de países semiindustrializados y afirman que en cada uno de los estudios de los países, una exposición relativamente alta de toda la industria a la competencia exterior va asociada a márgenes inferiores de utilidades y que este efecto se acentúa en las grandes fábricas.

Otra importante función del comercio es aumentar la diversidad de los productos disponibles. Esto tiene efectos positivos directos para los consumidores que pueden adquirir los mejor adaptados a sus demandas y que pueden también disfrutar de la propia variedad. Asimismo tiene efectos positivos indirectos, pues las empresas pueden comprar insumos intermedios con las especificaciones deseadas. En general, los estudios sugieren que las ganancias de la liberalización son mayores cuando se toma en cuenta la diversificación de los productos.[46]

Otro mecanismo que interviene si se introduce en el panorama la diversidad de los productos es la mejora de la calidad. Como las restricciones del comercio limitan el número de unidades que pueden venderse en un mercado de exportación, una respuesta de los exportadores ha sido mejorar la calidad de los productos, para introducir más valor en el contingente existente.[47] Según estimaciones de Dinopoulos y Kreinen (1988) la mejora de la calidad después de las restricciones estadounidenses de las importaciones condujo a un aumento de los precios de los automóviles europeos en los Estados Unidos cifrado en aproximadamente una tercera parte, lo que costó a los Estados Unidos aproximadamente 3.400 millones de dólares.

3. Las ganancias de una menor búsqueda de rentas de la protección

Hasta ahora se han expuesto los beneficios de la liberalización del comercio resultantes de unas mayores posibilidades de especialización y de mercados más amplios. Uno de los supuestos subyacentes era que el proceso político de formulación de la política comercial en sí y de por sí no consume recursos. Sin embargo, los intentos de asegurar o defender la protección distan mucho de ser gratuitos. Los productores en particular pueden dedicar recursos a asegurar la protección del comercio para generar ventajas superiores a las normales o rentas para el sector protegido.[48] Una vez que han conseguido la protección, es probable que los productores inviertan recursos para preservar sus rentas haciendo presiones de grupos de interés en contra de la liberalización. Si bien algunos de esos recursos pueden ser transferencias de los consumidores a los productores, una gran parte de ellos simplemente se dilapida. El incentivo para obtener rentas a través de la protección ha sido analizado por Tullock (1967) y Krueger (1974) llamó a esta actividad "búsqueda de rentas de la protección". Si la liberalización del comercio se percibe como creíble y difícil de cambiar, los intereses proteccionistas sienten menos inclinación a invertir recursos en la búsqueda de rentas de la protección. A este respecto no debe ignorarse la contribución que hace el sistema de comercio multilateral fortaleciendo los compromisos de política comercial. Las ganancias de la liberalización del comercio que se exponen en las secciones anteriores están subestimadas en la medida en que en ellas no se incluyen las ganancias que supone una menor actividad de búsqueda de rentas de la protección.

¿Cuáles son los costos de esa búsqueda de rentas? En su estudio original de esta actividad, de 1974, Krueger estimó los costos de bienestar que suponía la búsqueda de rentas de la protección en las licencias de importación en Turquía y la India. Esta autora concluyó que esos costos ascendieron al 7 por ciento del PIB en el caso de la India y al 15 por ciento del PIB en el caso de Turquía, en los últimos años del decenio de 1960. En Turquía, los precios al por mayor de las importaciones para las que se precisaban licencias eran en promedio siete veces superiores al precio de importación c.i.f., y el valor total de las rentas conseguidas por los importadores era tres veces superior al valor total c.i.f. de las importaciones objeto de las licencias. Una estimación posterior de Mohammed y Whalley (1984) sugiere que la búsqueda de rentas por la protección en relación con el comercio internacional absorbía solamente el 4 por ciento del PIB en los primeros años del decenio de 1980, después de la liberalización realizada en los últimos años 70.

En estos estudios se hacen estimaciones de las rentas creadas mediante los controles y se parte del supuesto de que la totalidad de la transferencia se consume en la búsqueda de rentas de la protección. Por ello, esas estimaciones son un límite superior de los costos de la búsqueda de rentas de la protección. Sin embargo, aun cuando los costos reales fueran sólo una fracción de esas cifras, ponen de manifiesto los considerables costos que pueden ocasionar las actividades de búsqueda de rentas de la protección y las posibles ganancias potenciales de la liberalización que recortan esas actividades de búsqueda de rentas. Los recursos ahorrados por esa liberalización deberían añadirse a las ganancias estáticas de bienestar también obtenidas de ella.

4. ¿Son defendibles las políticas de intervención selectiva?

Se consideran aquí tres casos en los que se ha aducido que la liberalización del comercio puede reducir el bienestar de un país. El primero se da cuando un gran país manipula su "relación de intercambio". El segundo caso es el argumento de las industrias nacientes a favor de la protección. Y el tercero es el caso de la política comercial estratégica. En cada uno de ellos, mostramos que, si bien en teoría puede ser defendible la intervención, es claro que empíricamente son pequeñas las posibilidades de que tales políticas tengan efectos de bienestar importantes. Más aún, las ganancias teóricas serán muy difíciles de realizar en la práctica.

Se ha dicho algunas veces que los aranceles pueden utilizarse para influir favorablemente en la relación internacional de intercambio de un país a expensas de sus interlocutores comerciales. Esta afirmación se aplica cuando los países son suficientemente grandes para ejercer algún poder en el mercado. La idea fundamental es que cuando un gran país impone un arancel, la respuesta de los exportadores a ese mercado consiste en absorber ellos mismos una parte del arancel bajando el precio anterior a la imposición de éste. En principio, esta acción de empobrecimiento del vecino puede aumentar el bienestar nacional si el mejoramiento de la relación de intercambio es superior a las pérdidas de los consumidores.

Desde la perspectiva del país importador, esto implica que la liberalización arancelaria puede en realidad reducir el bienestar. Sin embargo, las pruebas empíricas tienden a mostrar que las

[46]Véase, por ejemplo, Francois y Roland-Holst (1997).

[47]Véase Feenstra (1988a, b).

[48]Los agentes económicos pueden influir de numerosas maneras en el proceso político para conseguir la protección. Esas maneras pueden ir desde invitar al restaurante a los encargados de la adopción de decisiones, hasta pagar a empresas de abogados y otros profesionales de las actividades de "lobby", o poner anuncios en la prensa o en la televisión.

ganancias que obtiene el país importador de la manipulación de la relación de intercambio son generalmente pequeñas aun en el caso de grandes países comerciantes. La mayoría de los estudios de las ganancias derivadas de la liberalización del comercio que incluyen los efectos de la relación de intercambio se han centrado en los Estados Unidos y en la Unión Europea. En un estudio del costo de la protección para los Estados Unidos, Hufbauer y Elliott (1994) muestran que el precio mundial de las importaciones de bienes de los sectores protegidos aumentaría en un promedio ponderado del 9 por ciento después de una liberalización unilateral. Estos autores estiman que las pérdidas de la relación de intercambio para los Estados Unidos serían del orden del 0,001 por ciento del PIB. Comparando esta cifra con su estimación total de las ganancias netas de bienestar obtenidas de la liberalización y cifradas aproximadamente en el 0,2 por ciento del PIB, es claro que las pérdidas de bienestar vinculadas al deterioro de la relación de intercambio es sumamente pequeña, aun en el caso de un gran país como los Estados Unidos. de Melo y Tarr (1992) han hecho también estimaciones de los costos del deterioro de la relación de intercambio después de una liberalización unilateral del comercio por los Estados Unidos. Según sus estimaciones, la pérdida de bienestar vinculada al deterioro de la relación de intercambio reduce hasta en un 10 por ciento las ganancias netas de bienestar obtenidas de la liberalización. Más aún, el riesgo de imponer un arancel demasiado alto, que puede dar lugar a pérdidas excesivas de los consumidores en el país importador, parece ser relativamente grande teniendo en cuenta la cantidad de información que se necesita para evitar ese resultado. El aspecto recíproco de las reducciones arancelarias multilaterales en el marco del GATT/OMC permite a los países evitar posibles pérdidas en la relación de intercambio vinculadas a las reducciones arancelarias unilaterales. La idea es que cuando los países reducen simultáneamente los aranceles que aplican a diferentes productos, los efectos en la relación de intercambio se compensan entre sí y quedan solamente las ganancias de eficiencia procedentes de la liberalización del comercio.

El segundo argumento a favor de la protección, que es importante en el debate de la función de la política comercial en el desarrollo económico, es el de la protección de las llamadas industrias nacientes. Según este argumento, los países en desarrollo tienen una ventaja comparativa potencial en determinados sectores industriales, pero los nuevos productores de los países en desarrollo no pueden competir con los productores establecidos de los países industriales. Por ello es necesaria una protección temporal para que las nuevas industrias puedan fortalecerse en medida suficiente para competir con los productores bien establecidos. Se han expuesto diversos motivos por los que los inversores privados no desarrollan las industrias sin ayuda del Estado. Todos esos motivos se basan en alguna forma de fallo del mercado para justificar la intervención del Estado. Es decir, todos se basan en la existencia de una situación en la que un mercado desreglamentado no llega a asegurar un resultado óptimo. Se ha aducido, por ejemplo, que por la falta de instituciones financieras y por defectos de los mercados de capitales, los bajos beneficios iniciales de determinadas industrias son un obstáculo para la inversión aun cuando las perspectivas a largo plazo sean buenas.

[49]El argumento del fallo del mercado nacional es un caso especial de lo que los economistas llaman la "teoría del subóptimo". El principio básico de esta teoría es que la supresión de una distorsión en un mercado determinado no es necesariamente conveniente si hay otros mercados que no funcionan adecuadamente.

[50]Véase Krugman (1984).

Las versiones más elaboradas del argumento de las industrias nacientes son aquéllas en las que los productores extranjeros están ya establecidos en los otros mercados y contribuyen a frenar la entrada de los productores nacionales. En la bibliografía se estudian dos de esos casos. En ambos, lo que impide el desarrollo de una industria nacional en un país en desarrollo es la existencia de obstáculos a la entrada de nuevas empresas, y esos obstáculos son consecuencia de que algunas otras están ya establecidas. En el primer caso, las nuevas empresas están en desventaja porque los costos disminuyen con la producción acumulativa a lo largo del tiempo a medida que las empresas ganan experiencia y acumulan una base de trabajadores capacitados. Las empresas pioneras de esas nuevas industrias generan beneficios sociales por los que no son compensadas y no podrían entrar en el mercado sin alguna forma de intervención del Estado. En el segundo caso, el obstáculo a la entrada es consecuencia de la información imperfecta. El problema se presenta cuando los consumidores no pueden observar las características del producto, por lo que tienen que fiarse de la reputación como indicación de la calidad de éste. En este caso, los productores establecidos tienen una ventaja relativa sobre las nuevas empresas únicamente porque han entrado antes en el mercado.

Pueden hacerse ciertas reservas al argumento de que debe recurrirse a la protección del comercio para fomentar el desarrollo de las industrias nacientes. Primera, la naturaleza del fallo del mercado hace de la política comercial una intervención inferior o ineficaz. La protección del comercio es ineficiente porque resulta preferible resolver los fallos del mercado lo más cerca posible de su origen. Las medidas indirectas crean generalmente distorsiones imprevistas de los incentivos económicos ("distorsiones secundarias") en otras partes de la economía.[49] Así pues, los fallos de los mercados de capitales se resolverán directamente en el mercado correspondiente, y el aprendizaje mediante la acción debe fomentarse ayudando directamente a la formación y la capacitación, y no mediante restricciones del mercado. Debe señalarse asimismo que Grossman y Horn (1988) han demostrado que la protección del comercio quizá no puede resolver la externalidad de las industrias nacientes o del fallo del mercado, ni siquiera de manera indirecta. Segunda, es de todos modos muy difícil para el Estado identificar qué industrias necesitan un trato especial, sencillamente porque carece de información adecuada. Además, existe el riesgo de que la protección temporal se convierta en permanente, a medida que intereses especiales se apoderan de lo que era inicialmente una política de desarrollo. La gravedad de este riesgo depende de la naturaleza del proceso de adopción de decisiones en el país de que se trate.

Tratemos ahora el tercer conjunto de argumentos esgrimidos para justificar políticas comerciales activistas. La bibliografía de la política comercial estratégica ha demostrado que, al menos en teoría y en condiciones de competencia imperfecta o de economías de escala, o de ambas, los gobiernos pueden recurrir a la política comercial para incrementar el bienestar nacional a expensas de los interlocutores comerciales. Se ha demostrado, por ejemplo, que en casos en que disminuyen los costos de producción medios porque aumenta la producción, la protección contra las importaciones puede contribuir a promover las exportaciones.[50] Supongamos que los costos de producción variables de una empresa son inferiores cuanto mayor es su producción. Entonces, si un país instaura un obstáculo al comercio, la producción de la empresa aumentará a consecuencia de ello y sus costos disminuirán. Las empresas extranjeras competidoras experimentarán lo contrario. Los costos variables, más bajos, de las empresas nacionales fomentarán su competitividad en otros mercados. En determinadas condiciones,

esta política puede mejorar el bienestar nacional. La bibliografía teórica aporta varios otros ejemplos de intervenciones de política comercial que pueden incrementar el bienestar nacional.[51]

Sin embargo, la bibliografía empírica pone en entredicho este resultado. Por ejemplo, Baldwin y Krugman (1988) muestran que la protección japonesa de su industria de semiconductores no fue un caso eficaz de política comercial estratégica. Los resultados de estos autores muestran que sin la protección japonesa, tanto los Estados Unidos como el Japón hubieran alcanzado un nivel superior de bienestar. Además, en el primer estudio econométrico detallado de la política comercial estratégica, Berry et al. (1997) muestran que las limitaciones voluntarias de las exportaciones de automóviles del Japón impuestas por los Estados Unidos dieron lugar a pérdidas de bienestar para este último país, cifradas en 3.000 millones de dólares.[52] El aumento de los beneficios limpios de las empresas estadounidenses (10.200 millones de dólares) quedó contrarrestado con creces por las pérdidas sufridas por los consumidores estadounidenses (13.100 millones de dólares).[53] Así pues, una conclusión importante de esta bibliografía es que probablemente las ganancias de las políticas comerciales estratégicas serán pequeñas.[54]

Además, si bien la bibliografía del comercio estratégico sugiere que unos aranceles o subvenciones modestos impuestos unilateralmente podrían dar lugar a modestos aumentos del bienestar nacional, Krugman (1987) y otros han aducido que el libre comercio sigue siendo la política preferible en la práctica. En primer lugar, las ganancias de la intervención de política comercial estratégica, de haberlas, son característicamente pequeñas. En segundo lugar, en la práctica será casi imposible conseguir esas ganancias porque las dificultades para aplicar políticas comerciales estratégicas selectivas son enormes. Las prescripciones teóricas son sumamente sensibles a los supuestos de comportamiento y a los valores de las elasticidades y otros parámetros. En general no se dispone de información suficiente sobre estos asuntos. En tercer lugar, seleccionar la expansión de algunos sectores implica de hecho seleccionar la contracción de otros. La expansión de un sector impulsa al alza los precios de los factores y atrae los recursos escasos, lo cual tiende a contraer la actividad en otros sectores. En cuarto lugar, las políticas implican muchas veces pérdidas para países copartícipes y, por tanto, la posibilidad de que esos países apliquen medidas de retorsión. Esto puede dar lugar a situaciones en las que para ambos países el resultado es inferior al del libre comercio.

[51]Véase Helpman y Krugman (1989).

[52]Estudios empíricos anteriores de políticas comerciales estratégicas emplearon característicamente metodologías distintas, en particular simulaciones de modelos calibrados.

[53]Las cifras se dan en dólares de 1983. En dólares corrientes las cantidades serían aproximadamente un 50 porciento superiores.

[54]Algunos datos numéricos referentes al caso Bœing-Airbus sugieren que las rentas que pueden obtenerse de la apropiación son pequeñas. Véanse las representaciones estilizadas de Krugman (1987), Katz y Summers (1989) y Klepper (1990). Véase también Dixit (1988) y Krishna, Hogan y Swagel (1994).

[55]El número de años necesario para duplicar los ingresos es aproximadamente de 70 dividido por la tasa de crecimiento.

[56]Los índices de ahorro de los tigres asiáticos son del orden del 35 al 45 porciento del PIB; aproximadamente el doble del promedio mundial y cuatro veces superiores a los índices de ahorro de algunos países menos adelantados.

[57]El modelo neoclásico de crecimiento se asocia ante todo con Solow (1956) – el modelo de "Solow".

Finalmente, es arriesgado abrir la puerta a intereses especiales porque, una vez que se han concedido privilegios especiales a grupos determinados, puede ser difícil resistir a la insistencia de otros grupos de presión. Un compromiso multilateral de aplicar políticas de comercio liberales es un modo eficaz de resistir a las presiones de intereses especiales.

C. Liberalización comercial y crecimiento

Pruebas cada vez más numerosas indican que los mayores beneficios de la liberalización del comercio no se obtienen inmediatamente sino a lo largo del tiempo, mediante el estímulo de las actividades de inversión y el crecimiento económico. Los cambios, aun pequeños, de las tasas de crecimiento pueden superar a las ganancias estáticas de las que nos hemos ocupado hasta ahora. Para apreciar la importancia de las políticas que fomentan el crecimiento económico, puede ser útil considerar el tiempo que se tarda en duplicar las rentas con tasas de crecimiento diferentes. Por ejemplo, con un crecimiento anual del 1 por ciento se tarda casi 70 años en duplicar las rentas. Si las reformas económicas pueden acelerar el crecimiento del 1 al 2 por ciento, las rentas se duplicaran en 35 años.[55] Y un 2 por ciento sigue siendo una tasa de crecimiento muy modesta, al menos para los países en desarrollo con un gran potencial de recuperación. De hecho, antes de la reciente crisis financiera los "tigres" del este de Asia registraron tasas de crecimiento del orden del 6 al 7 por ciento durante varios decenios después de la desregulación económica y la integración en la economía mundial. Con esas tasas de crecimiento, las rentas se duplican aproximadamente cada 10 años.

Aunque el éxito de las economías en desarrollo dinámicas depende de muchos factores, entre ellos las grandes inversiones de capital físico y humano[56], no hay duda de que la orientación hacia el exterior ha sido de importancia esencial. De hecho, la mayoría de los estudios empíricos constatan que la apertura del régimen de comercio es beneficiosa para el crecimiento económico. Como se expresa en el gráfico IV.2, el Banco Mundial (1987) clasificó a 41 países en desarrollo en cuatro categorías sobre la base de su orientación comercial: 1) fuertemente introvertidos, 2) moderadamente introvertidos, 3) moderadamente extrovertidos, y 4) fuertemente extrovertidos. La orientación comercial se comparó luego con el crecimiento medio per cápita durante tres períodos, 1963-73, 1974-85 y 1986-92. (Este último período fue añadido en el estudio FMI (1993).) El gráfico es muy sugerente: los países comercialmente extrovertidos crecen más rápidamente en promedio que los países comercialmente introvertidos.

Sin embargo, la prima de crecimiento es menor de lo que sugiere el gráfico. El estudio no explora otros factores, y el indicador de apertura puede captar la influencia conjunta del régimen de comercio y de variables omitidas que están correlacionadas con ese régimen. Por ejemplo, es probable que la solidez del régimen de comercio esté correlacionada con la solidez general de las políticas económicas, lo que también influye en el crecimiento. De hecho, estudios que exploran otras variables, constatan un efecto menos pronunciado, aunque todavía importante, del régimen de comercio per se. A continuación se pasa revista a las pruebas empíricas. Sin embargo puede ser útil empezar por la teoría de base: ¿qué impulsa el crecimiento económico y dónde incide el comercio?

1. El comercio y el crecimiento en los modelos de crecimiento tradicionales

Los modelos tradicionales (neoclásicos) de crecimiento económico consideran que el motor de éste es la acumulación del capital.[57] Se da por supuesto que las inversiones han de

Gráfico IV.2

Relación entre la apertura del régimen de comercio y el crecimiento de la renta per cápita en una muestra de 41 países en desarrollo

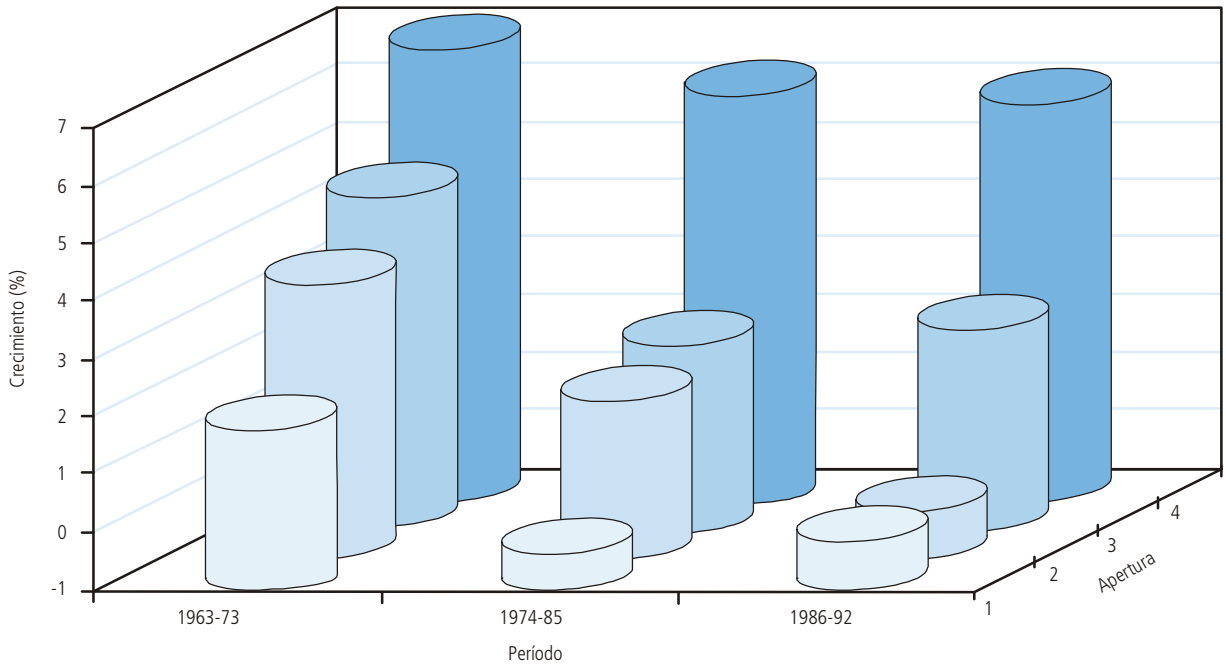

Fuente: Banco Mundial (1987); FMI (1993).

financiarse en su totalidad mediante el ahorro interno.[58] El índice de ahorro interno es pues crucial para el crecimiento económico. Los países que ahorran más podrán invertir más y, por tanto, crecerán más. Al principio las inversiones producirán altos rendimientos, que disminuirán a medida que la economía va creando su masa de capital. Esto ocurre porque los rendimientos decrecen, fenómeno que se acentúa a medida que la economía está más plenamente financiada con inversiones. Por consiguiente la tasa de rendimiento disminuirá a medida que el país se hace más rico.

El modelo da dos razones fundamentales por las que puede ser que distintos países no consigan la misma renta per cápita, ni siquiera a largo plazo. Primera, la productividad de los factores puede ser diversa por varias razones, la más evidente de las cuales son las diferencias del capital humano. El capital humano y la renta per cápita están fuertemente relacionados entre sí.[59] Otras variables que influyen en la productividad y el crecimiento son el gasto público (correlación negativa con el crecimiento en su conjunto pero positiva en el caso de determinadas subcategorías de gastos, como los de educación e infraestructura), la inflación (correlación negativa en el caso de tasas de inflación elevadas), el estado de derecho (correlación positiva), las rigideces del mercado de trabajo (correlación negativa), el desarrollo del sector financiero (correlación positiva), y la apertura del régimen comercial (correlación positiva).[60] Segunda, la renta per cápita aumenta con la intensidad de capital de la economía y, por tanto, indirectamente con el índice de ahorro. Las enormes diferencias de los índices de ahorro, que van de menos del 5 por ciento del PIB en algunos de los países más pobres del mundo hasta más del 45 por ciento en algunos países del este de Asia, son un factor clave que explica las variaciones de las tasas de crecimiento y de las rentas per cápita entre los distintos países. Mientras estas diferencias persistan, es muy poco probable que las rentas lleguen a converger en el mundo. En realidad, como se expone en la sección IV infra, por ahora las rentas, tal como predecía la teoría, sólo convergen entre los países cuyos datos socioeconómicos (capital humano, políticas oficiales, tasa de ahorro, etc.) son similares.

En estos modelos, la liberalización del comercio puede afectar indirectamente al crecimiento económico. Fundamentalmente, toda política que haga aumentar la eficiencia de la economía, incluida la liberalización del comercio, conducirá transitoriamente a un crecimiento mayor pues la renta adicional se traduce en ahorros e inversiones mayores.[61] El proceso es esencialmente una versión dinámica del famoso multiplicador keynesiano, según el cual una inyección de dinero público puede elevar el PIB en más que esa inyección inicial al estimular la economía, especialmente en tiempos de desempleo generalizado. Sin embargo, el efecto del multiplicador de la inversión es demasiado pequeño para explicar las diferencias de crecimiento entre las economías abiertas y las economías cerradas. Otro nexo entre el comercio y el crecimiento aparece en las versiones multisectoriales del modelo.[62] En este contexto, la apertura al comercio y la reestructuración de la economía que lo acompaña, puede sostener el crecimiento durante varios decenios, como lo ha hecho en el este de Asia. Los límites del crecimiento se definen

[58]Naturalmente, en realidad los países pueden financiar auges transitorios de las inversiones mediante empréstitos en el exterior, es decir, mediante un déficit por cuenta corriente. Sin embargo, para atender al servicio de la deuda los déficit deben ir seguidos de superávit. En otras palabras, sólo transitoriamente las inversiones pueden ser superiores al ahorro.

[59]Véase Mankiw, Romer y Weil (1992).

[60]Una reseña de los estudios empíricos sobre el crecimiento puede verse en Barro (1998).

[61]Véase Baldwin (1989).

[62]Véase Deardorff (1974).

por la disponibilidad de ahorro interno e inversión extranjera para financiar los sectores en expansión, y por el riesgo de saturación del mercado mundial. Sin embargo, una vez que la economía está reestructurada, las tasas de crecimiento disminuirán de nuevo inevitablemente a niveles más normales. El aspecto bueno es que para entonces el país quizá ya no es pobre o, al menos, no tan pobre como antes de las reformas comerciales.[63]

Hay que insistir en que en este tipo de modelos nada indica que la liberalización del comercio estimulará el crecimiento de manera permanente. El impulso del crecimiento disminuirá en cuanto la economía se reestructure e integre en la economía mundial. Sin embargo, las pruebas empíricas indican que las economías abiertas crecen más rápidamente que las cerradas durante períodos prolongados, posiblemente más prolongados de lo que puede explicar la dinámica del modelo de crecimiento tradicional. Una razón podría ser que la competencia internacional obliga a las empresas a ser más innovadoras y abiertas a las ideas y tecnologías del exterior, mientras que la protección quizá fomenta la complacencia y el estancamiento tecnológico. Esos nexos no se dan en los modelos de crecimiento tradicionales que tratan el cambio tecnológico como un proceso exógeno o independiente que no responde a las fuerzas del mercado ni a las políticas públicas. Por supuesto, esto es una abstracción de la realidad, como muestra la bibliografía de la contabilidad del crecimiento, en la que una gran parte de éste se atribuye al progreso tecnológico, especialmente en los países desarrollados en los que la tradicional acumulación de capital ha dejado de ser el motor del crecimiento.[64] Así pues, aunque los modelos del crecimiento más antiguos pueden explicar algunas observaciones empíricas, como la convergencia de las rentas entre grupos de países similares, explican mal la persistencia de las diferencias de crecimiento o la manera en que esas diferencias se relacionan con la política comercial. Trataremos ahora de un conjunto de modelos más recientes que aportan nuevas ideas sobre estos asuntos.

2. El comercio y el crecimiento en los nuevos modelos

La teoría del crecimiento ha experimentado una importante evolución en los dos últimos decenios. El centro de interés ha sido transformar el supuesto tradicional del crecimiento exógeno (independiente) de la productividad (impulsado por cambios tecnológicos inexplicados) en un proceso endógeno (dependiente) impulsado por el mercado. Estos modelos se conocen por ello con el nombre de "modelos de crecimiento endógeno". Se han utilizado para estudiar las repercusiones del crecimiento en una amplia diversidad de políticas, entre ellas las fiscales, las de gasto público, las de educación y las de comercio.[65] En esta subsección se da una visión general de la bibliografía que trata directamente el nexo entre el comercio y el crecimiento. Sin embargo, hay que insistir en que el comercio es sólo uno de los elementos de la ecuación del crecimiento. Como antes se ha indicado, el gran número de variables correlacionadas con el crecimiento indica que los resultados de éste en un país depende de la calidad global de las políticas económicas y sociales, entre ellas una buena educación, la estabilidad macroeconómica, la apertura a las inversiones internacionales directas, el estado de derecho, la flexibilidad de los mercados de trabajo, una buena infraestructura, etc. Las políticas comerciales abiertas de ningún modo compensarán las deficiencias en otros sectores.

Un modo de relacionar el crecimiento de la productividad con las fuerzas del mercado es mediante un sencillo proceso de aprendizaje mediante la acción: cuanto más produce de un determinado bien un país, mejor lo produce. Un ejemplo es el montaje de armazones de naves aéreas o microplaquetas de ordenadores, donde se sabe que los costos disminuyen radicalmente a medida que se acumula experiencia de la producción. El comercio interviene de dos maneras directas. Primera, un país aprenderá más rápidamente en los sectores en expansión y más lentamente en los sectores en contracción. El efecto neto sobre el crecimiento depende de las posibilidades de aprendizaje en los sectores en expansión en relación a los sectores en contracción. Segunda, si el comercio facilita la difusión de la tecnología, de lo que hay cada vez más pruebas, los países no sólo aprenderán de su propia experiencia de la producción, sino también de la de sus interlocutores comerciales.

Los países pioneros en industrias dinámicas ganarán inicialmente más de la liberalización del comercio al obtener una mayor cuota de esos sectores. Sin embargo, otros países que se especializan en industrias tradicionales y maduras participarán indirectamente en esas ganancias porque los precios de importación de los productos disminuyen con el rápido crecimiento de la productividad. Por ejemplo, el descenso de los precios de los ordenadores y otros productos de alta tecnología hace bajar la factura que pagan por las importaciones los países que se especializan en sectores industriales maduros y tradicionales. La conclusión que se desprende del modelo es que todos los países se benefician a largo plazo de una mayor especialización internacional, porque aprenden más rápidamente y por el crecimiento de la productividad. Así sucede especialmente si el comercio facilita la difusión de la tecnología y los conocimientos entre los países.

Los modelos del aprendizaje por la acción son un tanto especiales pues el aprendizaje es un producto secundario de la producción. En realidad, el aprendizaje no es meramente incidental, porque las empresas dedican también recursos sustanciales a la investigación y el desarrollo (I+D) para encontrar maneras nuevas y mejores de producir las cosas (innovación de los procesos) y nuevas y mejores cosas que producir (innovación de los productos). Los gastos en I+D pueden ser superiores al 2 por ciento del valor añadido industrial en los países avanzados, y algunas veces mucho más, y la tendencia es en general ascendente.[66]

En varios modelos recientes la I+D se considera el motor del crecimiento.[67] Un supuesto clave de estos modelos es que la I+D genera dos tipos de productos relacionados. El primer tipo es el nuevo proceso o producto en sí. Por hipótesis, se concede al innovador un derecho exclusivo de comercialización, por ejemplo, por un sistema de protección mediante patente. La protección legal de los derechos de propiedad intelectual es

[63] El análisis se hace considerablemente más difícil cuando los modelos de los distintos países se conectan con un modelo de equilibrio general dinámico de todo el mundo. En este caso, el comercio puede estimular la inversión y el crecimiento en un conjunto de países y reducirlos en otro conjunto de ellos. El efecto de crecimiento individual depende, de una manera compleja, de la ventaja comparativa, de las variaciones de los precios en relación con los bienes de capital, y del comportamiento del ahorro. Puede verse un análisis en Stiglitz (1970), Smith (1984) y Findlay (1995).

[64] Véase en Madison (1987) una reseña de la bibliografía de la contabilidad del crecimiento.

[65] Una panorámica general de la bibliografía del crecimiento endógeno puede verse en Barro y Sala-i-Martin (1995). Un tratamiento más completo del nexo entre comercio y crecimiento puede encontrarse en Grossman y Helpman (1991). Grossman y Helpman (1995) dan una visión general menos compleja.

[66] Grossman y Helpman (1995).

[67] Grossman y Helpman (1991) es la referencia clave.

necesaria para que las empresas innovadoras recuperen los gastos de I+D y así puedan dedicarse a ella. El segundo tipo de producto está formado por la información técnica incorporada en esos productos que puede resultar mucho más difícil de apropiar. Por ejemplo, aun cuando una medicina esté protegida mediante patente, el inventor quizá no puede impedir que compañías farmacéuticas rivales lleguen a conocer sus principios básicos. El análisis de la composición química ("ingeniería inversa") y el examen de la solicitud de patente y la documentación justificante pueden descubrir esencialmente todo lo que hay que saber de ese producto farmacéutico. Esta información puede a su vez permitir a los adversarios desarrollar fármacos competidores suficientemente diferentes para quedar al margen de la patente original. En esta clase de modelos, el motor del crecimiento es la interrelación entre la innovación, la difusión de la tecnología incorporada y las posteriores innovaciones.

Toda política que afecte al incentivo de invertir en I+D afectará también al crecimiento económico. Un ejemplo es la protección mediante patente para acabar con las infracciones de los derechos de propiedad que menoscaban la investigación original.[68] Otros ejemplos son la ayuda oficial a la formación científica, la investigación fundamental y la difusión de la investigación. Otros instrumentos comúnmente utilizados son las subvenciones a la I+D o las concesiones fiscales a la investigación aplicada hecha por las empresas privadas. Todos estos instrumentos de política influyen más o menos directamente en el lado de los costos o en el lado de los ingresos de las actividades de I+D. Además, hay varios instrumentos directos que de un modo u otro interactúan con el incentivo de invertir en I+D: la política comercial es un ejemplo.

Como explican brevemente Grossman y Helpman (1995): "La integración mundial afecta probablemente tanto a los incentivos privados para las inversiones en tecnología como a los beneficios sociales de esas inversiones. En el lado positivo, la integración amplía las dimensiones del mercado y por ello las oportunidades de beneficios que se abren a una empresa que consigue inventar un nuevo producto o proceso. Además, ... un país que se integra en la economía mundial puede a menudo beneficiarse del aprendizaje que tiene lugar fuera de sus fronteras. En el lado negativo, las empresas a veces citan la competencia internacional como uno de los grandes riesgos asociados con las inversiones en alta tecnología y como elemento del argumento a favor de una mayor implicación del Estado en el desarrollo de nuevas tecnologías."

En este conjunto de modelos, la liberalización del comercio puede acelerar la innovación y el crecimiento en un conjunto de países y retardarlos en otro. Es más probable que todos los países participantes respondan con un crecimiento positivo si el comercio facilita la diseminación de la tecnología y los conocimientos. De otro modo, son muy pocos los resultados firmes que aparecen en todos los supuestos. Grossman y Helpman (1995) resumen el estado de ambigüedad de la teoría de la siguiente manera: "Cuando los desbordamientos de conocimientos están localizados – trátese de desbordamientos del aprendizaje por la acción o de desbordamientos de los descubrimientos de la investigación – un país pequeño o un país que comienza con una desventaja tecnológica puede experimentar que el comercio frena su progreso tecnológico, pues las fuerzas competitivas drenan sus recursos hacia actividades más tradicionales y de crecimiento más lento. Por otra parte, cuando el proceso de aprendizaje se caracteriza por economías de escala dinámicas las posibilidades de obtener ganancias de la integración y el comercio internacionales puede ser mucho mayores de lo que sugieren los modelos de comercio estáticos. Las respuestas ... radican en la naturaleza y amplitud de los desbordamientos tecnológicos; las pruebas empíricas de ello comienzan a acumularse."

3. El comercio y el crecimiento: pruebas empíricas

Puesto que la teoría no puede resolver claramente la cuestión de si la liberalización del comercio, o más en general la integración económica, estimula el crecimiento económico para todos y cada uno de los países, pasaremos revista ahora a los datos empíricos para obtener nuevas orientaciones. Hay que señalar desde el principio que la bibliografía empírica sobre el comercio y el crecimiento tiene que resolver una serie de problemas conceptuales y de datos. El más importante de ellos es la medición de la posición de política comercial, que radica en traducir los innumerables obstáculos al comercio que afectan a miles de líneas arancelarias a un índice general de "apertura" del régimen de comercio. En el apéndice, cuadro II, se resumen las conclusiones de diversos estudios.

El método más sencillo para captar la orientación comercial de un país es recurrir, como sustituto, a las corrientes comerciales reales. Se piensa que las economías más liberalizadas experimentan un crecimiento de las exportaciones más rápido que las economías menos liberalizadas. Una correlación positiva entre el crecimiento de las exportaciones y el del PIB se considera pues prueba de que la liberalización del comercio estimula el crecimiento económico. Esos resultados se hallan en varios estudios.[69] El inconveniente obvio es que las corrientes comerciales son, en el mejor de los casos, sustitutos imperfectos de la orientación de la política comercial. Por ejemplo, los países pequeños tienden a comerciar más que los países grandes tanto por motivos de economías de escala como por razones de su base de recursos. Sin embargo, los estudios que toman en consideración las diferencias naturales en la propensión al comercio hallan también una relación positiva entre el comercio y el crecimiento, y la orientación hacia el exterior tendría una prima de crecimiento que oscila entre 0,2 puntos porcentuales para los grandes exportadores de manufacturas y 1,4 puntos porcentuales en el caso de los pequeños exportadores de productos primarios.[70] Otro método consiste en inferir la orientación del comercio sobre la base de la desviación entre las exportaciones reales y las que predice un modelo teórico del comercio. Una diferencia positiva entre las exportaciones reales y las predichas se considera signo de orientación hacia el exterior y viceversa. Los estudios basados en este método han confirmado también que hay una relación positiva entre la apertura del régimen comercial y el crecimiento económico.[71] Un tercer método ha consistido en elaborar índices de apertura del régimen de comercio sobre la base de criterios múltiples, como la prevalencia de obstáculos no arancelarios, los tipos arancelarios medios, la desviación entre los tipos de cambio del mercado negro y los oficiales, y la prevalencia de empresas de comercio de Estado. Uno de esos estudios constató que las economías

[68] Los gobiernos tienen que hacer una difícil transacción al decidir la duración óptima de una patente. Por una parte ésta debe durar un tiempo suficiente para mantener los incentivos para la I+D original. Por otra parte, la protección mediante patente no debe ser excesivamente larga, ya que los precios monopolísticos que se apoyan en la patente echan del mercado a los consumidores. Por ejemplo, una nueva medicina puede quedar fuera del alcance de los pobres hasta que la patente expire y las marcas genéricas se hagan accesibles a precios más bajos. Sin embargo, si las marcas genéricas se permiten demasiado pronto, quizá la medicina nunca vea la luz.

[69] Michaely (1977) y Feder (1983).

[70] Syrquin y Chenery (1989).

[71] Balassa (1985), Leamer (1988) y Edwards (1992).

abiertas crecen cada año entre 2 y 2,5 puntos porcentuales más que las economías cerradas, después de tomar en consideración otros factores.[72] En otro estudio relacionado se llegaba a la conclusión de que las economías abiertas convergen con el tiempo hacia niveles de ingresos más elevados que las economías cerradas.[73] Y otra escuela mide la orientación comercial sobre la base de la divergencia entre los precios internos y los internacionales. Se constató que los países cuyos precios relativos están más estrechamente alineados con los precios del mercado mundial crecen a un ritmo considerablemente más rápido.[74] En particular, parece que las restricciones de las importaciones, perjudican a los países pequeños y de escasos recursos, quizá por su mayor dependencia de los insumos extranjeros para la producción.

La solidez (sensibilidad) de estos resultados se ha comprobado en varios estudios que utilizan índices múltiples de apertura comercial. Independientemente del índice, la técnica de estimación y el período que se utilicen, la relación entre apertura y crecimiento es en la mayoría de los casos, según las conclusiones, positiva y, cuando es negativa, es estadísticamente insignificante.[75] Además parece haber un "círculo virtuoso" entre la liberalización del comercio, el crecimiento y una mayor liberalización del comercio. Parece que los períodos de gran crecimiento impulsan hacia una mayor apertura de los mercados (quizá porque alivian los problemas de reajuste y reducen la resistencia al cambio) y la mayor apertura de los mercados conduce a su vez al crecimiento.[76]

Algunos autores se han preguntado si la relación positiva entre el comercio y las inversiones se da también en el caso de los países menos adelantados, y aducen que para realizar plenamente los beneficios del comercio internacional es necesario cierto nivel de desarrollo.[77] Algunos estudios más antiguos sugieren que el vínculo entre el comercio y el crecimiento es mayor en el caso de los países de ingresos medios que en el de los países de ingresos bajos.[78] Sin embargo, ésta es probablemente una conclusión espuria que guarda relación con la existencia de un conjunto más coherente de políticas económicas en los países de ingresos medios y con la necesidad de que los cambios de política sean menos frecuentes para que los efectos del crecimiento puedan hacerse notar. En realidad, estudios más recientes que exploran un conjunto mayor de variables que afectan al crecimiento no constatan una relación más débil entre comercio y crecimiento ni siquiera en el caso de los países más pobres del África Subsahariana.[79]

Algunos otros estudios tratan de identificar la razón exacta por la que las economías abiertas crecen más rápidamente que las cerradas. Una conclusión que coincide con los modelos de crecimiento tradicionales es que la liberalización del comercio estimula las actividades de inversión y así, indirectamente, el crecimiento económico.[80] Parece también que un régimen comercial abierto lleva a inversiones de mayor calidad. En un estudio sobre 34 países en desarrollo se llega a la conclusión de que las entradas de inversiones extranjeras directas tuvieron consecuencias de crecimiento positivas para los países orientados hacia el exterior, mientras que para los países orientados hacia el interior no se encontraron repercusiones significativas.[81] Además hay cada vez más pruebas de la transferencia de tecnología inducida por el comercio, ingrediente importante en los modelos de crecimiento endógeno. Un estudio llega a la conclusión de que la productividad interna de los factores se ve positivamente influida por la suma, ponderada en función de las importaciones, de los gastos del interlocutor comercial en I+D.[82] En otro estudio se constata que los gastos exteriores de una industria en I+D no sólo mejoran la productividad de esa industria en el país, sino también la de las demás industrias con ella relacionadas por vínculos de insumo-producto.[83] Esta constatación confirma la opinión de que el comercio facilita la difusión de la tecnología en el mundo, y corrobora la conclusión de que el comercio ejerce efectos de crecimiento positivos para los países que se integran en la economía mundial.

En resumen, una amplia diversidad de estudios llega a la misma conclusión básica – un régimen de comercio abierto estimula el crecimiento. Por otra parte, la bibliografía empírica niega que tenga fundamento la visión pesimista de que la liberalización del comercio compromete de algún modo las perspectivas de crecimiento de los países en desarrollo. Al contrario, los países en desarrollo abiertos obtienen resultados bastante mejores que los países en desarrollo cerrados. Finalmente, para poner las cosas en perspectiva, un régimen de comercio abierto no es la panacea del crecimiento: para realizar todo el potencial de las fuerzas productivas de la economía deben ser idóneos además otros elementos del régimen de política económica.

IV. Los desafíos de la liberalización del comercio

Si la globalización y la liberalización del comercio, que es parte de ella, suponen tales beneficios en cuanto a rentas superiores y oportunidades mayores, ¿por qué el debate de la globalización está caracterizado por la controversia en algunos de sus aspectos clave? La razón es que todo proceso de cambio, incluido el cambio que ofrece mejoras y mayores oportunidades a la sociedad en conjunto, conlleva ciertos desafíos para las políticas. En la presente sección se exponen esos desafíos. Tres grandes preocupaciones se sitúan en el centro de los argumentos que se esgrimen en contra de la globalización. Primera, la globalización tiene consecuencias en la distribución de las rentas. En la liberalización del comercio hay quienes ganan y quienes pierden, y poco importa a los perdedores que sus pérdidas sean transitorias o que los ganadores ganen más de lo que ellos pierden. El proceso de globalización se asocia también en la mente de algunos con la noción de marginación. No todos los países participan plenamente en los beneficios de la globalización, y a veces el supuesto tácito es que la marginación de algunos países es intrínseca al propio proceso de globalización.

Segunda, al fomentar el crecimiento y el desarrollo el proceso de globalización puede causar al medio ambiente daños colaterales imprevistos. Si se ignoran la calidad del medio ambiente y los costos medioambientales de la actividad económica, pueden causarse daños considerables. En estas circunstancias, el crecimiento y el desarrollo serán insostenibles a largo plazo. Tercera, algunos consideran que la globalización y la

[72] Sachs y Warner (1995).

[73] Proudman, Redding y Bianchi (1997).

[74] Barro (1991), Dollar (1992), Easterly (1993) y Lee (1993).

[75] Harrison (1995) y Edwards (1997).

[76] Harrison (1995).

[77] Heilleiner (1986).

[78] Michaely (1977) y Ram (1985).

[79] Matin (1992).

[80] Levine y Renelt (1992).

[81] Balasubramanyam, Salisu y Sapsford (1996).

[82] Cœ y Helpman (1995).

[83] Keller (1997).

liberalización del comercio son intrusiones indeseables en la sociedades y contrarias a la diversidad de los valores sociales de las distintas naciones y dentro de ellas. Una de las inquietudes es que las fuerzas del mercado desencadenadas obliguen a los países a adoptar normas más bajas para competir, y que la permisividad reglamentaria sustituya a las políticas internas sanas. Este concepto de "carrera hacia el mínimo" encuentra su expresión en el debate sobre el comercio y el medio ambiente y en relación con las normas del trabajo. Los temores de que se imponga la uniformidad tocan también a aspectos de la diversidad cultural. Además, está la cuestión de la soberanía y el temor de que la globalización debilite a los gobiernos nacionales haciéndolos menos eficaces para cumplir sus deberes económicos y sociales.

A. Los desafíos de reajuste de la liberalización del comercio

La liberalización del comercio puede tener, para la distribución de las rentas, consecuencias que algunos grupos consideran suficientemente importantes para justificar su oposición a ella y exigir la protección. A este respecto, el desafío clave radica en conseguir las mayores ganancias globales de la liberalización del comercio, aun cuando experimenten pérdidas quienes se vean afectados por la creciente competencia de las importaciones. Abordar las preocupaciones de quienes pierden en la liberalización del comercio, y especialmente las de los menos capaces de resolver los efectos adversos del cambio, es en sí mismo esencial como cuestión de política interna, pero también es vital para el mantenimiento del apoyo político a la liberalización del comercio. Sin embargo, la protección del comercio no es la respuesta de política apropiada para los problemas de distribución de las rentas, pues no haría otra cosa que reducir las mayores ganancias agregadas que puedan obtenerse de la liberalización. El entorno de la política general debe proporcionar redes de seguridad y facilitar el reajuste a un mundo en mutación, por ejemplo mediante la formación del capital humano y la flexibilidad de los mercados de trabajo de capitales.

1. Los costos del reajuste

Las ganancias de la liberalización del comercio se consiguen necesariamente mediante cambios de las estructuras de la producción y el consumo. Al pasar a usos diferentes, el trabajo y el capital pueden permanecer desempleados durante algún tiempo. A consecuencia de ello puede haber reducciones transitorias de la producción y las rentas. Esas pérdidas probablemente serán mayores cuanto más "específicos" de su anterior empleo hayan sido los factores, y cuanto más caro y más largo sea darles un nuevo uso. Un técnico muy especializado en la producción de acero, por ejemplo, puede necesitar un reciclaje considerable y largo para llegar a obtener unos ingresos similares en un empleo diferente. Análogamente, puede ser largo y costoso trasladar el capital, por ejemplo, de su empleo en la producción siderúrgica a la producción de ordenadores. Estos costos son los "costos sociales del reajuste". Deben incluirse en el cálculo de los costos y beneficios de la liberalización del comercio.[84] Pueden considerarse una "inversión" en estructuras más eficientes de producción y consumo, y merecen la pena mientras sean menores que los beneficios obtenidos de la liberalización.

La medida normalizada de los costos sociales del reajuste es el valor de la producción que se sacrifica en la transición a las nuevas estructuras de la producción a largo plazo cuando el trabajo y el capital están transitoriamente "desempleados".[85] Consideremos un país que liberalice un único sector industrial. Este sector es pequeño en comparación con el resto de la economía, por ello las repercusiones sobre el resto de la economía son modestas. Supongamos que los trabajadores tardan un año en encontrar un nuevo empleo después de perder sus puestos de trabajo por la liberalización del comercio. Supongamos también que durante el proceso de reajuste esos trabajadores podían haber producido por valor de 1 millón de dólares EE.UU. si hubieran estado empleados en sus nuevas ocupaciones de largo plazo. Estos son los costos de reajuste que deben establecerse para compararlos con las ganancias estáticas y dinámicas de la liberalización del comercio. Para calcular las ganancias netas de la liberalización, hay que comparar la corriente anual de esas ganancias, – este es "el beneficio bruto" de la liberalización – descontando la inversión no recurrente (o el costo social del reajuste) de 1 millón de dólares EE.UU. Mientras el valor neto actual de las futuras ganancias de la liberalización sea superior a 1 millón de dólares EE.UU., la liberalización merece la pena desde el punto de vista social. En teoría, la liberalización del comercio puede conllevar una pérdida neta de bienestar si los costos son muy grandes o el descuento aplicado a los futuros beneficios es elevado.

Los costos del reajuste pueden considerarse también desde el punto de vista de las personas que hayan de adaptarse a los cambios inducidos por el comercio en su entorno económico. Si un trabajador siderúrgico o un agricultor pierde su modo de ganarse la vida porque su producción no puede competir con importaciones, menos costosas, tendrá que buscar un nuevo trabajo. Estos costos se denominan costos privados del reajuste y pueden ser importantes, especialmente cuando se analiza su distribución desde la perspectiva de la equidad. Los costos del reajuste pueden variar mucho según las regiones. Una región exclusivamente agrícola experimentará por la liberalización del comercio agropecuario costos de reajuste mucho más elevados que otra región bien diversificada que también ofrece empleos en la industria y los servicios. La liberalización del comercio puede afectar también más intensamente a los segmentos de la sociedad menos capaces de hacer frente al reajuste, como los trabajadores poco cualificados cuya movilidad es limitada. Por otra parte, es probable que en los países industrializados los trabajadores poco cualificados cuenten, para resolver los problemas de reajuste, con amortiguadores financieros menores que sus colegas más capacitados y mejor pagados. Finalmente, unos mercados de factores funcionan mejor que otros para reorientar los recursos liberados en el proceso de liberalización. Por ejemplo, en los países cuyos mercados de trabajo son flexibles puede ser más fácil hallar un empleo nuevo que en los países con instituciones del mercado de trabajo más rígidas. De hecho, los mercados de trabajo rígidos pueden convertir fácilmente el desempleo transitorio en desempleo de largo plazo, con grandes pérdidas de producción y mucho sufrimiento social y personal.

Los costos del reajuste privados son muy importantes desde la perspectiva de la economía política. Aun cuando no anulen las ganancias netas que obtiene de la liberalización del comercio el conjunto de la sociedad, se sitúan muchas veces a la raíz de la resistencia que oponen a esa liberalización grupos particulares, como los agricultores, los trabajadores siderúrgicos o los mineros del carbón en los países industriales.

[84] Una exposición más amplia de los costos del reajuste puede encontrarse en Matusz (1997).

[85] Hay otros costos más difíciles de cuantificar, como el sufrimiento moral de los trabajadores desempleados, que normalmente quedan al margen de los análisis económicos.

Las pruebas empíricas tienden a mostrar que la liberalización del comercio puede entrañar para ciertos grupos unos costes del reajuste privados no insignificantes. Sin embargo, esos costos son característicamente sólo una pequeña fracción de los beneficios globales de la liberalización del comercio. Takacs y Winters (1990), por ejemplo, estudiaron los efectos probables de la supresión de las restricciones cuantitativas en la industria británica del calzado. Estos autores dicen que, aun en la hipótesis más pesimista, los costos del reajuste son muy pequeños en comparación con las posibles ganancias de la liberalización del comercio – es decir, algo menos de 10 millones de libras esterlinas frente a 570 millones.

En varios estudios se afirma que los trabajadores reemplazados quizás ganan considerablemente menos en sus nuevas ocupaciones, inclusive después de varios años en el nuevo empleo.[86] En otros estudios se han hecho estimaciones de las pérdidas transitorias de ingresos. Bale (1976) llegó a la conclusión de que la pérdida media de rentas era de 3.370 dólares EE.UU. para un trabajador estadounidense desplazado por causa de la competencia de las importaciones en 1969-70, sin tener en cuenta factores tales como la asistencia para el reajuste comercial y el seguro de desempleo.

Una manera más indirecta de calcular la magnitud de los costos del reajuste ha consistido en estimar la parte de la reestructuración del comercio que tiene lugar dentro de los sectores industriales.[87] Los autores observan que es más fácil pasar de una ocupación a otra en el mismo sector industrial que cambiar de sector. Desde este punto de vista, cabe prever que el aumento de la competencia de las importaciones entre países desarrollados vaya asociado a unos costos de reajuste relativamente pequeños, ya que una gran parte del comercio adicional es comercio intrasectorial. Por otra parte, la expansión del comercio con los países en desarrollo es principalmente comercio intersectorial que da lugar a costos de reajuste más elevados.[88]

2. Las respuestas de política general a los desafíos del reajuste.

Algunos observadores aducen que los costos privados del reajuste piden alguna forma de intervención del Estado por motivos de equidad, al contrario que los costes sociales del reajuste que pueden exigir medidas oficiales por motivos de eficiencia. Independientemente de estas observaciones, es una realidad política que los costos del reajuste son uno de los factores clave que crean resistencia a la liberalización del comercio. Las respuestas de política general a los costos del reajuste deben dirigirse a dos problemas que se plantean a los trabajadores desplazados por la liberalización del comercio: i) mitigar los efectos adversos de la pérdida temporal de rentas, especialmente en los grupos menos favorecidos de la sociedad, mediante redes de protección social o seguridad social; y ii) crear o fortalecer mecanismos que abrevien el período de reajuste y que permitan la reincorporación a la fuerza laboral en un nivel congruente con el puesto y la remuneración anteriores. Nótese que invertir o evitar la liberalización del comercio no son opciones viables si se desea que las sociedades progresen y se beneficien de la liberalización. Por otra parte, muchos gobiernos optan por una política de liberalización gradual o progresiva para amortiguar el impacto del reajuste.

Muchos países, especialmente países desarrollados, disponen de redes básicas de protección social que ayudan a preservar de la pobreza a muchas personas. Esas redes son el seguro de desempleo, la asistencia social y los programas de asistencia para el reajuste, explícitamente orientados a las personas desplazadas por la competencia de las importaciones. El plan estadounidense de asistencia para el reajuste comercial, por ejemplo, proporciona prestaciones en efectivo y reciclaje para los trabajadores que pierden su puesto de trabajo a consecuencia del comercio. También proporciona pagos ampliados del seguro de desempleo, llamados también subsidios de reajuste comercial, gastos por deslocalización, asistencia en la búsqueda de un puesto de trabajo y reciclaje de los trabajadores. El reciclaje o adaptación de las capacidades es otra importante opción para abreviar el período de reajuste y reducir las consecuencias adversas en los ingresos futuros. Varios otros países, especialmente en Europa Occidental, han introducido también esa clase de políticas activas del mercado de trabajo.

Sin embargo, muchos de estos programas no llegan a los grupos a que van dirigidos, y es muy importante para su eficacia que se elaboren con cuidado.[89] La mayoría de las prestaciones de los programas sociales están orientadas a las clases medias más que a las bajas, y no resuelven eficazmente los problemas de los desplazados por el comercio. Por ejemplo, Burtless, Lawrence, Litan y Shapiro (1998), argumentan que en los Estados Unidos la asistencia para el reajuste comercial podría mejorarse mucho con un costo limitado. Sugieren un sistema de complementos salariales durante un período definido, que serviría como seguro parcial de las rentas. Las subvenciones a los trabajadores de bajos ingresos y las prestaciones sanitarias a los desempleados o a quienes ocupan puestos de trabajo sin esas prestaciones también mitigaría el temor a la incertidumbre y al declive social, inducidos por el comercio.

Quienes poseen un capital que ven devaluarse por la competencia de las importaciones también resisten quizá a la liberalización del comercio y piden compensación por las pérdidas experimentadas. Sectores con grandes inversiones fijas inmovilizadas, como la siderurgia o la agricultura, son especialmente vulnerables a la devaluación repentina de su capital social. La liberalización gradual o un compromiso previo de liberalización en el futuro facilitan el ajuste para los propietarios de capital que podrán adaptar sus decisiones de inversión más fácilmente y abandonar de manera más gradual los sectores en declive. Se ha aducido que esta estrategia de liberalización ha contribuido a hacer políticamente aceptable el proyecto de mercado común de la Unión Europea, aplicado entre 1986 y 1992.[90] La cuestión del momento y ritmo adecuados de la liberalización del comercio es compleja y requiere preavisos políticamente creíbles de medidas de liberalización gradual.

Los gobiernos disponen de otros medios reglamentarios para tratar el reajuste relacionado con el comercio. Las instituciones sociales y económicas influyen en la disposición de las poblaciones a adaptarse, y en la capacidad de los mercados de trabajo y de formación para proporcionar las capacidades y puestos necesarios. El contexto institucional varía en los distintos países que tienen diferentes sistemas de capacitación y formación y de seguridad social, y diferentes expectativas culturales, relaciones industriales y reglamentos del mercado de trabajo. La flexibilidad de los mercados del trabajo y del crédito parece tener importancia especial. Si las empresas de los sectores que tienen potencial de expansión carecen de fuertes

[86]Véase Jacobson et al. (1993a,b). En un estudio sobre Guinea, Mills y Sahn (1995) presentan un panorama más positivo.

[87]Greenaway et al. (1994).

[88]Otros estudios empíricos que emplean diversos métodos son los de Baldwin, Mutti y Richardson (1980), de Melo y Roland-Holst (1994), Magee (1972), de Melo y Tarr (1990) y Mutti (1978).

[89]Véase Richardson (1982); Burtless et al. (1998).

[90]Véase Schuknecht (1992).

incentivos para contratar nuevos empleados, por ejemplo por los reglamentos administrativos o las rigideces del mercado de trabajo, los ajustes serán más costosos que en el caso contrario. Análogamente, las empresas habrán de invertir para explotar las nuevas oportunidades y para ello es preciso que funcionen bien los mercados del crédito. La posibilidad de un ajuste sin estridencias depende también del funcionamiento de otros mercados. Por ejemplo la posibilidad de que la mano de obra encuentre empleos alternativos puede depender del mercado de la vivienda. También puede facilitar considerablemente el reajuste un mercado de la formación y capacitación profesional que funcione bien.[91]

En el sistema de comercio del GATT/OMC tiene cabida la necesidad de los gobiernos de gestionar el reajuste. Tanto en el marco del GATT como del AGCS, es normal que los gobiernos se comprometan de antemano con la liberalización futura. El AGCS se refiere explícitamente al objetivo de la liberalización progresiva. Más aún, hay una panoplia de disposiciones de salvaguardia transitorias que permiten a los gobiernos interrumpir temporalmente o aplazar la liberalización para resolver, según sea necesario, el retraso del reajuste, ocasionado por la liberalización.

En resumen, la liberalización del comercio puede crear considerables costos de reajuste, y tener consecuencias adversas en la distribución de las rentas. Ello no obstante, estos costos característicamente se compensan con creces por los beneficios producidos por ella. La ayuda a los perjudicados por la liberalización del comercio da lugar al imperiosamente necesario apoyo para continuar esa liberalización. Las ganancias obtenidas del comercio, y de la globalización en un sentido más amplio, son demasiado grandes para sacrificarlas por los costos transitorios de reajuste que ésta lleva consigo. Por consiguiente es importante – en beneficio de los sistemas de comercio abiertos – tratar esta cuestión de manera adecuada.

[91]Varios estudios de la OCDE han tratado el contexto y los resultados institucionales de distintos sistemas de formación.

[92]Una información más detallada puede verse en Bhagwati (1997); OCDE (1997a); Rodrik (1997); y Burtless et al. (1998).

[93]Hay que señalar que esta breve exposición se centra en un único aspecto de un debate mucho más amplio acerca de los efectos de la globalización en el mercado del trabajo, y las experiencias de los países son muy diferentes. Aquí el acento se pone en las formas primarias del debate público existente en ciertos países industriales.

[94]Véase Burtless (1995). Una buena exposición de la teoría y de las conclusiones empíricas puede verse en Leamer y Levinsohn (1995). Deardorff y Stern (1994) documentan diferentes formulaciones de las construcciones teóricas que tratan de esta cuestión (en particular, el teorema de Stolper-Samuelson). Deardorff y Hakura (1994) también exponen los nexos teóricos entre el comercio y los salarios.

[95]Burtless (1995) y Slaughter (1995) hacen un estudio del desacuerdo existente entre los economistas a propósito de esta cuestión. Por ejemplo, Borjas, Freeman y Katz (1992) y Borjas y Ramey (1993) asignan una función relativamente importante al comercio internacional en este asunto mientras que Lawrence y Slaughter (1993), Bhagwati y Kosters (1994) y Bhagwati (1994) consideran que el comercio influye muy poco. Nótese que las crecientes diferencias salariales (más importantes en los Estados Unidos) y el desempleo (problema más grave en Europa) son fundamentalmente las dos caras de la misma moneda. La diferencia depende en gran parte del funcionamiento de los mercados de trabajo.

[96]OCDE (1998); Krugman (1995).

B. Comercio, salarios y cohesión social

En la sección anterior tratamos de la dislocación fundamentalmente transitoria, que puede resultar de la liberalización del comercio. Ahora nos ocupamos de los cambios más duraderos de la distribución de la renta, que pueden ir asociados o no a esa liberalización. Las supuestas repercusiones de la liberalización del comercio en los salarios, la distribución de las rentas y la estabilidad social son un asunto espinoso para los políticos, los sindicatos, los grupos de interés y los economistas de los países industrializados. En particular, se afirma que la competencia comercial de los países en desarrollo de bajos ingresos tiene la culpa del descenso de los salarios reales de la mano de obra estadounidense poco cualificada y del aumento del desempleo en Europa continental. Esto, a su vez, socava la cohesión y la estabilidad social.[92] En otras palabras, el comercio tiene unos costos sociales que – para algunos críticos – inclinan la balanza a favor de la protección. Es éste otro de los retos clave que se plantean a la liberalización del comercio y que no debe tomarse a la ligera. Sin embargo, hoy la mayoría de los economistas está de acuerdo en que: i) el comercio no es la principal causa del descenso de los salarios reales ni del desempleo en los países industrializados; y ii) la protección del comercio no es una respuesta de política conveniente a los descensos, relativos o absolutos, de los salarios ni para los aumentos del desempleo.

1. El debate del comercio y los salarios

La teoría económica sugiere que los países ricos en mano de obra se especializan en la producción y exportación de productos de alto coeficiente de mano de obra, como las prendas de vestir, mientras que los países ricos en capital producen y exportan principalmente (si no exclusivamente) productos de alto coeficiente de capital, como los ordenadores.[93] Si las prendas de vestir se producen sobre todo con una mano de obra relativamente poco cualificada, un aumento del arancel que adeudan los vestidos importados hace que aumenten los salarios de los trabajadores poco cualificados. A la inversa, la supresión de los aranceles que adeudan los vestidos importados reduce los salarios de esos trabajadores.

Sobre la base de estos argumentos, crece el temor de que el comercio internacional esté haciendo disminuir los salarios de los trabajadores poco cualificados de los países desarrollados hasta los bajos niveles salariales de los países en desarrollo. El libre comercio entre los Estados Unidos y México, por ejemplo, podría hacer bajar los salarios de los trabajadores menos cualificados de los Estados Unidos. Por este motivo las repercusiones del TLCAN sobre los salarios han suscitado tanta inquietud.[94]

El debate ha estimulado un gran número de estudios empíricos sobre este asunto. De esta bibliografía, parece desprenderse que factores distintos del comercio explican la mayor parte de la creciente dispersión de los salarios y el creciente desempleo, observados en los Estados Unidos y en Europa Occidental respectivamente.[95] Varios estudios indican que el aumento del comercio con los países en desarrollo explica quizá entre el 10 y el 20 por ciento de los cambios observados en los salarios y en la distribución de la renta en las economías avanzadas. Exponiéndolo al contrario, el significado de este hecho queda más claro: entre el 80 y el 90 por ciento de los cambios en los salarios y en la distribución de la renta observados últimamente en los países de la OCDE son imputables a factores distintos del comercio con los países en desarrollo.[96] Por ejemplo, Feenstra y Hansen (1995) llegan a la conclusión de que la contratación externa de productos intermedios importados de otros países explica aproximadamente el 20 por ciento del empleo de trabajadores

cualificados en los Estados Unidos en el decenio de 1980. Campa y Goldberg (1997) confirman el aumento de la contratación externa en el caso de los Estados Unidos, el Canadá y el Reino Unido, pero no en el del Japón. En cambio, Slaughter (1995) concluye que la contratación externa transnacional contribuyó muy poco a aumentar la dispersión salarial en los Estados Unidos. El incremento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo puede relacionarse con cierta erosión de la producción y del empleo en los países desarrollados, en determinados sectores (de baja tecnología). Por ejemplo, la OCDE (1992, 1994) comunica esos efectos en los sectores del vestido, el calzado, los textiles, los metales ferrosos, la madera y los muebles, y los alimentos, bebidas y tabaco.

Los diferenciales crecientes de los salarios quizá no se deben al comercio sino a la mayor demanda de mano de obra capacitada a medida que el progreso tecnológico requiere trabajadores más cualificados en muchos procesos de producción. El aumento del empleo y la eficiencia de los ordenadores puede explicar aproximadamente el 30 por ciento del paso hacia el empleo de mano de obra cualificada, en los últimos años.[97] Otros factores que explican la creciente dispersión salarial o el aumento del desempleo de los trabajadores poco capacitados son la mayor demanda de bienes para cuya producción se precisa gran capacitación, la inmigración de mano de obra poco capacitada, las rigideces del mercado de trabajo y otros problemas estructurales que limitan la movilidad de los factores. Como se dice en Burtless et al. (1998) "el problema más importante a que se enfrentan en los países adelantados los trabajadores con bajos salarios no es la competencia extranjera. Es el desfase entre las capacidades que los empleadores exigen cada vez más y las que muchos adultos jóvenes aportan al mercado de trabajo".

2. Comercio y cohesión social

El debate sobre el comercio y los salarios guarda una estrecha relación con otra preocupación que causan las repercusiones del comercio, a saber: cómo afecta el comercio a la cohesión social y a la estabilidad. Aun cuando las pruebas acerca del nexo entre el comercio y los salarios sean relativamente débiles, es indudable que el comercio ha acelerado el cambio social y económico en todo el mundo. A medida que el entorno global se hace más competitivo y continúa el progreso tecnológico, disminuye la seguridad en el empleo. Algunas personas no pueden hacer frente al reajuste y esto, junto con la inadecuada asistencia social y para el reajuste, da lugar a más pobreza y marginación social. "Los que no tienen" y tampoco pueden adaptarse al mundo rápidamente cambiante quizá se ven impulsados a la miseria, a la quiebra familiar y al crimen. También se considera que la desigualdad y la inseguridad crecientes socavan la igualdad de oportunidades y la posibilidad de que las personas puedan llevar una vida "decente" aun cuando trabajan.[98] La igualdad de oportunidades y un "nivel de vida mínimo decente" se consideran los dos pilares básicos de las sociedades democráticas. Muchos argüirán que las sociedades no pueden mantener la estabilidad y la cohesión sin cumplir estas dos condiciones.

Se argumenta a veces que el comercio y la apertura de los mercados están deteriorando la cohesión social y la estabilidad. Este tipo de argumento tiene el problema de que muchas veces no identifica las fuentes del cambio, como por ejemplo los avances tecnológicos, y por eso atribuye al comercio una culpa excesiva de las tensiones sociales. Si comparamos el grado de apertura de las economías con algunos indicadores de cohesión social, como el índice de criminalidad o el índice de divorcios, hallaremos una escasa correlación entre ellos (cuadro IV.1). Las economías más abiertas, como Singapur o los Países Bajos no tienen un índice de criminalidad o de divorcios más elevado que otros países menos orientados al comercio. Los países con más baja participación del comercio en el PIB, el Japón y los Estados Unidos, se sitúan en los extremos opuestos del espectro de la estabilidad social. Esto indica que, para explicar la cohesión y estabilidad social, otros factores deben ser mucho más importantes que el comercio y la globalización.

El proceso político hace más fácil culpar al comercio de los problemas sociales. La protección ofrece para los formuladores de las políticas la ventaja de que, a diferencia de los programas

[97] Feenstra y Hansen (1995).
[98] Hillman (1998).

Cuadro IV.1

Apertura comercial e indicadores sociales en el decenio de 1990

Países	Exportaciones e importaciones (porcentaje del PIB)	Homicidios y lesiones causadas voluntariamente por otros (por 100.000 personas)	Índice de divorcios (por 1.000 parejas)
Singapur	324,2	1,8	n.d.
Países Bajos	99,6	1,1	30
Suiza	68,6	n.d.	33
Nueva Zelandia	60,5	1,5	38
Corea	58,8	1,6	n.d.
Chile	58,1	3,0	n.d.
Suecia	54,1	1,3	48
Canadá	53,9	1,7	43
Reino Unido	49,2	0,9	42
Alemania	47,5	1,2	33
Francia	44,0	1,1	39
Italia	39,9	2,2	8
Australia	38,2	1,8	35
Estados Unidos	21,8	9,9	48
Japón	17,7	0,6	22

Fuente: FMI, Estadísticas Financieras Internacionales (varios números); Naciones Unidas, Demographic Yearbook (1995); Naciones Unidas, Informe sobre desarrollo humano (1997).

de educación, las redes de seguridad o el reciclaje, no tiene que ser financiada con el dinero de los votantes y contribuyentes. La protección es una actuación tangible que proporciona beneficios visibles a los grupos de intereses que más se hacen oír. El comercio es también un fácil chivo expiatorio cuando hay que culpar a alguien de reformas impopulares. Por tanto, es fuerte la tentación que sienten los políticos de evitar una búsqueda de otras respuestas a los problemas sociales – generalmente complejos. El temor de los votantes a la pobreza y la inestabilidad y el oportunismo de los políticos hacen que disminuya el apoyo del público a la liberalización y la disposición de los formuladores de las políticas a resistir a la ola proteccionista.

Sin embargo, pocas personas negarían hoy que el comercio acelera el cambio social, puede reducir la seguridad del empleo y, en cierta medida, puede empeorar la situación relativa de los trabajadores poco cualificados. Las respuestas de política general a estos fenómenos son importantes, independientemente de si su causa fundamental es el comercio, la tecnología u otra. Con todo, la respuesta de política adecuada no radica en la esfera del comercio.

Las recomendaciones de política general se centran característicamente en tres objetivos. Primero, los costos del reajuste al cambio deben ser lo más bajos que sea posible. Segundo, deben elaborarse políticas que fomenten el crecimiento y aumenten el tamaño del pastel económico. Tercero, la asistencia social y otros pagos de transferencia han de estar mejor orientados hacia las personas desplazadas por el cambio. Como antes se ha dicho, tienen una importancia clave para estos objetivos las redes de seguridad y las oportunidades de educación y de formación bien orientadas.

La educación, la formación y el reciclaje mejoran la capacidad de las personas para asimilar el cambio. La persona bien formada que mantiene al día sus capacidades tiene menos probabilidades de perder su trabajo y más de encontrar uno nuevo que la persona cuyas capacidades son pocas o están desfasadas. Según un dicho antiguo, si se da a un hombre un pescado podrá comer un día, pero si se le da una caña de pescar tendrá alimento para toda la vida. La formación proporciona la caña de pescar en vez del pescado. Más capital humano significa también un pastel económico mayor, pues estimula el crecimiento económico. Y, como ya se ha dicho, unas políticas fiscal y crediticia adecuadas y la liberalización del mercado de trabajo facilitan el reajuste.[99]

Finalmente, es muy importante informar al público de las ventajas del comercio y de su liberalización. Hay que establecer un claro contraste entre los beneficios que la liberalización reporta a largo plazo a la sociedad en su conjunto y los pequeños y reducidos beneficios de la protección para grupos de intereses particulares. Las iniciativas tendentes a aclarar estas cuestiones en el debate público harán que aumente el apoyo a soluciones viables tales como la mejora de la formación y el reciclaje, unos seguros sociales adecuados y unas políticas crediticia y laboral sólidas. El comercio dejará de ser visto como "el malo" o como el único o más importante precursor del cambio. El apoyo público a la protección se debilitará, aun allí donde el comercio sea una causa clara del cambio.

C. Comercio y marginación

Las consecuencias que tiene para la distribución de las rentas la liberalización del comercio en los distintos países son muy controvertidas. Se trata de una cuestión importante porque algunos críticos pretenden que el sistema de comercio y el proceso de globalización imposibilitan la integración de algunos países en desarrollo en la economía internacional y contribuyen a una distribución de las rentas cada vez más desigual en el mundo. Sin embargo, no hay pruebas de la marginación sistemática de los países en desarrollo. Por ejemplo, las corrientes del comercio mundial no están más concentradas en unos pocos países. Al contrario, la teoría y las pruebas empíricas indican que los países pequeños y los menos adelantados son los que tienen mayores posibilidades de beneficiarse de la liberalización del comercio. Es más bien el entorno de las políticas, incluida la apertura al comercio, lo que determina el grado de integración comercial y si los países avanzan en la dirección de la convergencia de las rentas o de la marginación y el empobrecimiento. Los obstáculos al comercio exterior que mantienen algunos interlocutores comerciales afectan a la capacidad de ciertos países para beneficiarse del comercio, pero no es éste un problema generalizado para los países de ingresos bajos. El sistema de comercio del GATT/OMC trata de resolver los problemas particulares que se plantean a los países en desarrollo cuando tratan de incrementar su participación en la economía internacional. Nos referimos al trato especial y diferenciado, las preferencias comerciales y la asistencia técnica para la aplicación de las normas del comercio. Recientes iniciativas de la OMC, junto con otros organismos internacionales, han ido dirigidas a tratar la situación de los países menos adelantados.

1. Las ganancias del comercio y el tamaño y ubicación de los países

Por cuatro razones como mínimo los países pequeños tienen más posibilidades que los grandes de beneficiarse de la liberalización del comercio. Primera, con la liberalización aumentan las dimensiones de los mercados en los que operan las empresas. Esto beneficiará especialmente a los productores de las pequeñas economías cuyos mercados internos son limitados, pues podrán explotar economías de escala y reducir de sus costos de producción después de la liberalización en los mercados de sus interlocutores comerciales. Segunda, la liberalización puede hacer desaparecer los monopolios que existen más probablemente en las economías pequeñas. Tercera, con el comercio aumenta la diversidad de los productos en las pequeñas economías más que en las grandes. Finalmente, también es probable que sean mayores en los países pequeños las consecuencias de la liberalización para la transferencia de la tecnología impulsora de la productividad. Cuanto más pequeño es el país mayor es la proporción de los conocimientos técnicos que han de traerse de fuera. Una parte de esta transferencia se produce característicamente a través del comercio.

La importancia especial del comercio y su liberalización para los países más pequeños se desprende claramente del gráfico IV.3. En él se pone de relieve que en el caso de 127 países hay una correlación negativa entre el comercio como proporción del PIB y el tamaño de la población, es decir, cuanto menor es el país mayor es su integración en el comercio.

La bibliografía que trata de "el comercio y la geografía" da una perspectiva interesante de la cuestión de cómo la ubicación afecta a las ganancias de la liberalización. En esta bibliografía se exponen las fuerzas que favorecen la concentración geográfica de las industrias, y las que empujan a su dispersión.[100] Las fuerzas centrípetas proceden de las llamadas economías de aglomeración, es decir, de las ventajas de costos que origina la proximidad geográfica con otros productores en el mismo sector. Estas economías característicamente surgen de la interacción entre las empresas. Las que están situadas cerca de otras cuya

[99] OCDE (1997a); Siebert (1997).

[100] Véase un estudio en Ottaviano y Puga (1997).

Gráfico IV.3

Apertura comercial y población

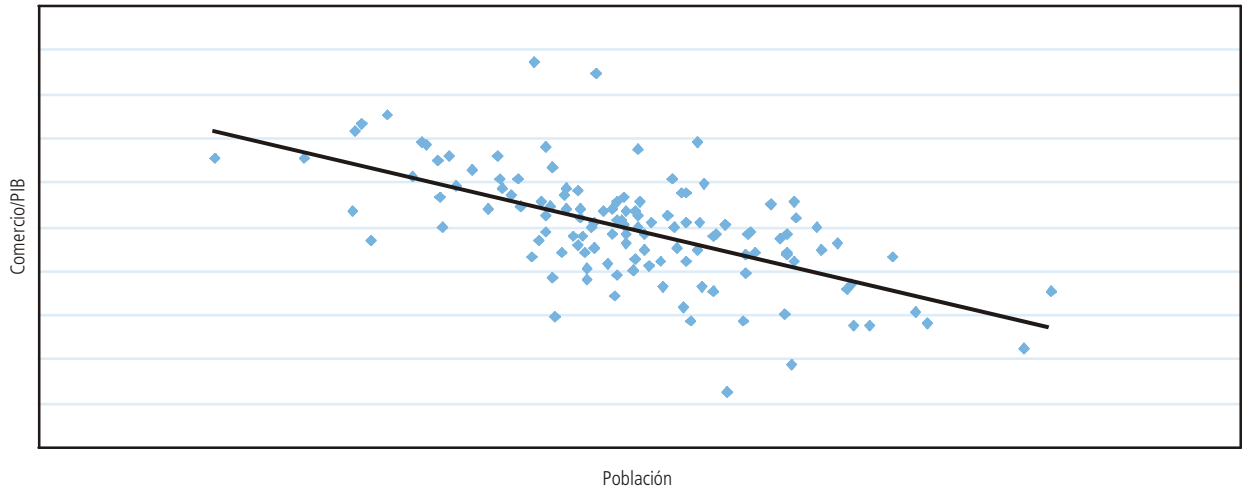

Fuente: Banco Mundial (1998).

demanda es similar disfrutarán de una base más amplia de suministro de productos especializados. En esas circunstancias también será más fácil encontrar empleados con ciertas capacidades. La proximidad física puede incrementar el desbordamiento de conocimientos entre las empresas. El ejemplo característico es Silicon Valley, donde muchos productores de productos similares están situados cerca unos de otros. Las fuerzas centrífugas provienen del hecho de que cuando las empresas se sitúan en una zona determinada, tienden a impulsar al alza los salarios y las rentas, lo que hace menos atractivo para otras empresas situarse allí.[101]

También desde esta perspectiva, es probable que la liberalización del comercio ofrezca más ventajas potenciales a los países más pobres y pequeños que a los mayores y más ricos. Considérese una industria situada en una región central de países industriales. Los países en desarrollo e inclusive algunos países industriales situados lejos del centro estarían en la llamada periferia. La ubicación en el centro puede ser atractiva para las empresas no solamente por las economías de aglomeración, sino también por los obstáculos al comercio que hacen costoso servir al mercado central desde la periferia. Consideremos ahora las repercusiones de la supresión unilateral de los obstáculos al comercio por un país "periférico" cuyos salarios y rentas económicas son más bajas que en el centro. La liberalización hace más atractivo producir en este país pues los productores pueden beneficiarse no sólo de los costos y rentas del trabajo más bajos sino también de unos insumos importados más baratos. Si la región central siguiera los mismos pasos y liberalizara también, esta tendencia se reforzaría pues los productos podrían entonces venderse también al centro sin obstáculos al comercio. Resultaría entonces todavía más rentable situarse en la periferia y exportar hacia el centro.[102] Si los de la periferia son sobre todo países en desarrollo, este planteamiento predice que esos países se beneficiarán de la liberalización mucho más que los países ricos.[103]

2. Concentración del comercio y marginación

La afirmación de que sólo unos pocos países se han beneficiado del rápido crecimiento del comercio en los últimos decenios se basa en la observación de que la cuota de algunas regiones en el comercio mundial ha disminuido, y esto se considera parte de la historia de marginación.
Por ejemplo, el África Subsahariana, que representaba el 3,1 por ciento de las exportaciones mundiales en el decenio de 1950 ha visto su cuota disminuir al 1,2 por ciento hasta 1990; también ha disminuido la de América Latina. Por otra parte, Europa Occidental aumentó su participación en el comercio mundial del 40 a casi el 45 por ciento, en el mismo período.[104] En otras palabras, los críticos afirman que en el sistema de comercio mundial hay un sesgo inherente que ha conducido a la concentración de las corrientes comerciales del mundo.[105] Además, esos críticos aducen que este sesgo ha contribuido a aumentar la desigualdad de las rentas en el mundo.

Sin embargo, estas cifras dan una imagen distorsionada. Por definición, cuando aumenta la cuota de mercado de un país, tiene que disminuir la de otro, pero esto nada indica acerca del comercio total. Este último ha aumentado considerablemente inclusive en las regiones cuya cuota comercial relativa ha disminuido. Más aún, los críticos a menudo olvidan mencionar entre los "ganadores" a Asia cuya cuota del comercio mundial aumentó más de un 25 por ciento entre 1985 y 1996 y en la cual varios países cada vez más avanzados eran países en desarrollo hace sólo unos decenios. Así pues, han de plantearse tres preguntas. Primera, ¿puede observarse un aumento de la concentración de las corrientes del comercio mundial? Segunda, ¿aumenta la desigualdad de las rentas en el mundo? Tercera,

[101] En Hanson (1996), y en Brülhart y Torstensson (1996) pueden verse pruebas empíricas de las fuerzas centrípetas y centrífugas relacionadas con las reducciones de los costos del comercio mediante la creación del TLCAN y de la integración de la UE.

[102] Puga y Venables (1997) y (1988).

[103] Estas conclusiones contrastan abiertamente con las afirmaciones de la anterior bibliografía de la dependencia que argüía que cuanto más pequeños, pobres y periféricos son los países, menos se benefician, si es que se benefician en absoluto, del comercio internacional pues son explotados por las élites de los países ricos y pobres a través de los vínculos y estructuras comerciales establecidos.

[104] OMC (1997a).

[105] ONUDI (1996).

¿cuál es el nexo entre estos fenómenos y el entorno de las políticas internacionales y nacionales?

En cuanto a la concentración de las corrientes comerciales, Low, Olarreaga y Suárez (1998) han estudiado la evolución de esas corrientes en el mundo durante los 20 últimos años para 127 países en desarrollo y desarrollados. Como primera medida, estos autores excluyeron del análisis el crecimiento del comercio y partieron del supuesto de que el comercio total permaneció constante. Constataron que en el período de 1976 a 1995 la concentración del comercio mundial ha cambiado muy poco. Lo que es más interesante, si se incorpora al análisis el aumento del comercio internacional, la concentración del comercio disminuye aún más a lo largo del período. Esto implica que el incremento del comercio mundial se ha distribuido de manera relativamente más equilibrada entre los países y ha mejorado la distribución general del comercio internacional en el mundo. El indicador de concentración muestra que la distribución del comercio mundial es hoy más equilibrada (50 por ciento) que hace 20 años. Sin embargo, de este dato no se puede concluir que ningún país haya experimentado una marginación en su participación en el comercio internacional. Nos consta que la integración en el comercio, especialmente de algunos países africanos, ha disminuido. El estudio demuestra solamente que no hay una marginación sistemática de determinados grupos de países, como los países en desarrollo.

Si no observamos una concentración sistemática de las corrientes de comercio en el mundo, sino una falta de integración de ciertos países en el comercio, ¿cuál es la causa radical de esta marginación? Las pruebas sobre el África Subsahariana reunidas por Ng y Yeats (1996) sugieren que la disminución de la importancia de esta región en el comercio mundial obedece a dos razones principales. Primera, los países han perdido competitividad en sus mercados de exportación tradicionales cuya importancia relativa en el comercio mundial ha disminuido a su vez. Segunda estos países no diversificaron su base de exportaciones. A consecuencia de ello, muchos países africanos, por ejemplo, son hoy muy dependientes de relativamente pocos productos de exportación y esta dependencia ha aumentado aún más en los tres últimos decenios.

Esta pérdida de competitividad y falta de diversificación se deben principalmente a restricciones del comercio y a intervenciones de política en sus propias economías, lo que ha creado un sesgo contrario a la exportaciones.[106] En África las barreras a las importaciones son, en promedio, mucho más elevadas que en los países en desarrollo de otras regiones cuyas exportaciones experimentan un crecimiento más rápido. Esos obstáculos frenan la competitividad exportadora al hacer aumentar los precios de los insumos y contribuyen a la creación de estructuras de producción introvertidas y carentes de competitividad, con un potencial de crecimiento limitado por las dimensiones del mercado interno. El promedio de los aranceles de los países del África Subsahariana es tres veces superior al de las economías de rápido crecimiento del Este de Asia, y más de cuatro veces superior al promedio de los países de la OCDE. Análogamente, las medidas no arancelarias son más frecuentes en África que en otros países en desarrollo de rápido crecimiento. Las medidas no arancelarias afectan al 40 por ciento de las líneas arancelarias de los países africanos de bajos ingresos, mientras que sólo afecta al 4 por ciento de las de los países en desarrollo de rápido crecimiento y al 3 por ciento de las de los países de la OCDE.[107] Por otra parte, durante la Ronda Uruguay, los países de la OCDE redujeron sus aranceles casi un 40 por ciento y muchos de los países exportadores de rápido crecimiento acordaron también importantes reducciones de los obstáculos arancelarios. Además, los compromisos adquiridos por África fueron relativamente modestos. Estimaciones de las ganancias de bienestar obtenidas de la liberalización inducida por la Ronda Uruguay sugieren que los países que aceptaron los mayores compromisos de liberalización obtendrán también las mayores ganancias de la Ronda.[108]

Importa señalar que un régimen de política comercial abierta no basta para evitar la marginación. Las demás políticas internas deben también apuntar en la misma dirección. Lo que es más importante, entre ellas se cuentan las políticas que contribuyen a unas condiciones macroeconómicas, políticas e institucionales sanas. Una baja inflación, un sistema financiero eficiente, una infraestructura adecuada, el estado de derecho, y la estabilidad política son necesarios para recoger todos los beneficios de una política comercial orientada hacia el exterior.[109] También se reconoce sin rodeos la complementariedad entre la inversión extranjera directa y el comercio.[110]

3. La convergencia de las rentas

Es importante insistir en que un régimen de política comercial abierta no basta para evitar la marginación y que otras políticas económicas deben apuntar en la misma dirección. Como se ha expuesto en la sección III, el crecimiento económico es resultado de políticas económicas generalmente sanas entre ellas la estabilidad macroeconómica, el control de la inflación, el estado de derecho, sistemas financieros avanzados, una infraestructura adecuada, un buen sistema educativo, etc. Todas estas variables guardan una relación positiva con el crecimiento económico.[111] En realidad, nada en la teoría del crecimiento económico sugiere que las rentas mundiales vayan a converger, cualesquiera que sean las políticas de los distintos países. Lo que la teoría nos dice es que los países más pobres que aplican coherentemente políticas sanas en un frente amplio llegarán con el tiempo a alcanzar a los países de vanguardia. Dicho de otro modo, cuando convergen las políticas económicas las rentas comienzan también a converger. En la bibliografía del crecimiento esto se llama la convergencia condicional.

Los datos apoyan claramente la convergencia condicional de las rentas per cápita, y con la misma claridad rechazan la hipótesis alternativa de la convergencia incondicional o absoluta. Esto puede observarse a simple vista en los gráficos adjuntos. En el gráfico IV.4 se indica la tasa de crecimiento medio anual per cápita entre 1960 y 1990 para 104 países, con respecto al PIB per cápita de 1960.[112] Si las rentas convergieran incondicionalmente (independientemente de las políticas adoptadas por cada uno), los países se alinearían formando un continuo de izquierda a derecha en el que el país más pobre crecería más rápidamente, el siguiente país más pobre crecería un poco más lentamente, y así hasta llegar al país más rico que quizá no experimentaría ningún crecimiento. Es decir, cabría esperar una relación negativa entre la renta inicial y el

[106]Ng y Yeats (1996); Amjadi, Reinke y Yeats (1996); Low, Olarreaga y Suárez (1998).

[107]Ng y Yeats (1996).

[108]Véase Francois, McDonald y Nordström (1996) y UNCTAD (1997b).

[109]Sobre este tema hay numerosos estudios. Véase por ejemplo una reseña en UNCTAD (1997b).

[110]OMC (1996).

[111]Barro (1998).

[112]Los datos están tomados de PENN Table, Mark 5.6, que puede bajarse de la página Web del National Bureau of Economic Research (www.nber.org).

Gráfico IV.4

La relación entre la renta per cápita y el crecimiento en 104 países

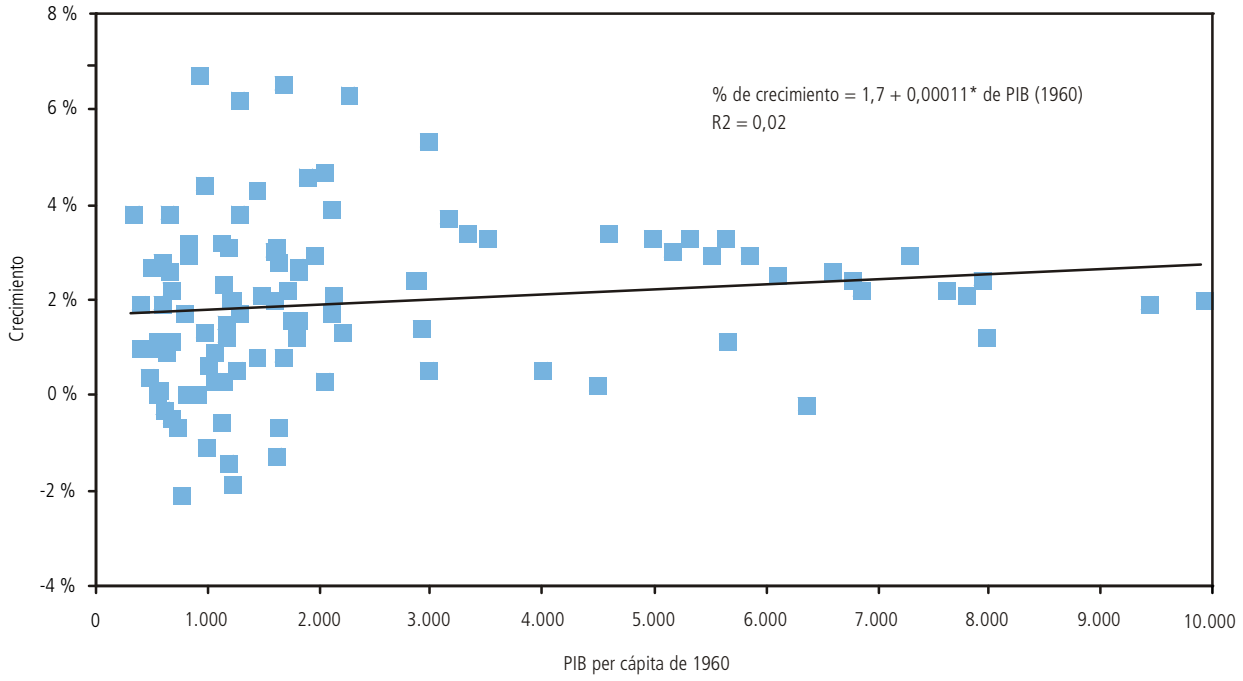

Fuente: Datos de PENN World Tables (www.nber.org).

Gráfico IV.5

La relación entre la renta per cápita y el crecimiento en la UE y la AELC

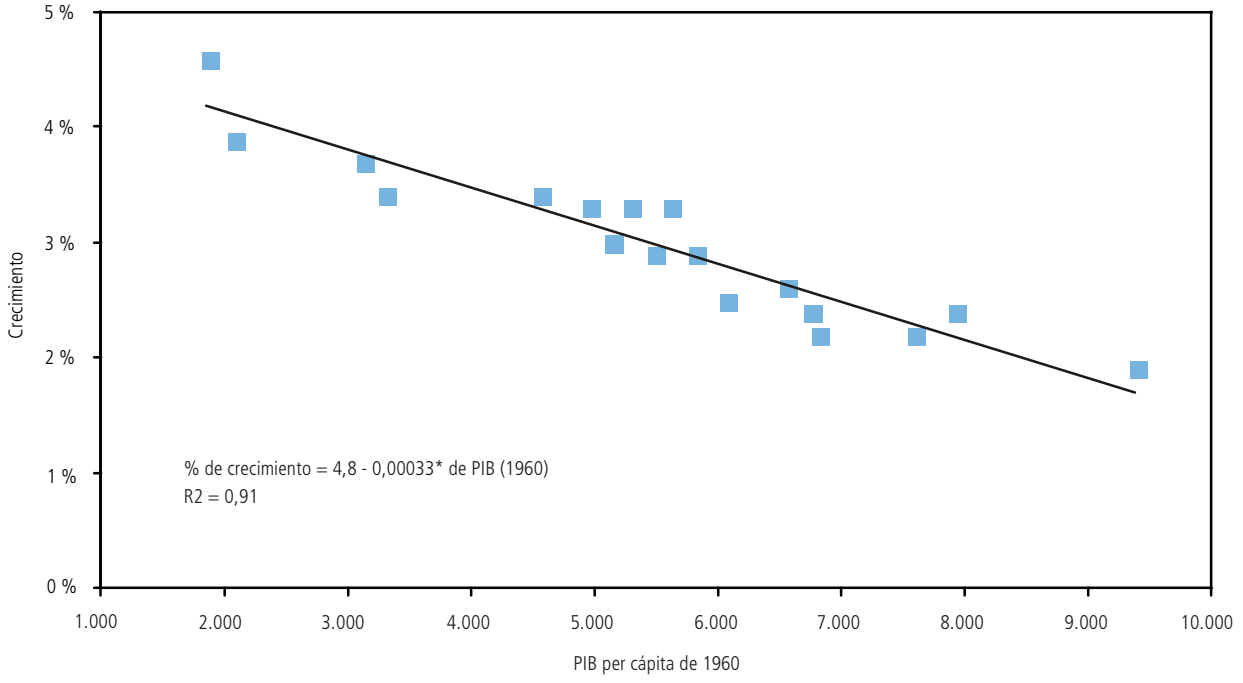

Fuente: Datos de PENN World Tables (www.nber.org).

crecimiento posterior.[113] Evidentemente no es así. Al contrario, el coeficiente estimado es ligeramente positivo, aunque estadísticamente no distinto de cero. Así pues, si algo es cierto es que los países ricos tienden a crecer en promedio más rápidamente que los países pobres. Sin embargo, hay enormes diferencias entre los países en desarrollo. Algunos de éstos, especialmente los del Este de Asia hasta la reciente crisis financiera, han tenido excelentes resultados, con tasas medias de crecimiento del 6 por ciento o superiores durante un período de 30 años. En cambio, algunos de los países más pobres del mundo se han hecho todavía más pobres, con un crecimiento negativo.

En el gráfico IV.5 se traza esa misma relación para los miembros de la UE y de la AELC. Estos países son mucho más homogéneos que la muestra completa de los países en cuanto a políticas oficiales, capacidades tecnológicas, índices de ahorro, etc., y cabría esperar por ello que tuvieran aproximadamente el mismo potencial de rentas a largo plazo. En este caso la convergencia de las rentas es muy pronunciada. De hecho, aproximadamente el 91 por ciento del crecimiento durante el período de 1960 a 1990 se explica por una única variable, el PIB inicial per cápita. Los miembros más pobres de la familia de la UE-AELC han crecido de manera sostenida a un ritmo más rápido que los miembros más ricos, como predicen los modelos de crecimiento tradicionales.[114]

En resumen, no hay pruebas de que las rentas estén convergiendo en el mundo en su conjunto, ni cabe esperarlo según los modelos de crecimiento tradicionales, por las amplias diferencias existentes en las políticas oficiales, índices de ahorro, crecimiento demográfico, capital humano, etc. Es decir, faltan las condiciones previas para una convergencia general de las rentas. En todo caso, la distribución mundial de la renta se ha hecho más desigual a lo largo del tiempo. En esta muestra de 104 países, las rentas per cápita iban de 313 a 9.895 dólares EE.UU. en 1960, con un promedio de 2.425 dólares. En 1990, las rentas variaban entre 399 y 18.054 dólares EE.UU., con un promedio de 5.130 dólares. La desviación típica de la muestra (medida de la dispersión de las rentas) ha pasado de 2.296 dólares a 5.115 dólares, y el coeficiente de variación (desviación típica dividida por la media) ha pasado de 0,95 a 1,0. Estos indicadores sugieren una vez más que la distribución de las rentas en el mundo se ha deteriorado en los tres o cuatro últimos decenios.

Según estos datos, los países menos adelantados que se sitúan en la parte inferior de la tabla de distribución de las rentas han hecho muy pocos progresos entre 1960 y 1990. En cambio, algunos de los países en desarrollo más avanzados han progresado mucho, con tasas de crecimiento dos o tres veces superiores al promedio mundial. Estos países se sitúan ahora en la parte media y superior de la tabla de la distribución mundial de las rentas. Finalmente, los países desarrollados maduros han seguido creciendo al 2 por ciento anual aproximadamente, y no se observa una pérdida de ritmo acentuada en las tasas de crecimiento.

4. Obstáculos al comercio y marginación

¿Qué función han desempeñado los obstáculos al comercio externos en la marginación de varios países en desarrollo? Aunque sigue habiendo importantes obstáculos contrarios a las exportaciones de los países en desarrollo, esos obstáculos no parecen haber desempeñado una función importante al determinar las perspectivas de exportación de los países de rentas bajas en los últimos años. Por ejemplo, los obstáculos al comercio contrarios a las exportaciones de África son en promedio mucho más bajos que los erigidos contra las de los países de Asia recientemente industrializados: los aranceles medios de la Unión Europea aplicados a África oscilan característicamente entre cero y cinco décimos del 1 por ciento. Los márgenes preferenciales medios se sitúan entre 2 y 4 puntos porcentuales. Entre los países de Asia recientemente industrializados, Corea, por ejemplo, se enfrenta a aranceles medios del 7,8 por ciento en el mercado de la Unión Europea. El Japón y los Estados Unidos también conceden preferencias, aunque los márgenes tienden a ser menores. Así pues, en cualquier caso, la protección media en los países de la OCDE debería haber mejorado la posición de los países de África frente a los demás exportadores.[115]

Como antes se ha dicho, esto no implica que no pueda mejorarse el acceso a los mercados para los países en desarrollo. Los Miembros de la OMC reconocieron que es importante conseguir nuevas mejoras del acceso a los mercados para los países menos adelantados.[116] La existencia de crestas y de progresividad en las estructuras arancelarias de los países de la OCDE afecta claramente a determinados países en desarrollo. Por ejemplo, los países de la Cuadrilateral mantienen una gran diversidad de tipos arancelarios. Sus crestas arancelarias superan el 350 por ciento (aranceles efectivos) en algunos casos y característicamente afectan a importantes productos agropecuarios, frutas, legumbres y hortalizas y pescado, productos de la industria alimentaria, textiles y vestido, calzado, cuero y artículos de viaje, productos del sector del automóvil, electrónica de consumo y relojes. Son estos sectores en los que los países en desarrollo tienden a disponer de una ventaja comparativa. Cuando se hayan aplicado en su totalidad los recortes arancelarios y las reducciones de los obstáculos no arancelarios de la Ronda Uruguay, se reducirá la progresividad, aunque es claro que será conveniente hacer nuevos esfuerzos.[117] Otros sectores en los que puede mejorarse el acceso a los mercados de los países industriales son los reglamentos técnicos, las normas de productos, las medidas sanitarias y fitosanitarias y las normas de origen.[118]

D. Comercio y medio ambiente

En los últimos años se ha intensificado el debate de los vínculos existentes entre el comercio y el medio ambiente y la función que debe desempeñar la OMC en la promoción de un comercio favorable al medio ambiente. Una de las grandes preocupaciones de quienes han contribuido a que se dé más importancia a esta cuestión en la OMC es que hay circunstancias en las que el comercio y la prosecución de su liberalización pueden tener efectos perjudiciales para el medio ambiente. Se presentan tres argumentos sobre la manera en que esto puede

[113] La relación negativa entre el nivel y la tasa de crecimiento de la renta debe en principio aplicarse en todo momento. Sin embargo, como las tasas de crecimiento varían durante el ciclo económico, y como los ciclos económicos no están perfectamente correlacionados en los distintos países, los estudios empíricos del crecimiento tienden a tomar una perspectiva más amplia para promediar la incidencia de los componentes del ciclo económico.

[114] Muchos estudios han confirmado también la convergencia condicional de los datos regionales, por ejemplo, entre los distintos Estados de los Estados Unidos, y entre las prefecturas japonesas. Véase el capítulo 11 de Barro y Sala-i-Martin (1995).

[115] Véase Ng and Yeats (1996).

[116] OMC (1997b).

[117] Véase UNCTAD (1997c); Daly y Kuwahara (1997).

[118] Véase OMC (1997b).

suceder.[119] Primero, el comercio puede tener consecuencias adversas para el medio ambiente cuando los derechos de propiedad de los recursos medio ambientales están mal definidos o los precios no reflejan su escasez. Esta situación da lugar a "externalidades" en la producción o en el consumo y puede conducir al abuso de unos recursos medioambientales escasos y a su degradación, que quizá acentúa el comercio. Una parte de la contaminación puede ser puramente local, por ejemplo la de una fábrica muy ruidosa. Otra clase de contaminación puede tener repercusiones mundiales, por ejemplo, la emisión excesiva de gases de efecto invernadero, la destrucción de la selva, etc. Los críticos aducen que es indeseable la liberalización del comercio que fomenta el comercio de productos que crean contaminación mundial.

El segundo argumento que vincula el comercio y el medio ambiente guarda relación con el primero. Si algunos países tienen normas ambientales bajas, es probable que la industria traslade a esos llamados paraísos de la contaminación su fabricación de los productos que utilizan un alto coeficiente de recursos medioambientales o son muy contaminantes. La liberalización del comercio puede hacer mucho más atractivo el traslado de industrias contaminantes a través de las fronteras, hasta los paraísos de la contaminación. Si esas industrias crean entonces contaminación con efectos perjudiciales de carácter mundial, la liberalización del comercio puede indirectamente fomentar la degradación del medio ambiente. Peor aún, la presión competitiva inducida por el comercio puede forzar a las industrias a bajar sus normas medioambientales. En otras palabras, el argumento afirma que la liberalización del comercio conduce a una "carrera hacia el mínimo" en las normas medioambientales.

La tercera preocupación de los ecologistas en cuanto a la función del comercio se refiere más bien a las preferencias sociales. Algunas prácticas pueden resultar sencillamente inaceptables para determinadas personas o sociedades, por eso ellos se oponen al comercio de productos que fomentan tales prácticas. Éstas pueden ir desde la matanza de delfines en el proceso de la pesca del atún y el empleo de trampas para cazar animales por sus pieles, hasta el uso de métodos de producción contaminantes que tienen sólo efectos locales.

Por otra parte, también se ha dicho que la liberalización del comercio puede mejorar la calidad del medio ambiente más bien que promover su degradación. En primer lugar, el comercio estimula el crecimiento económico, y la prosperidad creciente es uno de los factores determinantes de la exigencia de un entorno más limpio por parte de las sociedades. El crecimiento también aporta los recursos necesarios para resolver los problemas medioambientales que se plantean – recursos que los países pobres con frecuencia no tienen. En segundo lugar, el comercio y el crecimiento pueden alentar el desarrollo y la difusión de técnicas de producción ecológicas a medida que aumenta la demanda de productos más limpios y el comercio hace crecer las dimensiones de los mercados. Las compañías internacionales pueden contribuir también a un medio ambiente más limpio utilizando la tecnología más moderna y ecológica en todas sus operaciones. Esto es menos costoso que utilizar una tecnología diferenciada según la localización de la producción y ayuda a las compañías a mantener una buena reputación. Finalmente, los costos de cumplir los reglamentos medioambientales frecuentemente representan sólo una pequeña fracción de los costos totales de producción, de manera que es poco probable que este factor esté a la base de las decisiones de deslocalización – son mucho más importantes otros factores, como los costos de la mano de obra y la adecuación de la infraestructura.

En la práctica, la incidencia del comercio en el medio ambiente es una cuestión en gran medida empírica. Los estudios empíricos se han centrado sobre todo en la función que desempeña el comercio en el fomento de los "paraísos de contaminación" y de la "carrera hacia el mínimo", y en la medida en que el crecimiento de las rentas hace que se intensifiquen las demandas de una mayor protección del medio ambiente. Los estudios confirman característicamente que las normas tienen un efecto nulo o muy limitado en las decisiones que adoptan las empresas sobre su localización.[120] Bartik (1988) llega a la conclusión de que las variables ambientales tuvieron efectos muy pequeños en las decisiones de localización de las 500 compañías de Fortune en los Estados Unidos en el decenio de 1970, y Levinson (1996b) concluye que las limitaciones reglamentarias no tuvieron efecto importante en las industrias manufactureras estadounidenses en el decenio de 1980. Xing y Kolstad (1996) constatan que las reglamentaciones medioambientales de los Estados Unidos han influido en las corrientes de inversiones extranjeras directas en la industria química. Eskeland y Harrison (1997), por otra parte, rechazan la posibilidad de que la inversión extranjera estadounidense esté en su conjunto sesgada hacia industrias que tengan grandes costos de reducción de la contaminación. Bouman (1996) halla una correlación pequeña entre los costos de cumplimiento de los reglamentos medioambientales y las salidas de capital en Alemania, aunque parece que en el Japón sucede lo contrario.[121] Mani y Wheeler (1997) concluyeron que el crecimiento observable de las industrias contaminantes en algunos países en desarrollo está relacionado con la demanda, sumamente elástica, de productos industriales básicos en las primeras fases del desarrollo de esos países, y no con la reinstalación de industrias deslocalizadas de países cuyas normas medioambientales son altas. Más aún, a medida que progresa el desarrollo algunas industrias "sucias" pueden perder importancia. Low y Yeats (1992) llegaron a una conclusión similar.

Otros estudios han hallado una correlación entre los niveles de renta y un medio ambiente más limpio en algunas regiones.[122] Sin embargo, el punto en que los niveles de contaminación de los países comienzan a disminuir difiere mucho según los países y los contaminantes. A medida que las técnicas y productos ecológicos se hacen más baratos y por ello disminuyen los costos de la transacción entre prosperidad y medio ambiente, es probable que las políticas medioambientales adquieran importancia en fases del desarrollo más tempranas que en el pasado.

La bibliografía arriba examinada sugiere la posibilidad de que el comercio no cree problemas medioambientales específicos y significativos distintos de los que surgen en general por la actividad económica. Pero sea esto cierto o no, la política comercial restrictiva raras veces ofrecerá una solución adecuada a los problemas de la degradación medioambiental. La solución radica en el empleo de políticas medioambientales adecuadas, aunque comporten la asignación de derechos de propiedad, la percepción de impuestos o la concesión de subvenciones, o la aplicación de remedios legales. Las restricciones del comercio en esas circunstancias pueden exacerbar el problema

[119]Una reseña de la bibliografía correspondiente puede verse en Anderson y Blackhurst (1992); Baumol y Oates (1988), Esty (1994), Low (1992) y Swanson (1996).

[120]Véase Levinson (1996a).

[121]Véase Dasgupta, Mody y Sinha (1995).

[122]Entre las exposiciones interesantes de la curva medioambiental de Kuznets, cabe mencionar las de Grossman y Krueger (1995), Cole et al. (1997) y Suri y Chapman (1998).

medioambiental, pues pueden tener el efecto perverso de hacer bajar el precio de mercado del recurso de que se trate, más bien que elevarlo de modo que refleje su verdadero valor de escasez. Esto puede ocurrir, por ejemplo, si las restricciones impuestas al comercio de madera tropical hacen bajar el precio de este producto, fomentando así su empleo en la producción nacional al tiempo que hace más atractivos usos alternativos de la tierra en la que se cultiva la madera tropical. La gestión adecuada del recurso será en este caso una política mucho más eficaz que las restricciones comerciales. En algunos casos, la degradación del medio ambiente puede ser resultado de programas oficiales, tales como las subvenciones. La supresión de las subvenciones puede, por ejemplo, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero si las centrales térmicas de carbón se sustituyen luego por técnicas menos contaminantes. Las subvenciones y los controles de precios han alentado a veces en el pasado la pesca depredadora en los océanos y la producción agropecuaria contaminante.

Finalmente, la política comercial se emplea a veces como instrumento para hacer que se respeten determinadas políticas medioambientales a pesar de que el comercio no está a la raíz del problema medioambiental y el objetivo subyacente directo no es limitar el comercio. El análisis económico no orienta demasiado en cuanto a si este modo de emplear las restricciones comerciales resulta óptimo.[123] Desde la perspectiva de la economía política, sin embargo, la pregunta que debe hacerse es qué probabilidad tienen de resultar eficaces los distintos métodos. En particular, si la opción está entre decisiones unilaterales y un método multilateral basado en un acuerdo anterior entre los gobiernos sobre los objetivos medioambientales y cómo conseguirlos, es probable que este último sea más eficaz. Las deliberaciones en curso en el Comité de la OMC sobre Comercio y Medio Ambiente son importantes para aclarar cuál debe ser la función de la OMC en relación con el uso posible de las restricciones del comercio para conseguir objetivos medioambientales.

E. Comercio y normas del trabajo

El debate sobre la interacción entre el comercio y las normas del trabajo es en muchos aspectos semejante al debate sobre el comercio y las normas medioambientales. Algunos países industriales han expresado la preocupación de que las normas excesivamente bajas de algunos países presionen a la baja general de ellas o den a los países de normas bajas una ventaja competitiva improcedente. Por otra parte, los países en desarrollo temen que este argumento se utilice como forma encubierta de protección. Como en el caso de las normas medioambientales, la OMC no tiene entre sus tareas la de establecer normas del trabajo. Así quedó claro en la Declaración Ministerial de Singapur, de diciembre de 1996, en la que también se reconoció la competencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esa cuestión. En concreto, la Declaración Ministerial de Singapur concluye que i) los Miembros están comprometidos a respetar las normas fundamentales del trabajo internacionalmente reconocidas, ii) la OIT es el órgano competente para establecer esas normas y ocuparse de ellas y los Miembros apoyan su labor, iii) el crecimiento y el desarrollo económicos impulsados por la liberalización del comercio promueven esas normas; y iv) los Miembros rechazan la utilización de las normas del trabajo con fines proteccionistas y convienen en que no debe cuestionarse en absoluto la ventaja comparativa de los países. Recientemente los miembros de la OIT acordaron una Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo[124], en la cual convienen en profundizar el examen del respeto de los derechos fundamentales del trabajo y reiteran el compromiso consignado en la Declaración de Singapur de no utilizar las normas del trabajo para fines proteccionistas.

En el debate sobre las normas del trabajo se distingue entre los llamados derechos fundamentales de los trabajadores y otras normas menos comúnmente aceptadas. Los derechos fundamentales de los trabajadores forman parte de los convenios de la OIT sobre derechos humanos y normas del trabajo e incluyen la prohibición de los trabajos forzados, la libertad de asociación, el derecho a organizarse y a negociar colectivamente, la supresión de la explotación del trabajo infantil, y la no discriminación en el empleo. Otras normas menos comúnmente aceptadas son el salario mínimo, los límites del horario de trabajo y las normas de salud y seguridad en el trabajo. La exposición que sigue se ocupa únicamente de las normas fundamentales.

Los argumentos de los partidarios de incluir las normas básicas del trabajo en el marco de la OMC son muy similares a los que se emplean en el debate sobre el comercio y el medio ambiente. El comercio puede tener consecuencias adversas para los derechos laborales si los países hacen caso omiso de las normas del trabajo. Se aduce que el comercio aumenta la demanda de artículos producidos por trabajadores a los que no se aplican normas de trabajo adecuadas, y con ello fomenta esas prácticas. Si unas condiciones de trabajo deficientes son la principal razón de la competitividad de un país, la competencia internacional inducirá a las compañías a deslocalizarse hacia países cuyas normas del trabajo sean débiles o inexistentes o no se apliquen. Los países cuyas normas del trabajo sean más elevadas pueden verse forzados a mitigar esas normas en una "carrera hacia el mínimo". También los juicios de valor desempeñan una función, cuando las personas manifiestan que no están dispuestas a aceptar el intercambio de productos que hayan sido fabricados en condiciones moralmente inaceptables. Si el comercio tiene consecuencias tan adversas para las normas del trabajo, aducen los críticos, esas normas deben formar parte integrante del marco de la OMC.

Por otra parte, varios argumentos indican que el comercio puede contribuir a unas normas del trabajo más exigentes y a su observancia. El comercio promueve el crecimiento económico, que a su vez aumenta la exigencia de mejores condiciones de trabajo. El crecimiento y la prosperidad también proporcionan medios para financiar mejoras de las normas del trabajo y para enviar a los niños a las escuelas y no a las fábricas. Las compañías transnacionales son renuentes a unas condiciones de trabajo inhumanas o a emplear el trabajo de los niños por temor a hacerse una mala reputación y ser boicoteadas. Finalmente, cada vez más la fabricación de productos exportables requiere personas que tengan ciertas capacidades, y unas condiciones de trabajo seguras y saludables.

Los estudios empíricos no fundan la pretensión de que el comercio socava las normas del trabajo.[125] Rodrik (1996) llega a la conclusión de que la estructura del comercio mundial se explica por factores relacionados con la ventaja comparativa y no por variables de las normas del trabajo. Aggarwal (1995) constata que las normas del trabajo son característicamente inferiores en sectores menos orientados a la exportación o que producen bienes y servicios que no son objeto de comercio internacional. Las normas del trabajo más bajas no permiten a los países conseguir una mayor penetración en las importaciones de los

[123]En el presente estudio no se abordan las cuestiones jurídicas del uso de las restricciones al comercio para obligar a que se respeten objetivos medioambientales.

[124]Véase OIT (1998).

[125]Véase una reseña en Brown, Deardorff y Stern (1997).

Estados Unidos y, por consiguiente, en los sectores industriales estadounidenses no hay efectos significativos de desplazamiento a consecuencia de unas normas del trabajo deficientes. El estudio de la OCDE (1996) confirma estas conclusiones.

La mayoría de las pruebas indican un nexo positivo entre el comercio y las normas del trabajo, principalmente a través del efecto positivo del comercio sobre las rentas. En los países en desarrollo, las mejoras de los derechos fundamentales del trabajo tienden a estar en correlación con la reforma del comercio sostenida.[126] Fortaleciendo las normas fundamentales del trabajo se mejoran los rendimientos económicos a largo plazo. Krueger (1996) llega a la conclusión de que la prevalencia del trabajo infantil hace disminuir acentuadamente la renta nacional. Sin embargo, esta autora constata que carece de fundamento la afirmación de que los encargados de las políticas de los países industriales sean partidarios de las normas del trabajo simplemente por motivos proteccionistas encubiertos.

No hay justificación económica para una total armonización de todas las normas del trabajo en los distintos países. Las distintas dotaciones de factores, niveles de renta y preferencias pueden dar lugar a muchas normas no fundamentales distintas en los diferentes países.[127] Quizá es distinto el caso de las normas del trabajo fundamentales, que tienen el apoyo generalizado del público en muchos países, aunque también pueden diferir entre los distintos países en aspectos tales como el trabajo infantil. Finalmente, es importante señalar que la protección del comercio no es característicamente la mejor respuesta económica para promover las normas del trabajo. Es probable que los programas internacionales o nacionales que inducen a respetar las normas fundamentales del trabajo mediante el apoyo financiero y el mejoramiento de la infraestructura de educación y de los mercados del trabajo reduzcan los abusos cometidos contra los trabajadores, sin impedir el comercio y el crecimiento.[128]

F. Comercio y sistema financiero

Los vínculos entre el comercio y las finanzas han recibido más atención recientemente por la crisis financiera asiática. Algunos han aducido que el comercio puede socavar la estabilidad del sector financiero y, por tanto, la del conjunto de la economía. Otros insisten en la relación complementaria que existe entre el comercio y las finanzas. En conjunto, puede aducirse que dominan las sinergias positivas entre comercio y finanzas y que esas sinergias se refuerzan por el efecto estabilizador que el sistema de comercio multilateral ejerce en las políticas comerciales. Sin embargo, quizá se precisa un planteamiento más cauto en la liberalización del comercio de servicios financieros, en los cuales ésta debe tener lugar en un entorno macroeconómico y reglamentario idóneo.

1. Los vínculos entre el comercio y las finanzas

En realidad el comercio depende de que los sistemas financieros sean eficaces. Los exportadores necesitan créditos que cubran el tiempo transcurrido entre la producción y el pago de sus productos por el comprador extranjero. Las importaciones se financian frecuentemente mediante créditos hasta su reventa o transformación. También el proceso de producción exige financiación. Sin ésta, la actividad económica y el comercio se verían muy dificultadas. La importancia de las finanzas se ve confirmada en la bibliografía económica. Sólo un sector financiero que funcione bien puede añadir de manera permanente al crecimiento económico medio un punto entero de porcentaje por el efecto que ejerce en los intercambios económicos y en la asignación de los recursos.[129]

Los críticos esgrimen dos argumentos en contra de la liberalización y la integración del comercio en el sector del comercio y las finanzas. Primero, la integración comercial hace a los países vulnerables a la protección aplicada en otros países. Los exportadores que ven recortadas por obstáculos al comercio sus posibilidades de negocios pueden experimentar dificultades económicas. Como ya no pueden atender al servicio de sus préstamos, esto sitúa al sector financiero bajo presión. Si ello sucede durante un período de dificultades económicas generales, puede contribuir al desencadenamiento de una crisis financiera.

Segundo, la estabilidad financiera puede verse menoscabada indirectamente por el crecimiento del comercio. Si éste fomenta varios tipos de corrientes de capital – préstamos, participación en el capital social o inversiones extranjeras directas – el comportamiento irracional o irresponsable de los inversores, aducen los críticos, puede aumentar la volatibilidad de las corrientes de capital y así socavar el sector financiero. Esta preocupación se basa en experiencias más recientes de crisis financieras. Éstas han tenido repercusiones graves en el crecimiento y el empleo de muchos países, y muy recientemente de modo prominente en partes del sudeste de Asia. Los críticos consideran que este es un motivo de cautela para con la liberalización del comercio, especialmente en el sector de los servicios financieros (véase infra).

El comercio puede tener también importantes efectos positivos en el funcionamiento y desarrollo del sistema financiero. El crecimiento del comercio crea una demanda de servicios financieros más fiables y más complejos. Los comerciantes e inversores extranjeros y los productores y los comerciantes nacionales experimentan que con sistemas financieros deficientes aumentan los costos de las operaciones de comercio. Por eso someten a presión al sector de los servicios financieros y a los gobiernos para que mejoren los productos y las políticas. Las pruebas empíricas apuntan a una fuerte correlación positiva entre la apertura del comercio y el desarrollo del sector financiero. El gráfico IV.6, por ejemplo, muestra la correlación que existe entre la posición que ocupan los países en apertura del comercio y en desarrollo del sector financiero, calculada por el Foro Económico Mundial para el año 1996 en relación con 46 países industrializados, en transición y en desarrollo.

Cuando se trata de la función del comercio de servicios financieros, no puede evitarse cierta controversia en el debate. Ésta se refiere, por ejemplo, a la provisión de facilidades de préstamos y depósitos, garantías en las operaciones comerciales, seguros, etc., por instituciones financieras extranjeras. Por una parte, los proveedores extranjeros de servicios financieros pueden hacer que aumente la eficiencia de las instituciones, la profundidad y amplitud de los mercados financieros y la transparencia de este sector.[130] Esto contribuye a canalizar los recursos escasos de fuentes internas y externas hacia los mejores empleos y así se incrementa la producción, el comercio y el bienestar.[131] Por otra parte, los servicios financieros extranjeros pueden socavar el sistema financiero si fomentan corrientes de capital volátiles o si el régimen interno reglamentario y de supervisión no puede hacer frente a la nueva situación.[132]

La experiencia de las crisis financieras y sus efectos en las variables comerciales y macroeconómicas explican la precaución

[126] Véase OCDE (1996).

[127] Véase Brown, Deardorff y Stern (1997).

[128] Véase Brown, Deardorff y Stern (1997).

[129] Véase Levine (1997).

[130] Véase Kono y Schuknecht (1998).

[131] Véase Francois y Schuknecht (1998); FMI (1998); Claessens y Glaessner (1997); García-Herrero (1997).

[132] Véase Harris y Pigott (1997).

Gráfico IV.6

Apertura del comercio y desarrollo del sector financiero

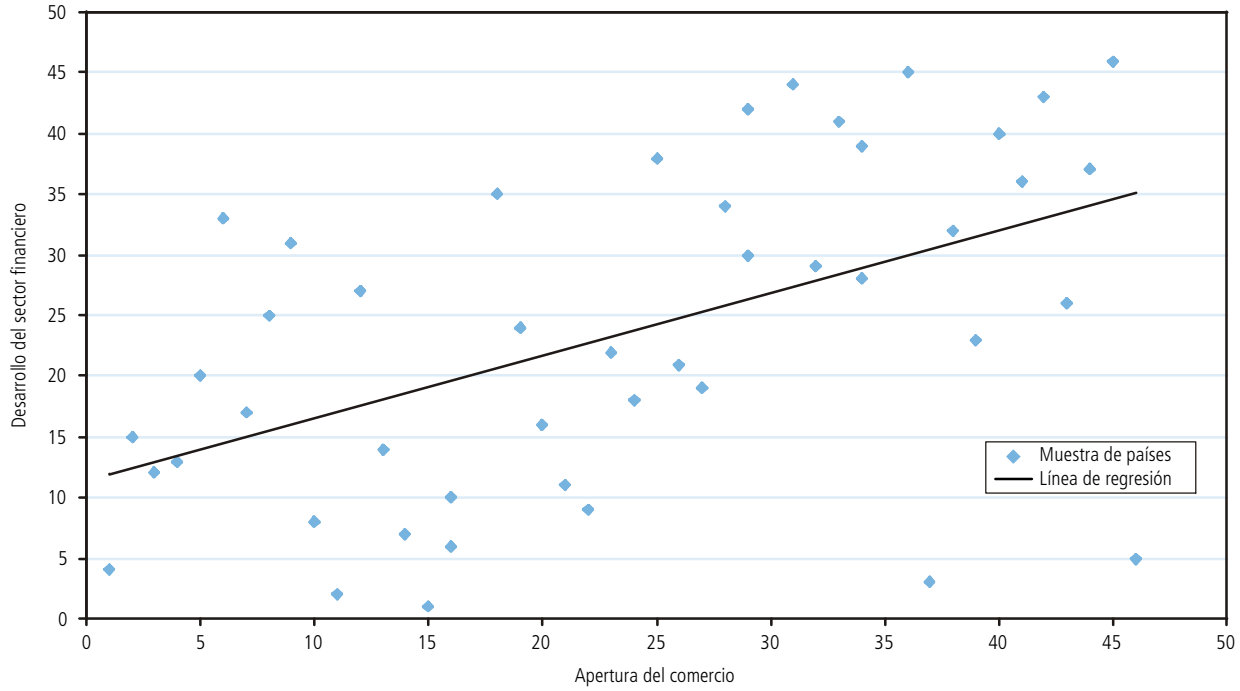

Fuente: World Economic Forum (1997).

Cuadro IV.2

Crisis financieras y crecimiento del comercio

(En porcentaje)

	Variaciones de los volúmenes de las exportaciones			Variaciones de los volúmenes de las importaciones			Crecimiento económico real		
	Antes de la crisis*	Primer año de la crisis	Segundo año de la crisis	Antes de la crisis*	Primer año de la crisis	Segundo año de la crisis	Antes de la crisis*	Primer año de la crisis	Segundo año de la crisis
Bulgaria	11,1**	-13,3	...	2,7**	-13,5	...	2,0**	-10,9	...
Hungría	1,2	-5,0	1,0	-0,5	5,5	-6,6	1,3	-11,9	-3,0
Malasia	3,1	5,2	6,2	...	...	...	5,3	-1,0	1,1
México	...	32,0	...	...	-21,0	...	2,1	-6,9	5,1
Filipinas	9,2	1,6	4,8	5,2	-7,9	13,8	4,6	2,9	3,6
Suecia	2,4	0,0	-2,0	4,6	1,0	-7,0	2,0	-1,4	-1,7

Período de la crisis de cada país: Bulgaria (1996-97), Hungría (1991-95), Malasia (1985-88), México (1995-96), Filipinas (1981-87), Suecia (1984-91).

*Los valores de antes de la crisis son los índices de crecimiento medios del quinquenio anterior al período de crisis.

**Promedio de dos años para 1994-95.

que suscita en las personas el sistema financiero (cuadro IV.2). El comercio y el crecimiento económico muchas veces se deterioran en medida considerable durante una crisis financiera. En Bulgaria, Hungría, Filipinas y Suecia, los volúmenes de las exportaciones disminuyeron considerablemente en el primer año de la crisis y el crecimiento económico disminuyó en todos los países de la muestra del cuadro IV.2. Pero si la crisis se resuelve y se corrigen los desfases de los tipos de cambio, el comercio y el crecimiento económico se recuperan en la mayoría de los casos en el segundo año de la crisis.

Esto indica que hay unos requisitos previos importantes para obtener todos los beneficios de la liberalización del comercio de servicios financieros, que se exponen en detalle en un estudio especial de la OMC sobre el comercio de servicios financieros.[133] El comercio de servicios financieros y la estabilidad del sector financiero son complementarios si van acompañados de un entorno macroeconómico estable, una reglamentación y supervisión prudentes y adecuadas, y una mínima interferencia política, como serían los préstamos forzosos que pueden socavar la solidez de las instituciones financieras.[134]

[133]Véase Kono et al. (1997).

[134]Si bien las corrientes de capital parecen haber desempeñado una función en la reciente crisis financiera al ampliar los problemas, la mayoría de los observadores está de acuerdo en que esas corrientes no son la causa principal de la crisis (FMI, 1998, BAD, 1998). El debate de política sobre la respuesta reglamentaria adecuada es todavía inconcluyente y una exposición más detallada sobrepasaría el ámbito del presente estudio.

¿Cómo afecta el sistema de comercio multilateral a la relación entre comercio y finanzas? En primer lugar debe señalarse que el marco de la OMC dota de una mayor estabilidad y previsibilidad a las políticas comerciales por las consolidaciones arancelarias y otros diversos compromisos de política comercial adquiridos por los Miembros. Por este marco, es menos probable que los productores y comerciantes experimenten un deterioro de las condiciones comerciales a consecuencia de cierres repentinos e imprevistos de mercados. Por tanto, es también menos probable que recarguen el sistema financiero con deudas irrecuperables. En otras palabras, el marco de la OMC contribuye a evitar la repetición de la experiencia de la Gran Depresión, cuando los problemas del sector financiero fueron agravados por una protección generalizada.

Un segundo aspecto se refiere a la relación entre la liberalización de la cuenta de capital y los compromisos de acceso a los mercados de servicios, adquiridos en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Los gobiernos se han comprometido a permitir las transacciones de la cuenta de capital en la medida en que las hagan necesarias los compromisos específicos de acceso a los mercados, aunque esas corrientes de capital puedan ser recortadas en determinadas circunstancias para preservar la balanza de pagos o a petición del Fondo Monetario Internacional. Por consiguiente, el AGCS no requiere la liberalización per se de la cuenta de capital. Más aún, en el AGCS se reconoce expresamente el derecho de los Miembros a una reglamentación y supervisión prudencial y adecuada (que no sea una forma de protección encubierta). El AGCS tampoco recorta la capacidad de los Miembros para aplicar políticas macroeconómicas estables.[135]

En resumen, unos sistemas comercial y financiero que funcionen bien son recíprocamente beneficiosos. En el sector de los servicios financieros, la liberalización debe tener lugar en un marco de política adecuado. En ausencia de ese marco debe adoptarse una actitud cauta.

G. Comercio y soberanía

1. La función del Estado

Para mantener el impulso de la globalización y poder cosechar todos sus beneficios, los gobiernos deben cooperar entre sí en una amplia serie de cuestiones y tal vez en mayor grado que nunca. La competencia también es un elemento esencial de la globalización. Algunos han calificado la necesidad de cooperar y la necesidad de competir de atentado contra la soberanía, que amenaza el derecho de cada sociedad a decidir por sí misma. Esta preocupación por la soberanía se manifiesta básicamente de dos formas. Una es política y hace referencia a la menor capacidad de los gobiernos para atender a los deseos de sus ciudadanos sin tener que remitirse a las obligaciones internacionales. La segunda se refiere a la capacidad de los gobiernos para cumplir sus obligaciones de política interna, tales como la redistribución de las rentas a los desempleados, quienes precisan educación, los ancianos y los incapacitados.

La preocupación política por la soberanía y el derecho de elección de las distintas sociedades plantea la cuestión de cómo se debe definir la soberanía. Cabe afirmar que, al contraer compromisos internacionales en un mundo en proceso de globalización, los gobiernos están ejerciendo efectivamente sus derechos soberanos y no renunciando a ellos. Además, al recurrir a compromisos internacionales comunes para influir en el comportamiento de otros gobiernos, cabe sostener que los distintos gobiernos están ampliando de hecho sus poderes soberanos. Por consiguiente, parecería que los compromisos internacionales sólo ponen en peligro la soberanía cuando entrañan coacción y no son voluntarios. Por lo demás, los compromisos internacionales son un ejercicio y una ampliación de la soberanía. Como se ha dicho, el aspecto económico de la preocupación por la soberanía es que la implacable competencia internacional menoscabará la capacidad de los gobiernos para conseguir los ingresos necesarios para financiar los programas públicos de salud, educación, asistencia social, etc. Según ese razonamiento, el comercio, al menoscabar la capacidad de los países para perseguir sus objetivos de política general, también menoscaba indirectamente la soberanía de los Estados. Trataremos de demostrar que estos temores son muy exagerados. No hay indicio alguno de que las funciones básicas de los gobiernos estén o vayan a verse comprometidas por la globalización. Si bien es probable que el margen de discrecionalidad en la política interna disminuya en algunas esferas, como las políticas macroeconómicas, el comercio y la globalización también limitan las políticas de los demás países.

2. El crecimiento de la función del Estado y el comercio internacional

En los 125 últimos años la función fiscal del Estado experimentó una gran expansión. En la primera mitad del siglo XIX, el gasto público se limitaba a la financiación del ejército y de la administración pública y la formulación de la política económica se caracterizaba en gran medida por el "laissez-faire". Posteriormente, el Estado ha asumido muchas tareas nuevas y el gasto público ha pasado de aproximadamente el 10 por ciento del PIB a finales del siglo XIX a más de una cuarta parte en 1960 y a casi la mitad del PIB a mediados del decenio de 1990 en los países industrializados.[136] Pese al gran debate de que es objeto en la actualidad la cuestión las "dimensiones óptimas" y de la función del Estado, pocas personas cuestionarían que corresponde al Estado proveer y mantener la infraestructura física, la sanidad y educación básicas y la asistencia social, además de su función tradicional en la defensa y la administración pública.

Al tiempo que ha ido creciendo la función del Estado, el comercio internacional ha adquirido una importancia cada vez mayor. La integración de las economías ha ido en aumento con los avances en la división internacional del trabajo y con la disminución de los obstáculos al comercio. La antigua distinción entre los sectores que son objeto de comercio y los que no lo son está desapareciendo a medida que aumenta el número de mercancías y servicios comerciables. En el cuadro IV.3 se pone de

Cuadro IV.3
Apertura comercial y gasto público, 1960-decenio de 1990
(En porcentaje del PIB)

	Países de la OCDE[a]			Países de reciente industrialización[b]
	1960	Principios del decenio de 1980	Decenio de 1990	Decenio de 1990
Apertura (exportaciones + importaciones)	47,0	60,0	76,0	147,0
Gasto público	27,9	43,1	45,8	18,6

[a] Muestra de 17 países presentada por Tanzi y Schuknecht (1997).

[b] Chile, República de Corea y Singapur.

Fuente: FMI, Estadísticas financieras internacionales (varios números); Tanzi y Schuknecht (1997).

[135] Véase Kono et al. (1997).

[136] Véase Tanzi y Schuknecht (1997).

manifiesto que los principales países industriales experimentaron un fuerte crecimiento del gasto público y del comercio internacional expresado en proporción del PIB. La suma de las exportaciones e importaciones expresada en porcentaje del PIB aumentó casi un 50 por ciento, al pasar del 47 por ciento del PIB en 1960 a las tres cuartas partes del PIB en el decenio de 1990. El gasto público aumentó en una proporción similar a la del comercio, pasando del 28 por ciento a casi el 46 por ciento del PIB. Ello significa que los países incrementaron el gasto público y ampliaron sus vínculos comerciales internacionales.[137]

3. La incidencia del comercio en la discrecionalidad de la política fiscal

Quienes se sienten preocupados por la incidencia del comercio en la función del Estado sostienen en general que el comercio y la globalización tienen dos efectos sobre la hacienda pública. En primer lugar, reducen la base impositiva de los países. En la actualidad los productores pueden elegir casi libremente dónde quieren establecer la producción, ya que el capital ha pasado a tener una gran movilidad y el comercio está sujeto a relativamente pocos obstáculos. Por consiguiente, los productores elegirán la ubicación que ofrezca las mejores condiciones, incluidas las fiscales. En otras palabras, los países compiten por el capital y por la mano de obra bien cualificada y bien remunerada, lo que provoca una reducción de los tipos impositivos aplicados a los factores más móviles de la producción.[138] En el caso más extremo, ello podría dar lugar a una carrera hacia tipos impositivos mínimos, análoga a la carrera hacia el mínimo, que se teme en el caso de las normas ambientales y laborales.

En segundo lugar, el comercio y la globalización crean mayores obligaciones de gasto público. Anteriormente expusimos que el comercio internacional puede aumentar la necesidad de redes de seguridad social para amortiguar las repercusiones del cambio en los grupos menos favorecidos de la sociedad. Además, la globalización exige la readaptación y el perfeccionamiento continuos de la mano de obra. Para los Estados ello puede significar obligaciones de gastos mayores en asistencia social, formación y políticas activas del mercado de trabajo.[139] Mientras que anteriormente los gobiernos podían recurrir, al menos a corto plazo, a la financiación de las obligaciones fiscales mediante déficit, la globalización limita el recurso a ese medio. Los déficit elevados suelen ser realizados por los mercados financieros internacionales con tipos de interés más elevados y menor confianza de los inversores.

Esta visión de la incidencia del comercio en el gobierno es bastante unilateral. La integración comercial y la globalización también pueden fortalecer la capacidad de los Estados para llevar adelante sus funciones esenciales por una serie de vías. En primer lugar, el comercio internacional contribuye de manera importante a un crecimiento alto y sostenido tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo.[140] El comercio internacional crea el bienestar y la prosperidad con que hoy se financian los servicios públicos, lo que contrasta con la situación de siglos anteriores, cuando pocas personas tenían acceso a la educación básica y el pago del diezmo suponía una dura carga para muchas personas. En la actualidad existen numerosos países pobres no pueden financiar lo que cabría denominar servicios públicos básicos.

En segundo lugar, el comercio ha facilitado indirectamente la expansión de los servicios públicos, en el sentido de que el crecimiento y el progreso técnico han permitido el desarrollo de sistemas fiscales más modernos y con menores efectos de distorsión, con una base impositiva mucho más amplia. Hace 200 años habrían sido impensables unos buenos sistemas de impuestos sobre la renta y el consumo interno.

En tercer lugar, la riqueza y la prosperidad resultantes del comercio permiten que una parte creciente de la población pueda vivir por encima del nivel de subsistencia y sufragar la educación o la seguridad social privada. Ello no suplirá nunca la función que corresponde al Estado de sostener a los grupos menos favorecidos de la sociedad, pero puede reducir la presión sobre el gasto público.

En cuarto lugar, si bien es cierto que la liberalización del comercio y la globalización aumentan la incidencia de los problemas de política interna, incluidos los elevados déficit fiscales, cabe señalar que esta limitación se aplica por igual a todos los países. Los bajos déficit fiscales inducidos por el comercio en todo el mundo reducen los tipos de interés reales y liberan el ahorro para financiar la inversión.[141] Estos factores contribuyen a su vez a crear los puestos de trabajo necesarios para reincorporar al trabajo a las personas desplazadas por el comercio.

4. La función fiscal del Estado: datos empíricos

En esta exposición se pone de relieve que del comercio internacional y de la globalización resultan fuerzas contrarias que influyen en la suerte que corre el Estado. El efecto neto no es en modo alguno claro y probablemente se trate de una cuestión en gran medida empírica. Los datos de que se dispone no sostienen de modo convincente la afirmación de que la globalización menoscaba la capacidad del Estado para ejercer sus funciones esenciales. En los últimos decenios las rentas fiscales han aumentado mucho en los países industrializados. Lo único que está cambiando es la estructura de su recaudación. En los últimos años se ha invertido la tendencia de gran parte del siglo XX al aumento de los impuestos sobre la renta, al disminuir los tipos del impuesto sobre sociedades y los tipos marginales máximos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, aunque al mismo tiempo han ido en aumento las contribuciones a la seguridad social y los tipos del impuesto sobre el valor añadido.[142]

En cuanto a los gastos, en el cuadro IV.3 hemos mostrado que la integración comercial ha coincidido con un fuerte aumento del gasto público. Por consiguiente, algunos estudios empíricos indican que el crecimiento del comercio está en correlación con el crecimiento del gasto público, lo que confirma la hipótesis de que las funciones de los Estados han crecido para mitigar la inestabilidad derivada del comercio internacional. Ahora bien, los datos de que se dispone y la metodología utilizada para llegar a esos resultados no son siempre convincentes y en la relación observada no se establecen claramente la causa y el efecto.[143] El gasto público total no está en correlación con la apertura del comercio en los distintos países y tanto en el grupo de economías más cerradas como en el de economías más abiertas hay Estados cuyas funciones son muy amplias y Estados con funciones reducidas.

[137] El desarrollo de sistemas fiscales modernos que sustituyen los aranceles por impuestos sobre la renta y el consumo interno permitieron no sólo una reestructuración, sino también un aumento significativo de los ingresos fiscales (Kenwood y Lougheed, 1984).

[138] Véase Tanzi (1997).

[139] Véase Rodrik (1997).

[140] Véase Sachs y Warner (1995); Banco Mundial (1997b).

[141] Los tipos de interés bajos también contribuyen a que los déficit fiscales sean menores.

[142] Véase Tanzi (1998).

[143] Véase Schulze y Ursprung (1998).

Si bien hay pocas pruebas de que la expansión del comercio internacional esté reduciendo la función del Estado, hay señales claras de que aumentan la competencia por unas mejores condiciones fiscales y la presión para que las administraciones públicas se aligeren y sean más eficientes, y de que se reduce el margen discrecional de la política nacional en determinadas esferas. Estos hechos tienen algunas repercusiones importantes en la formulación y reforma de las políticas, pero no dan a entender que la apertura comercial deba dar marcha atrás.

Una vez más, el proteccionismo no es la mejor opción para abordar los problemas fiscales derivados de la liberalización del comercio y de la globalización. De hecho, los gobiernos ya están dando respuestas más adecuadas a esos problemas. Los altos tipos marginales del impuesto sobre la renta de las personas físicas y los tipos del impuesto sobre las sociedades están disminuyendo a la vez que aumentan los impuestos sobre el consumo. La armonización fiscal es objeto de examen, por ejemplo en la Unión Europea y en la OCDE, a fin de hacer frente a la nociva competencia por unas condiciones fiscales mejores. Ahora bien, esta opción ha de ser tratada con gran cautela, ya que la lucha contra la "carrera hacia el mínimo" de tipos impositivos puede servir de pretexto para introducir un cártel fiscal.

V. Conclusiones

La globalización es un proceso polifacético, impulsado principalmente por los adelantos tecnológicos y la adopción de una política de apertura de los mercados por un número creciente de países. Ha sido la base de un período de prosperidad creciente en los 50 últimos años, en el que las nuevas oportunidades han enriquecido las vidas de millones de personas. El sistema multilateral de comercio que representa el GATT y posteriormente la OMC ha desempeñado un papel crucial en la creación de condiciones para proseguir la liberalización del comercio, mantener la estabilidad de las relaciones comerciales internacionales y ampliar la participación de un número creciente de países en la economía internacional.

Es cierto que la globalización ha traído problemas. La dimensión internacional de la actual crisis financiera que afecta a gran parte de Asia, a Rusia y potencialmente a otros países pone de manifiesto de qué modo unas relaciones económicas intensas obligan cada vez más a cada nación a compartir la suerte económica de las demás, tanto en las malas épocas como en las buenas, lo que hace necesaria una respuesta colectiva. Por otra parte, con una cooperación constructiva se puede conseguir que las actuales dificultades sean relativamente pasajeras y que el menor crecimiento y los problemas de ajuste planteados por la crisis se gestionen eficazmente para evitar una recesión prolongada o quizá una depresión. Por lo que respecta al comercio, el problema fundamental es lograr que los mercados permanezcan abiertos y que el sistema comercial siga siendo dinámico, a fin de que los países puedan infundir un nuevo vigor a sus economías y reanudar el crecimiento comercial que ha sido un componente tan esencial de la prosperidad de la posguerra.

Incluso cuando una economía disfruta de un crecimiento vigoroso, los cambios ocasionados por los adelantos tecnológicos y la especialización a través del comercio deben gestionarse adecuadamente. El cambio entraña con frecuencia dislocación y requiere políticas adecuadas que mitiguen las repercusiones de estos efectos en las personas afectadas y las ayuden a situarse de nuevo. Análogamente, la marginación del proceso de globalización ha afectado a algunos países. También se han planteado preocupaciones acerca de la relación entre la expansión del comercio y el medio ambiente, y sobre las cuestiones relativas a las normas del trabajo. Esas y otras cuestiones han sido abordadas en este capítulo, en una exposición de cómo la liberalización del comercio contribuye al crecimiento de las rentas y al desarrollo. Si bien es imprescindible que los gobiernos aborden seriamente los problemas de deslocalización y transición y otros efectos de la liberalización del comercio y del proceso de globalización más en general, es patente que las restricciones al comercio no son una respuesta adecuada a estos problemas. Al contrario, la experiencia histórica y un conjunto impresionante de datos acumulados ponen de manifiesto que los mercados abiertos en el marco de un sistema basado en normas son indispensables para el crecimiento y la prosperidad en el futuro.

Cuadro I del Apéndice

Resumen de la evaluación de la Ronda Uruguay

Estudio/Modelo	Año base/año de proyección	Sectores liberalizados y características de los modelos	Ingresos (variación porcentual)	Comercio (variación porcentual)	Desglose de los efectos en los ingresos mundiales (porcentaje del impacto total estimado)
Brown, Deardorff, Fox y Stern (1995) (Modelo de la Universidad de Michigan)	1990/1990	Manufacturas (aranceles únicamente) Agricultura Servicios Rendimientos a escala crecientes y competencia imperfecta en las manufacturas.	EE.UU.: 0,3 a 0,9 Canadá: 0,4 a 2,0 Europa: 0,3 a 0,9 Japón: 0,6 a 1,4 Australia y Nueva Zelandia: 1,2 a 3,6 PRI asiáticos: 2,4 a 3,6 México: 0,1 a 2,8	Exportaciones: EE.UU.: 2,9 Europa: 3,2 Japón: 3,3	n.d.
Francois, McDonald y Nordström (1996) (Modelo del GATT/OMC)	1992/1992	Manufacturas Agricultura Rendimientos a escala crecientes y competencia imperfecta en algunas especificaciones. Tasas de ahorro endógenas y efectos de acumulación de ahorros – inversiones en algunas especificaciones.	Mundo: 0,2 a 1,0 Estimaciones elevadas Canadá: 0,7 EE.UU.: 0,6 AELC: 0,2 UE: 0,5 Australia y Nueva Zelandia: 0,4 Japón: 0,4 China: 4,0 América Latina: 1,7 Asia Oriental: 3,2 Asia Meridional: 3,1 África: 1,4 Economías en transición: 0,4	Mundo: 5,7 a 14,5	Agricultura: 3 a 9 Productos primarios: 3 a 7 Textiles y vestido: 35 a 61 Otras manufacturas: 30 a 53
Harrison, Rutherford y Tarr (1996) (Modelo del Banco Mundial)	1992/1992	Manufacturas Agricultura Tasa de ahorro endógena. Competencia imperfecta y rendimientos (regionales) a escala crecientes en algunas versiones.	Mundo: 0,4 a 0,7 OCDE: 0,6 EE.UU.: 0,5 UE: 0,7 AELC: 0,7 Japón: 0,6 PMA: 0,2 China: 0,5 América Latina: 1,7 Oriente Medio/ Norte de África: 1,7 África Subsahariana: 2,0 Asia Meridional: 2,0 Economías en transición: 0,1 Asia Oriental: 3,1	n.d.	Agricultura: 38 a 68 AMF: 12 a 17 Manufacturas: 18 a 49
Hertel, Martin, Yanagishima, y Dimaranan (1995) (Modelo de Global Trade Analysis Project (GTAP))	1992/2005	Manufacturas Agricultura Proyecciones exógenas de capital físico y humano.	Mundo: 0,9 EE.UU. y Canadá: 0,4 UE: 0,7 Japón: 1,0 PRI: 3,8 China: 1,5 Indonesia: 2,9 Malasia: 21,5 Filipinas: 6,6 Tailandia: 4,5 América Latina: -0,1 África Subsahariana: -0,5 Asia Meridional: 1,9	Exportaciones Mundo: 59,0 EE.UU. y Canadá: 48,0 UE: 41,9 Japón: 22,3 PRI: 118,6 China: 217,5 ASEAN: 142,72 América Latina: 63,3 África Subsahariana: 60,5 Asia Meridional: 94,0	Agricultura: 5 AMF: 14 Aranceles: 81

Goldin y van der Mensbrugghe (1996) (Modelo Norte-Sur, rural-urbano (OCDE y Banco Mundial))	1985/2002	Manufacturas (aranceles únicamente) Agricultura Proyecciones exógenas de recursos humanos.	Países de Asia con ingresos bajos: 0,1 a 0,2 China: -0,1 a -0,2 India: 0,5 a 0,7 Países de Asia con ingresos altos: 1,3 Indonesia: 0,1 Otros países de África: -0,2 a -0,3 Nigeria: -0,1 Sudáfrica: -0,4 Magreb: -0,1 a -0,3 Países mediterráneos -0,1 a -0,2 Región del Golfo: 0,0 a -0,2 Otros países latino-americanos: 0,0 a -0,3 Brasil: 0,4 a 0,3 México: -0,4 a -0,5 EE.UU.: 0,0 a 0,1 Canadá: 0,0 a -2 Australia y Nueva Zelandia: 0,0 a 0,1 Japón: 0,4 UE: 0,3 a 0,6 AELC: 1,0 a 1,2 Países de la antigua Unión Soviética: 0,0 a 0,1 Economías en transición: 0,1	n.d.	n.d.
Haaland y Tollefsen (1994)	1985/1992	Manufacturas Servicios	Mundo: 0,2 UE: 0,1 a 0,2 AELC: 0,1 a 0,2 EE.UU.: 0,1 Japón: 0,6	n.d.	n.d.
Nguyen, Perroni, y Wigle (1993)	1986/1990	Manufacturas Agricultura Servicios	Mundo: 1,1 UE: 1,8 AELC: 2,1 EE.UU.: 0,8 Japón: 2,0 Australia y Nueva Zelandia: 1,1 Canadá: 0,9 Exportadores agropecuarios: 0,9 Importadores agropecuarios: 1,9 Economías centralmente planificadas: 0,9	Mundo: 20,2	Agricultura: 26 a 46 AMF: 29 a 37 Aranceles: 24 a 37

Nota: Este cuadro se basa en "A User's Guide a Uruguay Round Assessments", J. Francois, B. McDonald y H. Nordström, documento de trabajo de la OMC, ERAD-96-003, 1996.

Cuadro II del Apéndice

Pruebas de la relación entre comercio y crecimiento en diversos países

Fuentes y países abarcados	Índice de orientación comercial	Resultados
Michaely (1977), países en desarrollo	Tasa de crecimiento de las cuotas de exportación.	• Correlación (gradual) positiva entre exportaciones y crecimiento. • La relación es más pronunciada en una submuestra de países con rentas medias.
Feder (1983), países semiindustrializados	Crecimiento de las exportaciones ponderado en función de las cuotas de exportación.	• El crecimiento del PIB está relacionado positivamente con el crecimiento de las exportaciones.
Syrquin y Chenery (1989), países diversos	Partes correspondientes a las exportaciones en el PIB tomando en consideración el tamaño del país y la especialización de las exportaciones.	• Tasa de crecimiento más elevada para los países orientados al exterior de todos los subgrupos: pequeños exportadores de productos primarios, grandes exportadores de productos primarios, pequeños exportadores de manufacturas y grandes exportadores de manufacturas. • Prima de crecimiento por la orientación al exterior entre 0,2 y 1,4 puntos porcentuales.
Balassa (1985), países en desarrollo	El índice de orientación comercial se define basándose en la diferencia entre las exportaciones reales y las previstas.	• Los países orientados al exterior crecen con mayor rapidez.
Edwards (1992), países en desarrollo	El índice de apertura de Leamer (1988) se basa en la desviación entre el comercio previsto y el comercio efectivo.	• Los países más abiertos (menos intervencionistas) tienden a crecer con mayor rapidez. • Este resultado está confirmado por ocho de otros nueve indicadores de la política comercial.
Banco Mundial (1987), países en desarrollo	Los países están clasificados en cuatro grupos: países muy orientados al interior, países moderadamente orientados al interior, países moderadamente orientados al exterior, y países muy orientados al exterior.	• Los países orientados al exterior tienden a crecer con mayor rapidez.
Sachs y Warner (1995), países diversos	El índice de apertura/no apertura se basa en cinco criterios (véase el texto).	• Las economías abiertas crecen con mayor rapidez que las economías cerradas, siendo la diferencia de 2 a 2,5 puntos porcentuales. • Las economías abiertas tienen índices de inversión más elevados, mejor equilibrio macroeconómico y el sector privado desempeña un papel más importante como motor del crecimiento.
Proudman, Redding y Bianchi (1997), países diversos	El índice de apertura/no apertura se basa en una serie de medidas de la posición de la política comercial internacional.	• Las economías abiertas logran niveles de ingresos más elevados. • Estas diferencias se mantienen incluso si se tienen en cuenta las diferencias en los niveles relativos de inversiones.
Barro (1991), países diversos	Índice de distorsión de los precios de los bienes de inversión. (Desviación de la paridad de poder adquisitivo con respecto a la media de la muestra para los bienes de inversión.)	• Las distorsiones de los precios de los bienes de inversión reducen el crecimiento. • Los coeficientes dan a entender que un incremento de un error típico en la desviación de la paridad del poder adquisitivo con respecto a la media de la muestra está asociado a una reducción del crecimiento de 0,4 puntos porcentuales.
Dollar (1992), países en desarrollo	Distorsiones del tipo de cambio.	• El promedio del crecimiento per cápita en el cuartil de países (la mayoría de Asia) con menor distorsión fue del 2,9 por ciento; el siguiente cuartil tuvo una tasa de crecimiento del 0,9 por ciento, el tercer cuartil una tasa del -0,2 por ciento y el cuartil con mayor distorsión una tasa del -1,3 por ciento. • La reducción de la distorsión del tipo de cambio real en los países asiáticos añadiría 0,7 puntos porcentuales al crecimiento de América Latina y 1,8 puntos porcentuales al crecimiento de África.
Easterly (1993), países diversos	Índice que mide cuál es la distorsión de los precios relativos nacionales con respecto a los precios relativos del mercado mundial.	• El aumento de la distorsión reduce el crecimiento. Un incremento de una desviación típica en la distorsión reduce el crecimiento en 1,2 puntos porcentuales.

Lee (1993), países diversos	Índice que mide la distorsión del comercio con respecto a su nivel de libre intercambio como consecuencia del tipo de cambio real y de las distorsiones arancelarias.	• El menor grado de distorsión está asociado con un mayor crecimiento. • Las distorsiones del comercio reducen el crecimiento relativamente en mayor medida en los países pequeños con recursos escasos que en los países grandes ricos en recursos.
Harrison (1995), países en desarrollo	Siete índices: Liberalización del comercio (1960-84), (1978-88) Prima del mercado negro Participación en el comercio Distorsiones del tipo de cambio real Movimientos hacia precios internacionales Sesgo desfavorable a la agricultura	• Todos los índices significativos desde un punto de vista estadístico indican una relación positiva entre un régimen de comercio liberal y el crecimiento del PIB: • La relación causal entre un régimen comercial liberal y el crecimiento existe en ambos sentidos. Los valores de crecimiento desfasados son significativos para explicar la apertura y los valores de apertura desfasados son significativos para explicar el crecimiento.
Edwards (1997), países diversos	Nueve índices: índice de apertura Sachs-Warner (1995), índice de orientación al exterior del Banco Mundial (1987), índice de apertura de Leamer (1988) prima del mercado negro, promedio del arancel aplicado a las importaciones de manufacturas, alcance de los obstáculos no arancelarios, índice de distorsiones comerciales de la Heritage Foundation, proporción de impuestos de actividades económicas recaudados, índice de distorsiones de las importaciones de Wolf (1993).	• Los índices de apertura están correlacionados positivamente con el aumento de la productividad total de los factores y los índices de distorsión del comercio están correlacionados negativamente. • El comercio no es la variable más importante para explicar las diferencias en el crecimiento de los países; el PIB inicial y los recursos humanos son más importantes. • Los datos indican convergencia condicional.
Matin (1992), África Subsahariana	Cuatro índices: Participación en el comercio Prima del mercado negro Índice de liberalización del comercio Distorsión del tipo de cambio real	• Todos los índices que son significativos desde un punto de vista estadístico señalan que hay una relación positiva entre un régimen comercial liberal (menos distorsionador) y el crecimiento. • La relación entre apertura y crecimiento en el África Subsahariana es tan fuerte como la existente en la muestra de control de los demás países africanos.
Levine y Renelt (1992), países diversos	Análisis de sensibilidad de índices múltiples con regresiones comparadas de varios países	• Fuerte correlación positiva entre el crecimiento y la parte correspondiente a las inversiones en el PIB. • Fuerte correlación positiva entre la parte correspondiente a las inversiones en el PIB y la parte correspondiente al comercio en el PIB. • Comercio y crecimiento forman una cadena de dos eslabones mediante las inversiones.
Gallup y Sachs (1998), países diversos	Índice Sachs-Warner (1995)	• El índice de apertura está correlacionado positivamente con el crecimiento, analizando otros factores. • Además, los factores geográficos que encarecen el comercio reducen el crecimiento. Los países sin litoral crecen 0,9 puntos porcentuales menos que las economías de los países costeros.
Coe y Helpman (1995), OCDE	n.d.	• La productividad nacional está afectada positivamente por el volumen de I+D del interlocutor comercial ponderado en función de las importaciones.
Keller (1997), OCDE	n.d.	• El comercio facilita la transmisión de la productividad en cada sector y entre los sectores.
Balasubramanyam, Salisu y Sapsford (1996), países en desarrollo	Indicador de apertura del Banco Mundial	• El menor nivel de obstáculos al comercio aumenta la eficiencia de las inversiones extranjeras directas e indirectamente el crecimiento.

Bibliografía

Aggarwal, M. (1995), International Trade, Labour Standards, and Labour Market Conditions: An Evaluation of the Linkages, USITC Office of Economics Working Paper N°95-06-C.

Ahuja, V. et al. (1997), Everyone's Miracle? Revisiting Poverty and Inequality in East Asia, Directions in Development Series, Banco Mundial: Wáshington D.C.

Amjadi, A., U. Reinke y A. Yeats (1996), "Tariffs, Non-tariff Measures and Transport Barriers Facing Sub-Saharan Africa's Exports: An Assessment of the Potential Impact of Positive OECD Trade Policies", documento mimeografiado, DECRG, Banco Mundial: Wáshington D.C.

Anderson, K. y R. Blackhurst (1992), The Greening of World Trade Issues, Harvester Wheatsheaf: Londres.

Bacchetta, M. et al. (1998), El comercio electrónico y el papel de la OMC, Estudios Especiales, OMC N°2: Ginebra.

Balassa, B. (1985), "Exports, Policy Choices, and Economic Growth in Developing Countries after the 1973 Oil Shock", Journal of Development Economics 18(2): 23-35.

Balasubramanyam, V.N., M. Salisu y D. Sapsford (1996), "Foreign Direct Investment and Growth in EP and IS Countries", The Economic Journal 106: 92-105, enero.

Baldwin, R. (1989), "The Growth Effects of 1992", Economic Policy 9: 247-283, octubre.

Baldwin, R. y J.F. Francois (1997), The Costs and Benefits of Eastern Enlargement: The Impact on the EU and Central Europe, Economic-Policy: A European Forum 0(24): 125-170.

Baldwin, R. y P.R. Krugman (1988), "Market Access and International Competition: A Simulation Study of 16K Random Access Memories", en R. Feenstra (ed.), Empirical Methods for International Trade, MIT Press: Cambridge.

Baldwin, R., J. Mutti, y D. Richardson (1980), "Welfare Effects on the United States of a Significant Multilateral Tariff Reduction", Journal of International Economics 10: 405-23.

Bale, M. (1976), "Estimates of Trade Displacement Costs for US Workers", Journal of International Economics 6: 245-250.

Banco Asiático de Desarrollo (1998), Asian Development Bank Outlook: Manila.

Banco Mundial (1987), Informe sobre el Desarrollo Mundial 1987, Oxford University Press.

Banco Mundial (1997a), Las Perspectivas Económicas Globales y los Países en Desarrollo, Wáshington D.C.

Banco Mundial (1997b), Informe sobre el Desarrollo Mundial, Wáshington D.C.

Banco Mundial (1998), World Development Indicators, Wáshington D.C.

Barro, R. (1991), "Economic Growth in a Cross-Section of Countries", The Quarterly Journal of Economics, 407-443, mayo.

Barro, R. (1998), "Recent development in Growth Theory and Empirics", documento mimeografiado, Harward University, febrero.

Barro, R. y X. Sala-i-Martin (1995), Economic Growth, McGraw-Hill: Nueva York.

Bartik, T.J. (1988), "The Effects of Environmental Regulation on Business Location in the United States", Growth and Change, verano.

Baumol, W. y W. Oates (1988), The Theory of Environmental Policy, segunda edición, Cambridge University Press.

Berry, S., J. Levinsohn y A. Pakes (1997), "Voluntary Export Restraints on Automobiles: Evaluating a Strategic Trade Policy", University of Michigan Research Seminar, International Economics Discussion Paper N°393.

Bhagwati, J. (1994), The Stolper-Samuelson Theorem: Then and Now, en A.V. Deardorff y R. Stern (eds.), The Stolper-Samuelson Theorem: A Golden Jubilee, Michigan University Press: Ann Arbour.

Bhagwati, J. (1997), "Fear Not!", The New Republic, mayo.

Bhagwati, J. y M.H. Kosters (eds.) (1994), Trade and Wages: Levelling Wages Down?, The AEI Press: Wáshington D.C.

Borjas, G.J., R.B. Freeman y L.F. Katz (1992), On the Labour Market Effects of Immigration and Trade, en G.J. Borjas, R.B. Freeman, y L.F. Katz (eds.), Immigration and the Work Force: Economic Consequences for the United States and Source Areas, University of Chicago Press, 213-44: Chicago y Londres.

Borjas, G.J. y V.A. Ramey (1993), "Foreign Competition, Market Power, and Wage Inequality: Theory and Evidence", NBER Working Paper N° 4556.

Bouman, M. (1996), "Do Pollution Abatement Costs Induce Foreign Direct Investments? Evidence for Germany", documento mimeografiado, University of Amsterdam.

Brandão, A.S. y W. Martin (1993), "Implications of Agricultural Trade Liberalization for the Developing Countries", Agricultural Economics 8: 313-343.

Brown, D., A. Deardorff, A.K. Fox y R.M. Stern (1995), "Computational Analysis of Goods and Services Liberalization in the Uruguay Round", en W. Martin y L.A. Winters (eds.), The Uruguay Round and the Developing Economies, World Bank Discussion Paper N°307.

Brown, D., A. Deardorff y R.M. Stern (1997), "Trade and Labour Standards, University of Michigan School of Public Policy", Discussion Paper N°394.

Brülhart, M. y J. Torstensson (1996), "Regional Integration, Scale Economies and Industrial Location", CEPR Discussion Paper N°1435.

Burtless, G. (1995), "International Trade and the Rise in Earnings Inequality", Journal of Economic Literature 33: 800-816, junio.

Burtless, G., R. Lawrence, R.E. Litan y R.J. Shapiro (1998), Globaphobia: Confronting Fears about Open Trade, Brookings Institution/Progressive Policy Institute/Twentieth Century Fund: Wáshington D.C.

Campa, J. y L. Goldberg (1997), "The Evolving External Orientation of Manufacturing Industries: Evidence from Four Countries", NBER Working Paper N°5919.

Claessens, S. y T. Glaessner (1997), "Internationalization of Financial Services in Asia", documento mimeografiado, Banco Mundial: Wáshington D.C.

Cline, W.R. et al. (1977), Trade Negotiations in the Kennedy Round: A Quantitative Assessment, The Brookings Institution: Wáshington D.C.

Coe, D.T. y E. Helpman (1995), "International R&D Spillovers", European Economic Review 39: 859-887.

Cole, M.A. et al. (1997), "The Environmental Kuznets Curve: An Empirical Analysis", Environment and Development Economics (Special Issue: The 'Environmental Kuznets Curve') 2: 401-416.

Collier, P. y A. Hoeffler (1998), "On Economic Causes of Civil War", CSAE Working Paper N°97: 17: Oxford.

Collins, S.M. (ed.) (1998), Imports, Exports and the American Worker, Brookings Institution Papers, Wáshington D.C.

Comunidades Europeas (1988), The Cost of Non-Europe: Bruselas.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (1994), "Declaración Ministerial de Columbus sobre Eficiencia Comercial".

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (1997a), World Investment Report.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (1997b), Fortalecimiento de la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial y en el sistema de comercio multilateral, documento preparado como contribución a la IX UNCTAD.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (1997c), Situación arancelaria de las exportaciones de los países en desarrollo con posterioridad a la Ronda Uruguay, documento TD/B/COM.1/14.

Cooper, R. (1997), "Services in the American Economy", documento mimeografiado, Harvard University.

Daly, M. y H. Kuwahara (1997), The Impact of the Uruguay Round on Tariff and Non-tariff Barriers to Trade in the Quad, World Economy 21: 207-234.

Dasgupta, S., A. Mody y S. Sinha (1995), Japanese Multinationals in Asia: Capabilities and Motivations, Banco Mundial: Wáshington D.C.
David, D. (1997), "Dossier on Globalization", The Courier N°164, julio-agosto.
de Melo, J. y D. Tarr (1990), "Welfare Effects of US Quotas in Textiles, Steel and Autos", Review of Economics and Statistics 72: 489-497.
de Melo, J. y D. Tarr (1992), A General Equilibrium Analysis of US Foreign Trade Policy, MIT Press: Cambridge.
de Melo, J. y D. Roland-Holst (1994), "Economywide Costs of Protection and Labour Market Rigidities", en The Effects of Protectionism on a Small Country: The Case of Uruguay, M. Connolly y J. De Melo (eds.), Banco Mundial: Wáshington D.C.
de Melo, J. y J. M. Grether (1997), Economie Internationale, De Boek: Bruselas.
Deardorff, A. (1974), "A Geometry of Growth and Trade", Canadian Journal of Economics 7: 173-191, mayo.
Deardorff, A. y R.M. Stern (1979), An Economic Analysis of the Effects of the Tokyo Round of Multilateral Trade Negotiations on the United States and Other Major Industrialized Countries, MTM Studies N°5 preparado para el Subcommittee on International Trade, Committee on Finance, US Senate, 96th Congress: Wáshington D.C.
Deardorff, A. y R.M. Stern (eds.) (1994), The Stolper-Samuelson Theorem: A Golden Jubilee, University of Michigan Press: Ann Arbor.
Deardorff, A. y D. Hakura (1994), "Trade and Wages – What Are the Questions?" en J.Bhagwati y M.Kosters (eds.), Trade and Wages: Levelling wages down?, AEI Press: Wáshington D.C.
Devarajan, S. y D. Rodrik (1991), "Pro-Competitive Effects of Trade Reform: Results from a CGE Model of Cameroon", European Economic Review 35: 1157-1184.
Dinopoulos, E. y M. Kreinen (1988), "Effects of the US-Japan VER on European Prices and on US Welfare", The Review of Economics and Statistics 70: 484-491.
Dixit, A.K. (1988), "Optimal Trade and Industrial Policies for the US Automobile Industry", en R.C. Feenstra (ed.), Empirical Methods for International Trade, MIT Press: Cambridge.
Dollar, D. (1992), "Outward-Orientated Developing Economies Really Do Grow More Rapidly: Evidence from 95 LDCs, 1976-1985", Economic Development and Cultural Change 40: 523-544.
Easterly, W. (1993), "How Much Do Distortions Affect Growth?", Journal of Monetary Economics 32: 1-26.
Easterly, W. y R. Levine (1995), "Africa's Growth Tragedy: A Retrospective 1960-89", World Bank Discussion Papers N°1503.
Economic Planning Agency (1997), "Economic Effects of Selected Trade Facilitation Measures in APEC Manila Action Plan", documento mimeografiado preparado por la secretaría del APEC, Japón.
Edwards, S. (1992), "Trade Orientation, Distortions and Growth in Developing Countries", Journal of Development Economics 39: 31-57.
Edwards, S. (1997), "Openness, Productivity and Growth: What Do We Really Know?", NBER Working Paper N°5978, marzo.
Eskeland, G.S. y A.E. Harrison (1997), "Moving to Greener Pastures? Multinationals and the Pollution Haven Hypothesis", enero.
Esty, D (1994), Greening the GATT: Trade, Environment and the Future, Institute for International Economics: Wáshington D.C.
Feder, G. (1983), "On Exports and Economic Growth", Journal of Development Economics, 59-73.
Feenstra, R.C. (1988a), "Quality Change Under Trade Restraints in Japanese Autos", Quarterly Journal of Economics 103(1): 131-146.
Feenstra, R.C. (1988b), "Gains from Trade in Differentiated Products: Japanese Compact Trucks", en R.C. Feenstra (ed.), Empirical Methods for International Trade, MIT Press, Cambridge.
Feenstra, R.C. (1992), "How Costly is Protectionism?", Journal of Economic Perspectives 6(3): 159-178.
Feenstra, R.C. y G. Hansen (1995), "Foreign Direct Investment and Relative Wages: Evidence from Mexico's Maquiladoras", NBER Working Paper N°5122.
Findlay, R. (1995), Factor Proportions, Trade and Growth, MIT Press: Cambridge.
Fondo Monetario Internacional (1993), "El comercio exterior como motor del crecimiento", en Perspectivas de la economía mundial, 70-80, mayo.
Fondo Monetario Internacional (1997a), Perspectivas de la economía mundial: La globalización, oportunidades y desafíos: Wáshington D.C., mayo.
Fondo Monetario Internacional (1997b), Estadísticas financieras internacionales: Wáshington D.C.
Fondo Monetario Internacional (1998), Perspectivas de la economía mundial: Perspectivas y consideraciones de política económica: Wáshington D.C., mayo.
Forrester Research (1997), disponible en URL: http://www.forrester.com.
Francois, J.F., B. McDonald y H. Nordström (1996), "The Uruguay Round: A Numerically Based Qualitative Assessment", en W. Martin y L.A. Winters (eds.), The Uruguay Round and the Developing Countries, Cambridge University Press.
Francois, J.F. y D.W. Roland-Holst (1997), "Scale Economies and Imperfect Competition", in J.F. Francois y K.E. Reinert (eds.), Applied Methods for Trade Policy Analysis: A Handbook, Cambridge University Press: Cambridge.
Francois, J.F. y L. Schuknecht (1998), Trade in Financial Services: Long-Run Precompetitive Effects, próxima publicación.
Gallup, J.L. y J. Sachs (1998), "Geography and Economic Growth", documento preparado para la Conferencia del Banco Mundial de 1998 sobre economía y desarrollo: Wáshington D.C.
García-Herrero, A. (1997), Monetary Impact of a Banking Crisis and the Conduct of Monetary Policy, IMF WP/97/124.
Gardner, R. (1969), "Sterling-Dollar Diplomacy", McGraw Hill: Nueva York.
Giffen, Sir R. (1898), "Protection for Manufactures in New Countries", Economic Journal.
Goldin, I. y D. van der Mensbrugghe (1992), Trade Liberalization: What's at Stake?, OCDE Development Centre Policy Brief N°5, OECD Development Centre: París.
Goldin, I. y D. van der Mensbrugghe (1996), "Assessing Agricultural Tariffication under the Uruguay Round", en W. Martin y L.A. Winters (eds.), The Uruguay Round and the Developing Economies, World Bank Discussion Paper N°307.
Goldin, I., D. Knudsen y D. van der Mensbrugghe (1993), "Trade Liberalization: Global Economic Implications", OCDE y Banco Mundial: París.
Greenaway, D. et al. (1994), Adjustment and the Measurement of Marginal Intra-Industry Trade, Weltwirtschaftliches Archiv 130: 418-27.
Grether, J.-M. y M. Olarreaga (1998), "Preferential and Non-Preferential Trade Flows in World Trade", documento mimeografiado, División de Estudios y Análisis Económicos, OMC: Ginebra.
Grossman, G.M. y H. Horn (1988), Infant-Industry Protection Reconsidered: The Case of Informational Barriers to Entry, Quarterly Journal of Economics 103: 767-787.
Grossman, G.M. y E. Helpman (1991), Innovation and Growth in the Global Economy, MIT Press: Cambridge.
Grossman, G.M. y E. Helpman (1995), "Trade Wars and Trade Talks", Journal of Political Economy 103: 675-708.
Grossman, G.M. y A.B. Krueger (1995), "Economic Growth and the Environment", Quarterly Journal of Economics 110(2): 353-377.
Haaland, J. y T.C. Tollefsen (1994), "The Uruguay Round and Trade in Manufactures and Services: General Equilibrium Simulations of Production, Trade and Welfare Effects of Liberalization", CEPR Discussion Paper N°1008, Centre for Economic Policy Research: Londres.
Hamilton, C. (1990), Textiles Trade and the Developing Countries: Eliminating the Multi-Fibre Arrangements in the 1990s, Banco Mundial: Wáshington D.C.

Hanson, G. (1996), "Economic Integration, Intra-Industry Trade, and Frontier Regions", European Economic Review 40: 941-49.
Hanson, K.A. y K.A. Reinert (1997), "The Distributional Effects of US Textile and Apparel Protection", International Economic Journal 11(3): 1-12.
Harris, R. y D. Cox (1984), "Trade, Industrial Policy and Canadian Manufacturing", Ontario Economic Council: Toronto.
Harris, S. y C. Pigott (1997), Regulatory Reform in the Financial Services Industry: Where Have We Been? Where are We Going?, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE): París.
Harrison, A. (1995), "Openness and Growth: A Time-Series, Cross-Country Analysis for Developing Countries", NBER Working Paper Nº 5221, agosto.
Harrison, G.W., T.F. Rutherford y D.G Tarr (1996), "Quantifying the Uruguay Round", en W. Martin y L.A. Winters (eds.), The Uruguay Round and the Developing Countries, Cambridge University Press: Cambridge.
Heilleiner, G. (1986), "Outward Orientation, Import Instability and African Economic Growth: An Empirical Investigation" en S.Lall y F.Stewart (eds.), Theory and Reality in Development: Essays in Honour of Paul Streeten, Macmillian: Londres.
Helpman, E. y P. Krugman (1989), Trade Policy and Market Structure, MIT Press: Cambridge.
Hertel, T., W. Martin, K. Yanagishima y B. Dimaranan (1995), "Liberalizing Manufactures in a Changing World Economy", en W. Martin y L.A. Winters (eds.), The Uruguay Round and the Developing Countries, Cambridge University Press: Cambridge.
Hillman, A. (1998), Between Protectionists and Luddites: Social Marginalization, Trade and Technology, preparado por la División de Estudios y Análisis Económicos, OMC.
Hufbauer, G.C. y K.A. Elliot (1994), Measuring the Costs of Protection in the United States, Institute for International Economics: Wáshington D.C.
Industry Commission (1995), "The Impact of APEC's Free Trade Commitment", IC95, Australia: Canberra.
Jacobson et al. (1993a), "Earnings Losses of Displaced Workers", American Economic Review 83: 685-709.
Jacobson et al. (1993b), "Long-Term Earnings Losses of High-Seniority Displaced Workers", Journal of Economic Perspectives 17: 2-20.
Katz, L.F. y L.H. Summers (1989), "Industry Rents: Evidence and Implications", Brookings Papers on Economic Activity, Microeconomics 209-275.
Keller, W. (1997), "Trade and Transmission of Technology", NBER Working Paper Nº113, julio.
Kenwood, A.G. y A.L. Lougheed (1984), The Growth of the International Economy, 1820-1980, George Allen & Unwin: Londres.
Klepper, G. (1990), "Entry into the Market for Large Transport Aircrafts", European Economic Review 34: 775-803.
Kono, M. et al. (1997), Mercados abiertos de servicios financieros: La función del AGCS, Estudios Especiales, OMC: Ginebra.
Kono, M. y L. Schuknecht (1998), Commitments Towards Financial Services Trade Liberalization, Capital Flows, and Financial Sector Stability, documento mimeografiado, OMC: Ginebra.
Krishna, K., K. Hogan y P. Swagel (1994), "The Nonoptimality of Optimal Trade Policies: The US Automobile Industry Revisited, 1975-1985", en P. Krugman y A. Smith (eds.), Empirical Studies of Strategic Trade Policy, NBER y CEPR.
Krueger, A.B. (1974), "The Political Economy of the Rent-Seeking Society", American Economic Review 64: 291-303.
Krueger, A.B. (1996), Observations on International Labour Standards and Trade, NBER Working Paper Nº5632.
Krugman, P. (1984), "Imports Protection as Export Promotion: International Competition in the Presence of Oligopoly and Economies of Scale", en Kierzkowski (ed.), Monopolistic Competition in International Trade, Oxford University Press.
Krugman, P. (1987), "Is Free Trade Passé?", The Journal of Economic Perspectives 1: 131-144.
Krugman, P. (1994), "Introduction", en P. Krugman y A. Smith (eds.), Empirical Studies of Strategic Trade Policies, NBER y CEPR.
Krugman, P. (1995), "Technology, Trade and Factor Prices", NBER Working Paper Nº5355.
Laird, S. (1997), "Quantifying Commercial Policies", en J.F. Francois y K.E. Reinert (eds.), Applied Methods for Trade Policy Analysis: A Handbook, Cambridge University Press: Cambridge.
Lawrence, R. y M. Slaughter (1993), International Trade and American Wages in the 1980s: Giant Sucking Sound or Small Hiccup?, Brookings Papers on Economic Activity, 161-210.
Leamer, E. (1988), "Measure of Openness" en R.Baldwin (ed.), Trade Policy and Empirical Analysis, University of Chicago Press: Chicago.
Leamer, E. y J. Levinsohn (1995), "International Trade Theory: The Evidence", en G. Grossman y K. Rogoff (eds.), Handbook of International Economics, Vol. III, Elsevier Science: Amsterdam, Nueva York y Oxford.
Lee, J.W. (1993), "International Trade, Distortions and Long-Run Economic Growth", IMF Staff Papers 40: 299-328, junio.
Levine, R. (1997), "Financial Development and Economic Growth: Views and Agenda", Journal of Economic Literature 35(2): 688-726, junio.
Levine, R. y D. Renelt (1992), "A Sensitivity Analysis of Cross-Country Growth Regressions", The American Economic Review 82(4): 942-963.
Levinson, A. (1996a), "Environmental Regulations and Industry Location: International and Domestic Evidence", en Bhagwati J.N. y R.E. Hudec (eds.), Fair Trade and Harmonization: Prerequisites for Free Trade?, Vol. 1: Economic Analysis, MIT Press: Cambridge.
Levinson, A. (1996b), "Environmental Regulations and Manufacturers' Location Choices: Evidence from the Census of Manufactures", Journal of Public Economics (62)1-2: 5-29
Low, P. (ed.) (1992), "International Trade and the Environment", Banco Mundial: Wáshington D.C.
Low, P. y A. Yeats (1992), "Do 'Dirty' Industries Migrate?" P. Low (ed.), "International Trade and the Environment", Banco Mundial: Wáshington D.C.
Low, P., M. Olarreaga, y J. Suárez (1998), "Does Globalization Cause a Higher Concentration of International Trade and Investment Flows?", documento mimeografiado, División de Estudios y Análisis Económicos, OMC: Ginebra.
Madison, A. (1987), "Growth and Slow Down in Advanced Capitalist Economies: Techniques of Quantitative Assessment", Journal of Economic Literature 25: 649-698, junio.
Magee, S. (1972), "The Welfare Effects of Restrictions on US Trade", Brookings Papers on Economic Activity 3: Wáshington D.C.
Mani, M. y D. Wheeler (1997), "In Search of Pollution Havens? Dirty Industry in the World Economy, 1960-1995", abril.
Mankiw, G., D. Romer y D. Weil (1992), "A Contribution to the Empirics of Economic Growth", Quaterly Journal of Economics, 107(2), mayo.
Markusen, J.R. et al. (1995), International Trade: Theory and Evidence, McGraw Hill: Nueva York.
Matin, K. (1992), "Openness and Economic Performance in Sub-Saharan Africa: Evidence from Time-Series Cross-Country Analysis", Working Paper Nº1025, Banco Mundial, noviembre.
Matusz, S. (1997), "Adjusting to Trade Liberalization", documento mimeografiado, Michigan State University.
Michaely, M. (1977), "Exports and Growth: An Empirical Investigation", Journal of Development Economics 4(1): 49-53.
Mills, B. y D. Sahn (1995), "Reducing the Size of the Public Sector Workforce: Institutional Constraints and Human Consequences in Guinea", Journal of Development Studies 31: 505-528.
Mohammed, S. y J. Whalley (1984), Rent-Seeking in India: Its Costs and Policy Significance, Kyklos 37: 387-413.

Mueller, D. (ed.) (1997), Perspectives on Public Choice, Cambridge University Press: Cambridge.
Mutti, J. (1978), "Aspects of Unilateral Trade Policy and Facto Adjustment Costs", Review of Economics and Statistics 6: 102-10.
Naciones Unidas (1995), Demographic Yearbook.
Naciones Unidas (1997), Informe sobre Desarrollo Humano.
Ng, F. y A. Yeats (1996), Open Economies Work Better! Did Africa's Protectionist Policies Cause its Marginalization in World Trade?, World Bank Discussion Paper Nº1636.
Nguyen, T.T., C. Perroni y R.M. Wigle (1993), "An Evaluation of the Draft Final Act of the Uruguay Round", The Economic Journal 103(421): 1540-1558.
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (1992), Structural Change and Industrial Performance: A Seven Country Growth Decomposition Study, OCDE: París.
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (1994), Trade and Jobs in US Manufacturing, OCDE: París.
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (1996), Trade, Employment and Labour Standards: A Study of Core Workers' Rights and International Trade, OCDE: París.
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (1997a), Social Cohesion and the Globalizing Economy, OCDE: París.
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (1997b), Employment Outlook, OCDE: París.
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (1997c), Toward a New Global Age: Challenges and Opportunities, OCDE: París, mayo.
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (1998), Open Markets Matter: The Benefits of Trade and Investment Liberalisation, OCDE: París.
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (1996), The Globalization of Industry, Viena.
Organización Internacional del Trabajo (1998), Texto de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y del seguimiento propuesto, Ginebra.
Organización Mundial del Comercio (1996), Informe Anual de la OMC, Vol. I, Ginebra.
Organización Mundial del Comercio (1997a), Informe Anual de la OMC, Vol. II, Ginebra.
Organización Mundial del Comercio (1997b), Acceso a los mercados para los países menos adelantados, documento WT/LDC/HL/14.
Organización Mundial del Comercio (1998), El Sistema Multilateral de Comercio: 50 años de realizaciones, Ginebra.
Ottaviano, G. y D. Puga (1997), "Agglomeration in the Global Economy: A Survey of the 'New Economic Geography' Literature", CEPR Discussion Paper Nº1699.
Pomfret, R. (1992), "International Trade Policy with Imperfect Competition", Special Papers in International Economics, International Finance Sector, Princeton University Nº17.
Proudman, J., S. Redding, y M. Bianchi (1997), "Is International Openness Associated with Faster Economic Growth?", Bank of England, Working Paper Nº63, junio.
Puga, D. y A. Venables (1997), "Preferential Trading Arrangements and Industrial Location", Journal of International Economics.
Puga, D. y A. Venables (1998), "Trading Arrangements and Industrial Development", World Bank Economic Review, mayo.
Ram, R. (1985), "Exports and Economic Growth: Some Additional Evidence", Economic Development and Cultural Change 33(2): 415-425.
Richardson, J.D. (1982), "Trade Adjustment Assistance under the United States Trade Act of 1974: An Analytical Examination and Worker Survey", en Bhagwati, Jagdish (ed.), Imports Competition and Response, University of Chicago Press: Chicago.
Richardson, J.D. (1989), "Trade Liberalization with Imperfect Competition: A Survey", OECD Economic Studies 12: 7-50, OCDE: París.
Roberts, M.J. y J.R. Tybout (1996), Industrial Evolution in Developing Countries, publicado para el Banco Mundial por Oxford University Press.
Rodrik, D. (1996), Labour Standards in International trade: Do They Matter and What Do We Do About Them?, en R. Lawrence, D. Rodrik y J. Whalley (eds.), Emerging Agenda for Global Trade: High Stakes for Developing Countries, Overseas Development Council, Wáshington D.C.
Rodrik, D. (1997), Has Globalization Gone Too Far?, Institute for International Economics, Wáshington D.C.
Rogowski, R. (1989), Commerce and Coalitions: How Trade Affects Domestic Political Alignments, Princeton University Press: Princeton.
Sachs, J. y A.M. Warner (1995), Economic Reform and the Process of Global Integration, Brookings-Papers-on-Economic-Activity 0(1): 1-95.
Sazanami, Y., S. Urata y H. Kawai (1995), Measuring the Costs of Protection in Japan, Institute for International Economics, Wáshington D.C.
Schuknecht, L. (1992), Trade Protection in the European Community, Harwood Academic Publishers, Chur.
Schulze, G. y H.W. Ursprung (1998), Globalization of the Economy and the Nation State, documento preparado para la Organización Mundial del Comercio.
Siebert, H. (1997), Labour Market Rigidities: At the Root of Unemployment in Europe, Journal of Economic Perspectives 11: 37-54.
Slaugter, M.J. (1995), "Multinational Corporations, Outsourcing, and American Wage Divergence", NBER Working Paper Nº5253, septiembre.
Smith, A. (1937), An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations, The Modern Library: Nueva York.
Smith, A. (1984), "Capital Theory and Trade Theory", en R. Jones y P. Kenen, Handbook of International Economics Vol. I, North-Holland.
Smith, A. y A. Venables (1988), "Completing the Internal Market in the European Community: Some Industry Simulations", European Economic Review 32(7): 1501-1525.
Solow, R. (1956), "A Contribution to the Theory of Economic Growth", Quarterly Journal of Economics 70: 65-94, febrero.
Stiglitz, J. (1970), "Factor Prize Equalization in a Dynamic Economy", Journal of Political Economy, 456-488.
Suri, V. y D. Chapman (1998), "Economic Growth, Trade and Energy: Implications for the Environmental Kuznets Curve", Ecological Economics, próxima publicación.
Swanson, T. (1996), "The Economics of Environmental Degradation", UNEP, Edward Elgar.
Syrquin, M. y H. Chenery (1989), "Three Decades of Industrialization", The World Bank Economic Review 3(2): 145-181.
Takacs, W. y A.L. Winters (1990), "Labour Adjustment Costs and British Footwear Protection", CEPR Discussion Paper Nº376.
Tanzi, V. (1997), Globalization, Tax Competition and the Future of Tax Systems, en G. Krause-Junk (ed.), Steuersysteme der Zukunft, Duncker and Humblot, Berlín.
Tanzi, V. (1998), The Demise of the Nation State, documento presentado a la Conferencia de Kiel sobre mundialización y trabajo.
Tanzi, V. y L. Schuknecht (1997), "Reconsidering the Fiscal Role of Government: The International Perspective", American Economic Review, 87: 164-168.
Tanzi, V. y L. Schuknecht (1998), The Growth of Government and the Reform of the State in Industrial Countries, in A. Solimano (ed.), Social Inequality, Michigan University Press: Ann Arbor.
Tanzi, V. y L. Schuknecht (1999), The Growth of Government and the Reform of the State, próxima publicación.
Tocqueville, A. De (1990), Democracy in America, Vintage Classics.
Trela, I. y J. Whalley (1990), "Global Effects of Developed Country Trade Restrictions on Textiles and Apparel", The Economic Journal 100(493): 1190-1205.

Tullock, G. (1967), "The Welfare Costs of Tariffs, Monopolies and Theft", Western Economic Journal 5: 224-232.
Unión Internacional de Telecomunicaciones (1997), Challenges to the Network, Ginebra.
United States Department of State (1947), President Truman on Peace, Freedom and World Trade, Commercial Policy Series Nº101, Wáshington D.C.
United States International Trade Commission (1995), The Economic Effects of Significant US Import Restraints: First Biannual Update, Publication Nº2935, Wáshington D.C.
Vousden, N. (1990), The Economics of Trade Protection, Cambridge University Press.
Whalley, J. (1982), "An Evaluation of the Recent Tokyo Round Trade Agreement Using General Equilibrium Computational Methods", Journal of Policy Modeling 4(3): 341-361, noviembre.
Wolf, M. (1997), "The Heart of the New World Economy", Financial Times: Londres, 1° de octubre.
Wolf, M. (1998), "A Bearable Lightness", Financial Times: Londres, 12 de agosto.
World Economic Forum (1997), World Competitiveness Indicators, Ginebra.
Xing, Y. y C.D. Kolstad (1996), "Do Lax Environmental Regulations Attract Foreign Investment?", paper presented to the National Bureau of Economic Research, Workshop on Public Policy and the Environment, Cambridge.
Yang, Y. (1994), Trade Liberalization and Externalities: A General Equilibrium Assessment of the Uruguay Round, documento mimeografiado, Australian National University.
Yeats, A. (1998), "Just How Big is Global Production Sharing?", Banco Mundial, Policy Research Working Paper Nº1871, Wáshington D.C.

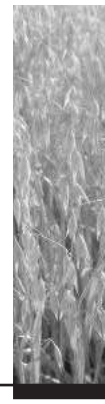

Capítulo quinto
Actividades de la OMC

Actividades de la OMC

Parte I

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es el pilar jurídico e institucional del sistema multilateral de comercio. Establece las principales obligaciones contractuales que determinan cómo los gobiernos dan forma a las leyes y reglamentos nacionales en materia de comercio y los aplican. Además sirve de plataforma para el desarrollo de las relaciones comerciales entre los países mediante debates, negociaciones y decisiones colectivos.

La OMC se estableció el 1º de enero de 1995. Los gobiernos concluyeron las negociaciones de la Ronda Uruguay el 15 de diciembre de 1993 y los Ministros dieron su apoyo político a los resultados de la Ronda con la firma del Acta Final en Marrakech, Marruecos, el 14 de abril de 1994. En la "Declaración de Marrakech" se afirmó que los resultados de la Ronda Uruguay "fortalecerían la economía mundial y darían paso a un mayor crecimiento del comercio, las inversiones, el empleo y los ingresos en todo el mundo". La OMC es la encarnación de los resultados de la Ronda Uruguay y la sucesora del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Celebró su primera Conferencia Ministerial en Singapur del 9 al 13 de diciembre de 1996.

A finales de julio de 1998 eran Miembros de la OMC 132 países y territorios. Otros 32 gobiernos estaban negociando las condiciones de ingreso de sus países con los Miembros de la OMC. No sólo la OMC puede llegar a tener más miembros que el GATT (128 a fines de 1994), sino que además tiene un ámbito de acción mucho más amplio por la actividad comercial y las políticas comerciales que abarca su mandato. El GATT abarcaba el comercio de mercancías, mientras que la OMC abarca el comercio de mercancías, el comercio de servicios y el "comercio de ideas" o propiedad intelectual.

Las funciones esenciales de la OMC son:

- administrar y aplicar los acuerdos comerciales multilaterales y plurilaterales que componen la OMC;
- servir de foro para las negociaciones comerciales multilaterales;
- tratar de solucionar las diferencias comerciales;
- examinar las políticas comerciales nacionales;
- cooperar con otras instituciones internacionales en la formulación de las políticas económicas a escala mundial.

El Acuerdo sobre la OMC comprende 29 textos jurídicos que establecen los procedimientos y reglas para el comercio de servicios y mercancías y para la observancia de los derechos de propiedad intelectual. También comprende los acuerdos del GATT de 1994 sobre el comercio de mercancías. El órgano supremo de la OMC es la Conferencia Ministerial, compuesta de los representantes de todos los Miembros de la OMC. La Conferencia debe reunirse por lo menos una vez cada dos años y puede tomar decisiones sobre todos los asuntos comprendidos en el ámbito de cualquiera de los acuerdos comerciales multilaterales. La segunda Conferencia Ministerial de la OMC tuvo lugar en Ginebra, Suiza, en mayo de 1998.

Sin embargo, la labor cotidiana de la OMC corre a cargo de una serie de órganos subsidiarios, principalmente el Consejo General. Este último se compone de todos los Miembros de la OMC y rinde informe a la Conferencia Ministerial. El Consejo General se reúne de otras dos formas: como Órgano de Solución de Diferencias, para vigilar los procedimientos de solución de diferencias, y como Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, con la misión de examinar regularmente las políticas y prácticas comerciales de los Miembros de la OMC. Otros órganos principales que rinden informe al Consejo General son el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. De estos Consejos dependen varios comités, cada uno de los cuales es responsable de administrar acuerdos concretos y de preparar y adoptar decisiones para su aprobación por el respectivo consejo. En el presente capítulo se exponen las principales actividades llevadas a cabo por la OMC desde el 1º de agosto de 1997 hasta el 31 de julio de 1998.

I. Negociaciones de adhesión a la OMC

Una de las tareas importantes que tiene que realizar la OMC es la de hacer que el nuevo sistema multilateral de comercio sea verdaderamente mundial en su alcance y aplicación. Los 132 Miembros de la OMC (al 31 de julio de 1998) suman más del 90 porciento del comercio mundial. Muchas de las naciones que todavía permanecen al margen del sistema mundial de comercio han solicitado la adhesión a la OMC y se encuentran en diversas fases de un proceso que se ha hecho más complejo porque la OMC abarca más esferas que el GATT. Como muchos de los candidatos están actualmente en proceso de transición de economías de planificación central a economías de mercado, la adhesión a la OMC ofrece a estos países, además de las ventajas comerciales normales, un modo de reforzar sus procesos internos de reforma.

En el período abarcado por este informe (1º de agosto de 1997 a 31 de julio de 1998) la OMC recibió un nuevo Miembro: Panamá. Puede pertenecer a la OMC cualquier Estado o territorio aduanero que disfrute de autonomía plena en la conducción de sus políticas comerciales. En las negociaciones de adhesión se abordan todos los aspectos de las políticas y prácticas comerciales del candidato, tales como las concesiones y compromisos de acceso a los mercados de mercancías y servicios, la legislación destinada a garantizar la observancia de los derechos de propiedad intelectual, y todas las demás medidas que conforman la política comercial de un gobierno. Cada solicitud de adhesión a la OMC es examinada por un grupo de trabajo. Las condiciones relativas al acceso a los mercados (como es el caso de los niveles arancelarios y la presencia comercial de los proveedores extranjeros de servicios) son objeto de negociaciones bilaterales. Éstos son los 32 países para los que se había establecido el correspondiente grupo de trabajo en la OMC al 31 de julio de 1998:

Albania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Camboya, China, Croacia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Georgia, Jordania, Kazakstán, Laos, Letonia, Lituania, Moldova, Nepal, Omán, República Kirguisa, Samoa, Seychelles, Sudán, Taipei Chino, Tonga, Ucrania, Uzbekistán, Vanuatu y Viet Nam.

II. Actividades del Consejo General

Principales esferas de las actividades del Consejo General

El Consejo General es el órgano de la OMC encargado de desempeñar las funciones de la OMC en los intervalos entre reuniones de la Conferencia Ministerial y adoptar las medidas que sean necesarias a estos efectos, además de llevar a cabo las funciones concretas que se le atribuyan en el Acuerdo sobre la OMC. Como parte de su función de supervisar el funcionamiento y aplicación del sistema multilateral de comercio establecido en el Acuerdo sobre la OMC, el Consejo General se ocupó de los asuntos siguientes durante el período examinado.

Preparativos para la Conferencia Ministerial de 1998 y la Conmemoración del Cincuentenario del Sistema Multilateral de Comercio

Una de las principales prioridades del Consejo General durante el período examinado fueron los preparativos de la Conferencia Ministerial de 1998 y de la conmemoración del Cincuentenario del sistema multilateral de comercio. A este respecto, el Consejo General adoptó diversas decisiones sobre las disposiciones materiales para estos dos acontecimientos y en los primeros meses de 1998 asignó una gran prioridad a sus preparativos de fondo. El proceso preparatorio culminó con la terminación del informe del Consejo General del que se dio traslado a la segunda Conferencia Ministerial y que abarcaba los trabajos del Consejo General y sus órganos subsidiarios, y con la preparación de un Proyecto de Declaración Ministerial y un Proyecto de Declaración sobre el Comercio Electrónico Mundial, que se presentaron a la Conferencia Ministerial.

Acuerdos de cooperación efectiva con otras organizaciones internacionales intergubernamentales

En octubre de 1997 el Consejo General aprobó los proyectos de textos de un canje de notas destinado a establecer relaciones entre la OMC y la Oficina Internacional de Epizootias.

En aplicación de la Decisión del Consejo General por la que se aprobaban los Acuerdos entre la OMC y el FMI y el Banco Mundial, el Director General, en diciembre de 1997, mantuvo consultas con los Miembros en el marco del Consejo General sobre cuestiones relativas a la aplicación de dichos Acuerdos, en el curso de las cuales se examinó un informe del Director General sobre esta cuestión.

Transparencia en los trabajos de la OMC

En el período examinado, el Consejo General dedicó una atención creciente a la cuestión de mejorar la transparencia en los trabajos de la OMC. También el Director General abordó este asunto en varias ocasiones. El Consejo General ha intensificado sus trabajos en esta esfera en aplicación de la Declaración Ministerial de 1998, en la que se reconoce la importancia de hacer que el público comprenda mejor los beneficios del sistema multilateral de comercio y se indica el deseo de los Ministros de considerar la forma de mejorar la transparencia de las actividades de la OMC.

Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

Durante el período examinado, el Consejo General concedió diversas exenciones de obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre la OMC (véase el cuadro V.1).

En octubre de 1997 el Consejo General llevó a cabo el examen de las exenciones previsto en el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, que estipula lo siguiente:

Cuadro V.1

Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

Durante el período examinado, el Consejo General concedió las siguientes exenciones de obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre la OMC, que todavía están en vigor.

Miembro	Tipo	Fecha de la decisión	Fecha de expiración	Documento
Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Colombia, Comunidades Europeas, Corea, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Islandia, Israel, Malasia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, Paraguay, Polonia, República Checa, República Eslovaca, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela y Zimbabwe	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC el 1° de enero de 1996 – Prórroga de plazo	24 de abril de 1998	31 de octubre de 1998	WT/L/268
Bangladesh	Aplicación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías – Prórroga de plazo	24 de abril de 1998	31 de octubre de 1998	WT/L/264
CE/Francia	Acuerdos comerciales con Marruecos – Prórroga de exención	10 de diciembre de 1997	31 de diciembre de 1998[1]	WT/L/250
Hungría	Subvenciones a la exportación de productos agrícolas	22 de octubre de 1997	31 de diciembre de 2001	WT/L/238
Nicaragua	Aplicación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías – Prórroga de plazo	24 de abril de 1998	31 de octubre de 1998	WT/L/265
Sri Lanka	Aplicación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías – Prórroga de plazo	24 de abril de 1998	31 de octubre de 1998	WT/L/266
Zambia	Renegociación de la Lista – Prórroga de plazo	24 de abril de 1998	31 de octubre de 1998	WT/L/267

[1] O hasta la fecha de entrada en vigor del Acuerdo Euromediterráneo, si ésta es anterior.

"Toda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen por la Conferencia Ministerial a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto." El artículo estipula además que: "en cada examen, la Conferencia Ministerial comprobará si subsisten las circunstancias excepcionales que justificaron la exención y si se han cumplido los términos y condiciones a que está sujeta. Sobre la base del examen anual, la Conferencia Ministerial podrá prorrogar, modificar o dejar sin efecto la exención". El Consejo General examinó las siguientes exenciones: Canadá – CARIBCAN (WT/L/185); Cuba – Artículo XV.6 (WT/L/182); CE – Cuarto Convenio de Lomé entre los países ACP y la CE (WT/L/186); Estados Unidos – Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos (WT/L/184); Estados Unidos – Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (WT/L/104); y Estados Unidos – Antiguo Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (WT/L/183). Al hacerlo, examinó los informes sobre la aplicación de las exenciones, presentados por los siguientes Gobiernos: el Canadá (WT/L/236), Cuba (WT/L/231), las Comunidades Europeas (WT/L/235), y los Estados Unidos (WT/L/232-234).

Estructura de la Secretaría y del personal directivo superior de la OMC

En el otoño de 1997 el Director General distribuyó un informe sobre el modo de mejorar el funcionamiento y la eficiencia operativa de la Secretaría de la OMC para hacer frente a los desafíos a que se enfrenta la Organización. El Consejo General ha examinado en varias ocasiones este asunto que todavía es objeto de deliberaciones.

Condiciones de servicio del personal de la OMC

El Consejo General siguió atribuyendo gran importancia a este asunto y en abril de 1998 adoptó una nueva decisión sobre la cuestión de las condiciones de servicio del personal de la OMC; el Grupo de Trabajo encargado de presentar propuestas de conformidad con esta decisión está trabajando con gran intensidad.

Seguimiento de la Conferencia Ministerial de 1998

En julio de 1998 el Consejo General inició los preparativos para su reunión extraordinaria que ha de celebrarse en septiembre según lo dispuesto en la Declaración Ministerial de 1998 que exige que se establezca un proceso bajo la dirección del Consejo General para asegurar la plena y fiel aplicación de los acuerdos existentes y para preparar el tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Asimismo en la reunión extraordinaria de septiembre el Consejo General establecerá un amplio programa de trabajo para examinar todas las cuestiones comerciales relacionadas con el comercio electrónico mundial, incluidas las identificadas por los Miembros.

Recuadro V.1: La Conferencia Ministerial de 1998, en Ginebra

Los Ministros inician los preparativos de la Conferencia Ministerial de 1999; se acuerda mantener el statu quo sobre el comercio electrónico

La Segunda Conferencia Ministerial, celebrada en Ginebra del 18 al 20 de mayo, lanzó un programa de trabajo para preparar recomendaciones sobre la aplicación de los Acuerdos vigentes de la OMC y el programa de futuras negociaciones de la organización. Esas recomendaciones se presentarán a la Tercera Conferencia Ministerial que, según acordaron los Ministros, se celebrará en los Estados Unidos.

Los Ministros declararon también que los Miembros mantendrán su práctica actual de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas y establecieron un amplio programa de trabajo en la OMC sobre el comercio electrónico mundial. La Tercera Conferencia Ministerial examinará la prórroga de esta declaración y examinará cualesquiera recomendaciones de actuación que surjan del programa de trabajo.

La Declaración Ministerial, adoptada el 20 de mayo, daba al Consejo General instrucciones de que celebrase una reunión especial en septiembre de 1998 para iniciar un proceso destinado a "asegurar la plena y fiel aplicación de los acuerdos existentes y para preparar el tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial".

El Consejo General también elaborará recomendaciones sobre "una mayor liberalización de bases suficientemente amplias para responder a la gama de intereses y preocupaciones de todos los Miembros, dentro del marco de la OMC".

En el programa de trabajo acordado por los Ministros, el Consejo General elaborará, entre otras cosas, recomendaciones para asegurar que comiencen a tiempo las negociaciones previstas en los acuerdos vigentes, como las relativas a la agricultura y el comercio de servicios. Asimismo examinará los posibles trabajos futuros sobre las cuestiones cuyo estudio se acordó en la Primera Reunión Ministerial, en Singapur: la relación entre comercio e inversiones, la interacción entre comercio y política de competencia, la transparencia en la contratación pública, y la facilitación del comercio. El Consejo General examinará asimismo otros asuntos que planteen los Miembros.

En una Declaración separada, los Ministros dieron instrucciones al Consejo General para que estableciera un programa de trabajo amplio para "examinar todas las cuestiones relacionadas con el comercio electrónico mundial que afectan al comercio". En este programa se tendrán en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y los trabajos en curso en otras organizaciones internacionales.

Declaración Ministerial, adoptada el 20 de mayo de 1998 en Ginebra

1. Este segundo período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la OMC tiene lugar en un momento particularmente significativo para el sistema multilateral de comercio, cuando se conmemora el cincuentenario de su establecimiento. En esta ocasión rendimos homenaje a la importante contribución que durante el último medio siglo el sistema ha aportado al crecimiento, el empleo y la estabilidad al promover la liberalización y expansión del comercio y servir de marco para el desarrollo de las relaciones comerciales internacionales, de conformidad con los objetivos consagrados en los Preámbulos del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Coincidimos, no obstante, en que queda más por hacer para que todos los pueblos del mundo puedan tener plena y equitativa participación en estas realizaciones.

2. Subrayamos la importancia decisiva del sistema multilateral de comercio basado en normas. Reafirmamos los compromisos y valoraciones que formulamos en Singapur y observamos que la labor realizada en el marco de los acuerdos y decisiones vigentes ha dado lugar a nuevos avances significativos desde nuestra última reunión. En particular, nos felicitamos de la fructífera conclusión de las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas y servicios financieros y tomamos nota de la puesta en aplicación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información. Reiteramos nuestro compromiso de lograr la liberalización progresiva del comercio de bienes y servicios.

3. El quincuagésimo aniversario se cumple en momentos en que las economías de algunos Miembros de la OMC experimentan dificultades como consecuencia de las perturbaciones de los mercados financieros. Nos valemos de esta oportunidad para subrayar que mantener abiertos todos los mercados debe ser un elemento clave de una solución duradera a estas dificultades. Teniendo esto presente, desechamos el recurso a cualquier medida proteccionista y convenimos en colaborar en la OMC, al igual que en el FMI y el Banco Mundial, para mejorar la coherencia de la formulación de la política económica en el plano internacional con miras a maximizar la contribución que puede hacer un sistema de comercio abierto y basado en normas al fomento de un crecimiento estable de las economías en todos los niveles de desarrollo.

4. Reconocemos la importancia de hacer que el público comprenda mejor los beneficios del sistema multilateral de comercio con objeto de crear apoyo al mismo y convenimos en trabajar en pro de ese fin. En este contexto consideraremos la forma de mejorar la transparencia de las actividades de la OMC. Continuaremos también mejorando nuestros esfuerzos en pro de los objetivos del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible.

5. Reiteramos nuestro compromiso de velar por que los beneficios del sistema multilateral de comercio se extiendan lo más ampliamente posible. Reconocemos la necesidad de que el sistema haga su contribución propia en respuesta a los intereses comerciales y necesidades de desarrollo particulares de los países en desarrollo Miembros. Aplaudimos la labor ya en curso en el Comité de Comercio y Desarrollo para el examen de la aplicación de las disposiciones especiales en favor de los países en desarrollo Miembros, y en particular los menos adelantados, contenidas en los Acuerdos Comerciales Multilaterales y las Decisiones Ministeriales conexas. Convenimos en que es necesario aplicar efectivamente esas disposiciones especiales.

6. Sigue preocupándonos profundamente la marginación de los países menos adelantados y de algunas economías pequeñas y reconocemos la urgente necesidad de abordar esta cuestión, que se ha visto agravada por el problema crónico de la deuda externa con que se enfrentan muchos de ellos. En este contexto nos congratulamos de las iniciativas adoptadas por la OMC en cooperación con otros organismos para poner en práctica en una forma integrada el Plan de Acción para los Países Menos Adelantados que acordamos en Singapur, especialmente por medio de la Reunión de Alto Nivel sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Ginebra en octubre de 1997. Nos congratulamos también del informe del Director General sobre el seguimiento de esta iniciativa, al que atribuimos una gran importancia. Nos comprometemos a continuar mejorando las condiciones de acceso a los mercados para los productos exportados por los países menos adelantados, sobre la base más amplia y liberal posible. Instamos a los Miembros a que pongan en aplicación los compromisos de acceso a los mercados que han asumido en la Reunión de Alto Nivel.

7. Damos la bienvenida a los Miembros de la OMC que se han incorporado después de nuestra reunión de Singapur: el Congo, Mongolia, el Níger, Panamá y la República Democrática del Congo. Nos felicitamos de los progresos realizados con 31 solicitantes que actualmente negocian su adhesión y reiteramos nuestra determinación de velar por que los procesos de adhesión avancen lo más rápidamente posible. Recordamos que la adhesión a la OMC exige la plena observancia de las normas y disciplinas de la OMC, así como compromisos significativos de acceso a los mercados por parte de los candidatos en proceso de adhesión.

8. La plena y fiel aplicación del Acuerdo sobre la OMC y las Decisiones Ministeriales es imperativa para la credibilidad del sistema multilateral de comercio e indispensable para mantener el impulso encaminado a la expansión del comercio mundial, el fomento de la creación de puestos de trabajo y la elevación de los niveles de vida en todas las partes del mundo. Cuando nos reunamos en el tercer período de sesiones seguiremos adelante con la evaluación de la aplicación de los distintos acuerdos y la realización de sus objetivos. Esa evaluación abarcaría, entre otras cosas, los problemas con que se haya tropezado en la aplicación y las consiguientes repercusiones sobre las perspectivas de comercio y desarrollo de los Miembros. Reafirmamos nuestro compromiso de respetar los calendarios existentes para los exámenes, las negociaciones y otras tareas que hemos acordado anteriormente.

9. Recordamos que el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio dispone que la OMC será el foro para las negociaciones entre sus Miembros acerca de sus relaciones comerciales multilaterales en asuntos tratados en el marco de los acuerdos incluidos en los Anexos del Acuerdo y que podrá también servir de foro para ulteriores negociaciones entre sus Miembros acerca de sus relaciones comerciales multilaterales, y de marco para la aplicación de los resultados de esas negociaciones, según decida la Conferencia Ministerial. A la luz de los párrafos 1 a 8 supra, decidimos que se establecerá un proceso bajo la dirección del Consejo General para asegurar la plena y fiel aplicación de los acuerdos existentes y para preparar el tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Este proceso permitirá al Consejo General presentar recomendaciones con respecto al programa de trabajo de la OMC, incluida una mayor liberalización de bases suficientemente amplias para responder a la gama de intereses y preocupaciones de todos los Miembros, dentro del marco de la OMC, que nos permitan adoptar decisiones en el tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial. A este respecto, el Consejo General celebrará una reunión extraordinaria

en septiembre de 1998 y periódicamente a partir de entonces para asegurar la completa y oportuna terminación de su labor, respetando plenamente el principio de la adopción de decisiones por consenso. El programa de trabajo del Consejo General abarcará lo siguiente:

a) recomendaciones con respecto a:
   i) las cuestiones, incluidas las planteadas por los Miembros, relativas a la aplicación de los acuerdos y decisiones vigentes;
   ii) las negociaciones ya comprendidas en el mandato de Marrakech, para asegurarse de que esas negociaciones comiencen en el momento establecido;
   iii) los trabajos futuros ya previstos en otros acuerdos y decisiones vigentes adoptados en Marrakech;

b) recomendaciones con respecto a otros posibles trabajos futuros sobre la base del programa de trabajo iniciado en Singapur;

c) recomendaciones sobre el seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre los Países Menos Adelantados;

d) recomendaciones resultantes de la consideración de otros asuntos propuestos y aceptados por los Miembros acerca de sus relaciones comerciales multilaterales.

10. El Consejo General presentará también al tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial, sobre la base del consenso, recomendaciones para la adopción de decisiones con respecto a la ulterior organización y gestión del programa de trabajo resultante de lo que antecede, con inclusión de su alcance, estructura y calendarios, que garanticen que el programa de trabajo se inicie y se concluya con prontitud.

11. El programa de trabajo expuesto tendrá la finalidad de lograr el equilibrio general de intereses de todos los Miembros.

Declaración sobre el comercio electrónico mundial, adoptada el 20 de mayo de 1998 en Ginebra

Los Ministros,

Reconociendo la expansión del comercio electrónico mundial, que está creando nuevas oportunidades para el comercio,

Declaran lo siguiente:

El Consejo General, a más tardar en su próxima reunión extraordinaria, establecerá un programa de trabajo amplio para examinar todas las cuestiones relacionadas con el comercio electrónico mundial que afectan al comercio, incluidas las identificadas por los Miembros. El programa de trabajo, en el que participarán los órganos competentes de la Organización Mundial del Comercio ("OMC"), tendrá en cuenta las necesidades económicas, financieras y de desarrollo de los países en desarrollo, y en él se reconocerá que se están realizando también trabajos en otros foros internacionales. El Consejo General deberá elaborar un informe sobre los progresos alcanzados en el programa de trabajo y podrá formular recomendaciones sobre posibles medidas, que nos presentará en nuestro tercer período de sesiones. Sin perjuicio de los resultados del programa de trabajo ni de los derechos y obligaciones que incumben a los Miembros en virtud de los Acuerdos de la OMC, declaramos además que los Miembros mantendrán su práctica actual de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas. Cuando rinda informe a nuestro tercer período de sesiones, el Consejo General examinará esta declaración, cuya prórroga se determinará por consenso, teniendo en cuenta los progresos alcanzados en el programa de trabajo.

Recuadro V.2: Cincuentenario del sistema multilateral de comercio

Una docena de dirigentes mundiales se unieron a los ministros de comercio para conmemorar el Cincuentenario del sistema multilateral de comercio los días 18-19 de mayo en el Palacio de las Naciones, en Ginebra. Rindieron tributo a la aportación del GATT al crecimiento de la economía mundial y cada uno de ellos presentó su visión del futuro del sistema de comercio.

El Director General de la OMC, Sr. Renato Ruggiero, dijo a los jefes de Estado: "La presencia de ustedes aquí transmite un mensaje, un poderoso y necesario mensaje de confianza y compromiso con el futuro dentro de un sistema que verdaderamente es de todos nosotros."

Al inaugurar la conmemoración, el Presidente suizo, Flavio Cotti, dijo que "la apertura de las fronteras y el comercio no discriminatorio pueden promover la estabilidad y la paz internacionales, y la prosperidad". Y añadió que "lo mismo que nuestros predecesores, cuya clarividencia y determinación celebramos hoy, debemos pensar en el futuro – y explicar ese futuro a nuestros contemporáneos".

El Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, fue el primer Jefe de Estado que intervino en la tarde del 18 de mayo. Después de él hablaron, el 19 de mayo, el Primer Ministro de Noruega, Kjell Magne Bondevik; el Primer Ministro de Bulgaria, Ivan Kostov; el Presidente de Cuba, Fidel Castro; el Sr. Jacques Santer, Presidente de la Comisión de las CE; el Presidente del Brasil, Fernando Cardoso; el Presidente de Sudáfrica, Nelson Mandela; el Príncipe Heredero de Marruecos, Sidi Mohammed; el Primer Ministro de Eslovenia, Janez Drnovšek; el Primer Ministro del Reino Unido, Tony Blair; el Primer Ministro de Côte d'Ivoire, Daniel Kablan Duncan; el Primer Ministro de Dominica, Edison C. James; y el Primer Ministro de Italia, Romano Prodi.

En la Conferencia Ministerial celebrada en Ginebra en mayo de 1998, los Ministros mostraron su aprecio de las iniciativas adoptadas por la OMC en cooperación con otros organismos para aplicar de manera integrada el Plan de Acción para los paises menos adelantados, especialmente en la Reunión de Alto Nivel sobre los países menos adelantados.

Recuadro V.3: Reunión de Alto Nivel sobre iniciativas integradas para el fomento del comercio de los países menos adelantados, 27-28 de octubre de 1997

En la Primera Conferencia Ministerial de la OMC en 1996, los Ministros expresaron su preocupación por la marginación de los países menos adelantados en la economía mundial y se comprometieron a abordar este problema de una manera concreta. Como manifestación inmediata de su compromiso, los Ministros adoptaron el Plan de Acción amplio e integrado de la OMC para los países menos adelantados.

En aplicación del Plan de Acción, se celebró en la OMC los días 27 y 28 de octubre de 1997 una Reunión de Alto Nivel sobre iniciativas integradas para el fomento del comercio de los países menos adelantados organizada, además de por la OMC, por el Centro de Comercio Internacional, la UNCTAD y el PNUD en estrecha colaboración con el FMI y el Banco Mundial. En la Reunión de Alto Nivel se invitó a los Miembros de la OMC a anunciar las medidas que adoptarían de forma autónoma para fomentar el acceso a los mercados para las importaciones de los países menos adelantados y varios países, desarrollados y en desarrollo, anunciaron esas medidas. En su informe a los Ministros sobre los resultados y seguimiento de la Reunión del Alto Nivel, el Director General dijo que "la respuesta que recibimos en la Reunión del Alto Nivel no fue desalentadora, pero sigo pensando que es mucho más lo que se puede hacer en esta esfera". Y propuso que "... sería procedente considerar, en la preparación de la Tercera Conferencia Ministerial, la inclusión del objetivo de eliminar todos los obstáculos arancelarios a favor de los países menos adelantados, como medida de aplicación prioritaria, en las negociaciones que comenzarán en el año 2000. Sería importante que no sólo las economías avanzadas, sino también los países en desarrollo más dinámicos, suscribieran este objetivo y el principio de consolidación de la liberalización en la OMC".

En la Reunión de Alto Nivel se aprobó el Programa Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio a los países menos adelantados. El marco persigue la finalidad de hacer esa asistencia a los países menos adelantados más eficaz y eficiente estableciendo un mecanismo para una mayor coordinación de las actividades de asistencia técnica comercial. El mecanismo se aplica a las actividades de asistencia técnica comercial del FMI, el CCI, la UNCTAD, el PNUD, el Banco Mundial y la OMC y se basa en las peticiones de esa asistencia formuladas por los países menos adelantados y en que ellos hagan plenamente suyo el proceso. Para ello, el marco integrado prevé, como primer paso, que estos países hagan una evaluación de sus necesidades de asistencia técnica relacionada con el comercio. Sobre la base de esta evaluación, los seis organismos formulan una respuesta coordinada de actividades de asistencia técnica comercial que cada organización de manera individual, aunque en coordinación con las otras cinco, puede prestar en consonancia con sus propias capacidades, ventaja comparativa y recursos disponibles. Hasta ahora 39 países menos adelantados han presentado sus evaluaciones de necesidades, para las cuales los seis organismos han redactado sus "respuestas integradas" de actividades de asistencia. Las evaluaciones de necesidades abarcan característicamente sectores que van desde el cumplimiento de las normas y obligaciones de la OMC hasta limitaciones en el lado de la oferta, como por ejemplo la infraestructura, cuestiones de creación de capacidades humanas e institucionales, y necesidades del sector privado. La fase siguiente consistirá en ampliar este ejercicio para que los países menos adelantados puedan buscar ayuda, al margen de la que puedan prestar los seis organismos, para satisfacer sus necesidades de asistencia técnica relacionada con el comercio. En esa fase participa cada uno de los países en desarrollo, con sus asociados multilaterales, regionales y bilaterales en el desarrollo, para examinar su evaluación de necesidades y preparar un programa concreto – una cartera de proyectos – de asistencia técnica para satisfacerlas. Para esto, el país menos adelantado convocará una "mesa redonda" a la que invitará a los asociados en el desarrollo que él mismo elija y les brindará la oportunidad de sostener ese programa multianual. Hasta ahora 16 países menos adelantados han expresado interés en organizar esas "mesas redondas" y su preparación se halla en fases diferentes. El Marco integrado ha dado lugar a un mecanismo que funciona sin estridencias entre los seis organismos participantes, al cual la OMC no sólo aporta sus competencias técnicas particulares sino también el compromiso y liderazgo que ha demostrado en ese proceso hasta el momento. Para el trabajo diario y para el servicio de las reuniones del mecanismo de coordinación interorganismos, se ha creado en el CCI una unidad administrativa que se encarga de la gestión diaria. Se está desarrollando en Internet un sitio Web para el Marco integrado.

La Reunión de Alto Nivel también se centró en la aplicación de nueva tecnología de la información para situar a los países menos adelantados en la corriente del sistema mundial de comercio. La OMC ayuda a conseguir el objetivo de ofrecer a esos países un mejor acceso a las estructuras mundiales de la información instalando el equipo básico y el enlace con Internet en los ministerios encargados del comercio internacional en todos los Miembros y observadores de la OMC que son países menos adelantados.

Dos recomendaciones dimanantes de dos debates de mesa redonda celebrados en la Reunión de Alto Nivel se relacionan directamente con los trabajos de la OMC: desplegar esfuerzos para prestar asistencia a los países menos adelantados en el proceso de su adhesión; y atender con carácter prioritario las solicitudes que se reciban de los países menos adelantados en relación con los exámenes de las políticas comerciales y asistir a estos países en la preparación de esos exámenes. Después de la Reunión, han solicitado su adhesión a la OMC Laos y Samoa con lo que son ahora seis los países menos adelantados que se hallan en proceso de adhesión (los otros cuatro son Camboya, Nepal, Sudán y Vanuatu). Por otra parte, el Consejo General ha concedido la condición de observador a Etiopía, Cabo Verde y Bhután. La Secretaría está trabajando, con la cooperación de los Miembros de la OMC, para racionalizar el proceso de adhesión de esos países en la medida de lo posible. Para ello, ha sido necesario conseguir que la documentación exigida esté a la altura requerida para poder llegar lo antes posible a un acuerdo sobre las condiciones de entrada. Se ha prestado especial atención a acelerar las negociaciones sobre el acceso a los mercados con la pronta presentación y negociación de las ofertas de estos gobiernos. En ambos frentes, la Secretaría ha prestado a estos países asistencia técnica orientada, desde las primeras fases de su proceso de adhesión. Más allá de las necesidades concretas del proceso de adhesión, la Secretaría asiste cada vez más a estos países en aspectos tales como la ayuda para redactar legislación relacionada con la OMC y para establecer la infraestructura de la política comercial necesaria para llevar adelante sus intereses comerciales en la OMC después de la adhesión. En virtud del Acuerdo relativo al Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, los países menos adelantados son objeto de examen a intervalos de seis años o más. En el programa de 1998, se han completado o se hallan en curso los exámenes de las políticas comerciales de 10 de los 29 países menos adelantados que son Miembros de la OMC. En 1998 se agruparán en las reuniones del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales los exámenes de Burkina Faso, Malí, Guinea y Togo; el examen de Lesotho se hizo en abril de 1998 junto con los de otros miembros de la Unión Aduanera del África Meridional.

En la Conferencia Ministerial de mayo de 1998, los Ministros acogieron complacidos el informe del Director General sobre el seguimiento de esta iniciativa a la cual atribuyeron gran importancia. Los Ministros se comprometieron a seguir mejorando las condiciones de acceso a los mercados para los productos exportados por los países menos adelantados, sobre una base lo más amplia y liberal posible. Instaron a los Miembros a poner en aplicación los compromisos sobre acceso a los mercados que habían aceptado en la Reunión de Alto Nivel.

III. Grupos de trabajo establecidos en la Conferencia de Singapur

En la Conferencia Ministerial de Singapur de 1996 se decidió iniciar trabajos sobre el comercio y las inversiones, la transparencia en la contratación pública, y la interacción entre comercio y política de competencia. Los Ministros establecieron tres grupos de trabajo para que se encargasen de estas cuestiones. Estos grupos rinden informe al Consejo General.

Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones

En la Conferencia Ministerial de Singapur de 1996 se estableció un grupo de trabajo encargado de examinar la relación entre comercio e inversiones, en la inteligencia de que la labor realizada no prejuzgará si se iniciarán o no en el futuro negociaciones sobre disciplinas multilaterales en este sector. El Grupo de Trabajo, que está presidido por el Embajador Krirk-Krai Jirapaet, de Tailandia, celebró reuniones los días 2 y 3 de junio, 6 y 7 de octubre y 8 de diciembre de 1997 y los días 30 y 31 de marzo y 16 y 17 de junio de 1998.

Los asuntos de fondo que ha estudiado el Grupo de Trabajo se enumeran en una Lista de cuestiones cuyo estudio se sugiere, preparada en la primera reunión del Grupo en junio de 1997 sobre la base de propuestas concretas presentadas por los Miembros. Esa Lista comprende cuatro categorías de cuestiones: 1) las consecuencias de la relación entre el comercio y las inversiones para el desarrollo y el crecimiento económico; 2) la relación económica entre el comercio y las inversiones; 3) inventario y análisis de los instrumentos y actividades internacionales existentes en lo que respecta al comercio y las inversiones y 4) algunas cuestiones de carácter más prospectivo, importantes para evaluar la conveniencia de posibles iniciativas futuras en esta esfera. En las reuniones celebradas en octubre y diciembre de 1997, el Grupo de Trabajo examinó los tres primeros grupos de cuestiones; y en las reuniones de marzo y junio de 1998 también examinó el cuarto punto de la Lista.

En cuanto a la primera cuestión incluida en la Lista, las consecuencias de la relación entre el comercio de las inversiones para el desarrollo y el crecimiento económico, el Grupo de Trabajo recibió de los Miembros contribuciones sobre sus experiencias de la función que las inversiones extranjeras desempeñan en sus economías nacionales, y aportaciones de varios organismos internacionales (FMI, OCDE, UNCTAD, ONUDI, Banco Mundial) en las que se resumían los resultados del trabajo analítico hecho en ellos. La información presentada y las deliberaciones tenidas a este respecto en el Grupo de Trabajo han puesto de relieve diversos aspectos de la función que desempeña la inversión extranjera en el desarrollo económico: en la formación de capital, en el desarrollo de la tecnología y de las capacidades humanas y en los resultados de las exportaciones. Algunos Miembros, aun aceptando que en conjunto la contribución de las inversiones extranjeras es beneficiosa, han indicado que es necesario tener en cuenta los problemas que pueden a veces estar asociados con la inversión extranjera.

En cuanto al segundo punto de la Lista, el Grupo de Trabajo examinó una nota de la Secretaría sobre la relación entre el comercio y la inversión extranjera directa, en la que figura una reseña de la bibliografía pertinente. Una importante cuestión en este estudio y en el consiguiente debate habido en el Grupo de Trabajo es la complementariedad existente entre la inversión extranjera directa y el comercio, tanto en los países de origen de las inversiones como en los que las reciben. El debate de este punto se ha referido también a la función que desempeñan los incentivos a la inversión y las prescripciones en cuanto a resultados y la relación entre la movilidad del capital y la movilidad de la mano de obra.

Los trabajos sobre el tercer punto de la Lista, en el que se prevé un inventario y análisis de los instrumentos y actividades internacionales existentes en lo que respecta al comercio y las inversiones, han supuesto un examen de las disposiciones relativas a las inversiones estipuladas en los Acuerdos de la OMC y en los acuerdos bilaterales, plurilaterales y multilaterales sobre inversiones concertados fuera del marco de la OMC. Para su examen de estos asuntos el Grupo de Trabajo dispuso de diversas notas de la Secretaría y varias contribuciones de los Miembros sobre sus experiencias con los acuerdos sobre inversiones, en particular con los tratados bilaterales. El Grupo de Trabajo recibió también información sobre diversas iniciativas en curso relacionadas con las inversiones, como las negociaciones del Acuerdo Multilateral sobre Inversiones, las negociaciones sobre inversiones en el contexto de la zona de libre comercio de las Américas y los trabajos en curso en el marco de la UNCTAD.

Acerca del último punto de la Lista, algunos Miembros han enviado contribuciones referentes a las diferencias y puntos comunes en los acuerdos vigentes sobre inversiones y a las ventajas y desventajas de los planteamientos bilaterales, regionales y multilaterales para una normativa sobre las inversiones. El Grupo de Trabajo examinó diversas cuestiones concretas en este punto, entre ellas los diversos modos de plantear la admisión de inversiones en los acuerdos vigentes, la definición de inversiones en los acuerdos

internacionales, los criterios para evaluar los acuerdos sobre inversiones desde la perspectiva del desarrollo, y la experiencia habida con las Directrices de la OCDE sobre las empresas transnacionales.

La Declaración Ministerial de Singapur prevé que el Consejo General mantendrá bajo examen la labor del Grupo de Trabajo y decidirá al cabo de dos años cómo habrá de proseguir ésta. En la reunión de junio de 1998, el Grupo de Trabajo acordó tratar en sus reuniones de octubre y noviembre la cuestión del informe que ha de presentarse al Consejo General para que éste pueda tomar la decisión que se pide en la Declaración Ministerial de Singapur.

Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública

El Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública se estableció por decisión tomada en la Conferencia Ministerial de la OMC de diciembre de 1996, con el encargo de "realizar un estudio sobre la transparencia de las prácticas de contratación pública, que tenga en cuenta las políticas nacionales y, sobre la base de ese estudio, elaborar elementos para su inclusión en un acuerdo apropiado". En el período examinado, el Grupo de Trabajo celebró tres reuniones los días 3 y 4 de noviembre de 1997, y 19 y 20 de febrero y 22 de junio de 1998. Los informes de estas reuniones se distribuyeron en los documentos WT/WGTGP/M/3-5.

En su reunión de los días 3 y 4 de noviembre, el Grupo de Trabajo dispuso de una nota de la Secretaría sobre las disposiciones relacionadas con la transparencia contenidas en los instrumentos internacionales existentes relativos a la contratación pública y procedimientos y prácticas nacionales, en la cual se sintetizaba la información facilitada en las respuestas al cuestionario sobre contratación pública de servicios en el Grupo de Trabajo sobre las Normas del GATT, los estudios de los sistemas de contratación pública de las economías del APEC, en las secciones sobre contratación pública de los diversos informes de examen de las políticas comerciales y en las contribuciones presentadas por las delegaciones junto con la información recogida en la nota anterior de la Secretaría sobre las disposiciones relacionadas con la transparencia contenidas en los instrumentos internacionales existentes (WT/WGTGP/W/6). El Grupo examinó las cuestiones que tenía ante sí abordando uno por uno los temas de las secciones de la nota de la Secretaría, y la cuestión del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y la asistencia técnica.

En sus reuniones de los días 19 y 20 de febrero y 22 de junio de 1998, el Grupo de Trabajo continuó su examen detallado de las cuestiones que tenía ante sí, abordando uno por uno el asunto de cada sección de la nota informal presentada por el Presidente bajo el título "Lista de las cuestiones planteadas y las observaciones formuladas", en la que se reseñan los asuntos suscitados y los comentarios hechos sobre ellos, en cada uno de los puntos examinados por el Grupo desde su reunión de noviembre de 1997.

En el período examinado se han recibido comunicaciones por escrito con información fáctica sobre los procedimientos y prácticas nacionales de los siguientes países: Corea; Túnez y Hungría; Hong Kong, China; la República Checa; el Uruguay; Australia; Marruecos y Eslovenia (WT/WGTGP/W/7-10, 12-14, 19). Además, han hecho también aportaciones relacionadas con elementos de la transparencia en la contratación pública Australia, el Grupo de Expertos de la contratación pública del APEC a través de su Presidente, los Estados Unidos, la Comunidad Europea, el Japón, Noruega, Suiza y Venezuela (WGTGP/W/11 y 15-18).

Tienen la condición de observadores en el Grupo el FMI, el Banco Mundial y las Naciones Unidas representadas por la CNUDMI y la UNCTAD.

Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia

El mandato de este Grupo de Trabajo, establecido de conformidad con la Declaración Ministerial de Singapur de diciembre de 1996, es "estudiar las cuestiones que planteen los Miembros acerca de la interacción entre comercio y política de competencia, incluidas las prácticas anticompetitivas, con vistas a identificar cualesquiera áreas que puedan merecer ulterior atención en el marco de la OMC". En el pasado año, los trabajos del Grupo se desarrollaron bajo la presidencia del Profesor Frédéric Jenny, de Francia. Las reuniones del Grupo se organizaron en torno a los distintos elementos de una "Lista de cuestiones propuestas para su estudio", elaborada en la primera reunión, de julio de 1997 (la Lista figura reproducida en el Informe Anual de la OMC, 1997, recuadro V.2).

El Grupo ha celebrado en total 5 reuniones. En la segunda, tenida los días 16 y 17 de septiembre de 1997, el Grupo de Trabajo comenzó el debate de fondo de los dos primeros

sectores identificados en la Lista de Cuestiones propuestas para su estudio: I) la relación entre los objetivos, principios, conceptos, alcance e instrumentos de la política comercial y de la política de competencia, y su relación con el desarrollo y el crecimiento económico; y II) el inventario y análisis de los instrumentos, normas y actividades existentes relacionados con el comercio y la política de competencia, con inclusión de la experiencia adquirida en su aplicación. Este último punto se abordó con referencia a tres subelementos, a saber, las políticas, leyes e instrumentos nacionales en materia de competencia en la medida en que se relacionan con el comercio, las disposiciones existentes en la OMC, y los acuerdos e iniciativas bilaterales, regionales, plurilaterales y multilaterales.

En su tercera reunión, los días 27 y 28 de noviembre de 1997, el Grupo de Trabajo continuó su labor sobre los puntos I y II de la Lista. Dividió el debate del punto I en dos elementos: la relación entre los objetivos, principios, conceptos, alcance e instrumentos de la política comercial y la política de competencia; y la relación de la política comercial y de la política de competencia con el desarrollo y el crecimiento económico.

En su cuarta reunión, que tuvo lugar los días 11 a 13 de marzo de 1998, el principal centro de interés del Grupo pasó al punto III de la Lista, relativo a la interacción entre el comercio y la política de competencia en general (preámbulo del punto III de la Lista) y la repercusión de las prácticas anticompetitivas de las empresas y asociaciones en el comercio internacional (primer inciso del punto III de la Lista). Al mismo tiempo, el Grupo siguió examinando las contribuciones de los Miembros al inventario y análisis de los instrumentos, normas y actividades existentes relacionados con el comercio y la política de competencia, con inclusión de la experiencia adquirida en su aplicación (punto II de la Lista).

La quinta reunión del Grupo, los días 27 y 28 de julio, tuvo dos puntos principales en su orden del día: i) la repercusión de los monopolios estatales, los derechos exclusivos y las políticas reglamentarias en la competencia y el comercio internacional (segundo inciso del punto III de la Lista); y ii) la repercusión de la política comercial en la competencia (quinto inciso del punto III). Además, el Grupo siguió examinando las contribuciones hechas por los Miembros al inventario y análisis de los instrumentos, normas y actividades existentes relacionados con el comercio y la política de competencia, con inclusión de la experiencia adquirida en su aplicación (punto II de la Lista), con referencia a las políticas, leyes e instrumentos nacionales en materia de competencia, y a las disposiciones existentes en la OMC.

El Grupo de Trabajo sobre Interacción entre Comercio y Política de Competencia se ha caracterizado constantemente por el alto nivel de las contribuciones por escrito recibidas de sus miembros. Al 31 de julio de 1998 se habían hecho ya al grupo 98 contribuciones formales. Varias de ellas pueden consultarse en el sitio de la OMC en la Web (www.wto.org).

La Declaración Ministerial de Singapur pide que el Consejo General mantenga bajo examen la labor de este Grupo de Trabajo y decida al cabo de dos años cómo habrá de proseguir ésta. A estos efectos, el Grupo presentará a finales de 1998 un informe al Consejo General en el que se reseñarán las actividades desarrolladas en el año y medio pasado y se formularán las recomendaciones que el Grupo pueda acordar.

Como aportación informal a los trabajos del Grupo, la Secretaría de la OMC, en cooperación con la UNCTAD y el Banco Mundial, organizó en el pasado año dos simposios sobre cuestiones pertinentes. El primero tuvo lugar el 29 de noviembre de 1997 y se ocupó primordialmente de la función de la política de competencia como instrumento de desarrollo económico. En el segundo simposio, que tuvo lugar el 25 de julio de 1998, se examinó la cuestión de la política de competencia y el sistema de comercio multilateral: cuestiones para examen por la comunidad internacional. Además, como capítulo cuarto del Informe Anual de la OMC, 1997, se publicó un estudio de la Secretaría sobre el comercio y la política de competencia.

IV. Comercio de mercancías

En el período examinado, el Consejo del Comercio de Mercancías se ha reunido 15 veces. Seis de esas reuniones estuvieron dedicadas totalmente o en gran medida al examen general de la primera etapa del proceso de integración previsto en el párrafo 11 del artículo 8 del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV). Para ayudar al Consejo en su examen se utilizó un informe completo preparado por el Órgano de Supervisión de los Textiles. El examen, que comenzó el 6 de octubre de 1997, terminó el 16 de febrero de 1998 con la adopción por el Consejo de un texto que contenía un resumen detallado de los debates y las conclusiones del examen. Durante las deliberaciones, se intercambiaron opiniones sobre el proceso de integración de los productos en las normas y disciplinas del GATT de 1994, la aplicación del mecanismo de salvaguardia en la primera fase del ATV, y medidas de política comercial tales

como las acciones antidumping o las formalidades administrativas y sus efectos en el acceso a los mercados.

El Consejo se ocupó también ampliamente durante el período examinado de la cuestión de la facilitación del comercio. En 1996, los Ministros en Singapur habían encomendado al Consejo "la realización de trabajos exploratorios y analíticos sobre la simplificación de los procedimientos que rigen el comercio, aprovechando los trabajos de otras organizaciones internacionales pertinentes, con objeto de evaluar si procede establecer normas de la OMC en esta materia". Después de varios debates en la primera parte de 1997, el Consejo acordó que debía celebrarse un Simposio sobre facilitación del comercio para mejorar la comprensión de esta cuestión por los Miembros y ayudarles a pasar a la fase de los trabajos analíticos. En consecuencia, los días 9 y 10 de marzo de 1998 se celebró ese simposio en el que 27 oradores de empresas y grupos industriales privados dieron una visión general de varios aspectos clave. Oradores de organizaciones intergubernamentales también informaron sobre la experiencia acumulada en sus trabajos sobre facilitación del comercio. Las principales preocupaciones manifestadas por los comerciantes durante el simposio pueden resumirse en cinco capítulos: 1) requisitos de documentación excesivos; 2) falta de automatización y escasísimo uso de la tecnología de la información; 3) falta de transparencia, requisitos para la importación y la exportación ambiguos y no especificados; 4) procedimientos inadecuados, especialmente la falta de controles mediante auditorías y técnicas de evaluación de riesgos; 5) falta de modernización de las aduanas y otros organismos oficiales y falta de cooperación entre ellos, lo que inutiliza los esfuerzos para tratar eficazmente el aumento de las corrientes comerciales. Después del simposio y las deliberaciones adicionales, el Consejo acordó, el 8 de julio de 1998, un programa de trabajo según el cual celebrará reuniones informales periódicas para continuar la labor de facilitación del comercio. En esas reuniones, el Consejo examinará una serie de asuntos, entre ellos los procedimientos y requisitos de importación y exportación, los movimientos físicos de las consignaciones y la cooperación técnica.

Otras cuestiones tratadas durante el período examinado fueron las solicitudes de exenciones, la situación de las notificaciones y un nuevo cuestionario sobre el comercio de Estado. El Consejo examinó y aprobó las solicitudes de prórrogas de exenciones presentadas por los Miembros en relación con la transposición de sus Listas al Sistema Armonizado, con la renegociación de sus Listas, y con la introducción en ellas de los cambios de 1996 del Sistema Armonizado. El Consejo aprobó una exención, pedida por Hungría, de sus obligaciones en virtud de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura, y otra exención solicitada por las Comunidades Europeas en relación con los acuerdos comerciales de Francia con Marruecos. El Consejo aprobó también la recomendación del Comité de Normas de Origen de que se prorrogara la fecha límite para la terminación del programa de trabajo sobre armonización de las normas de origen no preferenciales. Adoptó un mandato en virtud del cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales examinará diversos acuerdos regionales y aprobó el cuestionario revisado sobre el comercio de Estado, remitido por el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado. Además tomó nota de la situación del cumplimiento de las obligaciones de notificación estipuladas en las disposiciones de los acuerdos incluidos en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC y de un informe del Presidente sobre la situación actual de sus consultas acerca de las rectificaciones y modificaciones de las listas de concesiones arancelarias y su certificación. Un punto del orden del día del Consejo fue una comunicación de los Estados Unidos referente a una notificación hecha por Colombia en el marco de la sección C del artículo XVIII del GATT de 1994. Además, se señalaron a la atención del Consejo las preocupaciones de determinados Miembros por las políticas comerciales de sus interlocutores. Entre las cuestiones planteadas cabe mencionar la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de definir como "práctica prioritaria de un país extranjero" en el marco de los procedimientos del llamado "Superartículo 301" los "obstáculos" de Corea a las importaciones de automóviles, la intención comunicada por MERCOSUR de aumentar su arancel externo común, y la aplicación por el Canadá de un nuevo arancel nacional antes de terminar las consultas.

Acceso a los mercados

Las actividades del Comité de Acceso a los Mercados abarcan aspectos del acceso a los mercados tales como los aranceles, las medidas no arancelarias que no sean tratadas por ningún otro órgano de la OMC y las cuestiones relacionadas con la Base Integrada de Datos.

Aranceles

La aplicación de las reducciones arancelarias acordadas en la Ronda Uruguay ha continuado conforme al calendario establecido. Hasta la fecha, el Comité de Acceso a los Mercados no ha recibido ninguna queja de que algún Miembro haya incumplido sus compromisos de reducciones arancelarias.

Este Comité supervisó la introducción de los cambios del Sistema Armonizado (HS96) por los Miembros el 1º de enero de 1996 y examinó las consecuencias que esos cambios tendrán para sus Listas de las concesiones arancelarias. A más de 40 Miembros se concedieron exenciones para aplicar esos cambios, presentar la documentación exigida y luego, en caso necesario, renegociar las partidas consolidadas de las listas que se vieran afectadas por ellos, de conformidad con las disposiciones del artículo XXVIII. Esas exenciones se prorrogaron hasta el 31 de octubre de 1998.

La Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información (ATI) acordada en Singapur en 1996 ha sido aceptada por 44 Miembros y Estados o territorios aduaneros distintos, de la OMC. Con arreglo a las disposiciones de la Declaración, la aplicación ha procedido según lo previsto: la primera reducción arancelaria tuvo lugar el 1º de julio de 1997 y la segunda, el 1º de enero de 1998. En definitiva se eliminarán los aranceles aplicados a los ordenadores, equipos de telecomunicaciones, semiconductores, equipos para la fabricación de semiconductores, soportes lógicos e instrumentos científicos. Los detalles se recogen en cada una de las listas de compromisos.

Desde el segundo semestre de 1997, se han revisado los productos comprendidos en el ATI. Catorce participantes presentaron listas de productos para posibles concesiones arancelarias adicionales, que examinaron los 44 participantes. Después de julio de 1998 los participantes no han añadido al ATI ningún otro producto adicional, pero acordaron ampliar el plazo para las negociaciones y examinar la situación en septiembre de 1998.

Medidas no arancelarias

La División de Acceso a los Mercados sigue recibiendo de los Miembros notificaciones relativas a su empleo de restricciones cuantitativas. Sin embargo, el Presidente del Comité de Acceso a los Mercados ha instado a que hagan esas notificaciones, de conformidad con las obligaciones dimanantes de la Decisión G/L/59, los Miembros que todavía no las hayan hecho.

Base Integrada de Datos

A consecuencia de la Decisión adoptada por el Consejo General el 16 de julio de 1997, la BID ha sido transferida del ordenador central en que se encontraba a un sistema de ordenadores personales. El Comité examinó la situación de las comunicaciones a la BID, en cualquier formato PC, de datos sobre los aranceles y el comercio correspondientes a 1996, 1997 y 1998 y aprobó un programa de asistencia técnica relacionado con esa base de datos. En el transcurso de 1998 tuvieron lugar varias consultas sobre la difusión de la información de la BID, y las conclusiones preliminares se refieren al establecimiento de modos de acceso a un sitio Internet protegido. Los Miembros apoyaron también un proyecto piloto destinado a evaluar si es viable establecer una base de datos de las listas arancelarias consolidadas.

Textiles y vestido

El Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV), que entró en vigor el 1º de enero de 1995, es, dentro de la estructura jurídica de la OMC, un acuerdo de transición de 10 años con un programa en cuatro etapas para integrar gradualmente los productos textiles y de vestido en las normas y disciplinas del GATT hasta el año 2005. Sustituye al Acuerdo Multifibras (AMF), que comenzó a aplicarse en 1974 y sirvió de base para que ciertos países industriales establecieran, por medio de acuerdos bilaterales o medidas unilaterales, contingentes para las importaciones de textiles y prendas de vestir procedentes de varios países en desarrollo. El AMF expiró cuando el ATV entró en vigor y los contingentes establecidos al amparo del primero se trasladaron al ATV.

El Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido se basa en los elementos principales siguientes:

i) los productos comprendidos, que abarcan una lista amplia de fibras artificiales, hilados, tejidos, artículos textiles confeccionados y prendas de vestir;

ii) el procedimiento para la integración en cuatro etapas, que comienzan el 1º de enero de 1995, 1998, 2002 y 2005 respectivamente, de estos productos en las normas del GATT de 1994. Una vez que los productos han sido integrados por un Miembro, se retiran del Acuerdo con respecto a las importaciones de ese Miembro y se suprime cualquier contingente al que puedan haber estado sujetos; cualquier protección ulterior a los productos que han sido integrados deberá basarse en las disposiciones pertinentes del GATT de 1994;

iii) un proceso de liberalización de los contingentes durante el período de transición de 10 años que incrementa automáticamente en cada etapa los coeficientes anuales de crecimiento de los contingentes heredados del AMF;

iv) un mecanismo de salvaguardia de transición aplicable en los casos de perjuicio grave o amenaza real de perjuicio grave a las ramas de producción nacional, que puedan

surgir durante el período de transición. Este mecanismo permite acordar bilateralmente contingentes o imponerlos unilateralmente según unos criterios estrictos durante plazos limitados con sujeción a su posterior examen por el Órgano de Supervisión de los Textiles y a la determinación de que existe perjuicio grave o amenaza real de él;

v) otras disposiciones, entre las que se incluyen cláusulas sobre la elusión de las restricciones, la administración de los contingentes, las restricciones cuantitativas distintas de las heredadas del AMF, las medidas necesarias para cumplir las normas y disciplinas del GATT de 1994, y un trato especial para ciertas categorías de exportadores; y

vi) el Órgano de Supervisión de los Textiles (OST), que tiene por mandato supervisar la aplicación del ATV, examinar todas las medidas adoptadas en el marco de este Acuerdo y su conformidad con él e informar periódicamente al Consejo del Comercio de Mercancías.

El examen general de la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido en la primera etapa del proceso de integración

Al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) de la OMC incumbe supervisar la aplicación del ATV y para ello debe hacer un examen general antes del final de cada etapa del proceso de integración. El ATV prevé además que, a la luz de su examen, el CCM tomará por consenso las decisiones que considere apropiadas para que no se menoscabe el equilibrio de los derechos y obligaciones estipulado en este Acuerdo. Como la primera etapa abarcaba el período de 1995-97, el CCM llevó a cabo su primer examen de la aplicación del ATV en el último trimestre de 1997.

Para facilitar ese examen, el Órgano de Supervisión de los Textiles (OST) preparó y elevó al CCM el 31 de julio de 1997 un informe completo, como exige el ATV. Ese informe que, según dijeron los Miembros, fue una valiosa contribución para el examen, abordó toda la parte dispositiva del ATV. Insistió en particular en los aspectos del proceso de integración, la aplicación del mecanismo de salvaguardia de transición, y la aplicación de las normas y disciplinas del GATT de 1994 a que se hace referencia en los artículos 2, 3, 6 y 7 del ATV. Además, como la notificación de los programas de integración para la segunda fase de ésta se habían pedido para el 31 de diciembre de 1996, el informe del OST se refirió también al cumplimiento de esta obligación.

El CCM llevó a cabo el proceso del examen general en una serie de reuniones entre octubre y diciembre de 1997. Como a finales de 1997 no había acuerdo sobre el texto del informe, las deliberaciones de este aspecto continuaron en enero y febrero de 1998 y se convino en un informe detallado en el que se resumían los debates celebrados por áreas temáticas y se incluían las observaciones y conclusiones del Consejo. Éste examinó el informe del examen general, tomó nota de él en su reunión de febrero de 1998 y su Presidente informó de los resultados al Consejo General en ese mismo mes.

En cuanto al fondo del examen, varios países en desarrollo manifestaron su profunda preocupación porque los programas de los grandes países importadores para la integración de los productos textiles y del vestido en las normas del GATT no eran comercialmente significativos para esos exportadores por cuanto los productos integrados eran sobre todo bienes de menor valor añadido y había entre ellos muy pocos productos sujetos a limitaciones. Se consideró que este retraso de la integración de los productos de interés exportador para los países en desarrollo y su concentración en las últimas etapas de la integración no cumplía los objetivos de liberalización del comercio. Por su parte, los Miembros que aplican restricciones estimaron que habían cumplido las obligaciones establecidas en el ATV para las etapas 1 y 2 del proceso de integración y reafirmaron su compromiso de conseguir la integración total para el año 2005.

En cuanto a la aplicación de los factores de aumento de los coeficientes de crecimiento (incrementos porcentuales de los coeficientes de crecimientos actuales en cada etapa), algunos Miembros consideraron que esos aumentos establecidos en el ATV no aportarían ninguna mejora significativa del acceso a los mercados; sin embargo otros señalaron que dichos aumentos eran acumulativos y consideraron que serían una contribución valiosa al proceso de integración.

En el examen de la aplicación del mecanismo de salvaguardia de transición, varios países en desarrollo Miembros dijeron que la introducción de un gran número de medidas de salvaguardia en el primer año en vigencia del ATV no podía considerarse un uso "moderado" de estas disposiciones como exigía el Acuerdo. Las medidas de salvaguardia tenían graves repercusiones para la rama de producción nacional del país exportador, además de efectos de distorsión del comercio. Otros insistieron en que los Miembros tenían derecho a aplicar las salvaguardias de conformidad con lo dispuesto en el ATV e indicaron que sólo dos Miembros lo habían hecho. También mencionaron una tendencia notoriamente descendente en el recurso a esas medidas.

Acerca de la aplicación de las normas del GATT definidas en los artículos 2, 3, 6 y 7 del ATV, el Consejo mantuvo un amplio intercambio de opiniones sobre las medidas que afectan al comercio de textiles y vestido, con inclusión de las modificaciones introducidas por un Miembro en las normas de origen; la propuesta de ese mismo Miembro de mantener los requisitos de visado para los productos después de haber sido integrados y, por consiguiente, después de eliminados los contingentes; la aplicación por otro Miembro de medidas antidumping a los productos textiles y del vestido; y cuestiones relativas a la elusión de las limitaciones, las formalidades aduaneras y el acceso a los mercados.

En el examen se abordaron también varios otros asuntos, entre ellos la aplicación del párrafo 18 del artículo 2 del ATV que hace extensivo el trato especial a determinados pequeños abastecedores, adelantando en una etapa los coeficientes de crecimiento de sus contingentes; el trato de los Miembros que son países menos adelantados, especialmente en lo que se refiere a la aplicación del párrafo 18 del artículo 2 y en la aplicación global del Acuerdo; el trato de los Miembros que son productores de algodón, estipulado en el párrafo 4 del artículo 1 del ATV; y la importancia de que los Miembros cumplan sus obligaciones de notificación de una manera completa y oportuna.

El Órgano de Supervisión de los Textiles

El OST está formado por un Presidente y otros 10 miembros que actúan a título personal. Tiene el carácter de órgano permanente y se reúne cuantas veces sea necesario para desempeñar sus funciones, basándose esencialmente en las notificaciones de los Miembros y la información que éstos le facilitan de conformidad con las disposiciones pertinentes del ATV.

El 10 de diciembre de 1997 el Consejo General adoptó una decisión sobre la composición del OST para la segunda fase del ATV (1998-2001), que incluyó la asignación de los 10 puestos a Miembros o grupos de Miembros de la OMC (unidades electorales). Cada uno de estos grupos elige a un Miembro de la OMC, el cual, a su vez, nombra a un miembro del OST que actúa en este órgano a título personal. El Consejo General decidió además prorrogar el nombramiento del Embajador András Szepesi, Presidente del OST en los tres primeros años del ATV, para un nuevo período de tres años a partir del 1º de enero de 1998.

En 1998 las unidades electorales eran las siguientes: los países miembros de la ASEAN; el Canadá y Noruega; el Pakistán y Macao; la Comunidad Europea; Hong Kong, China y Corea; la India y Egipto/Marruecos/Túnez; el Japón; los miembros de América Latina y el Caribe; Suiza, Turquía y Bulgaria/República Checa/Hungría/Polonia/Rumania/República Eslovaca/Eslovenia; y los Estados Unidos. La mayoría de las unidades electorales actúan por rotación. Los miembros del OST nombran a sus propios suplentes de la misma unidad electoral. La composición del OST incluye además dos "segundos suplentes" y dos "observadores no participantes".

El OST adopta todas sus decisiones por consenso; sin embargo, de conformidad con el ATV, el consenso en el OST no requiere el asentimiento o acuerdo de los miembros nombrados por los Miembros de la OMC que intervengan en un asunto no resuelto que el OST tenga en examen. El OST tiene también sus propios procedimientos de trabajo, adoptados a mediados de julio de 1995, que describen en términos precisos la forma en que los miembros del OST desempeñan sus funciones.

En el año que concluyó el 31 de julio de 1998 el OST empleó 31 días en celebrar 12 reuniones formales para el desempeño de sus funciones. En esas reuniones se examinó un gran número de notificaciones de medidas adoptadas al amparo de las disposiciones del ATV, incluidos los programas de las etapas de integración primera y segunda, las disposiciones administrativas, las medidas adoptadas en virtud de la salvaguardia de transición y una serie de cuestiones surgidas entre Miembros con respecto a esas obligaciones.

Más concretamente, durante el período abarcado por el presente informe, el OST terminó el examen de algunas de las listas de productos notificadas por Miembros como sus programas de integración en la primera etapa de la transición. En ese período el OST examinó además la mayoría de las listas de productos notificadas por 47 Miembros de la OMC como sus programas para la segunda etapa de integración (1998-2001). En muchos casos, los Miembros interesados solicitaron información suplementaria acerca de los programas de integración en ambas etapas para que todos los Miembros de la OMC pudieran disponer de una información completa sobre esos programas.

En su evaluación de los programas de integración para la segunda etapa presentados por los Miembros de la OMC, el OST señaló, entre otras cosas, que el Canadá, la Comunidad Europea y los Estados Unidos habían incluido en ellos algunos productos o categorías o partes de categorías para los cuales mantenían restricciones que afectaban a una serie de Miembros de la OMC. Con la aplicación de la integración, esas restricciones quedarían – y quedaban – eliminadas desde el 1º de enero de 1998. En el caso del Canadá se eliminaron las restricciones aplicadas a dos categorías de productos, que afectaban a 22 Miembros de

la OMC. Después, con efecto a partir del 1º de enero de 1998, el Canadá concedió el "trato fuera de contingente" a las importaciones de todas las procedencias eliminando así las restricciones que aplicaba a varios productos en el caso de algunos Miembros con arreglo al párrafo 1 del artículo 2 del ATV. La Comunidad Europea suprimió las restricciones aplicadas a 12 categorías de productos de la CE, que afectaban en total a cinco Miembros de la OMC. Por su parte, el programa de integración de los Estados Unidos daba lugar a la eliminación de los límites específicos que afectaban a tres categorías de productos o categorías combinadas de los Estados Unidos y en total a seis Miembros de la OMC (además, varios de los productos integrados, aunque no estaban sujetos a un límite específico, antes de su integración estaban sujetos a un límite de grupo o global en el caso de determinados Miembros de la OMC). Noruega no incluía en su programa de integración para la fase 2 ningún producto sujeto a restricción; sin embargo, notificó que se eliminarían en dos pasos (es decir, el 31 de diciembre de 1997 y el 31 de diciembre de 1998, la mayoría de las restricciones que seguía aplicando a los Miembros de la OMC para los productos comprendidos en el ATV. En su informe completo, el OST señaló sin embargo que puede quedar hasta un 67 porciento del volumen total de las importaciones para ser integrado en un período de 36 meses (1º de enero del 2002 a 1º de enero del 2005) y que la gran mayoría de los productos sometidos a restricciones en el marco del párrafo 1 del artículo 2 tendrán que integrarse durante ese mismo período. El Órgano observó que el objetivo final de la integración del sector de los textiles y el vestido en el GATT de 1994 se vería muy facilitado si los Miembros recurrieran, siempre que fuera posible, a las disposiciones de los párrafos 10 (integración avanzada) y 15 (pronta eliminación de las restricciones) del artículo 2.

El OST tomó nota de una comunicación recibida de la Comunidad Europea en respuesta a la recomendación hecha por él en mayo de 1997 de que, habida cuenta de determinadas discrepancias en su programa de integración para la primera fase, la CE reexaminara ese programa y comunicara sus conclusiones. Después de este examen, se habían revisado los programas de integración para la primera y segunda etapas.

El OST también tomó nota de las comunicaciones recibidas de varios Miembros de la OMC en respuesta a preguntas que él había hecho en relación con las líneas del SA contenidas en sus notificaciones de la primera y segunda etapas de la integración, ya examinadas por el OST, para comprobar si todos los productos integrados estaban comprendidos en el ATV.

En cuanto al mecanismo de salvaguardia de transición, el OST examinó una notificación de los Estados Unidos de una medida de limitación acordada con Tailandia para las importaciones de hilados de fibras artificiales discontinuas destinados a la venta, procedentes de ese país. El OST concluyó que esta medida de limitación estaba justificada de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del ATV. El OST examinó la notificación de Colombia de las medidas de limitación introducidas por este país con arreglo al artículo 6 del ATV para las importaciones de tejidos de mezclilla procedentes del Brasil y la India. El OST concluyó que las medidas de limitación que Colombia había introducido no se justificaban de conformidad con el artículo 6. Por consiguiente recomendó que Colombia derogase esas medidas.

El OST examinó dos comunicaciones de Honduras relativas al mantenimiento por los Estados Unidos de la medida de limitación, previamente acordada entre ambos países, para las exportaciones de Honduras de ropa interior de algodón y de fibras sintéticas o artificiales. A consecuencia de su examen de la primera comunicación de Honduras, el OST invitó a los Estados Unidos a reconsiderar si era necesario mantener la limitación hasta la fecha prevista de su expiración. Señaló que hasta la expiración de la medida los Estados Unidos podían examinar de manera positiva cualquier posible preocupación que Honduras le presentase, para evitar que se vieran perjudicialmente afectadas las futuras exportaciones de este producto de Honduras a los Estados Unidos. Durante el examen de la segunda comunicación de Honduras, los Estados Unidos informaron al OST de que, si bien mantendrían la limitación en vigor hasta su fecha de expiración prevista, habían decidido aplicar esta medida de manera que en términos prácticos las exportaciones hondureñas no resultasen prohibidas. El OST consideró entre otras cosas que los Estados Unidos habían tratado de dar una respuesta positiva a las preocupaciones prácticas planteadas por Honduras, en particular durante la reunión de enero de 1998.

El OST decidió pedir a los Miembros correspondientes información sobre su aplicación de las disposiciones del párrafo 18 del artículo 2 durante la segunda etapa del Acuerdo. El párrafo 18 del artículo 2 estipula que, para determinados Miembros que cumplan criterios concretos, se establecerá una mejora significativa del acceso, avanzando una etapa los coeficientes de crecimiento establecidos en los párrafos 13 y 14 del artículo 2 o mediante los cambios, como mínimo equivalentes, que puedan convenir de común acuerdo en relación con una combinación diferente de los niveles de base, los coeficientes de crecimiento y las disposiciones en materia de flexibilidad. El OST examinó las respuestas recibidas de los Miembros de que se trataba, es decir, el Canadá, la Comunidad Europea y los Estados Unidos.

El OST examinó las comunicaciones del Pakistán y de los Estados Unidos relativas a la solución mutuamente satisfactoria alcanzada entre ambos países para el problema de los cargos por reexpedición, hechos por los Estados Unidos al contingente del Pakistán para las sábanas de algodón, por supuesta elusión por compañías pakistaníes. El OST recomendó que el Pakistán y los Estados Unidos examinaran de nuevo las medidas en cuestión, a la luz de las observaciones y consideraciones del Órgano. Para ejercer una vigilancia adecuada de la aplicación de su recomendación, el Órgano esperaba que ambas partes le informarían de nuevo de los resultados de este reexamen de manera que permitiera al OST pronunciarse definitivamente sobre la justificación y conformidad de las medidas con las disposiciones pertinentes del ATV. La solución mutuamente aceptable resolvía también cuestiones relativas a los cambios de las normas de origen de los Estados Unidos para las importaciones estadounidenses de sábanas y fundas de almohada procedentes del Pakistán. El OST tomó nota de este elemento de las comunicaciones. Tomó nota también, entre otras cosas, del ajuste del nivel del contingente de sábanas de algodón, resultante de una reducción de los cargos por reexportación hechos a ese contingente por los Estados Unidos.

El OST examinó una comunicación de Hong Kong, China; la India; y el Pakistán, en la que solicitaban conjuntamente que el OST examinase la aplicación del programa de los Estados Unidos para la integración en la etapa 2 en lo relativo al mantenimiento de los requisitos de visado para las importaciones de los productos incluidos en ese programa. Posteriormente los Estados Unidos informaron al OST de que, sin perjuicio de su derecho a mantener esas medidas, suprimiría los requisitos de visado para los productos integrados en la fase 2, sin ninguna condición y lo antes que fuera posible, pero en cualquier caso el 31 de diciembre de 1998 a más tardar. Hong Kong, China; la India; y el Pakistán, aunque reafirmaron la opinión de que el mantenimiento del requisito de visado para los productos integrados no es compatible con las obligaciones dimanantes del párrafo 8 a) del artículo 2 del ATV, aceptaron, dadas las circunstancias, que no era necesario que el OST continuase el examen en el marco del párrafo 21 del artículo 2 del ATV. Ello sería sin perjuicio de su derecho a presentar una nueva solicitud de un examen similar si ello era necesario. El OST tomó nota de estas comunicaciones, en la inteligencia de que la supresión de los requisitos de visado se realizaría sobre una base NMF y acordó mantener en examen esta cuestión en el marco de las disposiciones del párrafo 21 del artículo 2 del ATV.

Comité de Agricultura

El Comité de Agricultura de la OMC hace regularmente un examen multilateral de los progresos conseguidos en la aplicación de los compromisos adquiridos en el marco del programa de reforma agrícola de la Ronda Uruguay o resultantes de las negociaciones de adhesión a la OMC. Hasta la fecha, el Comité ha celebrado 15 reuniones formales y numerosas reuniones y consultas informales.

El examen de la aplicación de los compromisos se lleva a cabo sobre la base de las notificaciones presentadas por los Miembros relativas al acceso a los mercados, la ayuda interna y las subvenciones a la exportación, y en virtud de las disposiciones del Acuerdo referentes a las prohibiciones y restricciones de las exportaciones. En 1997 el Comité examinó 242 de esas notificaciones, frente a 193 en 1996; las notificaciones sobre ayuda interna y subvenciones a la exportación representaron la mayor parte de ese aumento. En total, el Comité ha examinado más de 600 notificaciones desde 1995.

En el sector del acceso a los mercados, el proceso de examen del Comité sigue centrándose en la aplicación de los compromisos sobre contingentes arancelarios que adeudan derechos bajos. Actualmente 36 Miembros tienen inscritos en sus Listas 1.370 compromisos relativos a contingentes arancelarios o de otro tipo. En 1995 tenían que notificarse al Comité las disposiciones detalladas para la administración de esos contingentes arancelarios; los cambios de esas disposiciones han de notificarse a medida que se introduzcan. Las importaciones efectuadas en el marco de esos compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo han de notificarse cada año. Habida cuenta del sustancial valor de esas concesiones, el examen de las notificaciones se ha hecho con rigor y en gran detalle técnico. En los casos en que los contingentes arancelarios no se utilizaron en su totalidad, se invitó siempre a los países importadores a justificar esa subutilización de las oportunidades de acceso a los mercados. Cabe señalar que en muchos casos los productos que son objeto de contingentes arancelarios se importan sin limitación con los tipos arancelarios aplicados dentro del contingente, o inferiores. El Comité siguió asimismo examinando las notificaciones sobre acceso a los mercados relativas al empleo de la salvaguardia especial para la agricultura.

En el sector de la ayuda interna, se ha prestado especial atención a las medidas que, según afirmación de los Miembros, estaban exentas de los compromisos de reducción, examinando en particular si cumplían los criterios pertinentes de no causar distorsión del comercio y otros necesarios para su exención, como los relativos a las exenciones del

"compartimento verde" y del trato especial y diferenciado. En el caso de las medidas de ayuda interna sujetas a compromisos de reducción (en general, el sostenimiento de los precios del mercado y los pagos no exentos), el examen se centró en cuestiones del método de cálculo de los niveles actuales de la ayuda que causa distorsión del comercio (MGA Total Corriente), que los Miembros deben comunicar anualmente para demostrar que la ayuda corriente no exenta es inferior a los correspondientes niveles de compromiso especificados en sus respectivas Listas anexas al Acuerdo sobre la OMC (MGA Total). Veintiocho Miembros han inscrito en sus Listas compromisos de reducción de la MGA Total. Otros Miembros han de mantener la ayuda interna no exenta y que causa distorsión del comercio por debajo de ciertos niveles de minimis estipulados en el Acuerdo sobre la Agricultura y notificar al Comité que así se ha mantenido. En varios casos se ha pedido información adicional justificante para verificar las afirmaciones de que esa ayuda se mantenía en los niveles de minimis.

Los 25 Miembros de la OMC que tienen inscritos en sus Listas compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación deben facilitar cada año notificaciones completas de sus subvenciones a la exportación, que abarquen no solamente las cantidades subvencionadas y los correspondientes desembolsos presupuestarios sino también las transacciones de ayuda alimentaria y las exportaciones totales. Esas notificaciones han seguido siendo objeto de cuidadosa atención y examen sistemático en el Comité.

El Comité trató también un amplia diversidad de cuestiones generales y específicas, importantes para la aplicación de los compromisos, que fueron planteadas en el marco del párrafo 6 del artículo 18 del Acuerdo. Ese párrafo autoriza a los Miembros a suscitar en el proceso de examen del Comité cualquier cuestión relativa a la aplicación de los compromisos contraídos en el marco del programa de reforma. Varios Miembros han manifestado graves preocupaciones por la práctica de otros consistente en utilizar subvenciones a la exportación "no utilizadas anteriormente", trasladándolas de un año de aplicación al siguiente. Como los precios del mercado mundial de ciertos productos básicos, como los cereales, fueron relativamente elevados, en 1995 y 1996 sólo se utilizó en algunos casos una fracción de las subvenciones a la exportación que podían utilizarse. Sin embargo, la posibilidad de renovar esas subvenciones a la exportación no utilizadas expira después del penúltimo año del sexenio de aplicación. Para muchos otros productos sujetos a compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación la posibilidad de flexibilidad en esa renovación es insignificante.

Otra cuestión que mereció atención fue la situación, desde el punto de vista de la lucha contra la elusión de las subvenciones a la exportación, de los acuerdos nuevos o modificados que afectan a las exportaciones de determinados productos agrícolas, especialmente los productos lácteos. Varias de las cuestiones así planteadas han sido o siguen siendo objeto de consultas informales o de procedimientos formales de solución de diferencias.

En la Conferencia Ministerial de la OMC de diciembre de 1996, los Ministros acordaron un proceso de análisis e intercambio de información sobre las cuestiones del programa incorporado, que permitiera a los Miembros comprender mejor las cuestiones de que se trata e identificar sus intereses antes de iniciar las negociaciones sobre agricultura hacia el final de 1999 (artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura). Según las disposiciones adoptadas por el Comité de Agricultura, el proceso de análisis e intercambio de información se lleva a cabo en reuniones informales abiertas, sobre la base de documentos presentados por los Miembros. Desde 1997 se han celebrado siete reuniones en el marco del proceso de análisis e intercambio de información, con la activa participación de un gran número de países desarrollados y en desarrollo Miembros. Las cuestiones de interés para los países en desarrollo y el trato especial y diferenciado se tratan regularmente en las reuniones de ese proceso. Otros asuntos tratados han sido: la administración de los contingentes arancelarios; la elusión de las subvenciones a la exportación; las medidas que no causan distorsión del comercio o medidas del "compartimento verde"; los pagos directos en el marco de programas de limitación de la producción ("compartimento azul"); las empresas comerciales del Estado (compradores y vendedores centralizados); la reforma de la política de ayuda interna; la salvaguardia especial para la agricultura; las preocupaciones no comerciales en la agricultura; y la liberalización comercial sectorial. Además, la Secretaría ha proporcionado diversos documentos de base para facilitar el trabajo del proceso de análisis e intercambio de información. Esos documentos de base, elaborados y actualizados con información y datos notificados por los Miembros, se refieren a asuntos tales como los métodos de administración de los contingentes arancelarios y la utilización de esos contingentes; la ayuda interna; las subvenciones a la exportación; los aranceles ad valorem, específicos y otros; las disposiciones de trato especial y diferenciado relacionadas con el Acuerdo sobre la Agricultura; estudios sobre la aplicación y efectos del Acuerdo sobre la Agricultura en los países en desarrollo; los resultados del comercio agropecuario obtenidos por los países en desarrollo; las reducciones arancelarias de la Ronda Uruguay para el comercio agropecuario según las fases de elaboración de los productos; y lo realizado en el marco de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del

programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

En la Decisión Ministerial de Marrakech, contenida en el Acta Final firmada en Marrakech en abril de 1994, se reconoce que la aplicación progresiva de los resultados de la Ronda Uruguay en su conjunto creará oportunidades cada vez mayores de expansión comercial y crecimiento económico en beneficio de todos los participantes. Los Ministros reconocieron también que durante el programa de reforma conducente a una mayor liberalización del comercio de productos agropecuarios los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios podrían experimentar efectos negativos en cuanto a la disponibilidad de suministros suficientes de productos alimenticios básicos de fuentes exteriores en términos y condiciones razonables, e incluso dificultades a corto plazo para financiar niveles normales de importaciones comerciales de productos alimenticios básicos.[1] En consecuencia, la Decisión establece mecanismos para: i) examinar el nivel de la ayuda alimentaria e iniciar negociaciones en el foro apropiado para establecer un nivel de compromisos en materia de ayuda alimentaria suficiente para satisfacer las necesidades legítimas de los países en desarrollo durante el programa de reforma; ii) adoptar directrices para el suministro de productos alimenticios básicos en condiciones de favor; iii) la asistencia técnica y financiera en el contexto de los programas de ayuda alimentaria, para mejorar la productividad e infraestructura del sector agrícola; y iv) el trato diferenciado en el contexto de un acuerdo que habrá de negociarse sobre los créditos a la exportación de productos agropecuarios. La Decisión toma también en cuenta la cuestión del acceso a los recursos de las instituciones financieras internacionales con arreglo a las facilidades existentes o a las que puedan establecerse, con el fin de resolver las dificultades a corto plazo de financiación de niveles normales de importaciones comerciales.

Del seguimiento de la Decisión Ministerial se ocupa cada año el Comité de Agricultura en sus reuniones de noviembre. La actividad de vigilancia se realiza sobre la base de las contribuciones de los Miembros, con inclusión de las notificaciones de las medidas adoptadas en el marco de la Decisión por los países desarrollados Miembros. En su reunión de noviembre de 1997, el Comité de Agricultura examinó 15 de esas notificaciones. Los representantes de los observadores (la FAO, el FMI, el Consejo Internacional de Cereales, el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, y el Banco Mundial) también contribuyen activamente a esta actividad anual de vigilancia.

En cada una de sus reuniones, el Comité de Agricultura ha examinado también el seguimiento de las recomendaciones adoptadas por la Conferencia Ministerial de la OMC en Singapur, sobre la aplicación de la Decisión Ministerial de Marrakech en cuanto se relaciona con las cuestiones de la ayuda alimentaria. De acuerdo con esas recomendaciones, está actualmente en curso la renegociación del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria de 1995, bajo los auspicios del Comité de Ayuda Alimentaria/Consejo Internacional de Cereales, radicado en Londres, con el propósito de concluir las negociaciones de fondo de un nuevo Convenio sobre Ayuda Alimentaria a finales de 1998. En esas negociaciones se ha previsto tomar en consideración, entre otras cosas, las recomendaciones de la Conferencia Ministerial de Singapur relativas a los niveles de la ayuda alimentaria y las directrices sobre el suministro de esa ayuda en condiciones de favor, así como las recomendaciones de la Cumbre Alimentaria Mundial de la FAO, de 1996, relativas a los países menos adelantados y a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) establece los derechos y obligaciones de los miembros a adoptar medidas destinadas a garantizar la inocuidad de los alimentos, proteger la salud de las personas de enfermedades propagadas por plantas o animales, o proteger la salud de los animales y preservar los vegetales de plagas y enfermedades. Entre otras cosas, los gobiernos deben garantizar que las medidas que adopten en relación con la inocuidad de los alimentos o la preservación de los vegetales y la salud de los animales son necesarias para proteger la salud, se basan en principios científicos, son transparentes y no se aplican de manera que constituya una restricción encubierta del comercio internacional. Las medidas deben poder justificarse mediante una evaluación de los riesgos existentes para la salud. Se fomenta el empleo de normas internacionales. Deben notificarse por anticipado los proyectos de nuevos reglamentos o las modificaciones de las prescripciones, cuando difieran de las normas internacionales pertinentes.

A mediados de 1998, se habían recibido casi 900 notificaciones relativas a las disposiciones del Acuerdo MSF. Noventa y ocho miembros han establecido e identificado servicios nacionales encargados de responder a la solicitudes de información sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias, y noventa han designado su organismo nacional encargado de las notificaciones. El Acuerdo MSF establece un plazo que finaliza en el

[1] En 1996 el Comité de Agricultura había establecido la lista de la OMC de países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. En esa lista, revisada en marzo de 1997, figuran los países menos adelantados y 18 países en desarrollo Miembros de la OMC (Barbados, Botswana, Côte d'Ivorie, República Dominicana, Egipto, Honduras, Jamaica, Kenya, Mauricio, Marruecos, Pakistán, Perú, Santa Lucía, Senegal, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Túnez y Venezuela).

año 2000 para que los países menos adelantados Miembros apliquen y cumplan todas sus disposiciones, incluidas las relativas a las notificaciones, los servicios de información y los organismos nacionales de notificación.

El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias supervisa la aplicación del Acuerdo MSF. Celebra tres o cuatro reuniones ordinarias cada año, completadas con las reuniones informales que se necesiten. En cada una de esas reuniones ordinarias, el Comité examina la aplicación del Acuerdo teniendo en cuenta la información facilitada por los Miembros sobre los cambios de sus marcos reglamentarios nacionales, sanitarios y fitosanitarios, y sobre su situación en cuanto a enfermedades. Además, los Miembros plantean cuestiones concretas que les preocupan, inclusive relacionadas con las notificaciones. Por ejemplo, entre las cuestiones presentadas al Comité en 1997/98 pueden citarse las medidas relacionadas con el tiempo de conservación de la leche UHT; medidas sobre los cereales, semillas oleaginosas, arroz, frutas, legumbres y hortalizas y aves de corral; requisitos para los vinos; reglamentos de cuarentena fitosanitaria; niveles de aflatoxinas en ciertos alimentos; restricciones comerciales relacionadas con el cólera; y medidas para tratar el cancro de los cítricos. Además, numerosos Miembros plantearon preocupaciones comerciales específicas acerca de las medidas impuestas en respuesta a la encefalopatía espongiforme bovina (EEB).

En octubre de 1997, el Comité adoptó un procedimiento provisional para supervisar el empleo de las normas, directrices y recomendaciones internacionales. El Comité ha seguido trabajando para elaborar directrices prácticas que ayuden a los Miembros a conseguir la coherencia en sus decisiones sobre los niveles aceptables de protección sanitaria.

Para la aplicación eficaz de este Acuerdo, es necesaria la cooperación de varias organizaciones internacionales con actividades de normalización, en particular la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), la Comisión Conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius (Codex) y la Secretaría de la FAO para la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). Con estos organismos se ha establecido una estrecha relación de trabajo y participan frecuentemente en los trabajos del Comité. En julio de 1997, el Comité adoptó el texto de un acuerdo entre la OMC y la OIE, que fue firmado en mayo de 1998 por los directores generales de ambas organizaciones. En respuesta a una petición del Codex, el Comité dio algunas aclaraciones sobre la aplicabilidad de las normas regionales del Codex y sobre la situación de las directrices y códigos de conducta del Codex en relación con el Acuerdo MSF. El Comité siguió también de cerca la revisión del texto de la CIPF, y mantuvo conversaciones informales con la Organización Mundial de la Salud acerca de la revisión del Reglamento Sanitario Internacional. El Comité decidió también celebrar deliberaciones informales acerca del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

En cada reunión del Comité, los Miembros, la Secretaría y las organizaciones internacionales observadoras informan de sus actividades de asistencia técnica. Se da a los Miembros la posibilidad de identificar necesidades concretas de esa asistencia. El Comité ha insistido en la necesidad de una estrecha colaboración entre los que la proporcionan, y en que se atribuya especial importancia a la asistencia en la aplicación de las disposiciones de transparencia del Acuerdo MSF. Desde la entrada en vigor de este Acuerdo, la Secretaría de la OMC ha organizado en África, Asia, Europa Central y Oriental y América Latina una serie de seminarios regionales centrados en la aplicación del Acuerdo MSF. Ese programa sigue en curso.

En los tres últimos años, se han presentado al Órgano de Solución de Diferencias diversos litigios comerciales en los que se alegaban infracciones del Acuerdo. Entre ellos cabe mencionar: una reclamación presentada por los Estados Unidos contra las prescripciones de Corea relativas al tiempo de conservación de los productos y otra, presentada también por los Estados Unidos, contra los procedimientos de inspección de la República de Corea; las reclamaciones presentadas por el Canadá y los Estados Unidos contra las restricciones impuestas por Australia en relación con las enfermedades de los peces; una reclamación canadiense contra el reglamento de la República de Corea sobre el agua embotellada; reclamaciones de los Estados Unidos y el Canadá contra la prohibición por la Comunidad Europea de la importación de carnes tratadas con hormonas; una reclamación de los Estados Unidos contra las restricciones mediante cuarentena impuestas por el Japón a ciertas variedades de frutas y nueces; una reclamación de Suiza contra las restricciones eslovacas a las importaciones de productos lácteos y al tránsito de ganado en pie; y una reclamación canadiense contra las restricciones impuestas por la Comunidad Europea a la madera de coníferas. En varias otras solicitudes de consultas se hizo también referencia a supuestas infracciones del Acuerdo MSF. Se establecieron grupos especiales de solución de diferencias para que examinaran las dos reclamaciones relativas a las carnes tratadas con hormonas, y los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación se adoptaron el 13 de febrero de 1998. Un grupo especial de solución de diferencias establecido para examinar la reclamación canadiense contra las restricciones impuestas por Australia al salmón distribuyó su informe en junio de 1998. Otro grupo especial examina actualmente la reclamación de

los Estados Unidos contra las restricciones mediante cuarentena impuestas por el Japón a determinadas frutas y nueces.

Salvaguardias

Los Miembros de la OMC pueden adoptar medidas de salvaguardia con respecto a un producto si el aumento de las importaciones de ese producto causa o amenaza causar un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores. Al amparo del artículo XIX del GATT de 1947 ya se podían adoptar medidas de salvaguardia, pero se recurría a ellas con muy poca frecuencia porque algunos gobiernos preferían asegurar la protección de sus ramas de producción nacionales aplicando medidas de la "zona gris", que normalmente adoptaban la forma de acuerdos de limitación voluntaria de las exportaciones concertados entre países exportadores e importadores.

El Acuerdo sobre Salvaguardias, de la OMC, que entró en vigor el 1º de enero de 1995, abrió nuevas vías con la prohibición de las medidas de la "zona gris" y la introducción de una "cláusula de extinción" de todas las medidas de salvaguardia. El Acuerdo dispone que ningún Miembro tratará de adoptar, adoptará ni mantendrá limitaciones voluntarias de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenada u otras medidas similares. Estas medidas deberán estar en conformidad con el Acuerdo o ser eliminadas progresivamente para finales de 1998.

Durante el período examinado el Comité establecido en virtud del Acuerdo concluyó el examen de las disposiciones legales nacionales sobre salvaguardias que habían sido notificadas al Comité hasta mediados de marzo de 1998. Hasta la fecha, 78 Miembros han notificado al Comité su legislación nacional en esta esfera o han presentado comunicaciones al respecto. Treinta y nueve Miembros no han presentado todavía las notificaciones exigidas por el párrafo 6 del artículo 12 del Acuerdo.[2]

El Acuerdo obliga a los Miembros que mantienen medidas de la "zona gris" a notificar en 1995 al Comité esas medidas y los calendarios para su eliminación progresiva. El Comité examinó, en el ámbito de sus actividades de vigilancia y de su obligación de informar anualmente al Consejo del Comercio de Mercancías conforme al Acuerdo, los calendarios notificados por Chipre, la Comunidad Europea, Eslovenia, la República de Corea y Sudáfrica. En el período examinado, Eslovenia notificó al Comité que al 1º de enero de 1998 ninguna de las medidas preexistentes permanecía en vigor. El Acuerdo obliga también a notificar las medidas ya vigentes impuestas al amparo del artículo XIX del GATT de 1947 y a ponerles fin. Durante este período el Comité examinó las notificaciones de esas medidas recibidas antes de la fecha límite del 2 de marzo de 1995 de la Comunidad Europea y la República de Corea y una notificación de Nigeria recibida durante el período examinado.

Los Miembros están obligados a notificar inmediatamente al Comité cualquier actuación que emprendan en relación con alguna medida de salvaguardia. Durante el período abarcado por el presente informe se recibieron de la Argentina (como Presidente pro tempore del MERCOSUR y en su propio nombre), y de Australia, la India y los Estados Unidos notificaciones de la iniciación de investigaciones acerca de la existencia de un daño grave o amenaza de daño grave y los motivos de dichas investigaciones. De la Argentina y los Estados Unidos se recibieron notificaciones de constatación de la existencia de un daño grave a causa del aumento de las importaciones.

De la Argentina (y del Uruguay, Presidente pro tempore del MERCOSUR, en nombre de la Argentina), del Brasil, y de los Estados Unidos se recibieron sendas notificaciones de la decisión de aplicar medidas de salvaguardia y de excluir de tales medidas a los países en desarrollo cuyas cuotas de importaciones eran inferiores a los umbrales fijados en el párrafo 1 del artículo 9 del Acuerdo. Además se recibieron de la Argentina (y del Uruguay, Presidente pro tempore del MERCOSUR, en nombre de la Argentina), notificaciones de los resultados de las consultas celebradas de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo (relativo a las medidas definitivas propuestas o las medidas provisionales aplicadas). El Comité examinó todas estas notificaciones.

En el período examinado se recibió de la Comunidad Europea una notificación de propuesta suspensión de concesiones y otras obligaciones a que se hace referencia en el párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo.

El Comité concedió la condición de observador regular a la UNCTAD, e invitó a la OCDE y al Grupo de los países ACP a asistir a sus reuniones caso por caso, durante el período examinado.

Subvenciones y medidas compensatorias

El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, que entró en vigor el 1º de enero de 1995, regula la concesión de subvenciones y la imposición de medidas

[2]Hay que tener en cuenta, en relación con la cifra total de 117 Miembros, que, por lo que respecta a esta obligación, la CE presenta una sola notificación que abarca sus 15 Estados miembros. La cifra total oficial de Miembros de la OMC (132) incluye la Comisión de la CE y los 15 Estados miembros de la Comunidad.

compensatorias por los Miembros. El Acuerdo se aplica a las subvenciones específicas para una empresa o rama de producción o un grupo de empresas o ramas de producción en el territorio de un Miembro. Las subvenciones específicas se dividen en tres categorías: las subvenciones prohibidas de que trata la Parte II del Acuerdo, las subvenciones recurribles de que se ocupa la Parte III del Acuerdo, y las subvenciones no recurribles que regula la Parte IV del Acuerdo. La Parte V del Acuerdo contiene normas detalladas sobre la realización por los Miembros de investigaciones para la imposición de derechos compensatorios. Las Partes VIII y IX del Acuerdo establecen un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo Miembros y para los Miembros que se encuentran en transición a una economía de mercado, respectivamente.

Notificación y examen de las subvenciones

La transparencia es esencial para el funcionamiento eficaz del Acuerdo. Con este fin, su artículo 25 estipula que los Miembros harán una notificación nueva y completa de las subvenciones específicas cada tres años, la primera vez el 30 de junio de 1995, y que el 30 de junio de los años intermedios presentarán una notificación de actualización. Al 31 de julio de 1998 habían presentado una notificación nueva y completa correspondiente a 1995 y relativa a subvenciones específicas 68 Miembros (contando a la CE como uno solo), de los cuales 24 indicaron que no otorgaban ninguna subvención de este tipo; 47 Miembros habían presentado notificaciones de actualización correspondientes al año 1996 y 33 lo habían hecho para el año 1997. Además, 10 Miembros habían presentado una notificación nueva y completa correspondiente a 1998, 4 de los cuales notificaron que no conceden subvenciones específicas. El Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias ("el Comité") continuó, en sus reuniones de octubre de 1997 y abril de 1998, el examen de las notificaciones nuevas y completas correspondientes a 1995 y de las notificaciones de actualización correspondientes a 1996. El Comité también empezó a examinar las notificaciones de actualización correspondientes a 1997; sin embargo, el hecho de que muchos Miembros presentaran tardíamente esas notificaciones o ni siquiera las presentaran retrasó el proceso de examen.

Notificación y examen de la legislación en materia de derechos compensatorios

En virtud del párrafo 6 del artículo 32 del Acuerdo y de una decisión del Comité los Miembros debían notificar al Comité, antes del 15 de marzo de 1995, sus leyes o reglamentos en materia de derechos compensatorios (o su inexistencia). Al 31 de julio de 1998, 76 Miembros (contando a la CE como uno solo) habían presentado esas notificaciones. De ellos, 19 notificaron la adopción de nueva legislación destinada a aplicar los Acuerdos de Marrakech, 33 notificaron legislación ya en vigor y 24 comunicaron que carecían de legislación en materia de derechos compensatorios. No habían presentado ninguna notificación 41 Miembros. Entre el 1º de agosto de 1997 y el 31 de julio de 1998 el Comité siguió examinando en sus reuniones ordinarias las notificaciones de legislación, tarea que había iniciado en cuatro reuniones extraordinarias celebradas conjuntamente con el Comité de Prácticas Antidumping. En las reuniones ordinarias que celebró en octubre de 1997 y abril de 1998 el Comité examinó con detalle nuevas notificaciones de legislación y notificaciones que ya habían sido objeto de examen.

Subvenciones no recurribles

Según dispone el artículo 8 del Acuerdo, los programas de subvenciones para los que se invoque la condición de no recurribles serán notificados al Comité antes de su aplicación. A petición de cualquier Miembro el Comité examinará los programas notificados, con miras a determinar si se han cumplido los criterios que confieren a las medidas el carácter de medidas no recurribles, tras lo cual, si así lo solicita un Miembro, la determinación del Comité, o el hecho de que el Comité no haya llegado a formular tal determinación, se someterá a arbitraje vinculante. En su reunión ordinaria de octubre de 1997 el Comité aprobó un modelo elaborado por el Grupo de Trabajo sobre las Notificaciones de Subvenciones para actualizar las notificaciones de las subvenciones no recurribles. Además, el grupo informal sobre el procedimiento de arbitraje vinculante previsto en el artículo 8 prosiguió sus actividades en 1997 y principios de 1998, y el Comité adoptó dicho procedimiento de arbitraje en junio de 1998. Hasta la fecha no se ha recibido ninguna notificación de subvenciones no recurribles de conformidad con el artículo 8.

Grupo Permanente de Expertos

El Acuerdo prevé el establecimiento de un Grupo Permanente de Expertos (GPE) compuesto de cinco personas independientes y con amplios conocimientos en las esferas de las subvenciones y las relaciones comerciales. Su función es prestar asistencia a los grupos especiales a efectos de determinar si la medida en cuestión es una subvención prohibida, así como emitir opiniones consultivas a petición del Comité o de un Miembro. El 8 de mayo de 1998 el Comité eligió al Sr. Renato Galvao Flores Junior para sustituir al Sr. Seung-Wha Chang

como miembro del GPE.[3] Aunque el GPE ha redactado un reglamento que ha presentado a la aprobación del Comité, el proyecto de Reglamento aún no ha sido aprobado por el Comité.

Grupo Informal de Expertos

Conforme al apartado a) del párrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo, se considerará que existe perjuicio grave para los intereses de otro Miembro si la subvención ad valorem de un producto es superior al 5 porciento. El Anexo IV del Acuerdo establece ciertos criterios metodológicos para determinar si se ha alcanzado el nivel del 5 porciento, pero en él también se dice que deberá establecerse entre los Miembros un entendimiento, según sea necesario, sobre cuestiones de ese cálculo que no se especifican en ese Anexo o que requieren mayor aclaración. En 1995 el Comité creó un Grupo Informal de Expertos que tiene por mandato examinar esas cuestiones y presentar al Comité recomendaciones que puedan ayudarle a elaborar dicho entendimiento. El Grupo se ha reunido repetidas veces desde 1995 y distribuyó a los Miembros un informe a finales de julio de 1997. De ese informe tomó nota el Comité en su reunión ordinaria de abril de 1998.

Medidas compensatorias

Las medidas compensatorias adoptadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1997 se resumen en los cuadros V.2 y V.3. Los cuadros están incompletos porque algunos Miembros no han presentado todos sus informes semestrales sobre medidas compensatorias o no han presentado ninguno o no han facilitado toda la información solicitada en el modelo adoptado por el Comité. Los datos de los que se dispone indican que en 1997 se iniciaron 16 nuevas investigaciones en materia de derechos compensatorios. Al 31 de diciembre de 1997 el número de medidas compensatorias en vigor (incluidos los compromisos en materia de precios) comunicadas por distintos Miembros era de 87.

Cuadro V.2

Resumen de las medidas compensatorias, 1997[1]

País informante	Iniciaciones	Medidas provisionales	Derechos definitivos	Compromisos en materia de precios	Medidas en vigor al 31 de diciembre de 1997[2]
Argentina	1	1	0	0	1
Australia	1	0	0	0	7
Brasil	0	0	0	0	6
Canadá	0	0	0	0	5
CE	4	0	1	1	3
Estados Unidos	6	5	0	0	52
México	1	1	0	0	8
Nueva Zelandia	1	0	2	2	2
Perú	1	0	0	0	0
Sudáfrica	1	0	0	0	0
Venezuela	0	0	0	0	3
TOTAL	16	7	3	3	87

1. El período al que se refiere la información es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1997. El cuadro se basa en la información proporcionada por los Miembros que han presentado informes semestrales y está incompleto debido a que falta un número considerable de notificaciones.
2. Incluidos los derechos definitivos y los compromisos en materia de precios.

[3]La nueva composición del GPE es la siguiente: Sr. Renato Galvao Flores Junior, profesor de derecho en la Universidad Federal de Río de Janeiro; Sr. A. V. Ganesan, ex Secretario de Comercio y jefe del grupo de negociadores de la India en la Ronda Uruguay; Sr. Gary Horlick, abogado mercantilista; Sr. Akiro Kotera, catedrático de relaciones internacionales en la Universidad de Tokio; y Sr. Robert Martin, ex Secretario del Tribunal Canadiense de Comercio Internacional y ex negociador canadiense en el GATT.

Cuadro V.3

Exportadores contra los que se iniciaron investigaciones en materia de derechos compensatorios en 1997[1]

	Iniciaciones		ouvertes
Alemania	1	India	3
Brasil	1	Italia	1
Canadá	1	Perú	1
Chile	1	Sudáfrica	1
Comunidades Europeas[2]	1	Taipei Chino	1
España	1	Trinidad y Tabago	1
Grecia	1	Venezuela	1
		TOTAL	16

1. El período al que se refiere la información es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1997. El cuadro se basa en la información proporcionada por los Miembros que han presentado informes semestrales y está incompleto debido a que falta un número considerable de notificaciones.
2. Las investigaciones iniciadas contra exportadores de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros.

Prácticas antidumping

El Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("el Acuerdo"), que entró en vigor el 1º de enero de 1995, se basa en el Acuerdo de la Ronda de Tokio relativo a la Aplicación del Artículo VI ("el Acuerdo de la Ronda de Tokio"). El artículo VI del GATT de 1994 autoriza a los Miembros a aplicar medidas antidumping a las importaciones de un producto cuyo precio de exportación sea inferior a su "valor normal" (generalmente el

precio comparable del producto en el mercado interno del país exportador), si estas importaciones causan un daño importante a una rama de producción nacional. Durante la Ronda de Tokio se negociaron normas detalladas sobre la aplicación de estas medidas, que pueden revestir la forma de derechos antidumping o de compromisos en materia de precios asumidos por el exportador. Este Acuerdo se modificó considerablemente durante la Ronda Uruguay.

El nuevo Acuerdo de la OMC ofrece una mayor claridad y unas normas más detalladas sobre la manera de determinar si un producto es objeto de dumping, incluido el cálculo de un valor normal "reconstruido" cuando no sea posible establecer una comparación directa con el precio del producto en el mercado interno del país exportador. También establece procedimientos para iniciar y llevar a cabo investigaciones antidumping, así como los criterios adicionales que han de tenerse en cuenta para determinar si las importaciones objeto de dumping causan o amenazan causar un daño importante a una rama de producción nacional. Además, delimita con mayor claridad la función de los grupos especiales de solución de las diferencias relativas a medidas antidumping adoptadas por Miembros de la OMC.

Notificación y examen de la legislación antidumping

De conformidad con el párrafo 5 del artículo 18 del Acuerdo y una decisión del Comité de Prácticas Antidumping ("el Comité"), los Miembros estaban obligados a notificar sus leyes y reglamentos (o su inexistencia) al Comité para el 15 de marzo de 1995. La obligación de notificar la legislación se mantiene y los Miembros que promulgan nueva

Cuadro V.4

Resumen de las medidas antidumping, 1997[1]

	Iniciaciones	Medidas provisionales	Derechos definitivos	Compromisos relativos a los precios	Medidas en vigor al 31 de diciembre de 1997[2]
Argentina	15	11	10	1	31
Australia	42	17	1	0	45
Brasil	11	0	2	0	23
Canadá	14	7	7	0	91
CE	41	33	23	9	137
Chile	0	0	2	0	n.d.[3]
Colombia	1	1	1	0	n.d.[3]
Corea	15	5	6	7	20
Costa Rica	1	0	0	0	0
Egipto	7	0	0	0	n.d.[3]
Estados Unidos	16	16	19	4	302
Filipinas	2	2	1	0	n.d.[3]
Guatemala	0	0	1	0	1
India	13	16	6	0	24
Indonesia	4	6	4	0	n.d.[3]
Israel	3	5	0	0	n.d.[3]
Japón	0	0	0	0	2
Malasia	8	7	2	0	4
México	6	6	7	0	81
Nueva Zelandia	5	0	0	0	26
Perú	2	1	3	0	6
Polonia	1	0	0	0	0
Singapur	0	0	0	0	2
Sudáfrica	23	17	18	0	43
Tailandia	2	2	1	0	2
Trinidad y Tabago	0	1	0	0	n.d.[3]
Turquía	4	0	0	0	35
Venezuela	4	0	2	0	5
Total	240	153	116	21	880

1. El período al que se refiere la información es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997. El cuadro se basa en la información facilitada por los Miembros que han presentado informes semestrales y está incompleto porque falta un número considerable de notificaciones.
2. Incluye los compromisos definitivos en materia de precios.
3. No presentó una lista separada de las medidas en vigor.

legislación o modifican la vigente deben comunicar el nuevo texto o la modificación. Hasta el 31 de julio de 1998 habían presentado notificaciones de su legislación o reglamentos antidumping 81 Miembros (contando a la CE como uno solo Miembro), de los cuales 23 notificaron la nueva legislación destinada a poner en práctica el Acuerdo de la OMC, 34 notificaron una legislación ya existente y 24 comunicaron que no tenían leyes ni reglamentos antidumping. Treinta y seis Miembros no habían presentado la notificación requerida. Durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 31 de julio de 1998 el Comité siguió examinando en sus reuniones ordinarias las notificaciones de legislación. Tanto nuevas notificaciones de legislación como notificaciones que habían sido examinadas previamente fueron objeto de preguntas y respuestas por escrito y se discutieron en las reuniones ordinarias que celebró el Comité en octubre de 1997 y abril de 1998.

Otras actividades

En su reunión ordinaria de octubre de 1996, el Comité había remitido al Grupo ad hoc sobre la Aplicación un conjunto de 10 temas, en gran medida técnicos, relativos a la aplicación del Acuerdo, para que el Grupo los examinara y elaborara recomendaciones sobre prácticas aceptables; éstas serían examinadas por el Comité para su adopción. El Grupo ad hoc celebró dos reuniones durante el período examinado, en octubre de 1997 y en abril de 1998, para examinar esos temas. Se alentó la asistencia de funcionarios de las capitales encargados de la administración de los regímenes antidumping, y tomaron parte en las deliberaciones muchos de esos funcionarios. Los debates se desarrollaron sobre la base de documentos presentados por los Miembros, información presentada también por los Miembros acerca de sus propias prácticas de administración de la legislación antidumping, y proyectos de recomendaciones preparados por la Secretaría. El Grupo no ha adoptado todavía ninguna recomendación para someterla a la consideración del Comité. Sin embargo, el intercambio de información sobre las prácticas de distintos Miembros ha sido saludado por el Comité y, en las próximas reuniones del Grupo se examinarán varios proyectos de recomendaciones. El Grupo seguirá reuniéndose dos veces al año con ocasión de las reuniones semestrales del Comité y deliberará sobre las cuestiones que tiene ante sí, sobre la base de documentos e información presentados por los Miembros.

El Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión prosiguió sus debates acerca de la respuesta del Comité a la Decisión Ministerial sobre las medidas contra la elusión, con arreglo al marco acordado en abril de 1997. El Grupo Informal se reunió dos veces durante el período examinado, en octubre de 1997 y en abril de 1998. Los debates se desarrollaron sobre la base de documentos preparados por los Miembros en relación con el primer tema del marco, "que constituye elusión". El Grupo Informal ha acordado seguir reuniéndose dos veces al año, con ocasión de las reuniones semestrales del Comité.

Cuadro V.5

Exportadores contra los que se iniciaron dos[1] o más investigaciones antidumping, 1997[2]

	Total		Total
CE o sus Estado miembros	59	Singapur	4
China	31	Sudáfrica	4
Taipei Chino	16	Ucrania	4
Corea	16	Canadá	3
Estados Unidos	15	Chile	2
Japón	12	Hong Kong	2
Indonesia	9	Hungría	2
India	7	Irán	2
Rusia	6	Israel	2
Brasil	5	Kazakstán	2
Malasia	5	Letonia	2
Tailandia	5	México	2
Polonia	4	Trinidad y Tabago	2
		TOTAL	223[3]

1. Los países contra los que sólo se inició una investigación antidumping fueron: Australia, Bulgaria, Egipto, Estonia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Mozambique, Pakistán, Paraguay, República Eslovaca, Suiza, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela y Vietnam.

2. El período a que se refiere la información es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1997. El cuadro se basa en la información facilitada por los Miembros que han presentado informes semestrales para ese período y está incompleto porque faltan algunos de esos informes.

3. No se incluyen los exportadores contra los que se inició sólo una investigación (véase la nota 1 *supra*). El número total de investigaciones iniciadas fue de 240.

Medidas antidumping

Las medidas antidumping adoptadas durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1997 se resumen en los cuadros V.4 y V.5. Los cuadros están incompletos porque ciertos Miembros no han presentado uno o ninguno de los dos informes trimestrales exigidos sobre las medidas antidumping o no han facilitado toda la información que se solicitaba en el modelo adoptado por el Comité. La información de que se dispone indica que en 1997 se iniciaron 240 investigaciones. Los Miembros más activos durante el año, en lo que respecta a la iniciación de investigaciones antidumping, fueron Australia (42), la Comunidad Europea (41), Sudáfrica (23), los Estados Unidos (16), la Argentina y Corea (15 cada uno), el Canadá (14), la India (13) y el Brasil (11). Al 31 de diciembre de 1997, 19 Miembros habían comunicado que tenían en vigor medidas antidumping (con inclusión de compromisos). De las 880 medidas en vigor comunicadas, el 34 porciento las mantenían los Estados Unidos, el 16 porciento la Comunidad Europea, el 10 porciento el Canadá y el 9 porciento México. Otros Miembros que comunicaron medidas en vigor representaba cada uno el 5 porciento o menos del número total de medidas vigentes. Los productos exportados por la CE o sus Estados miembros eran los que habían sido objeto del mayor número de investigaciones antidumping iniciadas durante el año (59), seguidos de los productos exportados por China (31), el Taipei Chino y Corea (16 cada uno), los Estados Unidos (15) y el Japón (12).

Obstáculos técnicos al comercio

El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio tiene por objeto asegurar que las actividades relativas a los reglamentos técnicos obligatorios, las normas de aplicación voluntaria y los procedimientos de evaluación de la conformidad con dichos reglamentos y normas no creen obstáculos innecesarios al comercio. En aras de la transparencia, los Miembros de la OMC deben cumplir sus obligaciones de notificación y establecer servicios nacionales de información.

Durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 1997 y el 31 de julio de 1998, el Comité celebró cinco reuniones en las que se hicieron declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo. Varios Miembros informaron al Comité de las medidas adoptadas para garantizar esa aplicación y administración. Varias medidas fueron presentadas a la atención del Comité por Miembros que manifestaron preocupaciones por los posibles efectos comerciales adversos de esas medidas o su incompatibilidad con el Acuerdo. El Comité concedió la condición de observador al grupo de Estados ACP, la AELC, la ALADI y la OIML caso por caso.

En sus reuniones octava y novena y décima, el Comité se preparó para el primer examen trienal del funcionamiento y aplicación del Acuerdo, previsto en el párrafo 4 del artículo 15. El examen trienal se realizó en la undécima reunión, los días 13 y 18 de noviembre de 1997. El Comité examinó la situación de la aplicación del Acuerdo por los Miembros y evaluó la medida en que el funcionamiento de éste facilitaba el comercio entre todos los Miembros. Se opinó en general que el funcionamiento del Acuerdo durante los tres primeros años de existencia ponía de manifiesto la capacidad y el potencial de este instrumento para fomentar los objetivos del GATT de 1994, garantizando que los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos para la evaluación de la conformidad no crean obstáculos innecesarios al comercio internacional. El Comité consideró que no era necesario un reajuste de los derechos y obligaciones estipulados en el Acuerdo ni modificaciones de su texto. Sin embargo el Comité hizo observar que en varios sectores se planteaban ciertas dificultades o problemas relacionados con el funcionamiento y aplicación del Acuerdo. En consecuencia, el Comité adoptó varias decisiones, recomendaciones y disposiciones para mejorar dicho funcionamiento y aplicación. En el examen se consideraron cuestiones relativas a lo siguiente: aplicación y administración del Acuerdo por los Miembros en relación con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15; el funcionamiento y aplicación de los procedimientos de notificación previstos en los artículos 2, 3, 5 y 7; la aceptación, aplicación y funcionamiento del Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas por las instituciones de normalización; las normas, guías y recomendaciones internacionales; la preparación, adopción y aplicación de reglamentos técnicos; los procedimientos de evaluación de la conformidad; la asistencia técnica en el marco del artículo 11; el trato especial y diferenciado previsto en el artículo 12; y otros elementos.

En su duodécima reunión el Comité comenzó a deliberar sobre el programa de trabajo resultante del examen trienal, y en su decimatercera reunión continuó su programa de trabajo. Varios Miembros presentaron documentos que sirvieron de base para las deliberaciones.

En su duodécima reunión celebrada el 27 de marzo de 1998, el Comité realizó su tercer examen anual de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo, previsto en el párrafo 3 del

artículo 15, y su tercer examen anual del Código de Buena Conducta para la preparación, adopción y aplicación de normas, con arreglo a la decisión Ministerial.

Empresas comerciales del Estado

El Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado, establecido de conformidad con el párrafo 5 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994, celebró su primera reunión en abril de 1995. Después del Informe anual de 1997 el Grupo de Trabajo ha celebrado dos reuniones formales: en noviembre de 1997 y en abril de 1998. La tarea principal del Grupo de Trabajo es examinar las notificaciones y contranotificaciones presentadas por los Miembros sobre sus actividades de comercio de Estado. El Grupo de Trabajo tiene además otras dos funciones: i) examinar, con el fin de revisarlo, el cuestionario sobre el comercio de Estado, adoptado en noviembre de 1960 y que se viene utilizando desde entonces; y ii) elaborar una lista ilustrativa de los tipos de relaciones existentes entre los gobiernos y las empresas comerciales del Estado y de los tipos de actividades realizadas por estas últimas. El Grupo de Trabajo ha celebrado acerca de esas dos cuestiones numerosas reuniones informales abiertas a todo Miembro que deseara participar en ellas.

Los exámenes de las notificaciones se hacen en reuniones informales del Comité. Todos los Miembros estaban obligados a presentar notificaciones nuevas y completas sobre las empresas comerciales del Estado hasta el 30 de junio de 1995, y deberán hacerlo después cada tres años. En cada uno de los dos años intermedios deberán presentar una notificación de actualización; esto significa que tenían la obligación de presentar una notificación de actualización para el 30 de junio de 1996 y otra para el 30 de junio de 1997. Para 1998, y con carácter excepcional, la fecha límite para las notificaciones nuevas y completas será el 30 de septiembre. Todas estas notificaciones deben efectuarse aunque los Miembros no tengan ninguna empresa comercial del Estado o aunque sus empresas comerciales del Estado no hayan realizado actividades de comercio internacional durante el período objeto de examen.

En cuanto a la tarea principal del Grupo de Trabajo, en su reunión de noviembre de 1997 éste inició el examen de las 14 notificaciones que había recibido. Deliberó sobre las notificaciones de los países siguientes: Nueva Zelandia, Rumania, Sudáfrica y Turquía. No se examinaron las 10 notificaciones restantes. El Grupo de Trabajo también aprobó su Informe de 1997 al Consejo del Comercio de Mercancías. En su reunión de abril de 1998 el Grupo de Trabajo examinó 11 nuevas notificaciones. Se examinaron las notificaciones de los países siguientes: Haití, Nigeria, Brasil, Uruguay y Venezuela. No se examinaron las seis notificaciones restantes.

En cuanto a las otras tareas del Grupo de Trabajo, un importante acontecimiento en su reunión de abril de 1998 fue la adopción de un cuestionario revisado (que figura en el documento G/STR/3). Además, el Grupo de Trabajo acordó continuar, de manera compatible con su mandato, su labor sobre la posible información complementaria que se necesita para fomentar la transparencia, y acordó reunirse para ello lo antes posible. También acordó que la fecha límite para la presentación de las notificaciones nuevas y completas correspondientes a 1998 pasase del 30 de junio al 30 de septiembre, con el fin de tener en cuenta la fecha de adopción del cuestionario revisado. Éste fue aprobado por el Consejo del Comercio de Mercancías en su reunión posterior de abril y será la base para todas las notificaciones de comercio de Estado a partir de las que deben presentarse en 1998. En cuanto a la lista ilustrativa, los trabajo han progresado y parece cercana su terminación. En la reunión informal más reciente se aprobó ad referendum un proyecto de texto que se examinará para adoptarlo en la reunión formal del Grupo de Trabajo en septiembre.

Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

En el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación se reconoce que esos procedimientos pueden ser útiles para ciertos fines, pero que si se emplean de manera inadecuada pueden restringir las corrientes del comercio internacional. En el Acuerdo se establecen para los usuarios de los regímenes de licencias de importación disciplinas cuyo objetivo principal es garantizar que los procedimientos aplicados para conceder licencias de importación "automáticas" y "no automáticas" no restrinjan de por sí el comercio. El Acuerdo contiene disposiciones para garantizar que los procedimientos de concesión de licencias de importación automáticas no se utilicen para restringir el comercio, y que los procedimientos de concesión de licencias de importación no automáticas (a efectos de la aplicación de restricciones cuantitativas o de otro tipo) no actúen como restricciones adicionales de las importaciones, además de las que se administran mediante el régimen de

licencias, ni sean administrativamente más onerosas de lo absolutamente necesario para administrar las medidas de que se trate. Tampoco deben entrañar más cargas administrativas que las absolutamente necesarias para administrar la medida pertinente. Al pasar a ser Miembros de la OMC los gobiernos se comprometen a simplificar los procedimientos para el trámite de licencias de importación y a darles transparencia, así como a administrarlos de forma neutral y no discriminatoria.

Las obligaciones estipuladas en el Acuerdo comprenden la de publicar y notificar los procedimientos para el trámite de licencias de importación, aplicarlos y administrarlos de manera justa y equitativa, simplificarlos y facilitar las divisas necesarias para pagar las importaciones amparadas en licencias. El Acuerdo establece plazos para la publicación de la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias, la notificación al Comité y la tramitación de las solicitudes de licencias.

Los países en desarrollo Miembros que no eran signatarios del Acuerdo de la Ronda de Tokio sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación pueden aplazar la aplicación de ciertas disposiciones relacionadas con los regímenes de licencias automáticas durante un máximo de dos años a partir de la fecha en que el Acuerdo sobre la OMC entre en vigor para ellos.

El Comité de licencias de importación da a los Miembros la posibilidad de celebrar consultas sobre cuestiones relativas al funcionamiento del Acuerdo o la prosecución de sus objetivos, y examina periódicamente la aplicación y funcionamiento del Acuerdo. Celebra cada año dos reuniones ordinarias.

Durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 1997 y el 31 de julio de 1998, 18 Miembros (contando a la CE como uno solo) notificaron al Comité de Licencias de Importación sus leyes y reglamentos conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 a) del artículo 1 y en el párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo; 24 presentaron respuestas al Cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7; y siete sometieron, conforme al artículo 5, notificaciones relativas al establecimiento de procedimientos para el trámite de licencias de importación o a las modificaciones que habían introducido en esos procedimientos.

El Comité celebró dos reuniones durante el período examinado, y examinó las notificaciones presentadas por los siguientes Miembros en virtud de diferentes disposiciones del Acuerdo: Argentina; Australia; Bahrein; Bolivia; Canadá; Chile; Comunidades Europeas; Fiji; Gambia; Haití; Hong Kong, China; Hungría; India; Japón; Kenya; Corea; Liechtenstein; Madagascar; Malí; Malasia; Marruecos; Nueva Zelandia; Níger; Nigeria; Noruega; Papua Nueva Guinea; Polonia; Qatar; Singapur; Eslovenia; Sudáfrica; Suiza y Uganda.

Normas de origen

El objetivo del Acuerdo sobre Normas de Origen es armonizar las normas de origen no preferenciales y asegurar que no creen por sí mismas obstáculos innecesarios al comercio. El Acuerdo establece un programa trienal de trabajo para la armonización de las normas de origen, en colaboración con el Comité Técnico de Normas de Origen de la Organización Mundial de Aduanas.

Hasta que se lleve a término el programa de trabajo de armonización, los Miembros han de asegurarse de que sus normas de origen sean transparentes, se administren de manera coherente, uniforme, imparcial y razonable, y se basen en un criterio positivo, es decir, que establezcan lo que confiere origen, en vez de lo que no lo confiere.

Los Miembros tienen la obligación de notificar, dentro de un plazo de 90 días a partir de su adhesión a la OMC, sus normas de origen y todas las decisiones judiciales y disposiciones administrativas de aplicación general en relación con las normas de origen que estén en vigor en ese momento.

El Acuerdo sobre Normas de Origen contiene un Anexo II (Declaración Común acerca de las Normas de Origen Preferenciales) en virtud del cual los principios y requisitos generales que se aplican a las normas de origen no preferenciales según lo estipulado en el Acuerdo se aplican también a las normas de origen preferenciales. Estos requisitos incluyen los procedimientos de notificación. No existe un programa de trabajo para la armonización de las normas de origen preferenciales.

En julio de 1995 el Comité de Normas de Origen decidió iniciar el programa de armonización de las normas de origen, que debía estar ultimado para julio de 1998. El programa de armonización comprende cuatro fases:

i) definición de productos obtenidos totalmente y de operaciones o procesos mínimos;
ii) transformación sustancial – Cambio de la clasificación arancelaria;
iii) transformación sustancial – Criterios complementarios (porcentajes ad valorem y operaciones de fabricación o elaboración); y
iv) ajuste final de los resultados del programa de trabajo por lo que respecta a su coherencia global.

El Comité de Normas de Origen y el Comité Técnico de Normas de Origen han hecho una gran labor y se han conseguido importantes progresos en las distintas fases del programa de trabajo de armonización en los tres años previstos en el Acuerdo para la terminación de esos trabajos. Sin embargo, en mayo de 1998 el Comité de Normas de Origen llegó a la conclusión de que, a la vista de la complejidad de las cuestiones y de la gran carga de trabajo restante, el programa de armonización no podría terminarse en el plazo previsto. El Comité de Normas de Origen decidió también remitir un informe al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) para presentarle una visión general de la situación de los trabajos del programa sobre armonización y hacer recomendaciones para la continuación de esa labor. Las recomendaciones y propuestas contenidas en el informe del Comité de Normas de Origen (G/RO/25), incluían un compromiso de parte de los Miembros de hacer cuanto estuviera en su mano para completar el programa de trabajo sobre la armonización en noviembre de 1999 a más tardar, una fecha fija (mayo de 1999) para la terminación de la labor técnica por parte del Comité Técnico de Normas de Origen de Bruselas, y la preparación de un examen de la situación de los trabajos por el Comité de Normas de Origen en junio de 1999, con el fin de establecer una fecha definitiva para la terminación del conjunto del programa de trabajo sobre la armonización. En junio de 1998, el CCM aprobó las recomendaciones y propuestas del Comité de Normas de Origen y posteriormente fueron adoptadas por el Consejo General.

Valoración en aduana

El Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (conocido como Acuerdo sobre Valoración en Aduana) entró en vigor el 1º de enero de 1995. El Acuerdo sobre Valoración en Aduana fue uno de los resultados de las negociaciones de la Ronda de Tokio. El objetivo del Código de la Ronda de Tokio era reemplazar los numerosos y diferentes sistemas nacionales de valoración vigentes en ese momento por un conjunto de normas claras que establecieran un sistema equitativo, uniforme y neutro y excluyeran la utilización de valores arbitrarios o ficticios. El Acuerdo dio una mayor precisión a las disposiciones sobre valoración en aduana que ya figuraban en el artículo VII del GATT y ha dado lugar a la armonización de los sistemas de valoración y a una mayor previsibilidad de los derechos que han de pagar los comerciantes.

El Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC y el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Ronda de Tokio no difieren en lo sustancial.

Los Miembros deben asegurarse de que sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos estén en conformidad con las disposiciones del Acuerdo, y están obligados a comunicar al Comité de Valoración en Aduana las modificaciones que introduzcan en ellos. Estas notificaciones son examinadas por el Comité. Los países en desarrollo Miembros pueden retrasar la aplicación de las disposiciones del Acuerdo por un período que no exceda de cinco años a partir de la fecha de su adhesión a la OMC.

En 1997 el Comité celebró dos reuniones. En su reunión de abril de 1997 el Comité concluyó el examen de las modificaciones de la legislación nacional de Fiji, Bulgaria y Liechtenstein. El Comité continuó el examen de las legislaciones nacionales de México y la India y fue informado de que un Miembro, la Argentina, había presentado una comunicación en la que explicaba que sus leyes notificadas en el marco del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Ronda de Tokio seguían siendo válidas respecto del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

En su reunión de octubre de 1997 el Comité continuó el examen de las legislaciones de México y la India y comenzó el examen de la de Singapur. Observó que 51 países en desarrollo se habían acogido al período de aplazamiento, de cinco años, previsto en el párrafo 1 del artículo 20 y que 28 de esos países tendrán que aplicar el Acuerdo el 1º de enero de 2000 y otros 20 al fin del mismo año 2000. Se señaló que había pasado ya la mitad del período de transición durante el cual los países en desarrollo debía prepararse para aplicar el Acuerdo, y se instó a esos países a entablar los procedimientos de transición para esa aplicación. El Comité aprobó su informe al Consejo del Comercio de Mercancías y su tercer examen anual de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

En 1997, la asistencia técnica destinada a ayudar a los países a prepararse para la aplicación del Acuerdo ha sido un asunto de gran prioridad para los Miembros, para el Comité de Valoración en Aduana y para el Comité Técnico. Una propuesta de los Estados Unidos sobre una ampliación de esas actividades del Comité dio lugar a tres reuniones informales de éste en 1997. En la reunión de octubre se acordó que el Comité debatiría de manera sistemática y formal sobre la asistencia técnica a fin de contribuir a la racionalización y adaptación de esa asistencia a las necesidades particulares de cada país en desarrollo. Esas deliberaciones continuarían en las reuniones formales del Comité y en sus reuniones informales que se celebrarían mientras tanto cuando se considerase adecuado. Se

distribuyó a los miembros una petición de información sobre la aplicación del Acuerdo, hecha por el Presidente.

En virtud del artículo 18 del Acuerdo se estableció un Comité Técnico, bajo los auspicios de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con objeto de asegurar, a nivel técnico, la uniformidad de la interpretación y aplicación del Acuerdo. El Comité Técnico presentó informes sobre sus reuniones cuarta (3 a 7 de marzo de 1997) y quinta (6 a 10 de octubre de 1997).

Inspección previa a la expedición

Este Acuerdo se refiere a la práctica que consiste en emplear empresas privadas especializadas para que verifiquen los detalles – esencialmente el precio, la cantidad y la calidad – de la expedición de mercancías que han sido encargadas en el extranjero. El Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición entró en vigor en enero de 1995 para todos los Miembros de la OMC. El Acuerdo se aplica a todas las actividades de inspección previa a la expedición realizadas en el territorio de los Miembros de la OMC, ya se realicen bajo contrato o por prescripción del gobierno o de un órgano gubernamental del Miembro de que se trate. Unos 40 gobiernos emplean a empresas de inspección previa a la expedición, que se encargan de comprobar la cantidad, la calidad y los precios unitarios de las mercancías exportadas antes de su expedición y de presentar informes al respecto. De esos países, 35 son Miembros de la OMC. Generalmente la inspección se efectúa en el país de exportación por empleados de una empresa especializada contratados por el país de importación. Los contratos varían en cuanto a los productos comprendidos y a las prioridades, pero generalmente su objetivo es controlar o ayudar a controlar las prácticas siguientes: i) la facturación en exceso de las importaciones; ii) la facturación en defecto de las importaciones; iii) la clasificación errónea de las importaciones; iv) la subrecaudación de los impuestos pagaderos sobre las importaciones; y v) la apropiación indebida de fondos donados para apoyar las importaciones. Los contratos pueden incluir otros servicios, como la verificación del origen, el control de la conformidad con las normas nacionales, la supervisión y el control de las exenciones arancelarias, la prestación de asistencia para el establecimiento de datos utilizados en la valoración en aduana, la facilitación del comercio y, en cierta medida, la protección de los consumidores.

La mayoría de las disposiciones del Acuerdo contienen obligaciones para los Miembros usuarios, de quienes se espera que garanticen el cumplimiento de estas obligaciones cuando procedan a celebrar contratos con agencias de inspección. Estas obligaciones comprenden la no discriminación, la transparencia, la protección de la información comercial confidencial, la prevención de las demoras indebidas, la aplicación de directrices específicas para la verificación de los precios, y la prevención de los conflictos de intereses por las entidades de inspección previa a la expedición. Las obligaciones de los Miembros exportadores respecto de los usuarios de la inspección previa a la expedición consisten en aplicar de forma no discriminatoria las leyes y reglamentos nacionales y facilitar asistencia técnica cuando se solicita. El artículo 5 del Acuerdo prevé la notificación de los textos de las leyes y reglamentos mediante los cuales los Miembros han puesto en vigor el Acuerdo, así como los textos de cualesquiera otras leyes y reglamentos en relación con la inspección previa a la expedición. Entre julio de 1996 y junio de 1997, 19 Miembros notificaron sus leyes y reglamentos en vigor, 27 Miembros comunicaron que no tenían leyes o reglamentos en materia de inspección previa a la expedición, y un Miembro notificó las modificaciones introducidas en su legislación.

En diciembre de 1995 el Consejo General adoptó el Acuerdo por el que se establece la entidad independiente (EI), conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Acuerdo, que prevé un procedimiento de examen independiente para resolver las diferencias entre un exportador y una entidad de inspección previa a la expedición. La EI está constituida conjuntamente por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), la Federación Internacional de Organismos de Inspección (FIOI) y la OMC, y esta última se encarga de su administración. En su reunión de diciembre de 1995 el Consejo General adoptó también el reglamento de la EI y acordó conceder una moratoria para la presentación de las solicitudes de examen independiente hasta que la CCI y la FIOI confirmaran que habían ultimado las formalidades administrativas y de procedimiento necesarias para comenzar las actividades de la EI. Dicha confirmación se recibió en abril y la EI empezó sus actividades el 1º de mayo de 1996. También se distribuyó una lista de expertos para los exámenes independientes a los Miembros de la OMC, así como a los centros afiliados y de contacto de la CCI y la FIOI de todo el mundo. Hasta julio de 1998 la EI no ha recibido ninguna solicitud de examen.

En su reunión de los días 7, 8 y 13 de noviembre de 1996 el Consejo General de la OMC acordó establecer un Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición con el mandato de llevar a cabo el examen del Acuerdo, previsto en su artículo 6. En diciembre de 1997 el Grupo de Trabajo debía presentar un informe al Consejo General por conducto del

Consejo del Comercio de Mercancías. El Grupo de Trabajo celebró cuatro reuniones formales en 1997. Presentó su informe al Consejo General en diciembre de 1997 y fue adoptado. El informe, documento G/L/214, explica el proceso de trabajo y contiene nueve de las recomendaciones del Grupo de Trabajo destinadas a mejorar la aplicación del Acuerdo. Merece especial interés una recomendación por la que se prolongó durante un año la vida del Grupo de Trabajo, para intercambiar opiniones sobre un Código de Conducta o de Práctica para las entidades de inspección previa a la expedición, y sobre un modelo de inspección normalizado, el examen selectivo de los envíos, la auditoría de las entidades de inspección previa a la expedición, la promoción de la competencia entre esas entidades, las estructuras de sus tarifas, y la utilidad para los Miembros usuarios de crear bases de datos de precios. El Grupo de Trabajo ha celebrado dos reuniones formales y dos informales hasta julio de 1998. En la segunda reunión el Grupo de Trabajo oyó las presentaciones hechas por la FIOI, la CCI y la Organización Mundial de Aduanas sobre su experiencia de la inspección previa a la expedición.

Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

El artículo 2 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio prohibe todas las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC) que sean incompatibles con las disposiciones de los artículos III (Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores) u XI (Eliminación general de las restricciones cuantitativas) del GATT de 1994. En un anexo al Acuerdo figura una lista ilustrativa de medidas incompatibles con el párrafo 4 del artículo III y el párrafo 1 del artículo XI del GATT de 1994. Esta prohibición está sujeta a las excepciones permitidas por el GATT de 1994, entre ellas las cláusulas de salvaguardia que permiten a los países en desarrollo tomar medidas para hacer frente a los problemas de balanza de pagos.

El párrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo estipula que los Miembros notificarán todas las medidas que sean incompatibles con el Acuerdo, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC. El párrafo 2 del mismo artículo prevé un período de transición para la eliminación de las medidas notificadas en virtud del párrafo 1 del artículo 5, a saber, un plazo de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC en el caso de los países desarrollados Miembros, de cinco años en el caso de los países en desarrollo Miembros y de siete años en el caso de los países menos adelantados Miembros (siempre y cuando las medidas se hayan introducido al menos 180 días antes de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC). Una decisión tomada por el Consejo General de la OMC en abril de 1995 sobre la aplicación del párrafo 1 del artículo 5 a los países que ingresaron en la OMC después del 1º de enero de ese año dispone que tendrán un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha en que hayan aceptado el Acuerdo sobre la OMC, para presentar las notificaciones previstas en el párrafo 1 del artículo 5. El plazo para la eliminación de las medidas notificadas en virtud de dicho párrafo sigue rigiéndose por la fecha de entrada en vigor del propio Acuerdo sobre la OMC.

Al 31 de julio de 1998 se habían recibido notificaciones de medidas en virtud del párrafo 1 del artículo 5 de la Argentina, Barbados, Bolivia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Egipto, Filipinas, la India, Indonesia, Malasia, México, Nigeria, el Pakistán, el Perú, Polonia, la República Dominicana, Rumania, Sudáfrica, Tailandia, Uganda, el Uruguay y Venezuela. En las reuniones del Comité celebradas en septiembre de 1997 y marzo de 1998 se hicieron preguntas y observaciones sobre algunas de esas notificaciones. Varias medidas, recientemente adoptadas o anunciadas por algunos Miembros en el sector del automóvil han merecido particular atención. Algunos Miembros han manifestado interés en recibir información sobre las disposiciones adoptadas por los Miembros que han hecho notificaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 5, para asegurarse de que las medidas notificadas se suprimen al fin del período de transición previsto en el párrafo 2 del artículo 5.

El párrafo 5 del artículo 5 del Acuerdo se refiere a las condiciones en que una MIC notificada en virtud del párrafo 1 del artículo 5 podrá aplicarse, durante los períodos de transición previstos en el párrafo 2 del artículo 5, a una nueva inversión. El Comité adoptó en 1995 un modelo uniforme para las notificaciones de medidas previstas en este artículo. Hasta el momento ningún Miembro ha notificado medidas de este tipo al Comité.

El párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo exige que se notifiquen las publicaciones en que pueden hallarse las MIC. En septiembre de 1996 el Comité adoptó un procedimiento para la aplicación de esta disposición. Al 31 de julio de 1998 habían facilitado información por este procedimiento la Argentina; Australia; Brunei Darussalam; Bulgaria; la Comunidad Europea; Chile; Costa Rica; Cuba; los Estados Unidos; Fiji; Filipinas; Hong Kong, China; Islandia; la

India; Indonesia; Israel; Jamaica; el Japón; Liechtenstein; Mauricio; Nicaragua; Noruega; el Paraguay; el Perú; Rumania; Singapur; Suiza; Tailandia; Túnez; Uganda; el Uruguay y Venezuela.

Grupo de Trabajo sobre Obligaciones y Procedimientos de Notificación

En virtud de la Decisión Ministerial relativa a los procedimientos de notificación, adoptada por el Consejo General el 31 de enero de 1995, el Consejo del Comercio de mercancías (CCM) estableció el 20 de febrero de 1995 el Grupo de Trabajo sobre Obligaciones y Procedimientos de Notificación, encargado de preparar recomendaciones para el CCM sobre la manera de simplificar y uniformar esas notificaciones y mejorar el cumplimiento y la transparencia.

En el examen de los procedimientos de notificación en 1995 y 1996, el Grupo pudo identificar ciertos sectores de posibles problemas a partir de los cuales se elaboraron recomendaciones para su consideración por el CCM. Además, para ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus obligaciones de notificación, el Grupo elaboró un manual práctico en el que se dan orientaciones detalladas sobre los requisitos de notificación y la preparación de las notificaciones. Asimismo se presentaron varias ideas en relación con el cumplimiento de las obligaciones de notificación. El Grupo presentó su informe y recomendaciones al CCM en octubre de 1996.

A principios de 1997, el CCM examinó las recomendaciones del Grupo de Trabajo y decidió: a) mantener en vigor las obligaciones de notificación relacionadas con la resolución de las PARTES CONTRATANTES del GATT sobre liquidación de existencias estratégicas, porque sus disposiciones de celebración de consultas pueden resultar útiles; y b) mantener en examen la recomendación de que se preparen directrices generales para el examen periódico de los cuestionarios y modelos destinados a los órganos comprendidos en el ámbito del Consejo y que se estudie en el momento adecuado la manera de proceder.

En febrero de 1998, el Consejo General examinó dos recomendaciones del Grupo de Trabajo de las que se le dio traslado a través del CCM. El Consejo General: a) adoptó una decisión de eliminar las obligaciones de notificación de la Decisión de las PARTES CONTRATANTES del GATT relativa a los procedimientos para el trámite de licencias de importación; y b) decidió mantener en examen la recomendación de establecer un órgano con el mandato de revisar las obligaciones y procedimientos de notificación previstos en todo el Acuerdo sobre la OMC, y volver a ella en el momento oportuno.

V. Comercio de servicios

El Consejo del Comercio de Servicios celebró nueve reuniones formales durante el período de 1º de agosto de 1997 a 31 de julio de 1998. Los informes de esas reuniones figuran en los documentos S/C/M/21-29.

Terminación de las negociaciones sobre servicios financieros

En su reunión de 12 de diciembre de 1997 el Consejo tomó nota de los resultados de las negociaciones sobre servicios financieros, incorporados al Quinto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios. Esos resultados constaban de 57 Listas de compromisos mejorados de 70 Miembros de la OMC y seis Listas de exenciones del trato NMF. En su reunión de 26 de febrero de 1998, el Consejo terminó la verificación técnica de esas Listas de compromisos y Listas de exenciones y anunció que el Quinto Protocolo estaría abierto a la aceptación a partir del 27 de febrero de 1998.

Entrada en vigor del Cuarto Protocolo

El Cuarto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, relativo a las telecomunicaciones básicas, estipulaba que entraría en vigor previa aceptación por todos los Miembros interesados (es decir, los que habían anexado compromisos al Protocolo). Éste había quedado abierto para su aceptación por los Miembros interesados hasta el 30 de noviembre de 1997. En esa fecha sólo lo habían aceptado 50 de los 70 Miembros. En este caso, y con arreglo a los términos del Protocolo, incumbía a los Miembros que lo habían aceptado decidir sobre su entrada en vigor. En virtud de la decisión de estos Miembros, el Protocolo entró en vigor el 5 de febrero de 1998. Esos Miembros interesados también habían pedido al Consejo que ampliara el plazo para la aceptación del Protocolo. En

respuesta a esa petición el Consejo adoptó el 19 de diciembre de 1997 una decisión de prorrogar el plazo hasta el 31 de julio de 1998. En esa fecha, nueve Miembros no habían completado todavía sus procedimientos de aceptación.

Prórroga del plazo para las negociaciones sobre las medidas de salvaguardia urgentes

Previa recomendación del presidente del Grupo de Trabajo sobre las Normas del GATT, el Consejo adoptó el 26 de noviembre una decisión de prorrogar hasta el 30 de junio de 1999 las negociaciones sobre la cuestión de medidas de salvaguardia urgentes.

Notificaciones hechas al Consejo de conformidad con el párrafo 3 del artículo III

En su reunión de 26 de febrero de 1998, el Consejo tomó nota de las notificaciones siguientes que habían recibido de conformidad con el párrafo 3 del artículo III del AGCS, relativo a las modificaciones de las leyes y reglamentos de los sectores de servicios en los que se habían contraído compromisos específicos.

- Comunicación del Uruguay (S/C/N/54);
- Comunicación de Polonia (S/C/N/56);
- Comunicación de Polonia (S/C/N/57);
- Comunicación del Japón (S/C/N/58);
- Comunicación del Japón (S/C/N/59);
- Comunicación del Japón (S/C/N/60);
- Comunicación del Japón (S/C/N/61);
- Comunicación del Japón (S/C/N/62);
- Comunicación de Noruega (S/C/N/63);
- Comunicación de Noruega (S/C/N/64);

Notificaciones hechas al Consejo de conformidad con el párrafo 7 del artículo V

En su reunión de 26 de noviembre de 1997, el Consejo tomó nota de las siguientes comunicaciones que había recibido de conformidad con el párrafo 7 del artículo V del AGCS, relativo a los acuerdos de integración económica.

- Comunicación conjunta de las Comunidades Europeas y sus Estados miembros y Bulgaria sobre el acuerdo europeo (S/C/N/55);
- Comunicación conjunta del Canadá y Chile sobre un acuerdo de zona de libre comercio (S/C/N/65);
- Comunicación de Australia y Nueva Zelandia sobre medidas de reconocimiento en el marco del protocolo sobre el comercio de servicios anexo al Acuerdo comercial por el que se estrechan las relaciones económicas entre Australia y Nueva Zelandia (S/C/N/66).

Notificaciones hechas al Consejo de conformidad con el párrafo 4 del artículo VII

En su reunión de 26 de febrero de 1998 el Consejo tomó nota de las notificaciones siguientes que había recibido de conformidad con el párrafo 4 del artículo VII del AGCS, relativo a las medidas y los acuerdos o convenios en materia de reconocimiento.

- Comunicación de las Comunidades Europeas y sus Estados miembros (S/C/N/43);
- Comunicación de Venezuela (S/C/N/44);
- Comunicación de Venezuela (S/C/N/45);
- Comunicación de Venezuela (S/C/N/46);
- Comunicación de Venezuela (S/C/N/47);

Cooperación entre la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la OMC

En su reunión de 26 de noviembre de 1997 el Consejo recibió de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) una petición de concertar un acuerdo de cooperación con la OMC. Se señaló que, de conformidad con las normas de la OMC, una decisión sobre tal

acuerdo sólo podían tomarla los Miembros en el Consejo General. La reacción inicial de los miembros del Consejo fue favorable a la concertación de un acuerdo de cooperación de alguna forma. Sobre la base de los posteriores debates en el Consejo, la Secretaría de la OMC recibió mandato de entablar consultas con la secretaría de la UIT acerca de un posible acuerdo de cooperación. A modo de orientación, los miembros del Consejo indicaron que tal acuerdo debía abarcar ante todo los aspectos de la cooperación técnica y el intercambio de información entre ambas organizaciones. La Secretaría de la OMC informará al Consejo de sus consultas con la secretaría de la UIT.

Presentaciones de Listas de compromisos sobre telecomunicaciones básicas

La Decisión relativa a los compromisos en materia de telecomunicaciones básicas (S/L/19) estipulaba en su párrafo 6 que los Miembros que no hubieran anexado al Cuarto Protocolo Listas de Compromisos o Listas de Exenciones del artículo II sobre telecomunicaciones básicas podrían someterlas a la aprobación del Consejo antes del 1º de enero de 1998. De conformidad con esta disposición, el Consejo recibió y aprobó las Listas de compromisos sobre telecomunicaciones básicas de Suriname (S/C/W/29), Chipre (S/C/W/34) y Barbados (S/C/W/35).

El programa de intercambio de información

Dentro del programa del Consejo que había aprobado la Conferencia Ministerial de Singapur, los miembros del Consejo han iniciado una actividad de intercambio de información. En ella el Consejo comenzó una serie de debates sectoriales sobre la manera en que se comercian y regulan los distintos servicios. La finalidad de esas deliberaciones es que los Miembros puedan identificar cuestiones y prioridades de negociación. Se acordó que, en principio, los sectores se abordarán en el orden en que aparecen en la Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios (MTN.GNS/W/120). Sin embargo, se acordó también que algunos sectores que habían sido objeto de negociaciones recientes, como los servicios financieros, las telecomunicaciones básicas, el transporte marítimo y la contabilidad, se aplazarían a una fase posterior del proceso. Asimismo se acordó que la Secretaría proporcionaría documentos de base para el debate para cada uno de los sectores. Hasta ahora, esta actividad ha abarcado los servicios postales y de mensajeros, los servicios audiovisuales, los servicios de construcción e ingeniería, los servicios de distribución, los servicios jurídicos, los servicios de arquitectura e ingeniería, los servicios de informática y conexos, los servicios de medio ambiente y los servicios de publicidad.

Servicios financieros

Al término de la Ronda Uruguay, en diciembre de 1993, quedaron sin concluir las negociaciones sobre servicios financieros, telecomunicaciones básicas y transporte marítimo. En el sector de los servicios financieros se aceptaron compromisos tendentes a facilitar el acceso a los mercados y conceder el trato nacional, pero éstos no se consideraron suficientes para concluir las negociaciones. Quedaban exenciones amplias del trato NMF (exenciones del principio del trato de la nación más favorecida) sobre una base de reciprocidad. En el Segundo Anexo sobre Servicios Financieros, del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), y en la Decisión Ministerial sobre los servicios financieros adoptada al final de la Ronda, se preveía la prórroga de las negociaciones en este sector. Éstas habían de celebrarse en el semestre siguiente a la entrada en vigor del AGCS, es decir, hasta finales de junio de 1995. A la terminación de este período, los Miembros de la OMC tendrían la posibilidad de mejorar, modificar o retirar sus compromisos en todo o en parte, e introducir nuevas exenciones al trato NMF. Sobre esta base, las negociaciones comenzaron poco después de la Reunión de Marrakech.

Las negociaciones de 1995 terminaron el 28 de julio de ese año. El acuerdo se llamó "provisional" porque también en este caso los negociadores decidieron que los resultados no eran satisfactorios y previeron nuevas negociaciones para dentro de dos años; es decir en 1997. A consecuencia de las negociaciones de 1995, 29 Miembros de la OMC (contando a la Unión Europea como uno solo) mejoraron sus Listas de compromisos específicos o suprimieron, suspendieron o redujeron el alcance de sus exenciones del trato del NMF en los servicios financieros. Estos compromisos mejorados se incorporaron al Segundo Protocolo anexo al AGCS. Tres países – Colombia, Mauricio y los Estados Unidos – decidieron no mejorar sus compromisos e inscribieron exenciones amplias del trato NMF sobre una base de reciprocidad. En consecuencia, los Estados Unidos no aceptaron compromisos sobre el nuevo establecimiento o las nuevas actividades de los proveedores extranjeros de servicios

financieros, servicios de seguros y bancarios, y servicios de operaciones con valores y otros servicios financieros. Al terminar estas negociaciones y con las nuevas adhesiones a la OMC, 97 Miembros de la OMC (contando a los Estados miembros de la UE individualmente) habían adquirido a mediados de 1997 compromisos en el sector de los servicios financieros, frente a 76 al final de la Ronda. El Segundo Protocolo y los compromisos a él anexos entraron en vigor el 1º de septiembre de 1996 excepto para un pequeño número de países que no habían podido completar sus procedimientos internos de ratificación ni aceptar oficialmente el Protocolo antes del 1º de julio de 1996. Para esos países restantes, los compromisos entraron en vigor 30 días después de la aceptación.

Con arreglo a la decisión adoptada en 1995, las negociaciones sobre servicios financieros se reanudaron en abril de 1997. Los Miembros tenían de nuevo la oportunidad de mejorar, modificar o retirar sus compromisos en materia de servicios financieros e introducir exenciones del trato NMF en este sector, desde el 1º de noviembre hasta el 12 de diciembre de 1997. A consecuencia de estas negociaciones, el 12 de diciembre de 1997 se acordó un conjunto nuevo y mejor de compromisos sobre servicios financieros en el marco del AGCS. En total 56 Listas de compromisos que representaban a 70 Miembros de la OMC y 16 Listas de exenciones al trato NMF[4] se incorporaron al Quinto Protocolo anexo al AGCS, que está abierto a ratificación y aceptación por los Miembros hasta el 29 de enero de 1999. El Protocolo, junto con los nuevos compromisos a él anexos, entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha de su aceptación por todos los Miembros interesados.[5] Cinco países aceptaron por primera vez compromisos sobre servicios financieros, con lo que el número total de Miembros de la OMC que han aceptado esos compromisos pasará a ser de 102 a la entrada en vigor del Protocolo.

Como consecuencia de las negociaciones más recientes, los Estados Unidos, la India y Tailandia decidieron retirar sus exenciones generales del trato NMF sobre la base de la reciprocidad; sólo un pequeño número de países presentó exenciones limitadas a ese trato o mantuvo las exenciones generales existentes. Varios países, entre ellos Hungría, Mauricio, Filipinas y Venezuela redujeron al alcance de sus exenciones del trato NMF. Los Estados Unidos presentaron una exención limitada en los seguros, aplicable en una circunstancia de desinversión forzosa de fondos de propiedad estadounidense en proveedores de servicios de seguros que operen en los países Miembros de la OMC. Los nuevos compromisos contienen, entre otras cosas, importantes mejoras que permiten la presencia comercial de los proveedores extranjeros de servicios financieros suprimiendo o paliando las limitaciones impuestas a la participación extranjera en el capital de las instituciones financieras nacionales, las limitaciones impuestas a la forma jurídica de la presencia comercial (filiales, subsidiarias, agencias, oficinas de representantes, etc.) y las limitaciones impuestas a la expansión de las actividades existentes. Se consiguieron también importantes progresos en las garantías a las filiales y subsidiarias existentes de las instituciones financieras de propiedad total o mayoritaria de extranjeros. Se consiguieron mejoras en los tres grandes sectores de los servicios financieros – bancarios, de operaciones con valores y de seguros – y en otros servicios tales como la administración de activos y la provisión y transferencia de información financiera.

En una decisión adoptada al final de las negociaciones, en diciembre de 1997 (Decisión por la que se adopta el Quinto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios), los Miembros interesados se han comprometido a no adoptar medidas que sean incompatibles con sus compromisos resultantes de esas negociaciones. El Comité del Comercio de Servicios Financieros supervisará la aceptación del Protocolo por los Miembros interesados y examinará cualesquiera preocupaciones que planteen éstos acerca de la aplicación de este compromiso.

Normas del AGCS

El Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS celebró cinco reuniones formales entre agosto de 1997 y julio de 1998. En cada una de las reuniones, examinó los tres mandatos de negociación: las medidas de salvaguardia urgentes en el marco del artículo X, la contratación pública el artículo XIII y las subvenciones en el marco del artículo XV.

Las negociaciones sobre medidas de salvaguardia urgentes previstas en el artículo X del AGCS

Los Miembros habían expresado opiniones diferentes en cuanto a la conveniencia de establecer un mecanismo de salvaguardia urgente en el marco del AGCS. Continúan los debates de fondo a este propósito, sin prejuzgar la posición de ninguna delegación en cuanto a la conveniencia, viabilidad o forma de tal mecanismo.

En reuniones recientes, el Grupo de Trabajo se ha centrado en las cuatro cuestiones clave identificadas por el Presidente en una nota (de fecha 3 de junio de 1997): i) ¿En interés de quién se adoptarían las medidas de salvaguardia?; ii) ¿En qué circunstancias se adoptarían

[4]Los 70 Miembros de la OMC con nuevas listas son: Australia; Bahrein; Bolivia; el Brasil; Bulgaria; el Canadá; Chile; Chipre; Colombia; Corea; Costa Rica; el Ecuador; Egipto; El Salvador; Eslovenia; los Estados Unidos; Filipinas; Ghana; Honduras; Hong Kong, China; Hungría; la India; Indonesia; Islandia; Israel; Jamaica; el Japón; Kenya; Kuwait; las Comunidades Europeas (15 Estados miembros); Macao; Malasia; Malta; Mauricio; México; Nicaragua; Nigeria; Noruega; Nueva Zelandia; el Pakistán; el Perú; Polonia; República Checa; República Dominicana; República Eslovaca; Rumania; Senegal; Singapur; Sri Lanka; Sudáfrica; Suiza; Tailandia; Túnez; Turquía; el Uruguay y Venezuela. Las 16 Listas de exenciones del trato NMF fueron presentadas por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Filipinas, Honduras, Hungría, la India, Mauricio, Nicaragua, el Pakistán, el Perú, Senegal, Suiza, Tailandia, Turquía y Venezuela.

[5]Al 20 de julio de 1998, habían aceptado el Protocolo 7 Miembros (Bahrein; Chile; Hong Kong, China; Israel; Japón; Perú y Singapur). El Brasil lo ha aceptado sujeto a ratificación.

medidas de salvaguardia urgentes y cuál sería la finalidad de tales medidas?; iii) ¿Qué enfoque debería adoptarse con respecto al daño/efectos desfavorables y a la relación causal pertinente entre el daño/efectos desfavorables y los compromisos en el marco del AGCS?; iv) ¿Qué medidas se adoptarían en virtud del mecanismo de salvaguardia urgente? ¿Se consideran algunas medidas más apropiadas que otras? Algunos Miembros hicieron algunas comunicaciones por escrito en las que expusieron sus posiciones sobre estas preguntas (presentaciones distribuidas en los documentos S/WPGR/W/22 y 23). A petición de los Miembros, la Secretaría preparó una nota centrada en la segunda pregunta y que contenía ejemplos hipotéticos de situaciones en las que podrían aplicarse medidas de salvaguardia urgentes (documento S/WPGR/W/24). Un Miembro hizo una presentación en la que sugería algunos principios generales que podrían incluirse como parte de un eventual mecanismo de salvaguardia (documento S/WPGR/W/26).

Como algunos Miembros reconocían que todavía quedaban muchos puntos por considerar para concluir esta negociación, decidieron proponer al Consejo del Comercio de Servicios que prorrogara el plazo para la conclusión de las negociaciones hasta finales de junio de 1999.

Negociaciones sobre contratación pública previstas en el párrafo XIII del AGCS

Se ha avanzado en la actividad de acopio de información sobre los regímenes nacionales de contratación pública. Las 21 respuestas recibidas hasta ahora al cuestionario sobre los regímenes nacionales de contratación pública se distribuyeron como adiciones del documento S/WPGR/W/11. La Secretaría preparó una síntesis de las primeras 19 respuestas al cuestionario (distribuida en el documento S/WPGR/W/20). La actividad de acopio de información ha constituido una base para las negociaciones sobre disciplinas. En una nota de la presidencia (fechada el 21 de febrero de 1997) se presentó un cuadro indicativo en el que las respuestas al cuestionario se relacionaban con posibles elementos de disciplinas multilaterales; esa nota ha sido la base para el comienzo del examen estructurado de estos elementos. En las reuniones recientes, los debates se han centrado en el alcance y cobertura de unas eventuales disciplinas sobre contratación pública. Varias delegaciones han puesto de relieve la necesidad de coordinar los trabajos con la labor del Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública.

Negociaciones sobre subvenciones previstas en el artículo XV del AGCS

Hasta ahora sólo se han recibido dos respuestas al cuestionario aprobado por el Grupo de Trabajo para facilitar el intercambio de información sobre las subvenciones relacionadas con el comercio de servicios, según lo estipulado en el artículo XV (respuestas distribuidas en los documentos S/WPGR/W/16/Add.1 y Add.2). Algunas delegaciones manifestaron también que era necesario proseguir el análisis técnico de las subvenciones relacionadas con el comercio de servicios. Para ello la Secretaría preparó una nota en la que se presentaba la información a este respecto contenida en los exámenes de las políticas comerciales, de la OMC, (distribuida en el documento S/WPGR/W/25). Prosigue el debate de las cuestiones conceptuales y jurídicas, al tiempo que se intenta llevar adelante el intercambio de información.

Servicios profesionales

El Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales se reunió de manera regular entre agosto de 1997 y julio de 1998. Sus trabajos se centraron casi exclusivamente en la elaboración de disciplinas sobre la reglamentación nacional del sector de la contabilidad, como prescriben el párrafo 4 del artículo VI del AGCS y la Decisión sobre los servicios profesionales, de 1º de marzo de 1995. El texto de las disciplinas se terminó a finales de julio de 1998, después de más de un año de trabajos del Grupo. A finales de julio los Miembros también llegaron a un consenso sobre la condición jurídica de las disciplinas, que constituirán normas vinculantes y no directrices voluntarias. La única cuestión pendiente que se abordará después de la pausa del verano se refería a la forma jurídica que las disciplinas deben adoptar. Los Miembros examinaron las tres opciones siguientes: 1) un anexo del AGCS; 2) un documento de referencia que los Miembros incorporarían en su Lista como compromisos adicionales en el marco del artículo XVIII del AGCS; 3) una decisión del Consejo del Comercio de Servicios por la que se aprobaría el texto de las disciplinas (pero que no exigiría su inmediata entrada en vigor) y que estipularía un statu quo político de no adoptar medidas incompatibles con las disciplinas hasta que éstas entraran en vigor junto con otras aplicables en otros sectores y que se elaborarían en una fase posterior.

Los debates sobre las disciplinas en materia de contabilidad celebrados en el Grupo de Trabajo de los Servicios Profesionales se refirieron a varias cuestiones que afectan la estructura jurídica del AGCS. El Grupo de Trabajo examinó detenidamente la relación entre las medidas comprendidas por una parte en el ámbito de los artículos XVI (Acceso a los

mercados) y XVII (Trato nacional) y, por otra parte, en el ámbito del párrafo 4 del artículo VI (Reglamentación nacional). Se llegó a un consenso en el sentido de que las disciplinas debían aplicarse únicamente a las medidas no discriminatorias no comprendidas en el ámbito de los artículos XVI y XVII. Todos los demás obstáculos al acceso a los mercados y al trato nacional debían abordarse en negociaciones sobre compromisos específicos.

En su próxima reunión que tendrá lugar en el otoño, se prevé que el Grupo de Trabajo concluirá su labor sobre las disciplinas en materia de contabilidad y llegará a un acuerdo sobre sus futuras actividades. Las opciones para éstas son: 1) la elaboración de disciplinas específicas de otro sector de servicios profesionales; 2) la elaboración de disciplinas horizontales aplicables a todos los sectores de servicios profesionales.

Comité de Compromisos Específicos

El Comité de Compromisos Específicos ha celebrado dos reuniones formales durante el período examinado. El presidente ha mantenido también consultas informales sobre la terminación de los procedimientos para la aplicación del artículo XXI (Modificación de las listas) del AGCS, con el fin de completarlos antes de finales de 1998. Los debates formales del Comité se centraron en tres puntos: cuestiones de clasificación, instauración de un sistema de listas refundidas y actualizadas por medios electrónicos, y posible revisión de las directrices para la inscripción en las listas.

En cuanto a las cuestiones de clasificación, la actividad del Comité fue triple. En primer lugar, examinó la estructura de la actual revisión de la Clasificación Central de Productos, que es la nomenclatura establecida por la Comisión Estadística de las Naciones Unidas para evaluar su posible pertinencia para los trabajos futuros del Comité. La Secretaría ha preparado estudios estructurales y cualitativos detallados de los cambios introducidos en varios sectores de servicios, en la Clasificación Central de Productos revisada. Sobre esta base el Comité llegó a la conclusión de que una transposición general a esta nueva clasificación resultaría inadecuada, pero que la nueva clasificación podría ayudar a resolver determinados problemas de clasificación que podrían plantearse a las delegaciones en el futuro. En segundo lugar el Comité examinó ejemplos de sectores en los que se han empleado sistemas de clasificación ad hoc, creados especialmente por los Miembros del AGCS, por ejemplo los servicios marítimos y las telecomunicaciones básicas. En tercer lugar el Comité comenzó a deliberar sobre la definición y el trato de nuevos servicios.

El Comité aprobó en principio el establecimiento de un sistema de Listas de compromisos refundidas y actualizadas por medios electrónicos. Se acordó que esas listas electrónicas no tendrían validez jurídica ya que su formato diferiría del texto en papel de tratado, aunque su contenido sustantivo sería el mismo. El Comité examinó también el calendario, presupuesto, formato, distribución, precios y procedimiento de verificación aplicables a este proyecto.

El Comité examinó asimismo la posible necesidad de revisar las directrices para la inscripción en las listas y examinó varias contribuciones de los Miembros a este respecto. El Presidente invitó a las delegaciones a presentar problemas y cuestiones que deseasen plantear a este respecto.

VI. Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)

El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC, denominado Acuerdo sobre los ADPIC, se basa en el reconocimiento de que el valor de las mercancías y servicios objeto de comercio internacional depende cada vez más de los conocimientos técnicos y la creatividad incorporados en ellos. El Acuerdo sobre los ADPIC establece normas internacionales mínimas para la protección de esos conocimientos técnicos y esa creatividad en las esferas del derecho de autor y derechos conexos, las marcas de fábrica o de comercio, las indicaciones geográficas, los dibujos y modelos industriales, las patentes, los esquemas de trazado de los circuitos integrados y la protección de la información no divulgada. Asimismo, contiene disposiciones encaminadas a asegurar la observancia efectiva de los derechos de propiedad intelectual y prevé la solución multilateral de diferencias. Concede a todos los Miembros de la OMC períodos de transición para que puedan cumplir las obligaciones que les impone el Acuerdo. Para los países desarrollados Miembros, la obligación de aplicar todas las disposiciones del Acuerdo comenzó el 1º de enero de 1996. En el caso de los países en desarrollo el período general de transición es de cinco años (esto es, hasta el 1º de enero de 2000), mientras que para los países menos adelantados es de 11 años (esto es, hasta el 1º de enero de 2006).

Los países desarrollados Miembros tenían la obligación de notificar su legislación de aplicación al Consejo de los ADPIC a principios de 1996. En vista de la dificultad de

examinar la legislación correspondiente a muchas de las obligaciones de observancia estipuladas en el Acuerdo, los Miembros se comprometieron, no sólo a notificar sus textos legislativos, sino también a proporcionar información sobre el cumplimiento por ellos de esas obligaciones contestando a las preguntas de un cuestionario. Esta información se utiliza como base para los exámenes de la legislación de aplicación que lleva a cabo el Consejo. Éste inició esos exámenes en julio de 1996 con un examen de la legislación de los países desarrollados Miembros en la esfera del derecho de autor y derechos conexos. Los continuó en noviembre de 1996 con la legislación en las esferas de las marcas de fábrica o de comercio, las indicaciones geográficas y los dibujos y modelos industriales, y en mayo de 1997 con la legislación en las esferas de las patentes, los esquemas de trazado de los circuitos integrados, la protección de la información no divulgada y el control de las prácticas restrictivas de la competencia en el sector de las licencias contractuales. La legislación de los países desarrollados en la esfera de la observancia fue objeto de examen en noviembre de 1997. El Consejo prosiguió estos exámenes en sus reuniones de 1998, con respecto a los Miembros que se habían unido tardíamente al ejercicio de examen o cuyos exámenes no se habían concluido todavía. En cuanto a las cuestiones que se examinarán en 1998 y 1999, la Presidencia está consultando con otros Miembros la posibilidad de comenzar antes a examinar su legislación sin perjuicio de su derecho a agotar los períodos de transición, a fin de evitar que en el año 2000, cuando el Acuerdo será plenamente aplicable a los países en desarrollo, haya que examinar las legislaciones de un gran número de países.

Las obligaciones de trato nacional y trato NMF estipuladas en el Acuerdo sobre los ADPIC entraron en vigor para todos los Miembros a partir del 1º de enero de 1996, incluidos aquellos que se han acogido a los períodos de transición previstos en el Acuerdo. El Consejo de los ADPIC, reconociendo que los Miembros tienen varias opciones para cumplir con su obligación de notificar las correspondientes leyes y reglamentos, tomó disposiciones con el fin de facilitar la notificación de la aplicación de esas obligaciones. En el período abarcado por el presente informe, el Consejo continuó el examen de las notificaciones de la aplicación de las disposiciones relativas al sistema de presentación anticipada de solicitudes de patente (llamado de "anticipación") recogidas en el párrafo 8 del artículo 70 y de la disposición del párrafo 9 del mismo artículo relativa a los derechos exclusivos de comercialización, que entraron en vigor el 1º de enero de 1995 para los países que todavía no conceden la protección de una patente a los productos farmacéuticos ni a los productos químicos utilizados en la agricultura.

Otras notificaciones en la esfera de los ADPIC incluyen las efectuadas para invocar excepciones de la obligación del trato NMF basadas en ventajas dimanantes de acuerdos ya existentes, las que tienen por objeto comunicar los servicios de información establecidos en las administraciones nacionales con fines de cooperación para luchar contra el comercio internacional de mercancías infractoras, y las notificaciones en virtud de los convenios de propiedad intelectual incorporados en el Acuerdo sobre los ADPIC por referencia. El Consejo debatió los criterios que convendría adoptar para decidir si debe hacerse una notificación en la que se invoque una excepción de la obligación del trato NMF y, a este respecto, tomó nota de la existencia de una nota informal de la Secretaría, cuyo último párrafo pretendía servir de orientación informal que ayudara a los Estados Miembros a hacer o revisar esas notificaciones, y acordó volver a debatir esta cuestión en su reunión de septiembre de 1997. Habiendo recibido las primeras notificaciones en virtud del Apéndice del Convenio de Berna incorporado por referencia en el Acuerdo sobre los ADPIC, el Consejo examinó en su reunión de julio de 1998 la manera en que deben calcularse los períodos renovables de 10 años para los que son válidas esas notificaciones.

Como se ha señalado en otra parte del presente informe, en el período examinado se ha recurrido al procedimiento de solución de diferencias en relación con cuatro nuevos asuntos de supuesto incumplimiento de las obligaciones del Acuerdo sobre los ADPIC. De las 14 diferencias que motivaron la iniciación de dicho procedimiento en la esfera de los ADPIC, cuatro se han resuelto por soluciones mutuamente acordadas. Se referían a la protección de patentes existentes, a la protección de ejecuciones o interpretaciones anteriores y de grabaciones sonoras existentes, y a la aplicación de las disposiciones relativas al llamado sistema de "anticipación" y a los derechos exclusivos de comercialización en relación con los productos farmacéuticos y los productos químicos utilizados en la agricultura. Hasta ahora se han establecido tres grupos especiales para resolver diferencias en la esfera de los ADPIC. El primero se estableció en noviembre de 1996 para examinar otra diferencia concerniente a la aplicación de las disposiciones relativas al llamado sistema de "anticipación" y a los derechos exclusivos de comercialización. El informe de este Grupo Especial, distribuido en septiembre de 1997, fue objeto de apelación y, con el informe del Órgano de Apelación que lo modificó en cierta medida, fue adoptado por el OSD en enero de 1998. Las medidas objeto de este litigio han sido sometidas a un segundo grupo especial, establecido en octubre de 1997, cuyo informe está previsto para distribución en agosto de 1998. En septiembre de 1997 se estableció otro Grupo Especial encargado de examinar la compatibilidad de ciertas medidas

relativas a las marcas con las disposiciones de trato nacional y con las disposiciones transitorias del Acuerdo sobre los ADPIC. El informe de este Grupo Especial se distribuyó y fue adoptado por el OSD en julio de 1998. Las consultas pendientes se refieren a ciertas medidas que afectan a la concesión del derecho de autor y derechos conexos y a medidas que afectan a la observancia de los derechos de propiedad intelectual, y a ciertas disposiciones relativas a la protección de los productos farmacéuticos mediante patente.

El Consejo ha dado a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre varios otros asuntos relacionados con los ADPIC, entre ellos la revocación de patentes, los derechos de prioridad y la protección de las indicaciones geográficas.

La cooperación técnica ha ocupado un lugar destacado en las deliberaciones del Consejo de los ADPIC. El artículo 67 del Acuerdo dispone que los países desarrollados prestarán, previa petición y en términos y condiciones mutuamente acordados, cooperación técnica y financiera a los países en desarrollo y los países menos adelantados Miembros. A fin de asegurar el rápido acceso a la información relativa a la asistencia disponible y facilitar la vigilancia del cumplimiento de la obligación que impone el artículo 67, los países desarrollados Miembros han aceptado proporcionar descripciones de sus programas de cooperación financiera y técnica en esta esfera y actualizarlas cada año. Por razones de transparencia, las organizaciones intergubernamentales que participan como observadores en los trabajos del Consejo de los ADPIC también han presentado, por invitación del Consejo, información acerca de sus actividades. Además, la Secretaría de la OMC ha suministrado información sobre sus actividades de cooperación técnica en la esfera de los ADPIC. En 1997 se actualizó esa información a tiempo para la reunión que tuvo el Consejo en septiembre, en la que se prestó especial atención a la cooperación técnica. El Consejo acordó en su reunión de mayo de 1998 que en este mismo año se actualizara la referida información a tiempo para su reunión de septiembre de 1998. El hecho de que el Consejo celebre debates regulares sobre la base de ese material informativo brinda a los países en desarrollo la oportunidad de exponer sus necesidades y, en particular, las posibles deficiencias de la asistencia disponible. Los países desarrollados Miembros también han notificado los servicios de información establecidos en sus administraciones a los que pueden dirigirse los países en desarrollo para solicitar asistencia técnica en la esfera de los ADPIC. Además la Secretaría organizó, en colaboración con la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), tres seminarios sobre determinados aspectos de la cooperación técnica, lo que permitió intercambiar puntos de vista acerca de las necesidades de cooperación técnica y las experiencias en relación con la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

La Secretaría ha cooperado con varias otras organizaciones intergubernamentales, en particular con la OMPI. Las disposiciones para la cooperación con la OMPI están recogidas en el Acuerdo entre la OMC y la OMPI, que entró en vigor el 1º de enero de 1996. Este Acuerdo prevé la cooperación en tres esferas: primera, la notificación y traducción de las leyes y reglamentos, así como el acceso a los mismos; segunda, la aplicación de las disposiciones del artículo 6ter del Convenio de París (relativo a la protección de los emblemas nacionales) a los efectos del Acuerdo sobre los ADPIC; y tercera, la prestación de asistencia técnico-jurídica y de cooperación técnica por las Secretarías de ambas organizaciones. En julio de 1998, el Consejo fue informado de que los miembros de la Secretaría de la OMC habían trabajado con sus colegas de la OMPI en la manera de mejorar la colaboración existente en el campo de la cooperación técnica, sobre la base del Acuerdo concertado entre ambas Organizaciones el 1º de enero de 1996. Esto se hacía sobre todo en vista de la proximidad del fin del período transitorio general para los países en desarrollo, el 1º de enero del año 2000, y de la necesidad de poner a disposición lo más eficientemente posible la cooperación técnica en el período intermedio, para poder prestar un máximo de asistencia. En una iniciativa conjunta que la Secretaría de la OMC había convenido con la OMPI para este fin, los directores generales de ambas organizaciones han enviado cartas a los ministros de cada uno de los países interesados en las que subrayan el compromiso de ambas organizaciones para hacer cuanto puedan para prestar, previa petición, asistencia técnica y en las que señalan las prescripciones clave del Acuerdo sobre los ADPIC y reseñan una lista no exhaustiva de las formas de cooperación técnica que puede prestarse. Esta iniciativa se inscribe en una importante línea de cooperación registrada entre ambas organizaciones desde 1996 e inclusive antes, en el campo de la cooperación técnica, y tiene por objeto dar a ésta una nueva dimensión.

Durante el período abarcado por el presente informe, el Consejo celebró nuevos debates sobre varios aspectos del programa incorporado del Acuerdo sobre los ADPIC, relativos a las indicaciones geográficas. En noviembre de 1996, el Consejo acordó iniciar en 1997 trabajos previos sobre cuestiones pertinentes para las negociaciones previstas en el párrafo 4 del artículo 23 del Acuerdo en relación con el establecimiento de un sistema multilateral de notificación, y registro de las indicaciones geográficas para los vinos, y que las cuestiones pertinentes para un sistema de notificación y registro de las bebidas espirituosas formaría

parte de estos trabajos preliminares. En su reunión de febrero de 1997, el Consejo comenzó su trabajo conviniendo en una actividad de acopio de información. De 12 países se recibió información sobre sus sistemas de registro de las indicaciones geográficas. En su reunión de septiembre de 1997, el Consejo examinó esta información y acordó pedir a la Secretaría que preparase una nota documental sobre los sistemas internacionales de notificación y registro, para los trabajos del Consejo en el marco del párrafo 4 del artículo 23. Esta nota se examinó en la reunión del Consejo de febrero de 1998. Después se han mantenido nuevos debates sobre cuál debía ser el paso siguiente para llevar adelante estos trabajos. En julio de 1998 se recibió de una delegación una propuesta a este respecto que el Consejo acordó examinar más a fondo en su reunión de septiembre de 1998.

El Consejo también se ocupó de la cuestión del examen de la aplicación de las disposiciones del Acuerdo relativas a las indicaciones geográficas, en particular las disposiciones para la realización de tal examen (párrafo 2 del artículo 24). En el otoño de 1996 el Consejo comenzó este examen tras haber examinado la legislación nacional de aplicación en la esfera de las indicaciones geográficas y teniendo en cuenta este otro examen, y acordó tratar primero en consultas informales las cuestiones que se planteaban. En febrero de 1998 se informó al Consejo de que las delegaciones eran partidarias de elaborar una lista de cuestiones sobre los regímenes nacionales para la protección y observancia de las indicaciones geográficas. En mayo y julio de 1998, el Consejo tomó nota de las cuestiones que deberían incluirse en esa lista e invitó a los Miembros que tenían ya la obligación de aplicar las disposiciones de la sección del Acuerdo relativa a las indicaciones geográficas a que facilitasen sus respuestas el 16 de noviembre de 1998 a más tardar, quedando entendido que los demás Miembros también podían facilitar sus respuestas de manera voluntaria.

Desde febrero de 1997, tienen de la condición de observador en el Consejo de los ADPIC las organizaciones siguientes: Banco Mundial, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Fondo Monetario Internacional (FMI), Naciones Unidas, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Mundial de Aduanas (OMA), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV). Están pendientes las solicitudes de los siguientes organismos: Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Oficina Internacional de la Viña y del Vino (OIV), Organización de los Estados Americanos (OEA), Organización Regional Africana de Propiedad Industrial (ORAPI), la Organización de la Conferencia Islámica, Secretaría del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

VII. Solución de conflictos comerciales en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC

Panorama general

El Consejo General se reúne en calidad de Órgano de Solución de Diferencias para examinar las diferencias que se plantean en el ámbito de cualquiera de los acuerdos comprendidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay. El OSD tiene la facultad exclusiva de establecer grupos especiales de solución de diferencias, adoptar los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación, vigilar la aplicación de las resoluciones y recomendaciones y autorizar la suspensión de concesiones cuando no se apliquen las recomendaciones.

En su informe a la Conferencia Ministerial de 1998, el Presidente del OSD afirmaba que el OSD seguía desempeñando una función positiva en la dirección del proceso de solución de diferencias en el marco de la OMC. La labor realizada por el OSD reflejaba que los Miembros seguían confiando en el nuevo mecanismo de solución de diferencias, cuyo funcionamiento adecuado contribuía claramente al fortalecimiento y la consolidación de la OMC y del sistema multilateral de comercio.

Actividad en la esfera de la solución de diferencias durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 1997 y el 31 de julio de 1998

En los 12 meses transcurridos entre el 1º de agosto de 1997 y el 31 de julio de 1998 el OSD recibió 43 notificaciones de solicitudes formales de celebración de consultas en el

marco del ESD. Durante ese período el OSD estableció grupos especiales para examinar 15 nuevos asuntos y recibió solicitudes para establecer un grupo especial en otros dos casos. Adoptó informes del Órgano de Apelación y de los grupos especiales en ocho asuntos. El OSD recibió asimismo 11 notificaciones de soluciones mutuamente convenidas. En esta sección se describe brevemente el procedimiento de estos asuntos. También se considera la situación de la aplicación de los informes adoptados anteriormente, los asuntos sobre los que los grupos especiales han emitido informes que no han sido adoptados todavía, las apelaciones pendientes de examen por el Órgano de Apelación y los grupos especiales que han suspendido sus trabajos el año pasado.

Informes del Órgano de Apelación y de los grupos especiales que han sido adoptados por el OSD

1) Comunidades Europeas – Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (hormonas) (WT/DS26) (WT/DS48)

El 20 de mayo de 1996 se estableció un grupo especial para examinar una reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS26) con respecto a la prohibición de las CE de importar carne y productos cárnicos de ganado bovino al que hubiesen administrado determinadas hormonas con el propósito de estimular el crecimiento. El Canadá presentó por separado una reclamación similar, para la que se estableció un grupo especial el 16 de octubre de 1996. Posteriormente se acordó que este Grupo Especial estaría compuesto por los mismos miembros que el Grupo Especial encargado de examinar la diferencia entre los Estados Unidos y las CE. Australia, Nueva Zelandia y Noruega participaron como terceros en ambos Grupos Especiales. Los Estados Unidos actuaron como terceros en el Grupo Especial solicitado por el Canadá y el Canadá actuó como tercero en el Grupo Especial solicitado por los Estados Unidos.

En sus informes de 18 de agosto de 1997 los Grupos Especiales constataron que la prohibición, establecida por las CE, de importar carne y productos cárnicos de ganado bovino al que se hubiese administrado cualquiera de las seis hormonas en cuestión a fin de estimular el crecimiento era incompatible con el párrafo 1 del artículo 3 y los párrafos 1 y 5 del artículo 5 del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el "Acuerdo sobre MSF"). Los Grupos Especiales concluyeron que las CE infringían el párrafo 1 del artículo 5 porque la prohibición de importar no se basaba en la "evaluación del riesgo", es decir, en una evaluación de los efectos desfavorables que la presencia de determinadas hormonas en la carne podía tener para la salud de las personas. Los Grupos Especiales constataron además que la prohibición de importar no se basaba en las normas internacionales existentes y se había impuesto sin una justificación científica en el sentido del párrafo 3 del artículo 3 del Acuerdo sobre MSF. Por estas razones, se concluyó que las CE habían infringido el párrafo 1 del artículo 3. Los Grupos Especiales constataron también que las CE infringían el párrafo 5 del artículo 5 al adoptar distinciones arbitrarias o injustificables en los niveles de protección sanitaria en diferentes situaciones, distinciones que, según los Grupos Especiales, daban lugar a discriminaciones o restricciones encubiertas en el comercio internacional.

En septiembre de 1997 las CE apelaron contra las constataciones de los Grupos Especiales con respecto a la interpretación del Acuerdo sobre MSF. Las CE sostuvieron también que los Grupos Especiales habían incurrido en error en varias cuestiones de procedimiento, incluida la asignación de la carga de la prueba. En su informe de 16 de enero de 1998 el Órgano de Apelación confirmó la constatación de los Grupos Especiales de que la prohibición de importar establecida por las CE no era compatible con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo sobre MSF. Al hacerlo, el Órgano de Apelación aclaró que para que las medidas MSF "se basen en" una evaluación de los riesgos en el sentido del párrafo 1 del artículo 5 tenía que haber una relación "racional" u "objetiva" entre la medida y la evaluación de los riesgos. El Órgano de Apelación aclaró asimismo que el riesgo que se va a evaluar en una evaluación del riesgo con arreglo al párrafo 1 del artículo 5 no es únicamente un riesgo verificable en un laboratorio científico que funciona en condiciones estrictamente controladas, sino también un riesgo en las sociedades humanas que realmente existen. Por tanto, los riesgos derivados del uso abusivo de hormonas y de la dificultad de controlar la utilización de hormonas eran también pertinentes para la evaluación del riesgo con arreglo al párrafo 1 del artículo 5. El Órgano de Apelación revocó la constatación de los Grupos Especiales de que las CE habían infringido el párrafo 1 del artículo 3 al mantener, sin la justificación prevista en el párrafo 3 del artículo 3, medidas sanitarias y fitosanitarias que no están basadas en normas internacionales vigentes. El Órgano de Apelación no admitió la opinión de los Grupos Especiales de que existe una supuesta relación de "norma general-excepción" entre el párrafo 1 y el párrafo 3 del artículo 3. Insistió en que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 3, los Miembros de la OMC tienen el derecho autónomo de establecer un nivel más elevado de protección que el previsto en las normas internacionales

vigentes en cuestiones relacionadas con la salud humana, si hay una justificación científica para ello.

El Órgano de Apelación revocó también la constatación de los Grupos Especiales de que la prohibición de importar establecida por las CE no era compatible con el párrafo 5 del artículo 5 del Acuerdo sobre MSF. En particular, el Órgano de Apelación constató que en todas las situaciones las diferencias en los niveles de protección no eran arbitrarias o injustificables con excepción de un caso en el que la diferencia en el nivel de protección no ocasionaba discriminación o restricción encubierta en el comercio internacional. Con respecto a las cuestiones generales y de procedimiento, el Órgano de Apelación confirmó la mayoría de las constataciones y conclusiones de los Grupos Especiales, pero concluyó que los Grupos Especiales habían incurrido en error al resolver en términos generales que el Acuerdo sobre MSF atribuye "la carga probatoria" al Miembro que impone la medida sanitaria o fitosanitaria. Correspondía más bien a los reclamantes establecer prima facie la existencia de la incompatibilidad de una medida sanitaria o fitosanitaria con el Acuerdo sobre MSF, lo que, según el Órgano de Apelación, habían hecho en este caso los Estados Unidos y el Canadá.

Las CE adujeron también que los Grupos Especiales no habían realizado una evaluación objetiva de los hechos como se exige en el artículo 11 del ESD. Según las CE, los Grupos Especiales habían desestimado, distorsionado o tergiversado las pruebas que las CE habían presentado y las opiniones expuestas por los expertos científicos de los Grupos Especiales. El Órgano de Apelación declaró que desestimar deliberadamente las pruebas presentadas, negarse a examinarlas o distorsionarlas y tergiversarlas deliberadamente son hechos incompatibles con el deber que tiene un grupo especial de hacer una evaluación objetiva de los hechos. No obstante, el Órgano de Apelación señaló que el hecho de "desestimar", "distorsionar" y "tergiversar" las pruebas, en su significación ordinaria en los procesos judiciales y cuasijudiciales, supone no solamente un error de juicio en la apreciación de las pruebas sino más bien un error monumental que pone en duda la buena fe del grupo de expertos. En lo que respecta a este caso, el Órgano de Apelación concluyó que en ningún caso el trato de las pruebas por los Grupos Especiales implicaba un error de ese tipo.

El 13 de febrero de 1998 el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y los informes de los Grupos Especiales, modificados por el informe del Órgano de Apelación. En mayo de 1998 un árbitro nombrado de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD estableció que el "plazo prudencial" de aplicación sería de 15 meses a partir de la fecha de adopción (es decir, 15 meses a partir del 13 de febrero de 1998).

2) Comunidades Europeas – Régimen para la importación, venta y distribución de bananos (WT/DS27)

El 8 de mayo de 1996 se estableció un grupo especial para examinar las reclamaciones presentadas por el Ecuador, los Estados Unidos, Guatemala, Honduras y México en relación con el régimen de las CE para la importación, venta y distribución de bananos.[6] Lo esencial de las reclamaciones era que el régimen de bananos de las CE concedía un trato preferencial a los bananos procedentes de las CE y de los países de África, el Caribe y el Pacífico (países ACP) a expensas de los bananos no procedentes de las CE ni de los países ACP. En particular, los reclamantes alegaban que el régimen de asignación de contingentes de importación y los procedimientos para la concesión de licencias de importación eran incompatibles con a) los artículos I, II, III, X, XI y XIII del GATT de 1994; b) los artículos II, XVI y XVII del AGCS; c) los artículos 1 y 3 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (el "Acuerdo sobre Licencias de Importación"); d) el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura; y e) el artículo 2 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (el "Acuerdo sobre las MIC"). Belice, el Camerún, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dominica, Filipinas, Ghana, Granada, la India, Jamaica, el Japón, Nicaragua, la República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Suriname y Venezuela participaron en las actuaciones en calidad de terceros.

La organización común de mercados en el sector del plátano de las CE, establecida en 1993, asigna contingentes de importación basándose en el origen de los plátanos y concede licencias de importación – que están vinculadas a contingentes específicos – con arreglo a las prácticas de importación de los titulares de la licencia. Hay cuatro categorías de suministradores: las importaciones de países "tradicionales" ACP; las importaciones "no tradicionales" de países ACP[7]; las importaciones de países que no son países ACP y la producción interna de los países de las CE. Los bananos procedentes de países tradicionales ACP se importan con franquicia arancelaria hasta la cantidad máxima fijada para cada país. Las importaciones de bananos no tradicionales ACP entran en el mercado de las CE con franquicia arancelaria si se efectúan dentro del contingente arancelario, y por encima del contingente son objeto de una preferencia de 100 ecus por tonelada en relación con el arancel adeudado fuera del contingente. Las importaciones de terceros países están sujetas a

[6] Se habían presentado quejas similares en una reclamación anterior (WT/DS16), pero el Ecuador no era parte en esa reclamación y en el fundamento jurídico no se incluía el Acuerdo sobre la Agricultura ni el Acuerdo sobre las MIC. Asimismo, Panamá presentó por separado una solicitud de celebración de consultas sobre el régimen de importación de bananos de las CE (WT/DS105).

[7] Los bananos no tradicionales ACP incluyen a) los bananos suministrados por países ACP que exceden de las cantidades "tradicionales" y b) las cantidades de bananos suministradas por países ACP que no son suministradores "tradicionales".

un derecho de 75 ecus por tonelada en el marco del contingente, y en 1997 se aplicó un arancel de 793 ecus a los envíos no incluidos en el contingente. Las licencias de importación de los bananos no tradicionales ACP y de terceros países se asignan sobre la base de las "categorías de operadores" y del "criterio de realización de determinadas funciones". Las licencias que permiten la importación de banano a los tipos aplicables a las importaciones comprendidas en el contingente se asignan a tres categorías de operadores (A, B, y C) según el tipo de bananos que hayan comercializado durante los tres años anteriores: el 66½ por ciento a los operadores que han comercializado bananos de países terceros y/o bananos no tradicionales ACP, el 30 porciento a los operadores que han comercializado plátanos comunitarios y/o tradicionales ACP, y el 3½ por ciento a los "nuevos operadores". Además, el criterio de la realización de determinadas funciones subdivide las categorías A y B de operadores según la fase del proceso de importación del banano al que se dediquen; importadores primarios (es decir, compradores iniciales), importadores secundarios (es decir, encargados del despacho de aduanas) y maduradores. Asimismo, el régimen prevé la concesión de licencias "huracán", con carácter ad hoc, a los operadores que "agrupen o representen directamente" a los suministradores comunitarios o ACP que no puedan abastecer al mercado de las CE debido a los daños ocasionados por una tormenta tropical.

Otros dos elementos relacionados con el régimen de importaciones de bananos de las CE son pertinentes en este litigio. En primer lugar, el Acuerdo Marco para el Banano (AMB) – en virtud del cual las CE asignan cuotas específicas del contingente al que se aplica el arancel consolidado a Costa Rica, Colombia, Nicaragua y Venezuela[8] – permite a los países suministradores conceder certificados de exportación de hasta el 70 porciento de sus asignaciones. Se exige la presentación de estos certificados para que las CE concedan licencias de importación a los operadores de las categorías A y C, mientras que los operadores a la categoría B están exentos de este trámite. En segundo lugar, y de forma más general, el régimen del banano está sujeto a una exención del GATT – la exención relativa al Convenio de Lomé – porque se trata de comercio preferencial con países ACP que son signatarios del Cuarto Convenio de Lomé (1989). Esta exención, vigente hasta el 29 de febrero de 2000, permite suspender la aplicación del principio del trato NMF previsto en el párrafo 1 del artículo I del GATT a fin de que las CE puedan otorgar el trato preferencial a los Estados ACP que exige el Convenio.

En sus informes de 22 de mayo de 1997 el Grupo Especial llegó a la conclusión de que el régimen de importación del banano de las CE era incompatible con las obligaciones que incumben a las CE en virtud del GATT y del AGCS. El Grupo Especial formuló cuatro constataciones principales. En primer lugar, el Grupo Especial constató que la atribución de contingentes arancelarios por las CE infringía el párrafo 1 del artículo XIII del GATT, porque los contingentes de importación se atribuían a algunos países que no tenían un interés sustancial en el abastecimiento de banano a las CE (como Nicaragua y determinados países ACP), pero no a otros países que estaban en una situación similar (como Guatemala). Al mismo tiempo, el Grupo Especial constató que las normas relativas a la reasignación de contingentes arancelarios del AMB eran incompatibles con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo XIII. El Grupo Especial señaló además que ni la negociación del AMB ni su inclusión en la Lista de las CE, ni el Acuerdo sobre la Agricultura, permiten que las CE actúen de forma incompatible con las prescripciones del artículo XIII. Sin embargo, el Grupo Especial constató que la exención relativa al Convenio de Lomé permitía la incompatibilidad con el artículo XIII en la medida necesaria para que las CE asignaran a países tradicionales ACP cuotas de su contingente arancelario para bananos a los mayores niveles de importación anteriores a 1991.

En segundo lugar, el Grupo Especial rechazó la impugnación, basada en el párrafo 1 del artículo I del GATT, de las preferencias arancelarias concedidas por las CE a las importaciones de bananos ACP tanto tradicionales como no tradicionales. En cambio, aceptó el argumento de las CE de que la exención relativa al Convenio de Lomé permitía tal incompatibilidad con las obligaciones NMF.

En tercer lugar, el Grupo Especial constató que los procedimientos de las CE para el trámite de licencias de importación eran incompatibles con las obligaciones de aplicar el trato NMF y el trato nacional establecidas tanto en el GATT (párrafo 1 del artículo I y párrafo 4 del III) como en el AGCS (artículos II y XVII). Al formular estas conclusiones, el Grupo Especial rechazó el argumento de las CE de que sus procedimientos para el trámite de licencias de importación de plátanos tradicionales ACP y los que se aplican a los plátanos de terceros países y plátanos no tradicionales son dos regímenes distintos. Con respecto a las categorías de operadores, el Grupo Especial constató que se habían infringido los cuatro artículos mencionados anteriormente al asignar el 30 porciento de los certificados que permiten la importación de plátanos de terceros países y de plátanos no tradicionales a los operadores de la categoría B. Además, el Grupo Especial consideró que la utilización del criterio de la realización de determinadas funciones era incompatible con el artículo I del GATT. Constató también que se había infringido el artículo XVII del AGCS al asignar a los

[8]El AMB fue incorporado en la Lista de la CE correspondiente a la Ronda Uruguay en marzo de 1994.

maduradores un porcentaje sustancial de las licencias de las categorías A y B (el 28 porciento). Por último, el Grupo Especial constató que las normas relativas a la categoría de los operadores infringían el párrafo 3 a) del artículo X del GATT, porque no se aplicaban de forma "uniforme, imparcial y razonable". Dado que las normas relativas a la categoría de operadores violaban el párrafo 4 del artículo III, el Grupo Especial no consideró necesario dictaminar sobre su compatibilidad con el artículo 2 del Acuerdo sobre las MIC, habida cuenta de que las medidas adoptadas para poner en conformidad los procedimientos para el trámite de licencias con el párrafo 4 del artículo III eliminarían también cualquier incompatibilidad con las disposiciones del Acuerdo sobre las MIC.

El Grupo Especial constató también que se habían infringido las cuatro disposiciones sobre el trato NMF y el trato nacional al concederse las licencias huracán. Concretamente, el Grupo Especial constató que la asignación de tales licencias exclusivamente a operadores que agrupaban o representaban productores de las CE constituía una infracción del párrafo 4 del artículo III del GATT y del artículo XVII del AGCS. Al mismo tiempo, la asignación de tales licencias exclusivamente a operadores que agrupaban o representaban productores ACP constituía una infracción del párrafo 1 del artículo I y del artículo II del AGCS. Además, el Grupo Especial constató que se había infringido el párrafo 1 del artículo I del GATT al exigir que las licencias de importación de la CE fuesen acompañadas por los correspondientes certificados de exportación del AMB. Al formular otras constataciones, el Grupo Especial concluyó que al eximir a los operadores de la categoría B de origen comunitario del requisito del certificado de exportación se infringía el artículo XVII del AGCS, y la exención de los operadores de la categoría B de origen ACP de ese requisito infringía el artículo II del AGCS.

Por último, el Grupo Especial constató que la exención relativa al Convenio de Lomé no obviaba las incompatibilidades planteadas por los procedimientos para el trámite de licencias, a excepción de las que plantea la expedición de licencias huracán a los productores ACP.

En su informe de 9 de septiembre de 1997, el Órgano de Apelación confirmó las principales constataciones del Grupo Especial sobre las infracciones de los artículos I, III y XIII del GATT y los artículos II y XVII del AGCS. No obstante, el Órgano de Apelación revocó la decisión del Grupo Especial de que la incompatibilidad con el artículo XIII estaba permitida por la exención relativa al Convenio de Lomé, que obvia la incompatibilidad con el artículo I en el grado necesario para lo exigido por el Convenio de Lomé. El Órgano de Apelación modificó la constatación del Grupo Especial con respecto a las normas del AMB sobre reasignación de las cuotas del contingente arancelario, al concluir que las normas también eran incompatibles con la introducción general del párrafo 2 del artículo XIII del GATT de 1994. Por último, el Órgano de Apelación revocó la conclusión del Grupo Especial de que el párrafo 3 a) del artículo X del GATT y el párrafo 3 del artículo 1 del Acuerdo sobre Licencias de Importación impide la imposición de diferentes regímenes de licencias de importación a productos similares importados de distintos miembros. En su opinión, estos artículos son aplicables únicamente a la aplicación y administración de las normas para la concesión de licencias y no a las normas en sí.

En su reunión de 25 de septiembre de 1997, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación. En enero de 1998 un árbitro nombrado de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD estableció que el "plazo prudencial" de aplicación sería de 15 meses a partir de la fecha de adopción (es decir, del 25 de septiembre de 1997 al 1º de enero de 1999).

3) Japón – Medidas que afectan a las películas y el papel fotográficos de consumo (WT/DS44)

El 16 de octubre de 1996 se estableció un grupo especial para examinar la reclamación de los Estados Unidos en relación con las leyes del Japón por las que se rige la distribución y venta de películas y papel fotográficos de consumo importados. Las reclamaciones planteadas por los Estados Unidos se referían a tres amplias categorías de medidas: a) medidas relativas a la distribución, que según se afirmaba alentaban y facilitaban la creación de unas estructuras de mercado para las películas y el papel que excluían a las importaciones de los canales de distribución tradicionales; b) la Ley de Grandes Tiendas, que según se alegaba restringía el establecimiento de un canal de distribución alternativo para las películas; y c) medidas de promoción, consistentes en la imposición de restricciones a los premios y a las representaciones que inducen a error en virtud de la Ley de Premios, que, según se afirmaba, colocaban en situación de desventaja a las importaciones al restringir las promociones de venta. Los Estados Unidos reclamaban que las tres categorías de medidas, por separado y conjuntamente, aunque no infringían las normas de la OMC, anulaban o menoscababan las ventajas resultantes para los Estados Unidos del GATT en el sentido del apartado b) del párrafo 1 del artículo XXIII.

Los Estados Unidos argumentaron que, como resultado de las concesiones arancelarias del Japón en las Rondas de Kennedy, Tokio y Uruguay, las películas fotográficas de los

Estados Unidos deberían haber tenido acceso al mercado japonés en iguales condiciones que los productos similares japoneses, y las medidas mencionadas habían anulado o menoscabado la consecución de estas expectativas legítimas. Los Estados Unidos alegaron también que cada tipo de medida había ocasionado anulación o menoscabo y que las medidas relativas a la distribución infringían el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994. Además, adujeron que el Japón había infringido el párrafo 1 del artículo X del GATT de 1994 al no haber publicado las medidas de aplicación adoptadas por la Comisión de Comercio Legal (JFTC) y por los consejos de comercio legal, ni las orientaciones de las autoridades gubernamentales japonesas sobre las medidas impugnadas, que establecían o modificaban criterios aplicables en los casos futuros.

En respuesta el Japón argumentó que las reclamaciones de los Estados Unidos contra las tres categorías de medidas no respondían a los hechos ni eran lógicas. Según el Japón, los Estados Unidos no habían presentado pruebas convincentes de que las medidas estuvieran destinadas a excluir, y de hecho excluyeron, las importaciones de productos de los Estados Unidos. Las políticas de distribución, la Ley de Grandes Tiendas y las medidas de promoción perseguían más bien objetivos de política muy diferentes y no se pretendía que funcionasen conjuntamente. El Japón rechazó también las reclamaciones de los Estados Unidos con respecto a las alegaciones hechas por separado, puesto que ninguna de las medidas alegadas afectaban desfavorablemente a los productos importados. Las CE y México participaron como terceros.

Después de examinar casi 20.000 páginas de pruebas, el Grupo Especial presentó su informe el 31 de marzo de 1998. Con respecto a las reclamaciones no basadas en infracción, constató que los Estados Unidos no habían demostrado que las medidas del Japón anularan o menoscabaran, por separado o conjuntamente, las ventajas resultantes para los Estados Unidos en el sentido del apartado b) del párrafo 1 del artículo XXIII. El Grupo Especial realizó una amplia interpretación de las "medidas" que se atribuían al Gobierno del Japón a efectos del apartado b) del párrafo 1 del artículo XXIII. Sin embargo, el Grupo Especial concluyó que las expectativas legítimas de los Estados Unidos eran limitadas, porque los Estados Unidos podían haber "previsto razonablemente" la mayoría de las medidas, puesto que estaban en vigor en el momento en que se negociaron las concesiones arancelarias en cuestión. El Grupo Especial constató también que ninguna de las medidas mencionadas, por separado o conjuntamente, había "alterado la relación de competitividad" entre los productos importados y los productos nacionales, porque no podían haber creado una estructura de mercado que ya existía desde hace tiempo.

Con respecto a las reclamaciones basadas en infracción, el Grupo Especial concluyó que los Estados Unidos no habían demostrado que las medidas del Japón relativas a distribución otorgaran, de jure o de facto, un trato menos favorable a las películas y el papel fotográficos importados en el sentido del párrafo 4 del artículo III del GATT. En particular, el Grupo Especial no estaba convencido de que hubiera un nexo significativo entre las medidas relativas a la distribución y el sistema de distribución de marca única del Japón que databa de hace tiempo. El Grupo Especial constató también que los Estados Unidos no habían demostrado que el Japón hubiera infringido el párrafo 1 del artículo X del GATT al no publicar disposiciones administrativas. En particular, los Estados Unidos no habían demostrado cómo determinadas decisiones concretas habían establecido o modificado criterios susceptibles de aplicarse en el futuro a medidas relativas a la distribución o la promoción destinadas a la industria de las películas fotográficas del Japón.

El Grupo Especial fue adoptado por el OSD en su reunión de 22 de abril de 1998.

---

4) India – Protección mediante patente de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura (WT/DS50)

El 20 de noviembre de 1996 el OSD estableció un grupo especial a petición de los Estados Unidos para examinar la alegación de que la India no había cumplido sus obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (el "Acuerdo sobre los ADPIC") en lo que respecta a la protección mediante patente de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura. Con arreglo a las disposiciones transitorias del Acuerdo sobre los ADPIC, la India tiene derecho como país en desarrollo a aplazar la concesión de la protección mediante patente a esos productos hasta el 1º de enero de 2005. No obstante, el Grupo Especial constató que la India no cumplía las disposiciones transitorias del Acuerdo sobre los ADPIC. La CE participó en la diferencia como tercero.

El informe del Grupo Especial, de 5 de septiembre de 1997, se hacía eco de las quejas de los Estados Unidos sobre tres cuestiones principales. En primer lugar, el Grupo Especial constató que la India no había cumplido la obligación dimanante del apartado a) del párrafo 8 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC de establecer un mecanismo (un denominado "sistema de presentación anticipada") que preservara la novedad y la prioridad de las solicitudes de patente de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la

agricultura. Principalmente, el Grupo Especial constató que la falta de seguridad jurídica en el funcionamiento del sistema de presentación anticipada, con carácter ad hoc, de la India (basado en prácticas administrativas no codificadas) no permitía lograr de forma adecuada los fines del párrafo 8 del artículo 70 ni cumplir las expectativas legítimas de protección de los inventores, sobre todo una vez finalizado el período de transición. En segundo lugar, el Grupo Especial constató que, incluso si el sistema de presentación anticipada fuese válido, la India no cumplía las obligaciones dimanantes de los párrafos 1 y 2 del artículo 63 del Acuerdo sobre los ADPIC, que exigen, respectivamente, a los Miembros que pongan las condiciones y disposiciones específicas de ese sistema a disposición de los gobiernos y los titulares de los derechos y notifiquen al Consejo de los ADPIC el fundamento jurídico de los sistemas de presentación anticipada. Por último, el Grupo Especial constató que la India no había establecido un sistema para otorgar derechos exclusivos de comercialización, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 9 del artículo 70, y rechazó el argumento de la India de que ese sistema no era necesario porque no había recibido todavía ninguna solicitud de concesión de tales derechos.

La India apeló contra las constataciones del Grupo Especial en octubre de 1997. El 19 de diciembre de 1997 el Órgano de Apelación confirmó la conclusión del Grupo Especial de que la India no había cumplido sus obligaciones dimanantes de los párrafos 8 y 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC, pero expresó su desacuerdo con determinados elementos del razonamiento que había llevado al Grupo Especial a formular esa conclusión. En particular, el Órgano de Apelación constató que el Grupo Especial había incurrido en error al invocar el principio general de interpretación de que deben tomarse en cuenta las expectativas legítimas de los Miembros de la OMC al interpretar el Acuerdo sobre los ADPIC. El Grupo Especial había afirmado que la protección de las expectativas legítimas de los Miembros en cuanto a las condiciones de competencia era un principio del GATT bien establecido y había argumentado que estaba aplicando simplemente este principio en el contexto del Acuerdo sobre los ADPIC. No obstante, el Órgano de Apelación concluyó que el razonamiento del Grupo Especial no reflejaba con precisión la práctica del GATT/OMC y que, al invocar las "expectativas legítimas" de los Miembros en cuanto a las condiciones de competencia, el Grupo Especial amalgamaba en una misma causa de acción las bases, jurídicamente distintas, para las "reclamaciones en casos de infracción" y para las "reclamaciones en casos que no existe infracción" en el marco del artículo XXIII del GATT de 1994. Esto, según el Órgano de Apelación, es incompatible con el artículo XXIII del GATT de 1994 y con el artículo 64 del Acuerdo sobre los ADPIC. El Órgano de Apelación hizo hincapié en que, al interpretar el Acuerdo sobre los ADPIC, el Grupo Especial no debía haber ido más allá de los principios generales de interpretación de los tratados establecidos en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Además, el Órgano de Apelación revocó las constataciones del Grupo Especial con respecto al artículo 63 basándose en que esta reclamación no estaba comprendida en el mandato del Grupo Especial. En concreto, esta reclamación fue excluida de la "competencia" del Grupo Especial porque los Estados Unidos la habían presentado durante la primera reunión sustantiva del Grupo Especial con las partes, en vez de hacerlo en su solicitud original de establecimiento de un grupo especial. En la reunión del OSD de 16 de enero de 1998 se adoptaron el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación. En la reunión del OSD de 22 de abril de 1998, la India y los Estados Unidos anunciaron conjuntamente que habían acordado un período de aplicación de 15 meses, en el que la India introduciría la legislación necesaria para que el nuevo procedimiento estuviera en vigor y se aplicara no más tarde del 19 de abril de 1999.

5) Indonesia – Determinadas medidas que afectan a la industria del automóvil (WT/DS54) (WT/DS55) (WT/DS59) (WT/DS64)

El 12 de junio de 1997 el OSD estableció un único grupo especial para examinar las reclamaciones presentadas por las Comunidades Europeas (WT/DS54) y el Japón (WT/DS55 y WT/DS64) con respecto al Programa de Automóviles Nacionales de Indonesia. El 30 de junio de 1997 el OSD estableció un grupo especial para examinar las alegaciones de los Estados Unidos con respecto a las mismas medidas y decidió examinar esta reclamación junto con las otras tres (WT/DS59).[9] La diferencia se refería a tres grupos de medidas: a) el Sistema de Incentivos de 1993, que ofrecía la desgravación de los derechos de importación aplicables a las piezas y componentes de vehículos automóviles y reducciones en el impuesto sobre las ventas de determinadas categorías de vehículos automóviles, si se cumplen determinadas prescripciones en materia de contenido nacional; b) la concesión de la condición de "empresa de vanguardia" (o de empresa participante) en el Programa de Automóviles Nacionales, basada también en el cumplimiento de las prescripciones en materia de contenido nacional, que exime del pago de los derechos de importación aplicables a las piezas y componentes y del impuesto sobre las ventas en todos los casos; y c) la concesión

[9]Véase el Informe Anual de la OMC, 1997, página 156.

de beneficios a "empresas de vanguardia", en el marco del Programa de Automóviles Nacionales de 1996, para los automóviles que hayan sido fabricados en un país extranjero por nacionales de Indonesia y cumplan determinadas prescripciones en materia de contenido nacional. Los reclamantes impugnaron estas medidas en virtud de los artículos I, III y X del GATT de 1994, el artículo 2 del Acuerdo sobre las MIC y los artículos 3, 6 y 28 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (el "Acuerdo sobre Subvenciones") y los artículos 3, 20 y 65 del Acuerdo sobre los ADPIC. El Canadá y Corea participaron como terceros.

Indonesia respondió rechazando las alegaciones presentadas al amparo del Acuerdo sobre Subvenciones, el artículo X del GATT y el Acuerdo sobre los ADPIC. En lo que respecta a las alegaciones basadas en el artículo III del GATT y el Acuerdo sobre las MIC, Indonesia argumentó que los aspectos de su programa de automóviles impugnados al amparo de esas disposiciones eran subvenciones y, por tanto, debían regirse exclusivamente por el Acuerdo sobre Subvenciones. Pensaba que había un conflicto entre el artículo III del GATT y el Acuerdo sobre Subvenciones, ya que el primero prohibía lo que permitía el segundo, y dijo que debía resolverse el conflicto dando prioridad a las normas relativas a las subvenciones, que son más específicas. Además, adujo que en este caso no debía tenerse en cuenta el Acuerdo sobre las MIC, ya que se trata solamente de una interpretación del artículo III del GATT.

En su informe de 2 de julio de 1998 el Grupo Especial rechazó, en primer lugar, el argumento de Indonesia de que había conflicto entre el artículo III del GATT, el Acuerdo sobre las MIC y el Acuerdo sobre Subvenciones. Aceptó las reclamaciones del Japón, la CE y los Estados Unidos de que las prescripciones en materia de contenido local que se utilizan como condición para conceder beneficios en el marco del Programa de Automóviles Nacionales infringían las disposiciones del artículo 2 del Acuerdo sobre las MIC. El Grupo Especial aceptó también las reclamaciones de los tres países de que la exención y reducción del impuesto sobre las ventas que concedía ese programa infringía el párrafo 2 del artículo III del GATT, porque discriminaba a productos similares importados que no tenían el contenido nacional exigido. Constató que las ventajas en los derechos de aduana y el impuesto sobre las ventas que benefician a determinados automóviles importados y a las piezas y componentes importados infringen el artículo I del GATT, porque discriminan a productos similares importados. El Grupo Especial decidió no examinar los argumentos de los reclamantes basados en el artículo X del GATT, porque ya había constatado que se habían infringido los artículos I y III.

Además, el Grupo Especial aceptó la reclamación de la CE de que Indonesia había infringido el apartado c) del artículo 5 del Acuerdo sobre Subvenciones al conceder subvenciones específicas que causaron "perjuicio grave" a los intereses de la CE como resultado de la subvaloración de los precios en el mercado indonesio. Sin embargo, puesto que no se habían hecho exportaciones de automóviles de los Estados Unidos a Indonesia (únicamente exportaciones de empresas estadounidenses situadas fuera de los Estados Unidos), el Grupo Especial concluyó que no se había causado ningún perjuicio grave a los intereses de los Estados Unidos. El Grupo Especial rechazó la reclamación de los Estados Unidos de que el Programa de 1996 constituía una ampliación del alcance de una subvención existente con lo que se infringía el párrafo 2 del artículo 28 del Acuerdo sobre Subvenciones. El Grupo Especial rechazó asimismo las reclamaciones de los Estados Unidos de que Indonesia no había cumplido las obligaciones que impone el artículo 3 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a la adquisición y mantenimiento de los derechos que confieren las marcas de fábrica o de comercio, o las obligaciones que impone el artículo 3 con respecto al uso de las marcas de fábrica o de comercio de que se trata específicamente en el artículo 20 del Acuerdo sobre los ADPIC. Por último, el Grupo Especial rechazó el argumento de los Estados Unidos de que las disposiciones del Programa de Automóviles Nacionales introducidas por Indonesia durante el período transitorio previsto en el Acuerdo sobre los ADPIC infringían el párrafo 5 del artículo 65 del Acuerdo al imponer requisitos especiales relativos al uso de las marcas de fábrica o de comercio que eran incompatibles con el artículo 20 del Acuerdo y equivalía a la introducción de modificaciones en sus leyes, reglamentos o prácticas durante ese período transitorio que hacían disminuir el grado de compatibilidad de éstos con las disposiciones del Acuerdo.

El informe del Grupo Especial fue adoptado en la reunión del OSD de 23 de julio de 1998.

---

6) Argentina – Medidas que afectan a las importaciones de calzado, textiles, prendas de vestir y otros artículos (WT/DS56)

El 25 de febrero de 1997 se estableció un grupo especial para examinar los derechos específicos aplicados por la Argentina a determinadas importaciones de calzado, textiles y prendas de vestir que son superiores al tipo consolidado del 35 porciento ad valorem, así como la tasa estadística del 3 porciento impuesta a las importaciones para financiar la recopilación y el procesamiento de datos estadísticos sobre las importaciones y

exportaciones por la administración de aduanas argentina. El régimen de derechos específicos de la Argentina exige a los funcionarios de aduanas argentinos que recauden el más elevado de los derechos ad valorem o específicos aplicables, sin un límite máximo para el nivel del equivalente ad valorem del derecho específico que puede imponerse. Igualmente, la tasa estadística es una tasa general que se aplica a todas las importaciones, sin que haya ningún límite. Los Estados Unidos adujeron que el régimen de derechos específicos infringía el artículo II del GATT de 1994 y que la tasa estadística infringía el artículo VIII del GATT de 1994. Alegaron también que estas infracciones implicaban la infracción del artículo 7 del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV). La CE y la India participaron como terceros.

En su informe de 25 de noviembre de 1997 el Grupo Especial constató que los derechos específicos mínimos impuestos por la Argentina a los textiles y las prendas de vestir eran incompatibles con las prescripciones del artículo II del GATT, y la tasa estadística era incompatible con las prescripciones del artículo VIII del GATT. El Grupo Especial decidió proceder con economía judicial y no ocuparse de la reclamación estadounidense relativa a la infracción del artículo 7 del ATV. Aceptó también la solicitud preliminar de la Argentina de no considerar la aplicación de los derechos a las importaciones de calzado, ya que la Argentina había eliminado esos derechos antes del establecimiento del Grupo Especial.

El Grupo Especial basó su constatación con respecto a la violación del artículo II en el contraste entre la Lista de compromisos de la Argentina anexa al GATT, que especificaba un derecho del 35 porciento ad valorem, y los derechos específicos aplicados. Señaló que la práctica anterior del GATT era clara: en una situación en la que una parte contratante aplica un tipo de derecho mientras que en su Lista se incluye la consolidación de otro tipo de derecho existe violación del artículo II del GATT, sin que la parte reclamante tenga obligación de presentar más pruebas de que esa discrepancia ocasiona un incumplimiento efectivo de las consolidaciones arancelarias. Al mismo tiempo, el Grupo Especial constató que las pruebas presentadas por los Estados Unidos – que se basaban tanto en promedios de los derechos percibidos como en transacciones concretas – demostraban que se habían aplicado derechos superiores al límite del 35 porciento. El Grupo Especial rechazó el argumento de la Argentina de que no se habían infringido las normas del GATT, porque existía un procedimiento interno de impugnación para examinar las reclamaciones presentadas por los exportadores extranjeros con respecto al régimen de derechos específicos que aseguraba el cumplimiento por la Argentina de sus obligaciones internacionales, incluida la consolidación arancelaria del 35 porciento. El Grupo Especial concluyó que tal procedimiento ocasionaría inevitablemente retrasos e incertidumbres. El Grupo Especial constató también que la tasa estadística violaba el artículo VIII, porque no estaba vinculada directamente al costo de los servicios prestados a los importadores y exportadores considerados individualmente, y entrañaba la recaudación de cargas superiores a los costos aproximados de esos servicios. Al examinar esta reclamación, el Grupo Especial rechazó el argumento de la Argentina de que tenía la obligación de percibir la tasa estadística de conformidad con un acuerdo contraído con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

En enero de 1998 la Argentina apeló contra las constataciones del Grupo Especial sobre el artículo II y el artículo VIII. En su informe de 27 de marzo de 1998 el Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial con respecto al artículo VIII y modificó la constatación relativa al artículo II. En relación con el artículo II, el Órgano de Apelación constató que la aplicación de un derecho diferente del establecido en la lista de un Miembro no implica automáticamente una incompatibilidad con esta disposición, sino que habría incompatibilidad si ello llevara a la imposición de derechos superiores a los tipos consolidados. El Órgano de Apelación constató en este caso que los derechos específicos de la Argentina podían ser superiores al 35 porciento en determinadas circunstancias y que, por tanto, el régimen de derechos específicos de la Argentina infringía las obligaciones resultantes para este país del artículo II. El Órgano de Apelación confirmó también la conclusión implícita del Grupo Especial de que la Argentina no había llegado a demostrar que había asumido un compromiso jurídicamente vinculante con el FMI que anulaba las obligaciones contraídas por la Argentina en virtud del artículo VIII.

En su reunión de 22 de abril de 1998 el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación. El 5 de junio de 1998, la Argentina alcanzó un acuerdo de aplicación con los Estados Unidos, por el que la Argentina reduciría la tasa estadística al 0,5 por ciento no más tarde del 1º de enero de 1999 y limitaría el tipo máximo de los derechos específicos impuestos a los textiles y las prendas de vestir al 35 porciento no más tarde del 19 de octubre de 1998.

---

7) Comunidades Europeas – Clasificación aduanera de determinado equipo informático (WT/DS62) (WT/DS67) (WT/DS68)

El 25 de febrero de 1997 el OSD estableció un grupo especial para examinar la reclasificación arancelaria de las CE del equipo para redes locales (LAN) y de los ordenadores personales con capacidad multimedia. Los Estados Unidos reclamaban que, tras

la conclusión de la Ronda Uruguay, las CE habían modificado la clasificación arancelaria del equipo para redes locales que había pasado de la partida "máquinas automáticas para tratamiento de información" a la de "equipo de telecomunicaciones", lo que entrañaba la aplicación de derechos más elevados a las exportaciones de los Estados Unidos. Las CE comenzaron también a clasificar los ordenadores personales como máquinas automáticas para tratamiento de información, pero aplicaron derechos más elevados a aquellos con capacidad multimedia. Los Estados Unidos alegaron que, como consecuencia de estas reclasificaciones, se concedía a esos productos un trato arancelario menos favorable que el previsto en la Lista de la CE correspondiente a la Ronda Uruguay, lo que constituía una violación del artículo II del GATT de 1994 (WT/DS62). El 20 de marzo de 1997 se sometieron al examen del mismo Grupo Especial dos reclamaciones adicionales de los Estados Unidos con respecto a la clasificación del equipo para redes locales en el Reino Unido (WT/DS67) e Irlanda (WT/DS68). Corea, la India, el Japón y Singapur participaron como terceros.

Al rechazar expresamente las reclamaciones mencionadas sobre el equipo para redes locales, las CE argumentaron que no se había hecho tal reclasificación, ya que durante el período de la Ronda Uruguay el régimen arancelario del equipo para redes locales no era uniforme en las CE. Alegaron que correspondía a los Estados Unidos aclarar el alcance de las concesiones arancelarias de las CE, habida cuenta, en particular, de que hasta 1992 el equipo para redes locales estaba clasificado como equipo de telecomunicaciones en los Estados Unidos.

En su informe de 5 de febrero de 1998 el Grupo Especial constató que las CE no habían concedido a las importaciones de equipo para redes locales procedentes de los Estados Unidos un trato "no menos favorable" que el previsto en la Lista de las CE, por lo que las medidas de las CE eran incompatibles con el párrafo 1 del artículo II del GATT. El Grupo Especial constató que los Estados Unidos podían tener "expectativas legítimas" de que las CE seguirían considerando el equipo para redes locales como "máquinas automáticas para el tratamiento de información" (como lo había hecho durante la Ronda Uruguay) y que los Estados Unidos no tenían que aclarar el alcance de las concesiones de las CE. Además, la reclasificación del equipo para redes locales realizada por los Estados Unidos en 1992 no afectaba a las expectativas legítimas de los Estados Unidos con respecto al sistema de las CE. El Grupo Especial constató también que el trato arancelario que conceden las CE a los ordenadores personales multimedia no infringe el artículo II. El Grupo Especial constató que no era necesario dictaminar sobre las reclamaciones de los Estados Unidos relativas al Reino Unido e Irlanda.

Las CE apelaron contra las constataciones del Grupo Especial sobre el equipo para redes locales. En su informe de 5 de junio de 1998 el Órgano de Apelación revocó las constataciones del Grupo Especial sobre el trato arancelario concedido por las CE al equipo para redes locales, porque halló que el razonamiento del Grupo Especial era erróneo. En particular, el Órgano de Apelación no estaba de acuerdo con el razonamiento del Grupo Especial de que el sentido de una concesión arancelaria incluida en la lista de un Miembro podía basarse en las "expectativas legítimas" de un Miembro exportador. El sentido de las concesiones debería determinarse más bien con arreglo a los principios de interpretación de los tratados establecidos en el artículo 31 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Esta determinación debería hacerse de acuerdo con el sentido corriente de los términos en la lista del Miembro, en su contexto y a la luz del objetivo y el fin del GATT de 1994. A este respecto, el Órgano de Apelación consideró que la práctica de las CE durante la Ronda Uruguay en lo que respecta a la clasificación es parte de "las circunstancias de [la] celebración" del Acuerdo sobre la OMC y puede utilizarse como medio de interpretación complementario en el sentido del artículo 32 de la Convención de Viena. No obstante, el Órgano de Apelación consideró que las constataciones fácticas del Grupo Especial llevaban a la conclusión de que la clasificación del equipo para redes locales en las CE durante la Ronda Uruguay no había sido coherente y afirmó que tal incoherencia en la práctica anterior no podía ser pertinente para la interpretación de una concesión arancelaria. El Órgano de Apelación revocó también la constatación complementaria del Grupo Especial de que la obligación de aclarar el alcance de las concesiones arancelarias no correspondía al Miembro exportador. Por el contrario, el Órgano de Apelación afirmó que tal aclaración es responsabilidad de ambas partes.

Tanto el informe del Órgano de Apelación como el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación, fueron adoptados por el OSD el 22 de junio de 1998.

---

8) Comunidades Europeas – Medidas que afectan a la importación de determinados productos avícolas (WT/DS69)

En su reunión de 30 de julio de 1997 el OSD estableció un grupo especial para examinar el régimen establecido por las CE para las importaciones de determinados productos avícolas y la aplicación por las CE de un contingente arancelario para esos productos. La

Lista de compromisos de las CE correspondiente a la Ronda Uruguay prevé un contingente arancelario exento de derechos de 15.500 toneladas de carne de aves de corral congelada. Según el Brasil, este contingente arancelario fue resultado de un acuerdo bilateral entre el Brasil y las CE en el marco del artículo XXVIII del GATT de 1994, como parte de la solución de la diferencia con las CE sobre las semillas oleaginosas.[10] A las importaciones efectuadas dentro de ese contingente exento de derechos se aplican además determinadas prescripciones de expedición de licencias. En lo que respecta a las importaciones efectuadas fuera del contingente – que no están sujetas a las prescripciones de expedición de licencias – la Lista permitía que las CE aplicasen un derecho adicional (una "salvaguardia especial") a las importaciones de este tipo de carne si se daban las condiciones establecidas en el artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura.

El Brasil alegaba que las CE no habían aplicado adecuadamente el contingente arancelario en el contexto del acuerdo bilateral y, por tanto, habían infringido el artículo XXVIII. El Brasil aducía también que las CE no habían aplicado el contingente arancelario siguiendo los procedimientos de asignación establecidos en el artículo XIII del GATT de 1994.[11] En particular, el Brasil reclamaba que el contingente se había establecido para ser asignado exclusivamente al Brasil. El Brasil aducía asimismo que la administración del régimen de licencias de importación de las CE era incompatible con las disposiciones relativas a la transparencia del artículo X del GATT de 1994 y de los artículos 1 y 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación, y que el régimen de licencias de las CE no cumplía las disposiciones específicas de los artículos II y III del GATT de 1994. Con respecto al comercio fuera del contingente arancelario, el Brasil alegó que las CE no estaban cumpliendo las disposiciones sobre la salvaguardia especial que figuran en el artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura. Los Estados Unidos y Tailandia participaron como terceros.

En su informe de 12 de marzo de 1998, el Grupo Especial concluyó que el Brasil no había demostrado que las CE hubieran aplicado y administrado el contingente arancelario para las aves de corral de forma incompatible con las obligaciones dimanantes de los acuerdos mencionados (con excepción de la no notificación de determinada información sobre las prescripciones para la concesión de licencias asociadas al contingente arancelario al Comité de Licencias de Importación de la OMC). No obstante, el Grupo Especial concluyó que la CE no había cumplido las disposiciones del párrafo 1 b) del artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura al excluir los derechos de aduana del cálculo del precio de importación pertinente para poder hacer uso de la salvaguardia especial.

El Brasil apeló en abril de 1998 contra las constataciones del Grupo Especial relativas a los artículos X, XIII y XXVIII del GATT y los artículos 1 y 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación. Las CE apelaron contra la conclusión del Grupo Especial sobre la utilización por las CE de la salvaguardia especial prevista en el Acuerdo sobre la Agricultura. El 13 de julio de 1998 el Órgano de Apelación confirmó las constataciones del Grupo Especial sobre el cumplimiento por las CE de lo dispuesto en el GATT y el Acuerdo sobre Licencias de Importación. El Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que la CE no había cumplido lo dispuesto en el Acuerdo sobre la Agricultura por considerar que el precio de importación que permite utilizar el mecanismo de salvaguardia es el precio de importación c.i.f. sin incluir los derechos de aduana. Sin embargo, el Órgano de Apelación constató que las CE habían infringido el párrafo 5 del artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura al utilizar un "precio representativo", y no el precio real del envío, para determinar la cuantía de los derechos adicionales aplicables.

El informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación, fueron adoptados por el OSD el 23 de julio de 1998.

Aplicación – Situación de los informes adoptados anteriormente

1) Estados Unidos – Pautas para la gasolina reformulada y convencional (WT/DS2) (WT/DS4)

El Brasil y Venezuela alegaron que la reglamentación sobre gasolinas aplicada por los Estados Unidos concedía un trato discriminatorio a la gasolina procedente de esos países, lo que infringía los artículos I y III del GATT de 1994 y el artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (el "Acuerdo OTC"). El 29 de enero de 1996 el Grupo Especial encargado de examinar la reglamentación de los Estados Unidos constató que ésta no era compatible con el párrafo 4 del artículo III del GATT ni podía justificarse al amparo de lo dispuesto en los apartados b), d) y g) de su artículo XX. La decisión del Grupo Especial con respecto al apartado g) del artículo XX fue confirmada, aunque por razones diferentes, por el Órgano de Apelación el 29 de abril de 1996, y ambos informes fueron adoptados por el OSD el 20 de mayo de 1996.[12]

Posteriormente los Estados Unidos acordaron con Venezuela poner sus medidas en conformidad con las obligaciones que les incumben en el plazo de 15 meses. En agosto de

[10]Informe del Grupo Especial, Comunidad Económica Europea – Primas y subvenciones abonadas a los elaboradores y a los productores de semillas oleaginosas y proteínas conexas destinadas a la alimentación animal, adoptado el 25 de enero de 1990, IBDD 37S/93 y DS28/R, de 31 de marzo de 1992.

[11]El Brasil había argumentado que el artículo XIII no se aplicaba a los contingentes arancelarios concedidos en compensación como parte de un acuerdo bilateral como era éste el caso. No obstante, aducía que si el Grupo Especial consideraba que el artículo XIII se aplicaba al contingente de aves de corral de las CE, las CE no habían cumplido las obligaciones que le incumben en virtud de ese artículo.

[12]Véase el Informe Anual de la OMC, 1996, páginas 155 y 156 y el Informe Anual de la OMC, 1997, página 149.

1997 el Administrador de la Agencia del Medio Ambiente de los Estados Unidos firmó un nuevo reglamento definitivo por el que se modificaban las disposiciones que estaban en litigio en esta diferencia. Los Estados Unidos notificaron al OSD en su reunión de 25 de septiembre de 1997 que habían completado el proceso de aplicación en el período de tiempo previsto. En la misma reunión, el Brasil y Venezuela declararon que las autoridades de sus países estaban todavía examinando la nueva reglamentación de los Estados Unidos y que se reservaban sus derechos de volver a plantear este asunto.

2) Japón – Impuestos sobre las bebidas alcohólicas (WT/DS8) (WT/DS10) (WT/DS11)

Las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Canadá alegaron, por separado, que las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre las Bebidas Alcohólicas del Japón concedían un trato discriminatorio a sus exportaciones de bebidas alcohólicas, lo que infringía el párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994.[13] El 11 de julio de 1996 el Grupo Especial llegó a la conclusión de que i) el shochu y el vodka eran productos similares y el Japón violaba la primera frase del párrafo 2 del artículo III al aplicar al vodka un impuesto más alto que el aplicado al shochu[14] y ii) que el shochu y las demás bebidas alcohólicas objeto de la diferencia eran "productos directamente competidores o directamente sustituibles entre sí" y el Japón violaba la segunda frase del párrafo 2 del artículo III al no aplicar a esos productos impuestos similares. El 4 de octubre de 1996 el Órgano de Apelación confirmó, con algunas modificaciones estas conclusiones y ambos informes fueron adoptados por el OSD el 1º de noviembre de 1996. Posteriormente un árbitro estableció que el plazo prudencial de aplicación de las recomendaciones era de 15 meses.

En la reunión del OSD de 22 de enero de 1998 el Japón informó a los Miembros de que en lo que respecta a la aplicación, había llegado a soluciones mutuamente satisfactorias con los tres reclamantes.

3) Canadá – Determinadas medidas que afectan a las publicaciones (WT/DS31)

Los Estados Unidos reclamaron que las medidas canadienses que prohibían o restringían la importación al Canadá de ciertas publicaciones eran contrarias al artículo XI del GATT de 1994. Alegaron además que el régimen fiscal de las llamadas publicaciones periódicas "con ediciones separadas" y la concesión de tarifas postales favorables a ciertas publicaciones periódicas canadienses eran incompatibles con el artículo III del GATT de 1994. El Grupo Especial constató que se había infringido el párrafo 1 del artículo XI (Código Arancelario 9958), la primera frase del párrafo 2 del artículo III (Parte V.1 de la Ley sobre el Impuesto Especial de Consumo del Canadá) y el párrafo 4 del artículo III (tarifas postales para las publicaciones). No obstante, el Grupo Especial constató que el sistema de tarifas postales "financiadas" era una subvención permitida al amparo del párrafo 8 del artículo III del GATT.[15]

El Órgano de Apelación revocó la decisión del Grupo Especial relativa al párrafo 2 del artículo III. Sin embargo, constató que se había violado la segunda frase del párrafo 2 del artículo III. Revocó también la decisión del Grupo Especial relativa al párrafo 8 del artículo III. El informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado, fueron adoptados por el OSD el 30 de julio de 1997. Las partes acordaron un período de aplicación de 15 meses y el Canadá se ha comprometido a cumplir las recomendaciones del OSD. El período de aplicación expira al 30 de octubre de 1998.

Apelación de informes de grupos especiales

1) Australia – Medidas que afectan a la importación de salmón (WT/DS18)

El 10 de abril de 1997 se estableció un grupo especial para examinar la reclamación del Canadá con respecto a la prohibición de determinadas importaciones de salmón establecida por Australia. El Canadá alegó que la prohibición, que se basaba en una reglamentación sobre medidas de cuarentena de 1975, no era compatible con los artículos XI y XIII del GATT de 1994 y los artículos 2 y 5 del Acuerdo MSF. Según el informe del Grupo Especial de 12 de junio de 1998, la cuestión era si Australia podía justificar esta prohibición basándose en las pruebas científicas de que disponía, como estipula el Acuerdo MSF. El dictamen del Grupo Especial fue negativo, al hallar que las medidas de Australia eran incompatibles con los artículos 2.2, 2.3, 5.1, 5.5 y 5.6 del Acuerdo MSF y anulaban y menoscababan las ventajas resultantes para el Canadá de Acuerdo MSF. Dado que había constatado que había habido varias infracciones del Acuerdo MSF, el Grupo Especial no consideró necesario examinar las reclamaciones del Canadá basadas en el GATT de 1994. Las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, la India y Noruega participaron en las actuaciones como terceros. El 22 de julio de 1998, Australia notificó al OSD su intención de apelar contra las constataciones del Grupo Especial. Se espera que se adopte una decisión no más tarde de octubre de 1998.

[13]Un grupo especial del GATT había dictaminado en 1987 que el régimen fiscal aplicado a las bebidas alcohólicas del Japón infringía el artículo III. Los reclamantes del caso presentado en 1995 no estaban satisfechos con las modificaciones realizadas por el Japón.

[14]Véase el Informe Anual de la OMC, 1996, páginas 156 y 157.

[15]Véase el Informe Anual de la OMC, 1997, páginas 152 a 154.

2) Estados Unidos – Prohibición de importar ciertos camarones y sus productos (WT/DS58)

El 25 de febrero de 1997 el OSD estableció un grupo especial para examinar las reclamaciones de Malasia, el Pakistán y Tailandia contra la prohibición impuesta por los Estados Unidos de importar de esos países camarones y sus productos. En virtud del artículo 609 de la Ley Pública Estadounidense 101-62, están prohibidas las importaciones de camarones, a no ser que se hayan capturado en un país "certificado" o en condiciones que no afecten desfavorablemente a las tortugas marinas. La certificación se concede si existe un programa reglamentario para las capturas accidentales de tortugas que sea "comparable" al de los Estados Unidos y se demuestre que el promedio de las capturas realizadas por las embarcaciones de un país es "comparable" al de las embarcaciones estadounidenses. Los reclamantes alegaron infracciones de los artículos I, XI y XIII del GATT de 1994. El 10 de abril de 1997 el OSD estableció un grupo especial a petición de la India para examinar esta legislación y acordó que la reclamación de la India sería examinada por el Grupo Especial ya establecido. En su informe de 6 de abril de 1998 el Grupo Especial constató que el artículo 609 era una restricción cuantitativa prohibido con arreglo al artículo XI del GATT y, por ende, no examinó las alegaciones de los reclamantes basadas en los artículos I y XIII. El Grupo Especial constató además que las medidas no podían justificarse al amparo del artículo XX del GATT, porque constituían una discriminación injustificable entre los países en que prevalecen las mismas condiciones. Australia, las CE, Colombia, Guatemala, Hong Kong, la India, el Japón, México, Nigeria, Filipinas, Singapur, Sri Lanka y Venezuela participaron como terceros. El 13 de julio de 1998 los Estados Unidos apelaron las constataciones del Grupo Especial con respecto al artículo XX. Se espera una decisión no más tarde de octubre de 1998.

Informes de grupos especiales emitidos

Guatemala – Investigación antidumping sobre el cemento Portland procedente de México (WT/DS60)

En su reunión de 20 de marzo de 1997 el OSD estableció un grupo especial para examinar la investigación antidumping sobre las importaciones de cemento Portland procedente de México iniciada por Guatemala. Esta investigación llevó a la imposición de un derecho antidumping definitivo del 89$^{1}/_{2}$por ciento el 17 de enero de 1997. México alegó que la investigación infringía las obligaciones resultantes para Guatemala del artículo VI del GATT de 1994 y los artículos 2 a 7 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"). El Canadá, el Salvador, los Estados Unidos y Honduras participaron como terceros. En su informe de 19 de junio de 1998 el Grupo Especial concluyó que Guatemala había infringido el párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo Antidumping al iniciar la investigación cuando no tenía pruebas suficientes de dumping, daño y relación causal. El Grupo Especial concluyó asimismo que Guatemala había infringido el párrafo 5 del artículo 5 del Acuerdo Antidumping al no notificar al Gobierno de México que iba a iniciar la investigación. El Grupo Especial recomendó al OSD que solicitara a Guatemala que pusiera sus medidas en conformidad con las obligaciones resultantes para Guatemala de los párrafos 3 y 5 del artículo 5 y sugirió que Guatemala suprimiera los derechos antidumping que aplicaba a las importaciones de cemento mexicano.

Grupos especiales establecidos

1) Turquía – Restricciones aplicadas a las importaciones de productos textiles y prendas de vestir (WT/DS34)

Reclamación presentada por la India. Esta diferencia se refiere a las restricciones cuantitativas impuestas por Turquía a las importaciones de una amplia gama de productos textiles y prendas de vestir. La India alega que estas medidas infringen los artículos XI, XIII y XXIV del GATT de 1994, así como el artículo 2 del ATV. El OSD estableció un grupo especial el 13 de marzo de 1998. Filipinas, los Estados Unidos, Hong Kong y Tailandia se reservaron sus derechos como terceros.[16]

2) Brasil – Programa de financiación de las exportaciones para aeronaves (WT/DS46)

Reclamación presentada por el Canadá. Esta diferencia se refiere a las subvenciones a la exportación otorgadas por el Programa de Financiamento às Exportaçoes (PROEX) del Brasil a los compradores extranjeros de la aeronave Embraer al amparo del artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones. El Canadá alega que estas subvenciones infringen el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones. El Canadá retiró una solicitud inicial de establecimiento de un grupo especial en vista de la celebración de nuevas consultas, pero se reservó el derecho de presentar otra solicitud si fracasaban las consultas. El OSD estableció un grupo especial en

[16]Hong Kong y Tailandia han planteado quejas similares en solicitudes de celebración de consultas presentadas por separado (WT/DS29 y WT/DS47).

respuesta a la solicitud presentada por el Canadá en la reunión de 23 de julio de 1998 y los Estados Unidos y la CE se reservaron sus derechos como terceros.

3) Canadá – Medidas que afectan a la exportación de aeronaves civiles (WT/DS70)

Reclamación presentada por el Brasil. Esta diferencia se refiere a determinadas subvenciones otorgadas por el Gobierno del Canadá o sus provincias que, según el Brasil, apoyan la exportación de aeronaves civiles fabricadas por la empresa, con base en Montreal, Bombardier Aerospace y sus filiales. En concreto, el Brasil alega que determinadas aportaciones de capital y garantías de préstamos son "subvenciones prohibidas" incompatibles con el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones.[17] El OSD estableció un grupo especial el 23 de julio de 1998 y los Estados Unidos y la CE se reservaron sus derechos como terceros.

4) Comunidades Europeas – Medidas que afectan a ciertos productos de mantequilla (WT/DS72)

Reclamación presentada por Nueva Zelandia. Esta diferencia se refiere a determinadas decisiones adoptadas por la Comisión Europea y el Departamento de Aduanas del Reino Unido con respecto a las importaciones de productos de mantequilla procedentes de Nueva Zelandia. Nueva Zelandia alegó que la mantequilla fabricada mediante dos procesos – el proceso de fabricación ANMIX y el proceso de fabricación de mantequilla para untar – estaba clasificada de tal forma que quedaba excluida del contingente arancelario de mantequilla por país de origen especificado para Nueva Zelandia, establecido en la Lista de la CE anexa al GATT. Nueva Zelandia adujo que esas decisiones se habían adoptado de forma incompatible con los artículos II, X y XI del GATT de 1994, el artículo 2 del Acuerdo OTC y el artículo 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación. El OSD estableció un grupo especial el 18 de noviembre de 1997 y los Estados Unidos se reservaron sus derechos como terceros.

5) India – Protección mediante patente de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura (WT/DS79)

El 16 de octubre de 1997 se estableció un grupo especial para examinar las alegaciones presentadas por las Comunidades Europeas con respecto a la obligación que incumbe a la India, en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC, de proteger mediante patente los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura. Con arreglo a las disposiciones transitorias del Acuerdo sobre los ADPIC, la India tiene derecho como país en desarrollo a aplazar la concesión de protección mediante patente a esos productos hasta el 1º de enero de 2005. Sin embargo, las CE alegaron que los esfuerzos realizados por la India durante el período transitorio para garantizar la protección de los inventores no eran suficientes para cumplir sus obligaciones resultantes de los artículos 27, 65 y 70 del Acuerdo sobre los ADPIC. Los Estados Unidos se reservaron sus derechos como terceros. Una reclamación paralela presentada por los Estados Unidos había sido examinada anteriormente por un grupo especial y por el Órgano de Apelación, que concluyeron que la India no había cumplido las obligaciones establecidas en los párrafos 8 a) y 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC.[18]

Los Estados Unidos se reservaron sus derechos como terceros.

6) Corea – Impuestos a las bebidas alcohólicas (WT/DS75) (WT/DS84)

Reclamaciones presentadas por separado por las Comunidades Europeas (WT/DS75) y los Estados Unidos (WT/DS84). Esta diferencia se refiere al régimen fiscal preferencial que, según se afirma, aplica Corea a determinadas bebidas alcohólicas en virtud de la Ley del Impuesto sobre las Bebidas Alcohólicas y la Ley del Impuesto de Educación. Las reclamaciones en este asunto son similares a las planteadas en el asunto "Japón – Impuesto sobre las Bebidas Alcohólicas" mencionado anteriormente. Dado que la legislación coreana aplica al aguardiente coreano soju un impuesto inferior al que aplica a productos importados similares, los reclamantes alegan que esa legislación es incompatible con el párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994. El 16 de octubre de 1997 el OSD estableció un único grupo especial para examinar ambas reclamaciones. El Canadá y México se reservaron sus derechos como terceros.

7) Japón – Medidas que afectan a los productos agropecuarios (WT/DS76)

Reclamación presentada por los Estados Unidos. Esta diferencia se refiere a la prohibición impuesta por el Japón a las importaciones de determinados productos agropecuarios. Los Estados Unidos alegan que el Japón prohibe la importación de cada variedad de un producto para el que se exige el régimen de cuarentena hasta que esa variedad haya completado la cuarentena, incluso cuando dicho régimen ha resultado eficaz en otras variedades del mismo

[17] En una solicitud paralela de celebración de consultas (WT/DS71), el Brasil ha alegado que estas mismas medidas son "subvenciones recurribles" y tienen efectos desfavorables en el sentido del artículo 5 del Acuerdo sobre Subvenciones.

[18] Véase India – Protección mediante patente de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura (WT/DS50), supra.

producto. Los Estados Unidos aducen que estas medidas son incompatibles con las obligaciones resultantes para el Japón de los artículo 2, 4, 5, 7 y 8 del Acuerdo MSF, el artículo XI del GATT de 1994 y el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura. Se estableció un grupo especial en la reunión del OSD de 18 de noviembre de 1997. Las Comunidades Europeas, Hungría y Brasil se reservaron sus derechos como terceros.

8) Chile – Impuestos a las bebidas alcohólicas (WT/DS87) (WT/DS110)

Reclamación presentada por las Comunidades Europeas. Esta diferencia se refiere a los impuestos internos aplicados por Chile a determinadas bebidas alcohólicas según figura en el Impuesto Adicional a las Bebidas Alcohólicas.[19] La CE alega que la legislación aplica al pisco chileno un impuesto inferior al que aplica a otras bebidas espirituosas importadas de la CE y que este trato diferente infringe el párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994. El OSD estableció un grupo especial el 18 de noviembre de 1997 y el Canadá, los Estados Unidos, México y el Perú se reservaron sus derechos como terceros. Chile modificó su legislación en noviembre de 1997, pero la CE no quedó satisfecha con esta modificación y solicitó que se celebrase una nueva serie de consultas en diciembre de 1997. Tras el fracaso de estas conversaciones, Chile aceptó la solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por primera vez por la CE y la propuesta de que este asunto fuese tratado por el mismo grupo especial que se estableció para examinar la reclamación original de la CE. El 25 de marzo de 1998 se estableció el grupo especial. El Canadá, los Estados Unidos y el Perú se reservaron sus derechos como terceros.

9) India – Restricciones cuantitativas a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales (WT/DS90)

Reclamación presentada por los Estados Unidos. Esta diferencia se refiere a las restricciones cuantitativas que impone la India a las importaciones de más de 2.700 productos agrícolas, textiles e industriales. Los Estados Unidos alegan que estas restricciones son incompatibles con las obligaciones resultantes para la India del párrafo 1 del artículo XI y del párrafo 11 del artículo XVIII del GATT de 1994 y del párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura. Además, los Estados Unidos aducen que los procedimientos y las prácticas de la India para la concesión de licencias de importación son incompatibles con el artículo XIII del GATT de 1994 y el artículo 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación. El OSD estableció un grupo especial el 18 de noviembre de 1997.

10) Corea – Medida de salvaguardia definitiva impuesta a las importaciones de determinados productos lácteos (WT/DS98)

Reclamación presentada por las Comunidades Europeas. Esta diferencia se refiere a las restricciones impuestas por Corea a las importaciones de determinados productos lácteos. En particular, la CE alega que Corea impuso una medida de salvaguardia definitiva en forma de contingente de importación de la leche en polvo, lo que infringía las obligaciones resultantes para Corea de los artículos 2, 4, 5 y 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias y el artículo XIX del GATT de 1994. El OSD estableció un grupo especial el 23 de julio de 1998.

11) Estados Unidos – Imposición de derechos antidumping a semiconductores para memorias dinámicas de acceso aleatorio (DRAM) de un megabit como mínimo procedentes de Corea (WT/DS99)

Reclamación de Corea. Esta diferencia se refiere a la decisión adoptada por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de no revocar el derecho antidumping impuesto a los semiconductores para memorias dinámicas de acceso aleatorio (DRAM) de un megabit como mínimo originarios de Corea. Corea alega que el Departamento de Comercio adoptó esta decisión en julio de 1997 a pesar de haber constatado que los DRAM no habían sido objeto de dumping por los productores coreanos durante un período superior a tres años y medio consecutivos y no obstante la existencia de pruebas de que los productores no practicarían dumping en el futuro. Según Corea, el criterio adoptado por los Estados Unidos para la (no) revocación no está autorizado por el artículo VI del GATT de 1994 y el artículo 11 del Acuerdo Antidumping. Corea aduce que los Estados Unidos han infringido el artículo X del GATT de 1994 al no haber publicado información sobre los criterios para la adopción de decisiones prontamente y de forma que los gobiernos y comerciantes tuviesen conocimiento de ello. Alega también que la negativa de los Estados Unidos de revocar el derecho antidumping sin examinar adecuadamente la información suministrada por las partes coreanas demandadas es incompatible con los artículos I y VI del GATT de 1994 y los artículos 2, 3, 6, 11 y el apartado i) del párrafo 6 del artículo 17 del Acuerdo Antidumping. Por último, Corea alega que el margen de dumping que los Estados Unidos consideran de minimis en los procedimientos de examen administrativo es incompatible con el párrafo 8 del artículo 5 del Acuerdo Antidumping. El OSD estableció un grupo especial el 16 de enero de 1998.

[19]Los Estados Unidos presentaron quejas similares en una solicitud de celebración de consultas más reciente (WT/DS109).

12) Canadá – Medidas que afectan a la importación de leche y a la exportación de productos lácteos (WT/DS103) (WT/DS113)

Reclamaciones presentadas por los Estados Unidos y Nueva Zelandia. Esta diferencia se refiere a las subvenciones a la exportación concedidas por el Canadá mediante sus disposiciones nacionales y provinciales de fijación de precios para la leche y otros productos lácteos. Los Estados Unidos alegan que estas subvenciones se han concedido sin respetar los compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación contraídos por el Canadá y que las subvenciones han distorsionado los mercados de productos lácteos y han afectado desfavorablemente a las ventas de la industria nacional estadounidense de productos lácteos. Alegan que estas medidas infringen los artículos II, X, XI y XIII del GATT de 1994, los artículos 3, 4, 8, 9 y 10 del Acuerdo sobre la Agricultura, el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación. Centrándose en las repercusiones para la agricultura del programa de subvenciones a la exportación del Canadá, Nueva Zelandia alega que el llamado plan de "clases especiales de leche" es incompatible con los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo sobre la Agricultura y el artículo X del GATT de 1994. En su reunión de 25 de marzo de 1998, el OSD estableció un único grupo especial para examinar ambas reclamaciones. Australia y el Japón se reservaron sus derechos como terceros.

13) Australia – Subvenciones concedidas a los productores y exportadores de cuero para automóviles (WT/DS106)

Reclamación presentada por los Estados Unidos. Esta diferencia se refiere a las subvenciones otorgadas por Australia a los productores y exportadores de cuero para automóviles. Los Estados Unidos alegaron que estas subvenciones incluían la concesión de donaciones por valor de hasta 30 millones de dólares australianos y un préstamo de 25 millones de dólares australianos en condiciones preferenciales y en condiciones no comerciales. Los Estados Unidos alegaron que estas medidas eran incompatibles con las obligaciones resultantes para Australia del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones. El OSD estableció un grupo especial el 22 de enero de 1998. No obstante, el 11 de junio de 1998 los Estados Unidos retiraron su solicitud.[20]

14) Argentina – Medidas de salvaguardia impuestas a las importaciones de calzado (WT/DS121)

Reclamación presentada por las Comunidades Europeas. Esta diferencia se refiere a las medidas de salvaguardia impuestas por la Argentina a las importaciones de calzado. Las CE alegan que la Argentina impuso una medida de salvaguardia provisional en forma de derechos específicos mínimos sobre las importaciones de calzado en febrero de 1997 y una medida de salvaguardia definitiva sobre esas importaciones en septiembre de 1997. Las CE aducen que las medidas mencionadas infringen los artículos 2, 4, 5, 6 y 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias y el artículo XIX del GATT de 1994.[21] El OSD estableció un grupo especial el 23 de julio de 1998.

15) Australia – Subvenciones concedidas a los productores y exportadores de cuero para automóviles (WT/DS126)

Reclamación presentada por los Estados Unidos. Esta diferencia se refiere a las subvenciones concedidas a un productor y exportador australiano de cuero para automóviles, Howe and Company Propietary Ltd., ya sea directamente o a través de sus compañías afiliadas o centrales. Los Estados Unidos alegan que estas subvenciones incluyen la concesión de donaciones por valor de hasta 30 millones de dólares australianos y un préstamo de 25 millones de dólares australianos en condiciones preferenciales y no comerciales. Los Estados Unidos aducen que estas medidas son incompatibles con las obligaciones resultantes para Australia del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones. El OSD estableció un grupo especial el 22 de junio de 1998.

Grupos especiales que se han solicitado pero no se han establecido

1a) Irlanda – Medidas que afectan a la concesión del derecho de autor y derechos conexos (WT/DS82)

1b) Comunidades Europeas – Medidas que afectan a la concesión del derecho de autor y derechos conexos (WT/DS115)

El 14 de mayo de 1997, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con Irlanda alegando que la legislación irlandesa no incluye la concesión del derecho de autor y derechos conexos, con lo que se infringen las obligaciones resultantes para Irlanda de los

[20] Los Estados Unidos habían presentado quejas similares en una solicitud de celebración de consultas más reciente (WT/DS126), infra.

[21] Indonesia ha planteado quejas similares en una solicitud de celebración de consultas presentada por separado (WT/DS123).

artículos 9, 13, 14, 41 a 48, 61, 65 y 70 del Acuerdo sobre los ADPIC. El 7 de enero de 1998 los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con las Comunidades Europeas basándose exactamente en las mismas razones, es decir, la no inclusión del derecho de autor y los derechos conexos en la legislación irlandesa.

El 9 de enero de 1998 los Estados Unidos solicitaron el establecimiento de un grupo especial. Esta solicitud fue denegada en la reunión del OSD de 22 de enero de 1998 dada la oposición de las CE y al 31 de julio de 1998 no se había vuelto a presentar esta solicitud.

Cuadro V.6

Solicitudes de celebración de consulta[1]

Diferencia	Reclamante	Fecha de la solicitud
India – Restricciones cuantitativas a las importaciones de productos agrícolas, textiles e industriales (WT/DS94)	Suiza	18 de julio de 1997
India – Restricciones cuantitativas a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales (WT/DS96)	Comunidades Europeas	18 de julio de 1997
Estados Unidos – Medida que afecta a la contratación pública (WT/DS95)	Japón	18 de julio de 1997
Estados Unidos – Investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de salmón procedentes de Chile (WT/DS97)	Chile	5 de agosto de 1997
Estados Unidos – Medidas que afectan a las importaciones de productos avícolas (WT/DS100)	Comunidades Europeas	18 de agosto de 1997
México – Investigación antidumping sobre el jarabe de maíz con alta concentración de fructosa procedente de los Estados Unidos (WT/DS101)	Estados Unidos	4 de septiembre de 1997
México – Investigación antidumping sobre el jarabe de maíz con alta concentración de fructosa procedente de los Estados Unidos (WT/DS132)	Estados Unidos	8 de mayo de 1998
Filipinas – Medidas que afectan a la carne de cerdo y de aves de corral (WT/DS102)	Estados Unidos	7 de octubre de 1997
Comunidades Europeas – Medidas que afectan a la exportación de queso fundido (WT/DS104)	Estados Unidos	8 de octubre de 1997
Comunidades Europeas – Régimen de la importación, venta y distribución de plátanos (WT/DS105)	Panamá	24 de octubre de 1997
Pakistán – Medidas que afectan a las exportaciones de cueros y pieles (WT/DS107)	Comunidades Europeas	7 de noviembre de 1997
Chile – Impuestos sobre las bebidas alcohólicas (WT/DS109)	Estados Unidos	11 de diciembre de 1997
Estados Unidos – Contingente arancelario para las importaciones de maní (WT/DS111)	Argentina	19 de diciembre de 1997
Canadá – Protección mediante patente de los productos farmacéuticos (WT/DS114)	Comunidades Europeas	19 de diciembre de 1997
Perú – Investigación en materia de derechos compensatorios contras las importaciones de autobuses procedentes del Brasil (WT/DS112)	Brasil	23 de diciembre de 1997
Brasil – Medidas que afectan a las condiciones de pago de las importaciones (WT/DS116)	Comunidades Europeas	8 de enero de 1998
Canadá – Medidas que afectan a los servicios de distribución de películas (WT/DS117)	Comunidades Europeas	20 de enero de 1998
Estados Unidos – Impuesto de mantenimiento de puertos (WT/DS118)	Comunidades Europeas	6 de febrero de 1998
Australia – Medidas antidumping aplicadas a las importaciones de hojas de papel de pasta química revestido (WT/DS119)	Suiza	20 de febrero de 1998
India – Medidas que afectan a las exportaciones de determinadas mercancías (WT/DS120)	Comunidades Europeas	16 de marzo de 1998
Tailandia – Derechos antidumping sobre los perfiles de hierro y acero sin alear y vigas dobles T procedentes de Polonia (WT/DS122)	Polonia	7 de abril de 1998
Argentina – Medidas de salvaguardia impuestas a las importaciones de calzado (WT/DS123)	Indonesia	23 de abril de 1998
Comunidades Europeas – Observancia de los derechos de propiedad intelectual por estaciones de televisión (WT/DS124)	Estados Unidos	30 de abril de 1998
Grecia – Observancia de los derechos de propiedad intelectual con respecto a las películas cinematográficas y los programas de televisión (WT/DS125)	Estados Unidos	30 de abril de 1998
Bélgica – Determinadas medidas relativas al impuesto sobre la renta que constituyen subvenciones (WT/DS127)	Estados Unidos	5 de mayo de 1998
Países Bajos – Determinadas medidas relativas al impuesto sobre la renta que constituyen subvenciones (WT/DS128)	Estados Unidos	5 de mayo de 1998
Irlanda – Determinadas medidas relativas al impuesto sobre la renta que constituyen subvenciones (WT/DS129)	Estados Unidos	5 de mayo de 1998
Grecia – Determinadas medidas relativas al impuesto sobre la renta que constituyen subvenciones (WT/DS130)	Estados Unidos	5 de mayo de 1998
Francia – Determinadas medidas relativas al impuesto sobre la renta que constituyen subvenciones (WT/DS131)	Estados Unidos	5 de mayo de 1998
República Eslovaca – Medidas relativas a la importación de productos lácteos y al tránsito de ganado (WT/DS133)	Suiza	11 de mayo de 1998
Comunidades Europeas – Medidas que afectan a los derechos aplicados a las importaciones de arroz (WT/DS134)	India	28 de mayo de 1998
Comunidades Europeas – Medidas que afectan al amianto y a los productos que contienen amianto (WT/DS135)	Canadá	28 de mayo de 1998
Estados Unidos – Ley Antidumping de 1916 (WT/DS136)	Comunidades Europeas	10 de junio de 1998
Comunidades Europeas – Medidas que afectan a las importaciones de madera de coníferas del Canadá (WT/DS137)	Canadá	17 de junio de 1998
Estados Unidos – Establecimiento de derechos compensatorios sobre determinados productos de acero al carbono aleado con plomo y bismuto y laminado en caliente originarios del Reino Unido (WT/DS138)	Comunidades Europeas	30 de junio de 1998
Canadá – Determinadas medidas que afectan a la industria del automóvil (WT/DS139)	Japón	3 de julio de 1998

1. Las solicitudes se enumeran según la fecha de presentación, excepto los asuntos relacionados que han sido agrupados. Se incluyen tres solicitudes presentadas al final de julio de 1997 que no figuran en el *Informe Anual de la OMC, 1997*. Esta lista no comprende aquellas diferencias en las que se solicitó o se estableció un grupo especial.

2) Estados Unidos – Trato fiscal aplicado a las "empresas de ventas en el extranjero" (WT/DS108)

El 18 de noviembre de 1997, las Comunidades Europeas solicitaron la celebración de consultas con los Estados Unidos en relación con los artículos 921 a 927 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos y las medidas conexas por las que se establece un trato fiscal especial para las "empresas de ventas en el extranjero". El régimen aplicado a estas empresas exonera parte de los ingresos por exportaciones del pago de los impuestos directos. Las CE aducen que este régimen constituye una subvención a la exportación y, por tanto, infringe los párrafos 1 a) y 1 b) del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo sobre la Agricultura.

No se llegó a una solución en las consultas y el 1º de julio de 1998 las CE solicitaron el establecimiento de un grupo especial. Esta solicitud fue denegada en la reunión del OSD de 23 de julio de 1998, dada la oposición de los Estados Unidos.

Grupos especiales suspendidos

1) Estados Unidos – Ley para la Libertad y Solidaridad Democrática Cubana (WT/DS38)

El 20 de noviembre de 1996 se estableció un grupo especial para examinar la reclamación presentada por las Comunidades Europeas en relación con la Ley de 1996 para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana y otra legislación promulgada por el Congreso de los Estados Unidos para aplicar sanciones comerciales a Cuba. El Canadá, el Japón, Malasia, México y Tailandia se reservaron sus derechos como terceros. Las CE alegaron que las restricciones impuestas por los Estados Unidos a las mercancías de origen cubano, así como a las restricciones conexas impuestas a las personas que hacen negocios con Cuba (con inclusión de la denegación de visados y de la entrada en el territorio de los Estados Unidos a personas que no tengan la nacionalidad estadounidense) son incompatibles con las obligaciones resultantes para los Estados Unidos de los artículos V, XI y XIII del GATT de 1994 y los artículos II, III, VI, XI, XVI y XVII del AGCS. Incluso si tales medidas no infringieran disposiciones concretas del GATT o del AGCS, las CE aducen que anulan y menoscaban los beneficios que pueden esperarse de estos acuerdos. A petición de la CE, el Grupo Especial suspendió sus trabajos el 21 de abril de 1997. El 22 de abril de 1998 quedó sin efecto el Grupo Especial en conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 del ESD.

2) Argentina – Medidas que afectan a los textiles, las prendas de vestir y el calzado (WT/DS77)

El 16 de octubre de 1997 se estableció un grupo especial para examinar determinadas medidas que rigen los sectores de los textiles, las prendas de vestir y el calzado de la Argentina, en particular la imposición a determinados productos de derechos específicos que son superiores al tipo consolidado del 35 porciento ad valorem.[22] La CE alega que estas medidas son incompatibles con los compromisos de la Argentina en el marco del artículo II del GATT de 1994 y del artículo 7 del ATV. Los Estados Unidos se reservaron sus derechos como terceros. A solicitud de la CE, el grupo especial suspendió sus trabajos el 29 de julio de 1998.

[22] Los Estados Unidos presentaron quejas similares en otra diferencia, en la que el Grupo Especial y el Órgano de Apelación concluyeron que el régimen de derechos específicos de la Argentina infringía las obligaciones que incumben a la Argentina en virtud del GATT. Véase Argentina – Determinadas medidas que afectan a las importaciones de calzado, textiles, prendas de vestir y otros artículos (WT/DS56), supra.

Cuadro V.7

Notificaciones de soluciones mutuamente convenidas

Diferencia	Reclamante	Fecha de notificación de la solución
Corea – Leyes, reglamentos y prácticas en el sector de la contratación de telecomunicaciones (WT/DS40)	Comunidades Europeas	22 de octubre de 1997
Japón – Medidas aplicables en materia de grabaciones sonoras (WT/DS42)	Comunidades Europeas	7 de noviembre de 1997
Estados Unidos – Medidas que afectan a los textiles y las prendas de vestir (WT/DS85)	Comunidades Europeas	11 de febrero de 1998
Japón – Adquisición de un satélite de navegación (WT/DS73)	Comunidades Europeas	19 de febrero de 1998
Filipinas – Medidas que afectan a la carne de cerdo y de aves de corral (WT/DS74)	Estados Unidos	12 de marzo de 1998
Filipinas – Medidas que afectan a la carne de cerdo y de aves de corral (WT/DS102)	Estados Unidos	12 de marzo de 1998
India – Restricciones cuantitativas a las importaciones de productos agrícolas, textiles e industriales (WT/DS94)	Suiza	23 de febrero de 1998
India – Restriccion es cuantitativas a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales (WT/DS91)	Australia	23 de marzo de 1998
India – Restricciones cuantitativas a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales (WT/DS92)	Canadá	25 de marzo 1998
India – Restricciones cuantitativas a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales (WT/DS96)	Comunidades Europeas	7 de abril de 1998
Australia – Medidas antidumping aplicadas a las importaciones de hojas de papel de pasta química revestido (WT/DS119)	Suiza	13 de mayo de 1998

VIII. Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales

El Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC) fue establecido con carácter provisional en 1989, después del Balance a Mitad de Período de la Ronda Uruguay, y fue confirmado como parte integrante de la OMC en el Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech.

Los objetivos del Mecanismo son coadyuvar a una mayor adhesión de todos los Miembros de la OMC a las normas y disciplinas de la Organización y a los compromisos contraídos en su marco, y a un mejor funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Los exámenes tienen por objeto conseguir una mayor transparencia en las políticas y prácticas comerciales de los Miembros y una mejor comprensión de las mismas. El mecanismo permite hacer regularmente una apreciación y evaluación colectiva de toda la gama de políticas y prácticas comerciales de los distintos Miembros en todas las esferas comprendidas en el ámbito de los Acuerdos de la OMC, así como de su repercusión en el funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Los exámenes se realizan en el contexto de las necesidades, políticas y objetivos más amplios en materia económica y de desarrollo del Miembro de que se trate, así como de su entorno comercial externo.

Realiza los exámenes el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC), un órgano en el que participan todos los Miembros y que tiene el mismo rango que el Consejo General o el Órgano de Solución de Diferencias. En 1997 el OEPC estuvo presidido por el Embajador Munir Akram (Pakistán) y en 1998 por el Embajador Ali Said Mchumo (Tanzanía).

Con arreglo al MEPC, las cuatro primeras entidades comerciantes del mundo (las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Japón y el Canadá – los países de la "Cuadrilateral") son objeto de examen cada dos años, las 16 siguientes cada cuatro años y los demás Miembros de la OMC cada seis años, pudiendo fijarse un intervalo más largo para los países menos adelantados. Se ha acordado que, en caso necesario, esos intervalos podrán aplicarse con una flexibilidad de hasta seis meses, y que uno de cada dos exámenes de los países de la "Cuadrilateral" se realizará en forma de examen intermedio, sin que por ello se reduzca su alcance. El examen de la UE en 1997, el del Canadá en 1998 y el de los Estados Unidos en 1999 son los primeros exámenes "intermedios" de ese tipo.

Hasta mediados de 1998 se habían realizado 91 exámenes en total, correspondientes a 65 Miembros de la OMC (contando a las Comunidades Europeas como una); los países de la "Cuadrilateral" han sido objeto de examen en cuatro ocasiones, un Miembro (Australia) en tres ocasiones y 18 Miembros en dos ocasiones. En 1997 el OEPC realizó el examen de ocho Miembros, a saber, Fiji, Chipre, el Paraguay y Benin (primeros exámenes), Chile, México y Malasia (segundos exámenes) y la Unión Europea (cuarto examen). Entre enero y julio de 1998, el OEPC llevó a cabo seis exámenes, correspondientes a 10 Miembros, a saber, el Japón (cuarto examen), los miembros de la Unión Aduanera del África Meridional (Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia), la India, Hungría y Nigeria (segundos exámenes) y Australia (tercer examen). El examen de los miembros de la SACU fue el primer examen agrupado realizado por el OEPC sobre una serie de países conjuntamente. Las observaciones formuladas por el Presidente a modo de conclusión desde mediados de 1997 en adelante se pueden encontrar en el Anexo II, página 160.

Entre septiembre y diciembre de 1998 el OEPC debía llevar a cabo el primer examen de Jamaica, las Islas Salomón y Trinidad y Tabago, un examen agrupado de Burkina Faso, Guinea, Malí y Togo, el segundo examen de la Argentina, Turquía y el Uruguay y el tercer examen de Indonesia y Hong Kong, China, así como el cuarto examen del Canadá.

En los dos últimos años se ha prestado mayor atención a los exámenes de los países menos adelantados (PMA), según lo recomendado en la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados celebrada en noviembre de 1997. Para finales de 1998 se había realizado el examen de 9 de los 28 PMA que son Miembros de la OMC, a saber, Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Guinea, Lesotho, Malí, Uganda, Islas Salomón, Togo y Zambia. En 1999 está previsto llevar a cabo un segundo examen de Bangladesh y un primer examen de Tanzanía. Los exámenes de Burkina Faso, Guinea, Malí y Togo realizados en 1998 estuvieron estrechamente vinculados a su participación en el programa de asistencia técnica acordado dentro del Marco Integrado para los Países Menos Adelantados.

También corresponde al OEPC realizar una revista general anual de la evolución de la política comercial y del sistema internacional de comercio, sobre la base de un informe anual del Director General.

El OEPC debe realizar una evaluación del funcionamiento del MEPC a más tardar cinco años después de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC. Esa evaluación se realizará en 1999.

Se han logrado progresos sustanciales en la tarea de dar a conocer el MEPC fuera del círculo de Ginebra. Los documentos distribuidos para los exámenes están ahora fácilmente al

alcance de todas las delegaciones de los Miembros de la OMC en formato electrónico, mediante el Sistema de Gestión de Documentos de la Secretaría. La Presidencia y en algunos casos los Miembros objeto de examen convocan regularmente conferencias de prensa. Las observaciones recapitulativas de la Secretaría, el comunicado de prensa de la OMC y las observaciones de la Presidencia a modo de conclusión puede consultarse de inmediato en la página inicial de la OMC en Internet. Desde noviembre de 1997, puede accederse a los Exámenes de las Políticas Comerciales conectando con la red del Servicio de Información del Financial Times y, desde el segundo semestre de 1998, la editorial Bernan Associates se encarga de la publicación de los informes de los EPC en nombre de la OMC. Estos nuevos acuerdos comerciales tienen por objeto garantizar una distribución más amplia y eficiente de los informes que la que podría hacer la Secretaría de la OMC por sí sola. Además, Bernan Associates está preparando un CD-ROM de todos los Exámenes de las Políticas Comerciales realizados hasta la fecha. Por otra parte, existe una nutrida bibliografía de publicaciones académicas y periódicas sobre el MEPC, que revela que el conocimiento del mecanismo y su consulta van en aumento.

IX. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo XII y en la sección B del artículo XVIII del Acuerdo General, los Miembros que por motivos de balanza de pagos pongan restricciones a la importación con el fin de mantener el nivel de reservas de sus divisas deberán entablar consultas regularmente con el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos, durante el período en que apliquen las restricciones. Los Miembros que aplican las disposiciones del artículo XII del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios también deben entablar consultas con el Comité.

El Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de balanza de pagos retoma y aclara las disposiciones del artículo XII y de la sección B del artículo XVIII y la Declaración de 1979 sobre las medidas comerciales adoptadas por motivos de balanza de pagos. Con el fin de evitar los efectos de protección que incidentalmente pudieran producirse, las medidas adoptadas por motivos de balanza de pagos deben ser de carácter temporal, estar basadas en los precios, aplicarse para controlar el nivel general de las importaciones y ser administradas de manera transparente. Los Miembros tienen la obligación de notificar al Consejo General el establecimiento de medidas de restricción de las importaciones adoptadas por motivos de balanza de pagos o los cambios que puedan introducirse en ellas, no más tarde de 30 días después de su anuncio; las consultas deberán entablarse dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la notificación. Mientras mantienen restricciones por motivos de balanza de pagos, los países en desarrollo celebran consultas cada dos años con arreglo a la sección B del artículo XVIII; los demás países son objeto de examen cada año con arreglo al artículo XII. En el curso de las consultas, el Comité evalúa la naturaleza de las dificultades de balanza de pagos, las medidas correctivas posibles y los efectos que las restricciones pueden tener en otras economías. Los Miembros deben anunciar los calendarios para la eliminación de las restricciones, calendarios que podrán modificar a fin de tener en cuenta la situación de la balanza de pagos. De conformidad con el artículo XV del GATT, el FMI es invitado a participar en las consultas y los Miembros deben aceptar la decisión del Fondo acerca de, entre otras cosas, lo que constituye una disminución importante del nivel de las reservas monetarias.

1997-1998

Los días 30 y 31 de julio de 1997 el Comité reanudó sus consultas con Nigeria. Los Miembros acogieron con agrado la presentación por parte de Nigeria de un calendario para la eliminación progresiva de las restantes prohibiciones a la importación. La mayoría de los Miembros recordó que el Comité había llegado ya a la conclusión de que estas medidas no podían seguir justificándose con arreglo a la sección B del artículo XVIII y al Entendimiento y pidió su eliminación inmediata o en un período de tiempo mucho más reducido que los ocho años propuestos por Nigeria. Dado que la delegación no estuvo en condiciones de proponer un calendario más reducido, las consultas se suspendieron hasta febrero de 1998.

El 10 de noviembre de 1997 el Comité reanudó sus consultas con el Pakistán, suspendidas en el mes de abril. Los Miembros del Comité acogieron con satisfacción la clara identificación de los productos sometidos a restricciones por motivos de balanza de pagos y el hecho de que el número de productos se hubiera reducido considerablemente. El Comité acordó que podría considerarse que las consultas habían concluido siempre que el Pakistán anunciara públicamente, en un plazo no superior a 12 meses, un calendario que tuviera en

cuenta la evolución macroeconómica y los intereses de los interlocutores comerciales, para eliminar las medidas dentro de un período de tiempo razonable.

El 21 de julio de 1997 la República Eslovaca introdujo un recargo a la importación del 7 porciento, en sustitución de un sistema de depósitos previos a la importación vigente desde el 30 de mayo de 1997. El Comité celebró consultas con la República Eslovaca el 9 de octubre y el 17 de diciembre de 1997. Los Miembros reconocieron que la República Eslovaca se enfrentaba a dificultades de balanza de pagos y se felicitaron de que la medida se basara en los precios y se aplicara con carácter general. Algunos Miembros sugirieron que era más probable que el alivio duradero se lograse mediante la reforma estructural y el ajuste macroeconómico. La República Eslovaca presentó un calendario para la eliminación del recargo a la importación, con una reducción al 5 porciento a partir del 1º de enero de 1998, al 3 porciento a partir del 1º de abril de 1998 y su eliminación a partir del 1º de octubre de 1998. El Comité acordó recomendar que se considerase que la República Eslovaca cumplía las obligaciones impuestas por el GATT de 1994, a reserva de que respetase su calendario.

Los días 11 y 12 de febrero de 1998 el Comité se reunió de nuevo con Nigeria. En el presupuesto de 1998 se habían suprimido cuatro productos de la lista de prohibiciones de importación; también se presentó al Comité un calendario de cinco años para la supresión de los productos restantes. Los Miembros consideraron que ese plazo seguía siendo demasiado largo, dado que las medidas eran incompatibles con las disposiciones en materia de balanza de pagos. Se puso fin a las consultas sin haber llegado a conclusiones convenidas.[23]

El 15 de mayo de 1998, el Gobierno de Sri Lanka informó a la OMC de que había dejado de acogerse a las disposiciones de la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994.

X. Comité de Acuerdos Comerciales Regionales

El Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) celebró seis reuniones en el período examinado. En 1998 decidió reducir la frecuencia de sus reuniones, pero aumentar su duración, a fin de disponer de más tiempo de preparación entre las reuniones y permitir un debate más a fondo.

Principales actividades del CACR

El Comité ha seguido dedicando gran parte de su tiempo al examen de los distintos acuerdos comerciales regionales y ha celebrado una serie de reuniones informales para estudiar los informes sobre los exámenes. Desde julio de 1997, se han sometido al Comité para su examen 22 acuerdos comerciales regionales de reciente notificación. De los 60 exámenes actualmente en curso, 35 están a punto de concluirse (véase el cuadro V.8).

Dado el volumen de trabajo del Comité, los procedimientos simplificados para facilitar y mejorar el proceso de examen han resultado esenciales para estructurar y acelerar el examen de los distintos acuerdos comerciales regionales.

En el Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XXIV del GATT de 1994 los Miembros reafirmaron su compromiso de proporcionar cada dos años información sobre las uniones aduaneras o las zonas de libre comercio en las que son partes. En varias reuniones, el Comité debatió cuestiones clave, entre ellas la finalidad de los informes (esto es, la simple transparencia o una base para supervisar la compatibilidad de los acuerdos con las normas de la OMC), los tipos de acuerdos que deben estar sujetos a la obligación de presentación de informes, la información que se debe facilitar en los informes y la forma en que se ha de consignar. A principios de 1998, el Comité adoptó en principio las recomendaciones de procedimiento sobre la forma en que debe realizarse la presentación de los informes requeridos sobre el funcionamiento de los acuerdos comerciales regionales; estas recomendaciones se transmitirán al Consejo del Comercio de Mercancías, al Consejo del Comercio de Servicios y al Comité de Comercio y Desarrollo para que adopten las medidas apropiadas.

El Comité prosiguió su análisis de las consecuencias sistémicas de los acuerdos comerciales regionales sobre el sistema multilateral de comercio, sobre la base de los problemas sistémicos identificados en el curso de los exámenes de los acuerdos comerciales regionales, los debates sistémicos o las comunicaciones escritas, ampliando así su "lista recapitulativa" en desarrollo. En un esfuerzo por mejorar su comprensión de los problemas sistémicos, el Comité acordó aplicar un "triple enfoque" que abarcara un análisis jurídico de las disposiciones pertinentes de la OMC, comparaciones horizontales de los acuerdos comerciales regionales y un debate sobre el marco y los aspectos económicos de los acuerdos comerciales regionales.

[23]Durante el Examen de las Políticas Comerciales de Nigeria celebrado en junio de 1998, el Gobierno de ese país señaló que estaba considerando la posibilidad de adoptar un plan de eliminación de tres años para los cuatro productos subsistentes en su lista de prohibiciones de importación.

En el período examinado los debates del Comité incluyeron un análisis jurídico de disposición del artículo XXIV que establece que un acuerdo comercial regional abarque "lo esencial de los intercambios comerciales", un análisis jurídico del alcance de las expresiones "las demás reglamentaciones comerciales" y "las demás reglamentaciones comerciales restrictivas", utilizadas en el artículo XXIV y un examen horizontal de cuestiones, sobre la base de una recopilación realizada por la Secretaría de las disposiciones no arancelarias de los acuerdos comerciales regionales que rigen el comercio de mercancías. La información se presentó en forma acumulada, es decir, sin indicar por separado cada acuerdo, si bien los acuerdos comerciales regionales se agruparon con arreglo a unos cuantos parámetros descriptivos, a fin de poner de manifiesto tendencias, rasgos repetidos o pautas. Esos parámetros se referían a si un acuerdo se trataba de una unión aduanera o de una zona de libre comercio (hubiera o no un período de transición), a si los acuerdos se firmaron antes o después de 1990 (como indicación en líneas generales de si eran coetáneos del GATT o de la OMC), a si los acuerdos se referían a una región geográfica determinada, y a si los acuerdos fueron concertados entre dos o más partes. Se ha pedido a la Secretaría que continúe su análisis de algunas de las disposiciones no arancelarias (normas de origen, instrumentos de urgencia y normas).

Para mejorar la informar fáctica sobre los acuerdos comerciales regionales, la Secretaría ha actualizado periódicamente una lista de los acuerdos comerciales regionales notificados al GATT/OMC que están actualmente en vigor. Las delegaciones han propuesto que esta lista se amplíe para reflejar tanto los acuerdos comerciales regionales no notificados, como las iniciativas regionales en curso de negociación, a fin de ofrecer un panorama más preciso de los acuerdos preferenciales existentes en la actualidad y tener una idea de lo que será el sistema dentro de 5 ó 10 años.

Cuadro V.8

Acuerdos comerciales regionales notificados a la OMC en curso de examen

Acuerdo Europeo CE-Hungría (servicios)
Acuerdo Europeo CE-Polonia (servicios)
Acuerdo Europeo CE-República Eslovaca (servicios)
ALC AELC-Bulgaria (mercancías)
ALC AELC-Eslovenia (mercancías)
ALC AELC-Estonia (mercancías)
ALC AELC-Hungría (mercancías)
ALC AELC-Israel (mercancías)
ALC AELC-Letonia (mercancías)
ALC AELC-Lituania (mercancías)
ALC AELC-Polonia (mercancías)
ALC AELC-Rumania (mercancías)
ALC Bulgaria-Eslovenia (mercancías)
ALC Canadá-Chile (mercancías)
ALC Canadá-Israel (mercancías)
ALC CE-Estonia (mercancías)
ALC CE-Islas Feroe (mercancías)
ALC CE-Letonia (mercancías)
ALC CE-Lituania (mercancías)
CE-Organización para la Liberación de Palestina, actuando por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza (mercancías)
ALC Croacia-Eslovenia (mercancías)
ALC Estonia-Eslovenia (mercancías
ALC Ex República Yugoslava de Macedonia-Eslovenia (mercancías)
ALC Hungría-Israel (mercancías)
ALC Islas Feroe-Islandia (mercancías)
ALC Islas Feroe-Noruega (mercancías)
ALC Islas Feroe-Suiza (mercancías)
ALC Letonia-Eslovenia (mercancías)
ALC Lituania-Eslovenia (mercancías)
ALC Polonia-Lituania (mercancías)
ALC República Checa-Bulgaria (mercancías)
ALC República Checa-Israel (mercancías)
ALC República Checa-Letonia (mercancías)
ALC República Checa-Lituania (mercancías)
ALC República Eslovaca-Bulgaria (mercancías)
ALC República Eslovaca-Israel (mercancías)
ALC República Eslovaca-Letonia (mercancías)
ALC República Eslovaca-Lituania (mercancías)
ALC Rumania-Moldova (mercancías)
ALC Turquía-Hungría (mercancías)
ALC Turquía-Israel (mercancías)
ALC Turquía-Lituania (mercancías)
ALC Turquía-Rumania (mercancías)
ALCEC (mercancías)
Ampliación de la CE (mercancías)
Ampliación de la CE (servicios)
ANZCERTA (servicios)
AP CE-Bulgaria (mercancías)
AP CE-Eslovenia (mercancías)
AP CE-Hungría (mercancías)
AP CE-Polonia (mercancías)
AP CE-República Checa (mercancías)
AP CE-República Eslovaca (mercancías)
AP CE-Rumania (mercancías)
MERCOSUR (mercancías)
TLCAN (mercancías)
TLCAN (servicios)
UA CE-Principado de Andorra (mercancías)
UA CE-Turquía (mercancías)
Unión Europea (servicios)

ALC = Acuerdo de Libre Comercio
AP = Acuerdo Provisional
UA = Unión Aduanera

XI. Comité de Comercio y Desarrollo

En el período examinado, el Comité de Comercio y Desarrollo celebró cinco reuniones los días 26 de septiembre y 17 de noviembre de 1997 y los días 6 de marzo, 23 de abril y 19 de junio de 1998. Al igual que en 1997, los Miembros mostraron gran interés y participaron activamente en las cuestiones sobre comercio y desarrollo en la OMC. La labor del Comité consistió en mejorar las actividades de asistencia técnica y formación de la OMC en favor de los países en desarrollo, buscar formas de promover la participación de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio, examinar la aplicación de las disposiciones especiales sobre trato diferenciado y más favorable para los países en desarrollo previstas en los Acuerdos de la OMC, dar seguimiento a la Reunión de Alto Nivel sobre los Países Menos Adelantados y analizar las consecuencias del comercio electrónico para el desarrollo.

Tras la adopción de las Directrices para la Cooperación Técnica en octubre de 1996, el Comité examinó y tomó nota de los planes trienales de cooperación técnica de la OMC para 1997-1999 y para 1998-2000, y adoptó un nuevo Manual de Cooperación Técnica y Formación de la OMC. Examinó las propuestas formuladas por las delegaciones para ampliar el ámbito de las actividades de asistencia técnica y formación de la OMC en favor de los países en desarrollo, y establecer un mecanismo eficaz para la supervisión y evaluación de estas actividades. También se centró en las modalidades de aplicación para la prestación de asistencia técnica.

El Comité examinó las tendencias y los factores de la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial, sobre la base de la documentación de información preparada por la Secretaría. Entre las observaciones formuladas en las deliberaciones del Comité cabía mencionar que los resultados comerciales de los países en desarrollo parecían haber mejorado en su conjunto en los últimos años, al calcularse, por ejemplo, en función de su participación global en las importaciones y exportaciones mundiales, pero que los resultados no habían sido uniformes de una región a otra ni entre distintos grupos de países en desarrollo. Se señaló que la reducidísima y cada vez menor participación de los países en desarrollo en el comercio mundial era una esfera de especial preocupación en ese contexto. Se hicieron sugerencias acerca de la necesidad de realizar un análisis más desglosado, centrado por ejemplo en sectores tales como los textiles y el vestido, y de desplegar nuevos esfuerzos para medir y analizar los resultados de los países en desarrollo en el comercio de servicios.

El Comité prosiguió su examen de la aplicación de las disposiciones especiales en materia de trato diferenciado y más favorable para los países en desarrollo, que había iniciado en 1996. Un documento de información preparado por la Secretaría sirvió de base para el debate. Algunos Miembros propusieron que el Comité emprendiera una etapa de trabajo más analítica para examinar las dificultades encontradas por los Miembros de la OMC al aplicar las disposiciones especiales y analizar las repercusiones y efectos de las disposiciones especiales sobre el comercio y las economías de los países en desarrollo, así como la continua pertinencia del concepto actual de trato especial y diferenciado, a la luz de la rápida evolución del sistema internacional de comercio. Se están manteniendo consultas en el Comité sobre la manera de llevar adelante la labor en esta esfera.

Con respecto a la nueva cuestión del comercio electrónico, el Comité reconoció su importancia creciente en el comercio internacional y consideró que sus consecuencias para el desarrollo requerían un examen detenido en la OMC. Al final del período examinado, la Secretaría no había preparado la documentación de base que se le había pedido sobre la cuestión, en particular sobre las consecuencias para el desarrollo de los países en desarrollo, con miras a promover su participación, documentación que debía servir de base para los debates ulteriores del Comité.

Subcomité de los Países Menos Adelantados

El Subcomité de los Países Menos Adelantados se reunió en cuatro ocasiones durante el período examinado, a saber, los días 16 de septiembre, 14 de octubre y 1º de diciembre de 1997, y el 18 de abril de 1998.

Durante la mayor parte del período examinado, el Subcomité centró su trabajo en la preparación y seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados (véase el recuadro V.3 en la página 87 para más detalles). También se mantuvo informado de la cuestión de los atrasos acumulados y de los problemas concretos que esto podía representar para la participación de los países menos adelantados en las actividades de asistencia técnica y de formación de la OMC.[24]

La importancia atribuida por los Miembros a los trabajos del Comité y del Subcomité y la prioridad concedida a las cuestiones debatidas en esos órganos quedaron reflejadas en la

[24]En la reunión de 22 de octubre de 1997 el Consejo General, de conformidad con los debates realizados en el Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos, decidió que los países menos adelantados Miembros de la OMC quedarían exentos de la aplicación de la medida administrativa según la cual se negaría "a los Miembros inactivos" el acceso a la formación o a la asistencia técnica.

Declaración Ministerial de mayo de 1998. Los Ministros reiteraron su compromiso de velar por que los beneficios del sistema multilateral de comercio se extendieran lo más ampliamente posible y reconocieron la necesidad de que el sistema hiciera su contribución propia en respuesta a los intereses comerciales y necesidades de desarrollo particulares de los países en desarrollo Miembros. Aplaudieron la labor ya en curso en el Comité de Comercio y Desarrollo para el examen de la aplicación de las disposiciones especiales en favor de los países en desarrollo Miembros, y en particular los menos adelantados, contenidas en los Acuerdos Comerciales Multilaterales y las Decisiones Ministeriales conexas, y convinieron en que era necesario aplicar efectivamente esas disposiciones especiales. Los Ministros reiteraron su profunda preocupación por la marginación de los países menos adelantados y de algunas economías pequeñas y reconocieron la urgente necesidad de abordar esa cuestión. En ese contexto, se congratularon de las iniciativas adoptadas por la OMC en cooperación con otros organismos para poner en práctica el Plan de Acción para los Países Menos Adelantados, especialmente por medio de la Reunión de Alto Nivel sobre los Países Menos Adelantados.

XII. Comité de Comercio y Medio Ambiente

Las atribuciones del Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) de la OMC están definidas en la Decisión Ministerial de Marrakech sobre comercio y medio ambiente de abril de 1994. El CCMA tiene un doble mandato: "establecer la relación existente entre las medidas comerciales y las medidas ambientales con el fin de promover un desarrollo sostenible" y "hacer recomendaciones oportunas sobre si son necesarias modificaciones de las disposiciones del sistema multilateral de comercio, compatibles con el carácter abierto, equitativo y no discriminatorio del sistema".

Este mandato amplio abarca las mercancías, los servicios y los derechos de propiedad intelectual y parte de los progresos ya realizados en el Grupo de las Medidas Ambientales y el Comercio Internacional del GATT. Con el objetivo de lograr que las políticas sobre comercio internacional y las políticas ambientales se apoyen mutuamente, el programa de trabajo del CCMA comprendió inicialmente las 10 cuestiones siguientes:

- la relación entre las disposiciones del sistema multilateral de comercio y las medidas comerciales adoptadas con fines ambientales, con inclusión de las adoptadas en aplicación de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;
- la relación entre las políticas ambientales relacionadas con el comercio y las medidas ambientales que tengan efectos comerciales significativos, y las disposiciones del sistema multilateral de comercio;
- la relación entre las disposiciones del sistema multilateral de comercio y: a) las cargas e impuestos aplicados con fines ambientales; y b) las prescripciones aplicadas con fines ambientales a los productos, con inclusión de normas y reglamentos técnicos y prescripciones en materia de envase y embalaje, etiquetado y reciclado;
- las disposiciones del sistema multilateral de comercio con respecto a la transparencia de las medidas comerciales utilizadas con fines ambientales y las medidas y prescripciones ambientales que tienen efectos comerciales significativos;
- la relación entre los mecanismos de solución de diferencias del sistema multilateral de comercio y los previstos en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;
- el efecto de las medidas ambientales en el acceso a los mercados, especialmente en lo relativo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, y los beneficios resultantes para el medio ambiente de la eliminación de las restricciones y distorsiones del comercio;
- la cuestión de la exportación de mercancías cuya venta está prohibida en el país de origen;
- las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio;
- el programa de trabajo previsto en la Decisión sobre el comercio de servicios y el medio ambiente;
- la facilitación de información a los órganos competentes sobre las disposiciones apropiadas que han de adoptarse en lo que respecta a las relaciones con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a las que se hace referencia en el artículo V del Acuerdo sobre la OMC.

La ejecución de este programa de trabajo comenzó poco después de la Reunión Ministerial de Marrakech, bajo la dirección del Comité Preparatorio de la OMC; a partir del 1º de enero de 1995, con la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, quedó establecido formalmente el CCMA para continuar los trabajos en esta esfera.

En el Informe del CCMA a la Conferencia Ministerial de Singapur en diciembre de 1996 (WT/CTE/1), los Ministros acordaron que el Comité continuara su labor, dando cuenta de la

misma al Consejo General, conforme a las atribuciones que se le encomendaron en la Decisión Ministerial sobre comercio y medio ambiente. La OMC está interesada en establecer una relación constructiva entre las cuestiones del comercio y las del medio ambiente. El comercio y el medio ambiente son dos esferas de política importantes que deben apoyarse mutuamente con objeto de fomentar el desarrollo sostenible. El sistema multilateral de comercio tiene la capacidad para integrar aún más las consideraciones ambientales y potenciar su contribución al fomento del desarrollo sostenible sin que esto socave su carácter abierto, equitativo y no discriminatorio.

Como se establece en el Informe presentado al Consejo General en diciembre de 1997 (WT/CTE/2), el CCMA ha continuado ampliando y profundizando el análisis de los puntos de su programa de trabajo establecido en la Decisión Ministerial de Marrakech sobre comercio y medio ambiente. En 1997 y 1998, el CCMA ha basado su análisis en el "enfoque grupal" de los temas del acceso a los mercados y las vinculaciones entre el programa multilateral del medio ambiente y el del comercio.

En 1998, el CCMA abordó todos los puntos de su programa de trabajo. En la reunión de los días 19 y 20 de marzo se abordaron los puntos correspondientes al tema del acceso a los mercados (puntos 2, 3, 4 y 6), con inclusión de un debate de fondo específico de los siguientes sectores: agricultura, energía, pesca, silvicultura, metales no ferrosos, textiles y vestido, cuero y servicios de medio ambiente. La disposición de las delegaciones a entablar debates orientados sector por sector sobre la base de las experiencias de los países hará que avance el proceso de identificación de situaciones en la que la supresión de restricciones al comercio puede ser ventajosa desde el punto de vista económico y medioambiental.

En cumplimiento de la recomendación que figura en el Informe (1996) del CCMA, el Comité estableció en la reunión de marzo una Base de Datos de la OMC sobre medio ambiente en relación con la cual la Secretaría: a) cada año, hará un examen completo de todas las notificaciones relacionadas con el medio ambiente para actualizar constantemente la Base de Datos sobre medio ambiente, a la que los Miembros tendrán acceso electrónico a través del Servicio de Difusión de Documentos; y b) cada año, hará un examen provisional del glosario de los términos de búsqueda utilizados en la recopilación de la Base de Datos sobre medio ambiente, que se modificará según sea necesario. La creación de esta Base de Datos sobre medio ambiente es un paso importante para hacer más transparentes las medidas medioambientales relacionadas con el comercio que notifiquen los Miembros de la OMC.

Los puntos relativos a las vinculaciones entre el programa multilateral del medio ambiente y el programa multilateral del comercio se abordaron en la reunión del CCMA celebrada los días 23 y 24 de julio (puntos 1, 5, 7 y 8). A fin de seguir ampliando la participación para favorecer el análisis por el CCMA, el Comité organizó en el marco de la reunión de julio una reunión de información con representantes de ocho secretarías de los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA) que eran pertinentes para la labor del CCMA, a fin de que informaran a los Miembros sobre la evolución observada en sus respectivos acuerdos con respecto al comercio. Prepararon documentos de base (disponibles en el sitio web de la OMC) e hicieron exposiciones las secretarías siguientes: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos (RIPQPT) del PNUMA, sobre el procedimiento del Consentimiento Fundamentado Previo (CFP); la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, sobre su Protocolo relativo a los contaminantes orgánicos persistentes; el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación; el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Organización Internacional de las Maderas Tropicales; el Foro Intergubernamental sobre los Bosques; y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

En la reunión que se celebrará del 26 al 28 de octubre 1998, el CCMA examinará los puntos comprendidos en los dos grupos temáticos, a saber, los puntos 9 y 10, y adoptará el Informe (1998) del CCMA al Consejo General.

Con respecto a la cuestión de una participación más amplia para promover el análisis en el CCMA, la Secretaría organizó, bajo su propia responsabilidad, un Simposio de ONG sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible los días 17 y 18 de marzo de 1998. En el Simposio participaron aproximadamente 150 ONG, el Director General de la OMC, el Secretario General de la UNCTAD, el Secretario Ejecutivo del PNUMA, el Administrador Adjunto del PNUD y gran número de representantes gubernamentales de los Miembros de la OMC.

El boletín Comercio y Medio Ambiente de la OMC contiene más información sobre las reuniones del CCMA. El Informe (1996) del CCMA a la Conferencia Ministerial (WT/CTE/1) recoge un amplio debate celebrado sobre el programa de trabajo y las conclusiones y recomendaciones sometidas a los Ministros. Los informes del CCMA y los boletines Comercio y Medio Ambiente se pueden obtener solicitándolos a la Secretaría de la OMC y también se puede tener acceso a ellos a través de: http://www.wto.org/wto/environ/bulletin.htm.

XIII. Acuerdos plurilaterales

Acuerdo sobre Contratación Pública

El Acuerdo sobre Contratación Pública entró en vigor el 1º de enero de 1996. Son Partes en él los Miembros siguientes de la OMC: el Canadá; las Comunidades Europeas y sus 15 Estados miembros; Corea; los Estados Unidos; Hong Kong, China; Israel; el Japón; Liechtenstein; Noruega; el Reino de los Países Bajos respecto de Aruba; Singapur; y Suiza. Diez Miembros de la OMC tienen la condición de observador en el Comité de Contratación Pública: la Argentina, Australia, Bulgaria, Chile, Colombia, Eslovenia, Islandia, Panamá, Polonia y Turquía. También tienen la condición de observador tres países que no son Miembros de la OMC, Letonia, Lituania y el Taipei Chino, y dos organizaciones intergubernamentales, el FMI y la OCDE.

En el período examinado, se adhirieron al Acuerdo Liechtenstein y Singapur, el 18 de septiembre y el 20 de octubre de 1997, respectivamente. Islandia solicitó su adhesión el 25 de junio de 1998. Panamá y el Taipei Chino están celebrando consultas bilaterales con las Partes con miras a su adhesión al Acuerdo.

El Canadá, Corea, Noruega, Suiza, la Comunidad Europea y los Estados Unidos notificaron su legislación nacional de aplicación. El Comité iniciará el examen de las legislaciones nacionales de aplicación en su reunión de otoño de 1998, empezando por las de la Comunidad Europea y Corea.

Los apartados b) y c) del párrafo 7 del artículo XXIV del Acuerdo disponen que las Partes deberán entablar, a más tardar al final del tercer año después de la fecha de entrada en vigor, nuevas negociaciones con miras a mejorar el Acuerdo y dar la máxima amplitud posible a su ámbito de aplicación entre todas las Partes y a eliminar cualesquiera medidas y prácticas discriminatorias restantes. Según indicaba en su informe de 1996 al Consejo General, el Comité inició en febrero de 1997 un examen del Acuerdo que abarcaba en particular los siguientes elementos: simplificación y mejora del Acuerdo, incluso, cuando proceda, de la adaptación a los adelantos en el sector de la tecnología de la información; ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo; y eliminación de las medidas o prácticas discriminatorias que distorsionan la contratación pública abierta (GPA/8 y Add.1). Los trabajos se están llevando a cabo en consultas informales y tomando como base las propuestas hechas por diversas Partes. En su reunión de 25 de junio de 1998, el Comité acordó que las Partes tratarían de finalizar las negociaciones, al menos con respecto a la simplificación y mejora del Acuerdo, para la tercera Conferencia Ministerial de la OMC. El Comité adoptó un programa de trabajo que incluye la presentación de propuestas a más tardar para finales de abril de 1999, la elaboración de un documento básico de negociación para el verano de 1999 y la celebración de negociaciones intensivas durante el otoño de ese año. El Comité también acordó que las Partes prosiguieran paralelamente su labor con respecto a los otros dos elementos de las negociaciones, a saber, la eliminación de las medidas o prácticas discriminatorias que distorsionan la contratación pública abierta y la ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo. Las negociaciones tienen por objetivo facilitar la ampliación del número de participantes en el Acuerdo, haciéndolo más accesible a los países que no son Partes en él. Se ha invitado a los Miembros de la OMC que no son Partes en el Acuerdo y a los demás gobiernos que tienen reconocida la condición de observador a participar plenamente en los trabajos.

Otros asuntos considerados por el Comité durante el período examinado han sido la relación del Acuerdo de la Ronda de Tokio sobre Compras del Sector Público con el Acuerdo sobre Contratación Pública de 1994, las modificaciones de los Apéndices del Acuerdo, el sistema de hojas amovibles para los Apéndices, la comunicación de estadísticas y la notificación de las cifras de umbral en las monedas nacionales.

En cuanto a los procedimientos de solución de diferencias, en el período examinado las delegaciones de la Comunidad Europea y del Japón mantuvieron respectivamente consultas con la delegación de los Estados Unidos en relación con la Ley que regula los contratos del Estado con empresas que realizan transacciones comerciales en Myanmar, promulgada por el Estado de Massachusetts (WT/DS88/1-GPA/D2/1 y WT/DS95/1-GPA/D3/1).

Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles

Este Acuerdo entró en vigor el 1º de enero de 1980. Tiene 24 Signatarios: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, las Comunidades Europeas, Dinamarca, Egipto, España, los Estados Unidos, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Macao, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Rumania, Suecia y Suiza. El Acuerdo tiene 27 observadores: la Argentina, Australia, Bangladesh, el Brasil, Camerún, China, Federación de Rusia, Finlandia, el FMI, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Israel, Malta, Mauricio, Nigeria,

Polonia, República Checa, República Eslovaca, Singapur, Sri Lanka, Taipei Chino, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía y la UNCTAD.

El Acuerdo suprime todos los derechos de aduana y demás cargas que se perciban sobre la importación de productos destinados a ser utilizados en una aeronave civil y sobre las reparaciones de las aeronaves civiles, los consolida a nivel cero y obliga a los Signatarios a adoptar un sistema de administración aduanera basado en el uso final o adaptar en ese sentido su sistema aduanero. El Acuerdo prohíbe a los Signatarios obligar a los compradores a adquirir las aeronaves civiles de una fuente determinada o ejercer sobre ellos presiones a tal efecto, y estipula que los compradores de aeronaves civiles deberán poder elegir libremente a los proveedores sobre la base de factores comerciales y tecnológicos. El Acuerdo regula la participación de los Signatarios en programas relativos a las aeronaves civiles y la concesión por ellos de apoyo a esos programas, y además les prohíbe exigir o estimular a las entidades regionales o locales y a las instituciones no gubernamentales a que adopten medidas que sean incompatibles con las disposiciones del Acuerdo.

Aunque el Acuerdo forma parte del Acuerdo sobre la OMC, sigue estando fuera del marco de la OMC. En la reunión del Comité del Consejo de Aeronaves Civiles del 24 de noviembre de 1997 volvieron a fracasar los intentos por adaptar las disposiciones del Acuerdo al marco de la OMC.

Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos

En su reunión de 30 de septiembre de 1997, el Consejo Internacional de Productos Lácteos decidió considerar expirado el Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos a partir del 1º de enero de 1998. Las razones que motivaron la expiración del Acuerdo figuran en el texto de la decisión (recuadro V.4). El último informe anual del Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos se publicó en octubre de 1997.[25]

En el momento de su expiración eran partes en el Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos los países siguientes: la Argentina, Bulgaria, el Chad, las Comunidades Europeas (15), el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Rumania, Suiza y el Uruguay.

El Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos entró en vigor el 1º de enero de 1995, en sustitución del antiguo Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos, que había estado vigente desde 1980. Los objetivos primordiales del Acuerdo eran conseguir la expansión y liberalización del comercio mundial de productos lácteos en condiciones de mercado lo más estables posibles, sobre la base de la ventaja mutua de los países exportadores e importadores, y favorecer el desarrollo económico y social de los países en desarrollo. Al adoptarse estos objetivos, se reconoció la importancia económica de la leche y de los productos lácteos para muchos países, así como la necesidad de evitar excedentes y situaciones de escasez, y de mantener los precios a un nivel equitativo. En el Anexo del

[25]Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos, Tercer informe anual, El Mercado Mundial de Productos Lácteos, OMC, Ginebra, octubre de 1997.

Recuadro V.4: Expiración del Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos

Decisión conforme al párrafo 3 del artículo VIII

Las Partes en el Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos (el "Acuerdo");

Observando que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo VIII del Acuerdo, el período de vigencia del Acuerdo se prorrogará por un segundo período trienal después del 31 de diciembre de 1997, salvo decisión en contrario del Consejo Internacional de Productos Lácteos (el "Consejo"), adoptada por lo menos 80 días antes del 31 de diciembre de 1997;

Recordando que la limitada participación en el Acuerdo, y en particular la no participación de algunos importantes países exportadores de productos lácteos, ha hecho insostenible el funcionamiento de las disposiciones del Acuerdo relativas a los precios mínimos, y que el Consejo ha suspendido el 18 de octubre de 1995 la aplicación de esas disposiciones hasta el 31 de diciembre de 1997;

Considerando que las Partes que deseen examinar aspectos relacionados con el comercio de productos lácteos pueden hacerlo en el marco del Comité de Agricultura de la OMC o del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC;

Recordando que en su informe a la Conferencia Ministerial de Singapur de diciembre de 1996, algunas Partes expresaron dudas sobre si el Acuerdo seguía siendo útil a la luz de los resultados de la Ronda Uruguay;

Reconociendo la limitación de recursos a la que se enfrentan los gobiernos y la Secretaría de la OMC;

Teniendo en cuenta la disponibilidad de otras fuentes de información en relación con las estadísticas sobre el comercio de productos lácteos;

Deciden lo siguiente:

i) no prorrogar el Acuerdo por un nuevo período trienal después del 31 de diciembre de 1997, con lo que éste expirará el 1º de enero de 1998; y

ii) pedir, de conformidad con el párrafo 9 del artículo X del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (el "Acuerdo sobre la OMC"), que la Conferencia Ministerial de la OMC, a la expiración del Acuerdo, lo suprima del Anexo 4 del Acuerdo sobre la OMC.

30 de septiembre de 1997

Recuadro V.5: Expiración del Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino

Decisión conforme al párrafo 3 del artículo VI

El Consejo Internacional de la Carne (el "Consejo"), en representación de las Partes en el Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino (el "Acuerdo");

Habiendo examinado el funcionamiento del Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 b) de su artículo IV y como continuación del informe del Consejo presentado a los Ministros en la Conferencia Ministerial de Singapur y aprobado por ellos;

Recordando que el Acuerdo entró en vigor el 1º de enero de 1995 por un período de tres años, que finaliza el 31 de diciembre de 1997;

Observando que, según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI del Acuerdo, su período de vigencia se prorrogará por un nuevo período trienal, salvo decisión en contrario del Consejo adoptada por lo menos 80 días antes del 31 de diciembre de 1997;

Recordando que las Partes han manifestado dudas acerca de si este Acuerdo sigue siendo útil en el entorno comercial posterior a la Ronda Uruguay;

Observando que, a raíz del establecimiento de la OMC, las cuestiones de política general que afectan a la carne y a los productos cárnicos, así como a los demás productos agropecuarios, son examinadas regularmente en el Comité de Agricultura y en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

Considerando que es evidente que la labor de esos Comités tiene prioridad sobre la del Consejo;

Observando que, en lo que respecta a la información sobre los mercados, las Partes pueden basarse, y de hecho se basan cada vez más, en otras fuentes de información, incluida la información preparada por otros organismos nacionales e intergubernamentales que evalúan periódicamente la evolución del mercado de la carne;

Considerando la limitación de recursos a la que se enfrentan tanto los gobiernos como la Secretaría,

Decide lo siguiente:

a) considerar expirado el Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino a finales de 1997; y

b) pedir, de conformidad con el párrafo 9 del artículo X del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (el "Acuerdo sobre la OMC"), que la Conferencia Ministerial de la OMC, a la expiración del Acuerdo, lo suprima del Anexo 4 del Acuerdo sobre la OMC.

30 de septiembre de 1997

Acuerdo se establecieron los precios mínimos de exportación para determinados productos piloto que debían ser supervisados por el Comité de Determinados Productos Lácteos teniendo en cuenta los factores pertinentes del mercado.

Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino

En septiembre de 1997, los 17 Signatarios del Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino decidieron considerar expirado el Acuerdo a finales de 1997.[26] El texto completo de la decisión figura en el recuadro V.5. El último informe anual del Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino fue publicado por la Organización Mundial del Comercio en 1997.[27]

El Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino entró en vigor el 1º de enero de 1995, en sustitución del Acuerdo de la Carne de Bovino de la Ronda de Tokio que había estado vigente desde 1980. Se trataba de uno de los cuatro acuerdos plurilaterales anexos al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Anexo 4 del Acuerdo sobre la OMC).

Los objetivos principales del Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino eran fomentar la expansión, la liberalización y la estabilidad del mercado internacional de la carne y los animales vivos, mejorando el marco internacional del comercio mundial en beneficio de consumidores y productores, importadores y exportadores; estimular una mayor cooperación internacional en todos los aspectos que afecten al comercio de carne de bovino y animales vivos de la especie bovina y asegurar beneficios adicionales para el comercio internacional de los países en desarrollo en lo que se refiere a la carne de bovino y los animales vivos de la especie bovina.

[26] Argentina, Australia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chad, Colombia, Comunidades Europeas (15), Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Rumania, Sudáfrica, Suiza y Uruguay.

[27] El informe Los mercados internacionales de la carne 1996/97 está a la venta en la OMC.

Parte II

1. Presupuesto y personal de la Secretaría de la OMC

El presupuesto de la OMC para 1999, aprobado por el Consejo General en nombre de los Miembros de la OMC, asciende a 124,8 millones de francos suizos. En general, el presupuesto cubre los gastos correspondientes a la celebración de reuniones, los gastos de mantenimiento de la sede de la Secretaría en Ginebra, las misiones de cooperación técnica y

otras visitas oficiales al extranjero. El presupuesto se destina asimismo a sufragar la asistencia técnica y los cursos de política comercial, así como los salarios y gastos conexos del personal de la Secretaría, que tiene algo más de 500 funcionarios. Además, en el presupuesto de 1999 se consignó una partida de 800.000 francos suizos para reponer los recursos del Fondo de Funcionamiento del Órgano de Apelación y lograr que el nivel de fondos ascendiera a 2,2 millones de francos suizos. La OMC financia también, conjuntamente con la UNCTAD, las actividades del Centro de Comercio Internacional.

2. Cooperación técnica y formación

El establecimiento de la OMC y del nuevo sistema multilateral de comercio que surgió de las negociaciones de la Ronda Uruguay ha tenido algunas consecuencias para la cooperación técnica que se proporciona a los países en desarrollo y las economías en transición, tanto desde el punto de vista de las necesidades como desde el punto de vista de la forma que adopta esa asistencia.

En las actividades que se llevan a cabo ya se tienen en cuenta, en gran medida, la modificación del entorno comercial y la aparición de nuevas necesidades. La OMC actúa con flexibilidad para adaptar las actividades de cooperación técnica a las necesidades y prioridades de cada país, grupo de países o región teniendo en cuenta su nivel de desarrollo. Se puede actuar con esta flexibilidad gracias a los diversos instrumentos que tiene a su disposición la OMC para suministrar dicha asistencia, entre los que figuran seminarios, talleres, misiones técnicas, sesiones de información y actividades de información mediante los cursos de política comercial. El propósito es responder de manera específica a las necesidades de los Miembros tanto por lo que respecta al contenido como a la forma. Cada tipo de actividad presenta una naturaleza y duración diferentes y se determina caso por caso. Mientras que, por su propia naturaleza, algunas actividades se llevan a cabo en el país o región de que se trata, otras tienen lugar en la sede la OMC. Los recursos financieros empleados están relacionados directamente con la duración y la ubicación geográfica de la correspondiente actividad.

En la Secretaría de la OMC; la cooperación técnica se orienta hacia el objetivo fundamental de ayudar a los países receptores a entender y aplicar las normas comerciales internacionales convenidas, lograr que participen en forma más plena en el sistema multilateral de comercio y conseguir que tenga un impacto estructural duradero en el país receptor, orientando todos los instrumentos hacia el desarrollo de los recursos humanos y de la capacidad institucional. Los programas incluyen cada vez con mayor frecuencia medidas de seguimiento de la cooperación técnica para asegurar relaciones duraderas con los países beneficiarios.

Se están tomando medidas concertadas para coordinar mejor las actividades de la OMC con otros organismos, en particular para planificar conjuntamente con el CCI y la UNCTAD los programas de asistencia técnica. Se han establecido contactos de carácter operativo entre los organismos, tanto en Ginebra como en el curso de distintas misiones, para que se utilicen del mejor modo posible los conocimientos técnicos disponibles y los limitados recursos humanos y financieros. Además se está prestando más atención en las actividades de cooperación técnica al papel del sector privado en el proceso de desarrollo. Se están tomando medidas para aumentar la participación de representantes del sector privado en los seminarios y talleres.

Los fondos destinados en el presupuesto ordinario de la OMC a las actividades de cooperación técnica y formación se han completado con cantidades adicionales aportadas al Fondo Fiduciario de la OMC para la Cooperación Técnica y la Formación, facilitadas por algunos Miembros para actividades y programas concretos. Hong Kong, China ha hecho una contribución al Fondo Fiduciario de la OMC no asignada a actividades determinadas; el Japón ha hecho contribuciones especiales para financiar un seminario regional en Asia; los Países Bajos han hecho una contribución al Fondo Fiduciario de la OMC en beneficio de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, las economías en transición y los países en proceso de adhesión a la OMC. Las contribuciones de Noruega al Fondo Fiduciario van destinadas a los países menos adelantados y a otros países del África Subsahariana; Nueva Zelandia ha prometido fondos para sufragar actividades con los países insulares miembros del Foro del Pacífico Sur; Suiza ha aportado contribuciones extrapresupuestarias para facilitar la participación de los países de Europa Central y Oriental en las actividades de formación de la OMC y en 1998 también ha hecho una contribución al Fondo Fiduciario de la OMC.

De la creación y entrada en vigor de la Organización Mundial del Comercio a mediados de 1998, se han organizado más de 600 actividades de cooperación técnica. Se han desplegado importantes esfuerzos para prestar asistencia a los países de África, al tiempo

que se han mantenido las actividades destinadas a países de otras regiones. África sigue estando atendida en gran medida por programas concretos.

El Programa integrado de asistencia técnica en determinados países menos adelantados de África y otros países africanos se puso en marcha inicialmente en ocho países africanos: cuatro países menos adelantados (Benin, Burkina Faso, Tanzanía y Uganda) y cuatro países en desarrollo (Côte d'Ivoire, Ghana, Kenya y Túnez). Teniendo en cuenta la experiencia que se extraiga de la aplicación de este programa, se prevé desarrollarlo y ampliarlo a otros países africanos y países menos adelantados a corto y medio plazo. El objetivo es mejorar las perspectivas de desarrollo y la competitividad de los países africanos y los países menos adelantados mediante la participación más activa de esos países en el comercio internacional.

El Programa se basa en dos elementos fundamentales:

1) una estrecha coordinación en la fase de elaboración, y en particular en la aplicación del Programa, entre las tres organizaciones internacionales participantes, esto es, la OMC, la UNCTAD y el CCI, junto con un fortalecimiento de las relaciones con respecto a estas cuestiones con el Banco Mundial y el PNUD y con otras organizaciones; y
2) una combinación de las actividades de asistencia técnica en la esfera del desarrollo de los recursos humanos y de la capacidad institucional, en particular mediante el recurso a instituciones e instructores locales, no sólo como beneficiarios sino también como colaboradores, con miras a lograr resultados significativos y duraderos. Se ha preparado el informe relativo a cada país y se ha comenzado a ejecutar el Programa.

Se creó un Fondo Fiduciario para recibir las contribuciones de los donantes para las actividades del Programa Integrado Conjunto. Las contribuciones recibidas hasta la fecha ha permitido que las tres organizaciones comiencen a aplicar los distintos aspectos del programa. Técnicamente, el Administrador del Fondo, con sede en el CCI es el encargado de administrar el Fondo.

Además, los días 27 y 28 de octubre de 1997 se celebró la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados (véase el recuadro V.3).

En 1997 y durante el primer semestre de 1998 las actividades de asistencia técnica realizadas fueron las siguientes:

- seminarios y talleres nacionales, regionales y subregionales sobre el sistema multilateral de comercio de la OMC y sobre acuerdos específicos;
- una serie de ocho seminarios regionales sobre servicios, centrados más concretamente en las negociaciones sobre servicios financieros, que concluyeron en diciembre de 1997;
- cursos de formación sobre procedimientos y prácticas de solución de diferencias, tanto en Ginebra como en las regiones;
- seminarios regionales sobre comercio y medio ambiente;
- cursillos de política comercial para los países menos adelantados;
- talleres sobre comercio e inversión para las delegaciones con base en Ginebra;
- sesiones informativas periódicas para delegaciones basadas en Ginebra y funcionarios procedentes de países menos adelantados, países en desarrollo, economías en transición y países en proceso de adhesión;
- misiones técnicas sobre prescripciones de notificación;
- misiones técnicas para prestar asistencia a los países que han iniciado el proceso de adhesión a la OMC y a otros países que están considerando su adhesión;
- asistencia técnica para la preparación de los exámenes de las políticas comerciales de los países en desarrollo y los países menos adelantados.

Cursos de política comercial

En el período examinado la Secretaría de la OMC organizó tres cursos regulares de política comercial y un curso especial de siete semanas sobre la adhesión a la OMC de los países de Europea Central y Oriental y de Asia Central.

Cursos regulares

Los tres cursos regulares, celebrados en inglés, español e inglés, respectivamente, se impartieron a los funcionarios de los países en desarrollo encargados de la formulación y aplicación de las políticas comerciales. El curso de 1997 duró 14 semanas y los de 1998 duraron 12, y todos tuvieron lugar en la sede de la OMC en Ginebra. La participación de los asistentes a los cursos (24 plazas en cada curso regular) se financió con las becas concedidas por la OMC que cubren los gastos durante el curso.

El objetivo de este tipo de cursos es facilitar a los funcionarios participantes una comprensión más profunda de las cuestiones relacionadas con la política comercial, del sistema multilateral de comercio, del derecho mercantil internacional y del funcionamiento

de la OMC. Se pretende que los conocimientos adquiridos permitan a los funcionarios participantes trabajar con más eficacia en sus propias administraciones y fomentar una participación más activa de esos países en la labor de la OMC.

Las principales partes de cada curso tienen objetivos específicos, por ejemplo, las exposiciones y debates sobre los Acuerdos de la OMC sirven para familiarizar a los participantes con su contenido y sus consecuencias jurídicas/de política comercial; los ejercicios de simulación de negociaciones ayudan a los participantes a comprender la psicología, el proceso y el fondo de las negociaciones comerciales, y los ejercicios de solución de diferencias favorecen la comprensión práctica de cómo se preparan los casos y se resuelven las diferencias.

Curso especial

El curso especial (para 21 participantes), financiado por el Gobierno suizo, se celebró durante la primera semana, en la Fundación Monte Veritá en Ascona ya continuación en la sede de la OMC en Ginebra. El programa del curso especial se asemeja en muchos aspectos al de los cursos regulares de política comercial, en el sentido de que su objeto es familiarizar a los participantes con el funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Ahora bien, se presta especial atención a las cuestiones relacionadas con la adhesión que son de interés para las economías en transición.

III. Cooperación con otras organizaciones internacionales

Desde su constitución la OMC ha tenido extensos contactos con otras organizaciones intergubernamentales interesadas en sus actividades. Se han establecido relaciones con organizaciones afines del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de Bretton Woods y diversas organizaciones regionales, al objeto de seguir destinando a fines muy precisos los recursos y los conocimientos técnicos de la comunidad internacional, coordinándolos y, aspecto sumamente importante, aplicándolos a la satisfacción de las necesidades mundiales más acuciantes.

Muchas de las organizaciones gozan de la condición de observador en uno o más de los distintos Comités, Consejos o grupos de trabajo de la OMC. Algunas también están representadas en los grupos de negociación sobre el comercio de ciertas categorías de servicios. A continuación se proporciona una lista de todas las organizaciones a las que se ha otorgado la condición de observador.

Cuadro V.9

Organizaciones internacionales intergubernamentales que tienen reconocida la condición de observador en la OMC

		CG	OEPC	CCM	CCS	ADPIC	PAD	SMC	SG	AG	MSF	BP	CACR	CCD	CCMA	CAM	CLI	NO	OTC	MIC	VAL	PC GATT	CONS GATT	CCD GATT
Órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados:																								
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica														X									
CDS	Comisión sobre el Desarrollo Sostenible														X									
CEPA	Comisión Económica para África													X								X	X	X
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe													X								X	X	X
CEPE	Comisión Económica para Europa			P										X					X			X	X	X
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico													X								X	X	X
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres														X									
CMA	Consejo Mundial de la Alimentación													X										X
Codex	Comisión del Codex Alimentarius										X								X					

Cuadro V.9 (continuación)

Organizaciones internacionales intergubernamentales que tienen reconocida la condición de observador en la OMC

		CG	OEPC	COM	CCS	ADPIC	PAD	SMC	SG	AG	MSF	BP	CACR	CCD	COMA	CAM	CLI	NO	OTC	MIC	VAL	PC GATT	CONS GATT	CCD GATT
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	X	X	X		X		X		X	X		X	X	X	X			X			X	X	X
NU	Naciones Unidas	X		X	X	X								X	X					X		X	X	X
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	X				X									X							X	X	
OMS	Organización Mundial de la Salud	P									X								X					
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	P												X	X							X		
PMA	Programa Mundial de Alimentos									X														
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	P												X	X									
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	P													X									
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones	P			X[1]																			
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Otras organizaciones:																								
ACP	Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico	P		P	P		[2]	[2]	[2]	P	P	X		X	X	X	P	X	[2]	P	X	X	X	
AELC	Asociación Europea de Libre Comercio	P	X	P	P	P					P	X	X	X	X			X	[3]			X	X	X
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración												P	X					[4]			X	X	X
BERF	Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento	P	X	P	P							X	P									X	X	
BID	Banco Interamericano de Desarrollo		P							P			P	X		X		X		P	X	X	X	X
BIsD	Banco Islámico de Desarrollo													P						P				
CARICOM	Secretaría de la Comunidad del Caribe													X								X	X	X
CCG	Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo	P	P	P	P	P				P			X	P								X	X	X
CCI[5]	Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	X			X						X			X	X				X					
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados del África Occidental													P										
CEI	Comisión Electrotécnica Internacional																		X					
CIC	Consejo Internacional de Cereales			P						X				X										X
CIPF	Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria										X													
CODAM	Comunidad de Desarrollo del África Meridional			P	P								P	X										
FMA	Fondo Monetario Árabe	P		P	P																	X	X	
GA	Grupo Andino													X								X	X	X
ICGFI	Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de los Alimentos										P													

Cuadro V.9 (continuación)

Organizaciones internacionales intergubernamentales que tienen reconocida la condición de observador en la OMC

		CG	OEPC	COM	CCS	ADPIC	PAD	SMC	SG	AG	MSF	BP	CACR	CCD	COMA	CAM	CLI	NO	OTC	MIC	VAL	PC GATT	CONS GATT	CCD GATT
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura									P	P													
ILAC	Conferencia Internacional sobre Acreditación de Laboratorios de Ensayo																		P					
ISO	Organización Internacional de Normalización										X				X				X					
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional				X[6]																			
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	X	X	X	P	X	[7]	[7]	[7]	X	P	X	P	X	X			X	X	X		X	X	X
OCI	Organización de la Conferencia Islámica	P	P	P	P	P							P	P	P							X		
OEA	Organización de los Estados Americanos	P		P	P	P							X	X								X	X	X
OEPP	Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas										P													
OIE	Oficina Internacional de Epizootias										X								X					
OIML	Organización Internacional de Metrología Legal																		[8]					
OIRSA	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria										P													
OITP	Organización Internacional de los Textiles y las Prendas de Vestir	P		X												X		X						
OIV	Oficina Internacional de la Viña y del Vino	P				P					P								P					
OMA	Organización Mundial de Aduanas			X		X									X	X		X			X	X		
ORAPI	Organización Regional Africana de Propiedad Industrial					P																		
OUA	Organización de la Unidad Africana	P		P									P	P										
PAFC	Programa Árabe de Financiación Comercial	P		P	P																			
SC	Secretaría del Commonwealth													X								X		X
SELA	Sistema Económico Latinoamericano	P		P	P	P				P	P		P	X	X	P				P		X	X	X
SIECA	Secretaría del Tratado General de Integración Económica Centroamericana	P		P	P	P								X								X	X	X
UAEAC	Unión Aduanera y Económica del África Central													X								X		X
UEMAO	Unión Económica y Monetaria del África Occidental	P											P	P		P								
UMA	Unión del Maghreb Árabe	P		P	P								P	P										
UPOV	Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales					X																		

1. El Comité acordó conceder la condición de observador *ad hoc* a la UIT, a la espera de decisiones ulteriores.
2. El Comité acordó conceder la condición de observador *ad hoc* al ACP, a la espera de decisiones ulteriores
3.El Comité acordó conceder la condición de observador *ad hoc* a la AELC, a la espera de decisiones ulteriores.
4.El Comité acordó conceder la condición de observador *ad hoc* a la ALADI, a la espera de decisiones ulteriores.
5.El CCI es un órgano subsidiario mixto de la OMC y de las Naciones Unidas, estas últimas por conducto de la UNCTAD.
6.El Comité acordó conceder la condición de observador *ad hoc a* la OACI, a la espera de decisiones ulteriores.
7.El Comité ha aplazado la adopción de cualquier medida en relación con la solicitud de la OCDE y ha acordado que hasta entonces se invite a la OCDE a participar sobre una base *ad hoc*.
8.El Comité acordó conceder la condición de observador *ad hoc* a la OIML, a la espera de decisiones ulteriores.

Recuadro V.9

Organizaciones internacionales intergubernamentales que tienen la condición de observador en otros órganos

(a los que se hace referencia en la nota explicativa 3)

		Servicios Financieros	Normas del AGCS	Servicios Profesionales	Compromisos Específicos	Grupo de Trabajo sobre Contratación Pública	Grupo de Trabajo sobre Inversiones	Grupo de Trabajo sobre Política de Competencia
Órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados:								
CESPAO[1]	Comisión Económica y Social para Asia Occidental						P	
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional					X		
UN	Naciones Unidas	X	X	X	X	[2]		
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial						[3]	
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	X	X	X	X	X	X	X
Otras organizaciones:								
ACP	Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico	X		X				
CCI[4]	Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC					P		
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	X	X	X	X	[5]	[6]	X[7]
OCI	Organización de la Conferencia Islámica					P	P	P
OEA	Organización de los Estados Americanos						P	
OUA	Organización de la Unidad Africana						P	
SCE	Secretaría de la Carta de la Energía						P	
SELA	Sistema Económico Latinoamericano					[8]	P	13

1. Condición de observador en las PC del GATT (véase la nota explicativa 1).

2.La CNUDMI, mencionada *supra*, es el órgano que representa a las Naciones Unidas.

3.El Grupo de Trabajo acordó invitar a la ONUDI, a la espera de decisiones ulteriores.

4.El CCI es un órgano subsidiario mixto de la OMC y de las Naciones Unidas, estas últimas por conducto de la UNCTAD.

5.El Grupo de Trabajo acordó conceder la condición de observador *ad hoc* a la OCDE.

6.El Grupo de Trabajo acordó invitar a la OCDE, a la espera de decisiones ulteriores.

7.El Grupo de Trabajo acordó conceder la condición de observador a la OCDE sobre una base de reciprocidad.

8.El Grupo de Trabajo acordó conceder la condición de observador *ad hoc* al SELA

Nota explicativas al cuadro V.9:

1. La letra "X" indica que la organización goza de la condición de observador; la letra "P" indica que está pendiente el examen de la solicitud de la condición de observador.

2. Los órganos mencionados en el cuadro son los siguientes: el Consejo General (CG); el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC); el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM); el Consejo del Comercio de Servicios (CCS); el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC); el Comité de Prácticas Antidumping (APD); el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC); el Comité de Salvaguardias (SG); el Comité de Agricultura (AG); el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF); el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos (BP); el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR); el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD); el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA); el Comité de Acceso a los Mercados (CAM); el Comité de Licencias de Importación (CLI); el Comité de Normas de Origen (NO); el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC); el Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC); y el Comité de Valoración en Aduana (VAL). En las tres últimas columnas se da más información acerca de la condición de observador de las organizaciones mencionadas en el cuadro en las reuniones de las PARTES CONTRATANTES (PC GATT), en el Consejo de Representantes (CONS GATT) y en el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD GATT) del GATT.

3. Como las directrices relativas a la condición de observador de las organizaciones internacionales intergubernamentales en la OMC (WT/L/161, anexo 3) disponen que no se examinarán las solicitudes de la condición de observador que se reciban de tales organizaciones para asistir a las reuniones del Comité de Asuntos Presupuestarios o del Órgano de Solución de Diferencias, no se han incluido en el cuadro esos órganos. Tampoco se han incluido el Órgano de Supervisión de los Textiles, que no tiene observadores, los comités y consejos previstos por los acuerdos comerciales plurilaterales y los grupos de trabajo sobre adhesión. En cuanto a los cuatro órganos que dependen del Consejo del Comercio de Servicios, esto es, el Comité sobre los Servicios Financieros, el Comité de Compromisos Específicos y los Grupos de Trabajo sobre las Normas del AGCS y sobre los Servicios Profesionales, así como a los tres Grupos de Trabajo sobre Inversiones, Política de Competencia y Contratación Pública, la información relativa a ellos se proporciona en un cuadro aparte en la última página.

4. El Banco Mundial y el FMI gozan de la condición de observador en diversos órganos de la OMC conforme a lo estipulado en sus respectivos Acuerdos con la OMC (WT/L/195), y por eso no se han incluido en este cuadro.

Fondo Monetario Internacional (FMI)

La colaboración entre la OMC y el FMI se intensificó en diciembre de 1996 cuando los jefes de las dos organizaciones suscribieron un acuerdo en Singapur durante la Conferencia Ministerial de la OMC. Firmado por el Director General de la OMC, Sr. Renato Ruggiero, y el Director General del FMI, Sr. Michel Camdessus, el Acuerdo se centra en tres elementos

principalmente. En primer lugar, sienta las bases para ejecutar el mandato ministerial encomendado a la OMC de alcanzar una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial mediante la cooperación con el FMI y el Banco Mundial. En segundo lugar, reflejando las sinergias de la labor y las funciones del FMI y la OMC, el Acuerdo establece cauces de comunicación cuyo objeto es garantizar que los derechos y obligaciones de los Miembros estén presentes en la labor de reflexión de cada una de las organizaciones. En tercer lugar, y en consonancia con esta cooperación más estrecha, el Acuerdo concede la condición de observador al FMI y a la OMC en varios de los órganos decisorios de cada una de las dos organizaciones. Así, concede a la OMC la condición de observador en las reuniones anuales del Fondo y en el Comité Provisional, así como en las reuniones ordinarias del Directorio Ejecutivo del FMI en las que se traten cuestiones relacionadas con el comercio, y a su vez concede la condición de observador al FMI en la mayoría de los órganos de la OMC. En diciembre de 1997 y en varias ocasiones en 1998, representantes de la Secretaría de la OMC participaron en las reuniones del Directorio Ejecutivo del FMI en las que éste examinó, entre otros asuntos, la publicación "Perspectivas de la economía mundial", una posible modificación del Convenio Constitutivo del FMI con respecto a los movimientos de capitales y el contenido de política comercial de los programas de ajuste apoyados por el FMI.

El Acuerdo entre el FMI y la OMC tiene otras ventajas, entre ellas la de que mejora el acceso de cada una de las dos organizaciones a la información y los datos de la otra. Este acceso es esencial para evitar duplicaciones innecesarias. La información macroeconómica del FMI es de una gran utilidad para la Secretaría de la OMC, sobre todo para la preparación de los exámenes periódicos y detallados de las políticas comerciales de cada Miembro de la OMC. A su vez, el FMI tiene acceso a múltiple información de la OMC, incluida su Base Integrada de Datos, que contiene estadísticas comerciales e información sobre los derechos arancelarios de los Miembros de la OMC, así como las listas de concesiones de los Miembros sobre mercancías y servicios; toda esta información le es útil al Fondo en relación con sus actividades de vigilancia y de concesión de créditos. En ese contexto, también ha habido contactos frecuentes entre los funcionarios de ambas organizaciones por lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con los países y asuntos conexos, como son la crisis de Asia Meridional y las cuestiones relativas a la adhesión.

Aunque el Acuerdo establece mecanismos nuevos mediante los cuales cada una de las instituciones puede dirigirse a la otra, también se basa en una relación satisfactoria que viene de muy atrás. De esta manera, las dos instituciones hacen hincapié en la necesidad de que su diálogo diario se desarrolle de forma natural, creando una relación más fructífera entre ellas. Ahora que el Acuerdo ha sentado las bases institucionales de esa relación, se ha empezado a trabajar en una serie de aspectos relacionados con el objetivo de lograr una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial, esfera en la cual la OMC, el FMI y el Banco Mundial tienen cada uno de ellos sus propias funciones.

La colaboración también ha avanzado en la esfera de la cooperación técnica. El FMI fue una de las cinco organizaciones que cooperaron con la OMC en la organización de la Reunión de Alto Nivel para los Países Menos Adelantados que se celebró en la OMC en octubre de 1997.[28] Esa reunión fue un primer paso importantísimo de un programa que se prevé duradero, el Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio, en el que el FMI, el Banco Mundial y la OMC desempeñan funciones complementarias y de mutuo apoyo.

En la etapa del GATT de 1948 la relación formal entre el GATT y el FMI se basaba fundamentalmente en las disposiciones relativas a las restricciones por balanza de pagos. En este contexto, había entre las dos organizaciones una relación institucional estrecha y de larga data, en virtud de la cual el FMI proporcionaba información sobre la situación de la balanza de pagos de la parte contratante que entablaba consultas al amparo del artículo XII o de la sección B del artículo XVIII del Acuerdo General y una valoración de esa situación. Conforme al artículo XV del Acuerdo General, las partes contratantes que no eran al propio tiempo miembros del FMI firmaban un acuerdo especial de cambio con las PARTES CONTRATANTES o, si no, se les concedía una exención de duración indefinida. Además, el artículo XV estipulaba que el FMI y las PARTES CONTRATANTES del GATT procurarían colaborar con el FMI en lo que se refiriese a las cuestiones de cambio que fueran de la competencia del Fondo y a las cuestiones relativas a las restricciones cuantitativas o a otras medidas comerciales que fueran de la competencia de las PARTES CONTRATANTES, y que estas últimas entablarían consultas detenidas con el FMI sobre problemas relativos a las reservas monetarias, a las balanzas de pagos o a las disposiciones en materia de cambio.

En contraste con la situación anterior, las relaciones formales entre la OMC, el FMI y el Banco Mundial abarcan ahora un abanico mayor de aspectos. La función del FMI en el ámbito del sistema de la OMC en virtud del artículo XV del Acuerdo General se mantiene, pero ahora ha sido ampliada al artículo correspondiente del AGCS (artículo XI). También se mantiene la función del FMI en relación con las cuestiones de balanza de pagos, pero ha sido ampliada asimismo a los servicios (artículo XII del AGCS).

[28]Los cinco organismos a que se hace referencia son el Banco Mundial, el CCI, el FMI, el PNUD y la UNCTAD.

Banco Mundial

En abril de 1997 el Banco Mundial y la OMC firmaron un acuerdo para estrechar la cooperación entre las dos organizaciones. Firmado por el Sr. Renato Ruggiero, Director General de la OMC, y el Sr. James Wolfensohn, Presidente del Banco Mundial, en la sede de este último en Wáshington D.C., el Acuerdo se centra en tres elementos principalmente. En primer lugar, sienta las bases para ejecutar el mandato ministerial encomendado a la OMC de lograr una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial mediante la cooperación con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Según el Acuerdo, la Secretaría de la OMC y el Banco Mundial se consultarán e intercambiarán opiniones sobre todos los asuntos de interés común. En segundo lugar, contribuirá a mejorar la comunicación entre las dos instituciones gracias al intercambio de información, lo que garantizará que los intereses de los miembros se tengan en cuenta en la labor de reflexión de las dos organizaciones. La OMC y el Banco Mundial tendrán acceso a sus respectivas bases de datos, efectuarán actividades conjuntas de investigación y cooperación técnica e intercambiarán informes y otros documentos. En tercer lugar, el Acuerdo concede la condición de observador al Banco Mundial y a la OMC para asistir a las reuniones de los órganos decisorios de cada una de las dos instituciones. Así, la OMC podrá asistir a las reuniones anuales de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial, a las del Comité para el Desarrollo y a las reuniones de los Directores Ejecutivos del Banco en que se traten cuestiones de política comercial, mientras que el Banco Mundial podrá asistir a las reuniones de la Conferencia Ministerial y del Consejo General y a las de otros comités pertinentes de la OMC. En varias ocasiones en 1997 y 1998, representantes de la Secretaría de la OMC participaron en los debates que tuvieron los Directores Ejecutivos del Banco sobre las publicaciones "Perspectivas de la economía mundial y los países en desarrollo" e "Informe sobre el Desarrollo Mundial", así como sobre el Marco Integrado para la asistencia técnica relacionada con el comercio a los países menos adelantados.

El Acuerdo estipula que la Secretaría de la OMC tendrá acceso a la información del Banco Mundial, en particular a su Base de datos económicas y sociales (BESD) y a las publicaciones del Banco "Cuadros de la deuda en el mundo", "Atlas del Banco Mundial", "Indicadores del desarrollo mundial", "Trends in Developing Economies", y "African Development Indicators". Esta información es esencial para la labor del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC. A su vez, el Banco Mundial tendrá acceso a la Base Integrada de Datos de la OMC y a las Listas de compromisos sobre acceso a los mercados y de concesiones sobre mercancías y servicios de los Miembros de la OMC.

En 1998 la OMC y el Instituto de Desarrollo Económico del Banco Mundial siguieron colaborando en un proyecto que utiliza tecnologías de la información para ayudar a funcionarios de las administraciones nacionales, especialistas, periodistas y dirigentes de empresas a obtener información sobre cuestiones de comercio y desarrollo. Una de las actividades del proyecto es la creación en Internet de un sitio conjunto del Banco Mundial y de la OMC sobre comercio y desarrollo. En el marco del proyecto se han proporcionado los servicios necesarios a unos 30 países en desarrollo para que puedan acceder en línea a la información de la OMC. La financiación para esta colaboración provienen en parte de un Fondo Fiduciario constituido gracias a las contribuciones financieras hechas por varios Miembros.

También ha progresado la colaboración en la esfera de la cooperación técnica. La OMC y el Banco Mundial patrocinaron conjuntamente en 1998 una serie de seminarios regionales sobre cuestiones relacionadas con la OMC. Además, el Banco Mundial fue una de las cinco organizaciones que cooperaron con la OMC en la organización de la Reunión de Alto Nivel para los Países Menos Adelantados celebrada en la OMC en octubre de 1997, y los Directores Ejecutivos del Banco han dado su aprobación formal a la participación del Banco en el Marco Integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio a los países menos adelantados, en el que el Banco Mundial y la OMC desempeñan una función complementaria y de mutuo apoyo.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) han seguido ampliando la importante relación que mantienen, al compartir ambas organizaciones el mismo interés en hacer avanzar la causa de la liberalización mundial del comercio en el marco del sistema multilateral. Los dos jefes ejecutivos se reúnen periódicamente y, en la reunión que celebraron el 20 de enero de 1998, se centraron en una serie de cuestiones entre las que destaca la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados (véase el recuadro V.3 en la página 87). Se reforzó la cooperación en el ámbito de la investigación

entre las dos organizaciones, en esta ocasión con un estudio conjunto sobre acceso a los mercados preparado para la serie de sesiones de alto nivel de 1998 del ECOSOC celebrada en Nueva York los días 6, 7 y 8 de julio de 1998.

El 29 de noviembre de 1997 y nuevamente el 25 de julio de 1998, la Secretaría de la OMC organizó conjuntamente con la UNCTAD y el Banco Mundial un simposio sobre política de competencia. En ambas ocasiones los simposios se celebraron en fechas cercanas a la Reunión de expertos sobre política de competencia de la UNCTAD y a la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia de la OMC, para aprovechar la presencia de los expertos nacionales. Los dos simposios tenía por objetivo facilitar el intercambio de opiniones en un marco no oficial sobre cuestiones relacionadas con las repercusiones de la política de competencia en el desarrollo comercial y su interacción con el comercio internacional.

En febrero de 1998 y nuevamente los días 8 y 9 de junio de 1998, la UNCTAD celebró seminarios conjuntos con la OMC sobre "inversión, comercio y desarrollo económico" dirigidos a los funcionarios de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y la OMC. Estaba previsto celebrar un tercer seminario a finales de 1998 y principios de 1999.

En el marco del objetivo general de coordinación en todos los ámbitos y mejor utilización de los recursos colectivos en beneficio de todos los países en desarrollo, el eje principal de los esfuerzos comunes de la OMC y de la UNCTAD ha sido ayudar a los países menos adelantados, y a los países africanos en particular, a integrarse de forma más completa y efectiva en el sistema comercial mundial.

Las dos organizaciones y el Centro de Comercio Internacional (véase a continuación la sección relativa a ese Centro) han colaborado también en el establecimiento de un programa de asistencia técnica sin precedentes, concebido expresamente para los países africanos, con el fin de ayudarles a incrementar y diversificar su comercio exterior y facilitar su integración en el sistema multilateral de comercio. Este esfuerzo por estrechar la coordinación entre la OMC y la UNCTAD pone de manifiesto la necesidad, en el sentido más amplio, de integrar al mundo en desarrollo – especialmente a los países menos adelantados – de forma más completa en la economía mundial.

Como resultado de la Reunión de Alto Nivel, está previsto que los países menos adelantados autoevalúen sus necesidades de desarrollo para que se pueda poner en marcha una serie de actividades destinadas a mejorar su integración. La OMC, la UNCTAD y otros organismos participantes – incluido el Centro de Comercio Internacional, que está bajo la responsabilidad conjunta de la OMC y de la UNCTAD – seguirán trabajando juntos en esta tarea.

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC

Establecido por el GATT en 1964, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (CCI) es un órgano subsidiario mixto de la OMC y de las Naciones Unidas, estas últimas por conducto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). El Consejo General de la OMC y la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD fijan la política general del programa del CCI y las dos organizaciones contribuyen por partes iguales a sufragar el presupuesto ordinario del CCI, que en 1997 alcanzó la cifra de FS 29.126.600. Además, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas ha designado al CCI como centro de coordinación de la cooperación técnica con los países en desarrollo en la esfera de la promoción del comercio.

Desde 1996, la cooperación entre el CCI, la OMC y la UNCTAD ha recibido un nuevo impulso a través de un marco general para las actividades de cooperación técnica de las tres organizaciones, al que dieron su acuerdo los tres jefes ejecutivos después de la IX UNCTAD, y de un acuerdo marco concertado entre el CCI, la OMC y la UNCTAD para fomentar la complementariedad y evitar la duplicación de las actividades de cooperación técnica en África. En 1996 el CCI, la UNCTAD y la OMC establecieron un programa conjunto denominado "Programa integrado de asistencia técnica en determinados países menos adelantados de África y otros países africanos".

A raíz de la Reunión de Alto Nivel sobre los Países Menos Adelantados de 1997 (véase el recuadro V.3 en la página 87), se ha establecido una nueva "Dependencia Administrativa" en el CCI encargada de la coordinación diaria del trabajo resultante de la Reunión.

En cooperación con la OMC y la UNCTAD, el CCI siguió realizando actividades de cooperación técnica como seguimiento de los Acuerdos de la Ronda Uruguay. Estas actividades incluyeron la difusión de información mediante seminarios y talleres utilizando como base la "Guía Comercial de la Ronda Uruguay" del Centro; la identificación de las esferas prioritarias de futuras actividades encaminadas a facilitar la participación de una colectividad comercial en el nuevo entorno comercial; y el fortalecimiento de las capacidades locales para suministrar información y asesoramiento sobre los Acuerdos de la Ronda Uruguay.

Relaciones con organizaciones no gubernamentales/sociedad civil

Aunque las ONG han estado interesadas en el GATT desde su creación en 1947, el período transcurrido desde la creación de la OMC ha demostrado elocuentemente que el sistema multilateral de comercio está siendo objeto de una atención sin precedentes por parte de la opinión pública.

Cuando los Ministros adoptaron el Acuerdo de Marrakech también decidieron incluir una referencia específica a las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el párrafo 2 del artículo V. El 18 de julio de 1996, el Consejo General aclaró más ampliamente el marco de las relaciones con las ONG al adoptar un conjunto de directrices (documento WT/L/162) que "reconocen la función que pueden desempeñar las ONG para acrecentar la conciencia pública de las actividades de la OMC". Estas directrices son esenciales para que los Miembros y la Secretaría de la OMC puedan mantener un diálogo informal y positivo con los distintos componentes de la sociedad civil. Desde 1996, las disposiciones relativas a las ONG se han centrado fundamentalmente en la asistencia a las conferencias ministeriales, la participación en simposios sobre temas específicos y el contacto cotidiano entre la Secretaría de la OMC y las ONG. El Director General ha anunciado recientemente una serie de nuevas iniciativas destinadas a mejorar el diálogo con la sociedad civil.

Conferencias ministeriales

Inmediatamente después de adoptar las directrices sobre las relaciones con las ONG, los Miembros de la OMC acordaron los procedimientos para que esas organizaciones pudieran asistir a la Conferencia Ministerial de Singapur y se decidió que: i) las ONG podrían asistir a las sesiones plenarias de la Conferencia y ii) los formularios de inscripción de las ONG serían aceptados por la Secretaría de la OMC sobre la base del párrafo 2 del artículo V, esto es, las ONG tenían que demostrar que sus actividades trataban "de cuestiones afines a las de la OMC".

La Conferencia Ministerial de Singapur celebrada en diciembre de 1996 supuso la primera experiencia de participación de ONG en una reunión importante de la OMC. Ciento cincuenta y nueve ONG se inscribieron en total para participar en la Conferencia Ministerial a la que asistieron más de 200 representantes de grupos ambientales, de desarrollo, de consumidores, empresariales, sindicales y agrícolas. El Centro de las ONG de Singapur puso a disposición de estas numerosas salas de reunión, servicios informáticos y documentación del acontecimiento oficial.

La Conferencia Ministerial de Ginebra y la celebración del Cincuentenario del sistema multilateral de comercio mostraron en muchos sentidos la evolución de la relación con las ONG y pusieron de manifiesto el interés creciente de la sociedad civil en la labor de la OMC. Ciento cincuenta y dos ONG (362 personas) se inscribieron en total para asistir a las sesiones plenarias en el Palacio de las Naciones. Las ONG también dispusieron en el Palacio de las Naciones del Centro de las ONG, de varias salas de reuniones y de servicios informáticos. A lo largo de los tres días que duró el acontecimiento, la Secretaría de la OMC informó periódicamente a las ONG sobre los progresos realizados en las reuniones informales de trabajo – lo que fue acogido por las ONG como una señal clara de compromiso para garantizar la transparencia y del reconocimiento de la sociedad civil como una entidad que merece atención por derecho propio.

Simposios

Desde 1996, la Secretaría ha organizado una serie de simposios dirigidos a las ONG sobre cuestiones específicas de interés para la sociedad civil, a saber, tres simposios sobre comercio y medio ambiente, uno sobre comercio y desarrollo y otro sobre facilitación del comercio. Sobre una base informal, estos simposios han brindado a las ONG la oportunidad de examinar cuestiones específicas con los representantes de los países Miembros de la OMC.

Contacto cotidiano

La Secretaría de la OMC recibe gran número de peticiones al día de las ONG de todo el mundo y los funcionarios de la Secretaría se reúnen con las ONG periódicamente, tanto personalmente como en el marco de los acontecimientos organizados por las ONG.

Iniciativas recientes

Durante la reunión del Consejo General celebrada el 15 de julio de 1998, el Director General informó a los Miembros de las nuevas medidas que se proponía adoptar para fomentar el diálogo con la sociedad civil. A partir del otoño de 1998 la Secretaría de la OMC impartirá sesiones de información periódicas a las ONG y establecerá una sección especial de las ONG en el sitio Web de la OMC, con información específica destinada a la sociedad civil, por ejemplo, los anuncios con los plazos de inscripción en las reuniones

ministeriales y los simposios. Además, se recopilará y distribuirá para información de los Miembros una lista mensual de los documentos de posición de las ONG recibidos por la Secretaría.

Anexo I – Publicaciones

La Organización Mundial del Comercio publica cada año en versión impresa y electrónica, en español, francés e inglés, obras en las que se recogen los textos jurídicos y los acuerdos, los estudios por países y por productos, datos económicos analíticos, estudios especiales relacionados con el comercio y la historia de las distintas negociaciones comerciales y de los acuerdos resultantes. Las versiones electrónicas existen en CD-ROM y en disquete. Los CD-ROM disponen de búsqueda electrónica de texto completo y de exploración electrónica de textos. Un número creciente de títulos se publica en asociación con editoriales comerciales en virtud de acuerdos de edición conjunta. A continuación se hace una reseña de algunas de nuestras publicaciones más vendidas. Para más detalles sobre los demás títulos publicados, sírvanse dirigirse al Servicio de Publicaciones de la OMC o consultar la lista completa en nuestra librería en línea en la dirección http://www.wto.org/wto/publicat/publicat.htm.

El sistema multilateral de comercio: 50 años de realizaciones

Hace 50 años, el mundo surgía de los estragos de la Segunda Guerra Mundial. El GATT nació con el recuerdo en mente de los desastres económicos de finales de los años veinte y principios de los años treinta y con la firme decisión de no repetir los costosos errores de las políticas de ese período. Esta nueva publicación analiza paso a paso los 50 años del sistema multilateral de comercio, desde el establecimiento del GATT en 1948 hasta los 132 Miembros de la OMC en 1998. Muestra cómo el sistema de comercio GATT/OMC ha contribuido a un extraordinario período de crecimiento económico y de prosperidad y de cómo el sistema ha ampliado la participación en el mercado mundial. La publicación también aborda el futuro y examina los desafíos a que hace frente la OMC, tanto la mundialización como las oportunidades que ofrecen la tecnología de la información y el comercio electrónico. También se examinan el sistema de comercio y otras cuestiones mundiales.

Estudio Nº 1: Mercados abiertos de servicios financieros: la función del AGCS

Este primer número de una nueva serie de estudios especiales examina algunas cuestiones relacionadas con las negociaciones sobre servicios financieros, analiza lo que está en juego y evalúa los logros ya conseguidos por los Miembros de la OMC en negociaciones anteriores. Este estudio de 60 páginas, disponible en español, francés e inglés, contiene cuadros, gráficos y recuadros detallados para ayudar al lector a comprender algunas de las características del sector de los servicios financieros, así como a valorar todas las ventajas derivadas de la liberalización del comercio en ese sector.

Estudio Nº 2: El comercio electrónico y el papel de la OMC

El segundo estudio de esta serie analiza los beneficios que la utilización creciente de Internet para fines comerciales puede suponer para el comercio en general. El estudio ha sido redactado para facilitar información general a los 132 Miembros de la OMC que en la actualidad elaboran respuestas políticas a esta nueva modalidad de comercio. El estudio, obra de un equipo de economistas de la Secretaría de la OMC, expone los elementos complejos y los posibles beneficios del comercio por conducto de Internet y describe el extraordinario aumento de las posibilidades que ofrece el comercio electrónico, entre otros a los países en desarrollo.

Glosario trilingüe

Este glosario recoge un gran vocabulario de términos relacionados con el comercio en los tres idiomas de la OMC (español, francés e inglés) y constituye un instrumento inestimable para los traductores en la búsqueda de equivalencias en cualquiera de los tres idiomas. Las entradas incluyen palabras y expresiones de especial importancia para los trabajos de la OMC y para el comercio internacional en general. El glosario incluye la terminología elaborada durante la Ronda Uruguay e incorporada en los instrumentos jurídicos adoptados en 1994 en Marrakech. Numerosas entradas hacen referencia a las fuentes pertinentes e incluyen acrónimos, definiciones, notas explicativas y otra información de utilidad.

Guía de las Normas y Usos del GATT, 1947-1994, Índice Analítico, en CD-ROM

Se trata del manual del GATT que analiza artículo por artículo el Acuerdo General. En la Guía se exponen los trabajos preparatorios, así como la interpretación y aplicación de las

normas, sobre la base de los documentos publicados por el GATT. En la sexta edición se hace la exposición más completa y actualizada de las normas del GATT desde 1945 hasta finales de 1994, esto es, hasta el establecimiento de la Organización Mundial del Comercio. Incluye las decisiones de los órganos del GATT, las numerosas interpretaciones de las normas del GATT efectuadas por grupos especiales de solución de diferencias y un nuevo capítulo sobre asuntos institucionales y de procedimiento objeto de una profunda investigación, en cada capítulo el análisis comprende el examen de los precedentes y la práctica y la presentación de la información pertinente en la versión original, con remisiones completas a los documentos correspondientes. Este nuevo CD-ROM de fácil utilización permite a los usuarios realizar búsquedas textuales completas, exportar textos a las unidades de tratamiento de textos e imprimir.

CD-ROM: los resultados completos de la Ronda Uruguay

Este CD-ROM único contiene todos los textos jurídicos y los compromisos en materia de apertura de mercados de los 125 países que participaron en la Ronda Uruguay de 1986 a 1994. El CD-ROM trilingüe cuenta con la capacidad de organizar la información para países determinados, o de efectuar comparaciones entre varios países o grupos de países. El material comprende 30.000 páginas de textos jurídicos que abarcan las mercancías, los servicios, los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, la solución de diferencias y las listas de los compromisos de los diversos países relativas a las mercancías y los servicios.

Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales – Los Textos Jurídicos

En esta práctica publicación figuran los textos jurídicos de los Acuerdos y de las Decisiones resultantes de la Ronda Uruguay y que conforman el marco del comercio internacional en el siglo XXI.

Quinto Protocolo anexo al AGCS: Listas de Compromisos Específicos y Listas de Exenciones del artículo II en materia de servicios financieros

Los resultados de las negociaciones sobre servicios financieros que concluyeron en la OMC el 12 de diciembre 1997 constan de 56 Listas de Compromisos Específicos que incorporan los compromisos contraídos por 70 gobiernos Miembros de la OMC y de 16 Listas de Exenciones del artículo II (NMF) (o sus modificaciones) presentadas por 16 Miembros.

Informe Anual de la OMC, 1997

La edición de 1997 incluye un capítulo especial sobre el comercio y la política de competencia, un informe del Director General sobre cuestiones importantes, un informe sobre la futura evolución del comercio y un volumen completo de estadísticas comerciales para 1996/97.

Edición conjunta con Kluwer Law International

Reshaping the World Trading System – A history of the Uruguay Round

Ciento veinte gobiernos y países, cada uno empeñado afanosamente en promover su interés propio. El mandato de que se concierten sobre nuevas normas con miras a abrir más el acceso a los mercados, a las mercancías, pero también a los servicios y la propiedad intelectual. Un plazo: cuatro años. Parecía imposible ... y casi lo fue. Es la historia, relatada en términos francos, vívidos y no técnicos, de cómo y por qué tuvo lugar la Ronda Uruguay, los designios de los países participantes, las vueltas, los virajes, los vuelcos y los éxitos de cada etapa y en cada sector de las negociaciones (que llevaron más de siete años) ... y de cómo, en muchos casos, el resultado final superó las metas previstas inicialmente.

Guide to the Uruguay Round Agreements

Volumen complementario de Reshaping the World Trading System, esta nueva obra presenta al lector no especialista los textos jurídicos resultantes de la Ronda Uruguay. Expone además un análisis económico de las consecuencias de los acuerdos y varios otros aspectos como "la manera de leer las Listas anexas al AGCS".

Edición conjunta con Bernan Associates

Examen de las Políticas Comerciales de los Países Miembros

El Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales se introdujo en 1989 para aumentar la transparencia, puesto que permite que los Miembros del GATT procedan colectivamente a un examen de toda la gama de políticas y prácticas comerciales de cada

uno de ellos. El proceso ha continuado en el marco de la OMC según un modelo muy similar. La evaluación se realiza sobre la base de dos informes: uno presentado por el gobierno del país interesado, y otro preparado por la Secretaría de la OMC/GATT.

En el informe de la Secretaría se examinan, desde el punto de vista económico, las políticas y medidas del país relacionadas con el comercio, con inclusión de los aranceles de aduana y de una amplia variedad de obstáculos no arancelarios. Se examina la repercusión de esas políticas y medidas en los recientes resultados económicos generales del país y en la evolución de los principales sectores.

En el informe del gobierno se describen las políticas comerciales del país y la estructura institucional y jurídica básica que afectan al proceso de adopción de decisiones sobre política comercial. Se examinan estas políticas en el contexto de las necesidades más amplias en materia económica y de desarrollo del país correspondiente.

El informe proporciona asimismo cuadros y gráficos con datos económicos básicos sobre cada país. Las cuatro entidades comerciantes más importantes del mundo, a saber, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón y la CE (como una entidad única), son objeto de examen cada dos años. Los demás países lo son cada cuatro o seis años según su importancia relativa en el comercio mundial. Esta nueva edición conjunta dará comienzo con el informe del Japón de 1998.

El sitio Web de la OMC

El sitio Web de la OMC (www.wto.org) brinda acceso en español, francés e inglés a más de 10.000 páginas de información que se actualiza a diario. Además, los usuarios pueden utilizar el sitio para acceder al Servicio de Difusión de Documentos, que contiene más de 45.000 documentos de trabajo de la OMC en los tres idiomas y en el que a diario se introducen nuevos documentos.

En el sitio se encuentra también el Servicio de Transmisiones de la OMC que permite a los usuarios ver y oír partes principales de acontecimientos importantes de la OMC, algunos de los cuales transmiten en directo por Internet.

En el último año, el número de usuarios no ha dejado de aumentar, llegando a un máximo de 47.000 usuarios en un solo mes. El volumen de información recuperada por los usuarios oscila entre 15 y 25 gigabytes al mes (25 gigabytes equivalen a unos 15 millones de páginas de texto).

La OMC tiene además un sitio Web conjunto con el Banco Mundial (www.itd.org) centrado en el comercio y el desarrollo.

Anexo II – Órgano de Examen de las Políticas Comerciales – Observaciones formuladas por el Presidente del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales a modo de conclusión

Australia – 30 de junio y 2 de julio de 1998

El tercer Examen de las Políticas Comerciales de Australia se llevó a cabo los días 30 de junio y 2 de julio de 1998. Las presentes observaciones, que formulo bajo mi sola responsabilidad, tienen por objeto resumir los principales puntos del debate y no pretenden ofrecer un informe exhaustivo. Los detalles del debate quedarán reflejados en el acta de la reunión.

Los Miembros han formulado un gran número de preguntas por escrito, a las que se ha respondido hoy también por escrito. El debate ha versado sobre tres temas principales, a saber: i) el entorno económico; ii) las medidas comerciales y en materia de inversión; y iii) las cuestiones sectoriales.

Entorno económico

Los Miembros han acogido con satisfacción la intensa y activa participación de Australia en el sistema multilateral de comercio. Han elogiado el alto grado de transparencia en la aplicación de las políticas comerciales y en materia de inversiones del país. También han reconocido que el enfoque unilateral aplicado por Australia a la liberalización del comercio, que complementa las reformas reguladoras y estructurales internas, han mejorado en gran medida los resultados económicos globales del país, dando lugar a altas tasas de crecimiento de la producción y la productividad, junto a una baja inflación desde el último Examen de las Políticas Comerciales, y contribuyendo a una considerable reducción del desempleo, que ha pasado de la cifra máxima de 11 porciento registrada en 1992/93 a casi un 8 porciento en la actualidad.

Algunos Miembros han señalado que en los últimos meses se registra una desaceleración del proceso de liberalización. Han indicado como síntomas de ello el aumento de la ayuda a la exportación, una reducción unilateral más lenta de las crestas arancelarias, una mayor amenaza de adopción de medidas excepcionales y una política industrial más activa. A este respecto, han expresado preocupación por los probables efectos de la continuada crisis asiática sobre la tasa de crecimiento económico y el déficit por cuenta corriente del país, han recabado seguridades acerca de la respuesta normativa del Gobierno, y han alentado a Australia a seguir abriendo y desreglamentando sus mercados.

En respuesta, el representante de Australia ha destacado que siguen siendo válidas las proyecciones económicas de un crecimiento del 3 porciento en 1998/99, aunque es menester ser cautos a ese respecto habida cuenta de la continuación de la crisis en Asia. El déficit por cuenta corriente no refleja tanto un desequilibrio del comercio como los pagos por concepto de reembolso de los empréstitos anteriores, y, por consiguiente, se hará frente a él mediante una consolidación fiscal y no con medidas comerciales. Se han dado seguridades a los delegados acerca de la decidida voluntad del Gobierno australiano a mantener abiertos sus mercados y a proseguir la reforma económica global, al tiempo que se tienen en cuenta las necesidades legítimas de los distintos sectores en materia de ayudas para enfrentarse a los retos que plantea el proceso de mundialización.

El representante ha reiterado la determinación de su Gobierno a seguir adelante con una liberalización autónoma, gradual y previsible del comercio en régimen NMF, de conformidad con sus compromisos en el marco de la OMC y el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC). En este último contexto, el país sigue estando firmemente decidido a lograr el libre comercio para el año 2010, incluso en los sectores de los textiles, el vestido, el calzado y los vehículos automóviles.

Las delegaciones han expresado preocupación por el hecho de que Australia podría estar orientándose hacia una política industrial de carácter más intervencionista. El representante australiano ha recalcado que el Gobierno no está tratando de elegir "ganadores" en relación con los sectores industriales. En lugar de ello, la política se centra en hacer más propicio el entorno empresarial mediante una firme postura macroeconómica y la activa realización de reformas microeconómicas, incluido el logro de una mayor flexibilidad en el mercado de trabajo, reformas fiscales y una política de libre competencia en sectores clave, como las telecomunicaciones, la energía y los transportes.

Se han planteado cuestiones acerca de las relaciones entre el Gobierno del Commonwealth y las administraciones estatales, sobre todo la adhesión de las autoridades de los Estados a los compromisos del Gobierno del Commonwealth en materia de comercio e inversiones. En respuesta, Australia ha subrayado que los Estados tienen responsabilidades constitucionales en varias esferas y ha esbozado los mecanismos de consulta existentes para garantizar la coherencia entre las políticas de los Estados y los del Commonwealth.

Medidas en materia de comercio e inversiones

Los Miembros han expresado las preocupaciones siguientes en relación con medidas comerciales y en materia de inversión específicas:

- las crestas y la progresividad arancelarias que aún quedan, y la "pausa" arancelaria en los sectores de los textiles, el vestido y el calzado, y de los vehículos automóviles de pasajeros, en los cuales también se mantiene una protección arancelaria superior a la media; también se ha señalado a este respecto la nueva política de ayuda a las exportaciones en el sector de los vehículos automóviles;
- los efectos de la "pausa", unidos a una eliminación gradual de las preferencias del SGP;
- los cambios recientemente introducidos en la legislación relativa a las medidas antidumping y salvaguardias, que dan lugar a plazos más breves para la aplicación de tales medidas;
- el continuo carácter restrictivo del régimen sanitario y fitosanitario de Australia, en cuyo marco resulta casi imposible importar muchos productos alimenticios;
- las medidas encaminadas a aumentar las inversiones "estratégicas" en Australia;
- las preocupaciones relativas a las actividades de contratación pública, inclusive los esquemas de preferencias locales aplicados a nivel de los Estados y los requisitos de compensaciones tanto en el plano de los Estados como del Gobierno del Commonwealth; varios Miembros han cuestionado la política de Australia de no adherirse al Acuerdo de la OMC sobre Contratación Pública;
- el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, inclusive con respecto a la descompilación de programas de ordenador, la protección de los datos sobre ensayos y las importaciones paralelas.

En respuesta, el representante de Australia ha dicho que la pausa en las reducciones arancelarias en los sectores de los textiles, el vestido y el calzado, y de los vehículos automóviles de pasajeros irá seguida por un recorte autónomo significativo de los aranceles

en el año 2005, que los hará descender hasta el mismo nivel a que hubieran llegado en el caso de una reducción gradual. También ha expresado la opinión de que, como la mayoría de los tipos arancelarios australianos son iguales o inferiores al 5 porciento, las preferencias concedidas a los países en desarrollo han dejado en gran parte de tener sentido; sin embargo, las preferencias a los países menos adelantados se mantienen mientras bajan los aranceles. La reducción en el año 2005 de los aranceles en el sector de los textiles también redundará en beneficio de los países en desarrollo y otras naciones exportadoras de textiles; por otra parte, el representante ha puesto de relieve que Australia no aplica contingentes en este sector.

El representante ha recalcado que el nuevo Plan de Competitividad e Inversiones del Sector del Automóvil no está vinculado en modo alguno a los resultados de exportación y, al contrario, alienta las inversiones competitivas, las actividades de investigación y desarrollo y el aumento de la productividad en el sector.

Las enmiendas recientemente introducidas en la legislación antidumping agilizarán aún más el proceso y reducirán el grado de duplicación en las investigaciones. Por otra parte, se dispondrá ahora de un mecanismo adicional de apelación que no existía en el sistema anterior. También se ha subrayado que el sector privado no desempeñará un mayor papel en el proceso de investigación.

En cuanto a las salvaguardias, Australia ha establecido, y también notificado a la OMC, un mecanismo que permite adoptar las medidas requeridas en virtud del Acuerdo de la OMC. La primera investigación se ha iniciado en junio de 1998 en relación con las importaciones de carne porcina congelada. El representante ha recalcado que hasta la fecha no se ha tomado ninguna medida.

Por lo que respecta a la cuarentena, ha dicho que Australia toma muy en serio sus obligaciones en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, incluso la necesidad de basar las medidas en esta esfera en sólidos principios científicos, en la evaluación de los riesgos y en un enfoque coherente de la gestión de riesgos. Contrariamente a lo que han afirmado muchas delegaciones, y pese a las medidas de cuarentena, la penetración de las importaciones en el mercado nacional de productos agropecuarios es elevada. El representante ha puesto de relieve que en todos los análisis de los riesgos, las autoridades encargadas de las cuarentenas consultan con todas las partes directamente interesadas, limitando su examen a las cuestiones científicas, sin abordar las cuestiones económicas u otros asuntos que no guarden relación con el tema. Empero, la entrada de plagas importadas podría tener consecuencias devastadoras y costosas para la producción y el comercio.

Australia sigue estando firmemente decidida a armonizar sus normas con las normas internacionales pertinentes y, de hecho, ya existe un grado sustancial de armonización. Sin embargo, el representante ha expresado preocupación por lo que parece ser un esfuerzo para que las normas internacionales desempeñen un papel dominante en materia de reglamentos técnicos. La política del Gobierno australiano es que los reglamentos se establezcan para un fin concreto, y no deben ser más gravosos o complejos de lo necesario para poder lograr sus objetivos.

En respuesta a las preguntas acerca de las recientes medidas para atraer inversiones extranjeras, el representante ha manifestado que en la nueva política no se han previsto fondos separados para dar incentivos a la inversión. Más bien el Gobierno considerará la posibilidad de dar incentivos solamente en circunstancias concretas y especiales en relación con proyectos que cumplan los criterios de habilitación.
La política de selección aplicada por conducto de la Junta de Examen de las Inversiones Extranjeras es liberal, limitándose a las propuestas relativas a sectores sensibles y en el caso de inversiones superiores a cierto monto. El representante ha resaltado que el criterio del "interés nacional" hace que incumba a las autoridades justificar los motivos para rechazar una propuesta.

La postura de Australia en lo que respecta a suscribir el Acuerdo sobre Contratación Pública ha sido que en su forma actual, el instrumento no alienta necesariamente prácticas abiertas y transparentes en materia de contratación pública. El carácter condicional de la adhesión al Acuerdo ha hecho que los mercados de varios importantes países industrializados sean posiblemente más restrictivos que los de Australia. El enfoque del país respecto de las actividades de la OMC en materia de contratación pública está siendo elaborado por un Grupo Consultivo integrado por organismos de la Administración federal, de los Estados y de los territorios. La estructura federal de Australia es ajena al hecho de que el país no haya pasado a ser parte en el Acuerdo: todos los sectores han considerado que el presente Acuerdo es desventajoso para Australia.

Refiriéndose a los derechos de propiedad intelectual, el representante ha señalado que Australia ha cumplido todas sus obligaciones en virtud del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio; además, se han introducido varias reformas legislativas relativas a la importación paralela, con el mantenimiento de

estrictas normas de protección, al tiempo que se evita imponer restricciones innecesarias al mercado en relación con copias o ejemplares legítimos de obras protegidas. Australia también presta gran atención a las actividades de aplicación, como lo demuestra el reciente aumento de las sanciones a los productos pirata amparados por derechos de propiedad intelectual, y participa en el fomento de una mayor protección de la propiedad intelectual en toda la región.

Cuestiones sectoriales

Los Miembros han formulado varias preguntas acerca del comercio de productos agrícolas, sobre todo en relación con el grado de protección tal como lo reflejan los datos sobre la Medida Global de la Ayuda (MGA) y el equivalente en subvenciones al productor (ESP), así como respecto al papel que desempeñan las juntas de comercialización federal y estatales.

Se han formulado preguntas acerca del alcance y los efectos de las primas concedidas por el Gobierno en los sectores de las máquinas herramienta y la construcción de buques, y en relación con el funcionamiento del "plan del factor f" en el sector de los productos farmacéuticos.

Muchas delegaciones han planteado cuestiones en lo tocante a las políticas y las condiciones comerciales en los sectores de servicios, inclusive la banca, las telecomunicaciones, el transporte marítimo de cabotaje, la aviación civil, los servicios audiovisuales y la circulación de personas, sobre todo con respecto a las condiciones federales y estatales prescritas para la prestación de servicios profesionales.

En respuesta, el representante de Australia ha destacado que, sea cual fuere la pauta que se utilice, el volumen de la ayuda australiana al sector agropecuario era reducido. Además, el país no concede subvenciones a la exportación y las ayudas internas equivalen solamente a un tercio del nivel al que Australia tiene derecho.

El Gobierno ha seguido ejecutando el programa de reformas para hacer que las empresas comerciales del Estado se centren comercialmente en mayor medida, se ajusten en mayor medida a las necesidades de los mercados internacionales y sean más responsables ante las partes más directamente interesadas en ellas. El representante ha subrayado las medidas adoptadas para privatizar la Junta del Trigo y someter todas las actividades empresariales del Estado a la política de libre competencia. Australia también apoya una mayor transparencia en la OMC de las actividades comerciales del Estado y respalda activamente el nuevo cuestionario de la Organización relativo a las operaciones de las empresas comerciales del Estado.

El representante ha expresado su agradecimiento por las expresiones de reconocimiento de muchas delegaciones por la liberalización del sector de los servicios de Australia. Ha puesto de relieve que la liberalización progresiva seguirá siendo un pilar fundamental de su política comercial y el país insistirá con sus interlocutores comerciales para que hagan lo propio en la próxima ronda de negociaciones comerciales.

Australia seguirá desreglamentando su sector financiero. Cuando se establezca, la nueva estructura de este sector permitirá contar con reglamentos flexibles, eficientes, coordinados y coherentes en un entorno altamente competitivo y transparente. En el sector de las telecomunicaciones, proseguirá la desreglamentación, inclusive, con sujeción a la aprobación del Parlamento, la privatización ulterior de la mayor empresa de explotación de servicios de telecomunicaciones, es decir, Telstra; el sector de telecomunicaciones australiano está ahora plenamente abierto a la libre competencia. Otro sector de servicios que figura en lugar prominente en el programa del Gobierno es el comercio electrónico, en el que el país aplica una estrategia de amplias miras para poder seguir estando a la vanguardia de los avances en el sector. Australia también continuará introduciendo cambios e insistirá en un mayor acceso a los mercados a medida que prosiga la desreglamentación de la economía interna.

Conclusiones

La participación de Australia en el examen ha reflejado su decidido compromiso en favor del proceso de la OMC. Las declaraciones hechas el martes, y nuevamente esta mañana, han sido realmente transparentes y útiles para los Miembros. Estoy segura de que las respuestas completas formuladas por escrito por Australia a las preguntas hechas les serán de gran ayuda a los Miembros.

Convengo con el Embajador Krirk-Krai en que numerosos Miembros de la OMC tienen mucho que aprender del programa de reforma y liberalización de Australia. Creo que, gracias a las respuestas del Gobierno australiano los Miembros pueden estar tranquilos en cuanto a la situación de la "pausa" en las reducciones arancelarias en unos pocos sectores y a los claros objetivos de liberalización previstos hasta el año 2010.

Doy las gracias a Australia por sus declaraciones precisas y su valiosa participación en el Examen.

Benin - 15 y 16 de septiembre de 1997

El Órgano de Examen de las Políticas Comerciales ha llevado a cabo, los días 15 y 16 de septiembre de 1997, el primer examen de las políticas comerciales de Benin. Estas observaciones, que formulo bajo mi sola responsabilidad, pretenden resumir el debate pero no constituyen un informe completo, el cual figurará an el acta de la reunión. En el debate se han tratado seis temas principales.

Proyectos y perspectivas de liberalización económica

Se ha elogiado a Benin por las reformas institucionales y los resultados macroeconómicos positivos registrados desde 1990, lo que se ha reflejado en un firme crecimiento económico, el mejoramiento de la hacienda pública y una modesta tasa de inflación. Algunos Miembros han expresado preocupación por el elevado grado de dependencia de la estructura comercial de Benin respecto de las exportaciones de algodón, y su vulnerabilidad frente a los cambios de política comercial de Nigeria. A este respecto han preguntado qué planes hay para diversificar los productos de exportación y sus destinos. Asimismo, los Miembros han formulado observaciones acerca de la gran extensión del sector no estructurado. Se ha preguntado cómo podría incorporarse a la economía estructurada y si con ello podría facilitar el proceso de liberalización.

En lo que respecta a la estructura jurídica del comercio y las inversiones, los Miembros han tomado nota de la labor en curso encaminada a promulgar varias nuevas leyes, y han pedido información sobre los progresos alcanzados. También se ha tomado nota de la aprobación de un nuevo código de inversiones que, sin embargo, todavía no ha dado por resultado corrientes de inversión importantes. A este respecto se han hecho preguntas sobre las posibilidades de seguir simplificando los procedimientos en materia de inversiones, incluida la adopción de la aprobación automática y de la "ventanilla única".

En su respuesta, el representante de Benin ha señalado que desde hace tiempo su Gobierno está preocupado por la dependencia del país respecto de un solo cultivo, y que se realizan continuos esfuerzos para diversificar la economía, en especial la producción agrícola. Ha indicado que tres cuartas partes de toda la actividad económica corresponde al sector no estructurado, que el Gobierno considera constituye un elemento fundamental para apoyar el crecimiento del país. Debido a ello, se ha establecido un amplio programa destinado a facilitar un marco adecuado para las actividades no estructuradas, y finalmente incorporarlas en la economía estructurada.

El representante de Benin ha reconocido la necesidad de revisar el Código de las Inversiones de 1990. En el proyecto revisado figuran planes para suprimir varias restricciones sectoriales y aumentar el número de privilegios fiscales y de otra índole. Para que los criterios seguidos sean compatibles con los de la UEMOA, Benin sólo modificará su actual legislación sobre inversiones cuando la Unión haya adoptado una decisión respecto de un código regional. También se ha señalado que para reforzar el marco en que se desenvuelven las inversiones, Benin ha firmado o está negociando diversos acuerdos bilaterales y multilaterales. El Gobierno también está trabajando en el establecimiento de un centro de promoción de las inversiones. El representante ha destacado que las nuevas iniciativas no discriminan entre inversores extranjeros y nacionales.

Cuestiones de transparencia

Los Miembros han comentado favorablemente la estructura arancelaria de Benin, clara y sencilla. No obstante, han formulado preguntas sobre la disponibilidad pública del arancel de aduanas. Un Miembro ha pedido una copia de dicho arancel. También se ha expresado preocupación acerca de los procedimientos aduaneros y de inspección previa a la expedición, incluido el mecanismo utilizado para establecer los precios de importación. A este respecto se han hecho preguntas acerca de los planes de Benin en lo que respecta a aplicar el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Se ha señalado que Benin no ha notificado ningún retraso en la aplicación del Acuerdo con arreglo a su artículo 20.

También se han hecho preguntas acerca del procedimiento de registro de importadores, en especial en relación con la condición de importador ocasional (importateurs occasionnels), en lo que respecta a la fiscalidad interna y en frontera, la lista de mercancías reservadas a los importadores aprobados (importateurs agréés), así como el requisito de estar afiliado a la Cámara de Comercio, y las normas aplicadas a las mercancías en tránsito. Algunos Miembros han señalado la inexistencia de un mecanismo de apelación eficaz contra las decisiones administrativas y han instado a Benin a actualizar su estructura jurídica a este respecto.

En su respuesta, el representante de Benin ha resumido los requisitos exigidos para el registro de importadores, las mercancías en tránsito y el funcionamiento del mecanismo de inspección previa al envío. Ha dicho que su país utiliza la definición de Bruselas del valor en

aduana y que el arancel aduanero está a disposición del público. Ya se ha adoptado el Sistema Armonizado y el nuevo código que está en prensa utiliza esa clasificación. Los procedimientos aduaneros son transparentes, y más lo serán cuando finalmente se consoliden los aranceles a nivel de toda la UEMOA, en cuyo marco también se aprobará legislación interna para aplicar el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Los importadores "ocasionales", que carecen de tarjeta de importación, sufren un recargo del 1 porciento del valor c.i.f. de las mercancías que se suma a los aranceles y gravámenes habituales con el fin de alentarles a que pasen al sector estructurado. Los precios establecidos por la empresa inspectora PSI se basan en general en los del país exportador. El tratado de la Unión para la armonización de los derechos de las empresas complementa los mecanismos de apelación de Benin contra las decisiones administrativas.

Otras medidas específicas

En general, los Miembros han acogido con agrado las considerables medidas adoptadas por Benin para liberalizar sus mercados de importación y reducir las restricciones a la exportación. Se insta a Benin a que continúe liberalizando su comercio e incorpore esa liberalización a las normas y principios del sistema de comercio multilateral aumentando sus compromisos en materia de consolidaciones.

Se ha expresado preocupación por la falta de directrices legislativas claras para la contratación pública y a este respecto se ha pedido información sobre la situación actual del proyecto de Ley relativo a este tema.

Se ha preguntado qué justifica la persistencia de la prohibición de exportar productos alimenticios (produits vivriers) y sobre los planes de liberalización futura de los monopolios estatales restantes. También se ha pedido información pormenorizada sobe la utilización por parte de Benin de las normas de origen en virtud del Acuerdo de la UEMOA. Los Miembros han pedido que se confirme que Benin no tiene ningún plan de inversión notificable en virtud del Acuerdo sobre las MIC. También han pedido información sobre el marco jurídico y la aplicación práctica de la legislación de Benin relativa a la propiedad intelectual.

En su respuesta, el representante de Benin ha señalado que su país no establece requisitos sobre el contenido local además de los que figuran en las normas de origen de los Acuerdos de la UEMOA y la CEDEAO para tener derecho a pedir trato preferencial. No se prohíbe la exportación de productos alimenticios. Las exportaciones de teca se han regulado para impedir la destrucción de bosques protegidos. En agosto de 1997 se ha votado y promulgado la Ley de Contratación Pública y en breve se presentará al Parlamento el decreto de aplicación. Se está revisando la legislación en materia de derecho de autor para que guarde conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC. A este respecto, ha pedido ayuda para garantizar la coordinación entre la Aduana, la Oficina de Derecho de Autor (BUBEDRA) y el Ministerio encargado de las telecomunicaciones.

Elementos sectoriales

Los participantes han pedido la opinión de Benin acerca de la función de la inversión extranjera directa en la economía, sobre todo en el sector de la elaboración de alimentos y en la minería. Algunos han sugerido que Benin podría aprovechar la Decisión de la OMC relativa a las medidas en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios que, entre otras cosas, prevé otorgar asistencia para mejorar la productividad y la infraestructura agrícolas.

Algunos han pedido información sobre los progresos alcanzados en la reforma de las estructuras jurídicas de Benin con el fin de liberalizar las principales industrias de servicios, incluidos los servicios financieros, marítimos, de transporte aéreo y de telecomunicaciones. Han señalado que, como parte esencial del desarrollo de la infraestructura, la industria de los servicios de telecomunicaciones se beneficiará de la inversión extranjera. Asimismo, si se abandona el actual monopolio del transporte aéreo podría conseguirse que bajara el costo del transporte de mercancías. Se ha pedido a Benin que considere la posibilidad de consolidar su actual régimen financiero liberalizado, así como el de las telecomunicaciones móviles, en las negociaciones en curso de la OMC sobre servicios financieros y telecomunicaciones básicas. Se ha pedido confirmación de la autorización de inversiones extranjeras en hoteles, a lo que está obligado Benin en virtud del AGCS.

En su respuesta, el representante de Benin ha señalado que la mayor parte de las actividades de producción y comerciales se han privatizado, incluidos los bancos, los seguros excepto los de vida, la producción de petróleo y los hoteles. También se ha suprimido el monopolio en las actividades portuarias y se ha autorizado la telefonía móvil a cargo de operadores privados. Están en proyecto nuevas reformas del sector de las telecomunicaciones. Se desea inversión privada en las esferas de los seguros de vida, la distribución de petróleo y la producción de cemento y de azúcar. Se necesita asistencia técnica para consolidar la legislación de Benin en el marco de las negociaciones de la OMC sobre servicios actualmente en curso. Confirma que no existe ninguna restricción para las

inversiones extranjeras en el sector hotelero, que el turismo es un sector de desarrollo prioritario y que ya se han privatizado algunos hoteles propiedad del Estado.

Integración regional

Los Miembros han tomado nota de los recientes esfuerzos de Benin por aumentar su participación en los acuerdos comerciales regionales, incluida la unión aduanera prevista entre los países de la UEMOA. A este respecto, muchos participantes han preguntado qué perspectivas tiene dicha unión, el calendario previsto y si conducirá a la supresión de las medidas no arancelarias y la creación de un mercado interno dentro de la unión. Los Miembros han destacado el riesgo de que la convergencia arancelaria que requiere una unión aduanera pueda conducir a aumentos de los aranceles NMF de Benin. Consideran que un incremento de esta clase sería perjudicial para la economía del país y han sugerido que se utilicen consolidaciones arancelarias al amparo de la OMC para reducir ese riesgo. Se han hecho algunas preguntas sobre la situación actual de la liberalización arancelaria y no arancelaria dentro de la CEDEAO, y sobre si este Acuerdo se ha notificado a la OMC.

En su respuesta, el representante de Benin ha declarado que los objetivos fundamentales de la UEMOA son garantizar una rápida convergencia hacia la unión económica, con un mercado común basado en la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales. Entre los logros importantes conseguidos hasta ahora figuran la supresión de todos los obstáculos no arancelarios para el comercio interno y una considerable reducción arancelaria en el comercio interno de productos convenidos. Se prevé que el 1° de enero de 1998 se establezca un arancel exterior común. También está en curso la armonización de la legislación en las esferas de la fiscalidad, los procedimientos contables y las inversiones. Se ha registrado algún retraso en el establecimiento de la Unión. Entre tanto, Benin tiene la intención de mantener el nivel de sus aranceles, que es el más bajo de los países de la UEMOA. La Asamblea Nacional tendrá que ratificar cualquier cambio introducido en los aranceles como resultado de las decisiones de la Unión.

Benin en el sistema de comercio multilateral

Los Miembros han destacado la condición de Benin de país menos adelantado y al mismo tiempo su posición especial en el sistema multilateral de comercio. Se ha sugerido estudiar la forma de garantizar una participación más regular de Benin en la labor de la OMC. A este respecto se le ha preguntado qué espera de la próxima Reunión de Alto Nivel sobre los Países Menos Adelantados, en especial en lo que respecta al acceso al mercado. Asimismo, los participantes han invitado a Benin a especificar sus necesidades de asistencia técnica para que aproveche al máximo los Acuerdos de la OMC.

En su respuesta, el representante de Benin ha expresado la confianza de que la Reunión de Alto Nivel sobre los Países Menos Adelantados tenga por resultado la adopción de compromisos destinados a mejorar el acceso a los mercados, incrementar la capacidad competitiva de los PMA gracias a la formación e información de operadores de los sectores privado y público, y crear un sistema de protección y aliento de las inversiones en dichos países. Destaca la necesidad de seguir dando trato diferenciado a los países en desarrollo durante el período de transición y de proporcionar asistencia eficaz a los PMA. A su juicio, la supervivencia del sistema multilateral de comercio depende de su capacidad de reducir las desigualdades y aumentar el comercio sobre la base de la ventaja comparativa de cada Miembro. Por consiguiente, ha hecho un llamamiento a favor de un programa concreto de asistencia e información a los PMA con el fin de aplicar los Acuerdos de la OMC, participar en negociaciones futuras, capacitar a los productores a fin de que cumplan las normas internacionales en los mercados de exportación y preparar estrategias para el desarrollo futuro del comercio, y ha facilitado una lista de esferas concretas en las que Benin necesitará asistencia de esta clase.

Los Miembros han acogido complacidos las importantes medidas adoptadas en los últimos años por Benin para establecer una economía más abierta y liberal mediante reformas constitucionales, legislativas y administrativas y programas de privatización. Han destacado la importancia de diversificar la economía y la necesidad de proseguir el desarrollo sobre una base sostenible. Los Miembros también han destacado la importancia de adoptar ulteriores medidas para aumentar las posibilidades de predicción, la transparencia y la certidumbre en lo que se refiere a las prácticas comerciales de Benin. Se ha señalado en especial la necesidad de mejorar el acceso en varias esferas de los servicios. Sobre todo, los Miembros han alentado firmemente a Benin a que continúe y acelere el proceso de reformas en todas las esferas económicas y han respondido de forma positiva a las solicitudes de asistencia de dicho país en el marco de las actividades de la OMC.

Chile – 23 y 24 de septiembre de 1997

El segundo Examen de las Políticas Comerciales de Chile se llevó a cabo los días 23 y 24 de septiembre de 1997. Estas observaciones, que formulo bajo mi sola responsabilidad,

pretenden resumir el debate y no ofrecer un informe exhaustivo: éste se recogerá en el acta de la reunión.

En el debate se han tratado cuatro temas principales, a saber: las cuestiones macroeconómicas; el equilibrio en las políticas comerciales de Chile entre los enfoques multilateral, regional y bilateral; un examen de las medidas y políticas relacionadas concretamente con el comercio, y los elementos sectoriales de las políticas comerciales.

Algunos Miembros han señalado que la principal orientación de las políticas comerciales de Chile se había desplazado en los últimos seis años hacia el regionalismo, al tiempo que se mantenía un decidido compromiso en favor del sistema multilateral. Se ha felicitado a Chile por su sistema generalmente abierto y liberal, y por la liberalización que ha tenido lugar en el comercio de servicios; sin embargo, algunos Miembros han indicado que hay algunas áreas del comercio de mercancías en las que se han registrado pocos cambios desde el examen anterior.

Cuestiones macroeconómicas

Los Miembros han elogiado los notables resultados macroeconómicos logrados por Chile desde 1990, a los cuales han contribuido varios factores, a saber: el gradual proceso de liberalización; una alta tasa de crecimiento unida a una creciente equidad social, y la reducción del desempleo y la inflación. Un Miembro ha solicitado aclaraciones acerca de la utilización de los mecanismos de indización en la economía y la relación de éstos con la inflación.

Los Miembros han observado que, desde el último examen, se ha registrado alguna diversificación de los productos y los mercados de exportación, pero que Chile sigue dependiendo de un pequeño número de productos de exportación, especialmente el cobre. A ese respecto, se ha puesto de relieve la eficacia del Fondo de Estabilización del Cobre como mecanismo para mitigar las perturbaciones; un Miembro ha preguntado acerca de la posibilidad de crear un fondo extraterritorial para reducir los posibles efectos negativos de una revalorización del tipo de cambio real sobre las exportaciones. Se ha observado que la intervención del Estado ha disminuido considerablemente en toda la economía; sin embargo, no hay ningún plan para privatizar la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO).

Los Miembros han acogido con satisfacción el régimen aplicable a las inversiones extranjeras directas que, en general, tiene carácter liberal y no discriminatorio. Se han formulado preguntas acerca de la utilización de un sistema de depósito obligatorio o "encaje" para los fondos de inversión; mientras que algunos Miembros han considerado que esta medida puede haber contribuido a la estabilidad monetaria, otros han expresado preocupación por sus posibles efectos restrictivos.

En respuesta a esas preguntas, el representante de Chile ha señalado que las autoridades han hecho hincapié en el crecimiento con equidad, como lo demuestra el aumento de los ingresos per cápita y la notable reducción del número de personas que viven por debajo del umbral de pobreza. Sin embargo, la distribución de los ingresos se mantiene relativamente inalterada; ésta es una preocupación prioritaria. Las altas tasas de ahorro e inversión han contribuido en gran parte al crecimiento económico, y ha disminuido la importancia de los factores externos. Aun cuando la liberalización del comercio ha contribuido al crecimiento no ha producido los mismos efectos en toda la economía, y a ello se debe la importancia de los programas sociales para difundir los beneficios de la liberalización. La inflación se ha controlado básicamente por medio de la política monetaria, y la estricta observancia de los objetivos en materia de inflación, unida a los superávit fiscales, ha generado una confianza general; el grado de indización – basada en la inflación anterior – se ha reducido. El representante de Chile ha confirmado que el papel del Fondo de Estabilización del Cobre es, tal como se indica en la documentación, actuar como mecanismo estabilizador frente a las fluctuaciones de los precios mundiales. Ha explicado también que el régimen de "encaje", un elemento fundamental de la política monetaria, es un requisito de reserva limitado a las entradas de inversiones de cartera en Chile y destinado a reducir al mínimo las corrientes de carácter especulativo; ese régimen beneficia directamente a los inversores al reducir el riesgo de fluctuaciones financieras.

Multilateralismo, regionalismo y bilateralismo

Se han formulado preguntas acerca del equilibrio en las políticas comerciales de Chile entre los enfoques multilateral, regional y bilateral, y el hincapié que se hace actualmente en la conclusión de acuerdos con entidades regionales. A este respecto, se han hecho preguntas concretas acerca de las relaciones de Chile con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el Acuerdo de Libre Comercio con el Canadá, recientemente concluido, el estado de las negociaciones sobre un acuerdo marco con la Unión Europea, el conjunto de acuerdos con los interlocutores latinoamericanos en el comercio, inclusive la compatibilidad de los acuerdos sobre complementariedad concertados con algunos Miembros con las disposiciones de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y el nuevo acuerdo con el MERCOSUR. Los Miembros han cuestionado las repercusiones de la amplia gama de

acuerdos en la transparencia y previsibilidad de las políticas comerciales de Chile. Se ha encomiado en general la participación de Chile como miembro en el APEC; a este respecto, se han pedido aclaraciones sobre la definición por Chile del principio del "regionalismo abierto".

Se ha formulado una pregunta acerca de la medida en que Chile facilita las importaciones de los países menos adelantados.

En respuesta, el representante de Chile ha dicho que el multilateralismo es la máxima prioridad de Chile. Sin embargo, el país considera que los acuerdos bilaterales y regionales son indispensables para avanzar en el proceso de apertura de la propia economía chilena y para abrir nuevos mercados de exportación. También es importante señalar la dimensión política de esos acuerdos en América Latina, en particular en Sudamérica, y la relación entre las economías abiertas y el desarrollo de la democracia.

El representante de Chile ha subrayado que la mayor parte del comercio estará liberalizado en el plazo de 10 años, aunque se permite un período más largo en relación con algunos productos sensibles. Ha señalado también que los acuerdos en Sudamérica, y el concluido con México, caen en el ámbito de la ALADI, al amparo de la Cláusula de Habilitación. Los contingentes arancelarios abarcan las importaciones objeto de tipos preferenciales; no hay restricciones a las importaciones sujetas a derechos NMF. El representante ha indicado que no hay normas de origen no preferenciales y ha facilitado detalles acerca del funcionamiento de las normas preferenciales.

Medidas y políticas concretas relacionadas con el comercio

En general, los Miembros han encomiado el régimen de comercio abierto de Chile, en particular, el arancel parejo. Algunos Miembros han pedido aclaraciones acerca de la propuesta de reducir el arancel de 3 a 4 puntos porcentuales. Tras señalar las diferencias existentes entre los tipos consolidados de la OMC y el tipo arancelario NMF aplicado, varios Miembros han preguntado si hay algún plan para introducir una consolidación que se aproxime en mayor medida al tipo aplicado.

Algunos Miembros han pedido aclaraciones acerca de la aparente diferencia entre el régimen tributario aplicado a las bebidas alcohólicas nacionales y a las importadas. Se ha solicitado información acerca de la aplicación por Chile del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana. Algunos Miembros también han preguntado por qué Chile no ha firmado el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública y han exhortado a las autoridades a que lo hagan. Los Miembros han reconocido que las prescripciones nacionales de Chile en materia de normas se basan en general en las disposiciones internacionales; sin embargo se han expresado algunas preocupaciones acerca de los posibles efectos de las prescripciones sanitarias y fitosanitarias como un obstáculo al comercio.

También se han pedido aclaraciones en lo tocante a la condición del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 en el ordenamiento jurídico chileno, los progresos en relación con la nueva legislación antidumping, y la utilización de medidas antidumping a la luz de las estipulaciones convenidas en el Acuerdo de Libre Comercio con el Canadá. Varios participantes han puesto de relieve la ausencia de legislación en materia de salvaguardias.

Los Miembros han señalado la existencia de ciertas subvenciones a la exportación y han solicitado aclaraciones en cuanto a si Chile ha adoptado alguna medida para suprimirlas. Además, también las han pedido en lo que respecta a las actividades de fomento de las exportaciones desarrolladas por la Dirección de Promoción de las Exportaciones y Ayuda a la Comercialización (PROCHILE) y por el Fondo Agrícola establecido en 1995 para impulsar las exportaciones de productos agrícolas.

En cuanto a la propiedad intelectual, algunos Miembros han recabado información acerca de los progresos logrados en el proceso de enmienda de la legislación de Chile para que se ajuste a las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). Los Miembros han acogido con satisfacción la iniciativa tomada por las autoridades de elaborar una nueva legislación sobre la competencia.

En respuesta, el representante de Chile ha señalado que el promedio de los aranceles consolidados del 25 porciento aplicable a los productos industriales representa el equilibrio logrado en la Ronda Uruguay. Se ha preparado un proyecto de Ley para reducir el tipo arancelario uniforme aplicado del 11 al 8 porciento; el Poder Ejecutivo considera que esta reducción tendrá que compensarse a fin de garantizar la continuidad de los programas sociales. En cuanto a la tributación de las bebidas alcohólicas, se ha presentado al Congreso un proyecto de Ley que garantizará una igualdad de trato impositivo, que sólo varía según el contenido alcohólico. La valoración en aduana de Chile se ajusta a las disposiciones del Acuerdo pertinente de la OMC. Las variaciones en cuanto al valor de transacción están en consonancia con las disposiciones del Acuerdo. El representante explica la aplicación de valores en aduana mínimos; éstos desaparecerán cuando se aplique plenamente el Acuerdo de la OMC. Las disposiciones de la OMC se aplican en los acuerdos de Chile con el Canadá y el MERCOSUR.

El representante ha confirmado que los Acuerdos de la OMC sobre Medidas Antidumping y Compensatorias tienen fuerza de ley en Chile y son la base de los procedimientos que se aplican. Se ha presentado al Congreso un proyecto de Ley para dar efecto operativo a ciertas normas. Se pueden aplicar sobretasas arancelarias durante un año como máximo en el marco de las consolidaciones del GATT: no se aplican a los interlocutores en el comercio internacional que son partes en el ALC y no son "salvaguardias" en el sentido del artículo XIX del GATT. No se han utilizado desde 1993.

El representante ha dado detalles de los procedimientos de contratación pública de Chile, que se basan en la transparencia, la no discriminación, la flexibilidad y la descentralización. Los mismos procedimientos se aplican en todo el sector público. Las empresas del Estado tienen que autofinanciarse y operar con arreglo a los criterios de las empresas privadas. Chile considera que la aplicación del Acuerdo sobre Contratación Pública es compleja, burocrática y costosa; además no garantiza el trato NMF a ningún nivel inferior al federal. Así pues, Chile confía en que cualquier acuerdo más amplio incluirá no sólo los principios de transparencia y no discriminación, sino también los de flexibilidad y descentralización.

El representante de Chile ha facilitado detalles acerca del funcionamiento de las normas y las medidas sanitarias y fitosanitarias de su país en relación con el vino, la carne de bovino, cordero, y pollo, y el trigo; ha dado seguridades de que se aplica el trato nacional. El único régimen sectorial preferencial es el relativo al programa en el sector automotriz, que se está eliminando gradualmente. Los programas en favor de las regiones distantes del país abarcan la tributación, la facilitación aduanera y los incentivos a la inversión y no discriminan contra los extranjeros. Las exportaciones se benefician de un sistema de reintegro de los derechos que se paguen por los insumos importados y un sistema simplificado de reintegro de derechos que se aplica a las exportaciones menores no tradicionales. El sistema simplificado no se refiere a sectores específicos; se está eliminando gradualmente todo elemento de subvención. El pago diferido de los derechos de importación sobre los bienes de capital sólo comporta una subvención en los casos en que se concede una exención arancelaria a condición de que el bien de capital de que se trate se utilice en la fabricación de productos de exportación; el proceso de liberalización reducirá este régimen. También ha explicado el papel de PROCHILE en la prestación de servicios gubernamentales en relación con las exportaciones.

El representante de Chile ha facilitado asimismo información sobre la legislación y las prácticas de su país, así como los recientes avances en el sector de la protección de la propiedad intelectual. Las modificaciones necesarias para que la legislación chilena esté en consonancia con las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC se están estudiando y se finalizarán para el 1º de enero del año 2000, como está prescrito en el caso de los países en desarrollo. Los casos relacionados con los ADPIC son vistos por los tribunales ordinarios, y no tramitados en el marco de procesos administrativos. En el sector de la política de competencia, Chile tiene una amplia jurisprudencia, pero está elaborando una nueva ley para modernizar el marco institucional y jurídico a la luz del entorno internacional.

Elementos sectoriales

Algunos Miembros han cuestionado el mecanismo de bandas de precios en relación con algunos productos agrícolas que compiten con las importaciones; han señalado que este sistema podría traer consigo un alto grado de protección y afectar la asignación de los recursos. Esta política contrasta con el activo apoyo prestado en general por Chile a la liberalización del comercio de productos agrícolas a nivel internacional, a través del Grupo de Cairns. Los Miembros han preguntado si se está considerando la posibilidad de prestar ayudas directas en materia de ingresos a los agricultores pobres.

Algunas delegaciones han preguntado acerca de las políticas para promover la industria automotriz, es decir, las prescripciones en materia de contenido nacional y de exportación, las subvenciones a la exportación y la prohibición de las importaciones de automóviles usados. Un Miembro ha pedido detalles acerca de la propuesta para aplicar un impuesto de explotación en la minería. Otro ha expresado preocupación acerca del permiso para el transbordo de pescado en los puertos chilenos.

Varios Miembros han señalado que los esfuerzos de liberalización desplegados por Chile en el sector de los servicios iban más allá de sus compromisos en el marco de la OMC y han preguntado si ello dará lugar a una mejora de las consolidaciones de Chile en el marco del AGCS. Se han solicitado detalles en relación con varios aspectos concretos, como, por ejemplo, la eliminación de las restricciones horizontales relativas a la presencia comercial, el acuerdo marítimo entre Chile y el Brasil, la liberalización adicional del sector de las telecomunicaciones, la participación de Chile en las negociaciones en curso sobre los servicios financieros, la eliminación del impuesto adicional aplicado a las primas de seguros cuando los servicios en este sector se contratan en el extranjero, y las prescripciones cautelares aplicadas a los reaseguradores extranjeros y nacionales.

En respuesta a las preguntas formuladas acerca del mecanismo de bandas de precios, el representante ha señalado que el mecanismo (que se aplica al trigo, la harina de trigo, los aceites comestibles y el azúcar) se estableció para estabilizar los precios internos ante las fluctuaciones de los precios internacionales. El representante ha indicado que las importaciones de los productos abarcados por este mecanismo representan un volumen considerable, llegando en el caso de los aceites comestibles al 92 porciento del consumo nacional. No es probable que el tipo consolidado del $31^1/_2$por ciento pueda ser vulnerado por el mecanismo. En cuanto a los productos lácteos, el representante ha contestado que Chile considera apropiado el nivel consolidado del $31^1/_2$por ciento (frente a un tipo aplicado del 11 porciento), dada la sensibilidad de ese sector para la agricultura del país. También ha aclarado la política relativa a los programas de riego y el plan para el restablecimiento de la productividad del suelo. El precio de compra de la remolacha azucarera lo fija la IANSA, una empresa privada, en negociaciones con los productores y sin intervención de los poderes públicos.

El representante aclaró el funcionamiento del programa de la industria automotriz, que data del decenio de 1980. En la actualidad, sólo se benefician de él tres empresas. Ha agregado que el programa se eliminará de aquí al año 2000, de conformidad con los compromisos de Chile en el marco del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio. La prohibición de las importaciones de vehículos usados se debe a motivos ambientales y no hay planes para derogarla.

En cuanto al sector de los servicios, el representante de Chile ha dicho que, en los últimos siete años, las telecomunicaciones, la infraestructura, el transporte y los servicios financieros han sido objeto de un importante proceso de reforma jurídica. En el área de las telecomunicaciones, en 1985 se inició la privatización de las empresas telefónicas nacionales e internacionales y hay libre competencia en el sector. Como consecuencia de la reforma, las tarifas han disminuido en un 50 porciento y ha aumentado considerablemente el número de líneas. El sector financiero también ha sido objeto de importantes reformas, inclusive la reciente aprobación de una nueva ley bancaria, que abarca tres áreas principales, a saber: la internacionalización del sistema bancario chileno, la ampliación del alcance de las actividades bancarias y la adopción de las normas de Basilea. En cuanto al transporte marítimo, el representante ha aclarado que la legislación chilena se basa en el principio de la reciprocidad. Chile lamenta que no hayan podido avanzar las negociaciones sobre el transporte marítimo.

El representante ha agregado que Chile ha participado activamente en las negociaciones sobre los servicios en el marco de la OMC. En la negociación de 1995 sobre los servicios financieros, el país presentó una oferta mejorada, y en el contexto de la actual negociación, está elaborando una oferta condicional, que confía presentar en octubre. Chile ha asumido compromisos NMF en la esfera de la telefonía internacional y ha reflejado su política abierta en la Lista de compromisos en esta esfera. El representante ha subrayado que su país está dispuesto a participar en cualquier negociación sobre los servicios encaminada a lograr la liberalización progresiva de este sector en forma multilateral, plurilateral y bilateral.

Por último, deseo poner de relieve algunos elementos importantes. En primer lugar, la especial importancia atribuida por Chile, desde 1990, al crecimiento con equidad pone de manifiesto una combinación ejemplar de políticas económicas y sociales, que ahora van mucho más allá del llamado "consenso de Wáshington". Estoy seguro de que los Miembros también acogerán con satisfacción el constante hincapié por parte de Chile en la estabilidad económica y el éxito que ha logrado. Acojo asimismo con beneplácito las claras explicaciones que ha dado Chile acerca de la relación entre los aspectos multilaterales y regionales de sus políticas, y las respuestas detalladas que ha formulado sobre cuestiones concretas, inclusive las relativas a la contratación pública, las normas sanitarias, el apoyo a nivel regional y el respaldo de las exportaciones, la propiedad intelectual y las políticas sectoriales. Finalmente, estoy seguro de que el debate que hemos celebrado estos dos últimos días ha contribuido a la importante obligación en materia de transparencia que he subrayado en mi declaración de apertura.

Hungría – 7 y 8 de julio de 1998

El segundo Examen de las Políticas Comerciales de Hungría se llevó a cabo los días 7 y 8 de julio de 1998. Las presentes observaciones, que formulo bajo mi sola responsabilidad, tienen por finalidad resumir los principales puntos del debate y no ofrecer un informe exhaustivo. Los detalles del debate se recogerán en el acta de la reunión.

El debate versó sobre cuatro temas principales, a saber: i) antecedentes económicos y cuestiones de la transición; ii) cuestiones relativas a la integración regional; iii) medidas comerciales y en materia de inversión, y iv) cuestiones sectoriales.

Antecedentes económicos y cuestiones relativas a la transición

Los Miembros han felicitado a Hungría por los notables cambios que se han introducido durante el breve período transcurrido desde el anterior examen en 1991, en su proceso de

transición a una economía orientada hacia el mercado. Se ha reconocido que esos cambios han tenido lugar en condiciones económicas y sociales difíciles, inclusive el colapso del comercio con el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), la quiebra de un gran número de empresas y la consiguiente pérdida temporal de puestos de trabajo. Los Miembros han acogido con satisfacción el hecho de que, pese a esas circunstancias, Hungría haya seguido adelante con su proceso de liberalización y haya continuado aportando una importante contribución a la OMC.

Con respecto a la gestión macroeconómica, los Miembros han reconocido el importante logro del Gobierno al restablecer el equilibrio interno y externo tras el paquete de medidas de estabilización de marzo de 1995. Sin embargo, se han planteado cuestiones en cuanto a si la consolidación fiscal podría mantenerse en ausencia de un gran volumen adicional de ingresos provenientes de las actividades de privatización, proceso que se encuentra actualmente en su fase final, y en vista de las dificultades que comporta la creación de un sistema eficiente y equitativo de recaudación de impuestos. También se ha planteado la cuestión de si los efectos de la reciente revalorización efectiva y real de la moneda sobre el equilibrio externo no podrían dar lugar a medidas para promover una contracción.

En respuesta, el representante de Hungría ha dicho que el mejoramiento de las finanzas públicas no ha sido consecuencia de los ingresos extraordinarios obtenidos de las privatizaciones, sino que se ha debido al recorte del gasto público. Se ha previsto que la situación presupuestaria mejorará aún más, gracias a los mejores métodos de recaudación de impuestos y a la gradual disminución del sector gris no estructurado de la economía a medida que se reducen los tipos impositivos. El representante ha agregado que el mejoramiento de la balanza comercial y de la balanza por cuenta corriente implica que habrá escasos riesgos de que la revalorización real de la moneda produzca efectos negativos. Mientras que la devaluación mediante el sistema de paridad móvil del forint tal vez haya sido menor que la diferencia entre las tasas de inflación en Hungría y sus principales mercados de exportación, esa brecha ha sido colmada por el aumento de la productividad en sus sectores de exportación.

Aun cuando han acogido con satisfacción los considerables cambios estructurales introducidos en la economía mediante el proceso de privatización, así como el papel que desempeña el mecanismo de los precios en la asignación de recursos, los Miembros han recabado aclaraciones acerca de la función de la política industrial, inclusive los incentivos a la inversión, en lo tocante a su influencia en la estructura futura de la economía. En respuesta, el representante de Hungría ha recalcado que las inversiones directas en Hungría están totalmente liberalizadas. El país no aplica planes concretos de incentivos sectoriales; los incentivos a la inversión en general, y las concesiones fiscales en particular, están al alcance de todos los sectores, en un pie de igualdad.

Cuestiones relativas a la integración regional

Los Miembros han reconocido que las medidas para lograr la adhesión a la UE han sido un importante elemento del proceso de liberalización de Hungría. Sin embargo, se han planteado cuestiones acerca de la posible desviación de las corrientes comerciales a causa de las preferencias, y ha habido un considerable debate acerca de este problema y de sus consecuencias sistémicas. En respuesta, el representante de Hungría ha subrayado que las normas y compromisos en el marco de la OMC han sido y serán cumplidos plenamente durante todo el proceso de integración en la Unión Europea. Ha rechazado las afirmaciones de que la integración europea ha desviado las corrientes comerciales en detrimento de terceros países; por un lado, esas corrientes han evolucionado en favor de los mercados occidentales, tras el colapso del CAME, y antes de la introducción de las preferencias a la UE; por otro lado, las importaciones de los interlocutores comerciales no europeos, tanto de América del Norte como de la región del Pacífico, han crecido a un ritmo más rápido que las de las fuentes de la UE.

Medidas comerciales y en materia de inversión

Los Miembros han expresado preocupaciones por el alcance de los aranceles no consolidados relativos a varias partidas, como algunos productos pesqueros, el calzado, las piedras preciosas, el equipo de transporte y los productos agropecuarios, así como por los niveles medios de los aranceles consolidados y aplicados en algunos sectores. En respuesta, el representante de Hungría ha señalado que un 95,7 porciento de las líneas arancelarias están consolidadas y que los datos sobre las partidas consolidadas y aplicadas contenidos en el informe de la Secretaría reflejan el promedio de las partidas consolidadas y no consolidadas.

Aunque han celebrado la eliminación gradual del contingente global relativo a los bienes de consumo, los Miembros han planteado cuestiones acerca de su asignación y de las razones para su insuficiente utilización. Los Miembros también han recabado aclaraciones acerca de la política futura del Gobierno en materia de concesión de licencias de importación y exportación. En respuesta, el representante de Hungría ha dicho que ya se han

notificado a la OMC los detalles del funcionamiento del contingente. Las razones para la insuficiente utilización de algunos subcontingentes ha sido que el aumento anual del contingente en un 10 porciento excede en muchos casos de la demanda efectiva.

Los Miembros también han planteado cuestiones acerca de lo siguiente:

- la armonización de los reglamentos y normas técnicos con las normas internacionales, así como los procedimientos de inspección;
- los incentivos a la inversión supeditados a los resultados [de las exportaciones] y los planes para notificar a la OMC las medidas existentes en materia de inversiones relacionadas con el comercio;
- la actitud de Hungría en lo tocante a su adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública, en el cual no es parte;
- el comercio de Estado y los planes y prioridades para reducir aún más la participación del Gobierno en las empresas, mediante la privatización, y
- la aplicación de las leyes relativas a la protección de la propiedad intelectual.

En respuesta a esas cuestiones, el representante de Hungría ha señalado que el número de normas nacionales húngaras está disminuyendo continuamente, y que el objetivo es llegar a tener una proporción de normas internacionales o europeas del 70 porciento para la fecha de la adhesión de Hungría a la UE. Sólo están sujetos a inspección 35 productos industriales (por razones sanitarias y ambientales), y los productos nacionales y los importados reciben idéntico trato. El representante ha recalcado que su país no utiliza incentivos en el sentido del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC). En cuanto a la contratación pública, ha puesto de relieve le transparencia de la nueva Ley promulgada en 1996. Tras haber sopesado las ventajas e inconvenientes de una posible adhesión, Hungría no tiene la intención de pasar a ser parte en el Acuerdo plurilateral en la presente etapa; sin embargo, participa activamente en el Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública, así como en el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS, en cuyo marco se están negociando las futuras normas en materia de contratación pública. En cuanto a las cuestiones del comercio de Estado y la privatización, el representante de Hungría ha manifestado que no hay comercio de Estado en el sentido del artículo XXVII del GATT. En el contexto de una plena economía de mercado, no hay ningún sector ni industria que esté excluido de una privatización adicional. Con respecto a los derechos de propiedad intelectual, el representante ha subrayado que la actual legislación nacional cumple plenamente las prescripciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). Como consecuencia de la nueva legislación y de las actividades para aplicarla, se ha reducido en medida considerable el número de casos de infracción.

Cuestiones sectoriales

Los Miembros han planteado varias cuestiones en relación con la agricultura, la alimentación y las bebidas, refiriéndose, en particular, a los derechos de propiedad de la tierra; los aranceles; la certificación de plantas; las medidas sanitarias y fitosanitarias; la naturaleza y la cuantía de los diversos tipos de ayuda, y las restricciones y subvenciones a la exportación. El representante de Hungría ha respondido que en la actualidad no hay planes para modificar los reglamentos relativos a los derechos de propiedad de la tierra; recientemente se ha terminado de indemnizar a los antiguos propietarios. Como lo muestra su Lista en el marco de la OMC, el régimen arancelario húngaro del sector agropecuario es uno de los más liberales entre los Miembros de la Organización. El aumento de la dispersión de los aranceles es consecuencia de la arancelización, que refleja los variables efectos de las medidas anteriores no arancelarias sobre el sector agropecuario. Sólo se pueden comercializar en Hungría los tipos certificados de plantas, de conformidad con las disposiciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); las normas sanitarias y fitosanitarias se están armonizando con las normas internacionales en virtud de la Ley de la alimentación de 1995. La ayuda interna, justificada por las disposiciones del "compartimento verde", implica programas de servicios de asesoramiento y de investigación agrícola, así como asistencia para fines de ajuste estructural a las regiones desfavorecidas, y para fomentar la conservación de suelos. En relación con cinco productos se fijan precios garantizados por debajo del costo de producción; la intervención sólo se ha utilizado una sola vez. El régimen de licencias de exportación sólo se mantiene para el maíz y, en la práctica, no tiene carácter restrictivo. En cuanto a las subvenciones a la exportación, el representante ha reafirmado la estricta observancia por Hungría de las condiciones establecidas en la exención de la OMC.

En lo que respecta a los vehículos automóviles, el representante de Hungría ha rechazado las afirmaciones de los Miembros de que los aranceles preferenciales y los contingentes en el marco de los acuerdos comerciales regionales afectan negativamente a terceros países, citando el éxito de una empresa coreana que aumentó sus exportaciones al mercado húngaro durante el período 1992-96. Ha agregado que las restricciones a la importación de

automóviles usados de más de cuatro años de edad tiene por objeto evitar que Hungría se convierta en un "cementerio de desecho" de tales automóviles.

Los Miembros han planteado cuestiones acerca de las medidas comerciales que se aplican a los textiles y el vestido, refiriéndose en particular, al tráfico de perfeccionamiento pasivo, y a las actividades de los mayoristas en el caso de los productos farmacéuticos. El representante ha reconocido que la proporción de ese tráfico es alta y refleja las actuales modalidades del comercio. Hungría respeta las prácticas internacionales a ese respecto, es decir, que los insumos de materiales se importan en régimen de franquicia aduanera a condición de que los productos finales sean después exportados. Con respecto a los productos farmacéuticos, están en vigor disposiciones legales para mantener la protección de la salud; el sector mayorista está abierto a la participación extranjera.

En cuanto a los servicios, los Miembros han acogido con satisfacción el alto nivel de compromisos de Hungría en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Se ha preguntado si ese nivel le permite suficiente flexibilidad a Hungría; si el establecimiento de sucursales extranjeras en el país está permitido en el caso de los servicios distintos de los financieros, y si el Gobierno adelantará la fecha de liberalización de los servicios telefónicos nacionales e internacionales. El representante de Hungría ha contestado que su país no pondrá término a sus compromisos en virtud del AGCS y que, en circunstancias imprevistas, se aplicarán las normas del AGCS. Ha confirmado que, a partir del 1º de enero de 1998, se han suprimido todas las restricciones al establecimiento de sucursales extranjeras, incluso en el caso de los servicios financieros. En cuanto a adelantar la fecha de la liberalización de los servicios de telecomunicaciones, el representante ha respondido que el Gobierno tiene la obligación legal de mantener, durante los plazos convenidos, los derechos exclusivos concedidos en el marco de contratos comerciales con inversionistas; con todo, existe una fuerte competencia en el mercado.

Conclusiones

La participación de Hungría en el presente examen ha puesto de manifiesto su firme compromiso en favor del proceso de la OMC, así como los efectos positivos de su transición a una economía de mercado. Las declaraciones formuladas el martes, y de nuevo esta misma mañana, han sido realmente de ayuda para los Miembros.

Estoy de acuerdo con la opinión expresada por varias delegaciones de que los Miembros tienen mucho que aprender del proceso de transición a una economía de mercado de Hungría y del papel de la liberalización del comercio y las inversiones en ese proceso. A este respecto, también ha habido un animado debate, en lo concerniente a las cuestiones sistémicas ligadas al regionalismo y sus efectos en términos de la creación y desviación posibles de las corrientes comerciales; no cabe duda de que esas cuestiones se seguirán de cerca en el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales.

Por último, deseo dar las gracias a la delegación de Hungría, dirigida por el Dr. Balás, por las precisas declaraciones que ha hecho ayer y hoy, y también por su participación positiva en el examen; también deseo agradecer a nuestros dos ponentes, el Dr. Raby y el Sr. Mukerji, por sus valiosas observaciones introductorias de ayer y las observaciones complementarias de hoy. Todo el éxito del presente examen se ha debido en gran parte a la plena participación de otras delegaciones, a las que quiero expresar mi gratitud. Deseo a Hungría toda suerte de éxitos en sus esfuerzos para abrir aún más la economía en consonancia con sus obligaciones en el marco de la OMC.

India – 16 y 17 de abril de 1998

El segundo Examen de las Políticas Comerciales de la India se llevó a cabo los días 16 y 17 de abril de 1998. Estas observaciones, que formulo bajo mi sola responsabilidad, pretenden resumir el debate y no ofrecer un informe exhaustivo. Éste se recogerá en el acta de la reunión. Los participantes hicieron un gran número de preguntas por escrito. El representante de la India facilitó respuestas por escrito en el marco de las reuniones y se comprometió a proporcionar más pormenores si fuere necesario.

El debate versó sobre tres temas principales: i) el entorno económico, ii) cuestiones acerca de la política de importación y exportación y iii) cuestiones sectoriales.

El entorno económico

Los Miembros elogiaron a la India por haber continuado las reformas económicas iniciadas en 1991, que habían contribuido a un saludable crecimiento económico. Se cuestionó, sin embargo, la sostenibilidad de esa actuación económica, en vista del desequilibrio fiscal; se sugirió que para hacer disminuir el déficit fiscal sería deseable una reforma tributaria completa y una reducción de las subvenciones. En el frente estructural, se señalaron los servicios de infraestructura como un obstáculo grave al crecimiento y al comercio; los Miembros animaron a la India a que fomentase una mayor inversión en esos

ámbitos. Se destacó también que la liberalización del comercio ayudaría a lograr una mayor eficacia de la reforma de la agricultura.

Se tomó nota de que en los últimos años la postura política en su conjunto parecía estar más centrada en una orientación hacia la exportación que en una orientación más general hacia el exterior. Se solicitó aclaración sobre si la recientemente anunciada política de exportación e importación respondía a un acento continuado en las exportaciones o a una orientación política más neutral.

Algunos Miembros hicieron notar que, en la India, la liberalización de la inversión extranjera combinada con un régimen de licencias de importación restrictivo podría significar que la inversión viniese a sustituir al comercio en vez de ser un complemento de éste. Era esencial, opinaron, que se liberalizase aún más el régimen comercial, a fin de atraer el tipo de inversión extranjera directa más conveniente. Se solicitó aclaración acerca de la discrepancia entre la inversión extranjera autorizada y la efectiva; se juzgó necesario que hubiese una mayor transparencia en el mecanismo de autorización.

Varios Miembros solicitaron que el nuevo Gobierno declarase su compromiso con respecto a la reforma en curso y a la promoción de la competencia mediante políticas de importación más abiertas. Algunos Miembros cuestionaron las implicaciones del Programa Nacional de Gobernación del nuevo Gobierno para la protección de la industria local, así como la postura política en cuanto a la inversión en zonas prioritarias y no prioritarias. Se subrayó que la desregulación interna podía servir de complemento al proceso de liberalización del comercio.

En su respuesta, el representante de la India describió el alcance de las reformas económicas y comerciales de la India y el marco en que se realizaban, y reiteró el compromiso del nuevo Gobierno en cuanto al proceso de reforma. Las reformas del comercio, la inversión y el sistema tributario y cambiario eran todos ellos elementos importantes de ese proceso. Eliminar las congestiones que se producían en la infraestructura era uno de los compromisos que tenía prioridad, y se estaba tratando de resolver ese problema simplificando los procedimientos relativos a la inversión extranjera y descentralizando la adopción de decisiones. Se estaba abordando el problema del déficit fiscal por varios medios, entre otros haciendo todo lo posible por aumentar el ahorro del sector público y por dar una mejor orientación a las subvenciones internas.

El nuevo Gobierno estaba dedicado a la liberalización en el marco de un sistema de comercio multilateral abierto y equitativo. En la nueva política de exportación e importación, encaminada a capacitar a la India para llevar al máximo su comercio internacional, se estipulaba una mayor liberalización, una mayor transparencia y una simplificación de los procedimientos de importación. La desregulación interna, la reforma fiscal y las reformas en cuanto a la inversión extranjera complementaban el proceso de reforma comercial.

Cuestiones acerca de la política de exportación e importación

Los Miembros elogiaron a la India por la reforma arancelaria que había emprendido, en razón de la cual la media aritmética de los tipos había descendido, del 71 porciento que suponía en 1993/94, al 35 porciento en 1997/98, con un promedio ponderado del 20 porciento. Se expresó inquietud, no obstante, acerca de la compleja estructura del sistema arancelario; acerca de que se estableciesen diferencias de trato entre los bienes e insumos de capital por un lado, y los bienes de consumo por el otro; y acerca de la progresividad arancelaria que seguía existiendo en varios sectores. Algunos Miembros solicitaron aclaraciones sobre las fechas en que se procedería a la eliminación del tipo especial de 5 puntos porcentuales. Tras haber notado diferencias considerables entre los tipos consolidados de la OMC y los tipos n.m.f. que se aplicaban en algunos ámbitos, varios Miembros preguntaron si había planes para llevar a cabo una consolidación más cercana a los tipos que se aplicaban; expresaron también inquietud acerca de los propósitos de la India de renegociar algunas de sus consolidaciones. Los Miembros señalaron que los derechos de importación constituían una gran parte de los ingresos del Estado, y que el continuar las reducciones arancelarias, junto con la arancelización de las licencias de importación, podría contribuir a producir ingresos.

Los Miembros tomaron nota de que, desde el anterior examen, era menor el número de artículos sujetos a licencia de exportación; algunos artículos sometidos a restricción habían sido también liberalizados al permitirse su importación mediante licencias especiales de importación (SIL) que se podían transferir con libertad. Sin embargo, esta liberalización se aplicaba más que nada a bienes de capital e intermedios, mientras que la mayoría de los bienes de consumo seguían sujetos a licencias de importación. Algunos Miembros señalaron que podía pensarse que las licencias especiales de importación, las cuales podían venderse a una prima de alrededor del 15 porciento, constituían una subvención a la exportación. Se solicitaron detalles en cuanto a los planes de eliminación gradual de las restricciones cuantitativas que se habían negociado con varios Miembros de la OMC.

Se solicitó información acerca de los planes para reformar diversos proyectos de ayuda a la exportación de la India (incluidos la exención del impuesto sobre la renta, la financiación de la exportación a tipos de interés inferiores a los del mercado, el acceso garantizado a un mínimo del 10 porciento del crédito neto de bancos comerciales, el seguro y las garantías de exportación, el acceso a una amplia gama de programas de fomento de la exportación y asistencia a la comercialización, y el acceso a la importación de artículos restringidos). Se cuestionó la compatibilidad de la exención del impuesto sobre la renta con las disposiciones de la OMC.

Algunos Miembros señalaron que la India se había convertido en un usuario activo de los procedimientos antidumping y que estaba incluso fortaleciendo su capacidad para llevar a cabo investigaciones antidumping. Además, aunque no se había aplicado ninguna medida de salvaguardia hasta finales de 1997, la India había iniciado recientemente varias investigaciones de ese género; los Miembros deseaban saber si el nuevo Gobierno se proponía seguir utilizando medidas de salvaguardia.

Algunos Miembros solicitaron información relativa al sistema de comercio estatal de la India, con inclusión de los motivos que llevaban a un aumento del ámbito de los productos sujetos al comercio estatal, así como también acerca de los planes que pudiere haber para modificar o suprimir privilegios concedidos a los organismos de comercio estatal.

Algunas delegaciones señalaron que podría ser ventajoso para las industrias de la India que hubiese una protección de la propiedad intelectual más efectiva, y preguntaron cuál sería el calendario para poner la legislación sobre propiedad intelectual en consonancia con el Acuerdo sobre los ADPIC.

En su respuesta, el representante de la India señaló que la eliminación gradual de las restricciones cuantitativas se estaba procediendo de acuerdo con un programa de seis años; dio una explicación del sistema de licencias de importación y del uso de licencias especiales de importación (SIL). Entre los artículos recientemente añadidos a la lista de productos de libre importación figuraban 99 artículos textiles, 49 artículos agrícolas y 26 productos marinos, siendo casi todo el resto bienes de consumo. Todos los bienes de capital, montaje, etc., figuraban ya en la lista de artículos de libre importación. Formaba también parte integral de la liberalización del comercio de la India la reducción y racionalización de los aranceles. El promedio aritmético arancelario había descendido al 35 porciento, pero el promedio ponderado de las importaciones había disminuido, del 87 porciento que suponía en 1990-91, al 20 porciento de la actualidad, aun teniendo en cuenta los derechos temporales del 5 porciento. Los aranceles que se aplicaban no se salían para nada de los tipos consolidados. Describió el proceso por el que se fijaban los aranceles, incluida la reciente creación de la Comisión Arancelaria. La nueva política de exportación e importación facilitaba las importaciones de bienes de capital con derechos nulos así como las de materias primas destinadas a la producción para la exportación. Se había reducido considerablemente el número de exenciones, y estaba en curso el proceso de simplificación de la legislación tributaria. Las negociaciones para revisar las consolidaciones en virtud del artículo XXVIII se referían a aranceles consolidados a los niveles más bajos de la historia. La liberalización del régimen de licencias industriales y del de fijación de precios, la supresión de medidas de control del régimen bancario y las reformas del mercado de capital suponían importantes complementos internos de las reformas de la política comercial.

La India seguía comprometida a apoyar un sistema comercial multilateral basado en normas; en ese marco, la India juzgaba que las medidas antidumping y de salvaguardia eran parte integral del sistema de la OMC. Se había enmendado la Ley Arancelaria a principios de 1997, con el fin de estipular procedimientos de salvaguardia compatibles con el GATT; había habido una serie de actuaciones de salvaguardia a raíz de esa medida. El Gobierno también había creado una Dirección General de Medidas Antidumping, con carácter independiente y encaminada principalmente a dotar de transparencia e independencia al proceso y a que se despachasen con prontitud los asuntos.

Formaba parte de la política de inversión de la India el fomento de la inversión extranjera directa en esferas prioritarias, con el fin de eliminar congestiones significativas; figuraban entre esas esferas la infraestructura, los combustibles, los fertilizantes, el cemento y la tecnología de la información. Era una clara prioridad de la India el mejorar la puesta en práctica de las políticas e iba en aumento el atractivo del país para la inversión extranjera directa.

El representante dio detalles del proceso de establecimiento de normas en la India y de hasta dónde había llegado la armonización de esas normas con las internacionales, incluidas las aplicables en las esferas sanitaria y alimentaria.

El representante explicó en términos generales las tradiciones de la India en lo relativo a la adquisición de conocimiento y recordó que, como país en desarrollo, contaba hasta el 1º de enero del año 2000 para poner de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC su legislación sobre propiedad intelectual, y hasta el 1º de enero del 2005 para ampliar las patentes de productos de tal modo que abarcasen ámbitos de tecnología que hasta ahora

no gozaban de esa protección. Dio pormenores de los procedimientos de licencia en el ámbito de las patentes, las condiciones de "precio razonable" y la protección de marcas notoriamente conocidas.

La India no tenía subvenciones a la exportación; las exportaciones se hallaban en situación de desventaja debido a la amplia gama de impuestos nacionales, estatales y locales. La política estaba destinada a neutralizar esos obstáculos por medios permisibles. El 13 de abril de 1998 habían quedado abolidos los precios mínimos de exportación del trigo y de los cereales secundarios.

Al representante le parecía inevitable que hubiese comercio de Estado por lo que se refiere a unos cuantos artículos de consumo masivo (tales como productos del petróleo, aceites vegetales y cereales), dado el nivel de producción, las variaciones estacionales, el tamaño del mercado interno y la sensibilidad social. La lista de artículos sujetos a centralización estaba reduciéndose, no ampliándose. Los organismos centralizadores eran entidades empresariales independientes con plena autoridad para funcionar como organizaciones comerciales independientes; las importaciones o exportaciones de artículos centralizados podían ser también efectuadas por empresarios particulares en consulta con organismos centralizadores, y en algunos casos excedían las de los organismos.

Cuestiones sectoriales

Algunos Miembros afirmaron que el sector agrícola de la India apenas se había visto afectado por el proceso de reforma. Se sugirió que el sistema de distribución pública, con precios mínimos, suponía un desincentivo para el desarrollo agrícola y un medio poco efectivo de aliviar la pobreza. Algunas delegaciones apremiaron a la India a que ampliase las políticas de reforma orientadas al exterior de tal manera que abarcasen la agricultura.

Algunos Miembros señalaron que, aunque se observaba que en el ámbito de la manufactura se habían llevado a cabo importantes reformas de política comercial, continuaba la amplia aplicación de licencias de importación en cuanto a los textiles y las prendas de vestir, lo cual frenaba a los productores indios en cuanto a mejorar la productividad y prepararse para un mercado mundial más liberal, tal como se contemplaba en el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido de la OMC. Algunos Miembros pusieron en duda la compatibilidad con las disposiciones de la OMC de las prohibiciones de la India con respecto a la exportación de pieles y cueros; señalaron también que determinadas medidas en materia de contenido local y requisitos de balanza comercial en el sector de vehículos de motor que figuraban en los recientemente concertados Memorandos de Entendimiento entre el Gobierno de la India y los fabricantes de vehículos automóviles podrían ser incompatibles con las obligaciones de la India en el marco de la OMC.

Se tomó nota de la función de respaldo que desempeñaba el sector de los servicios en cuanto a muchas de las actividades económicas; los Miembros tomaron nota, sin embargo, de la desigual pauta que seguía la liberalización en esa esfera. Mientras que la banca se había visto gradualmente liberalizada, los seguros estaban aún cerrados a la participación extranjera. Los Miembros también señalaron que se había llevado a cabo con mayor lentitud de la esperada el acceso de proveedores extranjeros a los servicios de telecomunicaciones básicas y que muchas de las licencias concedidas habían sido impugnadas ante los tribunales. Los Miembros hicieron preguntas sobre los planes para una mayor liberalización del sector de los servicios y manifestaron su satisfacción por la activa participación de la India en las negociaciones recientes.

El representante de la India, en su respuesta, recordó que más del 70 porciento de la población dependía directa o indirectamente de la agricultura para su sustento. La producción había aumentado gracias, entre otras cosas, al mejor uso de los fertilizantes y a un mayor acceso al crédito. El ritmo de la reforma había sido, y tenía que serlo, cuidadosamente calibrado; la dirección en que procedía estaba clara, sin embargo, y se habían insertado en la agricultura tanto la liberalización como otras reformas, entre las que podría mencionarse el sistema de cuota de entrada de algunos productos agrícolas en el plan propuesto de eliminación gradual de las restricciones cuantitativas, la eliminación de restricciones en cuanto a los establecimientos agroprocesadores, la aceleración de la inversión infraestructural, la mejora del sistema de distribución pública y la reforma del sistema de apoyo a los precios para tener en cuenta tanto los intereses de los productores como los de los consumidores. Fueron también beneficiosas para la agricultura otras reformas, entre ellas la reducción de los aranceles elevados y de las medidas de control de las importaciones de manufacturas. Las medidas de ayuda interna de la India siguieron por debajo del nivel de minimis y no se concedía ninguna subvención a la exportación en estos momentos. Con el proyecto de resolución sobre política agrícola, que en la actualidad se hallaba en su fase final, se buscaba agilizar el proceso de liberalización y reforma.

Por lo que se refiere a los textiles y el vestido, el representante hizo notar que, hasta la fecha, muy pocos de los artículos sujetos a restricciones habían sido integrados en el marco

del GATT por los países Miembros desarrollados, lo cual había dado por resultado unos ingresos procedentes de la exportación más bajos de los previstos cuando la India había firmado el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido. La India había incluido artículos textiles y prendas de vestir en su programa de eliminación gradual de las restricciones a la importación, y hasta la fecha se habían liberalizado 99 líneas arancelarias.

El representante afirmó que la política del Memorándum de Entendimiento relativo a la inversión en la industria del automóvil había sido pensada para ofrecer a los inversores extranjeros un ambiente de competencia equitativa, y que los procedimientos para la obtención por empresas extranjeras de licencias de importación para vehículos automóviles total o parcialmente por montar se habían liberalizado con el fin de proporcionar a dichas empresas acceso ilimitado a esas importaciones a cambio de la observancia de determinados criterios mínimos.

Estaban restringidas las exportaciones de pieles y cueros debido a una escasez en el país, provocada por motivos socioculturales y religiosos.

El representante subrayó la importancia de los servicios en cuanto al fomento del crecimiento económico. Los compromisos estaban en consonancia con las disposiciones del AGCS, que tratan de lograr progresivamente un mayor nivel de liberalización del comercio por medio de rondas sucesivas de negociaciones de carácter multilateral que ofrezcan flexibilidad a los Miembros. La legislación bancaria de la India era liberal; en los servicios financieros no bancarios se permitía hasta un 51 porciento de inversión extranjera, y hasta un 49 porciento en correduría de Bolsa. En la esfera de los seguros, el anterior Parlamento no había podido aprobar las reformas propuestas por la Comisión Malhotra: el nuevo Gobierno tendría aún que someter a estudio el alcance y ritmo de la reforma. El Gobierno estaba decidido a alentar la rápida expansión de las telecomunicaciones; se habían concertado seis licencias para servicios de telecomunicaciones básicas y estaban en funcionamiento los servicios celulares. Todas esas empresas podían tener hasta un 49 porciento de capital extranjero. Estaba funcionando plenamente la Administración Reguladora de las Telecomunicaciones, entidad independiente. A fin de alentar el rápido desarrollo del comercio de servicios, el Gobierno había emprendido por su cuenta una mayor liberalización de la participación de capital social extranjero en sectores tales como los servicios financieros y las telecomunicaciones, lo que se veía reflejado en la Lista de compromisos específicos de la India. Se habían anunciado nuevas directrices en cuanto a la participación del capital privado en puertos, carreteras y aviación civil, y se habían aprobado sistemas de tránsito rápido a gran escala en Delhi y otras ciudades principales. El representante dio detalles de las condiciones que regían el transporte multimodal y el transporte marítimo. La India estaba en tratos con sus principales interlocutores comerciales por lo que respecta a la liberalización de los servicios profesionales; al mismo tiempo, la India pensaba que los resultados de las negociaciones sobre la circulación de las personas físicas dejaban mucho que desear.

En general, los Miembros elogiaron a la India por el continuo programa de reformas económicas que llevaba a cabo, incluidas las reformas comerciales que habían constituido una parte integral del programa. Los Miembros apreciaban el modo en que estaban orientadas esas reformas, veían con satisfacción el compromiso expresado por la India de llevar más allá una liberalización del comercio de base amplia, la desregulación del mercado interno y el fomento de la inversión privada, y esperaban poder contemplar en el futuro una mayor implantación de las reformas, concreta y bien coordinada. Los Miembros veían también con agrado la continua participación positiva de la India en la OMC y la importancia que la delegación y las autoridades indias concedían a que se implantase un sistema de comercio multilateral estable, liberal y basado en normas. Los Miembros confiaban en recibir respuestas por escrito a las principales cuestiones pendientes y aclaraciones sobre las diversas esferas que despertaban interés.

Japón – 27 y 28 de enero de 1998

En los dos últimos días, el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales ha efectuado el cuarto examen – el primero conforme a las disposiciones de la OMC – de las políticas y prácticas comerciales del Japón. En estas observaciones, que formulo bajo mi sola responsabilidad, resumo los puntos más destacados del debate. No tienen por finalidad sustituir a la evaluación y apreciación colectiva de las políticas y prácticas comerciales del Japón.

En el debate, comprendidas la declaración introductoria del Japón y las observaciones de los dos miembros ponentes, se abordaron los tres temas siguientes: i) el trasfondo macroeconómico y la reforma estructural, ii) las políticas comerciales, y iii) cuestiones sectoriales. Los participantes formularon además preguntas por escrito. El representante del Japón respondió globalmente en el contexto de la reunión y se comprometió a facilitar más detalles, de ser necesario.

El trasfondo macroeconómico y la reforma estructural

Los participantes subrayaron la importante función del Japón en la economía mundial y regional, en el contexto de la crisis económica experimentada por varios países del Asia Oriental. Los Miembros se congratularon de las recientes medidas encaminadas a aumentar la demanda interna en el Japón, aunque se expresaron algunas dudas acerca de si esas medidas eran suficientes y producirían resultados con bastante rapidez para solucionar los actuales problemas económicos del Japón. Algunos Miembros preguntaron si habría que ajustar a la baja las proyecciones oficiales de crecimiento, habida cuenta de los hechos que estaban sucediendo. Los participantes subrayaron la necesidad de que el Japón estimulara la demanda interna, en lugar de apoyarse en las exportaciones para revitalizar el crecimiento. Algunos participantes manifestaron su preocupación por el reciente aumento de los superávit de la balanza de pagos en cuenta corriente y comercial.

Los participantes elogiaron los progresos alcanzados a la fecha en los terrenos de la desreglamentación y las reformas estructurales y el reciente anuncio de un nuevo programa que habrá de sustituir al actual Programa de Acción de Desreglamentación. Solicitaron más información sobre el nuevo programa. Algunos miembros observaron que determinados sectores seguían estando muy reglamentados, entre ellos la agricultura, la elaboración de alimentos, la construcción, los transportes, las telecomunicaciones, los servicios financieros y la distribución, e instaron a que se ampliase el alcance de la desreglamentación y se acelerase el ritmo de las reformas. Además, se planteó la preocupación de que la desreglamentación pudiera dar lugar a nuevos tipos de reglamentación. Aunque algunos se congratularon de la posibilidad que el Japón había ofrecido de que autoridades extranjeras formulasen observaciones acerca de la desreglamentación, otros manifestaron preocupación por la composición del grupo de supervisión del proceso de desreglamentación.

Los participantes plantearon preguntas acerca de la aplicación de la política de competencia por la Comisión de Comercio Leal del Japón e instaron al Japón a reforzar su régimen de política de competencia. También se plantearon preguntas acerca de las perspectivas del Japón tocante al equilibrio entre las inversiones extranjeras y nacionales.

En su respuesta, el representante del Japón dijo que las recientes disminuciones de los impuestos aumentarían en cerca del 0,2 porciento el crecimiento del Japón, además de tener un efecto psicológico positivo sobre el consumo. La reforma estructural añadiría un 0,9 porciento más por año al crecimiento en el período de 1998 al 2003. Los esfuerzos hechos para estimular la demanda interna mediante la desreglamentación y la disminución de los precios estaban rindiendo frutos. La crisis de las monedas asiáticas podía influir negativamente en las exportaciones japonesas – tanto directa como indirectamente, por los cambios que se producirían en la competitividad –, al tiempo que estimularía las importaciones de los países asiáticos. La posible disminución de las inversiones japonesas en el consumo interno del Asia Oriental podría quedar equilibrada por las inversiones con miras a futuras exportaciones.

En cuanto a los superávit de la balanza de pagos en cuenta corriente y comercial, las autoridades esperaban que disminuyese el crecimiento de las exportaciones y que las importaciones aumentasen en el ejercicio económico de 1998: el excedente de bienes y servicios podría ser de aproximadamente el 1,2 porciento del PIB, y el superávit de la balanza de pagos en cuenta corriente en torno al 2,4 porciento, cifras comparables a los niveles anteriores.

La desreglamentación estaba teniendo un efecto económico estimulador y se proseguirían los esfuerzos en ese sentido. Ejemplos concretos de reforma estructural eran la liberalización de las importaciones de gasolina, la supresión de las restricciones a la demanda/oferta en la distribución y los transportes y la desregulación del cambio de divisas. No se había excluido del programa la agricultura, la construcción ni los transportes internacionales.

Había concluido la labor del Comité de Reforma Administrativa. El Gobierno había establecido un órgano encargado de promover nuevos esfuerzos en materia de desreglamentación. Se había instaurado un nuevo programa trienal de desreglamentación, que abarcaba todas las áreas administrativas. Se agradecerían las observaciones que se desearan formular sobre el programa.

El representante del Japón subrayó que ya se habían abolido numerosas exenciones de la Ley Antimonopolio y que otras se examinarían en marzo de 1998. En diciembre de 1997 se habían abolido las exenciones en concepto de antirrecesión y cárteles de racionalización. La Comisión de Comercio Leal del Japón colaboraba estrechamente con la fiscalía pública para aplicar la ley mediante decisiones administrativas y sanciones penales. Se tendría cuidado de que la orientación administrativa no sustituyese a los reglamentos anticompetitivos y de que las asociaciones comerciales no siguieran prácticas restrictivas.

En 1995, el Japón había adoptado una decisión sobre aumento en la transparencia en los órganos asesores oficiales. El Japón atribuía importancia a aumentar las inversiones extranjeras en su mercado, tanto para acrecer la competencia en el mercado interno como

para fomentar la reestructuración. Los inversores en potencia en el Japón se beneficiaban de una ley que otorgaba un régimen fiscal preferencial y de un plan de concesión de créditos preferenciales.

Las políticas comerciales

Los participantes se congratularon de la importancia atribuida por el Japón al multilateralismo en sus relaciones comerciales y elogiaron la contribución del Japón al proceso de la OMC. Se subrayó que el Japón realiza casi enteramente su comercio conforme a las disposiciones sobre n.m.f., evitando participar en acuerdos comerciales preferenciales; se solicitaron seguridades acerca de que los acuerdos comerciales bilaterales del Japón se aplicarían en todo momento sobre una base n.m.f.

Los participantes observaron que los aranceles medios aplicados a los productos agropecuarios eran superiores a los de los productos manufacturados y expresaron preocupación por las crestas arancelarias y la escalada de los aranceles en los productos agropecuarios, la elaboración de alimentos, los textiles, el cuero y el calzado. Algunos participantes plantearon preocupaciones a propósito de los contingentes arancelarios, comprendidas las elevadas tasas aplicadas fuera de los contingentes; la inexistencia de un mecanismo de reasignación de los contingentes arancelarios no utilizados; los contingentes arancelarios aplicados a determinados productos; la duración del despacho de aduanas; y el empleo por el Japón de prescripciones sobre marcas de origen.

Los participantes se congratularon de los esfuerzos del Japón por aumentar la armonización internacional de las normas, comprendida la aplicación de criterios basados en los resultados, y la adopción de nuevas disposiciones de reconocimiento mutuo, al tiempo que observaron que se podían hacer más progresos. Los participantes se congratularon del aumento de la transparencia en los procedimientos de cuarentena y de la revisión de algunas normas agropecuarias del Japón. Ahora bien, se expresó preocupación por la complejidad y el costo de las condiciones sanitarias y fitosanitarias; los procedimientos de aprobación de variedades específicas de frutas, verduras y vegetales; y las normas restrictivas aplicadas a los alimentos congelados. Los participantes alentaron una ulterior revisión de la Ley de Higienización de los Alimentos del Japón.

Algunos participantes observaron que el plan de fomento de las importaciones y las inversiones en el Japón no abordaba adecuadamente los obstáculos a las inversiones y que los incentivos fiscales en virtud del Plan de Fomento de las Importaciones puede favorecer las importaciones industriales de los países desarrollados. Se plantearon preguntas acerca de las ventajas de las Zonas de Acceso Extranjero para los exportadores extranjeros.

Los participantes se mostraron además preocupados por el alcance del comercio de Estado en el Japón y por distintas cuestiones relativas a la transparencia y a la situación de la liberalización en los procedimientos de contratación pública.

Los participantes observaron reducciones recientes de los períodos de examen para la aprobación de patentes y preguntaron por el alcance de ulteriores medidas. Además solicitaron información sobre la propuesta de enmienda de la Ley de Procedimiento Civil relativa a los secretos comerciales.

Los participantes mostraron preocupación por el ámbito de cobertura de productos del programa SGP del Japón y acerca de la política comercial respecto de los países menos adelantados, comprendido el seguimiento de la reciente Reunión de Alto Nivel.

El representante del Japón agradeció a los Miembros su reconocimiento del compromiso del Japón respecto del principio n.m.f. en el sistema multilateral de comercio. No veía posibilidad, en la situación actual, de que ese compromiso se debilitara. Los acuerdos comerciales regionales, aunque podían contribuir a la liberalización del comercio, podrían presentar peligro de socavar el principio NMF. Observó que las tasas arancelarias se revisaban cada año a partir de las peticiones de entidades extranjeras y nacionales. Era difícil comparar la duración del despacho de aduanas en distintos países con diferentes regímenes de importación, pero no cejaban los esfuerzos para disminuir los plazos y así, por ejemplo, se había implantado un sistema de despacho inmediato de las cargas por vía aérea, y por término medio se tardaba 1,8 horas en despachar las importaciones de flores de la UE y de Australia.

En cuanto a los OTC, el Japón había decidido en 1997 revisar los procedimientos para facilitar las importaciones. Se habían enviado a la Dieta diversos proyectos de ley para adoptar criterios basados en los resultados, con objeto de alentar la adopción de normas internacionales. El representante facilitó detalles sobre normas, tanto sobre las normas agropecuarias del Japón como sobre las normas industriales del Japón. El Japón estaba estudiando la posibilidad de reconocer organismos extranjeros de certificación.

El representante facilitó además información acerca de las medidas sanitarias y fitosanitarias del Japón, comprendidas las relativas a los productos congelados, las frutas y verduras y los vegetales. Se dieron detalles sobre la inspección veterinaria, comprendida la sanidad animal.

El representante del Japón observó que la proporción de las importaciones de productos manufacturados sobre el PIB había aumentado del 3,2 al 4½por ciento entre 1994 y 1996 y dijo que, por consiguiente, tenía la seguridad de que estaba funcionando el programa de fomento de las importaciones, que no se centraba únicamente en los incentivos, pues también se utilizaban, para promover las importaciones, la desreglamentación y el reconocimiento de las normas extranjeras. Se había prorrogado hasta 1999 el régimen de concesiones fiscales para promover las importaciones, que se aplicaba sobre una base n.m.f. a todos los países que exportaran productos en franquicia arancelaria, sin favorecer las importaciones de los países industrializados. Las importaciones a las Zonas de Acceso Extranjero (ZAE) habían aumentado más velozmente que el total de las importaciones y, también en este caso, la infraestructura de las ZAE estaba a disposición de las importaciones de todas las fuentes.

Las empresas comerciales del Estado tenían objetivos normativos específicos y el Japón creía que su funcionamiento era compatible con las normas de la OMC. Se dio información sobre el comercio de Estado de reses y tabaco.

La participación extranjera en la contratación pública variaba según los productos, pero en general era superior a la de otros importante interlocutores comerciales. Además, el Japón iba más allá de sus obligaciones en virtud del Acuerdo sobre Contratación Pública.

En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, el Japón estaba haciendo esfuerzos para abreviar el período de examen con miras a la concesión de patentes, marcas comerciales y diseños. También se estaban racionalizando los procedimientos administrativos.

El sistema SGP del Japón tenía una cobertura amplia y se habían desplegado esfuerzos para simplificar su utilización. El sistema ofrecía ventajas particulares a los países menos adelantados. Se estaba estudiando su financiamiento para eliminar a los países que hubiesen alcanzado fases superiores de desarrollo; conforme al programa SGP, los PMA eran objeto de un trato más favorable.

Cuestiones sectoriales

Algunos participantes mostraron preocupación por los niveles de protección y ayuda a la agricultura, y por las probables opciones políticas en el futuro, comprendida la próxima tanda de negociaciones sobre liberalización. También se plantearon preguntas sobre las prescripciones en materia de prueba y certificación de los productos agropecuarios y los obstáculos normativos al comercio de carne de animales porcinos. Otros expresaron preocupación por la compatibilidad con la OMC del sistema de compra y venta simultáneos aplicado al arroz, la prosecución de los contingentes de las importaciones de pesca y el cártel existente respecto de la importación de algas. Varios participantes dijeron que los resultados de las políticas agropecuarias del Japón no habían sido coherentes con el objetivo de seguridad alimentaria de las autoridades. Se plantearon preguntas a propósito de las iniciativas encaminadas a revisar la Ley Básica de Agricultura del Japón.

Algunos participantes expresaron preocupación por la insuficiencia de los precios de reembolso de los productos farmacéuticos, observando además la existencia de procedimientos engorrosos y costosos de prueba de instrumental médico, productos farmacéuticos, productos químicos e instrumental mecánico y eléctrico. También se observó la continuación de los obstáculos normativos al comercio de cuero y calzado de cuero.

Los participantes se congratularon de las contribuciones del Japón a las negociaciones de la OMC sobre servicios financieros y de telecomunicaciones básicas, si bien plantearon su preocupación acerca de la baja productividad de algunos sectores de los servicios y la apertura de algunas áreas de servicios; las complejas normas aplicadas en determinados sectores de los servicios; y el bajo nivel de competencia de algunos servicios. Se prestó especial atención a la construcción y a los servicios financieros, jurídicos, contables y de distribución. Los participantes solicitaron una evaluación de las consecuencias de la debilidad del sector financiero en la política comercial del Japón. Se formularon preguntas sobre la transparencia y la divulgación de informaciones en el sector financiero, comprendidos los criterios aplicados a la recepción de fondos públicos. Los Miembros solicitaron una evaluación actualizada de la aplicación del programa "Big-Bang" especialmente a la luz de la evolución reciente de la situación en la región.

Algunos miembros instaron a aumentar la desreglamentación tocante a los materiales de construcción, comprendido el reconocimiento de procedimientos internacionales de certificación; avanzar hacia normas basadas en resultados; revisar las restricciones por motivos de seguridad antiincendios y a reconocer a organizaciones extranjeras calificadas como las organizaciones de clasificación registradas.

Habida cuenta de lo limitado del tiempo disponible, el representante del Japón se centró en su respuesta en determinadas cuestiones sectoriales.

Con respecto a la agricultura, dijo que, por lo que hace al arroz, el Japón aplicaba fielmente el Acuerdo de la Ronda Uruguay, en particular fijando el precio del arroz de acceso mínimo en cerca de un 20 porciento menos que el del arroz nacional y promoviendo el

consumo del arroz de acceso mínimo en el mercado japonés. En el ejercicio económico de 1997 había mejorado la administración de los contingentes arancelarios no utilizados al permitir que se presentasen solicitudes correspondientes a contingentes no utilizados en distintos períodos. El orador observó que el nivel de activación de las disposiciones sobre salvaguardias especiales se basaba en las importaciones de los tres años anteriores, lo cual, a juicio del Japón, se ajustaba al Acuerdo sobre la Agricultura. El contingente fijado a la importación de pescados tenía por objeto evitar el agotamiento de los recursos en las aguas circundantes y, a juicio del Japón, se justificaba en virtud del artículo XI.2 i) del GATT.

En cuanto al calzado y al cuero, el representante describió el sistema de contingentes arancelarios del Japón y se refirió a las dificultades específicas de este sector. Afirmó además que el sistema de confirmación previa aplicado a la seda tenía por objeto velar por la aplicación fiel de acuerdos bilaterales, no limitar las importaciones. En el año 2004 se pondrá fin a esta medida.

El Japón había eliminado los aranceles impuestos a los autos en 1978 y en los últimos años habían aumentado considerablemente las importaciones. El Gobierno no intervenía en los acuerdos sobre ventas. El representante facilitó información sobre la reclasificación de vitaminas, hierbas y productos minerales y observó que la clasificación arancelaria del Japón no resultaría modificada.

El representante del Japón tomó nota de las preocupaciones manifestadas acerca de la baja productividad de los servicios, en particular de la distribución, y dijo que las diferencias de productividad entre los servicios y la manufactura no eran considerablemente distintas de las de otros países. Afirmó que el Programa de Acción para la Desreglamentación tenía por objeto promover la transparencia en los servicios y simplificar los procedimientos administrativos y las prescripciones en materia de notificación o presentación de informes. Facilitó varios ejemplos de aumentos en los últimos años de proveedores extranjeros de telecomunicaciones, construcción, servicios jurídicos y todas las áreas de los servicios financieros. Llamó la atención acerca de las medidas de liberalización en distintas áreas de las telecomunicaciones y la radiodifusión, comprendida la abolición de la Ley KDD, la próxima abolición de la "norma 100 sobre destino", las mejoras de la interconexión gracias a la liberalización aplicada a los proveedores de programas por cable, la modificación de las tasas de distribución y la liberalización de las inversiones extranjeras.

Hemos celebrado un debate muy constructivo acerca de las políticas económicas y comerciales del Japón, en un momento difícil para el Japón y para la economía del mundo. Muchos participantes han subrayado la importancia de la apertura y la desreglamentación de los mercados y de la función del Japón para contribuir a resolver la crisis financiera de Asia.

Durante los debates del Examen de las Políticas Comerciales se han abordado en múltiples ocasiones la reforma estructural, la desreglamentación y la estimulación del mercado – conducentes a mercados más abiertos. En épocas anteriores, la economía japonesa fue un motor importante del comercio y de las inversiones mundiales y el OEPC ha expresado claramente la esperanza de que el Japón pueda asumir de nuevo con eficacia esta función gracias a su recuperación económica y a las consecuencias positivas de la desreglamentación.

Todos los participantes han reconocido la enérgica y activa participación del Japón en el sistema de la OMC y se han congratulado de la importancia que el Japón atribuye al trato n.m.f. Esperamos que el Japón responda positivamente, como ya lo ha hecho anteriormente, al gran número de preocupaciones específicas o bilaterales formuladas durante esta reunión por varios Miembros.

Malasia – 4 y 5 de diciembre de 1997

El OEPC llevó a cabo el segundo Examen de las Políticas Comerciales de Malasia los días 4 y 5 de diciembre de 1997. Las siguientes observaciones, que formulo bajo mi responsabilidad, tienen por objeto resumir los puntos más destacados del debate y no aspiran a constituir un informe completo. Los detalles del debate quedarán reflejados en las actas de la reunión.

El debate se articuló en torno a cuatro grandes temas, a saber, los resultados económicos de Malasia y su reacción ante las actuales "turbulencias" financieras; las cuestiones regionales y multilaterales; cuestiones concretas de política comercial y cuestiones sectoriales.

Los resultados económicos de Malasia y sus reacciones ante las actuales "turbulencias" financieras

Los Miembros felicitaron a Malasia por sus notables resultados macroeconómicos desde 1993. Las elevadas tasas de crecimiento fueron acompañadas de un desempleo y una inflación reducidos y de un aumento del bienestar de la población. Ha contribuido a estos

resultados la aplicación de políticas de apertura comercial. Sin embargo, se formularon preguntas sobre los problemas macroeconómicos y estructurales, como la disparidad entre el ahorro y la inversión, el déficit de cuenta corriente, la falta de mano de obra calificada y la reciente desaceleración del crecimiento de la productividad. Se tomó nota de la rápida transformación de la economía de Malasia por la que la considerable dependencia de exportaciones de productos primarios que la caracterizaba ha dado paso al predominio de las exportaciones de manufacturas. En este contexto se formularon observaciones sobre el alcance y la repercusión que los incentivos puedan haber tenido en la transformación.

En general los Miembros han considerado que los implícitos de la economía de Malasia son sólidos. Por ello, varios miembros han manifestado su inquietud ante el sentido que cabía atribuir a las medidas comerciales restrictivas anunciadas en el presupuesto de Malasia para 1998 y cuyo objeto es solucionar la crisis actual. En este contexto se han expresado varios puntos de vista sobre los factores determinantes de la inestabilidad del mercado. Se han solicitado aclaraciones sobre un calendario para examinar y eliminar gradualmente esas medidas y los criterios en que se basarían. Al observar que el comercio ocupa un lugar esencial en la economía de Malasia, algunos manifestaron la opinión de que ajuste monetario podría bastar para corregir el déficit externo y estimaron inoportunas las medidas a corto plazo que presenten efectos restrictivos del comercio. Algunos Miembros opinaron, empero, que el sistema de la OMC debería ofrecer el entorno de apoyo necesario para países como Malasia cuando se enfrentan con dificultades. Dichos Miembros señalaron que Malasia ha venido aplicando una política comercial extremadamente liberal durante muchos años. También sugirieron que debería darse a Malasia y a los países en situaciones similares, un margen suficiente para adoptar opciones políticas cuyo fin sea superar las dificultades, aun cuando dichas opciones se perciban como restrictivas para el comercio.

En su respuesta, el representante de Malasia dijo que las actuales dificultades económicas estaban causadas por desplazamientos masivos de los flujos de capital. Las autoridades consideraban que los riesgos asociados con dichos flujos podrían reducirse al mínimo si se mantuviese el equilibrio de la cuenta corriente y de las reservas. Se insistió en la mejora del nivel de los ahorros nacionales y en el fomento de una inversión que pudiese generar mayores ganancias en moneda extranjera. La creciente disparidad entre los niveles del ahorro y de la inversión había afectado, adversamente al balance financiero del país. En cuanto al nivel de crecimiento del crédito nacional este debería reducirse por razones de prudencia. Los préstamos destinados a ampliar la capacidad de exportación o aumentar la productividad no deberían resultar afectados. También tomó nota de la necesidad, debida al exceso de capacidad, de adoptar medidas como aumentos en los aranceles aplicables a los materiales y la maquinaria utilizados en el sector de la construcción, así como una reducción de dos puntos porcentuales en el impuesto de sociedades.

Por último puso de relieve que los elementos fundamentales de la economía seguían siendo robustos, si bien, a la luz de la actual crisis era necesario adoptar algunas medidas. Hizo hincapié en que los incrementos de los aranceles y otras medidas introducidas en el presupuesto de 1998 eran consecuentes con las obligaciones de Malasia en el marco de la OMC, y tomó nota de que esas medidas eran temporales. La necesidad de las medidas se examinaría caso por caso.

Cuestiones regionales y multilaterales

Se señaló que, dada la calidad de miembro del APEC y de la AFTA de Malasia, el regionalismo era un elemento esencial de su política comercial. Los Miembros expresaron su esperanza de que estos arreglos fomentasen una mayor liberalización comercial y eficiencia nacional. A este respecto, se suscitaron cuestiones concretas acerca de la posible diversión del comercio, como resultado de la aplicación de la AFTA; la armonización de las normas en el APEC; la justificación de la concesión de preferencias arancelarias a Australia y Nueva Zelandia y por último las medidas concretas de liberalización adoptadas por Malasia dentro de su cuota de entrada en el APEC.

Los Miembros felicitaron a Malasia por el compromiso con el sistema comercial multilateral de que da testimonio el activo papel que desempeña en la OMC, particularmente en las negociaciones sobre servicios financieros actualmente en curso. Manifestaron su satisfacción por el anuncio de una oferta revisada de Malasia. No obstante, algunos Miembros se interesaron por el calendario según el cual Malasia se proponía ceñirse a los compromisos de la Ronda Uruguay, incluidos los avances en relación con la nueva legislación antidumping, el calendario para modificar la legislación sobre propiedad intelectual vigente, un programa de eliminación progresiva de las subvenciones a la exportación prohibidas y la eliminación de los requisitos de contenido nacional. Algunos Miembros alentaron a Malasia a suscribir el Acuerdo sobre Contratación Pública y manifestaron su satisfacción al observar la activa participación de Malasia en el Grupo de Trabajo sobre Transparencia en la Contratación Pública.

El representante de Malasia respondió que los miembros de la ASEAN estaban transformando gradualmente derechos específicos en derechos ad valorem y que esos derechos quedarían reducidos sobre una base n.m.f. Malasia no consideraba diversión alguna del comercio como resultado del AFTA. El Acuerdo se había notificado al Comité de Comercio y Desarrollo. Añadió detalles sobre las medidas adoptadas o prometidas por Malasia en la reciente reunión de Ministros del APEC, incluidas las reducciones arancelarias multilaterales y la desreglamentación de los servicios.

Medidas y políticas específicas en relación con el comercio

En general, los Miembros felicitaron a Malasia por su régimen de apertura comercial y en particular por la reducción sustancial de aranceles operada desde el último examen. Varios Miembros, sin embargo, expresaron su preocupación por los aumentos arancelarios en relación con algunos bienes de consumo, bienes de capital y materiales de construcción anunciados en el Presupuesto de 1998. Algunos Miembros quisieron que se les asegurase que estos aumentos serían temporales y preguntaron cuándo se volverían a reducir los aranceles. También se formularon preguntas sobre la relación entre los nuevos tipos aplicados y los tipos consolidados, así como sobre las líneas arancelarias que quedarían afectadas por el aumento.

Algunos Miembros solicitaron una aclaración en relación con los procedimientos de otorgamiento de licencias de importación, especialmente en relación con los automóviles. También se expresó preocupación por las nuevas restricciones en materia de importación anunciadas en el presupuesto y por la conformidad de éstas con el Acuerdo sobre Procedimientos de Trámite de Licencias de Importación. En la esfera de la contratación pública, se plantearon preguntas en relación con los procedimientos de licitación, los criterios utilizados para examinar las reglamentaciones de contratación, las estadísticas sobre contratación por país de origen y sector y la aplicación de preferencias a los proveedores procedentes de los países de la ASEAN. Los Miembros recabaron informaciones acerca de las intenciones de Malasia de armonizar las normas nacionales con las internacionales, así como sobre las prácticas institucionales y la coordinación en esta esfera; también se plantearon preguntas relativas a los requisitos ambientales, el reconocimiento de los laboratorios extranjeros y los procedimientos de evaluación de la conformidad utilizados. En relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias se formularon preguntas relativas a la nueva legislación para incorporar todas las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

También se formularon preguntas acerca de las investigaciones antidumping y del calendario para conseguir que la actual legislación antidumping se atenga plenamente al Acuerdo pertinente. También se puso en cuestión la práctica consistente en no facilitar a los exportadores extranjeros un cálculo individualizado de su margen de dumping antes de la determinación final de las medidas definitivas.

Se solicitó información en relación con el programa de eliminación gradual de las subvenciones a la exportación. También se manifestaron inquietudes en cuanto a la conformidad de las exenciones fiscales recientemente anunciadas con las normas de la OMC. Al tomar nota de la existencia de incentivos a la inversión y a la exportación, los Miembros pidieron que se les aclarase si Malasia tenía o no planes para evaluar su rendimiento económico. Los Miembros pidieron que se les informase sobre los planes para eliminar gradualmente las prescripciones en materia de contenido nacional y de compensación de las exportaciones asociadas con los incentivos y otras medidas que no se atienen al Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio. Asimismo se puso en cuestión la justificación ambiental de los diferentes impuestos sobre la exportación.

Algunos Miembros solicitaron que se les informase de los avances realizados en la modificación de la legislación de Malasia en materia de propiedad intelectual para que cumpla las prescripciones del Acuerdo sobre los ADPIC. Asimismo se formularon preguntas sobre el programa de Malasia para aplicar las disposiciones del Acuerdo y las leyes pertinentes que se aplicarán en el Supercorredor Multimedios.

En relación con la política de competencia, los Miembros han preguntado cuál es el régimen actual y el contenido de un proyecto de ley sobre competencia preparado por el Ministerio de Comercio Interior y Consumo. Se formularon preguntas relativas a la forma en que los controles de precios sobre las mercancías básicas y estratégicas se aplicaban a las importaciones.

En su réplica, el representante de Malasia puso de relieve que los aumentos de aranceles y otras medidas instauradas en el presupuesto de 1997 se atenían a los derechos y obligaciones de su país con arreglo a las normas de la OMC. Por ejemplo, ninguno de los aumentos de aranceles rebasaba los tipos consolidados. También puso de relieve el carácter provisional de estas medidas.

La concesión no automática de licencias se limitó al 17 porciento de las líneas arancelarias nacionales, un 60 porciento de las cuales se referían a productos derivados de la madera. Este sistema tenía la finalidad de facilitar el desarrollo de industrias nacientes y estratégicas y, en el caso de los productos derivados de la madera, se proponía su conservación. La prescripción en materia de licencias instaurada en el presupuesto de 1997 para la maquinaria pesada se debía en gran parte a la necesidad de garantizar que se utilizaba la maquinaria ociosa existente, con lo que se optimizaba la utilización de divisas extranjeras. Desde el momento en que se estableció la prescripción, todas las aplicaciones han sido aprobadas por el MITI.

A pesar de que la participación en el Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública se considerase como un proceso formativo, Malasia no consideraba necesario adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública. A pesar de que la política de contratación pública tuviese la finalidad de mejorar el desarrollo socioeconómico, era relativamente abierta y facilitaba suficientes oportunidades a los proveedores extranjeros. No obstante, existían planes para emprender exámenes periódicos en lo relativo al rendimiento económico de la política existente.

El representante declaró que las normas de Malasia se ajustarían a las normas internacionales. No existían órganos de normalización en el sector privado. Para atenerse a las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, las normas jurídicas que deberían modificarse incluían la Ley de Especies Animales de 1953, la Ley de Pesca (enmendada) de 1993 y la Ley de la Junta de Desarrollo de la Pesquería de Malasia.

También indicó que la nueva legislación en materia de medidas antidumping y compensatorias se estaba finalizando y se elevaría al Parlamento con ocasión de su próxima sesión. En el ínterin, como se notificó a la OMC, las autoridades antidumping de Malasia estaban aplicando medidas de forma administrativa. Durante el período de examen sólo se tomaron dos medidas, ambas en el período de 1995-1996.

Los gravámenes sobre la exportación de la madera y la concesión de licencias para su explotación tenían la finalidad de garantizar una gestión sostenible de los recursos forestales, fomentar las actividades ulteriores en el proceso productivo y financiar las actividades de investigación y desarrollo. Estas medidas se han revisado continuamente para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. El requisito del contenido nacional para el sector del automóvil se eliminará progresivamente antes del año 2000.

En cuanto a la redacción de nuevas normas sobre la propiedad intelectual se encuentra en una fase avanzada. Entre los cambios principales se cuentan las nuevas leyes sobre "derechos conexos", "dibujos y modelos industriales", "planos del diseño de circuitos integrados" y "variedades vegetales". Por lo que se refiere a la aplicación de la legislación existente, en el caso de los derechos de autor se han resuelto más de 5.000 asuntos y se han confiscado mercancías por valor de 32 millones de ringgit durante los últimos 10 años. Además, tanto los jueces como los funcionarios encargados de la aplicación de la Ley están siendo sometidos a entrenamiento. El Ministerio de Comercio Interior y Consumo todavía está examinando la viabilidad de una Ley de competencia y debatiendo la cuestión con los grupos pertinentes. Se ha propuesto el otorgamiento de licencias de importación aplicables a mercancías sujetas a controles de precios para garantizar su abastecimiento en cantidades suficientes.

Elementos sectoriales

Algunos Miembros han puesto en cuestión el tratamiento diferenciado aplicado a los servicios, con respecto al aplicado a las manufacturas, en relación con las limitaciones sobre la propiedad en manos de extranjeros y los derechos de voto en las empresas malasias, y han preguntado si se aplicarían dichas limitaciones de forma menos estricta. Asimismo ciertos Miembros también preguntaron si las medidas de liberalización previstas para el Supercorredor Multimedios se harían extensivas a otros sectores. Algunos Miembros se interesaron por las restricciones de la participación extranjera en bancos, compañías de seguros y empresas de comercialización de valores mobiliarios de propiedad malasia; sobre la creación de nuevas sucursales bancarias; y sobre la expedición de nuevas licencias para bancos y empresas de seguros. Se formularon preguntas relativas al calendario necesario para aprobar el documento reglamentario de referencia del Acuerdo sobre Telecomunicaciones, los planes de liberalización futura y las limitaciones de la participación de extranjeros en el sector. Se solicitaron detalles sobre la futura liberalización de los servicios de transporte aéreo, los requisitos para el establecimiento de nuevas líneas aéreas, los límites a la presencia comercial en el transporte marítimo y la limitación en la participación extranjera en las líneas aéreas y agencias de transporte marítimo.

El representante de Malasia observó que en la actualidad existen 13 sucursales de bancos extranjeros constituidas a nivel nacional. Con arreglo a la actual política no se concederán nuevas licencias ya que los bancos existentes bastan para subvenir a las

necesidades del país. Malasia no tiene la intención de elevar el límite del 30 porciento sobre la proporción del capital social en manos de extranjeros. En la actual ronda de negociaciones sobre los servicios financieros, Malasia ha rebajado el límite sobre el empleo de especialistas. En cuanto a las empresas de seguros, observó que Malasia había adoptado una posición menos estricta sobre el límite superior de la proporción del capital social que podía encontrarse en manos extranjeras que ha pasado del 30 al 49 porciento. Este límite se elevará aún más hasta el 51 porciento. Ello queda, empero, condicionado al éxito del resultado de las actuales negociaciones financieras en curso. Al igual que en el sector bancario, no se expedirán nuevas licencias de seguro directo en el futuro próximo con objeto de consolidar el atomizado sector de los seguros. Añadió que no había planes para permitir que sucursales de empresas de corretaje de acciones extranjeras se convirtiesen en operadores acreditados en la Bolsa y que las reglamentaciones existentes permanecerían en vigor.

En relación con la intención de Malasia de mejorar aún más su compromiso en materia de telecomunicaciones básicas y el documento de referencia en materia de reglamentación, respondió que era prematuro referirse a nuevos compromisos en esta esfera, ya que las negociaciones acaban de completarse y que algunos Miembros todavía no han firmado el Protocolo, mientras que Malasia ya lo ha hecho. Malasia se orientará por los elementos que contiene el documento de referencia en materia de reglamentación.

Deseo agradecer a los Miembros su participación en el Examen de las Políticas Comerciales de Malasia. Estoy persuadido de que todos los Miembros presentes valoran las respuestas ofrecidas hoy por Malasia. También nos congratulamos del anuncio hecho por Malasia en el sentido de que en la actualidad su oferta en materia de servicios financieros ya ha sido presentada. Estoy persuadido de que todos los Miembros comprenderán y apoyarán los esfuerzos de Malasia para hacer frente a la actual turbulencia del sector financiero.

México – 7 y 8 de octubre de 1997

El segundo Examen de las Políticas Comerciales de México se llevó a cabo los días 7 y 8 de octubre de 1997. Estas observaciones, que formulo bajo mi sola responsabilidad, pretenden resumir el debate y no ofrecer un informe exhaustivo. Éste se recogerá en el acta de la reunión.

En el debate se han tratado cuatro temas principales:

Políticas económicas y de desarrollo

Los Miembros han encomiado los resultados macroeconómicos positivos logrados por México después de la profunda recesión de 1995, a saber, se ha reanudado el crecimiento económico, ha descendido la inflación, las entradas de capital han aumentado y las finanzas públicas han mejorado. Los Miembros han elogiado la valiente reacción de las autoridades mexicanas a la crisis financiera de 1994, en particular el hecho de no haber recurrido a medidas proteccionistas. Los Miembros también han observado el descenso de la renta per cápita a raíz de la crisis de 1995, y la persistencia de la pobreza, especialmente en las zonas rurales. También se ha señalado que recientemente se han vuelto a deteriorar algunos indicadores económicos, en particular la balanza por cuenta corriente. Algunos Miembros han insistido en la necesidad de mantener el tipo de cambio a un nivel competitivo.

El representante de México ha respondido que la reacción de su Gobierno a la crisis financiera de 1994 había sido intensificar las reformas y acelerar el cambio estructural y la liberalización económica, sometiéndose a las disciplinas del mercado. Ha explicado con detalle la política fiscal encaminada a mejorar el equilibrio entre ingresos y gastos y a reducir la deuda pública. Se prevé que las reformas del sistema de pensiones hagan aumentar el ahorro y ayuden a financiar futuras inversiones. Se ha utilizado recientemente la política monetaria para a través de los tipos de interés, evitar que se produjera una apreciación del tipo de cambio real como consecuencia de las entradas de capital a corto plazo. El resultado es que las exportaciones han aumentado considerablemente. El Gobierno mexicano es consciente de los efectos de la crisis en el nivel de vida y se está esforzando por lograr un crecimiento sostenido a medio plazo para crear empleo, que es la mejor manera de abordar ese problema; se están destinando cada vez más recursos públicos a gastos sociales. Las perspectivas de crecimiento para los próximos años son positivas: un 6 porciento como mínimo este año y un $5^{1}/_{2}$por ciento en 1999 y 2000, y las exportaciones seguirán siendo un factor importante.

El representante de México ha añadido que el Programa de Política Industrial y Comercio Exterior (PPICE) ha reconocido la necesidad del desarrollo sostenido, la creación de empleo y la mejora del nivel de vida. El objetivo de la política es corregir las imperfecciones del mercado y mejorar la competitividad industrial. El representante ha explicado con detalle diversos aspectos del programa destinados a facilitar mejor información a las empresas,

promover las economías de escala, ayudar la agrupación de pequeñas empresas y fomentar la transferencia de tecnología y el perfeccionamiento de la mano de obra.

Comercio regional/multilateral

Los Miembros han elogiado el papel activo y positivo de México en la OMC. También han tomado nota de la creciente participación de México en acuerdos comerciales regionales, subrayando, en particular, la importancia capital del TLCAN en las reformas de la política comercial de México. Entre los aspectos que han sido causa de preocupación figuran la persistente y considerable dependencia de México respecto del mercado de los Estados Unidos, la creciente diferencia entre los tipos arancelarios NMF y los tipos preferenciales, y las repercusiones de las normas del TLCAN sobre valoración en aduana y normas de origen. En consecuencia, los Miembros desearían conocer la opinión de México sobre el vínculo existente entre liberalización regional y multilateral y la posibilidad de distorsión del comercio, y sobre la utilización de la reciprocidad como principio rector de la política comercial. Los Miembros han preguntado bajo qué condiciones México haría extensivos los beneficios de la liberalización del TLCAN a todos los Miembros de la OMC. Los Miembros han mostrado también su interés en conocer el calendario de México para la futura integración regional.

Se ha alentado a México a notificar a la OMC el Acuerdo del G-3 y sus acuerdos con Bolivia y Costa Rica. También se han pedido los detalles de la justificación en el marco de la OMC de la existencia en el TLCAN de algunos períodos de eliminación progresiva superiores a 10 años.

El representante de México ha respondido que la participación en la OMC, inclusive en el mecanismo de solución de diferencias, es fundamental para las políticas comerciales de México. También ha sido un elemento clave para hacer frente a la crisis financiera, ha tenido efectos positivos en las expectativas de la comunidad empresarial y financiera y ha potenciado la confianza en el futuro de México. La relación de México con los Estados Unidos es intensa y compleja; el TLCAN ha creado una base jurídica permanente para la cooperación en América del Norte que va más lejos que los compromisos de la Ronda Uruguay. Teniendo en cuenta la lentitud de los progresos en el sistema multilateral, México continúa explorando el cauce regional para lograr una mayor liberalización. El representante de México se ha referido a la UE, Israel y el APEC como nuevos espacios para esa cooperación. No obstante, México ha apoyado la apertura de una nueva ronda de negociaciones multilaterales que propicie nuevas consolidaciones y una mayor liberalización.

El representante ha señalado que muchos de los beneficios del TLCAN pueden obtenerlos otros Miembros de la OMC sobre una base NMF, en particular en lo que se refiere a servicios distintos de los servicios financieros. México también ha eliminado recientemente los aranceles NMF en unas 1.200 líneas arancelarias de insumos y maquinaria. A partir de 1995, las importaciones procedentes de países no miembros del Tratado de Libre Comercio han mostrado un gran dinamismo, con un crecimiento muy rápido en la primera mitad de 1997. En la práctica, México también ha considerado importantes los principios de NMF y del trato nacional en las compras del Gobierno federal; las reservas para los proveedores nacionales están claramente especificadas en los tratados internacionales concertados por México. El representante ha concluido diciendo que los acuerdos regionales de México complementan el sistema multilateral. La mayor parte de ellos, en particular el TLCAN, la ALADI y el Acuerdo del G-3, han sido notificados y los demás se notificarán en breve.

Aplicación de las políticas comerciales, incluidas las políticas sectoriales

Los Miembros han apreciado las reducciones de derechos autónomos y la disminución de otras restricciones en México desde el decenio de 1980. No obstante, han manifestado su inquietud por la diferencia existente entre los tipos consolidados máximos y los niveles aplicados; este problema se ha puesto de manifiesto con el aumento registrado en 1995 en los aranceles de los textiles, las prendas de vestir y el calzado. Algunos Miembros han preguntado cuál era la razón de dichos aumentos, teniendo en cuenta la fuerte devaluación sufrida por la moneda mexicana poco antes.

Varios Miembros manifestaron su inquietud por la aplicación que hace México de una base FOB de valoración en aduana para el TLCAN y una base CIF para otros interlocutores. Algunos Miembros han mostrado interés en recibir información sobre la aplicación de los requisitos de registro, en particular los relativos a sectores específicos. También se ha solicitado información sobre las restricciones de entrada que se aplican a diversos productos en determinados puertos de México.

Algunos Miembros han señalado el uso intensivo que hace México de medidas antidumping que, según consideran aumentan la incertidumbre para los agentes económicos al tiempo que menoscaban las reformas de México. Se ha solicitado información sobre los cambios propuestos en la legislación antidumping vigente y sobre la independencia de sus autoridades antidumping; también se ha observado que México imponía requisitos

especiales de certificación de origen para ciertos productos sujetos a medidas antidumping; en opinión de algunos Miembros, dichos requisitos imponían exigencias excesivas a empresas de terceros países.

Otro problema potencial es el uso creciente de requisitos técnicos y de etiquetado que no parecen conformes con las normas internacionales, en particular las disposiciones sobre marcas introducidas en 1996. Se ha pedido a México una justificación científica de las medidas que afectan a las importaciones de arroz.

Los Miembros han señalado que México no es miembro del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC y que limita las licitaciones públicas nacionales a los proveedores nacionales. Se ha preguntado a México si consideraría la posibilidad de adherirse a un nuevo acuerdo sobre compras del sector público o si participaría en los actuales debates sobre la transparencia.

Varios Miembros han preguntado a México cuándo presentará una notificación sobre la CONASUPO (Compañía Nacional de Subsistencias Populares) como empresa comercial del Estado.

Los Miembros han solicitado información sobre el estado actual de las reformas de política que afectan a la agricultura, en particular la utilización de contingentes arancelarios y de pagos directos en el marco de PROCAMPO. En opinión de algunos Miembros es necesaria una mayor liberalización del comercio sobre una base NMF.

Los Miembros han reconocido la considerable importancia económica que tiene la industria maquiladora, pero algunos han subrayado la necesidad de fomentar su integración más estrecha en la economía nacional. Algunos Miembros han mostrado interés por conocer con detalle la eliminación progresiva del régimen para el año 2001, como se dispone en el TLCAN, y el régimen que prevalecerá entonces en relación con terceros países.

Se ha considerado que la política mexicana de promoción del sector del automóvil está en contradicción con la tendencia general a avanzar hacia un régimen comercial más liberal. Algunos Miembros han preguntado cómo se liberalizarán las restricciones que se aplican actualmente a los proveedores que no producen actualmente en México. Se ha pedido que México abra el mercado del automóvil después del año 2000, como se dispone en el Acuerdo de la OMC sobre las MIC.

Los Miembros han preguntado sobre los planes para una mayor liberalización del comercio sobre las condiciones de inversión en los servicios y han acogido con agrado la activa participación de México en las negociaciones actuales. Se han pedido detalles sobre la política de México en relación con los servicios financieros y también se ha solicitado información sobre el modo en que los bancos de desarrollo de México obtienen fondos y fijan los tipos de interés.

El representante de México ha respondido señalando que la liberalización comercial de México, en particular las recientes supresiones de obstáculos arancelarios, es resultado en gran parte de medidas autónomas, que benefician a todos los interlocutores. La diferencia existente entre los tipos consolidados y los tipos aplicados se debe tanto a esa liberalización como a la arancelización en la agricultura. México está dispuesto a negociar niveles consolidados en una nueva ronda multilateral. El representante ha señalado que los recientes aumentos de los aranceles sobre los textiles, prendas de vestir y artículos de cuero estaban dentro de los niveles consolidados. La diferencia entre la valoración en aduana sobre una base FOB del comercio en el marco del TLCAN y la base CIF para otro tipo de comercio será insignificante y temporal dada la proximidad geográfica y la gran proporción del comercio en régimen de franquicia, que abarcará finalmente todo el comercio del TLCAN. El representante ha señalado que el inicio de procedimientos antidumping depende de las solicitudes. El nuevo proyecto de Ley, que todavía tiene que aprobar el Congreso, pretende armonizar los textos nacionales con las normas de la OMC, que tienen la condición de ley suprema en México. Con los certificados de origen se pretende, en los casos en los que hayan sido impuestos derechos antidumping definitivos, evitar la elusión de esos derechos.

El representante ha manifestado que no es obligatorio que las normas nacionales sean estrictamente conformes a las normas internacionales, aunque en México estas últimas suelen servir de base para las normas nacionales y esto se considera importante para promover el desarrollo económico y la competitividad internacional de México. Ha explicado con detalle el funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización, los procedimientos para el establecimiento de normas y el sistema de certificación de México que son abiertos, transparentes y equitativos, y la utilización de los procedimientos ISO 9000 y 14000. Las disposiciones del TLCAN a este respecto son compatibles con las normas de la OMC y su Código de Buena Conducta. También ha explicado con detalle la cooperación México-UE y el funcionamiento del sistema mexicano de etiquetado. La Comisión Nacional de Sanidad Vegetal y Animal, que es un organismo autónomo, establece, regula y coordina las normas sanitarias y fitosanitarias.

El representante de México ha dicho que, como ha señalado anteriormente, México tiene un régimen de compras del sector público transparente y no discriminatorio, y la mayor parte

de las compras del Gobierno federal tienen carácter internacional. Las normas de reciprocidad reflejan las realidades internacionales. México ha puesto mucho interés en que este asunto se incluya en los acuerdos de libre comercio y apoya la labor del Grupo de Trabajo de la OMC sobre la Transparencia de la Contratación Pública. No obstante, en la actualidad, el Acuerdo sobre Contratación Pública tiene un número limitado de miembros y no garantiza un trato recíproco.

El representante ha hecho hincapié en que, como resultado de la Ronda Uruguay, CONASUPO ya no es el único canal para la importación de leche en polvo. Hay otros canales a través de los cuales se puede importar a tipos contingentarios con la certificación adecuada, o de lo contrario a tipos arancelarios aplicados fuera del contingente. La concesión de licencias a importadores "tradicionales" (en este caso, CONASUPO) para importaciones a tipos contingentarios no debe confundirse con las operaciones de comercio de Estado.

El representante de México ha explicado también con detalle el funcionamiento de varias políticas sectoriales. Ha dicho que se cambiará el régimen de la industria maquiladora a partir del 1º de enero de 2001 como resultado de los compromisos del TLCAN, para igualar el trato arancelario que se aplica a los insumos como en el caso de las mercancías que se venden en los mercados internos y las exportaciones a otros miembros del TLCAN. Seguirán aplicándose derechos NMF a las importaciones procedentes de países no miembros del TLCAN.

En relación con la agricultura, se ha explicado la función y alcance de PROCAMPO; las importaciones podrán superar los compromisos de acceso de la OMC cuando sea necesario para asegurar los suministros; los controles de precios han sido limitados a las tortillas y a la harina de maíz. El representante de México ha explicado el estado de la política del sector del automóvil, cuyo objetivo es exponer progresivamente al sector a la competencia exterior; se han notificado las disposiciones sobre las MIC y se han debatido aspectos del TLCAN en el seno del Comité de los Acuerdos Comerciales Regionales de la OMC; el representante ha señalado que el período de transición permitido en virtud del Acuerdo sobre las MIC podría ser ampliado por el Consejo del Comercio de Mercancías.

El representante ha señalado que en los últimos años la apertura del mercado y la desreglamentación han mejorado la oferta y la competitividad en el sector de los servicios. Los compromisos asumidos por México en el marco de la OMC son amplios y ambiciosos. La única excepción al trato NMF es la del transporte terrestre transfronterizo con los Estados Unidos; México está revisando sus compromisos con el fin de eliminar la mayor cantidad de obstáculos posible sobre una base NMF. El representante ha facilitado detalles sobre ciertos límites impuestos a la inversión extranjera y las circunstancias en las que esos límites pueden sobrepasarse. También ha examinado la evolución, las consolidaciones y condiciones de la inversión extranjera directa en los sectores de las telecomunicaciones, el transporte marítimo y terrestre y los servicios financieros.

Cuestiones específicas

Los Miembros han recabado información sobre las recientes corrientes de inversiones extranjeras y sobre las políticas y reglamentaciones para diversificar las fuentes de las nuevas inversiones. Han solicitado información sobre la eliminación de las restricciones que siguen existiendo en diversos sectores para la participación privada y extranjera.

Se ha preguntado a México acerca de la reciente experiencia con la Comisión Federal de Competencia, sobre los planes para fortalecer a la Comisión y sobre los programas de cooperación con otros países en lo que se refiere a la política de competencia.

Varios Miembros han manifestado su satisfacción por la introducción de mejores disposiciones legislativas sobre la propiedad intelectual, pero han planteado varias cuestiones sobre la protección fitosanitaria, los derechos de autor y la observancia de la disposiciones vigentes. Un Miembro ha solicitado información sobre una nueva ley sanitaria que afecta a los medicamentos genéricos.

El representante de México ha respondido que la Ley de Inversión Extranjera de 1996 ha ampliado sobre una base NMF el trato negociado en el marco del TLCAN. Ha citado ejemplos de liberalización y simplificación del régimen de inversiones. Otros acuerdos comerciales regionales incluyen también disciplinas sobre inversiones. Se han firmado acuerdos bilaterales de protección de las inversiones con diversos países y México está participando activamente en las negociaciones de la OCDE relativas al Acuerdo Multilateral sobre Inversiones.

El representante ha manifestado que la desreglamentación y la privatización eran un complemento de la liberalización económica, en particular en los sectores de los servicios, pesquero y minero. El Consejo de Desregulación Económica se ocupa principalmente de simplificar los procedimientos administrativos y eliminar la ineficiencia, y el representante ha dado ejemplos ilustrativos de las reformas legislativas en este ámbito. También ha facilitado información sobre las actividades de la Comisión Federal de Competencia, que es un

organismo autónomo encargado de investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopolísticas y las fusiones anticompetitivas, promover la desregulación y fomentar un entorno competitivo. El representante ha proporcionado detalles sobre la cooperación internacional en esta esfera.

El representante de México se ha referido al hecho de que si bien México utilizaba el período ampliado permitido a los países en desarrollo para aplicar el Acuerdo sobre las MIC, dispone actualmente de una legislación moderna en este sector que abarca la propiedad industrial, los derechos de autor y la protección fitosanitaria. También se están iniciando los trabajos de redacción de una ley para la protección de circuitos semiconductores integrados. Ha explicado con detalle las sanciones aplicadas a las infracciones y ha confirmado que las aduanas pueden confiscar las mercancías infractoras.

En general, los Miembros han elogiado a México por continuar con su programa de liberalización del comercio y de reforma económica a pesar de las difíciles circunstancias por las que ha atravesado en estos últimos años. La política de apertura de México ha ayudado a la recuperación económica tras la recesión de 1995. No obstante, se ha manifestado preocupación en los debates en relación con ciertos aspectos, en particular: el equilibrio entre regionalismo y multilateralismo; la utilización de medidas antidumping; las políticas de contratación pública; la aplicación de normas; y los aspectos de política sectorial en la agricultura, la manufactura y los servicios. Los Miembros han alentado a México a seguir participando positivamente en la OMC.

Nigeria – 23 y 24 de junio de 1998

En los dos últimos días, el OEPC ha realizado el segundo examen de las políticas y prácticas comerciales de Nigeria. Estas observaciones, preparadas bajo mi sola responsabilidad, tienen por objeto resumir los principales puntos del debate, y no constituyen un informe exhaustivo. Los resultados del debate se reflejarán en las actas de la reunión; me permito asimismo recordar que la delegación de Nigeria presentó respuestas escritas en el curso de la presente reunión.

El debate versó sobre tres temas: i) resultados económicos y marco institucional; ii) medidas comerciales; y iii) cuestiones sectoriales.

Resultados económicos y marco institucional

Los Miembros acogieron con beneplácito los progresos realizados desde 1995 en la restauración de la estabilidad macroeconómica en aplicación de un amplio programa de crecimiento encabezado por el sector privado, que engloba la liberalización de las inversiones extranjeras y una reforma del mercado de capitales. Observaron, sin embargo, que el desarrollo seguía siendo desigual y que los indicadores sociales no estaban mejorando. Tras observar que la economía seguía dependiendo de los ingresos por exportaciones de petróleo, los Miembros se interesaron por las futuras perspectivas económicas a la luz de la disminución de los precios del petróleo. Hicieron hincapié en que la integración del sector informal en la economía podría contribuir al aumento de los ingresos fiscales y al establecimiento de una base más estable para el comercio.

Algunos Miembros destacaron que la economía de Nigeria habría sufrido las consecuencias de una persistente incertidumbre política e institucional. Resaltaron que la democracia, el buen gobierno y el imperio de la ley eran elementos fundamentales para el desarrollo económico, e instaron al nuevo Gobierno a dar continuidad al programa de reformas, incluida la transición a un gobierno civil democrático. Los Miembros hicieron hincapié en la necesidad de obtener aclaraciones sobre los planes del nuevo Gobierno para la adopción de arreglos constitucionales bien definidos.

Los participantes preguntaron cómo tenía intención el Gobierno de abordar el problema de la deuda pública externa, que era una pesada carga para la economía. También se observó que la utilización de un sistema cambiario dual distorsionaba las cuentas del sector público y constituía un obstáculo para la reanudación de los créditos multilaterales y la reprogramación de la deuda.

Los participantes instaron a Nigeria a promulgar normas para la aplicación de los Acuerdos de la OMC y, cuando fuera necesario, a pedir ayuda a los Comités de la OMC pertinentes para adaptar su legislación. Algunos Miembros instaron a Nigeria a establecer un mecanismo de seguimiento coherente que proporcionara un marco para medir los logros, aplicar nuevas medidas legislativas y definir las necesidades de asistencia técnica. Algunos Miembros preguntaron en qué forma el sistema de liberalización comercial de la CEDEAO había fortalecido los vínculos comerciales entre los países de la región, y qué beneficios habría aportado a Nigeria.

En respuesta, el representante de Nigeria observó que la desigual distribución de la riqueza era consecuencia de la lentitud de la respuesta de algunos sectores a las reformas económicas emprendidas en los últimos años. El Gobierno estaba desplegando esfuerzos

para abordar esos problemas, particularmente en el sector manufacturero y en el sector de los servicios. Reconoció que la economía seguía dependiendo de los ingresos obtenidos del petróleo, y que la disminución de esos precios afectaría al presupuesto. Sin embargo, las reservas de divisas, superiores a los 8.000 millones de dólares EE.UU., la aplicación de políticas presupuestarias prudentes y los ajustes presupuestarios garantizarían la ejecución eficaz del presupuesto de 1998.

El representante señaló asimismo que el saldo de la deuda externa se había reducido a 28.000 millones de dólares en diciembre de 1996. El Gobierno tenía intención de lograr la sostenibilidad del saldo y el servicio de la deuda externa para fines de siglo. Se seguían conciliando las diversas estimaciones sobre la deuda de Nigeria; la deuda total a los miembros del Club de París había descendido hasta poco menos de 19.000 millones de dólares al 31 de diciembre de 1997. Con respecto al tipo de cambio dual, observó que el uso de la tasa oficial se limitaba estrictamente al desembolso de pagos de la deuda pública exterior y a las trasferencias a misiones de Nigeria en el extranjero.

El representante de Nigeria afirmó que el 1º de octubre de 1998 se promulgaría una nueva constitución. Se estaban revisando todas las leyes que inhibían la competencia y reducían la transparencia. Se había establecido un comité interministerial para asesorar sobre los cambios necesarios para poner la normativa nacional en conformidad con los Acuerdos de la OMC. Ya se habían identificado lagunas en esferas como la propiedad intelectual, la contratación pública, las medidas antidumping, las salvaguardias y la valoración en aduana.

El representante observó que los acuerdos bilaterales de Nigeria no incluían arreglos comerciales preferenciales. Nigeria estaba participando activamente en el sistema de la CEDEAO, que sin embargo se había visto obstaculizado por el volumen de comercio informal dentro de la región y por el hecho de que algunos miembros no cumplían sus compromisos.

Se estaban tomando medidas para integrar el sector informal en la economía oficial, incluido el establecimiento de mercados fronterizos, que las autoridades esperaban contribuirían a reducir el contrabando.

El representante de Nigeria indicó que se necesitaba asistencia técnica para estudiar el sector informal y desarrollar el sistema de la CEDEAO. También se necesitaba asistencia para poner las normas nacionales en consonancia con las multilaterales y para desarrollar la capacidad institucional necesaria para la aplicación de los Acuerdos de la OMC, sobre todo en materia de valoración en aduana.

Medidas comerciales

Aunque celebraron la reducción de la dispersión y los niveles arancelarios desde 1995, los participantes observaron que los derechos aplicables a los productos de consumo seguían siendo elevados, y que los aranceles de Nigeria estaban sujetos a frecuentes cambios; pidieron que el sistema se simplificara mediante la eliminación de las rebajas de derechos anuales y los recargos a la importación. También mejoraría la previsibilidad si se aumentaran las consolidaciones arancelarias para los productos industriales y se redujeran las diferencias entre los tipos consolidados y los aplicados.

Los Miembros observaron que los procedimientos de importación eran engorrosos y prolongados; se seguían utilizando precios de referencia; el sistema de inspección previa a la expedición parecía costoso, discriminatorio e ineficiente; y los servicios aduaneros revaluaban a menudo al alza los derechos pagaderos estimados por las empresas IPE. En ese contexto, algunos Miembros se interesaron por los planes del Gobierno para introducir el sistema SIDUNEA para el procesamiento de datos aduaneros y la forma en que el Gobierno tenía intención de cumplir las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC para fines del período transitorio.

Los Miembros celebraron las propuestas presentadas al Gobierno de Nigeria para eliminar gradualmente, a más tardar el año 2000, todas las prohibiciones de importación aún vigentes. Al mismo tiempo, algunos Miembros deploraron el mantenimiento de prohibiciones de importación y pidieron que se aclarara su publicación en virtud de la OMC dada la falta de legislación nacional sobre medidas de salvaguardia compatible con la OMC.

Los Miembros pusieron también en entredicho la coherencia de las políticas de Nigeria en materia de exportación. Observaron que varias prohibiciones seguían restringiendo la posible diversificación de las exportaciones, mientras que los requisitos administrativos para la exportación, destinados fundamentalmente a velar por la repatriación de los réditos de las exportaciones, actuaban también como restricciones a la exportación. En contraste, seguía vigente una amplia gama de instrumentos de ayuda a la exportación.

Las empresas del sector público seguían dominando grandes segmentos de la economía y el comercio, hasta el punto de representar entre el 30 y el 40 porciento de las inversiones en capital fijo. Los participantes deploraron la falta de transparencia en la contratación pública. Aunque acogieron con beneplácito el anuncio de la privatización de varias entidades públicas, incluido el operador de telecomunicaciones, antes de fines de 1998, los Miembros

hicieron hincapié en la necesidad de establecer una política de competencia para velar por la eficiencia del mercado.

Algunos participantes hicieron referencia a la necesidad de mejorar la aplicación de las normas para la protección de los derechos de propiedad intelectual, y se interesaron por los planes del Gobierno para poner su legislación sobre propiedad intelectual en conformidad con las disposiciones del Acuerdo ADPIC.

El representante de Nigeria respondió que los regímenes de importación y exportación de Nigeria habían sido objeto de varias reformas desde 1991 con objeto de establecer un marco comercial más estable. El objetivo global de la estructura arancelaria de Nigeria era fomentar la eficiencia mediante la reducción de los aranceles aplicables a los bienes de consumo en relación con los aplicables a las materias primas y los productos semielaborados.

Los procedimientos de despacho de aduanas se estaban reformando con objeto de aplicar plenamente el Convenio de Kyoto. Las inspecciones previas a la expedición se estaban aplicando en todos los casos, sin discriminación. Los requisitos en materia de documentación se habían reducido drásticamente mediante la introducción de una Declaración Única para Mercancías, que constituía un primer paso hacia la aplicación del sistema SIDUNEA. El objetivo era que los importadores pudieran despachar las mercancías en un plazo de 48 horas. Nigeria había elaborado también un proyecto de código aduanero que ya había sido aprobado por la Organización Mundial de Aduanas; este código, junto con las respuestas al cuestionario sobre valoración en aduana de la OMC, se enviaría a la Secretaria para que ésta formulase comentarios al respecto.

El representante reafirmó que las prohibiciones relacionadas con las disposiciones sobre balanza de pagos se irían eliminando gradualmente hasta el 1º enero de 2000, y que en ese sentido se presentaría pronto una notificación. Además, su Gobierno estaba estudiando una propuesta para estudiar todos las partidas restantes de la lista de importaciones prohibidas con miras a su futura eliminación. Las licencias se habían abolido, salvo para productos prohibidos autorizados como parte de contratos de inversión extranjera, a los que se imponía un derecho del 100 porciento.

Los derechos antidumping no estaban incorporados en la estructura arancelaria. Nigeria no tenía todavía la capacidad necesaria para investigar alegaciones de dumping, pero se estaban estudiando planes para establecer una autoridad investigadora.

Nigeria ofrecía incentivos a la exportación, pero no otorgaba subvenciones al comercio. El Gobierno estaba examinando esos incentivos para velar por su compatibilidad con la OMC. En Nigeria no había empresas comerciales del Estado y no se otorgaban privilegios de importación, salvo los concedidos a la empresa petrolífera nacional como medida de emergencia debida al deterioro de las refinerías del país. No había una política expresa que otorgara preferencia a la compra de productos locales en las contrataciones públicas.

El representante observó que ya existía en documentos de la OMC una descripción completa de los reglamentos técnicos de Nigeria, y que Nigeria había cumplido todas sus obligaciones en materia de notificación en el marco de los Acuerdos OTC y MSF.

Nigeria estaba revisando sus normas sobre propiedad intelectual para hacerlas compatibles con la OMC. Se habían identificado algunos problemas de aplicación y lagunas legislativas, que se abordarían en colaboración con la OMPI y la OMC. Las autoridades eran también conscientes de la necesidad de velar por el establecimiento de normas adecuadas en materia de competencia.

Cuestiones sectoriales

Los Miembros formularon preguntas sobre varias cuestiones sectoriales, entre ellas:

- el rendimiento del sector agrícola, que estaba inhibido por determinadas prohibiciones de importación y exportación, a pesar de la reciente liberalización de las importaciones de fertilizantes y las exportaciones de mandioca;
- cuestiones estructurales y ambientales relacionadas con la producción de petróleo y gas, que representaban el 95 por ciento de los ingresos por exportación y tres cuartas partes de los ingresos gubernamentales, incluidos casos de escasez de combustible resultantes del deterioro de la capacidad de las refinerías;
- la necesidad de una reforma de la Ley de Minas para fomentar el desarrollo del sector de minerales sólidos;
- obstáculos al desarrollo industrial derivados de la complejidad de las políticas de importación y exportación y del alto nivel de intervención gubernamental, y perspectivas de reforma;
- obstáculos derivados de deficiencias de infraestructura en los puertos, el transporte, la producción de energía eléctrica y las comunicaciones, y perspectivas de mejoramiento mediante privatización y otras medidas de fomento de la eficiencia.

En respuesta, el representante indicó que el comercio agrícola se había liberalizado aún más. Resaltó que no había prohibiciones de importación de carne y productos cárnicos. Se

esperaba que las medidas para potenciar la competencia en la provisión de infraestructura y el mercado de divisas mejorarían las perspectivas del sector.

Nigeria había empezado a examinar la Ley de Minerales para fomentar las inversiones extranjeras en el sector de minerales sólidos, y se había abolido el impuesto sobre los beneficios del capital. Nigeria reconocía los efectos perjudiciales para el medio ambiente de la quema de gas, y se estaban ofreciendo incentivos a los productores para que abandonaran esa práctica.

Tras señalar que era consciente de los problemas de funcionamiento de los puertos, el representante indicó que el Gobierno ya había puesto en marcha un programa de reformas en esa esfera. La privatización de NITEL comenzaría antes de terminar 1998, y la empresa eléctrica NEPA se estaba reorganizado a efectos de privatización. La política de transporte marítimo de Nigeria también se estaba revisando con miras a la liberalización. Varias otras actividades, incluidos el transporte aéreo y por carretera y la banca, estaban ya abiertas a la inversión privada.

Observo, en conclusión, que en este examen la mayoría de los Miembros ha reconocido los progresos realizados por Nigeria en materia de políticas comerciales y macroeconómicas en los últimos años. Sin embargo, al mismo tiempo los Miembros han resaltado en forma clara y sincera un gran número de cuestiones de gobierno, estructurales y normativas que siguen inhibiendo el desarrollo de la economía y el comercio de Nigeria.

Como Presidente, celebro la franqueza del debate y de las respuestas de la delegación de Nigeria. Espero que la transición de Nigeria a un régimen democrático, claramente destacada por la delegación, resuelva muchas de las graves preocupaciones expresadas en esta reunión con respecto al gobierno, la estabilidad y la previsibilidad de las políticas. Celebro que Nigeria haya identificado las necesidades de asistencia técnica, así como las indicaciones que se han dado sobre la forma de conseguir esa asistencia, y espero que el diálogo iniciado en los últimos dos días no se interrumpa. Confío también en que la nueva administración de Abuja tome muy en cuenta las cuestiones y puntos planteados por las delegaciones y los traduzca en un programa positivo de reforma económica continua que permita a Nigeria y a todas sus gentes, de cualesquiera sectores económicos, hacer realidad las grandes posibilidades del país como importante potencia económica en África.

Unión Aduanera del África Meridional (SACU) – del 21 al 23 de abril de 1998

Durante los últimos tres días, el OEPC ha llevado a cabo el primer examen de grupo de los miembros de la Unión Aduanera del África Meridional (SACU), Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia; este examen constituye también el segundo dedicado a Sudáfrica. Las observaciones siguientes, elaboradas bajo mi única responsabilidad, no pretenden ser un informe completo, sino tan sólo resumir los principales puntos del debate. Los detalles del mismo quedarán reflejados en el acta de la reunión. En el transcurso de la reunión los miembros de la SACU han presentado sus respuestas por escrito y se han comprometido a proporcionar más detalles si se considera necesario.

El debate ha girado en torno a tres temas: i) el entorno macroeconómico y estructural; ii) las políticas comerciales y las cuestiones relativas a los sectores; y iii) los acuerdos comerciales.

El entorno macroeconómico y estructural

Los Miembros han elogiado a los países de la SACU por la reforma económica fundamental que están emprendiendo; abandonando el principio de la sustitución de importaciones, han adoptado políticas más orientadas hacia el exterior y se están adaptando a las transformaciones políticas de Sudáfrica, así como a los rápidos cambios conducentes a la mundialización.

Los Miembros han saludado con satisfacción la adopción por Sudáfrica de un ajuste estructural y su reintegración a la economía mundial. Los Miembros han subrayado que la prosecución de esta reforma, que comporta una sustancial liberalización del comercio, contribuirá a diversificar aún más las exportaciones de Sudáfrica y a reducir su dependencia respecto de los productos minerales, sobre todo el oro, ayudando a atraer inversiones extranjeras directas. Tomando nota en este contexto del papel del programa de Crecimiento, Empleo y Redistribución (CEYR), los Miembros han solicitado aclaraciones sobre su coherencia como estrategia macroeconómica y estructural, que contiene, para los sectores intensivos en capital, elementos como una política de salarios y unas medidas incentivadoras cuyos objetivos son la creación de empleo y la mejora de la competitividad. Se ha manifestado alguna preocupación ante los datos que indican un menor ritmo de privatizaciones, y ante la eventualidad de que Sudáfrica, que tiene la economía más potente de la región, pueda desviar recursos de los países vecinos y provocar en ellos dificultades en

materia de competitividad. Algunos Miembros han preguntado también por los efectos de la crisis del Asia Oriental sobre las economías de la SACU.

Los Miembros han felicitado a Botswana por sus recientes resultados económicos; se han interesado por la coordinación de sus políticas monetaria y comercial, teniendo en cuenta que Botswana no suscribió el Acuerdo Monetario Multilateral que vincula a los demás miembros de la SACU. Se ha destacado que, si progresa la liberalización en el marco de la SACU, la economía de Botswana puede diversificarse y reducir su dependencia respecto de los diamantes y la carne, creándose nuevos puestos de trabajo.

Los Miembros han reconocido que la situación de Lesotho como país menos adelantado plantea retos especiales. Han señalado que Lesotho depende fuertemente de la redistribución de los ingresos fiscales en el seno de la SACU, y han formulado preguntas sobre los esfuerzos encaminados a ensanchar y mejorar la base recaudatoria; este asunto concierne igualmente a Swazilandia y, en cierta medida, a Namibia. Se ha observado, además, que esos ingresos pueden disminuir a medida que la SACU progrese en la liberalización de su régimen comercial. Han señalado también que las reformas de Lesotho orientadas hacia el mercado y la liberalización del comercio en el marco de la SACU contribuirían a diversificar la economía y a reducir su dependencia respecto de las remesas de los emigrantes.

Los participantes han felicitado a Namibia por sus esfuerzos desde la independencia, en 1990, para reestructurar y diversificar su economía, incluido su potencial exportador, reduciendo su dependencia respecto de la producción minera, agropecuaria y pesquera; juntamente con un aumento de la liberalización del comercio en el seno de la SACU, las reformas ayudarán a crear un entorno librecambista y a lograr objetivos como la creación de empleo.

Los Miembros han formulado preguntas sobre el plan de desarrollo de Swazilandia. Tomando nota de que las inversiones, sobre todo en el sector industrial, se han estancado desde que se produjeron los cambios políticos en Sudáfrica, algunos participantes han subrayado que un entorno librecambista contribuiría a atraer capital extranjero hacia Swazilandia.

En su respuesta, el representante de Sudáfrica ha dicho que una política macroeconómica coherente ha tenido como consecuencia una estabilidad sin precedentes en las cuentas nacionales del país y un mayor clima de confianza para la actividad empresarial; este factor, junto con la reestructuración en curso de la base productiva, constituye una plataforma sólida desde la cual se pueden alcanzar los objetivos futuros. Respecto al empleo, ha indicado que Sudáfrica tiene una estrategia con múltiples facetas para promover actividades manufactureras intensivas en mano de obra y aumentar el valor añadido en los sectores intensivos en capital. Ha discutido la idea de que el ritmo de las privatizaciones haya disminuido, señalando que se está siguiendo una estrategia global encaminada a lograr una mayor eficiencia y competividad. Ha añadido que, en el proceso hacia una zona de libre cambio en la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC), Sudáfrica liberalizaría su economía con más rapidez que sus socios, con objeto de permitirles gozar de un período más prolongado de ajuste; además, Sudáfrica está convencida de la necesidad de promover las inversiones en las economías más débiles con objeto de ayudarlas a acelerar su proceso de desarrollo.

La representante de Botswana ha indicado que la moneda de su país es totalmente convertible y que las reservas de divisas equivalen al valor de las importaciones de 30 meses. Ha añadido que el Gobierno ha constituido un grupo de trabajo sobre la privatización, que se considera un elemento importante de la liberalización y diversificación de la economía. Los representantes tanto de Botswana como de Namibia han señalado que la crisis financiera del Asia Oriental afectará a sus economías, sobre todo por la disminución de la venta de diamantes tallados.

El representante de Lesotho ha declarado que el Plan de Ajuste Estructural de su país se ha venido aplicando desde finales del decenio de 1980 y ha mejorado los resultados económicos de Lesotho, contribuyendo así a reducir la dependencia respecto de las remesas de los trabajadores emigrantes. El nuevo Proyecto Hidráulico de las Tierras Altas de Lesotho también ha supuesto una importante contribución.

El representante de Namibia ha dicho que la introducción de un impuesto sobre el valor añadido (IVA) prevista para 1999 ayudará a diversificar la base impositiva y disminuir los efectos de cualquier cambio que pueda experimentar el régimen de la SACU. Namibia cree que la actual orientación comercial que se está dando a las empresas públicas las colocará en mejor situación para privatizarlas. El representante de Namibia ha añadido que su país ha emprendido un proceso de desarrollo industrial y de diversificación de las exportaciones apoyado por un plan de incentivos fiscales y un régimen de zona franca industrial.

El representante de Swazilandia ha señalado que las autoridades de su país también están considerando la posibilidad de introducir un IVA, que, junto con una reforma de la

administración fiscal, mejoraría la base recaudatoria y reduciría la dependencia respecto de los derechos aduaneros de la SACU. Para promover las inversiones, el Gobierno ha implantado el sistema de la "ventanilla única" para los inversores y ha redactado un proyecto de ley de inversiones.

Políticas comerciales

Los Miembros han acogido con satisfacción los recientes cambios en la política comercial de los miembros de la SACU y la adopción de prácticas comerciales más orientadas al exterior. No obstante, algunos Miembros han considerado que la actual estructura arancelaria de la SACU tal vez no sea del todo apropiada para las economías menos poderosas. Además, se han mantenido algunas prohibiciones y controles sobre las importaciones. En conjunto, el régimen comercial todavía muestra cierto sesgo desfavorable a las exportaciones. Los Miembros han valorado positivamente el proceso de racionalización de aranceles, pero observan que subsiste un régimen arancelario bastante complejo, con cierta falta de transparencia y estabilidad. Algunos sectores están protegidos por aranceles elevados y progresivos. Un Miembro ha manifestado su preocupación por los recientes aumentos arancelarios sobre los productos lácteos. Algunos Miembros han formulado preguntas sobre las propuestas de aumentos de los aranceles sobre ciertos productos electrónicos y agrícolas. Los Miembros han alentado a los países de la SACU a simplificar aún más los aranceles y reducir los tipos arancelarios.

Se han formulado algunas preguntas sobre normas de origen. Algunos Miembros han discutido el régimen sudafricano del impuesto al valor añadido sobre las importaciones, y han manifestado su preocupación por la aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC por parte de los países de la SACU.

Algunos Miembros han recabado información sobre los esfuerzos para reestructurar el régimen de sanciones comerciales de Sudáfrica, manifestando cierta inquietud ante la aplicación de medidas antidumping. También se han formulado algunas preguntas sobre el uso de los requisitos de contenido nacional en industrias como las de vehículos automóviles y telecomunicaciones. Algunos Miembros piensan que ciertas normas técnicas son innecesariamente estrictas y engorrosas. También se han formulado preguntas sobre las compras del sector público, y entre ellas la de si Sudáfrica aspiraba a adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública.

En relación con la propiedad intelectual, se han expresado preocupaciones sobre ciertos aspectos de la legislación sudafricana sobre los ADPIC, como su aplicación a los productos farmacéuticos. Se ha invitado a Sudáfrica a modificar su legislación de los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio, proporcionando así un modelo de protección de la propiedad intelectual a los demás miembros de la SACU. Se ha solicitado información sobre la situación en que se hallan los distintos proyectos de ley sobre aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio.

Los Miembros han valorado positivamente la eliminación del Programa General de Incentivos a la Exportación de Sudáfrica, pero han llamado la atención sobre la amplia gama de programas de incentivación de la exportación que siguen vigentes.

Hablando en nombre de sus socios de la SACU, Sudáfrica ha tomado nota de que el sesgo desfavorable a la exportación que se advierte en sus instrumentos de política comercial no se relaciona simplemente con la estructura arancelaria, sino con toda una compleja serie de factores. A este respecto, es esencial examinar cada uno de los asuntos comerciales como parte del enfoque integrado que Sudáfrica ha adoptado en materia de política comercial, industrial, de inversiones y de competencia. Las políticas industrial y comercial se proponían acelerar la reestructuración industrial y elevar la competitividad. Para lograr esta reestructuración, se están utilizando instrumentos industriales y medidas de promoción de la exportación legítimos.

El representante ha añadido que la estructura arancelaria no es compleja, con la posible excepción de los textiles. La reestructuración en curso, que incluye una tendencia a la reducción de los tipos, seguirá reduciendo el número de categorías arancelarias. Además, Sudáfrica se había comprometido a adoptar una estructura de aranceles ad valorem, que, con la salvedad de algunos productos agrícolas, entrará en vigor en 1999. Los cambios de aranceles todavía frecuentes están ligados principalmente al proceso de reestructuración. Se siguen directrices estrictas cuando se trata de abordar aumentos en los aranceles; así, si bien la política adoptada ha sido a veces selectiva, los cambios se han hecho de manera transparente. Los aranceles compuestos y los basados en una fórmula se aplican sólo a unas pocas partidas. Sudáfrica permitirá que los aranceles basados en una fórmula prescriban en enero de 1999. También se han hecho públicos los calendarios para la supresión escalonada de aranceles en algunos sectores importantes como los de los textiles, el vestido y los vehículos automóviles.

Las restantes restricciones cuantitativas a la importación ya no constituyen un obstáculo significativo al comercio una vez suprimidas casi todas esas restricciones. Las restricciones

sobre el té negro serán sustituidas por aranceles y los requisitos en materia de contenido nacional sobre este producto serán eliminados en el plazo de unos pocos meses. La concesión de licencias se ha utilizado de manera no restrictiva. Las restricciones a la importación de bienes usados seguirán vigentes con objeto de protegerse contra precios capaces de desorganizar el mercado. La mayoría de los controles a la exportación no se aplican restrictivamente y van a ser suprimidos. El representante de Namibia ha añadido que su Gobierno está revisando el régimen de concesión de licencias a la importación y la exportación de Namibia para asegurar que sea plenamente conforme con las normas de la OMC.

El representante de Sudáfrica ha señalado que, si bien sería un desafío importante modernizar las normas de origen en los acuerdos actuales y futuros y en el Convenio de Lomé, tales normas no constituyen para la SACU un problema debido al carácter mismo de las uniones aduaneras.

Sudáfrica aplica medidas de defensa del comercio en conformidad con las normas de la OMC, y está modificando su legislación para hacerla compatible con ellas. Dada la breve experiencia de Sudáfrica con este tipo de medidas, se requerirá mayor experiencia y capacidad para hacer frente al número creciente y a la complejidad de las investigaciones.

El representante sudafricano ha señalado que el enfoque con que su país aborda la contratación pública se basa en el deseo de utilizarla como instrumento para lograr objetivos socioeconómicos sin menoscabo de una buena gestión financiera. Los representantes de los miembros de la SACU han aportado información detallada sobre sus normas y sus requisitos técnicos.

En relación con la propiedad intelectual, el representante sudafricano ha dicho que su país es el único país en desarrollo que ha asumido de manera plena e inmediata las obligaciones que impone el Acuerdo sobre los ADPIC. Para adaptar la legislación nacional a las normas internacionales, se han aprobado varias modificaciones legislativas en los últimos cinco años. La representante de Botswana ha dado detalles sobre el proyecto de ley de derechos de autor y derechos conexos que está previsto presentar al Parlamento en julio de 1998.

Cuestiones relativas a los distintos sectores

Tras expresar su plena satisfacción por los avances hechos por Sudáfrica en la liberalización de su sector agrícola, los Miembros se han interesado por los planes para la abolición de las oficinas de control aún existentes; algunos participantes han manifestado su preocupación por la evolución de los aranceles de algunos productos agropecuarios, como el vino y los productos lácteos. Se han formulado preguntas sobre los instrumentos de política comercial en la industria, y en particular en el sector de vehículos de motor. También se han formulado preguntas sobre la fórmula fiscal aplicada al oro y sobre los eventuales procesos futuros de liberalización y privatización en los servicios, particularmente en las áreas de telecomunicaciones, transporte y finanzas. Se han dirigido preguntas semejantes acerca de los servicios a los demás miembros de la SACU, y se ha preguntado también a Lesotho sobre su autosuficiencia en agricultura y sobre el perfeccionamiento pasivo en el sector del vestido.

El representante de Sudáfrica ha indicado que su Gobierno ha iniciado un proceso de reforma de la política agrícola que se plasmará en un Libro Blanco de la Agricultura a finales de 1998. De acuerdo con las líneas de esa reforma, todas las oficinas de comercialización agropecuarias fueron gradualmente suprimidas en 1997, y los controles de la exportación de productos agrícolas o bien se han suprimido o no se han aplicado de modo restrictivo. También se han eliminado los controles de precios, salvo para el azúcar. Está en marcha una reforma de la comercialización del vino y del azúcar.

El subsector industrial está siendo reestructurado, poniéndose el acento en medidas destinadas a actuar sobre la oferta. Además, se están estudiando también reformas en las telecomunicaciones y los transportes.

La representante de Botswana ha señalado que ya se han liberalizado las telecomunicaciones en su país, y el representante de Lesotho ha indicado que se están tomando medidas para promover el turismo. Este último ha añadido que su Gobierno ha eliminado las distorsiones causadas por la política de autosuficiencia agrícola seguida en el decenio de 1980; la política en este sector se orienta actualmente a aprovechar las ventajas comparativas de Lesotho en la producción de cultivos de elevado valor. En el sector industrial, Lesotho está empeñado en mantener el impulso logrado en el decenio anterior, señaladamente en el vestido, con una estrategia de crecimiento orientada a la exportación. El representante de Namibia ha añadido que su país está comprometido en la liberalización del sector de servicios y que participará en la próxima ronda de negociaciones de la OMC sobre el comercio de servicios. El representante de Swazilandia ha informado de que en su país se está estudiando la liberalización de las telecomunicaciones.

Acuerdos comerciales

Los Miembros han tomado nota de la importancia dada por los países de la SACU a su participación en el sistema multilateral de comercio y de la determinación tomada por ellos

de que sus acuerdos regionales sean compatibles con las normas del sistema multilateral. Algunos países de la SACU todavía no han resuelto del todo el problema de revisar su legislación nacional para garantizar la conformidad de la misma con las normas multilaterales. Algunos miembros de la SACU tal vez necesiten reforzar su capacidad institucional para aplicar sus derechos y obligaciones individuales derivados de su pertenencia a la OMC; a estos efectos, la OMC puede proporcionar asistencia técnica.

Varios Miembros de la OMC han subrayado las interconexiones entre los países del África Meridional, los cuales colaboran estrechamente a través de una elaborada red de acuerdos regionales entre los que figuran la SACU, la SADC y el COMESA. Se ha solicitado información detallada sobre el estado de la renegociación del Acuerdo de la SACU y sobre la aplicación del Protocolo Comercial de la SADC. Se ha suscitado la cuestión de un posible acuerdo de libre comercio entre Sudáfrica y la Unión Europea, y algunos Miembros han destacado la necesidad de que se aplique, en lo sustancial, a todas las transacciones comerciales. Los Miembros se han interesado por la notificación a la OMC de los acuerdos regionales.

Los Miembros han tomado nota de que para los países examinados la SACU es el meollo de su política comercial. Han comprobado que la red de acuerdos en los que participan dichos países facilitan los intercambios económicos. No obstante, esta red puede haber complicado las relaciones comerciales y tal vez creado ciertos conflictos entre los intereses nacionales y los colectivos.

El representante de Sudáfrica, en nombre de los demás miembros de la SACU, ha declarado que sus países están haciendo esfuerzos para fomentar el crecimiento económico y un desarrollo equilibrado mediante la cooperación y la integración. La integración regional contribuirá a edificar una economía regional competitiva que siente las bases para una integración más eficaz en la economía mundial. Dada la disparidad de las economías implicadas, este proceso requerirá estrategias para incrementar la capacidad de oferta en las economías más débiles de la SACU. También se necesitarán medidas para garantizar que esos países no experimenten reducciones súbitas en sus ingresos procedentes de la SACU. Los representantes de Botswana y Namibia han subrayado que sus Gobiernos tratan de que la SACU funcione más democráticamente.

En relación con el Protocolo Comercial de la SADC, el representante sudafricano ha indicado que los socios de la SACU presentarán una oferta amplia a la reunión ministerial de la SADC que debe celebrarse en fecha próxima. La ratificación del Protocolo Comercial de la SADC está avanzando y son prematuras las preocupaciones sobre eventuales demoras. Una vez concluido y ratificado el acuerdo sustantivo, se notificará oportunamente a la OMC.

Todavía no han concluido las negociaciones sobre un acuerdo amplio de comercio, cooperación y desarrollo entre Sudáfrica y la Unión Europea. Ambas partes desean que finalicen en junio de 1998.

En conjunto, los Miembros han saludado con apreciación la participación colectiva de Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia en el examen. Los Miembros han valorado positivamente las recientes medidas tomadas por esos países orientadas hacia la reforma económica y la apertura de los mercados. También han subrayado la importancia de la continuidad de esas políticas, tanto para aumentar el acceso a los mercados como para mejorar la estabilidad y la transparencia del régimen comercial de la SACU. Deseo subrayar que las posturas manifestadas durante el debate han sido favorables a la orientación implícita en las políticas económicas y comerciales adoptadas por los países del África Meridional durante un período de brusca transición en esa región. Los Miembros han animado vigorosamente a los cinco países sometidos a examen a consolidar los logros de los últimos años y a basarse en ellos de cara al futuro.

Unión Europea – 25 y 26 de noviembre de 1997

Durante los últimos dos días, el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) ha llevado a cabo el cuarto examen – segundo con arreglo a las disposiciones de la OMC – de las políticas y prácticas comerciales de la Unión Europea (UE). El examen de la UE es el primero que se ha realizado según el marco del "examen intermedio" convenido en 1996 por el OEPC para los exámenes bienales; por tanto, se ha centrado en mayor grado en la evolución de las políticas comerciales durante los últimos dos años, así como en cuestiones sectoriales, en lugar de plantearse un análisis exhaustivo.

El debate se ha articulado en torno a cinco temas principales: i) el engarce del Mercado Único y la liberalización multilateral; ii) la ampliación de la UE y la red de acuerdos regionales o preferenciales; iii) las cuestiones de política comercial inherentes al sistema; iv) las cuestiones sectoriales y v) la UE y el futuro del sistema multilateral.

Los participantes han formulado numerosas preguntas por escrito. El representante de la Unión Europea ha ofrecido contestaciones por escrito en el contexto de la reunión y se ha comprometido a suministrar detalles adicionales cuando sea necesario.

Los Miembros han manifestado su satisfacción por las declaraciones formuladas por el representante de la UE en relación con la participación de ésta en el sistema multilateral de comercio centrado en la OMC y con su adhesión a él. No obstante, numerosas preguntas se han referido a aspectos específicos de las políticas y prácticas comerciales de la UE en la medida en que afectan a otros Miembros de la OMC. Las medidas adoptadas por la mayor entidad comercial mundial no pueden menos que presentar un efecto importante en el sistema comercial y ésta ha sido la principal preocupación de muchos de los participantes.

El engarce del Mercado Único y la liberalización multilateral: cuestiones institucionales

Los Miembros han observado con satisfacción que en un número creciente de esferas, el Mercado Único y la liberalización externa se han apoyado mutuamente, lo que ha dado lugar a una mejora en el acceso al mercado de los proveedores externos y aumentado la exposición a la competencia de la economía de la UE. Por ejemplo, ciertos aspectos de la participación de la UE en las recientes negociaciones multilaterales de servicios se han debido a reformas internas.

No obstante, los Miembros han observado que subsisten impedimentos importantes tanto al comercio como a una asignación eficaz de recursos, con potenciales efectos adversos para los proveedores externos. Los Miembros han mencionado el nivel elevado de la ayuda estatal y su concentración en un número relativamente escaso de sectores, así como las limitaciones en la apertura de la contratación pública. Al tiempo que han reconocido que las normas de la OMC constituyen, cada vez en mayor medida, una referencia para la elaboración de las normativas de la UE, los Miembros han instado a que se desplieguen nuevos esfuerzos para garantizar que las reglamentaciones de la UE respetan los principios de transparencia y no discriminación y son objeto de adecuada notificación a la OMC. Algunos Miembros han planteado preguntas relativas a la "competencia comunitaria" en las negociaciones comerciales. Se han expresado preocupaciones específicas acerca de los últimos intentos de robustecer las medidas relativas a la salud, la seguridad y la protección ambiental. Algunos Miembros han manifestado su preocupación por el hecho de que, en lo que se refiere a los productos manufacturados, la parte del comercio intracomunitario durante los últimos años pueda haber aumentado a expensas del comercio extracomunitario.

En su contestación, el representante de la Unión Europea ha resaltado que el proceso interno de armonización puede equipararse a una liberalización. Los proveedores de terceros países se han beneficiado plenamente de las medidas cuya finalidad es eliminar obstáculos al comercio intracomunitario. El aumento del comercio intracomunitario no se ha producido a expensas de los países no pertenecientes a la Unión Europea; éstos suministran un porcentaje estable cifrado en el 40 porciento de la totalidad de las importaciones de la UE, y su participación en la demanda interna de productos manufacturados es creciente. El orador también ha aportado detalles del Plan de acción para eliminar los restantes obstáculos sectoriales a una integración del mercado y se ha comprometido a suministrar información sobre propuestas para simplificar la legislación de la UE.

El representante ha declarado que el nuevo artículo 133 del Tratado de Roma aclarará la cuestión de la competencia comunitaria. Ha recordado que la Comunidad tenía competencia exclusiva en materia de comercio de mercancías y que los Estados miembros no tienen un "domaine réservé" en servicios y ADPIC.

La ampliación de la UE y la red de acuerdos preferenciales

Los Miembros han tomado nota de las propuestas de nueva ampliación de la UE y de la continua expansión de su red de acuerdos regionales y otros acuerdos preferenciales. Han cuestionado los efectos de estos acuerdos en el comercio de terceros países. También se han manifestado inquietudes en relación con la posible diversión del comercio; a este respecto, los Miembros han mencionado los obstáculos arancelarios y no arancelarios en relación con sectores como los textiles, la agricultura y los automóviles. Los Miembros han hecho hincapié en que la integración regional debería seguir siendo coherente con las normas pertinentes de la OMC. A este respecto, uno de los participantes en el debate ha planteado la necesidad de garantizar que las normas de la OMC sean suficientes para tratar el crecimiento de la nueva estructura de los acuerdos preferenciales y regionales. Los Miembros tomaron nota del llamamiento reciente de los Ministros de la UE en pro de una consideración más cuidadosa de la conformidad de los acuerdos preferenciales con las normas de la OMC, así como de la aclaración de las normas de la OMC en cuanto a los acuerdos regionales de comercio. También se formularon preguntas relativas a la armonización de las normas de origen preferenciales de la UE, así como a las disposiciones de acumulación de éstas.

Mientras algunos Miembros han informado de que habían concluido satisfactoriamente las negociaciones con la UE, sobre la base del artículo XXIV.6, acerca de la compensación necesaria tras la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia a la Comunidad, otros Miembros

han afirmado que las negociaciones todavía no han llegado a término y han pedido que concluyan rápidamente. Un Miembro ha puesto de relieve que en las futuras ampliaciones convendría emprender anticipadamente las negociaciones.

Varios participantes han expresado inquietudes generales acerca de ciertos nuevos aspectos del esquema SGP de la UE, particularmente los requisitos por los que las ventajas se relacionan con la protección ambiental o con las condiciones de trabajo; también se han expresado inquietudes acerca de la vinculación con la lucha contra los estupefacientes. Esos aspectos contravienen los principios fundamentales del SGP. También se han pedido aclaraciones acerca de los criterios para la graduación sectorial o nacional.

El representante de la Unión Europea ha respondido que no hay contradicción entre el objetivo de la OMC de lograr una liberalización multilateral progresiva y los acuerdos preferenciales. También ha puesto de relieve que el libre comercio es sólo un elemento de los acuerdos de la UE que se refieren a aspectos como la democracia, la cooperación económica, las relaciones políticas y de seguridad, la aproximación de las leyes, la migración, la asistencia financiera para reformas estructurales, etc. La UE se ha cuidado de garantizar la coherencia de sus acuerdos con los principios de la OMC. También ha ofrecido detalles de negociaciones recientes y en curso sobre acuerdos preferenciales y sobre los acuerdos de asociación y cooperación. Asimismo, ha explicado ciertos pormenores de las negociaciones sobre el artículo XXIV.6 y ha observado que éstas no deberían concluir antes de la ampliación.

La UE ha reconocido que las diversas normas de origen podrían dar lugar a problemas para los comerciantes y las autoridades aduaneras. Por consiguiente, se han instaurado unas normas de origen uniforme, entre las que figura la "acumulación diagonal" en los Acuerdos Europeos y se han propuesto las mismas normas para la "nueva generación" de Acuerdos Mediterráneos. En cuanto a las normas de origen de la UE se considera que se atienen a los Acuerdos de la OMC.

A pesar de ser autónomo y de no generar derechos absolutos, el sistema SGP de la UE es el más completo del mundo. Fomenta la introducción de políticas para la protección de los derechos de los trabajadores y del medio ambiente. El sistema de incentivos especiales es un mecanismo voluntario para prestar apoyo a los esfuerzos de los países en la lucha contra el tráfico de estupefacientes, o para instaurar políticas ambientales o sociales con visión de futuro.

Cuestiones sistémicas de política comercial

En general, los Miembros han reconocido el continuo avance de la UE hacia un régimen comercial más liberal en los últimos dos años, particularmente mediante la aplicación de los compromisos arancelarios de la OMC y la eliminación gradual de los contingentes y de las limitaciones voluntarias de las exportaciones. Asimismo, han reconocido que la UE ha desempeñado un papel fundamental en las negociaciones sobre las telecomunicaciones básicas y sobre los productos de tecnología de la información y que ha sido la fuerza impulsora de las actuales negociaciones sobre servicios financieros.

No obstante, los Miembros han señalado que la protección de las importaciones, las diversas formas de asistencia y el recurso a medidas excepcionales siguen presentando importancia en sectores sensibles, entre los cuales se cuentan algunos de interés especial para los países en desarrollo. Mientras en la actualidad el promedio de los aranceles industriales es inferior al 5 porciento y debería reducirse a menos del 3 porciento para el año 2000, subsisten crestas importantes en el sector de los textiles y prendas de vestir, y en el de los automóviles así como para ciertos artículos de electrónica de consumo. En la esfera agropecuaria ciertas tasas muy elevadas siguen gravando productos importantes como los cereales, la carne, los productos lácteos, las aves de corral, el azúcar y el tabaco. Además, la estructura arancelaria de la UE ha seguido reflejando algún tipo de progresividad. También se ha considerado la repercusión restrictiva para el comercio de la reclasificación arancelaria.

Varios participantes han lamentado la elevada incidencia de las medidas antidumping, la reciente concentración de medidas en los productos textiles y el recurso a disposiciones contra la elusión; la combinación de la protección ofrecida por los elevados aranceles y las limitaciones de contingentes para los productos textiles, acompañadas del uso intensivo de medidas antidumping han proyectado nuevas incertidumbres sobre el acceso a un mercado ya protegido. Se formularon preguntas en cuanto a la compatibilidad de determinadas disposiciones de la legislación antidumping de la UE con el Acuerdo pertinente de la OMC.

Los Miembros han puesto de relieve la repercusión creciente de las medidas "internas", como la ayuda estatal, en el comercio exterior y han resaltado la necesidad de someter a los Estados miembros a disciplinas más estrictas en materia de subvenciones. También se han manifestado inquietudes en cuanto al bajo nivel de apertura de los mercados de contratación pública y la conformidad tanto con el Acuerdo sobre Compras del Sector Público de la Ronda de Tokio como con el Acuerdo sobre Contratación Pública de la Ronda Uruguay. Los Miembros han resaltado que las directivas de la UE en materia de salud,

seguridad y medio ambiente no deberían constituir obstáculos innecesarios para el comercio. A este respecto, algunos participantes han expresado inquietudes de ámbito general acerca del enfoque del "riesgo nulo" aparentemente implícito en ciertas prohibiciones comerciales que afectan tanto a los países miembros de la UE como a los que no lo son, y entre las que figuran las relativas a la carne y a los productos animales derivados de los que se piensa que pueden contener agentes de la EEB, así como nuevas medidas sobre "materiales especificados de riesgo" que entrarán en vigor el 1º de enero de 1998. Otros Miembros han abogado por una mayor transparencia en la gestión del sistema de etiqueta ecológica de la UE.

El representante de la Unión Europea ha ofrecido detalles sobre la nomenclatura aduanera comunitaria y también sobre la administración arancelaria y aduanera y los procesos judiciales nacionales y comunitarios conexos. También ha contestado ampliamente a las preguntas sobre las normas y procedimientos antidumping de la UE. Según ha dicho, la finalidad de éstos es restablecer un comercio leal y se atienen a lo dispuesto en el ámbito de la OMC; además, el número de expedientes iniciados está disminuyendo. Ha afirmado que los procedimientos son abiertos y transparentes y que no se toman como objetivos específicos sectores o exportadores determinados. La Comisión sólo puede aceptar soluciones constructivas que subsanen prácticas de dumping perjudiciales, si bien se da consideración especial a los países en desarrollo. En relación con el comercio intracomunitario, las medidas antidumping quedan excluidas del mercado integrado; en lugar de éstas, se aplican normas de competencia para tratar cuestiones como las de la fijación predatoria de precios. La cláusula "antiabsorción" ha permitido una nueva evaluación de los precios de exportación o "valores normales" en los casos en que no se han producido movimientos de precios para eliminar los efectos perjudiciales. Se ha recurrido sistemáticamente a la norma del "derecho inferior" lo que con frecuencia ha contribuido a unos niveles de derechos antidumping moderados. La OMC ha reconocido la necesidad de contrarrestar la elusión deliberada de las medidas antidumping.

El representante ha hecho hincapié en que la UE ha notificado sus ayudas estatales a la OMC. Ha expresado su satisfacción por el reconocimiento de sus esfuerzos para ofrecer transparencia a los niveles comunitarios, nacional y subnacional y ha facilitado detalles sobre el funcionamiento de los fondos estructurales, incluso en sectores específicos. Las ayudas estatales deberían utilizarse con parsimonia y ser transparentes. De los estudios se desprende que en la UE se recurre cada vez menos a ellas a largo plazo y la Unión estima que debe proseguir esa tendencia.

El representante también ha ofrecido información sobre el funcionamiento de la política de la competencia de la UE, su base de datos de estrategia de acceso al mercado, la aplicación de su reglamento en materia de obstáculos al comercio al "conhaque" brasileño y el programa de promoción de las exportaciones de la UE. También se han dado respuestas sobre las normas ambientales y la utilización de etiquetas ecológicas; este último procedimiento es no discriminatorio y se están adoptando medidas para tomar en consideración los intereses de todos los productores. La utilización de etiquetado exclusivamente métrico se atiene a las normas de la ISO y su propósito es simplificar los procedimientos. El orador ha aclarado que el acuerdo de reconocimiento mutuo (ARM) entre la UE y los Estados Unidos no contiene disposiciones en materia de normas de origen. Su finalidad es hacer extensivo el ámbito de los ARM a otros proveedores.

El representante ha puesto de relieve que la UE se apoya en derechos de propiedad intelectual e industrial firmes y seguros. Ha ofrecido como ejemplos de la legislación en vigor o cuya introducción se está considerando y ha respondido a cuestiones concretas en esferas como las del comercio electrónico, la protección de bases de datos y el tratamiento nacional. El Acuerdo sobre Contratación Pública ha tenido efectos plenos como si de legislación comunitaria se tratara. En julio de 1996 140 de las 155 medidas nacionales de aplicación de directivas de la UE han sido notificadas a la CE. La falta de armonización no ha implicado necesariamente divergencia con respecto a las normas de la UE o a los preceptos del Acuerdo sobre Contratación Pública, por ejemplo en los casos en que ya sean compatibles. En cuanto a los contratos que no alcanzan el umbral de aplicación de la CE ni del Acuerdo sobre Contratación Pública, no necesitan ser publicados. Se han ofrecido detalles adicionales sobre la aplicación del Acuerdo sobre Contratación Pública; la notificación a la OMC se hará el 31 de diciembre de 1997 a más tardar.

Cuestiones sectoriales

En la esfera agropecuaria, la aplicación de la reforma de la PAC y de los compromisos en el ámbito de la OMC, gracias en buena parte a las tendencias favorables del mercado, se ha considerado como una medida en la dirección adecuada. Los aranceles medios se han reducido pero los productos sensibles han seguido estando protegidos por elevados tipos fuera de contingente; los equivalentes en subvenciones al productor han aumentado. Los acuerdos de importación para la carne, los productos lácteos, el arroz, las frutas y las

hortalizas han seguido siendo motivo de inquietud. Los Miembros han exigido continuas reformas de la normativa del sector, con acentuación de la tendencia favorable a los pagos directos y a una dependencia reducida del apoyo a los precios y de las subvenciones a la exportación. A este respecto, se ha acogido con satisfacción la reciente propuesta de la Comisión, contenida en la Agenda 2000, si bien algunos Miembros se han preguntado si ésta iba suficientemente lejos en términos de mejora de la asignación de recursos y también de acceso al mercado; se ha solicitado información acerca de las reacciones iniciales de los Estados miembros de la UE ante la propuesta.

Los Miembros han reconocido una mejora del acceso al mercado en el sector manufacturero debido a la combinación de disposiciones del Mercado Único, la reducción de medidas arancelarias y no arancelarias y los nuevos compromisos contraídos con arreglo al Acuerdo de Tecnología de la Información. Con todo, varios participantes han manifestado su decepción por la lentitud de la liberalización de las importaciones de productos textiles y prendas de vestir y la acumulación de los artículos objeto de mayores restricciones en las últimas etapas de integración con arreglo al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido. Además, los Miembros han señalado que sectores como el del automóvil deben hacer frente a dificultades en su adaptación a las nuevas tendencias del mercado y condiciones de costo, si bien también se beneficiaban de una elevada protección arancelaria y de una asistencia financiera considerable. Algunos participantes han subrayado la elevada especialización de la industria de la UE en productos de tecnología media.

La mayoría de los Miembros han manifestado su satisfacción por los esfuerzos desplegados por la UE para liberalizar el comercio de servicios tanto al nivel interno como al externo, en particular en lo relativo a los servicios de telecomunicaciones y financieros. Algunos Miembros han preguntado a la UE si, en la medida en que la liberalización de los servicios genera ventajas sustanciales para los países desarrollados, apoyaría la vinculación de las negociaciones de servicios con otras esferas de interés para los países en desarrollo en la próxima fase de las negociaciones de la OMC.

El representante de la Unión Europea ha indicado que los sectores de los productos textiles y de las prendas de vestir se encuentran en el proceso de reintegrarse en el marco del GATT. El programa de la UE concuerda enteramente con sus obligaciones en materia de liberalización. No obstante la UE revisará la integración correspondiente a su Etapa 1 a la luz de las recomendaciones del Órgano de Supervisión de los Textiles (OST). Asimismo ha explicado las disposiciones de adhesión con arreglo a los Acuerdos Europeos, ha indicado que los aranceles aplicados no exceden de los tipos consolidados y que los tipos más elevados no pueden describirse como "crestas". La UE todavía no ha elaborado planes para la Etapa 3 de integración con arreglo al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido.

El representante ha ofrecido algunas respuestas iniciales a una variedad de preguntas sobre la agricultura y la pesca, y ha prometido respuestas por escrito en una fase ulterior. Estas respuestas se han referido principalmente a las medidas sanitarias y fitosanitarias en respuesta a la crisis de la EEB, a la continuación de la reforma de la PAC y al régimen de las frutas y hortalizas. En algunos casos se ha remitido a los Miembros la información facilitada a otros Comités de la OMC, por ejemplo, en lo relativo a la administración de contingentes arancelarios. La UE está cumpliendo con sus obligaciones con arreglo a la OMC, incluidas las de apoyo interno. La UE no ha considerado sus organismos de intervención como empresas comerciales del Estado. Se está considerando la reforma del sector vinícola.

El representante ha observado que algunas cuestiones en la reforma en curso del sector de los servicios rebasan las obligaciones de la OMC y las reformas internas no han presentado necesariamente una repercusión en las obligaciones externas. La UE está persiguiendo una liberalización promovida por sus interlocutores comerciales, acorde con lo que está ofreciendo, pero también reconoce el efecto benéfico de los compromisos internacionales en el programa interno. Se han facilitado detalles sobre algunos aspectos del programa del Mercado Único y de la apertura del mercado externo en la esfera de los servicios financieros y el transporte, sobre la Directiva del IVA para prestatarios de servicios no pertenecientes a la UE en los ámbitos de las telecomunicaciones y de la propiedad de los medios de comunicación y sobre la Directiva "Televisión sin fronteras" en servicios audiovisuales. En la actualidad se están examinando las normas que regirán el comercio electrónico.

La UE y el futuro del sistema comercial multilateral

Los Miembros han puesto de relieve que el examen se está realizando en un período de importantes acontecimientos políticos en la UE. Se ha prestado considerable atención a las posibles consecuencias para la UE y los terceros países del avance hacia la Unión Económica y Monetaria y de las nuevas ampliaciones. Algunos Miembros han puesto de relieve los efectos potencialmente beneficiosos de la moneda única para la transparencia y la seguridad y previsibilidad de los flujos comerciales en la zona del euro. No obstante se pide a la UE que siga analizando las consecuencias de la UEM para los países europeos que no se encuentren en la zona del euro.

En general los Miembros han reconocido que la profundización de la integración europea, junto con la realización del Mercado Único, los preparativos para la instalación de una moneda única y la reforma de las instrucciones comunitarias, no han reducido la participación de la UE en el sistema multilateral. Por el contrario, se ha reconocido que la UE ha contribuido al éxito de las negociaciones posteriores a la Ronda Uruguay, promovido la utilización de procedimientos de solución de diferencias, incluida la aceptación de los informes de los Grupos Especiales cuyas conclusiones eran contrarias a la UE y que ha prestado apoyo al desarrollo de nuevas cuestiones en el programa de la OMC. Algunos Miembros han manifestado su satisfacción por las declaraciones formuladas por el representante de la UE en relación con la necesidad de negociaciones generales, en lugar de sectoriales, en cualquier futura ronda de la OMC.

El representante de la Unión Europea ha recordado su declaración inicial en la que había confirmado la importancia que la UE confiere al sistema multilateral. También ha esbozado los programas que han sido o serán creados con arreglo a la "Agenda 2000" de reforma interna en la iniciación de negociaciones de adhesión con los gobiernos candidatos. La UE se atendrá a las obligaciones que le corresponden con arreglo a las disposiciones pertinentes del GATT de 1994 y del AGCS. En cuanto a la ampliación de la UE, también entrañará un Mercado Único más amplio. Como en el pasado, la integración interna y la liberalización externa seguirán discurriendo paralelamente.

Es demasiado pronto para emitir un juicio acerca de los efectos comerciales exactos de la creación del euro. La meta evidentemente consiste en tener una moneda estable. Habrá que resolver un gran número de cuestiones técnicas.

Conclusión

El presente examen ha mostrado que los Miembros han reconocido manifiestamente la influencia de la UE en el sistema comercial multilateral y su evolución. Ello presenta dos consecuencias: en primer lugar los Miembros valoran considerablemente los efectos positivos de actividades de liberalización como el Mercado Único, en segundo lugar, los Miembros se muestran extremadamente sensibles con respecto a cualquier política comercial o medida de la UE que pueda percibirse como potencialmente distorsionadora del comercio. Los Miembros también han mostrado sus inquietudes acerca de los efectos sistémicos de la ampliación de la UE, el desarrollo de una nueva generación de acuerdos comerciales con los países vecinos y otros y una amplia gama de cuestiones específicas y sectoriales. Ciertamente las políticas y medidas comerciales de la UE no dejan indiferente a ningún Miembro de la OMC; ello se ha percibido claramente en el amplio número de cuestiones anticipadas relativas a un gran número de cuestiones y también en el nivel del debate en la reunión.

Si bien el presente examen tiene carácter "intermedio", se lleva a cabo en un momento importante en la evolución de las políticas comerciales de la UE. Muchas innovaciones están en curso, principalmente el avance hacia la Unión Económica y Monetaria (lo que dará lugar a una mayor integración y liberalización del Mercado Único), la revisión del Convenio de Lomé y las medidas tendentes a una nueva ampliación de la UE. Cabe esperar que los órganos competentes de la Unión Europea – la Comisión y los Estados Miembros – tomen en consideración los comentarios formulados durante los últimos dos días en el desarrollo de sus relaciones externas en el marco del sistema de comercio multilateral y en la formulación de las políticas internas de la UE que presenten repercusiones directas o indirectas en el sistema de comercio multilateral.